

ACTA CURIARUM REGNI ARAGONUM

TOMO XIV VOL. 3^o

CORTES DEL REINADO DE FERNANDO II/2



ACTAS DE LAS CORTES DE TARAZONA 1495
FOGAJE GENERAL DEL REINO
ACORDADO EN LAS CORTES DE TARAZONA

Edición a cargo de José Ángel Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera

CORTES DEL REINADO DE FERNANDO II/2

ACTAS DE LAS CORTES DE TARAZONA 1495

FOGAJE GENERAL DEL REINO ACORDADO
EN LAS CORTES DE TARAZONA

ACTA CURIARUM REGNI ARAGONUM

TOMO XIV – VOLUMEN 3º

CORTES DEL REINADO DE FERNANDO II/2

ACTAS DE LAS CORTES DE TARAZONA 1495

FOGAJE GENERAL DEL REINO ACORDADO
EN LAS CORTES DE TARAZONA

Edición a cargo de
José Ángel Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera
Zaragoza, 2023



Colección: Acta Curiarum Regni Aragonum

Dirección: José Ángel Sesma Muñoz
Carlos Laliena Corbera

Miembros y colaboradores del Grupo de Investigación CEMA que participan en la edición:

José Ángel Sesma Muñoz, *Catedrático Emérito de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza.*
Carlos Laliena Corbera, *Catedrático de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza.*
Germán Navarro Espinach, *Catedrático de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza.*
Concepción Villanueva Morte, *Profesora Titular de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza.*
Mario Lafuente Gómez, *Profesor Titular de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza.*
Beatriz Canellas Anoz, *Facultativa del Archivo de la Corona de Aragón.*
Guillermo Tomás Faci, *Doctor en Historia Medieval, Facultativo del Archivo de la Corona de Aragón.*
Cristina Monterde Albiac, *Profesora Titular jubilada de Ciencias y Técnicas Historiográficas.*
Blanca Ferrer Plou, *Archivera.*
María Teresa Iranzo Muñío, *Doctora en Historia Medieval, Archivera.*
Juan Abella Samitier, *Doctor en Historia Medieval, Profesor de Secundaria.*
Javier Medrano Adán, *Doctor en Historia Medieval.*
María Teresa Sauco Álvarez, *Doctora en Historia Medieval, Bibliotecaria.*
María Viu Fandos, *Doctora en Historia Medieval, Contratada Juan de la Cierva, Universidad de Málaga.*
Cristina García García, *Doctora en Historia Medieval.*
Guillermo Vijil Picot, *Contratado predoctoral.*

Grupo de Investigación de Referencia CEMA, Universidad de Zaragoza. Gobierno de Aragón.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional «Construyendo Europa desde Aragón».

Proyecto de Investigación PID2021-123286NB-C21: *El Estado dividido. Contestación, conflicto y revuelta social en la Corona de Aragón (siglos XIII-XV). Una perspectiva comparada*, del Ministerio de Ciencia e Innovación y Fondos Europeos FEDER

Portada: José Luis Lasala (†)

© Grupo de Investigación de Referencia CEMA

© Gobierno de Aragón

Edita: Gobierno de Aragón e Ibercaja Banco

Depósito legal: Z-17-2024

I.S.B.N. obra completa: 978-84-8380-296-0

I.S.B.N.: 978-84-8380-486-5

Imprime: Tipolínea, S.A.

[Al margen: 6. VI fuegos]
 [col. A] Audalla el Hadari
 Yuce el Royo
 [col. B] Mahoma Hanayut

El alamin
 [col. C] Audalla el Gomero, et
 Derramen de Mezote

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos Mahoma el alamin et Audalla el Gadari, jurado, por el juramento que en poder suyo prestado havian, si sabian que havia mas casas en el dicho lugar ni en sus terminos de los que dado de la parte de suso nombrado e manifestado havian, los quales le respondieron que no sabian huviese mas casas ni vezinos de los que dado, manifestado e investigado ensemble con el dicho comisario havian, requiriendo assi el dicho comisario como los dichos alamin y jurado por mi, dicho et infrascripto notario, seyerne fecha carta publica. Testimonios fueron presentes a las sobredichas cosas Johan, moco del dicho mossen Lope de la Ran comisario, et Audalla el Gomero, moro, habitante en el dicho lugar de Purroy.

Sig[signo]no de mi Ferrando de Villareal, habitant en la ciudat de Taracona et por autoritat del senyor rey, notario publico por los regnos de Aragon et de Valencia, qui la present carta publica por ocupacion e grande enfermedad de mi persona, por el dicho Andres de Fuentes notario recebida et testificada. Et apres, por causa de estar el dicho Andres de Fuentes en el regno de Navarra preso et detenydo, con voluntat suya, por el justicia de la dicha ciudat a mi encomendada, de las notas de aquel fielment saque [f. 595r] et screvi et con las ditas originales notas la comprobe et con mi acostumbrado signo signe et cerre. Et consta de sobrepuesto en la segunda plana de la primera fuella, do se lie "dicho et testamentado", en la primera plana de la tercera fuella do se lie "encont" [fol. 595v- 596v, en blanco; f. 597r]

Ihesus. Investigacion de la sobrecullida de Taracona.

Taraçona.

[22.X.1495] En el nombre de nuestro Senyor Ihesu Christo en la ciudat de Taracona a vinte y dos dias del mes de octubre del anyo del nacimiento de nuestro Senyor Ihesu Christo de mil quatrocientos noventa y cinco en la yglesia de La Magdalena de la dicha ciudat, present mi, notario, e los testimonyos inffrascriptos et ante las presencias de los honorables Ferrando Gutierrez, Pedro Alegre, Johan Navarro e Pedro de Sant Johan, jurados en el anyo present de la dicha ciudat, comparecio e fue personalment constituydo el magnifico Francisco de Cuevas, scudero, alcayde de Fuentes, comissario e investigador de la ciudat de Taracona e de los otros luguares de su investigacion, el qual les intimo e presento su comission en paper scripta e sellada con el sillo del regno, la qual es del tenor siguiente:

[11.X.1495] "La Diputacion General de Aragon et quatro bracos de aquellas a los illustres reverendos arçobispo, obispos, abbades et otras personas ecclesiasticas, egregios nobles, magnificos condes, vizcondes, cavalleros, inffancones, calmedinas, justicias, jurados, procuradores, regidores et otros

qualesquiere oficiales de qualesquiere ciudades, villas y luguares del regno de Aragon, singulares personas del dicho reyno et a cada uno de vos, salut e aparellada voluntat. Certificamos vos como en virtud de hun acto de nominacion de investigadores, fecho en la ciudat de Taracona por el rey nuestro senyor, de voluntat de la dicha Cort, queriendo dar devida execucion al acto de Cort que dispone de las tachas de los fuegos del dicho reyno et de la investigacion de aquellos fazedera, fueron nombrados por su alteza doze investigadores con sus notarios, entre los quales ha seydo nombrado Francisco de Cuevas, scudero, alcaide de Fuentes, en comissario e investigador de la ciudat de Taraçona e de los otros lugares de su investigacion, de los quales lleva nomina sellada con el siello de la Dipputacion del dicho reyno, el qual, en virtud del dicho acto de nominacion de investigadores, del qual lleva copia siellada con el dicho sillo de la Dipputacion, e prestado por el juramento e homenaje et sentencia de escomunión contenidos en el dicho acto es tenido fazer de bien et lealment la investigacion, nominacion et inscripcion de los fuegos de cada una ciudat, villa o lugar de la dicha su investigacion. Por tanto, de parte del dicho senyor rey vos requerimos et de la [f. 597v] nuestra vos dezimos et intimamos que al dicho Francisco Cuevas ayades por investigador e inscriptor de los dichos fuegos et le dedes todo consello, favor et ayuda cada et quando por el seredes requeridos et foguades et cumplades todas et cadaunas cosas en el dicho acto contenidas, ennotra manera si el contrario sera fecho sera proceydo por el dicho senyor rey et por la dicha Cort segunt por los actos de Cort es dispuesto et de justicia et razon trobaran ser fazederos. Por testimonyo de lo sobredicho mandamos fazer la present, sellada con el dicho sillo de la Dipputacion del dicho reyno. Dada en la ciudat de Taraçona a onze dias del mes de octubre del anyo mil quatrozientos noventa e cinco.”

La qual dicha letra e comission assi por el dicho investigador a los dichos jurados inthimada, leyda e preservada les requirio lo huviessen por investigador sobredicho e le diessen consejo, favor e ayuda e huviessen aquella por inthimada, leyda e publicada e le siguiessen a fazer la dicha investigacion segunt el acto de Cort de justicia aquel jurassen. Los quales dichos jurados dixieron que avian por investigador sobredicho al dicho Francisco Cuevas e que eran prestos e parejados darle consejo, favor e ayuda e de seguirle a fazer la dicha investigacion e de fazer el dicho juramento, los quales juraron en continent en poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios de haver se bien e lealment e fazer lo que eran tenidos fazer iusta l’acto de Cort e de darle favor e ayuda, de lo qual el dicho Francisco de Cuevas, investigador, requirio por mi, notario infrascripto, serne fecho acto publico, lo qual fue fecho dia, mes et anyo sobredichos. Presentes testimonys fueron a las sobredichas cosas clamados e roguados el discreto Anthon d’Aviego, notario, et Johan d’Alcala, verguero de la cort del senyor Justicia de Aragon, habitantes de present en la dita ciudat de Taracona.

[Al margen: Tarazona]

[22.X.1495] E apres de lo sobredicho el mismo dia e anyo todos los sobreditos jurados ensemble con el dicho Francisco de Cuevas, comissario, present mi, notario, e testimonys infrascriptos con intervencion de mossen Ferrando Navarro, vicario de la yglesia de La Magdalena de la dicha ciudat, procieron a fazer e fizieron la investigacion de la dicha ciudat en la manera siguiente casa devant casa.

Primerament la casa de Miguel de Sant
Johan.

Johan de Huerta.
Mossen Agostin.
Alonso Lopez.
Diago de Sant Martin. [f. 598r]
[col. A] Johan de Trasmoz.
Mossen Medina, capellan.
Jeronimo Blasquo.
Pero Cunchillos de Liori.
Jurdan de Falces.
La viuda de Mençal.
Miguel d'Azlor.
Johan de los Fayos.
La viuda de Pero Lamata.
Johan de Ribas.
Martin de La Mata.
Alvaro Ruyz.
Francisco Bayona.
Goncalvo Salzedo.
Miguel de Burlamen.
Pedro Gomez.
Joan d'Arnedo.
Pedro de Penyafiel.
Pero Navarro.
Pero Cortes.
Savastian de Novallas.
Johan de Matrit.
Pedro Navarro.
Martin de Sese.
Goncalvo Martinez.
Pedro de Frias.
Ferrando Ribas.
La viuda de Montanyana.
Miguel de los Fayos.
Benavent.
La viuda de Miguel Regajo.
Sancho Matrit.
Johan Ligero.
Jayme Matrit.
Johan d'Entrena.
Johan de Vergua.
Pero Ximeno.
Johan de Vera.

Martin d'Ucha.
El castellano, por Dios.
La verdejana, por Dios.
Johan de Barrio, por Dios.
Enyego Somça, por Dios.
Rodarrienta, por Dios.
Diago el tanyero.
Martin Lopez.
[col. B] Bertol de Val.
Lope de Remon.
Pero Serrano.
Johan d'Esplana.
Andres de Fuentes.
Martin de Sant Martin.
Martin de Montanyana.
Pero Gomez.
El perdiguero.
Ximeno Pelayre.
Maria Trameso, vidua.
Gonbal de Liori.
Pedro Taracona.
El dean de Taracona.
Gracia de Sancta Fe.
Anthon Navarro.
L'alcaidesa de Los Fayos.
Miguel Crabero.
Johan Gomez.
Johan Marin.
Colau d'Ambel.
Martin de Falçes.
Anthon d'Aragon.
Gil Lopez.
Pero Lagasa.
Miguel de Luna.
Johan de La Torre.
Fortunyo de Peña.
La viuda de Sancho Cunchillos.
La senyora de Leytuenyego.
Jurdan de Falces.
Johan de Laldea.
Sancho el Bueno.
Pedro Laldea.
Johan Aguado.
Johan de Corella.

Domingo de Moros.
 Martin Garcez.
 Miguel del Pueyo.
 Pedro Crabellas.
 La viuda de Jayme de Pedralvaro.
 Johan de Luna.
 Miguel de La Mata.
 Lope de Verguara.
 Pero Carrasqua.
 Johan de La Cervera.
 Miguel de Rogel.
 Garcia Lopez.
 Johan de Vergon. [f. 598v]
 [Al margen 95] [col. A] Anthon Miguel.
 Johan de Falces.
 Joan de La Cervera.
 Gracia la viuda.
 La viuda de Lope Sanchez.
 Joan Senil.
 Martin Lopez.
 Miguel del Molino.
 Martin Soler.
 Galceran Gutierrez.
 Pero Gutierrez.
 Martin Alonso.
 Martin Beltran.
 Pere Alegre.
 Martin Don.
 Christoval.
 Gracia la Vezina.
 Johan de Sos.
 Diago el Largo.
 Anthon Murillo.
 Johan d'Argueda, pauper.
 Pedro Corella.
 Gostança Garcez.

La moreria.

Mahoma Calvet.
 La Faraona.
 luce Alguazil.
 Hamet de Barros.
 Avdalla Calema.

Miguel de La Gasca.
 Garci Navarro.
 La viuda Valdovin.
 Pero Ruyz Tarin.
 Miguel de Bierlas.
 Johan de Centrienyego.
 La viuda de Moresa.
 Johan de Libert.
 Johan de Cunchillos.
 Garcia d'Araniano.
 Johan d'Araniano.
 Johan de Linyan.
 Colau de La Gasca.
 La viuda de Pero Gomez.
 Johan de Garixo.
 Johan Coscolin.
 Johan Remon.
 Mossen Johan.
 Johan d'Orunya.
 Pedro Castillo.
 Pere Alegre.
 Mossen Pero Cunchillos.
 Johan Salvador.
 Aninyon, notario.
 Elvira Lopez.
 El fijo de Vidal Sastre.
 [al margen: Pero Cunchillos].
 [col. B] La viuda de Pero Ruyz.
 Colau de Fuentes.
 Marti Sanchez.
 Pascual Carnicero.
 Johan Carnicer.
 Mossen Romeu.
 Mossen Anthon Ximeno.
 La viuda de Jayme Sancta Fe.
 Nicolau de Fillas.

Yayel del Alamin.
 Avdalla Aldaros.
 Mahoma el Ruvio.
 Hamet lento.
 Ybrahim de Vera.

Mahoma Marguan.

La Pallosa.

Mahoma de Vera.

Yuce el Colato.

Mahoma el Ruvio.

Hamet Caydon.

El Calvo.

El Daroquano.

La viuda d'Amador, pauper.

El alfaqui Mahoma Celi.

La viuda del Ali.

Yça el ferrero.

Mahoma de Yunez.

Ybrahim Coraçon.

La viuda de Mahoma el Vallesterio.

Caydon.

L'Alguazira.

Avdalla Acan.

Mahoma Albarrez.

Açan del Pan.

Matarraz.

La viuda de Madon.

Matarraz.

La Dorramen, pobre.

[Al margen 43]

La qual investigacion assi fecha por los sobredichos, el dicho Francisco [f. 599r] Cuevas, investiguador asi de la investigua[cion] de los christianos atemando aquellos como de la de los moros en atemando aquella, requirio por mi, notario infrascripto, seyer ende fecho acto publico uno e muchos e tantos quantos necesarios seran, lo qual fue fecho dia, mes e lugar e anyo de part desuso dichos. A lo qual fueron testimonyos quanto a la investigacion de los christianos el venerable mossen Ferrando Navarro, vicario de La Magdalena de la dicha ciudat, e Pero Perez, vezino de la villa de Fariza. E quanto a la de los moros el dicho Pero Perez et Miguel de Calahorra, clerigo, habitant en la dicha ciudat de Taraçona.

[23.X.1495] E apres dia viernes que se contava a vinte y tres dias del mes de octubre del dicho anyo de mil CCCCLXXX y cinco en la dicha ciudat de Taracona prosiguiendo el dicho Francisco Cuevas a la dicha investigacion de los fuegos de la dicha ciudat ensemble con Ferrando Gutierrez, Pedro Alegre e Pedro Sant Johan, jurados en la yglesia de senyor Sant Miguel de la dicha ciudat, presentes mi, notario, e testimonyos infrascriptos, comparecio el dicho Francisco Cuevas, el qual fizo jurar al venerable mossen Garcia de Falces, vicario de la dicha yglesia de Sant Miguel, sobre la cruz e sanctos quatro evangelios de haverse bien e lealment a la investigacion de los fuegos de su parroquia e fazer todo aquello que iusta el acto de investigacion era tuvido fazer, a lo qual fueron testimonyos los dichos Ferrando Gutierrez e Pedro Alegre, jurados. E assi luego en continent los dichos Francisco Cuevas, investigador, presentes los dichos jurados procieron a la dicha investigacion e investigaron los fuegos en la manera siguiente:

Primo la casa de Pascual de Ciria.

Marinus Bueno.

Y mudose Feytago de Cana de la ciudat de Taraçona, esta en el primer libro.

[col. A] Pedro el Vallesterio.

Ferrando de Soria.

Jayme Vicent.

La viuda de Jayme Crabellas.

Pero Crabellas.

La viuda de Corella.

Ferrando Monell.

Miguel de Rada.

Johan Redondo.

Johan de Muro.

Pedro de Barrionuevo.

Pedro Lamata.

Pero Gil.

Johan de Barrionuevo.

Miguel Rodero.
 Pero Alaman.
 Pedro el ferrero.
 Martin d'Arnedo, yerno de Mengqueta.
 [Al margen 18] [col. B] La Roldana.
 Johan de Prorrar.
 Johan de Matrit.
 Johan de Funes.
 Johan Ruyz.
 Pero Novallas.
 Johan de los Arquos.
 Johan Casado.
 Pero Stonçet.
 Johan Trameso.
 Sancho Navarro.
 La viuda de Anthon Muriello.
 Miguel d'Ambel.
 Sancho Ruyz.
 Johan d'Ucha.
 Johan Redondo.
 Johan Matrit.
 Miguel d'Arnedo. [f. 599v]
 [Al margen: 18] [col. A] Diago d'Olias.
 Johan d'Abril.
 Garcia Sanchez.
 Pero Gil.
 Pero Pelayre.
 Ximeno el Viego.
 Johan Garcia.
 Ferrando d'Agreda.
 Miguel Pelayre, la meytat.
 Pero Serrano.
 Pero Purujosa.
 Johan Perez de Los Fayos.
 La viuda d'Arnedo.
 Martin de Siesa.
 Bertol Sanchez.
 Anthon Montanyana.
 Miguel Montanyana.
 Andres d'Escaray.
 Pero Calabria.
 Miguel de Calahorra.
 Pero Casado.
 Johan Jurdan.

Asensio Murillo.
 Johan de Manaria.
 Miguel de Montanyana.
 Anthon Crabero.
 Pero Navarro.
 Andres de Ciria.
 Nicolau Colin.
 Pero de Falces.
 Pero Moreno.
 Gil de Muro.
 Ferrando d'Agreda mayor.
 Martin d'Agreda.
 Martin d'Alfaro.
 Andres el Largo.
 Goncalvo Trameso.
 Pero d'Enzuro.
 Martin Regajo.
 Lorent de Guisabel.
 Mossen Garcia, vicario.
 [Al margen: 41] [col. B] Johan Ruyz.
 Miguel el pelayre.
 Sant Johan.
 Pedro el tellero.
 Andres Merino.
 Ferran d'Ucha.
 Ferrando de Rama.
 Miguel de Rama.
 Sancho Los Fayos.
 Johan Catalan.
 Martin Viello.
 Anthon Perez.
 Vicent Colau.
 Johan Garcia de Los Fayos.
 Pedro d'Anciso.
 Pedro d'Alias.
 Pedro Redondo.
 Ferrando de Soria.
 La viuda de Miguel Lopez.
 Pero Redondo.
 [Al margen 300] Machin el tellero.
 Martin de Montanyana.
 Johan de Barrio Nuevo.
 La viuda de Pero Navarro.
 Salvador de Ciria.

Miguel Lorent.
 Oria la Rama.
 Johan Casado.
 [Al margen C.] Martin el fornero.
 Johan el pintor.
 Johan de Las.
 Blasquo Navarro.

Ferrando Lorent.
 Jurdana, viuda.
 Pero Garcia.
 Pero de Rama.
 Banastues.
 [Al margen: 37]

De la qual investigacion el dicho Francisco Cuevas, investigador, requirio por mi, notario infrascripto, seyer ende fecho acto publico, lo qual fue fecho dia, mes, lugar e anyo proxime ditos. Fueron testimonys a las sobredichas cosas clamadas otorguadas el dicho mossen Garcia de Falces, vicario, et Alonso d'Andino, sacristan de la dicha yglesia de Sant Miguel.

[23.X.1495] E luego en continent el mismo dia, mes e anyo el dicho Francisco Cuevas, investigador, ensemble con Ferrando Gutierrez, Johan Navarro et Pedro Sant Johan, jurados sobreditos, [f. 600r] comparecio ante la presencia de mossen Pedro Sant Johan, al qual requirio jurase e juro el venerable mossen Pedro Sant Johan, vicario de la Seu de la dicha ciudat en poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios de nuestro Senyor de haverse bien e lealment en la investigacion de los fuegos de su parroquia, assi et segunt se contiene en el acto de la investigacion, a lo qual fueron testigos Pedro Sant Johan e Johan Navarro, jurados de la dicha ciudat. E fecha la dicha jura procieron a fazer la investigacion de los fuegos de la parroquia de La Seu siquiere sillos el dicho investigador con los dichos jurados, presentes mi, notario, e testimonys inffrascriptos, assi e segunt se sigue. Et primo:

[col. A] Flores la Carretera, por Dios.
 Pedro d'Asin.
 Johan de las Heras, por Dios.
 Monterde.
 Miguel el pastor.
 Alonso.
 Valencia.
 Martin Delgado.
 Johan del Exido.
 Martin de Sant Johan.
 Johan Benito.
 Andres el carnicero.
 Garcia Gil.
 La de Matalabreras.
 Maria de Penya.
 Luys Sastre.
 Pero Diego Pardo.
 Miguel Navarro, calderero.
 Mossen Albert.
 Benito de Novierquas.

Domingo Tecedor.
 Mossen Homedes.
 La viuda de Ferran Guillem.
 Ferrando Matalabreras.
 Ferrando de Soria, capellan.
 Mossen Goncalvo d'Exea.
 Martin de Matalabrera.
 La viuda de Pero el Royo.
 Alonso d'Andina.
 Martin Martinez.
 Miguel Albion.
 Miguel de Pinyella.
 Martin de Muro.
 Miguel de La Torre.
 Mossen Venito.
 [Al margen 35] [col. B] La de Barrio
 Nuevo, por Dios.
 Miguel d'Anyo.
 Maria Navarro.
 Mossen Rosales.

Johan Climent.
 Johan Gueso.
 Lobera.
 Johan Dominguez.
 El castanyero.
 Pedro el soguero.
 Bertholomeu Lopez.
 Ferrando Trevinyo.
 Jayme Garixo.
 La viuda de Johan Errandez.
 Johan d'Agreda.
 Johan Lazaro.
 Johan Sanchez.
 Johan d'Anyo.
 Johan Martinez.
 Jayme Novallas.
 Johan d'Ordunya.
 Johan Donyelfa.
 Johan Errandez.
 Johan Ferrero.
 Johan de Gravano.
 Miguel Venito.
 Pero Cortes.
 Pedro de Luna.
 La viuda de Miguel de Cunchillos.
 Mossen Novallas.
 Johan de Sancta cruz.
 Francisco de Sancta cruz.
 La viuda de Casales.
 Miguel Simon. [f. 600v]
 [Al margen 34] [col. A] Anthon de Luna.
 Miguel de Charlez.
 Moncayo.
 Pascual Ximenez.
 Savastian Ximeno.
 La viuda d'Antolino.
 Martin Burgano.
 Miguel Ruvio.
 Martin de Luna.
 Goncalvo el barbero.
 Maria La Puerta.
 Mossen Sillos.
 Anthon Bueno.
 La viuda de Finogosa.

Maestre Bueno.
 Goncalvo Sanchez.
 [Al margen 400] Pero Penya.
 Pedro de Sancta cruz.
 Domingo Verdun.
 Nicolau de Sillos.
 Garcia Diesaro.
 Miguel Navarro.
 Andres de Calcena.
 Anthon Guarrido.
 La viuda de Gar[ci]a Bueno.
 Villa Sequa.
 Francisco el negro.
 Thomas de Tornamira.
 Rodrigo de Vera.
 Martin Dominguez.
 El arcidiano.
 Andres Vallego.
 Miguel Barberan.
 Martin de Mata.
 Caterina La Sierra.
 Martin de Carrascon.
 Rodrigo Rodriguez.
 La mercadera.
 Pero Calcena.
 Bertol de Carinyena.
 Anthon Ximeno.
 Blasquo Sanchez.
 [Al margen 42] [col. B] Johan de Sant
 Johan.
 Johan Viello.
 Johan de Soria.
 Johan Lopez.
 Johan de Lebreras.
 Johan de Cunchillos.
 Johan Ruyz.
 Johan de Gravalos.
 Johan Julian.
 Johan Rodriguez.
 Miguel Delgado.
 Martin Velloso.
 Vallego.
 Alonso de Vinya.
 Ferrando Vallengo.

Mossen Marquo.
 Andres de La Mora.
 Pedro de Luna.
 Venavent.
 Martin de L'Aldea.
 Bertholomeu Cintero.
 Andres Vayllo.
 Arnau de Sarria.
 Ferrando de Villareal.
 Andres de Maella.
 Alfonso Vezerril.
 Miguel de Thaustr.
 Pedro de Frias.
 La viuda de Macateron.
 Perrucho Vizcayno.
 Martin Garcia.
 Miguel el piedra piquero.
 Pero Merino.
 Pero Redondo.
 La de Gil de Rada.
 Pero d'Onyati.
 Anthon de Gadea.
 Martin d'Ucha.
 Anthon el paperero.
 Martin Navarro.
 Martin Sanchez.
 La de Valmaseda. [f. 601r]
 [Al margen 42] [col. A] Johan d'Alcala.
 Johan de Soria, maestro.
 Johan Tenero.
 Johan d'Arasiel.
 Johan Dominguez.
 Johan Navarro.
 Johan Ruvio.
 Johan Diez.
 Johan Navarro.
 Johan de Valmaseda.
 Jayme Veraton.
 Jayme de Ciria.
 Johan Blanch.
 Johan de Verdun.
 Johan de Soria.
 Jurdan.
 Johan d'Anyon.

Johan de Povar.
 Johan Locano.
 Johan d'Arnedo.
 Johan del Moral.
 Johan de Najara.
 Johan de Marzilla.
 Johan de Valladolid.
 Jayme de Sese.
 Johan Cubero.
 Jeronimo.
 Mari Sanchez.
 Ferran Gutierrez.
 Miguel de Cunchillos.
 Pedro Las Foyas.
 Maestre Johan.
 [Al margen 500] Salvador.
 Dionis, sastre.
 Marques.
 Leonor.
 Pero Cabanyas.
 Martin.
 Johan Bueno.
 Johan de Bona.
 Pero Corella.
 Pero Sequo.
 Teresa de La Spina.
 Pero Palomino.
 Johan el sastre.
 Rodrigo Carpintero.
 [Al margen 46][col. B] [tachado: la de]
 Johan d'Anamesa.
 Anthon de Rada.
 Martin de Centuenyego.
 Matheu de Falces.
 Pedro el tegero.
 Martin Veraton.
 Val de Prado.
 Gil de Valmaseda.
 Martin de Veraton.
 La viuda de Ferran Matheu.
 Alfonso de Carinyena.
 Rodrigo Avanto.
 Martin de Calcena.
 La viuda de Simon de Luna.

Rodrigo Salizes.	Savastian Casado.
Martin Dominguez.	Martin Ruvio.
Gil Centuenyego.	Pedro de Villarreal.
Anthon de Cardegon.	Anthon de La Callella.
Martin de Borja.	Ximen Parient.
Pedro d'Arnedo.	Garcia de Rada.
Montesino.	Enyego de Berrua.
Pedro d'Almacan.	Martin Errandez.
La viuda d'Almacan.	Caterina Garcez.
Maria Lopez.	Martin de mis Manos.
Enyego Navarro.	Pero Hullat.
Fernando d'Arnedo.	Miguel de Rada.
Ferrando d'Alfaro.	Garcia d'Ucha.
La viuda de Castel Ruyz.	Lope de Torres.
Marquo Malon.	Miguel de Burjalment.
Martin d'Agreda.	Per Izquierdo.
La viuda d'Acagra.	La de Venavent.
Pedro de Malon.	Martin de Salliellas.
Francisco.	Pere Avant.
Miguel de Valmaseda.	Miguel Ferrandez.
Gil de Centuenyego.	La de Ximen Garcez.
Ximen Parient.	Gualve mayor.
Blasquo Lamata.	Ximeno.
Martin Gomez.	Pedro de las Oraciones.
La de Johan Castillo.	Ferrando d'Avanto.
Miguel de Guadea.	Domingo Gil.
Anthon de Soria.	Miguel de Calderuela.
El Baufalla.	Domenja.
Pedro d'Arnedo.	[Al margen 600] Pero Diago.
Pedro d'Artiagua.	Pedro de Marzilla.
Miguel Trevinyo. [f. 601v]	Pedro de Calderuela.
[Al margen 45] [col. A] Ferrando de	Luys Valles.
Sillos.	La viuda de Pedro del Molino.
Anthon d'Anyon.	Verguara.
L'arquero.	[Al margen 46] [col. B] Johan el sastre.
Sthevan el cedaçero.	Ferran Garcia.
Ximeno Craberas.	Pero Garcia.
Pedro Sancta Fe.	Garcia Bueno.
Pedro d'Orugo.	La mujer de Francisco el sastre.
Mari Diaz.	Johan Navarro.
Cornagucho.	Johan de Camora.
Ferrando de Barbastro.	Johan de La Cagra.
La viuda de Castel Ruyz.	Pero Betes.
La viuda de Martin de La Fuent.	Pedro de Val de Prado.

Johan Fornero.	Pedro el traginero.
La de Pascual Capatero.	Francisco de Malones.
Johan d'Echan.	Savastian de Salzedo.
Johan Rodriguez.	Anthon Burgano.
Johan de Longuares.	Pero Pallaranquo.
Johan Locarro.	La de Marthin el capatero.
Johan de Thahuenqua.	Maestre Yllan.
Johan d'Arnedo.	Pedro Talavera.
Johan de Sant Johan.	Derrafonquo.
Johan Villar.	Sonagano.
Johan Paulo.	Maestre Johan de Tornamira.
Johan de Moya.	Grabiel de Portillo.
Jayme de Farasdues.	El doctor.
Johan Spigua.	El bachiller.
Johan Dort.	Pedro d'Aragon.
Johan Vizcayno.	Leonor de Montanya.
Johan de Malon.	Elvira.
Johan de Varrionuevo.	Pedro el molinero.
Jayme de Rogel.	El molinero de Pallaranquo.
Johan Ximenez.	Portillo.
Johan Obanyon.	Otro molinero de Pallaranquo.
Johan Garcez.	La mujer del esmolador.
Johan Garcia.	El picador.
Johan de Montanyana.	Pedro d'Agreda.
Johan Ruyz.	Miguel Navarro.
Johan Maren.	Pero d'Enbun.
Johan el aljencero.	Maria Perez.
Johan Ruvio.	Alonso el tanborino.
Johan Yvanyes.	Pero Mallen.
Jayme Biner.	Johan d'Enbun.
Johan Ferrandez.	Johan Royo.
Johan de Mendoça.	Johan de Lasa.
Johan Dominguez.	Johan Sanchez.
Johan Gomez.	Johan de Borovia.
Joana.	Johan de Borovia.
Johan Navarro.	Martin Soguero.
Johan de Tolosa.	Rodrigo d'Onyuelos.
Johan Albarez. [f. 602r]	La de Pero d'Ordunya, por Dios.
[Al margen 48] [col. A] Pedro d'Agreda.	Martin Bueno, por Dios.
Marina.	[Al margen 700] La de Gurria, por Dios.
Maria la barbera.	[Al margen 46] [col. B] Anthon Delgado.
La terrena.	Pedro de Peralta.
Pedro de Sant Pedro.	Alonso de Murcia.
La madre de la fija de Huerta.	El yerno de Andres.

Miguel d'Ordunya.
 Ferrando d'Armissen.
 Maestre Luys, tapinero.
 Pero Sanchez.
 Maria del Rio.
 Maria d'Espinosa.
 Pedro Taracona.
 Pedro de Sant Pedro.
 Dona Caterina, pobre.
 Andres de Taraçona.
 Guiomar.
 Pero Gil.
 La Verca.
 Miguel Barcelona.
 Martin de Miranda.
 Pedro La Torre, pobre.
 Grabiell Navarro.
 Francisco el Royo.
 Alonso el Frenero.
 Mossen Crespo.
 Pedro d'Enbun.

Maria d'Enbun.
 Pedro el castellano.
 Sancho el fustero.
 El vizcayno.
 Ferrando de Funes.
 La viuda.
 Francisco el capatero.
 Pero Sant Johan.
 Francisco Tecedor.
 Pero Sanchez.
 El cantor.
 Sancho Cunchillos.
 Pedro el sacristan.
 Pedro Trasmoz.
 Pedro de Soria.
 Domingo Martinez.
 Pedro de Tahuenqua.
 La de Garcia Gil, por Dios.
 Pero Letrado, por Dios.
 [Al margen 44.]
 [Al margen 730²⁴.]

[f. 602v] E asi fecha la dicha investigacion por el dicho Francisco de Cuevas, investigador, presentes los dichos jurados e present e asistent e intervenient el dicho mossen Pedro Sant Johan, vicario, el dicho Francisco Cuevas requi[r]io por mi, notario infrascripto, seyer ende fecho acto publico de todo lo sobredicho, lo qual fue fecho dia, mes e lugar mas proximament calendadas. Presentes testimonyos fueron a las sobredichas cosas clamadas e rogadas Johan de Sant Johan, clerigo habitant en la dicha ciudat de Taracona, et Domingo Besaran, vezino del lugar de Tardianta, aldea de la villa de Almudevar.

[Al margen: Torrellas]

[25.X.1495] E apres en el lugar de Torrellas a vinte y cinco dias del dicho mes e anyo en presencia de Mahoma Bengalaf, alamin, Hamet Benyame, Calema Buyzet, Amet Matarraz, jurados del dicho lugar de Torrellas, compareçio el dicho Francisco Cuevas, investigador sobredicho, presentes mi, notario, e testimonyos inffrascriptos, el qual les presento la comission de part desuso inserta e les requirio huviessen aquella por intimada e leyda e lo huviessen por investigador sobredicho e le diessen consejo, favor e ayuda e jurassen en su poder, los quales respondieron que lo havian por investigador sobredicho y eran prestos y aperajados de darle consejo, favor e ayuda e de jurar y assi el dicho investigador los fizo jurar e juraron en poder de Mahoma d'Olabiz, moro, en su mano, por *bille alladi ille illea illehua* de fazer verdadera investigacion de los dichos fuegos

24 [En el margen del folio a la izquierda: 738]

sin frau ni enganyo ni amiatat. A lo qual fueron testigos presentes Andres Errandez Toledo e Gil d'Aluenda menor, habitantes de present en el dicho lugar de Torrellas. E assi fecha la dicha jura todos juntos procieron a fazer la dicha investigaçion en la manera siguiuent.

Et primo: [col. A] la casa de Avdalla Çalema.

luce el Camino.

Mahoma de Gali.

Mahoma Montero.

Mahoma el Canyellon, su yerno.

Yuce de Gali.

Mahoma Banizeyt.

Calema Banizeyt.

Mahoma el sastre.

El alamin.

Mahoma Ocen.

Hamet Benyame.

Hamet Ayayel.

Mahoma Ayayel.

[col. B] Calema de Gali.

Muça de Yunez.

Hamet da Yunez.

Hamet Ameyça.

Hamet Mora.

Muça Coladito.

Ybrahi Castan.

Mahoma Colato.

Mahomi Incolare.

Mahoma Guali.

Mahoma Benyame.

Mahoma el Colato.

Mahoma el viejo.

Mahoma Çedi. [f. 603r]

[col. A] Hamet Matarraz.

Mahoma Bibas.

Hamet Falfon.

Hamet Opaliel.

Obeca Matarraz.

Hamet Arbelion.

Mahoma Caci.

Obeca de Gali.

Maxinot.

Yuce Maxinot.

Mahoma Ameça.

Mahoma Alcanyllon.

Yuce Decaz.

Hamet Canullon.

Hamet Canillon, viudo.

Obequa el franquo.

Mahoma Matarraz.

Calema Matarraz, pobre.

Yuce el serrano.

Mahoma Castan.

Ali Mecot.

[Al margen L] Yuce el Franquo.

Mahoma Mancebo.

Hamet Abidon.

Obequar el maestro.

Hamet el maestro.

Mahoma Matarraz.

Calema Capatero.

Mahoma el joven.

Mahoma, su padre.

Alidon Mancebo.

Mahoma el maestro.

Mahoma Arbellon.

Adomel.

Araciel.

Mahoma Castan.

Hamet el Franquo.

Mahoma el Franquo.

Calema Banizeyne.

Yuce Arbellon.

Fatima, viuda.

Mahoma Calema.

Hamet Argullos.

Yuçe Argullos.

Mahoma Matarraz.

Obequar Matarraz.

Marien de Mancebo, viuda, pobre.

Hamet Calema.

[col. B] La de Maxum, viuda, pobre.

Ybray el Calvo.

Ybray Car.

Avdalla Calema.
 Yuce Roldan.
 Ali el Colato.
 Marien, viuda, pobre.
 Marien la Lancera, pobre.
 Mahoma Mancebo, pobre.
 Calema Benazeyni.
 Mahoma Spinyel.
 Avdalla la Ferrera.
 Mahoma Falfon, pupillo.
 Mahoma Matarraz.
 Yuce.
 Mahoma Balizen.
 Xença, viuda, pobre.
 Ali Calema.
 Farax Avica.
 Mahoma Serrent.
 Mahoma el Pintado.
 Avdalla Ferragut.
 Muça Abenue, pobre.
 Avdalla Avinue, pobre. [*Al margen C.*]
 Hamet Baniaran.
 Obequar Matarraz.
 Amet Banxama.
 Hamet de Muca.
 Mahoma Banyama.
 Mahoma el Canyellon.
 Ali el Moro.
 Obequar Matarraz.
 Mahoma el Moro.
 Caci Amiça.
 Ali el Moro.
 El ciego.
 Mahoma Serrano.
 Caçi Serrano.
 Yca, viudo.
 Hamet el Moro.
 Mahoma Spinyello.
 Hamet Spinyello.
 Hamet Vibas.
 Ali el mancebo.
 Ali el Moro, joven.
 Mahoma Bibas.
 Hamet Vibas.

Marien, pobre.
 Hamet la franquia. [f. 603v]
 [col. A] Xenço (sic), viuda, pobre.
 Fatima, viuda, pobre.
 Hamet Caci, viudo.
 Ali Calema.
 Mahoma Matarraz.
 Muça de Yunez.
 Ybrahim Mançebo.
 Mahoma Maxinon.
 Mahoma de Gali.
 Mahoma Amiça.
 Mahoma Serrano.
 Hamet Matarraz.
 Ali Calema.
 Mahoma Calema.
 Hamet Avidon.
 Yunez Calema.
 Ybrahim Barraguan.
 Ybrahim Castan.
 Ybray Matarraz.
 Mahoma Matarraz.
 Calema la Franqua.
 Marien d'Alborja.
 Obequar Amica.
 Mahoma Maxinor.
 Ali Mancebo.
 Mahoma Mancebo.
 Calema Maxinor.
 Yuce el Bayo.
 Mahoma Caydejo.
 Yunez Alhax.
 Mahoma Calema.
 Muça Matarraz.
 Mahoma Mancebo.
 Ybrahim Matarraz.
 [col. B] El cunyado del alfaqui.
 Mahoma Mançebo.
 Yuce el Franquo.
 Muça Spinyel.
 Mahoma Colara.
 Hamet el Canillo.
 Muça, fijo del alamin.
 Caçi Alcanyello.

Ali Matarraz.
Mahoma Banizey.

Mahoma la Ferrera.
[Al margen 170]

E asi fecha por los sobredichos ensemble con el dicho Francisco Cuevas la dicha investigacion el dicho investigador dixo a los sobredichos Mahoma Bengalaf, Hamet Benyame, Calema Buyzet y Amet Matarraz, oficiales sobreditos, si havian fecho verdadera investigacion e si sabian huviessen mas por manifestar e investigar, los quales todos concordos dixieron por el juramento que fecho havian que la dicha manifestacion e investigacion havia estado bien e verdaderament fecha e que noy sabian quedasse otra casa ni fuego por manifestar, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, notario infrascripto, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron presentes testimonys Pedro de Barriento, capitan de sus altezas, y el dicho Gil d'Aluenda menor.

[Al margen: Los Fayos]

[25.X.1495] E apres el mismo dia, mes e anyo en el lugar de Los Fayos el dicho Francisco Cuevas comparecio ante las presencias de Andres de Mendoza, alcaide del dicho lugar, Lope de La Figuera, justicia, e Pero Torrellas, jurado, a los quales dixo que les presentava como de fecho les presento su comission de la part desuso inserta y les requirio aquella huviessen por leyda e intimada e lo huviessen por investigador sobredicho e le diessen consejo, favor e ayuda e jurassen en su poder de fazer verdadera investigacion sin frau, enganyo ni amistat alguna, los quales todos concor[f. 604r]des dixieron que lo havian por comissario e investigador sobredito e que havian por inthimada la dicha comission e leydos e que eran prestos y aparejados de fazer el dicho juramento (*sic*), los quales en continent juraron en poder del dicho Francisco Cuevas, comissario, sobre la cruz e sanctos quatro envangelios (*sic*) de Nuestro Senyor Ihesu Christo ante ellos puestos e por ellos manualment toquados e besados de fazer buena e verdadera investigacion e nominacion de los fuegos que en el dicho lugar fuesen, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, notario infrascripto, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes Savastian de La Figuera e Francisco Coles, habitantes en el dicho lugar de Los Fayos. E asi procieron a fazer la dicha investigacion segunt se sigue:

[col. A] Primo, el vicario.
Andres Mendoza, alcaide.
Pero Torrellas, jurado.
Pero Rodriguez.
Pero Perez.
Anthon de Tudela.
Johan Lopez.
Urrequa.
Johan Lopez mayor.
Sancha Lopez.
Pero el Almunya.
Jayme Las Eras.
Miguel Boçal.
Pero Torrellas.

Pero Vallego.
Gil de Las Heras.
Pedro Funes.
Anthon del Almunya.
Ferrando Tudela.
Lope La Figuera.
Lope de Lugo, pobre.
Colau Perez.
Johan Perez.
Anthon de Maynar.
[col. B] Miguel Perez, molinero.
Francisco el corredor, pobre.
Ochoa, pobre.
Johan de Calvo.

Miguel Garcia.
 Martin Ximenez.
 Anthon Ximenez.
 Johan de Maynar.
 Johan de La Puente.
 Johan Sanchez, cubero.
 Martin de Tudela.
 Pero Garcia.
 Jayme La Figuera.

Miguel de Torrellas.
 Pascuala Gomez, pobre.
 La viuda, pobre.
 Johan Ximenez.
 Pero La Figuera.
 Johan d'Arevalo, pobre.
 Adrian su fijo, pobre.
 Goncalvo Tudela.
 [Al margen 45]

E fecha asi la dicha investigacion el dicho investigador dixo a los sobredichos alcaide, justicia, jurado si avian fecho verdadera investigacion, los quales respondieron que la dicha investigacion por ellos fecha era verdadera e fecha sin frau ni enganyo alguno e que no avia mas fuegos por manifestar de los sobredichos e por ellos manifestados e investigados, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los qui de part desuso proximament nombrados. [f. 604v]

Sant Martin.

[25.X.1495] Et apres el mismo dia, mes et anyo sobredichos en el lugar de Sant Martin el dicho Francisco Cuevas comparecio ante las presencias de Johan Marquo, justicia, e Johan Navarro, jurado del dicho lugar, a los quales presento su comission e les requirio lo huviessen por investigador e le diessen consello e favor e jurassen en su poder iusta el acto de la investigacion e huviessen por intimada e leyda la dita comission, los quales respondieron que ellos lo havian por investigador sobredicho e por inthimada e leyda la dicha su comission e que eran prestos e aparejados de jurar en su poder e fazer todo lo que deviessen e asi juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant ellos puestos e por sus manos manualment tocados e besados de fazer verdadera e leal investigacion todo frau, enganyo a part possposadas. E fecho el dicho juramento procieron ensemble con el dicho investigador a fazer la investigacion segunt se sigue:

[col. A] Primo, Johan Marquo, justicia.
 Johan Navarro, jurado.
 Garcia Sotes.
 Miguel de Bona.
 Goncalvo Cibrian.
 [col. B] Pero Serrano.

Goncalvo de Sant Martin.
 Johan Errero.
 Martin del Puent.
 Johan de Bona.
 Domingo Dominguez.
 [Al margen 11]

E fecha la dicha investigacion los sobreditos justicia e jurados dixieron que no y havia mas vezinos en el dicho lugar e que la dicha investigacion era buena e verdadera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos Gil d'Aluenda menor et Pedro Paesa, scudero habitant en el dicho lugar de present.

[Al margen: Agramunt]

[25.X.1495] E luego en continent los sobredichos fizieron por el juramento por ellos prestado que en Agramunt havia en vezinos los siguientes:

[col. A] Goncalvo de Sant Martin.

Martin de Purujosa.

[col. B] Anthon de Purujosa.

Johan el montero.

[Al margen 4]

Los quales vinyan a misa alli a Sant Martin y lo mas stavan ay, de lo qual el dito comissario requirio por mi, notario, seyer ende fecho acto publico. Fueron testemonyos a esto los sobreditos.

[Al margen: Leytuenyego]

[25.X.1495] E apres el mismo dia, mes e anyo sobredichos en el luguar de Leytuenyego el dito investigador comparecio ante las presencias de mossen Pero Martinez, vicario, Miguel Pellicer, justicia, Johan Conde, jurado, se presento e les intimo su comission, la qual es de part desuso inserta, e les requirio huviesen aquella por inthimada e leyda e que jurassen en su poder de fazer verdadera e leal investigacion, los quales dixieron que lo havian por comissario e investigador sobredicho e lo havian por official e que havian ya inthimada e leyda la dita comission e con esto juraron en poder del dicho investigador de fazer verdadera e leal investigacion, todo frau, enganyo e amistat cesant [f. 605r] e asi procieron a fazer la dicha investigacion segunt se sigue:

[col. A] Primo, la casa del vicario.

El justicia.

Johan Conde, jurado.

Johan de Moya el joven.

Maria Segura.

Pero Moya.

Ferrant Conde.

Sancha de Naya.

[col. B] Pascual Conde.

Johan de Moya el viego.

Ferran Polo, jurado.

Johan Galindo.

Martin Errandez.

Martin d'Arnedo.

Pero Lopez.

[Al margen 15]

La qual investigacion asi fecha los sobreditos vicario e oficiales dixieron al dicho investigador ellos havian fecho la dicha investigacion bien e lealment, todo frau cesant, de lo qual el dicho Francisco Cuevas, investigador, requirio por mi, infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los proximament dichos.

[Al margen: Leytago]

[25.X.1495] E depues el mismo dia, mes e anyo sobredichos en el lugar de Leytago ante las presencias de mossen Felipe Sancho, vicario, Johan de La Huerta, justicia, Miguel del Almunya, jurado del dito luguar, comparecio el dicho investigador, el qual les presento la dicha e suso inserta comission e

les requirio lo huiessen por investigador e por inthimada e leyda la dita comission e jurassen en su poder, los quales dixieron que lo havian por comissario e investiguador e que havian por leyda e intimada la dicha comission e que eran parejados jurar en su poder, los quales juraron sobre la cruz e sanctos quatro evangelios en poder del dicho Francisco de Cuevas de fazer verdadera e leal investigacion, todo frau e enganyo cesant, la qual procieron a fazer segunt se sigue:

[col. A] Primo, el vicario.	Pascuala, pobre.
El justicia.	Anthon Martinez.
Miguel del Almunya.	Martin de Moya.
Johan Gil.	Diago La Huerta el joven.
Ferrando de Casadas.	Johan de Soria.
Andres de La Huerta.	Pero Soro.
Diago Sanchez.	Diago La Huerta el viejo.
Johan Jayme.	Miguel Galindo.
Miguel del Almunya viejo.	Martin de Soria.
Pero el Almunya.	Johan de La Huerta el viejo, pobre.
Gil Caverro.	Pero Garcia.
Martin Miguel.	Miguel Serrano, pobre.
Goncalvo La Penya.	Johan Serrano, pobre.
Johan Ruyz.	Johan de Pasaje.
Domingo Galindo.	Johan de Torrezilla.
[tachado: ilegible]	Johan de Borovia.
Johan Dominguez.	[tachado: ilegible]
Pero Sanchez.	Gracia Matheu.
[col. B] Maria Lorent, pobre.	[Al margen 35]

E asi fecha la dicha investigacion los sobredichos vicario et oficiales dixieron al dicho investiguador que ellos no sabian [f. 605v] huviesen mas fuegos en el dicho lugar, de lo qual fueron testigos presentes los qui desuso mas cerqua nombrados.

[Al margen: Trasmoz]

[25.X.1495] E despues en el lugar de Trasmoz los sobredichos mes, dia e anyo en presencia de mossen Diago, vicario del dito lugar, Alfonso Ferrandez Felizes, alcayde, Johan de Vera, justicia, Diago Medrano, jurado de christianos, Amet Calema, alamin, Hamet el barbero, jurado, a los quales presento su comission e les requirio huiessen aquella por inthimada e leyda e lo huiessen por investigador e jurasen en su poder justa el acto de la sisa, los quales dixieron ellos havian por intimada e leyda la dita comission e lo havian por investigador sobredicho e con esto juraron en su poder, los christianos sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por ellos manualment toquados, e los moros por *bille ledi illea illehua* de fazer verdadera investigacion, todo frau y enganyo cesant, la qual jura fecha todos juntos fizieron la investigacion segunt se sigue:

[col. A] El vicario.	Johan de Vera.
El alcayde.	Diago Medrano.

Johan de Larraz.
 Gila, viuda.
 Johan Melero.
 Ysabel Martinez.
 Machin de Leçana.
 Hamet alamin.
 Hamet el barbero.
 Brahem Laplaca.
 Yuce de Vera.
 Momin.
 Brahim de Momin.
 Yuce Calema.
 Braydica.
 Marien de Culeyma.
 Mahoma Dica, pobre.
 Yuce Defar.
 Brahe Farax.
 Farax de Culeyma.
 Braym el Mielco.
 La de Culeyma.
 Mahoma Cauçala.
 Calema Cauçala.
 La Stemdura, viuda.
 Hamet d'Avcalema.
 Marien d'Avdalla.
 [col. B] Gomez d'Ogea.
 Pedro d'Ogea.
 Johan Matheu.
 Miguel Pellicer.
 Pero Araciel, pobre.
 Pero Cornago.
 Johan d'Erla.
 Johan Matheu el joven.
 Miguel de Lecama, pobre.

Brahem el Royo.
 Calema el Royo.
 Brahem d'Aguilar.
 La de Mahoma el ferrero.
 Mahoma de Momin.
 Calema el ferrero.
 Avdalla Cauçala.
 Mahoma d'Ayvar.
 La de Bray de Vera, viuda.
 Hamet de Momin.
 Ali d'Ayu.
 Brahem d'Ayu.
 Amet d'Amet.
 Mahoma d'Avdalla.
 Matarraz.
 Mahoma d'Amet.
 Ali d'Aguilar.
 Avdalla de Momin.
 Mahoma de Muca, pobre.
 La de Cauçala, viuda.
 Albimea, viuda. [f. 606r]
 [col. A] Mahoma d'Amet.
 Mahoma de Far.
 Bray d'Ormea.
 Mahoma el ferrero.
 Calema el Royo.
 Avdalla Culeyma.
 [col. B] Avdalla Don Calema.
 Mahoma Farax.
 Ali Coracon.
 Yuce el ferrero.
 Hamet Culeyma, pobre.
 [Al margen 70]

La qual dicha investigacion assi fecha los sobredichos oficiales dixieron al dicho investigador que por el juramento que havian fecho que no saben mas vezinos aya en el dicho lugar directament ni indirecta, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los dichos Gil d'Aluenda menor et Pedro Paesa.

[Al margen: Vera]

[26.X.1495] Despues dia lunes que se contava a vinte y seys dias del mes de octubre del dicho anyo de mil quatrocientos noventa y cinco en el lugar de Vera el dicho investigador comparecio ante

las presencias de mossen Johan, vicario, Johan Stella, alcaide, Pero Martinez, justicia, Johan Gil mayor, Pero el Almunya mayor, jurados del dicho lugar de Vera, a los cuales presento la dicha e desuso inserta comission e les requirio huviessen aquella por leyda e inthimada e lo huviesen por investigador de la sisa e jurassen en su poder iusta el acto de la sisa, los cuales dixieron que lo havian por investigador e havian la dicha comission por leyda e inthimada y eran prestos y aparejados de jurar en su poder e juraron todos, ecepto el dicho alcaide, en poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por ellos manualmente tocados e besados de fazer verdadera e leal investigacion, todo frau, enganyo ayan posados, los cuales procieron en la manera siguiente:

[col. A] Primo, mossen Johan.	Johan Gil menor.
Pero Martinez.	Johan Falcon.
Pero el Almunya.	Johan Locano.
Johan Garcia.	Gil Martinez.
Pero Ximenez.	Maestre Domingo.
Martin de La Mata.	Ayna de Vera.
Pascual Bonet.	Pero Cellalvo.
Pascual de La Mata.	Johan de Moya.
Pero Gil mayor.	Alonso de Carnes.
Pero Gil menor.	Lorent de La Mata.
Miguel Cellalbo.	Pero d'Epila.
Pero Marquo.	Johan Magallon.
Joana Lopez.	Arnau de Villanueva.
Johan Serrano.	Pero Moya. [f. 606v]
Pero Olves.	[col. A] Savastian d'Ahe.
Alfonso Ximeno.	Diago el Exido.
Pero Dominguez.	[col. B] Johan Ferrandez.
[col. B] El alcaide.	La de Pero Macheu.
Johan Gil.	Pero d'Ahe.
Pero el Almunya menor.	[Al margen 39]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos vicario e oficiales dixieron al dicho investigador que no y havia mas fuegos en el dito lugar por el juramento que fecho avian, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los sobredichos Gil d'Aluenda e Pero Pahesa.

[Al margen: Alcala]

[26.X.1495] El mismo dia, mes e anyo sobredichos en el lugar de Alcala, en presencia de mossen Johan Garcia, vicario, e Miguel Ortin, justicia, comparecio el dicho Francisco Cuevas, investigador, el qual les presento su comission e les requirio lo huviessen por investigador e le diesen favor e ayuda e jurassen en su poder iusta el acto de la sisa, los cuales respondieron que lo havian por investigador e por leyda la dicha comission e con aquesto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro euvagelios delant d'ellos puestos e por sus manos manualment tocados e

besados de fazer verdadera e leal investigacion iusta el acto de la Cort e asi procieron segunt se sigue:

[col. A] Primo, mossen Johan.
Miguel Ortin.
Johan Garcia.
Domingo Ferrandez.
Miguel Sthevan.
Tristan Garcia.
Maestre Guiral.
Pero Galindo.
Johan de Borovia.
Johan Ortin.
Martin de La Mana.
Johan Cayata.
Johan Sanz.
Jayme Borovia.
Johan Ferrandez.
Pero Sanz.
Pero Castan.
Stevanya.
Pero Errandez.
Johan Dominguez.
Pero Borovia.
[col. B] Teresa Navarro.

Pascual Vela.
Miguel Capara.
Matheu d'Aranda.
Miguel Ortin.
Pero Diaz.
Anthon Ferrero.
Johan Perez.
Martin Ferrandez.
Savastian, su fijo.
La madre de Diago Romero.
Diago Romero.
Pero Millan.
Maria Gomez.
Pero Navarro.
Johan Casado, pobre.
Martin d'Ayncon.
Pascual, su fijo.
Sancho Trasovares.
Garcia Lamata.
Johan Gomez.
[Al margen 42] [f. 607r]

Y fecha la dicha investigacion los dichos vicario y justicia dixieron al dicho investigador que por el juramento que fecho avian que no quedava casa ninguna por manifestar, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los qui depart desuso mas cerqua nombrados.

[Al margen: Anyon]

[26.X.1495] Y empues de aquesto el mismo dia, mes e anyo mas cerqua dichos el dicho investigador en el lugar de Anyon el dicho investigador en presencia de fray Pedro Fraquas, prior del dicho lugar, Sancho Vaquero, justicia, Johan Garcia de Tahuenqua, jurado, el qual les presento su comission e les requirio lo huviessen por investigador e jurassen en su poder iusta los capitulos de la sisa, los quales respondieron que eran prestos e perejados de jurar en su poder e que lo havian por investigador e havian por inthimada e leyda la dicha comission y assi procieron a jurar e juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment tocados e besados de fazer verdadera e leal investigacion, la qual asi fecha procieron a fazer la investigacion segunt se sigue:

[col. A] Primo, fray Pedro.
Sancho Vaquero.

Johan Garcia.
Lope de Moya.

Anthon d'Osar.
 Pascual Cortes.
 Johan Cortes.
 Machin el pelayre.
 Pero Bronchales.
 Martin Garcia.
 Pero el Cardero.
 Martin Martinez.
 Johan Garcia menor.
 Johan de Sarma, alcaide.
 Pero Rados.
 Johan de Medrano.
 Pedro de Denanos.
 Pero Johan.
 Pero Sorrenoz.
 Pero Sthevan.
 Pero Galindo.
 Johan Lopez Navarro.
 [col. B] Pero Vijuesqua.
 Sancho Navarro.
 Maria, pobre.
 Miguel de Viruesqua.
 Miguel Navarro.
 Johan Fuertes.
 Johan d'Osar.
 Pero Jayme.
 Martin Jayme.
 Bertol de La Justicia.
 Pero Garcia de Simon.
 Pero Plaziencia, pobre.
 Martin de Moya.
 Miguel Fuertes mayor.
 Johan d'Algarte, pobre.
 Pero Garcia Tahuenqua.
 Sancha Garcia, pobre.
 Mari Pera, pobre.
 Pascual Galindo, pobre.
 Johan d'Abago, pobre.
 Johan Lopez de Talamantes.
 Johan Calabria.

Johan de Vijuesqua.
 Pero Pellicero. [f. 607v]
 [col. A] Domingo Vela.
 Johan Nadal.
 Pero Villanueva.
 Pero Locana.
 Jayme Vela.
 Johan Fuertes mayor.
 Johan Flaqua.
 Johan Ochoa, barbero.
 Miguel Castan.
 Rodrigo el sastre.
 Johan Oransolo.
 Miguel Garcia.
 Johan de Frias.
 Lucia Navarro.
 Savastian Garcia.
 Johan Garcia, tecedor.
 Martin Gomez.
 Johan Galindo.
 [col. B] Johan Duquon, pobre.
 Johan de Verea.
 Pero Ducon, pobre.
 Miguel Jayme.
 Johan Duquon mayor.
 Johan Antolino.
 Garci Navarro.
 Miguel Fuertes menor.
 Johan de Villanueva, muy pobre.
 Martin de La Mana, pobre.
 Sancho Fuertes.
 Rodrigo el sastre.
 Matheu Castan.
 Johan Vaquero.
 Miguel Fuertes.
 Miguel de Vergua.
 Alonso Gil.
 De las errerias, dos casas.
 [Al margen 83]

La qual investigacion asi fecho (sic) por los sobredichos dixieron al dicho investigador los dichos prior, justicia e jurados que en el dicho luguar por el juramento que fecho avian no y de havia mas fuegos de manifestar, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e

infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los qui desuso mas cerqua nombrados.

[Al margen: Talamantes]

[26.X.1495] E despues d'esto en el lugar de Talamantes el dicho Francisco Cuevas, investigador, comparecio ante las presencias de mossen Johan Enyego, vicario, Johan Royo, alcayde, Johan Bueno, justicia, Pero Galindo e Pero Millian, jurados del dito lugar, a los quales presento la dicha comission e les requirio lo huviesen por investigador e jurasen en su poder iusta el acto de la sisa, los quales dixieron que lo havian por investiguador e havian la dicha su comision por inthimada e que eran prestos de jurar en su poder e asi juraron sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por ellos manualment tocados e besados de fazer buena e verdadera investigacion, todo frau y enganyo cesant y asi todos juntos procieron a fazer la dicha investigacion segunt se sigue:

[col. A] Primo, mossen Johan Enyego, vicario.

Pero Galindo, jurado.

Pero Grant.

Johan Gascon.

[col. B] Johan Royo, alcayde.

Johan Bueno, justicia.

Pero Milian, jurado.

Johan Madalena.

Pascual Trasovares. [f. 608r]

[col. A] Johan d'Andera.

Domingo Grant.

Johan Parul.

Johan Millian.

Miguel Bono.

Sancho el fustero.

Pero Tahuenqua.

Johan Royo el joven.

Domingo Royo.

Maria Moya, viuda, pobre.

Johan Galindo, pobre.

Mari Perez, pobre por Dios.

[col. B] Pascual Vela.

Gracia la viuda.

Miguel de Villaroya.

Johan Garcia mayor.

Johan Ximenez.

Johan Garcia el joven.

Pero Garcia.

Pero Millan.

Johan Matheu, pobre.

Pascual Grant, pobre.

[Al margen 31]

La qual dicha investigacion assi fecha los sobredichos vicario y oficiales dixieron al dicho investigador que por el juramento por ellos prestado no y de quedava ningun fuego en el dicho lugar por manifestar, de lo qual e de todo lo sobredicho el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los qui depart desuso mas cerqua son nombrados.

[Al margen: Calcena]

[27.X.1495] E apres a vinte y siete dias del mes de octubre del dicho anyo de mil CCCCLXXXX cinco en el lugar de Calcena el dicho Francisco Cuevas comparecio ante las presencias de mossen Johan Yvanyes, vicario, e Pero Garcia, vezino del dicho lugar, a los quales presento la suso dicha e

inserta comission e les requirio lo huviesen por investigador de la sisa e jurasen en su poder iusta el acto de las sisas, los quales dixieron que ellos lo havian por comisario o investigador e avian la dicha comission por leyda e juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment tocados e besados de fazer buena, verdadera e leal investigacion, todo frau y enganyo cesant, e asi procieron a fazer la dicha investigacion segunt se sigue:

[col. A] Primo, Miguel Asensio.

Mingo Gil.

Mingo Miguel.

Miguel Sanchez.

Pero Chuequa.

Martin Madalena.

La de Miguel Perez.

Bertholomeu Perez.

Johan Venedia.

Miguel Serrano.

Johan Serrano.

Johan Jayme.

Pero Chuequa el joven.

[col. B] Gracia, pobre.

Mingo Minguez.

Johan Yvanyes.

Pero Chuequa.

Caterina Chuequa.

Martin Chuequa.

Mingo Garcia.

Martin Perez.

Mingo Ferrandez.

Johan Ruvio.

Joana Agua.

Garci Ruvio.

Johan Luesia. [f. 608v]

[col. A] Machin.

Ferrando Taraçona.

Johan Lopez.

Miguel Diago.

Martin Gil.

Miguel Lorent.

Pero Lopez el viejo.

Johan Sanchez.

Johan Gil.

Johan Rodrigo.

Mingo Lopez.

Mingo Villaroya.

Martin Venedit.

Pero Errero.

Pero Villaroya.

Anthon Gil.

Johana Gil, pobre.

Pero Yvanyes.

Miguel Yvanyes.

Pero Villaroya.

Mancebo.

Anthon Perez.

Miguel Royo.

Johan Lopez.

Mingo Serrano.

Martin Serrano.

Johan Jayme.

El alcayde.

Johan Perez.

Mingo Perez.

Pero Pascual.

Martin Lorent.

Johan Gil.

Sant Johan.

Johan Lopez.

Pero Madalena el joven.

Johan Sastre.

Johan Garcia.

Pero Julian.

Johan Dominguez.

Johan Royo.

Mingo Pascual.

Mingo Perez.

Mingo Serrano.

Johan de Calanda.

Mingo Madalena.

[col. B] Pero Errandez.
 Francisco, pobre.
 Mingo Gil.
 Gracia Serrano, pobre.
 Eva, pobre.
 La de Martin el errero, pobre.
 Johan Torriço.
 Johan Villaroya.
 Mingo Luesia.
 Mingo Gil.
 Pero Jayme.
 Pero Gil.
 Miguel Madalena.
 Johan de Cigodosa, pobre.
 Sancha Lopez.
 Martin Lopez.
 Anthon Remon.
 Joannes.
 Anthon Lopez.
 Cristoval.
 Pero Perez.
 Pero Madalena.

Gracia Rodrigo, pobre.
 Johan Rodrigo.
 Pero Benedit del Orno.
 Avendanyo.
 Pero Ruvio.
 [Al margen C.] Matheu Gil.
 Mari Serrana, pobre.
 Martin Lorent el joven.
 Johan el pelayre.
 Pero Serrano.
 Johan Lorent.
 Martin Royo.
 Pero el sastre.
 Mari Taracona, pobre.
 La cunyada de Pero Serrano, pobre.
 Herrandez, pobre.
 Johan Perez, tegero, pobre.
 Johan de Chuequa.
 Martin Chuequa.
 Johana Perez, viuda, pobre.
 Johan Navarro.
 [Al margen: 115] [f. 609r]

E asi fecha la dicha investigacion los sobredichos vicario e Pero Madalena dixieron al dicho investigador que por el juramento por ellos prestado no avia mas fuegos para manifestar de los manifestados, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los qui desuso mas cerqua nombrados.

[Al margen: Trasovares]

[27.X.1495] E depues de aquesto el mismo dia, mes e anyo mas proximament dichos en el lugar de Trasovares ante las presencias de mossen Miguel Gomez, vicario, Martin Pardo, jurado, e Martin Gascon, procurador del dicho lugar, comparecio el dicho Francisco Cuevas, investigador, el qual les presento la dicha e desuso calendada comission e les requirio lo huviesen por investigador e jurassen en su poder de fazer verdadera investigacion, los quales dixieron ellos lo havian por investigador e havian por leyda e intimada la dicha comission e juraron en poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios de haverse bien e lealment en la investigacion de los fuegos del dicho lugar, todo odio, amor e frau cesant. E asi jurados procieron a fazer la dicha investigacion segunt se sigue:

[col. A] Primo, mossen Miguel, vicario.
 Martin Gaston, procurador.

Pedro Aznarez.
 Johan de Veraton.

Johan Aznar.
 Garcia.
 Miguel Stevan.
 Pero Sanchez.
 Johan Adam el viejo.
 Miguel Velloso.
 Johan Serrano.
 Bertol.
 Anthon Errero.
 Martin Errandez.
 Mingo Lopez.
 Martin Aznar.
 Johan Aznar.
 Anthon Pardo.
 Johan d'Oro.
 Johan Guillem.
 Pero Venedit.
 Johan Venedit.
 Johan Pardo.
 Johan Jayme.
 [col. B] Martin Pardo, jurado.
 Miguel Ximenez.
 Johan Sansti el viejo.
 Pero Alhambra el viejo.
 Maria Errandez, viuda, pobre.
 Johan Bernat.
 Pero Lorent.
 Pascual Magallon.
 Johan Beltran.
 Martin Aznar.
 Oria, viuda, pobre.
 Martin Marquo el joven.
 Martin Marquo el biejo (sic).
 Miguel Gaston.
 Martin Gaston el joven.
 Martin Navarro.
 Martin Lopez.

Mingo Perez.
 Sancha Garcia.
 Johan Sanchez, viudo.
 Domingo Aznar.
 Martin Aznar. [f. 609v]
 [col. A] Pero Alhambra.
 Johan d'Olves.
 Pero de Molina.
 Miguel Montero.
 Johan Blasco.
 Johan Errandez.
 Maria Guillem.
 Pero Errandez, viudo.
 Mingo Chuequa.
 Mingo Blasquo.
 Johan Pascual, viudo.
 Gracia la viuda.
 Johan Martin.
 Johan Perez.
 Pero Adam.
 Johan Adam el joven.
 [col. B] Lorent, pobre.
 Garci Lopez.
 Johan Lopez.
 Colau Pardo.
 Andres Perez.
 Domingo Gaston.
 Johan Gaston.
 Johan d'Alhambra.
 Martin el barbero.
 Johan Ximeno.
 Johan Capatero, pobre.
 Martin Ferrando el joven.
 Martin Ferrando, viudo.
 Johan Ferrando.
 El monesterio de Trasovares.
 [Al margen 77]

La qual dicha investigacion asi fecha los sobredichos oficiales dixieron que por el juramento que fecho avian no sabian huviessen mas fuegos por investigar, de lo qual e de todo lo sobredito el dito investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los venerables fray Pedro Navarro del orden de Sant Bernat e fray Johan Aguster del orden de Sancto Domingo, habitantes de present en el dicho lugar.

[Al margen: Oseja]

[28.X.1495] E empues d'esto a vinte y ocho dias del mes sobredito del dicho anyo de mil quatrocientos noventa y cinco en el lugar de Oseja el dicho investigador comparecio ante las presencias de mossen Martin Perez, vicario, Martin Alonso, justicia, Martin Cardiel, jurado del dicho lugar, el qual les presento su comission e les requirio lo huviessen por investigador e jurassen en su poder iusta el acto de la investigacion, los quales respondieron qu'ellos lo havian por investigador e avian por leyda e inthimada la dicha comission. Y con esto juraron en poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante ellos puestos e por ellos manualmente toquados e besados de fazer verdadera e leal investigacion, todo frau y enganyo cesant, y con esto fizieron la investigacion segunt se sigue:

[col. A] Primo, mossen Pero Martinez,
vicario.

Andres de Ronces Valles.

Anthon Vela.

Anthona, viuda.

[col. B] Martin Alonso, justicia.

Martin Cardiel, jurado.

Johan Yvanyes.

Pero Cardiel. [f. 610r]

[col. A] Paulo Sanchez.

Pero Remon.

Anthon Lopez.

Remiro Sanchez.

Johan Gomez.

[col. B] Martin Molinero.

Johan Aznar el joven.

Johan Aznar el viejo.

Domingo Sanchez.

[Al margen: 17]

La qual investigacion asi fecha los sobreditos vicario y oficiales dixieron al dito investigador la investigacion por ellos fecha por el juramento que fecho avian era verdadera e no quedava mas por investigar, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes mossen Pero Martinez e mossen Diago Navarro, capellanes, habitantes de present en el dito lugar.

[Al margen: Frescano]

[31.XI.1495] Y depues d'esto a trenta y hun dias del mes de noviembre del dicho anyo de mil quatrocientos noventa y cinco en el lugar de Frescano el dicho Francisco Cuevas, investigador sobredito, comparecio ante las presencias de Johan Ruyz, justicia del dicho lugar de Frescano, e Ybrahim de Vignas, a los quales presento la dicha e suso inserta su comission e les requirio lo huviessen por investigador sobredito e le diesen favor e ayuda e jurasen en su poder iusta el acto de Cort de las sisas, los quales todos juntos dixieron que lo avian por investigador sobredito e que eran prestos e aparejados de darle consejo, favor e ayuda e de jurar en su poder e asi juraron sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer verdadera e buena investigacion de los fuegos que en el dicho lugar stan, todo frau y enganyo cesant, e assi todos juntos procieron a fazer la investigacion segunt se sigue:

[col. A] Johan Ruyz, justicia.

Ybrahi de Vigas.

Yvas de Vigas.

Lope Folgado.

Fatima Moneni, viuda, pobre.

Francisco Navarro.

Marien d'Ancey, viuda, pobre.
 Yuce Almorex.
 Mahoma de Gali.
 Amet Faragon.
 Yça Moeni.
 Yuce Breton.
 Ybrahi d'Alhax.
 Mahoma Lobedi, pobre.
 Beguallem.
 [col. B] Axa Breton, pobre.
 Mahoma Anzeyt.
 Ali Bretes, alamin.
 Mahoma de Vibas.
 Marien de Breton, pobre.
 Xenci la Serrana, viuda, pobre.
 Ybrahi Gigan.
 Mahoma Breton.
 Ezmal Colmar.
 Mahoma Faragon.
 Ybrahi de Vibas.
 Ybrahi Faragon.

Ali el Colido.
 El Casp.
 Lope d'Aguero.
 Johan Navarro. [f. 610v]
 [col. A] Pero Cuayran.
 Domingo Franquo.
 Avdalla Huydan.
 Cayt Barraguan.
 El Caretodo.
 Mahoma Ydam.
 Yça Moeni.
 Mahoma Almores.
 Farax el Folgado.
 [col. B] El Albar.
 Gracia de Lorba.
 Farax de Guali.
 Yuce Breton.
 Ybrahi de Guali.
 Ybrahi Folgado.
 Yuce de Gali.
 [Al margen: 47]

La qual investigacion asi fecha los dichos justicia y Brahi de Vilas dixieron interrogados por el dicho investigador que por el juramento que fecho avian la dicha investigacion avian fecho bien e verdaderament sin frau ni enganyo, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los sobredichos Gil d'Aluenda e Pero Pahesa.

[Guanyarul]

[31.XI.1495] E despues se fizo investigacion que en la granga y en el lugar de Guanyarul no avia sino dos casas, una en cada uno d'ellos.

[Al margen: Visimbre]

[31.XI.1495] E depues el mismo dia e anyo en el lugar de Visimbre no pudimos haver a ninguno de los que alli abitavan, que todos fuyeron. En presencia de las mujeres del lugar fizo investigacion el dito investigador de las casas del dicho lugar, en el qual no se fallo sino los que se siguen:

[col. A] Pero Clavero, justicia.
 Anthon d'Ores.
 Martin Pastriz.
 Pascual d'Uguer.
 [col. B] Jayme de Salas.

Jayme Cuayran.
 Johan Cuayran.
 Andreu de Revera.
 [Al margen: 8]

La qual investigacion asi fecha, las sobredichas interroguadas por el jurament que fecho avian dixieron que no avia mas fuegos ni vezinos de los por ellas manifestados, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los mas cerqua nombrados.

[Al margen: Veruela]

[31.XI.1495] Y asi mismo uvo relacion el dicho investigador de como en el monesterio de Veruela no habia sino una casa, la casa del monesterio.

[Al margen: Ostoron]

[31.XI.1495] Y en la casa de Ostoron, asi mismo fizo investigacion e no trobo que huviessen mas casas de una, que es la casa de Ostoron, que sta Miguel de Paul. [f. 611r]

[Al margen: Epila]

[17.XI.1495] E apres d'esto dia martes que se contava a dizisiete dias del mes de noviembre del anyo sobredicho del mil quatrocientos noventa y cinco en la villa d'Epila, presentes mi, notario, e testimonyos inffrascriptos et ante las presencias de mossen Alaman Siscar, vicario, Garcia de Claras, justicia, Miguel de Toro, jurado, Miguel de Soria, jurado de la dicha villa, a los quales presento la dicha e desuso inserta comission e les requirio lo huviessen por investigador e que jurassen en poder suyo justa el acto de Cort, los quales respondieron e dixieron que lo havian por investigador sobredicho e que eran prestos de jurar e juraron en su poder, los cristianos sobre la cruz e sanctos quatro envangelios delante d'ellos puestos e por ellos manualmente toquados e besados, e Mahoma d'Oblitas, alamin, por *bille le ylledi illehua* de fazer buena, verdadera e leal investigacion de los fuegos de la dicha villa, todo frau y enganyo cesant, la qual jura asi fecha procieron a fazer la dicha investigacion segunt se sigue:

[col. A] Primo, mossen Alaman, vicario.
Garcia de Claras, justicia.
Miguel de Toro, jurado.
Miguel de Soria, jurado.
Diego Ferrandez.
Alfonso de Torres.
Johan de Macas.
Mossen Diego.
Mossen Ximeno.
Blasco de Miranda.
Johana, pobre.
Miguel Ortolano.
La viuda de Pascual.
Mossen Ramon, clerigo.
Francisco Martinez.

Johan Bayllo.
Maestre Pedro.
Mari Calatayut.
Johan Trasovares.
Goncalvo d'Arbues.
Enyego d'Arbues.
La viuda de Anthon d'Aviego.
Pedro de Villaluengua.
Blasquo de Nogueras.
Anthon Quilez.
Pedro de Medina.
Johan de Sarria.
Paulo d'Aranda.
Anthon Dolz.
[col. B] Andreu del Tuvo menor.

Johan de Maquarien.
 Anthon Naharro.
 Miguel Nadal.
 Pedro de Funes.
 Johan de Boneras.
 Sancho Siscar.
 Martin Palacio, pobre.
 Johan Mançanera, pobre.
 Ayna de La Lanca.
 Maestre Miguel, barbero.
 Talamanqua menor.
 Pedro de Maella.
 Anthon de Medina.
 Moncayo.
 Berlanga.
 Maestre Miguel, sastre.
 Sancha del Nino.
 Maestre Francisco.
 La viuda de Manuel.
 Arnau el pobre.
 Pedro el Gallego.
 Sancho Serrano, pobre.
 Pedro Noguerras, pobre.
 Johan de Tahuenga, pobre.
 Johan de Claras.
 Miguel de Toro, pobre.
 La viuda ortolana.
 Martin de Talamanch. [f. 611v]
 [col. A] Lope de Calatayut.
 Martin de La Piera.
 Thomas Catalan.
 Johan Ruyz.
 Johan de La Guarita.
 Johan de Morales.
 Diago Lopez.
 Pedro de Soria.
 L'alcaydesa.
 Johan de Villa Luengua.
 Sthefano.
 Pedro Cornel menor.
 Pedro Cornel mayor.
 La Lodosa.
 Johan Castellano.
 El Gallego.

Anthon Vaquero.
 Guadalajara.
 Pero Remon.
 Pero Remon, pobre.
 Cristoval, pobre.
 Miguel de Sarinyena.
 Maestre Jayme.
 Garcia Sarinyena.
 Anthon de Las Cellas.
 Johan Gaston.
 Johan de Talamanch.
 Pero Riello menor.
 Johan de Toro.
 Johan de Gracia.
 Marciello.
 Miguel de Las Cellas.
 Pero Las Foyas.
 Mossen Lorencó.
 El senyor.
 Johan de La Spin, pobre.
 Alfonso, pobre.
 El adulero.
 Miguel Serrano.
 La de Vallego, pobre.
 [col. B] Miguel de Paniza, pobre.
 Luys de Rueda.
 La viuda de Martin de Rueda.
 Johan de Moncayo menor.
 Johan de Sayas.
 Pedro el speciero.
 Pedro d'Espuela.
 Johan Cortes.
 Maestre Martin.
 Domingo Seron, pobre.
 Andreu del Tuvo mayor, pobre.
 Mossen Anthon del Cano.
 Anthon del Tuvo.
 Johana d'Arbues.
 La del mayordomo.
 Blasquo de Moros.
 Alfonso de Moros.
 Anthon Gil.
 Pedro Frances.
 Johan Castellano, pobre.

Maestre Pedro Luys.
 Pero Riello mayor.
 Alfonso el Gallego, pobre.
 Johan de Claras.
 Martin d'Atequa mayor.
 Ferrando el notario.
 Lope de Falces.
 Miguel de La Puerta.
 Anthon de Tahuenqua.
 Angelina.

Johan de Riellon.
 Francisco de Rodenas, pobre.
 Martin Ferrero, pobre.
 Johan de Fariza, pobre.
 Guiralta, pobre.
 La lavadera, pobre.
 Johan Vela, pobre.
 Miguel del Era.
 Francisco de Vera.
 La viuda de Mancana, pobre.

Moros.

[col. A] Fatima la viuda, pobre.
 [Al margen: C] Avdalla el capatero.
 El alfaqui.
 Avdalla Velliton.
 [col. B] Cat, pobre.
 Mahoma el Luengo.
 Calema Macerol.
 Mahoma de Cambras. [f. 612r]
 [col. A] Yuce Raval, pobre.
 Amet el Royo.
 Mahoma el Navarro.
 [Al margen: L] Calema d'Ablitas.

Lope d'Ablitas.
 Maestre Vera, ferrero.
 El morisco, pobre.
 Eçat Canyamenyero.
 [col. B] Braham Almuelco, pobre.
 Mahoma d'Oblitas, alamin.
 Mahoma Carnero, pobre.
 Yuce Almaral.
 Maestre Yuce el alamin.
 Mahoma el Vellito, pobre.
 La viuda de Toni, pobre.
 [Al margen: 161]

Es la nomina.

La qual investigacion asi fecha los sobredichos vicario y oficiales dixieron interrogados por el dicho investigador que por el juramento que fecho avian la dicha investigacion era bien e verdaderament fecha sinse fe, art ni enganyo alguno, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Lucena.

[17.XI.1495] Y empues d'esto el mismo dia, mes e anyo en el lugar de Lucena, presentes mi, notario, e los testimonys infrascriptos ante las presencias de Ali Dozeyt, jurado, e Mahoma el maestro, jurado del dito lugar, comparecio el dito investigador, a los quales se represento e les presento su comission e les requirio la huviessen por inthimada e lo huviesen por investigador e comissario de las sisas e jurasen en su poder iuxta el acto de Cort, los quales lo huvieron por comissario e investigador sobredicho e huvieron por inthimada e leyda la dita comission e con esto juraron en manos e poder del dito investigador por *bille alladi le ylleha yllehua* de fazer buena e verdadera investigacion, todo frau y enganyo cesantes. E fecho el dicho juramento procieron a fazer la dicha investigacion e la fizieron casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Primo, Ali d'Azeyt.
 Mahoma el maestro.
 Perdigon.
 Ali Guazen.
 El Concho.

[col. B] El alamin.
 Yuce d'Auzeyt.
 El Marruequo.
 El fijo del alamin.
 [Al margen: 9]

Et asi fecha la dicha investigacion los sobredichos interroguados por el dicho investigador dixieron que por el jura[f. 612v]mento que fecho avian no quedavan mas casas por investigar en el dicho luguar de las sobredichas e por ellos manifestadas, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los mas cerqua nombrados.

Calatorau.

[17.XI.1495] E despues d'esto el mismo dia, mes e anyo mas proximamente dichos en el luguar de Calatorau el dicho investigador comparecio ante las presencias del venerable mossen Johan Lopez, vicario, Gil Duart, alcayde, Brahem el Luego, alamin, Mahoma d'Arcayne, alfaqui, a los quales presento su comission e les requirio la huviessen por leyda e inthimada e lo huviessen por comissario e investigador de la sisa e jurassen en su poder iusta el acto de Cort et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario e investigador sobredicho e avian por leyda e inthimada la dicha comission e con esto juraron en poder del dicho investigador, los christianos sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment tocados e besados, e los moros por *bille alladi le ylleha yllehua* de fazer buena e verdadera investigacion de las casas e fuegos del dicho luguar, todo frau y enganyo cesantes, y asi procieron a fazer la investigacion segunt se sigue casa devant casa. Et primo la casa de:

[col. A] Mossen Johan Lopez, vicario.
 Gil Duart, alcayde.
 Brahem el Luengo, alamin.
 Mahoma d'Arcayne, alfaqui.
 Amet d'Avicigi.
 Calema Cay.
 Mahoma Axeriqua.
 Johan de Guadalajara.
 Yuce de Ceni.
 Calema Cay, tendero.
 Mahoma Alborgi.
 Francisco, pobre.
 Johan Monte.
 Pero Monte.
 Gostin.
 Ferrando d'Aguilar.
 Ferrando Vela.
 Pero Stella de Magallon.

Blasco Maxones.
 Johan Ralla.
 Yuce el loco, pobre.
 Brahem de La Ciresa.
 [col. B] Mahoma el Gaço.
 El alamin viejo.
 Mahoma el viejo.
 Martin Serrano.
 Muça Naval.
 Fatima la Vazia, viuda, pobre.
 La casa de Sancta Maria.
 Brahem d'Arasiros.
 Mahoma Rebollo de Ricla.
 Yuce la Buena.
 La Patrona.
 Aya Maruequa, pobre.
 Johan d'Embit.
 Domingo Oseja, baldado, pobre.

Jayme de Miral Rio.
 Jayme Martinez.
 Pero Vegas.
 Andres de Pastrana.
 Avdalla el Marraxon.
 Mahoma d'Aljoma.
 De por Dios.
 Brahem el Axerich.
 Mahoma d'Amico. [f. 613r]
 [col. A] Brahem el morisco.
 Yunez Atoni.
 Yuce Jayel.
 Yuce Gualit de Pleytas.
 Anthon Guerrero.
 Calema Elianar.
 Johan del Tano.
 Yuce Caucala de Mesones.

Ali el Toledano.
 Johan Sanz, pobre.
 Johan Garcia, pobre.
 [col. B] Martin de Prada, molinero.
 La Triguarra, viuda.
 Ambroz, viudo.
 La viuda del alamin.
 Mahoma el Toledano.
 Mahoma Aldanyz.
 La viuda d'Atoni.
 Anthon d'Arzeit.
 El Mayoral.
 Mahoma Cayt.
 Diego.
 Brahem Castillon, pobre.
 [Al margen: 68]

La qual investigacion asi fecha el dicho investigador asi fecha el dicho investigador (sic) dixo a los sobredichos que por el juramento que fecho avian si quedava algo por investigar, los quales respondieron que por el juramento que fecho avian no quedava nada por investigar e que se avia fecho bien e verdaderament, todo frau y enganyo cesant, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Salliellas.

[18.XI.1495] E apres el miercoles adelante que se contava a diziocho dias del dicho mes e anyo el dicho investigador comparecio ante la presencia del venerable fray Anthon Pastor, vicario del lugar de Salliellas, el qual le presento la dicha e preinserta comission e le requirio le diesse conseio, favor e ayuda e lo huviese por comissario e investiguador de la sisa et cetera, el qual dixo havia por inthimada e leyda la dicha comission e lo havian por comissario e investigador sobredicho et cetera, e con esto juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment tocados e besados de fazer verdadera e leal investigacion de los fuegos del dicho lugar e de dar las casas de aquel, todo frau y enganyo cesant, casa devant casa. Y asi procio a dar e fazer la dicha investigacion segunt se sigue. Primo la casa de: [f. 613v]

[col. A] El vicario.
 [tachado: ilegible]
 Pero Ximenez, justicia.
 Gil Remiro.
 Anthon Martin.
 Bertholomeu Rodriguez.

Anthon de Paniza.
 [col. B] Johan Valeroso.
 Johan de Longuares.
 Pero Serrano.
 Domingo de Begua.
 [Al margen: 10]

La qual investigacion asi fecha, el dito vicario dixo por el juramento por el prestado que no avia mas casas de manifestar en el dicho lugar sino las de part desuso, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico et cetera, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

La Tahuenqua.

[18.XI.1495] E despues el mismo dia, mes e anyo en el lugar de La Tahuenqua el dicho investigador comparecio ante las presencias del venerable mossen Pero Sanz, vicario, Sancho Quartero mayor, Johan Lorent, vezinos del dicho lugar, quel justicia ni jurados no stavan en el lugar, a los quales se represento e les presento su comision de part desuso inserta e les requirio la huviesen por inthimada e leyda e lo huviesen por comissario e investigador de la sisa e jurasen en su poder iuxta el acto de Cort, los quales lo huvieron por comissario e investigador sobredicho e huvieron la dicha comission por leyda e inthimada. E con esto fueron prestos y parejados jurar en su poder e juraron sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas del dicho lugar casa devant casa. E asi todos juntos procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primeramente la casa de:

[col. A] Mossen Pero Sanz, vicario.

Sancho Quartero mayor.

Johan Lorent.

Domingo Lopez.

Prudencio.

Sancho Lopez.

Jayme Aznarez.

Pascual Alcayde.

Francisco Alcayde.

[col. B] Martin de Borovia.

Johan Blasquo.

Pero Colau.

Johan Lopez.

El porquero.

Domingo de Sant Roman.

Martin de Ylluequa.

Maria Martin, pobre.

Andres Ximenez. [f. 614r]

[col. A] Ferrando Marequa.

Domingo Justicia.

Johan Capata.

Sancho Quartero.

Domingo Quartero.

Johan Lazaro mayor.

Colau Marequa.

Martin de Marequa.

Domingo Aznar.

Marco Rodrigo.

Domingo Royo.

Johan Martinez.

Johan Royo.

Martin Manyes.

Johan Velloso.

Johan de Penya.

Johan Ferrandez.

Bertholomeu de Monrreal.

Pere Adan.

Pero Marin.

Johan Juvero.

[col. B] Maria Crespo, viuda, pobre.

Johan Marin.

Johan Quartero, justicia.

Johan Lazaro.

Domingo Marequa el joven.

Johan de Marequa.

Martin de Marin.

Domingo Jareta.

Sancho Lopez menor, pobre.

Johan Marin.

Pascual Romanos.

Domingo Marequa mayor.
 Domingo Gascon.
 Pere Aznar.
 Johana, pobre.
 Miguel d'Almacan.

Lorent Quartero.
 Domingo Lazaro.
 Miguel Sant Martin.
 Pero Lacambra.
 [Al margen: 59]

La qual investigacion asi fecha los dichos mossen Pero Sanz, Sancho Quartero, Johan Lorent dixieron que por el juramento por ellos prestado no avia mas fuegos ni vezinos en el dicho lugar, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron presentes testigos los mas cerqua nombrados.

Ambel.

[19.XI.1495] Dia jueves que se contava a dizinueve dias del dicho mes e anyo en el lugar de Ambel ante las presencias del venerable mossen Ferrando de Vicunya, vicario del dicho lugar, Savastian de Penya, justicia, Rodrigo Curia, jurado, Ximeno Bernat, jurado, Avdalla d'Ecar, alamin, Amet de Casa, alfaqui, Amet de Casa, jurado, a los quales se represento e les requirio lo huviessen por comissario e investigador e huviesen de jurar en su poder iusta el acto de Cort et cetera, e les presento su comission et cetera, los quales respondieron lo havian por comissario e investigador de la dicha sisa e havian por inthimada e leyda la dita comission et cetera. E con esto eran parejados de jurar et cetera, e juraron todos en poder del dicho comissario, los christianos sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados, e los moros por *bille alladi ille illeha illehua* de fazer buena e verdadera investigacion de las casas e fuegos del dicho lugar e asi procieron a fazerla e la fizieron casa devant casa segunt se sigue. Et primeramente la casa de: [f. 614v]

[col. A] Mossen Ferrando de Vicunya.
 Savastian de Penya, justicia.
 Rodrigo Curia, jurado.
 El comendador.
 Ximeno Bernat, jurado.
 Domingo Salvador.
 Avdala d'Ecar, alamin.
 Amet de Casa, alfaqui.
 Amet de Casa, jurado.
 La Quartera.
 Gracia Mendoça.
 Pero Simon.
 Johan Soriano.
 Domingo Marin.
 Domingo Mendoça.
 Pero Soriano.
 Pere Arnalt.
 Anthon de Leytago.

La viuda de Johan de Burgos.
 Domingo Conellares.
 Pero Conellares.
 [tachado: ilegible]
 Anthon Salvador.
 Mossen Alonso.
 Johan Manyas.
 Martin Ximenez.
 Johan Simon.
 Miguel Sanz.
 La viuda de Domingo Adam.
 Pero Pascual.
 Felizes.
 Pedro d'Exea.
 Maria Cavallero.
 Cristoval de Curiam.
 El barbero.
 La viuda de Domingo Simon.

[col. B] Johan Vicent.
 Johan el fustero.
 Domingo Navarro.
 La viuda de Sancho Martinez.
 Savastian Simon.
 Johan Navarro.
 Maria Soriana.
 Johan Crespo.
 Miguel de Marziella.
 Sancho Martinez.
 Pero Colau.
 Martin Jayme.
 Martin Flores.
 El molinero.
 Johan Arnal.
 La viuda de Johan Sanchez.
 Bertol de Olvegua.
 La viuda de Domingo Soriano.

Los moros.

[col. A] Ybrahim Moncon.
 Mahoma de Casta.
 Mahoma Barbaça.
 Ali Barbaça.
 Mahoma Colato.
 Ali de Cat.
 Mahoma Xiarch.
 Hamet el Serrano.
 Avdalla de Yuce.
 La viuda de Almer.
 Ali Colato.
 Farax de Barbaça.
 Ali de Gali.
 Brahi de Xarch.
 [col. B] Mahoma Calvet.
 Yuce Colato.
 Yuce de Casa.
 Mahoma Matrox.
 Mahoma d'Ecat.

Lazaro Cortes.
 Johan Curia.
 Pero Valero.
 Gracia Curia.
 [tachado: ilegible]
 La viuda de Bernat.
 Pascual Martinez.
 Johan Mercader.
 La viuda de Gil.
 Miguel Mercader.
 Johan de Luequa.
 Martin Cavallero.
 La viuda de Martin de Loba.
 Johan Ximenez.
 Pero Mendoca.
 Aynes de Pedro, la viuda.
 Ferrando Robredo.

Mahoma Albolea.
 Mahoma Colato, tecedor.
 Ali de Guallen.
 Mahoma Granada.
 Ali Granada.
 Amet Altura.
 Mahoma Moraguas.
 Brahi Calavera.
 Yuce Calvet.
 Mahoma Granada. [f. 615r]
 [col. A] Ali Granada.
 Ali de Guali.
 Ali de Yunez.
 Amet de Matrox.
 [col. B] Mahoma Uzinen.
 Ali Granada.
 Mahoma de Cat.
 Amet de Casa.
 [Al margen: 106]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos mossen Ferrando e otros sobredichos interrogados por el comissario dixieron que por el juramento que fecho avian la dicha investigacion era bien fecha, sin frau ni enganyo, e que no quedava nada por manifestar, de lo qual el dicho investigador

requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Aynçon.

[19.XI.1495] E apres el mismo dia, mes e anyo en el lugar de Ayncon ante las presencias del venerable mossen Ferrando d'Agreda, vicario, Sthevan de Vera, justicia, Johan Sthevan, jurado, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les presento su comission e les requirio lo huiessen por comissario e investigador de las sisas e jurasen en su poder iusta el acto de Cort et cetera, los quales dixieron que lo havian por comissario e investigador sobredicho e havian la dicha comission por leyda et cetera, e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas del dicho lugar, todo frau y enganyo cesantes. E asi procieron a fazer la investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Mossen Ferrando d'Agreda,
vicario.

Sthevan de Vera, justicia.

Johan Sthevan, jurado.

Miguel de Luesia.

Miguel Ximenez.

Jayme de Vera.

Matheu Modrego.

Johan Talamantes.

Maestre Diego.

Pedro Ferrer.

Pedro de Vera.

Pero Talamantes.

[col. B] Pero Ferreros.

Johan d'Ayala.

Pero Gil.

Martin Manyes.

Miguel Gil.

Mari Borja, viuda, pobre.

Dionis de Quinto.

Johan Gallego, pobre.

Johan Bernat.

Sancho Lezcano.

Miguel d'Anyon.

Martin Velloso.

Martin Bernat. [f. 615v]

[col. A] Goncalvo Odrero.

Johan Bernat.

Pero de Varacaldo.

Johan de Tahuenqua.

Jayme Marin, pobre.

Johan de Luesia.

La viuda de Johan Sthevan.

Anthon Salvador.

Pero La Justicia, pobre.

Miguel Royo.

Johan Ximenez.

Pero Vellido.

Johan de los Anquos.

Pero de los Anquos.

Jayme Martinez.

Sancha Lopez, viuda.

Johan de Figueras.

Pero el Aguado.

Martin de los Anquos.

Jayme de los Anquos.

Lorent d'Anciso.

[col. B] Martin d'Ayvar.

Miguel de Fontor.

Maria Ferrandez, viuda.

Johan de Pedrola.

Pero Tahuenqua.

Maria Tahuenqua, viuda.

Johan de los Cormanos.

Diego Sthevan.

Mossen Martin de Vera.

Johan de Sarnoca, pobre.
 Martin Barbero.
 Johan de Poyanos, pobre.
 El alcayde.
 Anthon Blasco.
 La de Johan Gallego.

Martin Canales.
 Miguel de los Anquos.
 Maria Ferrandez, viuda.
 Matheu d'Anyon.
 Martin d'Anyon.
 [Al margen: 66]

La qual investigacion asi fecha los dichos mossen Ferrando, vicario, e otros interrogados por el dicho investiguador dixieron que por el juramento que fecho avian la dicha investigacion fecha era bien e verdaderament fecha et cetera, todo odio et enganyo cesantes, de lo qual el dicho investiguador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico et cetera, a lo qual fueron testigos presentes los mas cerqua nombrados.

Fuent de Xalon.

[19.XI.1495] E apres el mismo dia, mes e anyo en el lugar de Fuent de Xalon ante la presencia del venerable mossen Moles, vicario del dicho lugar, e de Pedro Bernat, vezino del dicho lugar, que en el dicho lugar no avia justicia ni jurados ni otro alguno, comparecio el dicho investigador a los quales se represento e les presento su comission e les requirio lo huviessen por comissario de la sisa e jurasen en su poder iusta el acto de la sisa et cetera, los quales respondieron que havian la dicha comission por leyda e inthimada e que lo havian por comissario e investigador sobredicho y asi juraron en manos e poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena, verdadera e leal investigacion de los fuegos [f. 616r] e casas del dicho lugar, todo frau y enganyo cesantes. Y asi procieron a fazer la dicha investigacion e la fizieron casa et segunt se sigue casa devant casa. Et primerament la casa de:

[col. A] El rector.
 Pero Bernat.
 Johan Serrano.
 Johan Duro.
 Martin Duro.
 Miguel Garcia.
 Johan Aznar.
 Domingo Ximeno.
 Johan Alfonso.
 Domingo Serrano.
 Johan Bonel.
 Pero Quartero.
 Domingo Ferrandez.
 Miguel Cuello.
 Miguel Quartero.
 Mossen Pero Garcia.
 Pero Ferrandez.

La viuda de Villa Mediana.
 La viuda de Martin Cavallero.
 [col. B] Martin de Triprana.
 Miguel Alfonso.
 Bertol Quartero.
 Pedro Alfonso.
 Domingo Quartero.
 Anthon Ferrandez.
 Johan Sanchez.
 Pero Sanchez.
 Johan de Crabegas.
 Johan Fuertes.
 Domingo Fuertes.
 La viuda de Marquo.
 Pero Reguador.
 Johan Bernat.
 Johan Gallego.

Domingo Gil.
Alfonso de Granada.

Martin Alfonso.
[Al margen: 37]

La qual investigacion asi fecha los dichos rector e Pero Bernat dixieron que por el juramento que fecho avian que no quedavan mas casas por manifestar et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico et cetera, a lo qual fueron testigos presentes los mas cerqua nombrados.

El Pozuelo.

[19.XI.1495] E depues el mismo dia e anyo mas cerqua recitados en el luguar del Pozuelo ante las presencias de los venerables mossen Johan de La Fuent, vicario, Pero Dominguez, vezino del dicho luguar, en ausencia de los oficiales de aquel, que no eran en el luguar, comparecio el dicho investigador, el qual se les represento e les presento su comission e les requirio lo huviessen por comissario e investigador de las dichas sisas e jurassen en su poder et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario e investigador sobredicho e con esto huvieron por inthimada e leyda la dicha su comission et cetera, asi juraron en poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios de[f. 616v]vant d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena, verdadera e leal investigacion de los fuegos del dicho luguar e casas sin frau ni enganyo. E asi fecho el dicho juramento procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Mossen Johan de La Fuent,
vicario.
Pero Dominguez.
Ferrando Gaston.
Ferrando Gaston menor.
Johan de Borovia.
Jayme Pradilla.
Domingo Quartero.
Domingo Pradilla.
Johan de Las Aguas.
La de Johan de Tahuenqua.
Pascual Duro.
Johan de Cunchillos.
Pero Leytago.
Sancho d'Almoraxi.
Garcia Arnal.

[col. B] Pero Carrasco.
Johan Diaz.
Valero Layana.
Lorent Romeu.
Domingo Cunchillos.
Johan de Pradiella, menor.
Miguel Lopez.
Domingo Lazaro.
Pero Navarro.
Maria Leytago.
Sancho Leytago.
Catelina Blasquo.
Johan de Pradilla, mayor.
Pero Quartero.
Martin Dominguez
[Al margen: 30]

La qual investigacion assi fecha los dichos mossen Johan e Pero Dominguez dixieron que por el juramento que fecho avian no avia mas fuegos ni vezinos en el dicho luguar, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los qui desuso mas cerqua nombrados.

Maguallon.

[20.XI.1495] E apres dia viernes que se contava a vinte dias del dicho mes e anyo en la villa de Magallon ante las presencias del venerable mossen Domingo Perez, vicario, don Martin Potes, justicia, Anthon Frances, Garcia de Justa, Johan Rubert, jurados del dicho luguar, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les presento su comission desuso inserta e les requirio lo huviessen por comissario e investigador de la sisa e huviessen por inthimada e leyda la dicha comission e jurassen en su poder asi e segunt que por el acto de Cort son tuvidos, los quales dixieron lo havian por comissario e investigador sobredicho e havian por leyda e inthimada la dicha comission e con [f. 617r] esto eran prestos y aparejados de jurar et cetera, e asi juraron en poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena e verdadera investigacion, todo frau y enganyo cesantes. E asi procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa de la dicha villa segunt se sigue. Et primeramente la cassa de:

[col. A] Mossen Domingo Perez, vicario.
 Don Martin Potes, justicia.
 Anthon Frances.
 Garcia de Justa.
 Johan Rubert, jurados.
 Johan de Prat.
 Miguel de Liori.
 Johan Blasquo.
 Johan d'Arnedo.
 Pero Ortegua.
 Domingo de Vera.
 Sancha Lazor, viuda.
 Pero Diago.
 Pascual Perez.
 Sancha d'Amargo.
 Mossen Pero de Jaqua.
 Domingo Pascual.
 Colau Royo.
 Miguel de Guanyarul.
 Pascual Cellon.
 Miguel de Jaqua.
 Miguel d'Agon mayor.
 Gil Garcez.
 Sancho Diago mayor.
 Sancho Diago menor.
 Martin de Vera.
 Domingo el de Nuaro.
 Johan de Guanyarul.
 Pero Cimorra menor.
 Lope Ferrandez.

Miguel Millan.
 Johan Martinez.
 Miguel Navarro.
 Johan de Prat, sastre.
 Pascual Maestro.
 Martin Vaquin, barbero.
 Anthon Blasquo.
 Pero Gistas.
 Johan Bernat.
 Miguel d'Agon menor.
 Pero de Luna.
 Johan Cunchillos.
 Miguel Vicente.
 La madrina, pobre.
 [col. B] Miguel de Sada.
 Pascual Tris.
 Guillem Navarro.
 Johan Delguado.
 Johan el fustero, pobre.
 [Al margen: L.] Mossen Pero Vidal.
 Arnalt Vidal.
 Anthon Martinez.
 Garcia Samper mayor.
 Martin de Ramato mayor.
 Miguel de Linares.
 Johan d'Anciso mayor.
 Johan Ximenez.
 Pero Logronyo.
 La de Garcia de Justa.
 Pero Bernat.

Sancho Ferrandez.
 Miguel de Jaqua.
 Mossen Pero Nicolau.
 Pero d'Ahe, pobre.
 Johan Gil.
 Johan de Sada.
 La de Pero Calvo.
 Johan Trist.
 Garcia Samper menor.
 La de Tocaço.
 Martin Soro mayor.
 Johan d'Agon.
 Johan Vicent.
 Martin Soro menor.
 Johan Navarro.
 Johan Marco.
 Johan de Prat, viudo.
 Johan Catalan.
 Miguel Martinez.
 La d'Anthon Diago.
 Pero Laplana.
 Miguel Johan.
 Pero Cimorra mayor.
 Mossen Johan Vidal. [f. 617v]
 [col. A] Miguel Vaquin.
 Anthon de La Plana.
 Martin d'Arnedo.
 Domingo el tapiador.
 Pero el Ferrero.
 Miguel d'Arava.
 Johan de Yusta.
 Anthon Aguado.
 Johan de Linares.
 Simon el sastre.
 Johan Gual.
 Arnal el tecedor.
 Johan de Aguilon.
 Pascual Rubert.
 Pero el Pueyo.
 [Al margen: C.] Francisco Gil.
 Johan de Justa.
 Garcia Fustinyana.
 Johan Rubert.
 Mossen Pero Frances.
 Miguel Flores.

Johan de Flores.
 Johan Frances.
 Miguel Blasco.
 Anthon Venito.
 La de Pascual Blasco.
 La de Fuertes.
 Nicolau Lopez.
 La de Torla.
 Anthon Rubert.
 Johan de La Ferrera.
 Johan d'Anciso.
 Pascual Perez, pastor.
 Pero Ribera.
 Mossen Miguel Rubert.
 Martin Amargo.
 Adam Martina.
 Sancha Vidal.
 Domingo Yvanyes menor.
 La de Pero Diago.
 Johan Diago.
 Anthon Navarro.
 Martin d'Anyon.
 Martin Navarro.
 [col. B] Johan Colau.
 La de Renela.
 Martin de Sarasa.
 Johan Potes.
 Paulo Perez.
 Johan de Laraz.
 Martin de Sada.
 Martin Gascon.
 Martin Vicario.
 Johan Texedor.
 Johan de Prodat.
 Domingo Navarro.
 Anthon Diago.
 Savastian Royo.
 Martin d'Osat, pobre.
 Pero Ronela.
 Pascual Gil.
 Maria Guallart, pobre.
 Pero Falcon.
 Mossen Guiralt, pobre.
 La d'Antillon.
 [Al margen: L.] Martin Trist.

Pero de Miranda.
 Domingo Navarro.
 Maria Burban, pobre.
 Domingo de La Ferrera.
 Andreu de Moncon.
 Anthon Martinez.
 Johan Vicent menor.
 Johan Cimorra.
 Anthon Marquo.
 Pero Linares.
 Pero Navarro.
 Miguel de Quintano.

Johan Millan.
 Martin Vicent.
 Johan de Prat.
 Anthon d'Odina.
 La de Pero Martinez.
 Maria Bronchales.
 Pero Perez, pastor.
 Miguel Marco.
 Johan Matrit.
 Rodrigo Garçez.
 [Al margen: 172]

E asi fecha la dicha investigacion los dichos vicario, justicia, jurados dixieron que por el juramento que fecho avian no quedava[n] mas casas ni fuegos en la dicha villa de los sobredichos por ellos manifestados, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados. [f. 618r]

Alberit.

[20.XI.1495] Empues el mismo dia, mes e anyo sobredichos en el lugar de Alberit ante las presencias de mossen Pero Brun, vicario, Johan Martin, justicia del dicho lugar, que los jurados no stavan en el lugar, comparecio el dicho Francisco Cuevas, el qual se represento e les presento su comission de part desuso inserta e les requirio fiziesen lo en ella contenidos, los quales dixieron lo havian por investigador e avian la dicha comission por inthimada y eran perejados fazer lo en ella contenido e asi juraron en su poder sobre los sanctos quatro evangelios de fazer buena e verdadera investigacion, todo frau cesant, a lo qual fueron testigos presentes los mas cerqua nombrados. E asi procieron a fazer la investigacion segunt se sigue. Et primeramente la casa de:

[col. A] Mossen Pedro Brun, vicario.
 Johan Marin, justicia.
 Mossen Anthon d'Artieda.
 Martin Marin.
 Pere Sthevan.
 Johan Sthevan.
 Miguel Sthevan.
 Lorent Sthevan.
 Anthon Frances.
 La de maestre Guillemmez, viuda.
 Garcia del Villar.
 Pascual de Guanyarul.
 Martin Paules.
 Johan Montaner.
 Gracia la viuda.

Gil Ximenez.
 Sancho Mallen.
 Ximeno d'Ayvar.
 Jayme Duarez.
 Blasquo Duarez.
 Sthevan el joven.
 La viuda de Johan Duarez.
 Guillem Vaquero mayor.
 Garcia Cimorra.
 Johan Ximenez.
 Johan Paules.
 Johan Guallego.
 Johan de Prexano.
 Domingo Caro.
 [col. B] Matheu de Jaqua.

Garcia de Jaqua.
 Johan Sthevan.
 Domingo Vidal.
 Johan Duarez.
 Johan Frances.
 Anthon Ximenez.
 Pero Frances.
 Martin de Vera.
 Martin Vaquin.
 Andreu de Jaqua.
 Johan de Quintana.
 Johan d'Alfaro.
 Maestre Pedro.
 Pero Poyanos.

Pero Vaquin.
 Guarret, pobre.
 Miguel de Vera.
 Pascual del Villar.
 Domingo de Jaqua.
 La del alcayde.
 Garcia Soriano.
 Miguel Gascon.
 Domingo Vidal.
 Sancho d'Alfaro.
 Guillem Vaquin menor.
 Plazient.
 Johan de Maynar.
 [Al margen: 57]

La qual investigacion asi fecha los dichos vicario y justicia [f. 618v] dixieron que por el juramento que fecho avian no avia mas fuegos por manifestar en el dicho lugar de los por ellos manifestados, de lo qual de todo lo sobredicho el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Burueta.

[20.XI.1495] E despues los sobredichos dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el lugar de Borueta ante las presencias de mossen Andres, vicario, Mahoma el alfaqui, Ali Ezmayl, alamin, Ybrahim Blanquet, Mahoma Ezbet, Amet Uzmen, jurados del dicho lugar, comparecio el dicho Francisco Cuevas, investigador, el qual les presento su comission de part desuso inserta e les requirio la huviessen por leyda e intimada e fiziessen lo en ella contenido, los quales dixieron la havian por leyda e intimada e lo havian por investigador de la sisa e juraron en su mano por *bille, illedi, illeha, illehua* los moros y el vicario sobre la cruz e sanctos quatro evangelios de fazer verdadera e leal investigacion de los fuegos del dicho lugar, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados e asi todos con el dicho investigador procieron a fazer la investigacion segunt se sigue:

[col. A] Mahoma el alfaqui.
 Ali el de Ezmael menor.
 Brahem d'Ezle.
 Amet d'Ezocrin.
 Brahem d'Azcon, pobre.
 Yuce Bonchar.
 Mahoma Bonchar.
 Amet d'Ezocrin.
 Ali el ferrero, pobre.
 Amet el ferrero.
 Faracony.
 El barbero.

Ybrahi d'Ezinel.
 Xenci el ferrero, viuda.
 Ali el tecedor.
 Obequar Calavera.
 Mahoma el Principe.
 Amet de Venguan, pobre.
 Mahoma el ferrero.
 Yca Ocen.
 Ali Onex, pobre.
 Yuce de Guali.
 Ali Zecrin, capatero.
 El castillo.

[col. B] Ali Ezmayl, alamin.
 Ybrahim Blanquet.
 Mahoma Ezbet.
 Hamet Uzmen, jurados.
 Mahoma Venguan mayor, pobre.
 Mahoma Benguan menor.
 Yuce Dezinel.
 Mahoma d'Agon.
 Ybrahim el ferrero.
 Yuce el Principe, pobre.
 Mahoma Ezbet.
 Mahoma Moguey.
 Marien, viuda.
 Mahoma Bernabeu, viudo.
 Yca el carnicero.
 Fatima la Sampera, viuda.
 Ali Venguan.
 Marien d'Alvonez, viuda, pobre.
 Yuce d'Alvira.
 Mahoma Onex.
 Brahem d'Ezmael.
 Ali el Cavallero.
 Mahoma Villel.
 Ali d'Ezmel.
 Ybrahi Onex.
 [Al margen: L.] Ali Bonchal. [f. 619r]
 [col. A] Ali d'Ezbe.
 Marien de Fonex, pobre.
 Yuce Ezbe, pobre.
 Mahoma el Ciendi.
 Yuce Onex.
 Amet d'Ezocrin.
 Ali de Lopellon.

Yuce Ezmael.
 Ali de Fe.
 Yuce de Guneli.
 Mahoma Exarch, pobre.
 Yuce el Cavallero.
 Mahoma Bonchal.
 Ybrahi Bonchal.
 Mahoma el carnicero.
 Fatima d'Oliuera, viuda.
 Amet Albaqui.
 Johan Ochogavia.
 Yuce Ezmael.
 Yça Ezmael.
 [col. B] Mahoma el Luengo, pobre.
 Mahoma Bolea.
 Mahoma Bolea.
 Yca d'Agon.
 Avdalla Zecrin.
 Yuce el carnicero.
 Mahoma Vilel, pobre.
 Mahoma Zecrin.
 Mahoma Zecrin menor.
 Ali el Ciendi.
 Mahoma Bonchal.
 Yuce Bonchal.
 Amet Ezmael, pobre.
 Axa Deçat, viuda.
 Mahoma el ferrero.
 Ali el Cavallero.
 Ali el Obedi.
 Fatima el Ferrero.
 Mahoma el Ferrero.
 [Al margen: 89]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos vicario, alamin e jurados interrogados por el dicho investigador dixieron que por el juramento que fecho avian no avia mas fuegos por manifestar de los manifestados e que havian fecho verdadera investigacion, de lo qual requirio el investigador por mi, notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Grisel.

[21.XI.1495] Empues dia sabado que se contava a vinte y hun dia del dito mes e anyo en el luguar de Grisel ante las presencias de Sancho Sanchez, alcaide del dicho luguar, e de Ferran Casado, Farax el

Ruvio, jurados del dicho lugar, comparecio el dicho Francisco Cuevas, el qual les presento su comission desuso inserta e les requirio la huviesen por leyda e intimada e fiziessen lo en ella contenido, los quales dixieron la havian por leyda e inthimada y eran parellados fazer lo en ella contenido e asi juraron el alcayde sobre la cruz e sanctos quatro evangelios e los moros por *bille illedi illeha illehua* de fazer verdadera e leal investigacion de los fuegos del dicho lugar, todo frau cesant, de lo qual requirio por mi, notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados e asi todos juntos procieron a fazer la investigacion del dito lugar e la fizieron segunt se sigue:

[col. A] Sancho Sanchez, alcayde.

Ybrahi d'Ezbe.

La viuda d'Aluzeria.

Mahoma Ezbe.

[col. B] Ferran Casado, jurado.

Farax el Ruvio, jurado.

Ybrahi Coracon.

Almoravi, pobre.

[f. 619v] [col. A] Alhax.

Ali d'Alivaraguey.

Ali el Ruvio.

Farache Ezbe.

Ali d'Ezbe.

Yuce el Navarro.

Farax d'Ayu.

Ali Coracon.

Mahoma.

Donadiz.

Farax de Cali.

Mahoma Morisco.

El Rezio.

Johan de Madera.

Coruacon.

El texedor.

Alpesteni.

Alborgi.

[col. B] Beguariel.

Mahoma Coracon.

Mahoma de Ricla.

Yuce de Ricla.

Seteni.

Jayme de Luna.

Rodrigo Casado.

Peralta.

Johan de Los Fayos.

Cay Decon.

Ybrahi d'Ecar menor.

Ybrahi d'Ecar mayor.

Ali Alpesteni.

El alfaqui.

Colato.

El alamin.

Mahoma de Ricla.

[Al margen: 43]

La qual investigacion asi fecha los dichos justicia e jurados interrogados por el dicho investigador dixieron que por el juramento que fecho avian no havia ni sabian huviesse en el dicho lugar mas fuegos de los sobredichos e por ellos manifestados, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Sancta Cruz.

[21.XI.1495] Empues el mismo dia, mes e anyo mas cerqua dichos en el lugar de Sancta cruz ante las presencias de Ybrahim Lobedi, Mahoma Algovir, Yuce Taracona, vezinos del dicho lugar, en ausencia del alamin e jurados que no eran en la villa, comparecio el dicho investigador a los quales se represento e les presento su comision de part desuso inserta e les requirio lo huviesen

por investigador e fiziesen lo en la dicha comission contenido, los quales dixieron lo havian por investigador e avian por leyda la dicha comission y eran parejados fazer lo en la dicha comission contenido e asi juraron en poder del dicho investigador *bot bille illedi illeha illehua* de fazer buena e verdadera investigacion, todo frau y enganyo cesant, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados y asi procieron a fazer la investigacion segunt se sigue:

[col. A] Ybrahim Lobedi.	Mahoma Ferragur.
Mahoma Algovir.	El alamin.
Yuce Taracona.	El alfaqui.
Hamet Arenos, ferrero.	Falfon.
[col. B] Amet Parient.	[col. B] Yuçe Çalema.
Ybrahi Parient.	Mahoma Calema.
Marien Larunia.	Yuce el Parient.
Ynuez Arenos.	Mahoma Avblaym.
Fatima Arenos. [f. 620r]	Avdalla Algoucre.
[col. A] Ali el Cacrído.	Mahoma el Ruvio.
Ybrahi Albocast.	Yuce Arenos.
Mahoma Alboçast.	Mahoma Falfon.
Amet de Muca.	Endi, viuda.
Mahoma Bencarriel.	Yuce llel.
Avdalla Calema.	Yuce el de Yuce.
Ybrahi de Fe.	Amet Arenos.
Avdalla Arenos.	Mahoma Matarraz.
Amet Arenos.	Mahoma el Parient.
Amet Calema.	Avdalla el Parient.
Ybrahi Ferragur.	Mahoma el Castillo.
Amet de Far.	Yunez Falfon.
Yuce de Ati.	[Al margen: 44]
Yuce de Ati.	

La qual investigacion asi fecha los dichos alamin, jurados dixieron interrogados por el dicho investigador que por el juramento que fecho avian que no avia mas fuegos en el dicho lugar de los sobredichos e por ellos manifestados, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los mas cerqua nombrados.

Tortoles.

[22.XI.1495] Empues día domingo que se contava a vinte y dos dias del mes sobredicho de noviembre en el lugar de Tortoles ante las presencias de Ybrahi Adomer, alamin, luce Cervera, en ausencia de los jurados del dicho lugar absentes de aquel, comparecio el dicho Francisco Cuevas, investigador, el qual les presento su comission, la qual es de part desuso inserta, e les requirio huviessen aquella por leyda, inthimada e fiziessen lo en ella contenido, los quales dixieron avian aquella por leyda

e inthimada e con esto eran perejados de jurar en su poder e fazer lo que eran tuvidos fazer e asi juraron en manos del dicho investigador por *bille illedi illeha illehua* de fazer verdadera e leal investigacion de los fuegos del dicho lugar, todo frau cesant, iusta la dicha comission, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados e asi procieron a fazer la dicha investigacion e la fizieron segunt se sigue: [f. 620v]

[col. A] Ybrahi Adomer.
 Mahoma Guarrax.
 Mahoma Alguarin.
 Yuce Cervera.
 Yary el Amalguach.
 Fareix d'Arbel.
 Mahoma Guarrax.
 Avdalla el ferrero.
 Avdalla Cervera.
 Amet de Villa Ruvia, pobre.
 Amet de Yunez.
 Mahoma Açan.
 Amet Ezbe.
 Amet Ezmael.
 Amet de Guali.
 Avdalla de Casa.
 Mahoma Albimell.
 Cahe de Fe.
 Muca Castellon.
 Brahe d'Ezbe.
 Mahoma de Guali.
 Mahoma Acan.
 Ezmael el Lebrero.
 Mahoma el Pondo, pobre.
 Brahe d'Ezbe, pobre.
 Mahoma el Conillo.
 La viuda d'Albar Diaz.
 Avdalla Viben.
 Ali Colato.
 Yaye Cervera.
 Mahoma el Castellano, pobre.
 Ali Colato.
 [col. B] Yuce el Cunillon, pobre.
 Ali Guarrax.

Mahoma Donzel.
 Ali Ezbe.
 Ybrahe de Yunez.
 El alfaqui.
 Mahoma Castellon.
 Amet Cervera.
 Amet de Casa.
 Mahoma Alpesteni.
 Ybrahi Cervera.
 Ali Pex.
 Muça el Vispe.
 Ybrahi Cervera.
 Yuce de Lana.
 La Morisca, pobre.
 Avdalla Ezbe.
 Mahoma Capdevilla.
 Yuce Roldan.
 Yuce Ezbe, pobre.
 Mahoma de Luna.
 Ybrahi Palomo.
 Cahe Roldan.
 Avdalla Castellon.
 Amet de Capdevila.
 Mahoma el Polante, pobre.
 Yça el cacador, pobre.
 Mahoma Alcambra, pobre.
 Muca el Conillon.
 Mahoma Castellon.
 Ybrahi Cervera.
 Mahoma de Lop.
 Muça de Gali, pobre.
 Yuce Delcan, pobre, el joven.
 Amet Dorramen.
 [Al margen: 67]

La qual investigacion asi fecha los dichos alamin e jurados por el juramento que fecho avian no quedavan mas casas por manifestar et cetera, de lo qual el dito investigador requirio por mi, notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Novallas.

[22.XI.1495] E mas los sobredichos mes, dia et anyo mas cerqua nombrados en el lugar de Novallas ante las presencias de Gil d'Unchas, jurado de cristianos, Mahoma Falfon, alamin, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les presento su comission e les requirio lo huviesen por investigador de la sisa e huviesen por inthimada e leyda la dita comission y jurasen en su poder segunt por el acto de Corte son tuvidos et cetera, los quales dixieron lo havian por in[f. 621r]vestigador e comissario et cetera, y que havian por leyda e inthimada la dicha comission. E con esto juraron en su poder e manos \el cristiano sobre la cruz et cetera, y el moro/ por *bille alladi ile illeha illehua* de fazer buena e verdadera investigacion, todo frau y enganyo cesant, y asi procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion segunt se sigue casa devant casa. Et primerament la casa de:

[col. A] Gil d'Unchas, jurado.

Francisco Lopez.

Diago Diaz.

Johan Nadal.

Pero Sanchez.

Ybrahi de Parras.

Muça el Royo.

Yuçe d'Ecar.

Castan el joven.

Lopo.

Marien d'Acan, pobre.

Pero Sanchez Trasmoz.

Ademel Cervero.

Mahoma el Calvo.

Beltran de Vera.

Muça Albardiaz.

[col. B] Mahoma Falfon, alamin.

Yuçe el Moro.

Yça, su criado.

Ybrahi de Carlos.

El alfaqui.

Brahi de Casa.

Mahoma de Aro.

La Ferrera.

Mahoma Algali.

Mahoma el Royo.

Yuce Cervera.

La Comillan, pobre, le demandan por

Dios.

Amet Crillar.

Ybrahi d'Ecar.

Amet Castan.

[Al margen: 31]

La qual investigacion asi fecha el dicho jurado e alamin dixieron que por el juramento et cetera, havian fecho buena e verdadera investigacion en el dicho lugar et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Malon.

[22.XI.1495] E despues el mismo dia, mes e anyo mas cerqua dichos en el lugar de Malon ante las presencias de Amet el Madrino, Muca Ravanyel, vezinos del dicho lugar, a los quales se represento e les presento la dicha e desuso inserta su comission e les requirio lo huviessen por comissario e investigador de la sisa e la dicha comission por leyda e inthimada et cetera, e jurasen en su poder segunt que por el acto de Cort son tuvidos, los quales dixieron que lo havian por comissario et cetera, e havian por leyda e inthimada la dicha comission e con esto juraron en su poder e manos por *bille lealledi illehua* de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas del dicho

lugar, todo frau y enganyo cesantes, e asi procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion segunt se sigue casa devant casa. Et primerament la casa de: [f. 621v]

[col. A] Amet el Madrino.

Muça Ravanyel.

Diego el Corral.

Yca Cuellar.

El alfaqui.

Mahoma Binarz.

Ybray de Lop.

Ybrahim Matrox.

Amet Almorex.

Fatima Alhali.

Yça de Parra.

Mahoma d'Oblitas.

Mahoma Sparin.

Mahoma Almores, pobre.

Mahoma el ferrero.

Avdalla de Parra.

[col. B] Axa la Barreca, viuda.

Mahoma Albarrez.

Muça Roldan.

Yuce Enbinarz.

Mahoma Cierza.

Martin de Malon.

Amet de Lop.

Ferrando d'Araciel.

Muça de Lop.

Marco de Malon, justicia.

El ferrero.

Yuca de Casa.

Barraguan, pobre.

Mahoma la puerta.

Mahoma de Lop.

[Al margen: 31]

La qual investigacion asi fecha [*tachado*: e] los dichos Amet el madrino, Muça Ravanyel dixieron que por el juramento que fecho avian no quedavan mas casas por manifestar de las sobredichas et cetera, de lo qual el dito investigador requirio por mi, notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Bierlas.

[22.XI.1495] E depues los sobredichos dia, mes e anyo sobredichos en el lugar de Bierlas ante las presencias de Mahoma Alborani, alamin, Johan d'Alcala, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les presento su comission \et cetera,/ e les requirio huviessen aquella por inthimada, leyda, inthimada e publica e lo huviesen por comissario e investigador de la sisa e jurasen en su poder asi e segunt por el acto de Cort eran tuvidos et cetera, los quales dixieron lo tenian por comissario e investigador et cetera, e havian la dicha comision por leyda et cetera, e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios el cristiano y el moro por *bille alladi leylleha yllehua* de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas del dito lugar, todo frau y enganyo cesant, y asi procieron a fazer la dicha investigacion e la fizieron casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Mahoma Alborani.

La casa del ferrero.

Avdalla de Pina.

El carnicero.

El lebrero.

Mahoma Lobedi.

[col. B] Johan d'Alcala.

Muchan.

Ybrahi Alhedi.

Avdalla Ezmael.

Yuce de Casa.

Ybrahim de Guallen. [f. 622r]

[col. A] Berrera.
Hamet de Casa.
[col. B] Ali Lobedi.

Yuce Alcolbo.
Amira la Roya.
[Al margen: 17]

La qual investigacion asi fecha los dichos jurado y alamin interroguados et cetera, que por el juramento que fecho avian no quedavan mas casas en el dicho lugar por manifestar, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Cunchillos.

[22.XI.1495] E depues los sobredichos dia, mes, lugar e anyo mas cerqua nombrados en el lugar de Cunchillos ante las presencias de Yuce de Parra, alamin, Mahoma de Parra, Ybray el Franquo, jurados, a los quales se represento e les presento su comission e les requirio lo huviesen por comissario e investigador et cetera, e huviesen la dicha e desuso inserta comission por leyda et cetera, e jurasen en su poder et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario et cetera, e avian la dita comission por leyda et cetera, e con esto juraron en manos del dicho comissario por *bille alladi illehua* de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas del dicho lugar, todo frau y enganyo cesantes. E asi procieron a fazer la dicha investigacion e la fizieron casa devant casa en el dicho lugar segunt se sigue. Et primerament la cassa de:

[col. A] Yuce de Parra, alamin.
Mahoma de Parra.
Ybrahi el Franquo, jurados.
Mahoma d'Urramen.
Amet Matarraz.
Mahoma el Madrino.
Avdalla Barraguan.
Yça Matarran.
Mahoma Barraguan.
Yuce el Franquo.
Mahoma Ezmael.
La viuda de Plaziencia.
[col. B] Mahoma el Madrino.

Cahe el Madrino.
Avdalla el Madrino.
El Madrino chico.
Yuce el Madrino.
Mahoma d'Eçar.
Avdalla d'Ecar.
Xenci la Madrina, pobre.
Yça el Franquo.
Muça Ezmael.
Mahoma el Franquo.
Mahoma el Franquo menor.
[Al margen: 24] Son XXIII.

La qual investigacion asi por los sobredichos fecha dixieron que por el juramento et cetera, no quedan mas casas por maniffestar en el dicho lugar de las sobredichas et cetera, de lo qual requirio el dicho investigador seyer ende fecho acto publico.

Samanes.

[22.XI.1495] Y en continent en presencia del dicho investigador comparecieron Gil Ximenez y Gil de Rada, vezinos del lugar de Samanes, los quales juraron solempnemet en poder del dicho investigador

e por el jurament dixieron que no avia en el dicho luguar sino cinco vezinos e no mas, los quales son segunt se sigue y stan nombrados: [f. 622v]

[col. A] Gil Ximenez.
Gil de Rada.
Gil Ferrandez, pobre.

[col. B] Martin de Muro.
Goncalvo de Sant Martin.
[Al margen: 5]

Agon.

[23.XI.1495] E depues dia lunes que se contava a vinte y tres dias del dicho mes e anyo en el luguar de Agon ante las presencias de mossen Enyego Guaray, vicario, Luys Barberan, alcayde, Yuce el Tercano, alamin, comparecio el dicho investigador, a los quales se presento et cetera, e presento su dicha e desuso inserta comission e les requirio et cetera, los quales lo huvieron por comissario e investigador de la sisa e huvieron la dicha comission por leyda et cetera, e con esto juraron en su poder et cetera, y fecho el juramento procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Yuce el Terquano, alamin.
Marien de Zacarien.
Johan Sanz.
Yuce Savinyan.
Mahoma Çaucala.
Yayel Zacarias.
Ali d'Andaras.
Mahoma Andaras.
El alfaqui.
Amet de Zacarias.
Mahoma Duequar.
La viuda de Mahoma de Fane.
Avdalla Alcomandi.
Mahoma Caverro.
Amet Alguenyen.
Muça de Fane.
[col. B] El Castillon.

Johan de Montagudo.
Ybray d'Azuer.
Amet de Culmer.
Mahoma Zuer mayor.
Amet el Castellano.
Mahoma Gualit.
Mahoma de Fade menor.
Mahoma d'Icar.
La viuda del Terquano.
La viuda de Yuce Uzmen.
Mahoma el crabero.
Mahoma d'Enbaço.
Mahoma Azuer.
Pacera.
Johan Garcia.
[Al margen: 32]

La qual investigacion asi por los dichos vicario, alcayde, alamin interroguados por el dicho investigador si avian fecho bien, leal e verdaderament la investigacion de los fuegos del dicho luguar respondieron e dixieron que por el juramento que fecho avian que la dicha maniffestacion por ellos de part desuso fecha era bien e verdaderamente fecha, todo frau y enganyo cesantes, e que no quedavan en la dicha villa mas casas por manifestar de las depart desuso manifestadas por ellos, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos Pedro Paessa et Anthon de los Arquos, scuderos habitantes en la villa de Fuentes. [f. 623r]

Mallen.

Ihesus.

[23.XI.1495] Empues los sobredichos dia, mes [*tachado*: luguar] mas cerqua nombrados en la villa de Mallen ante las presencias de mossen Martin Deça, capellan, Miguel Cuello, alcayde, [*hueco en blanco*] Felices, justicia, Johan de Sarria e Johan de Çerçel, vezinos de la dicha villa en ausencia de los jurados que se escondieron, a los quales se represento e les presento su comission e les requirio la huviesen por inthimada et cetera, e lo huviesen por investigador et cetera, e jurasen en su poder asi e segunt por el acto de Cort et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario e investigador et cetera, e avian la dicha e desuso inserta comission por leyda et cetera, e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro envangelios et cetera, de fazer buena e verdadera investigacion casa devant casa, todo frau y enganyo cesantes, el qual juramento asi fecho todos juntos con el comissario e con mi, notario, e testimonyos infrascriptos procieron a fazer e fizieron la investigacion de los fuegos e cassas de la dicha villa casa devant casa segunt se sigue. Et primeramente la casa de:

[col. A] El justícia.

Martin Cuayran.

Johan d'Alquendi menor.

Pascual Andres.

Pedro Guisonbar, pobre.

Johan de Ondeano.

Johan Tomas, capatero.

Viban el viejo.

Miguel Andres.

Margarita de Puellas.

Johan Lorent, soguero.

Pedro de Aro.

Pero Arnal.

Martin Leon, pobre.

Pero Brun.

Johan d'Alquerin, teçedor.

Pascual Diaz.

Anthon d'Almorent.

Pero de Taracona.

La de Ma[r]tin.

La de Johan Carat.

Caurora.

Johan Deca.

Anthon Jaymes.

La viuda de Barrachina.

Ferrando Ezquerra.

La viuda de Benedit.

Miguel Ezquerra.

La viuda de Pero Lopez.

Pascual d'Anciso.

[col. B] Mossen Martin Deça.

Johan de Sarria.

Johan de Cercel.

Martin Carretero.

Pero Calvo el joven.

Johan de Fuentes.

Martin Carrasqua, pobre.

Jayme Andres.

Martin de Cercel.

Jurdan de Manbles.

Martin de Verdum.

Pedro d'Ondues.

Lagasqua, pobre.

Mossen Cebollero.

La viuda de mossen Cebollero.

Mossen Johan de Sinues.

Diago el molinero.

Johan Carrasqua.

Gil d'Aranda.

Anthon Lopez.

Johan Maguanya.

Pero Tegero.

Savastian Lorent, pobre.

Ferrando el pobre.

Grabiel de Medina.

La d'Azemblero, que le demandan por

Dios.

Johan de Torres mayor.

La viuda de mossen Bertol.

Johan de Sancta Maria.

Pero Perez de La Crabera. [f. 623v]
 [col. A] Pero Calvo mayor.
 Martin Calvo.
 El corredor.
 Moncayo.
 Mossen Pero Sanz.
 Colau d'Anciso.
 Anthon de Visimbre.
 Johan Brun.
 Martin el lancero.
 Jayme Leon.
 Martin Cortes.
 Johan el del prior.
 Martin Novalles, pobre.
 Pascual Gil mayor.
 Mossen Guasqui.
 Berenguer Ortiz.
 Johan Lorenz mayor.
 Martin el ferrero.
 Marquo.
 Martin Menjon.
 La viuda de Menjon.
 Pallaranquo, pobre.
 Anthon d'Oblites.
 Anthon Maner.
 Johan Gomez, pobre.
 Teresa d'Anciso, pobre.
 Garcia Venito, pobre.
 Johan Carretero.
 Domingo el fustero, pobre.
 Valero.
 Matheu Azemblero.
 Johan de Calmedina.
 Bernat de Magallon.
 La viuda d'Azemblero.
 Johan Rey.
 Pere Guaxqui.
 Sancho Lisana.
 Mossen Domingo Deco.
 La viuda de Quintana.
 [Al margen: C.] Garcia Quintana.
 Johan Tegero, pobre.
 Miguel Gomez.
 Los Guisonbartes.
 La viuda de Colau Menjon, pobre.

Johan Romeu.
 Pero Cimorra.
 Gil d'Arnedo, pobre.
 Catalan, pobre.
 [col. B] La de Pascual Gil, pobre de por
 Dios.
 Pero de Puey mayor.
 Martin de Calmedina.
 Johan d'Ayncon.
 Johan de Sant Johan, pobre.
 Savastian de Novillas.
 El capatero valenciano, [pobre] de por
 Dios.
 Mossen Anthon de Mur.
 Pero Manyes.
 El prior.
 Johan Thomas.
 Miguel Cortes.
 Sancho Cortes.
 Pero Cortes, viudo.
 Samper.
 Fortunyo, barbero.
 Savastian de Torres.
 Johan Sotes.
 Miguel d'Enyego.
 Mossen Johan.
 Pero Sarria.
 Johan Perez.
 Miguel Deco.
 Johan Cuayran.
 Martin de Los Arquos.
 La viuda de Val, pobre.
 Mossen Sores.
 Miguel Guallart.
 Pero de Val, de por Dios.
 Bertol de Guisonbart, de por Dios.
 Martin de Buendia.
 Miguel d'Alfaro.
 Anthon Calvo.
 Maria Lanenda, pobre.
 Johan Tarin, pobre.
 Johan de Torres, notario.
 Mossen Johan Gomez.
 Pero, el sastre de Alberit.
 Domingo Silvestre.

Johan d'Alquerin mayor.
 Martin Cortes menor.
 [Al margen: L.] La viuda de Sancho
 Royz.
 Bertol de Guisonbart mayor.
 Martin Ruyz.

Miguel d'Anciso.
 Mossen Pero Perez.
 La de Sancta Cruz.
 Ferrando Renalle, pobre.
 [Al margen: CLVI. 156]

La qual investigacion fecha los dichos alcaide, justicia, capellan e otros [f. 624r] dixieron que por el juramento que fecho havian interroguados et cetera, no sabian huviessen mas casas en la dicha villa por manifestar de las sobredichas et cetera, de lo qual el dito investigador requirio por mi, notario, et cetera, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los mas cerqua nombrados.

Gallur.

[24.XI.1495] Empues dia martes que se contava a vinte y quatro dias del dicho mes e anyo en el lugar de Gallur ante las presencias del venerable mossen Miguel de Roncales, vicario, Johan de Sarria, justicia, Martin de Blanquas e Martin Perez, jurados, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les presento su comission et cetera, e que jurasen et cetera, los quales lo huvieron por comisario et cetera, e huvieron por intimada et cetera, e juraron en poder e manos del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas que en el dicho lugar stavan. Y asi fecho el juramento procieron a fazer e fazieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Mossen Miguel de Roncales,
 vicario.
 Martin de Blanquas.
 Sancho d'Ordunya.
 Mengua de Sarria, viuda, pobre.
 Domingo Navarçato.
 Blas de Guanyarul.
 Violant, muy pobre.
 Gil de Lanaja.
 Martin de Borovia.
 Johan de Samper.
 Gil de Muriello.
 Miguel Vicent.
 Maria Jaymas, viuda.
 Maestre Pedro Burgunyo.

[col. B] Johan de Sarria, justicia.
 Martin Perez, jurados.
 Martin de Lobera.
 Arnau.
 Johan de Loharri.
 Johan de Lobera.
 Ferrando Bueno.
 La d'Anthon Ximenez.
 Johan Bueno, muy pobre.
 Johan d'Agreda.
 Pero Manet.
 Gracia Guallart.
 Martin Bueno.
 Sancho Desposado.
 [Al margen: 28]

La qual investigacion fecha los dichos vicario, justicia y jurados dixieron que por el juramento que fecho avian interrogados et cetera, que no avia mas casas et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados et cetera.

Boquinyen.

[24.XI.1495] Despues d'esto el mismo dia, mes e anyo mas cerqua dichos en el lugar de Boquinyen ante las presencias de mossen Pedro de Miranda, vicario, Johan Garcia, jurado, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les inthimo su comision ya desuso inserta e les requirio la huviesen por inthimada e leyda e lo huviessen por comissario e investigador de la sisa e jurasen en su poder asi e segunt por el acto de Cort son tuvidos, los quales respondieron que lo havian por comissario e investigador sobredicho e con esto [f. 624v] juraron e[n] su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment tocados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas del dicho lugar, todo odio y enganyo cesant. Y asi procieron a fazer la dicha investigacion y la fizieron casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Mossen Pedro de Miranda,
vicario.

El justicia.
Rodrigo Sant Vicent.
Johan de Cadret.
Johan Remirez.
Sancho Lopez.
Miguel Perez.
Pero Garcia.

[col. B] Johan Garcia, jurado.

Johan Gaston.
Johan Rodero menor.
Pedro d'Alexandre.
Garcia Lopez.
Pero Roncal.
Johan d'Elso.
La de Pere Sthevan, pobre.
[Al margen: 16]

La qual investigacion asi fecha los dichos vicario, justicia, jurados interroguados et cetera, dixieron por el juramento et cetera, que no havia ni quedavan mas casas por manifestar et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Lurcenich.

[24.XI.1495] Empues el mismo dia, mes, lugar e anyo mas cerqua nombrados en el lugar de Lurcenich ante las presencias de Cip, alamin, Miguel de Quintana, Ali d'Oliet, jurados, a los [quales] se represento et cetera, e comparecio et cetera, e les presento su comision ya desuso inserta et cetera, e los requirio et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario et cetera, e por leyda la dita comision et cetera, e con esto juraron en manos e poder del dicho investigador por *bille alladi illeha yllehua* de fazer buena e verdadera investigacion, todo frau y enganyo cesantes, de las casas e fuegos del dicho lugar. E fecho el dicho juramento procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Ali d'Acip, alamin.
Ali d'Oliet.
Muça Benamit.
Mahoma d'Acin.
Yuce d'Oblitas.
Ali d'Algeni.

Yuce el Princep.
Calema d'Algenit.
Mahoma el Princep.
Calema d'Acuey.
Ybrahi Almudifar.
Amet d'Ezle.

Avdalla d'Olazit.
 Mahoma Almudefar.
 Avdalla d'Oblitas.
 Mahoma de Huerra.
 Amet Alborgi.
 Aljafar Cumelich.
 Amet Adomelich.
 [col. B] Miguel de Quintana.
 Ali Blanquet.
 Marien Domelumo, pobre.
 Marien d'Orrabert, pobre.
 Mahoma Alborgis.
 Calema d'Oliet.
 Muça Marguan.
 Yuce el Royo.
 La viuda d'Alqueçar, pobre.
 Mahoma d'Acip.
 Ybrahi d'Açip.
 Ali el princep.
 Avdalla Racacol.
 Yuce d'Oliet.

Mahoma Dalcas.
 Ali d'Oliet.
 Ali d'Oliet menor.
 Yuce Valtierra.
 Ali d'Alpelmi. [f. 625r]
 [col. A] Mahoma d'Ucegi.
 Ali de Adomelich.
 Amet el Comandi.
 Mahoma Boçach.
 Ybrahi el Royo.
 El Castillon.
 La del Luengo.
 [col. B] Ybrahi d'Omelich.
 Yuce d'Omelich.
 Mahoma Benamir.
 Mahoma Valtierra.
 Amet el banonero.
 Ali Domelich menor.
 El ferrero.
 [Al margen: 52]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos interroguados et cetera, dixieron que por el juramento que fecho avian la dicha investigacion era bien e verdaderament fecha et cetera, e con esto el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los mas cerqua nombrados.

Alcala.

[24.XI.1495] Empues los sobredichos dia, mes e anyo mas cerqua dichos en el luguar de Alcala, ante las presencias de Yuce Bencem, alamin, Mahoma Cunchillos, jurado, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les requirio et cetera, e que jurasen et cetera, los quales dixieron lo havian por comisario e investigador et cetera, e por leyda et cetera, e con esto juraron en su poder e manos por *bille lealadi illehi illehua* de fazer buena e verdadera investigacion de las casas e fuegos del dicho luguar, todo frau y enganyo cessantes. E asi fecho el dicho juramento procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Yuce d'Abenucen, alamin.
 Lop de Pina.
 Amet de Bernalda.
 Xenci Navarro, viuda.
 Ali Barraguan.
 Ybrahi el Toscano.
 Amet de Calanda.

Mahoma el Taustano.
 Ybrahi Abeniger.
 El alfaqui.
 Mahoma el barbero.
 Ybrahi d'Urramen menor.
 Zora de Cepra.
 Ali d'Almargen.

El castillo.
 Avdalla el burriano.
 Ali Domuefferrix.
 Ybrahim Amiferriz.
 [col. B] Mahoma Cunchiellos, jurado.
 Mahoma Palacio.
 Amet de Ali mayor.
 Mahoma de Ali mayor.
 Xenci el Taustano.
 Mahoma Abenyefa.
 Avdalla de Binefa.
 Yuce Barrachen.
 Ali de Guali.
 Axa Navarro, pobre.
 Marien d'Angon, pobre.
 Brahe Durramen.
 El Allaço.
 Muça d'Ayn.
 Fatima de Guali, viuda, pobre.

Yuce el Pardo.
 Mahoma el Remo.
 Mahoma de Vibas. [f. 625v]
 [col. A] Mahoma el Pacharro.
 Mahoma el Navarro.
 Yzmal el Romo.
 Ybrahi el Burriano.
 Calema Mofferas.
 Amet de Loye.
 Brahi d'Alcomen.
 [col. B] Amet el ferrero.
 Ybrahi Muguey.
 Ybrahi d'Obalizi.
 [tachado: Mahoma el ferrero]
 Mahoma Almorevi.
 luce Gargon.
 Mahoma el Burriano.
 [Al margen: 49]

La qual investigacion fecha los dichos alamin, jurado dixieron interroguados et cetera, que por el juramento et cetera, no avia mas casas et cetera, de las sobredichas, de lo qual el dicho investiguador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los mas cerqua nombrados.

Pedrola.

[25.XI.1495] Empues dia miercoles a vinte y cinco dias del mes e anyo sobredichos en el lugar de Pedrola ante las presencias del venerable mossen Johan Mateu, capellan, mossen Johan de Molina, alcaide, Johan Perez Ruben, justicia, Rodrigo Lopez, Anthon de Leytago, jurados, Aquen de Bezecri, alamin, Mahoma Benjami, alfaqui, Ybrahi el royo, luce de Jemi, jurados, comparecio el dicho investiguador, a los quales se represento e les inthimo su comission e les requirio jurassen en su poder et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario e investiguador de la sisa e que avian la dicha comission por leyda e intimada et cetera, e con esto juraron en su poder los cristianos sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados, e los moros por *bille aladi illeha illehua* de fazer buena, verdadera e leal investigacion de los fuegos e casas que en la dita villa ha, todo frau y enganyo cesantes, e asi procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Yuce Bezecri.
 Yuce d'Eçar.
 Aye el Corral.
 Ybrahi Yirea.

Mahoma el Corral.
 Mahoma d'Ayner.
 Mahoma el Pardo.
 Mahoma Burramen.

Yuce Ezbe.
 Ali d'Abenami.
 Ybrahi Barrache.
 El alamin.
 Ali Bezecri.
 Mahoma Palazin.
 Avdalla Cançala.
 [col. B] Amet de Bezecri.
 Brahe Matrox.
 Mahoma Llanar.
 Avdalla el Royo.
 Lope de Calanda.
 Brahe el Royo.
 Amet de Calanda.
 Yuce Calanda.
 Miguel el pelayre.
 Johan d'Aragon.
 Mahoma Ezbe.
 El alfaqui.
 Mahoma La Muela.
 Mahoma Barraguan. [f. 626r]
 [col. A] Mahoma Berrige.
 Braym de Lop.
 Yuce el barber.
 Mahoma Almenara.
 Mahoma Burzen.
 Yuce d'Alumeda.
 Amet de Barrachen.
 Yuce d'Alumelda mayor.
 Avdalla d'Ayuer.
 Ali de Jemas.
 Yuce de Jemas.
 Ybrahi d'Albarrel.
 Muça d'Alumeda.
 Yuce Benamir.
 Avdalla el Royo.
 Mahoma el Navarro.
 Andres Ruyz.
 Savastian de Muriello.
 Johan Perez.

El justicia.
 El alcayde.
 Johan de Molina.
 Miguel de Navas.
 Johan Ruyz.
 Johan Navarro.
 Johan de Sant Pedro.
 Garcia d'Asso.
 Domingo Vellido.
 Johan Matrit.
 Domingo d'Olça.
 [col. B] Aquen de Barraguan.
 Fatima d'Alumeda.
 Miguel Johan.
 Albolex.
 Ybrahi el moro.
 El ferrero.
 Aquen de Barraguan.
 La casa del Navarro.
 Mahoma Barraguan.
 Ybrahi d'Abenamir.
 La Cobaca, viuda.
 Ferrando Navarro.
 El castiello.
 Sancho Navarro.
 Pero Atequa.
 Mossen Johan.
 Salvador de Ganbara.
 Maestre Quixal.
 Pedro La Puena.
 Anthon de Leytago.
 Garcia d'Ortunia.
 Johan Ortiz.
 El vicario.
 Thomas el montero.
 Rodrigo d'Atequa.
 La nodriça.
 El Luengo.
 El sacristan.
 [Al margen: 87]

E asi fecha la dicha investigacion los dichos capellan, alcayde, justicia, jurados, alamin e alfaqui dixieron interrogados et cetera, que por el juramento que fecho avian et cetera, no avia mas casas et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio et cetera, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Azuer.

[25.XI.1495] Empues de lo sobredicho los dichos dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el lugar de Azuer ante las presencias de Miguel Palazin, Muça Corredor, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e presento su comission et cetera, e jurassen et cetera, los quales dixieron lo havian por investigador et cetera, e por leyda la comission et cetera, e con esto juraron en su poder [f. 626v] el cristiano sobre la cruz et cetera, y el moro por *bille* et cetera, de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas que en el dicho lugar havia, todo frau y enganyo cesantes, e asi procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Miguel Palazin.
Muca Corella.
Criquer.
Mahoma d'Ucegi.
Amellon de Xarra.
Rodrigo Palazin.

[col. B] Johan Palazin.
Mahoma de Guadalajara.
Brahi d'Asensio.
Martin Palazin.
[Al margen: 10]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos dixieron que por el juramento et cetera, interroguados et cetera, no avia mas casas et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio et cetera, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Figueruelas.

[25.XI.1495] Empues los sobredichos dia, mes e anyo mas cerqua dichos en el lugar de Figueruelas ante las presencias de Johan Rubi, justicia, Jayme Rubi, jurado, y del vicario comparecio el dicho investigador, a los quales se represento et cetera, e les presento su comission et cetera, jurasen et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario et cetera, e por leyda et cetera, e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos et cetera, de fazer buena e verdadera investigacion et cetera, todo frau y enganyo cessantes, y asi procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Johan Rubi, justicia.
Malequi.
Guillem, pobre.
Muça Navarro.
Avdalla el Royo.
Gravalo, pobre.
Pero Molina.
Ali de Lenya.
Axarich.
Casp, pobre.
Brahi el castellano.
[col. B] Jayme Rubi, jurado.
Johan d'Onya.

Gil Palazin.
Ximeno Guillem.
luçe Levi.
La viuda, pobre.
Anthon Gil, pobre.
Ali el Royo.
Ali el alfaqui.
Muça Alhali, pobre.
Johan Valero. [f. 627r]
[col. A] Mossen Johan d'Exea.
El castiello.
[col. B] Blasquo de Galbez.
[Al margen: 25]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos dixieron que no sabian huviere mas casas et cetera, interrogados et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, notario, et cetera, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Cabanyas.

[25.XI.1495] Empues los sobredichos dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el lugar de Cabanyas ante las presencias de Ali Deman, alamin, Mahoma el Serrano, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les presento su comision et cetera, e les requirio que jurasen et cetera, los quales lo huvieron por comissario e investigador et cetera, e con esto juraron en manos e poder del dicho investigador [*tachado*: sobre la cruz] por *bille* et cetera, e por el juramento procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Ali Deman.
Mahoma el Serrano.
Amet de Llami.
Brahí d'Alincegi.
Mahoma d'Asensio.
Muça de Mano.
Yuce de Loya.
Maestre Amet Toledano.
Brahí d'Alincegi.
Mañcor.
Mahoma Çançala.
Mahoma Cocan.
Yuce el Serrano.
Dolazis Abenfano.
Muca el Royo.
Mahoma Preson.
Yca Cadreyt.
Bertholome Rubi.
Calema d'Ucalem.

[col. B] Mahoma el Taustano.
Çançala.
Farax Almorave.
El alamin.
El castillo.
Luce Ribera.
La viuda de Xerich.
El Morisco, pobre.
Mahoma d'Ucalem.
Amet de Cradeyta.
Yça de Vibas.
El Durmon.
Lope el Royo.
Dorramen de Guadalajara.
Muca Madroz.
Zoa Deman.
Mahoma Milanes.
[Al margen: 36]

E fecha la dicha investigacion los dichos alamin e jurado dixieron que por el juramento que fecho avian no avia en el dicho lugar mas fuegos [f. 627v] de los sobredichos e por ellos manifestados, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados

El Castellar.

[26.XI.1495] Empues dia jueves que se contava a vinte y seys dias de los dichos mes e anyo mas cerqua scriptos en el lugar del Castellar ante las presencias de mossen Pero Sese, vicario, Miguel de Ferriz, justicia, e Johan Bonet, jurado, comparecio el dicho investigador, el qual se les represento

et cetera, e les presento su comission et cetera, e les requirio jurassen et cetera, los quales dixieron ellos lo havian por comissario et cetera, e por presentada et cetera, e con esto juraron en poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualment tocados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas que en la dicha villa o luguar estan. E fecho el dicho juramento procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] El vicario.
Johan de Pola.
Blasquo Gil.
Mossen Guallinero.
Catalan.
Sant Martin.
Castillon.
El justicia.
Serrano.

[col. B] Johan Bonet.
Los Companes.
Johan d'Ayessa.
Jayme d'Anires.
Bertholomeu Vicent.
Johan de Fonçea.
Johan Just mayor.
Johan Just menor.
[Al margen: 17]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos vicario, justicia y jurado dixieron et cetera, interroguados et cetera, que no avia mas casas et cetera, de lo qual requirio el dito investigador por mi, notario, seyer fecho acto publico. Testes qui supra.

[La Guavardilla]

[26.XI.1495] Y en La Guavardiella se trobo una casa.

Castellon de Valdejassa.

[26.XI.1495] E mas el mismo dia, mes e anyo mas cerqua especificados en el luguar de Castellon de Valdejassa ante las presencias del venerable mossen Pedro de Sansoan, vicario, Anthon de La Madelena, justicia, Salvador Ferron, jurado del dicho luguar comparecio [f. 628r] el dicho investigador, a los quales se represento et cetera, e les presento su comission et cetera, e que jurassen et cetera, los quales dixieron que lo havian por comissario e investigador et cetera, e por presentada et cetera, e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualmente tocados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas del dicho luguar. E asi procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion cassa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Mossen Pedro Sansoan, vicario.
Salvador Ferron, jurado.
Anthon de Sancta cruz.
Domingo Saques.
Remon Ferron.
Johan de Sancta cruz.
Pero Turquó, pobre.

Johan Trepát, pobre.
Ximeno d'Otal.
Pero de Carrion.
Miguel d'Arrieta.
Johan Ruyz.
La viuda de Arnau Sanz.
Johan Montanyes.

[col. B] Anthon de La Madalena, justicia.
 Domingo Oliven.
 Pedro Salzedo, pobre.
 Jayme Garcez.
 Pero Sant Johan, pobre.
 Alfonso de Burgos.
 Pero Oliven, pobre.
 Martin d'Olivan.

Anthon Bernat.
 Martin de Los Arquos, pobre.
 Johan de Lezcano.
 Anthon d'Olivan.
 Garcia de Landa.
 Pero Ponz.
 [Al margen: 28]

La qual investigacion assi fecha los dichos vicario, justicia y jurado dixieron que por el juramento et cetera, interrogados et cetera, no avia mas casas et cetera, de lo qual requirio seyer fecho acto et cetera. Testes qui supra proxime.

Las Pedrosas.

[27.XI.1495] E mas dia viernes que se contava a vinte y siete dias del dito mes de noviembre del sobredicho anyo de mil quatrocientos noventa y cinco en el lugar de Las Pedrosas ante las presencias de Domingo de Fuertes, jurado, e Martin de Salvador, habitantes en el dicho lugar, por ausencia de otros oficiales que no stavan en el lugar, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento et cetera, e les presento su comission et cetera, e que jurassen et cetera, [f. 628v] los quales dixieron lo havian por comissario et cetera, e por presentada su comission e leyda. E con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualment tocados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas que en el dicho lugar son, todo frau y enganyo cesantes. E fecho el dicho juramento procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa delante casa segunt se sigue. Et primeramente la casa de:

[col. A] Domingo de Fuertes, jurado.
 Oria de Vitas.
 Pascual Navarro.
 El senyor.
 Maria de Vitas.
 Johan Bernat.
 Domingo de Viessa.
 Johan d'Almaler.
 Johan de Vitas.
 Anthon de Monrreal, pobre.
 Sancho d'Esco.

[col. B] Martin de Salvador.
 Domingo Larosa.
 Johan Varon.
 Johan de La Rosa.
 Colau de Monrreal, pobre.
 Domingo Bernat.
 El vicario.
 Petri, pobre y loco.
 Pero Vinies.
 [Al margen: 20]

La qual investigacion asi fecha los dichos e desuso nombrados et cetera, dixieron que por el juramento et cetera, interroguados et cetera, que no avia mas fuegos et cetera. Testes qui supra proxime.

Los Paules.

Empues luego encontinent el dicho investigador fue al lugar de Los Paules y trobo que no avia sino una casa.

Rodrigo de Torres.

[*Al margen*: 1]

Santia.

[27.XI.1495] Empues de alli fue al lugar de Santia e trobo que no avia sino tres casas, las que se siguen.

[col. A] La cassa del senyor [*tachado*: el rey] de Santia.

[col. B] Johan de Toledo.

Johan d'Arbues.

[*Al margen*: 3]

Los Marraquos.

[27.XI.1495] Y en el lugar de Marraquos trobo no avia sino tres casas.

[col. A] Martin de Lasuex.

Johan de Lasuex.

Martin de Mallada, pobre.

[*Al margen*: 3] [f. 629r]

Elrra.

[27.XI.1495] Empues los sobredichos dia, mes e anyo mas cerqua dichos en el lugar de Erla ante las presencias de mossen Domingo Thomas, vicario, Sancho Lopez, jurado, Valantin Guay, habitantes en el dicho lugar, por ausencia de los otros oficiales que no eran en el lugar, comparecio el dicho investigador, el qual se represento et cetera, e presento su comission et cetera, e que jurasen et cetera, e con esto juraron en su poder sobre la cruz et cetera, e por el juramento respondieron e procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion segunt se sigue casa devant casa. Et primeramente la casa de:

[col. A] Mossen Domingo Thomas,
vicario.

Valantin Guay.

Jurdana Muriello.

Gil de Sanctas.

Martin Sanchez.

Pedro de Luna.

Johan Almalech.

Johan de Mayayo.

Johan Viart.

Martin d'Almalich menor.

Jayme Guayt.

Garcia de Luna, pobre.

Johan Lopez de Vistos.

Pero Sinues.

Pero Vinies.

Pero Lopez.
 La viuda de Miguel Conde, pobre.
 Miguel de Fuentes.
 Rodrigo de Teres.
 Johan de Luna.
 Pero Barba, pobre.
 Anthona de Barba Royá.
 Domingo Cafiz.
 Bernat Guillem.
 Pero Diart.
 Anthon Cafiz.
 Gracia Vistos.
 Caterina de La Casta.
 [col. B] Sancho Lopez, jurado.
 Miguel d'Estronat.
 Johan Cafiz.
 Maria Strenat.
 Sancho de Luna.
 Pascual d'Almalich.
 Pero Lacasta.
 Martin d'Almalich mayor.
 Garcia Tarraguel.
 Mossen Anthon de Fuentes.
 Maestre Bernat Ortes.
 Pedro Miro.
 Maria Rey.
 Miguel de La Casta.
 Martin d'Estronat.
 Pero Ferrandez.
 Ximeno Ortin.
 Martin Campos.
 Sancho Vinyes.
 Garcia Almalech.
 Enyego de Ochogavia.
 [Al margen: L.] Pero Dire.
 Tora.
 Garcia Guay.

Johan de Carruz.
 Johan de La Casta.
 Garcia Lacasta.
 Pedro Suero.
 Johan Lopez de La Raya. [f. 629v]
 [col. A] Johan Castillo, justicia.
 Miguel de Botaya.
 La viuda de Domingo Benet, pobre.
 Johan Melero.
 Pascual Azemblero, pobre.
 Guallart el pelayre.
 Johan de Los Arquos.
 Johan de Valejas, pobre.
 Pascual de Fuentes.
 Sancho d'Aranyon.
 Ramon de Casanova.
 Mossen Domingo.
 Miguel d'Almacan.
 Miguel de Tovias.
 Domingo Viart.
 Pedro d'Aranda.
 [col. B] Johan d'Ampiedes.
 Domingo Ferrer.
 Pero Larosa menor.
 Lope Terraguel.
 Jayme Valero.
 Pero Sardoy.
 Marco Sanz, pobre.
 Sancho Dire.
 Maria del Vayo, pobre.
 Martin Lopez.
 Pelegrin Salvador, pobre.
 Pedro d'Almaçan.
 Martin de Fuentes.
 Pedro de Luna.
 [Al margen: 87]

La qual investigacion asi fecha los dichos vicario, jurado y Valantin Guay dixieron que por el juramento por ellos prestado no avia mas fuegos ni vezinos en el dicho lugar de los sobredichos, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e inffrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los dichos Gil d'Aluenda, menor, e Anthon de Los Arquos.

Luna.

[28.XI.1495] Empues, dia sabado a vinte y ocho dias del dicho mes e anyo mas cerqua dichos en la villa de Luna ante las presencias del venerable mossen Miguel de Marcuello, vicario, Lope de Vera, justicia, Johan d'Ardoniles, lugarteniente de alcayde, Ximeno de Fuentes, jurado, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les presento su comission desuso inserta e les requirio la huviessen por leyda e inthimada e lo huviesen por comissario e investigador e jurassen en su poder justa el acto de Cort et cetera, los quales respondieron que ellos lo havian por comissario e investigador de la dicha sisa e havian por intimada e leyda la dicha comission e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualmente tocados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas que en la dicha villa eran, todo frau y enganyo cessantes. E fecho el dicho juramento todos ensemble con el dicho comissario, mi, notario, e testimonys infrascriptos procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion de los fuegos de la dicha villa casa devant casa segunt se sigue. E primerament la casa de:

[col. A] Mossen Miguel de Marcuello,
vicario.

Lope de Vera, justicia.

Johan d'Ardoniles, lugarteniente de
alcayde.

Ximeno de Fuentes, jurado.

[col. B] Martin de Vitas, pobre.

Garcia d'Aruex.

Johan de los Molinos.

Anthon d'Aysa.

Garcia Alegre. [f. 630r]

[col. A] Mossen Pero Almirat.

Sancho Pelayo, pobre.

Pero Ezquerra.

Mossen Anthon de Fuentes.

Pero Latras.

Martin Jurdan.

Miguel d'Ardovines.

Felipe de Lo Griso.

Johan de Marcuello.

Pero Viello.

Miguel Perez.

Jayme Postizo.

Johan Guallart.

La viuda de Martin Viello.

Lope de Salvan.

Johan de Ruesta.

Miguel de Castillon.

Bernart de Martes.

Miguel de Fuentes.

Felip de Ferrer.

Johan Çuera.

Fortunyo Diest.

Rodrigo Alegre.

Pero Alastuey.

Miguel de Gracia.

Johan de Martes, molinero.

Martin Griso.

Rodrigo de Torres.

Pedro Ardevines.

Maestre Lope d'Araso.

Johan de Fuentes.

Miguel de La Sierra.

Sancho d'Artaso.

Gil Diest, ferrero.

Pedro Castillon.

Johan Ezquerra.

Pero Juvero.

Sancho Lopez Eslava.

Johan Guillem.

Maria Liart.

Johan Miguel.

Ximeno d'Ardovines.

Johan de Lastua.

Martin Dieso, pobre.

Arnal del Trullo.

Martin d'Aruex.
 Pero Sacristan menor.
 [col. B] Sancho del Frago, ciego, pobre.
 Gostança, viuda, pobre.
 Martin de Tarragual.
 Miguel d'Ayçata.
 Johan de Lanban.
 Diego de Pando.
 Martin de Butra.
 Maria Forcen, viuda, pobre.
 La viuda de Ximen Perez, pobre.
 Martin Just menor.
 Pero Sacristan de Torres.
 Johan de Cortes.
 Nicolau Juvero.
 La viuda de Domingo Perez.
 Johan de Martes.
 Martin de Luna.
 Martin d'Ayessa.
 Pero Crieria.
 Franci Junient.
 Martin de Martes.
 Miguel Ramos.
 Johan Ramos.
 Johan Ximenez, menest[r]al.
 Miguel Melero.
 Johan Bernat, teçedor.
 Anthon de Gracia.
 Pero Sacristan menor.
 Johan Carrequo.
 Pedro de Gracia.
 Pedro Sacristan.
 Johan Spinell.
 Guillent Ferrero.

Las Pardinas.

Garcia Campos.
 Miguel de Campos.
 Miguel Alegre.
 Martin Campos.
 Johan de La Badia, pobre.
 Pero Campos, pobre.

Sancho Vinyes.
 Pero Jurdan, pobre.
 Maria de Fuentes, viuda, pobre.
 Ximeno de La Sierra.
 Pero de Cortes.
 Anthon de Lastuey.
 Pedro del Frago.
 Ximeno de Ruesta.
 Johan de Fuentes, corredor.
 Menjon, pelayre.
 Sancho de Luna.
 Spinel Martin.
 [Al margen: C.] Mossen Miguel de Sin.
 Pascual Sacristan.
 Ximeno Salvant.
 Mossen Martin Viert.
 Martin de Borja. [f. 630v]
 [col. A] Macian Deses.
 Miguel de Pinos.
 Maria de Molinos, viuda.
 Enyego Latras.
 Sancho d'Almalech.
 Blasco Mancho.
 Bernat de Monent.
 Miguel d'Alcarara.
 La viuda de Lieso.
 Pero de Fuentes.
 Domingo d'Alcaçara.
 Simon Maestro.
 Martin Sacristan.
 Sancho Sacristan.
 Johan d'Alcarara.
 Garcia Simon, pobre.
 Oria d'Arbues.

Pero l'Abadia.
 Johan de Lera.
 Anthon de Lera.
 Miguel Turies.
 Johan Alegre.

Junez.

Pero d'Echo.

Maria d'Arbues, pobre.

Spanyes.

Garcia Fuentes.

Jorge Fuentes.

[col. B] Mossen Salvador d'Arbues.

Pero Sacristan de La Plaça.

Pero de Fuentes.

Pero Viart.

El casero de dom Pero Torrero.

Martin Just mayor.

Martin de Mies.

Miguel de Binies.

Anthon Burro.

Pero de Fuentes, ermitanyo, pobre.

Pero Sacristan el royo.

Sancho Viart.

Pero Salvant.

Miguel Maestro.

Pero Tarraguel.

Martin Garcez.

Los Corrales.

Pero Viota.

Johan Burro.

Martin de Marcuello.

Johan de Mendoça.

Pero de Sos.

Johan de Sos.

Jurdana La Palla.

Johan Felip.

Gil Bernat.

Pero Ataso.

Johan de Sus.

Martin de Binies.

Johan del Pueyo.

Miguel Maestro.

Johan Artaso.

Martin d'Arbues.

Pero Valletero.

Johan de La Rosa.

La viuda del Valletero.

Miguel Garcez.

[Al margen: 173]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos vicario, justicia, lugarteniente, alcayde dixieron que et cetera, interrogados et cetera, no avia et cetera, de lo qual requirio et cetera. Testes qui supra proxime datis.

Yequera.

[28.XI.1495] E luego al[[]]i en continent comparecio el venerable mossen Ximeno Lastuey, vicario de Yequera, el qual juro sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'el puestos e por el manualment tocados e besados de fazer verdadera e leal investigacion del dicho lugar, todo frau y enguanyo cesant. E por el jurament fizo la segunt se sigue: [f. 631r]²⁵

[col. A] Garcia Alegre.

Pedro Monrreal.

[col. B] Martin de Borja.

[Al margen: 3]

²⁵ [En el margen superior: "Garcia Alegre, Martin (el texto se corta en esa línea) ...dos e puestos en la nomina de Luna contaria de la villa de Luna"]

Lacasta.

[28.XI.1495] E por el juramento dixo que no avia mas y asi mismo la fizo e juro Pascual Soro, vezino de La Casta, de los vezinos de La Casta, en la qual havia:

[col. A] Pascual Soro.

Johan Soro.

[col. B] Garcia Vistos.

[Al margen: 3]

De lo qual se fizo acto publico, a lo qual fueron testigos los qui de suso mas cerqua nombrados.

Piera Taiada.

[28.XI.1495] E apres el mismo dia, mes e anyo en el lugar de Piera Tajada, aldea de la villa de Muriello, ante la presencia de Miguel d'Arux, Miguel de Sus, Garcia de Vera, Johan de Vistos, vezinos del dicho lugar, a los quales se presento e les requirio lo huviessen por comissario et cetera, e les presento su dita e desuso inserta comission e les requirio huviessen aquella por inthimada e leyda e que jurassen et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario et cetera, e havian por leyda et cetera, e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de las casas e fuegos que avia en el dicho lugar, todo frau y enguanyo cesantes. E asi procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Miguel d'Arux.

Miguel de Sus.

Garcia de Vera.

Johan de Vistos.

Tristan d'Errequax.

Johan de Buen.

Martin de La Sierra.

Martin de La Sierra.

Johan d'Arrequex.

[col. B] Pero de Fuentes.

Johan de Martes.

Martin Vayllo.

Pedro de Vera.

Garcia La Sierra.

Fortun de Vera.

Domingo de Vera.

Johan de Sus.

Sancha Lopez.

[Al margen: 18]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos et cetera, interrogados et cetera, dixieron et cetera, no avia et cetera. Testes qui supra proxime dictis.

Ardissa.

[29.XI.1495] E apres dia domingo que se contava a vinte y nueve dias del dito mes e anyo sobredichos en el lugar de Ardissa ante la presencia de Johan Bayllo, jurado, comparecio el dicho investigador, al qual requirio lo huviesse [f. 631v] por comissario e investigador et cetera, e les presento et

cetera, e les requirio jurassen et cetera, los quales respondieron que lo havian por comissario et cetera, e havian la dicha comission por presentada et cetera, e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualment tocados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas que en el dicho lugar havia, todo frau y enganyo cessantes. E fecho el dicho juramento procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primeramente la casa de:

[col. A] Johan Bayllo, jurado.
 Johan Martinez.
 Remon de Casanueva.
 Garcia de Yosa.
 Sancho Carnigero.
 Pero Jurdan mayor.
 Martin Jurdan.
 Gaston de Sus.
 [col. B] Pero Tolosano.

La viuda de Alfonso.
 Lop de Tolosano.
 Felip Martinez.
 Pero Jurdan menor.
 Marco Carnigero.
 Pascual Marco.
 Martin de Sus.
 [Al margen: 16]

La qual investigacion assi fecha el dicho jurado dixo que por el juramento et cetera, interrogado et cetera, no avia mas casas et cetera. Testes qui supra proxime dictis.

Muriello.

[29.XI.1495] E apres el mismo dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en la villa de Muriello ante las presencias del venerable mossen Pedro Matarral, vicario, Garcia Diest, justicia, Pero Castillo, Martin Cabeça, jurados, comparecio el dito investigador a los quales se represento e les presento su desuso inserta comision e les requirio huviessen aquella por intimada e leyda e que jurasen en su poder et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario e investigador sobredicho e avian por intimada e leyda la dicha comision e juraron en manos e poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas de la dicha villa, todo frau y enganyo cesant. E asi procieron a fazer la dicha investigacion segunt se sigue casa devant casa. Et primero la casa de:

[col. A] Mossen Pedro Matarral, vicario.
 Martin Cabeça.
 Johan Cabez.
 Gracia d'Aysa.
 Enyego Fuertes, pobre.
 Ximeno Resal.
 Pero Bonet.
 Sancho Climent.
 Miguel Ximenez.
 Oria Sanchez, pobre.
 Sancho de Biesa, pobre.

[col. B] Guarçia Diest, justicia.
 Pero Castillon.
 Mossen Johan de Botayo, clerigo.
 Mossen Pascual Fuertes.
 Martin Bonet.
 Pero Lopez.
 Gracia de Casanueva.
 Martin Casteril.
 Johan Casterillon.
 Anthon Casterillon.
 Maestre Johan, pobre. [f. 632r]

[col. A] Joana Calligon.
 Anthona d'Arbues.
 Machin de Leyça.
 Johan Stevan, pobre.
 Toda Longuares.
 Felip de Sarasa.
 Miguel de Ardevines.

[col. B] Johan Matarral, pobre.
 Toda Casterillon.
 Johan Cortes.
 Miguel de La Casta, pobre.
 Machin de Leyca menor.
 Don Pedro de Vera.
 [Al margen: 35]

Barco.

[29.XI.1495] Y empues los mismos oficiales manifestaron que en la aldea de Barco avia en fuegos los que se siguen:

[col. A] Cipres d'Ancana.
 Ximeno Longuas.
 Anthon d'Aysa.
 [col. B] Pero Stronat, pobre.

Ximeno Yequera.
 Johan Corona.
 Johan Ezquerra.
 [Al margen: 7]

Santolalia.

[29.XI.1495] Y asi mismo los mismos manifestaron los nombres e fuegos del luguar de Santolalia, aldea de la dicha villa, los que se siguen:

[col. A] Martin Lopez.
 Garcia Vistos.
 Pascual Palacio, pobre.
 Pero Botaya.
 Anthon Lopez.
 Gracia de Pasa.
 Oria Ximenez.

[col. B] Pero Lopez, pobre.
 Miguela, viuda, pobre.
 Miguel Cabez, pobre.
 Johan Climent, pobre.
 Pascual Cireso, pobre.
 Sancha Lopez, pobre.
 [Al margen: 13]

Moran.

[29.XI.1495] Asi mismo de los de Moran manifestaron los sobredichos segunt se sigue:

[col. A] Garcia d'Arbues.
 Johan Ximenez.
 [Al margen: 2]

[A]yres.

[29.XI.1495] Y empues manifestaron los de Ayres, aldea de la dicha villa:

[col. A] Johan Polo.
 Pascual Viello, pobre.
 Miguel Polo.

[col. B] Colau Enyeguez.
 [Al margen: 4]

La Sierra.

[29.XI.1495] Y asi mismo manifestaron los de La Sierra, aldea suya:

[col. A] Martin Romeu.

Pero Botaya.

[col. B] Johan Romeu, pobre.

Domingo Botaya, pobre.

[Al margen: 4]

Puent de Luna.

[29.XI.1495] Y asi mismo manifestaron el luguar de Puent de Luna, aldea de la misma villa:

[col. A] Garcia Ximenez.

Miguel Ximenez, pobre.

[col. B] Miguel de Buena.

Martin de La Sierra.

Sancho de Martes.

Lop de Borau.

[Al margen: 6]

Murillo con sus aldeas suben 105.

La qual manifestacion asi por los dichos vicario y oficiales dixieron que por el juramento que fecho avian que no avia mas fuegos ni vezinos por manifestar en la dicha villa y al[f. 632v]deas de los sobredichos, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los sobredichos e mas infrascriptos nombrados.

Es la nomina de los fuegos de la villa y aldeas ciento y cinco.

Aguero.

[30.XI.1495] E apres dia lunes que se contava a trenta dias del dicho mes de noviembre del sobredicho anyo en el luguar de Aguero ante las presencias de Pedro de Aranda e Pedro Palacio, habitantes en el dicho luguar, que'l vicario ni oficiales ni otros no avia en el dicho luguar, comparecio el dicho investigador, el qual se represento et cetera, e les presento su desuso inserta comission et cetera, e les requirio jurassen et cetera, los quales dixieron que lo havian por comissario e investigador de la sisa e avian por leyda e intimada la dicha comission e juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos et cetera, fecho el dicho juramento et cetera, procieron a fazer e fizieron la investigacion de las casas segunt se sigue. E primerament la casa de:

[col. A] El vicario.

Martin Palacio.

Alfonso Ximenez.

Guarcia Longuas, muy pobre.

[col. B] Miguel de Palluero.

Miguel de Palluero menor.

Johan d'Oruex.

Enyego Palacio.

Domingo Studillo.

[Al margen: 9]

La qual investigacion assi fecha los sobredichos dixieron interrogados et cetera, que por el juramento que fecho avian et cetera, de lo qual requirio el dito investigador por mi et cetera, seyer fecho acto publico. Testes qui supra proxime.

Fuencalderas.

[30-XI.1495] E apres el mismo dia, mes y anyo en el lugar de Fuent Calderas ante las presencias de los sobredichos Pedro Palaçio e Pedro d'Aranda que vinieron en companya del dicho investigador que en el dicho lugar no avia ninguno sino dos mujeres, a los quales se represento et cetera, e les presento et cetera, e requirio jurassen et cetera, los quales juraron et cetera, e por el juramento fizieron la investigacion [f. 633r] de las casas e fuegos que en el dicho lugar havia segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Sancho Navarro.

Didot.

[Al margen: 2]

Biel.

[30-XI.1495] E apres en la villa de Biel los sobredichos dia, mes, lugar e anyo ante las presencias del venerable mossen Pedro de Liçeraço, vicario, Johan de Miranda, justicia, Machin de Villa Real, Miguel Sanchez, jurados, comparecio el dicho investigador a los quales se represento e les requirio et cetera, e presento et cetera, e que jurassen et cetera, los quales respondieron que ellos lo havian por comissario et cetera, e por presentada la dicha comission et cetera, e con esto juraron en su poder et cetera, e por el juramento respondieron e procieron a fazer e fizieron la investigacion de los fuegos e casas del dicho lugar casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] El vicario.

Pedro de Liceraco.

Pero Navarro.

Paulo Marquo.

Miguel Navarro.

Miguel de Pintano.

Anthon de Miana.

Ximen Sanchez.

Martin de Sevilla.

Martin Garcia.

Pero de Sevil.

Anthon de La Raz.

Gil de Palaçio.

Volantin.

Pero Gil.

Sancho de Bahues.

Ximen Perez.

Pero Tania.

Pero Marquo.

Pero Samper.

Garcia Navarro.

Sancho Alaman.

[col. B] Johan Sanchez de Liçeraço.

Johan de Muriello.

Johan de Palacio.

Jurdana Valantin, viuda.

Johan de Madea, pobre.

Johan de Maxones.

Jayme Gil.

Johan de Liso.

Johan Navarro.

Anthon Valles.

Miguel de Lastuey.

Pero Sanchez.

Pero de Guaz.
 Maestre Gil Spanyol.
 Angel.
 Pero la Veyla.
 Pedro el pintor.
 Miguel Navarro.
 Angelina, viuda, pobre.
 Pero Verges.
 Pascual Martinez.
 Pero Lobera. [f. 633v]
 [col. A] Miguel d'Arbues.
 Johan de Sunyen.
 Dionis de Sant Johan.
 Martin del Alcalde.
 Marquo Carretero.
 Miguel de Miana.
 Bertholomeu Sanchez.
 Martin Goncalvez.
 Johan de Liso.
 Pero Million.
 Johan Muriello.
 Simon de Murillo.
 Mossen Sancho Navarro.
 Pascual Gil.
 Machin de Villareal.
 Miguel Torrero.
 Pero Miranda.
 Miguel de Siresa.
 Martin d'Ayneto.
 Domingo Laran.
 Miguel de Tarragual.
 Caterina de Fuentes.
 Ferrando de Cordova.
 Johan Navarro.
 Martin d'Aguas.
 Gracia la Boyra.
 Miguel Sanchez.
 Sancho Sanchez.
 Pero Lopez.
 Anthoni.

Miguel Lopez.
 Pero Sanchez.
 Sthevan Martinez.
 Garcia Munyoz.
 Sthevan Martinez.
 [col. B] Johan Sanchez de Torrero.
 Mossen Miguel.
 Johan Cirero.
 Miguel Tarraguey.
 Lope de Tolosa.
 Johan de Larraz.
 Miguel de Longuas.
 Pero Longuas.
 El castiello.
 Simon Sanchez.
 Miguel Sanchez.
 Mossen Pero Samper.
 Johan de Lobera.
 Pero Tarragual.
 Pero Serrano.
 Miguel de Piteus.
 Sancho Samper.
 Guillem de La Boyra.
 Johan Gil.
 Johan Sanchez.
 [Al margen: C]. Sancha Navarro.
 Sthevan de Lobera.
 Sancho Mu[r]jillo.
 Ximeno Samper.
 El vicario.
 Grabiell de Larraz.
 Johana Alastuey, pobre.
 Johan de Piteus.
 Ximeno Alfonso.
 Pero Ganas.
 Ximeno Goncalvez.
 Johan Sanchez.
 Martin de Longuas.
 Johanco de Casa Mayor, ciego, pobre.
 [Al margen: 113]

La qual investigacion assi fecha los sobredichos vicario y oficiales interrogados et cetera,
 dixieron et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario,
 seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

El Frago.

[30.XI.1495] E apres en la dicha villa el dicho Miguel Sanchez, jurado, luego en continent por el juramento que fecho avia advero que en el lugar d'El Frago no avia sino los fuegos que se siguen:

[col. A] Guillem de La Boyra.
 Garçia La Boyra.
 Miguel de Fuentes.
 Johan Ferrandez.
 [col. B] Arnal de La Boyra.
 Garcia Palacio.
 Andreu Deles.
 Guillem Aznarez. [f. 634r]
 [col. A] Santangel.
 Pero de Liso.
 Sancho de Liso.
 Martin Ezquerra.
 Pero Alastuey.

Johan Aznarez.
 Guillem Aznarez.
 Johan Marquo.
 [col. B] Sancho Larraz.
 Pero d'Arriba.
 Oria, pobre.
 Johan de Casadangel.
 Sancho Labadia.
 Pero Marquo.
 Martin d'Ores.
 Martin de Lastuey.
 [Al margen: 24]

Y dixo que por el juramento que fecho avia no avia mas de los sobredichos en el dicho lugar et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos Gil d'Aluenda menor et Anthon de Los Arquos de present habitantes en la dicha villa.

Lobera.

[30.XI.1495] Empues el mismo dia, mes, lugar e anyo mas cerqua nombrados en presencia del dicho investigador comparecio Pero Muriello del lugar de Lobera, el qual juro en poder del dicho investigador e por el juramento advero que en el dicho lugar havia los fuegos siguientes:

[col. A] El vicario.
 Joanquo.
 Oria Ferrandez, ciegua, pobre.
 Sancho Baston.
 Martin de Muriello.
 Martin de Muriello.
 Pero Longuas.
 Sthevan Pintano.
 [col. B] Martin de La Raz.

Pero Muriel.
 Pero d'Ayvar.
 Pero de Berneda.
 Pero Muriello.
 Miguel Perez.
 Martin del Plano.
 Pero Canduey, pupillo de diez anyos.
 [Al margen: 16]

Y dixo que por el juramento que fecho avia en el dicho lugar no avia mas vezinos, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, notario, seyer ende fecho acto publico. Testes qui supra proxime nominatis.

Luesia.

[1.XII.1495] Empues, dia martes que se contava el primero dia del mes de deziembre en la villa de Luesia del dito anyo ante las presencias de mossen Garcia Juvero, vicario, Johan Flera, justicia, Pero Martinez, Aznar Perez, Johan Cania, jurados, comparecio el dicho investigador a los quales se represento et cetera, e les presento et cetera, e requirio et cetera, los quales lo huvieron por investigador e por presentada et cetera, e juraron en su poder sobre la cruz et cetera. E fecho el dicho juramento procieron ensemble con el dicho investigador, mi, notario, e testimonys infrascriptos a fazer la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primeramente la casa de:

[col. A] El vicario.
 El abbadia.
 El castillo.
 Miguel de La Casa.
 Aznar Marquo.
 Miguel Remon.
 Martin d'Isuerre.
 [col. B] El justicia.
 Pero Martinez.
 Aznar Perez.
 Johan Cania, jurados.
 Miguel de Ysuerre.
 Miguel Castan.
 Johan d'Isuerre. [f. 634v]
 [col. A] Martin Perez.
 Miguel Marquo, pobre.
 Johan Cortes.
 Gil del Frago.
 Garcia Alaman.
 Johan del Frago.
 Anthon Martinez.
 Joanco, pobre.
 Johan Paulo.
 Johan de Moncayo.
 Pascual de Ripalda.
 Johan Crespo.
 Joanco de Bacan.
 Ximeno de Murillo.
 Ximeno d'Isuerre.
 Bertholomeu el molinero.
 Ximeno de Murillo.
 Pero Martinez.
 Ximen Martinez.
 Ximeno Tronquon.
 Johan de Mezquera.

Don Johan Ximenez.
 Pero Ximenez.
 Garcia Galban.
 Johan de Lusa.
 Miguel Galban.
 Sancho de Mirria.
 Garcia Galban mayor.
 Pero Cania, pobre.
 Johan Martinez.
 Miguel de Palacio.
 Johan del Portillo, pobre.
 Garçia Guillem.
 Nicolau Perez.
 Pascual Corona.
 Johan de Biel.
 Johan Andres.
 Johan Guillem.
 Ximeno Garcia.
 Johan Garcia.
 Arnau, pobre.
 Miguel Tronquon.
 Johan Perez mayor.
 Miguel Perez.
 Anthon Ferrer.
 Johan de Savalça.
 [col. B] Johan de Corrella.
 Maria, muy pobre.
 Johan de Filera.
 Johan Duarte.
 Miguel Tadra.
 Anthon de Pomar.
 Pero Garcia.
 Johan de Napoles.
 Pero Garcez.
 Johan de Vicastillo.

Miguel Sanchez.
 Johan Sanchez.
 Martin Sanchez.
 Johan el pobre.
 Pedro d'Ondues, pobre.
 Martin de Los Arquos.
 Sancho d'Arniça.
 Ximeno Enyeguez.
 Anthon de Murillo.
 Miguel Cortes.
 Toda Atrian.
 Don Pero Galban.
 Remiro de Vicastillo.
 Pero Perez.
 Alfonso Galdun.
 Garcia de Ycagua.
 Johan Perez menor.
 Johan Remon.

Johan del Frago.
 Elvira Perez.
 Gil Ortiz.
 Johan Figual, barbero.
 Pedro de Pina.
 Miguel de Vayllo.
 Johan Montanyes.
 Miguel Jurdan.
 La de Guillem, pobre.
 Miguel Martinez.
 Sancho d'Ayneto, pobre.
 [Al margen: C.] Miguel Felip.
 La viuda d'Ayneto.
 Martin de Gurrea.
 Pero Martinez.
 Rodrigo Tronquon.
 La viuda de Gurrea.
 [Al margen: 105]

La qual investigacion fecha los sobredichos vicario, justicia y jurados dixieron que por el juramento que fecho avian no avia mas fuegos de manifestar en la dicha villa de los por ellos desuso manifestados, de lo qual el dicho investi[f. 635r]guador requirio por mi, infra scripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los de part desuso nombrados.

Asin.

[1.XII.1495] E luego en continent Pero Cortes, vezino del lugar de Asin, aldea de la dicha villa, juro en poder del dicho investigador justa el acto de Cort e por el juramento fizo la investigacion del dicho lugar segunt se sigue:

[col. A] El vicario.
 Pero Cortes.
 Johan Barba.
 Martin d'Asin.
 Johan Sanchez.
 Goncalvo Cortes.
 Toda de Biel, pobre.
 La de Martin Jurdan, pobre.
 Johan Dereçan, pobre.
 Garcia Cortes, pobre.
 Miguel del Frago.

[col. B] Sancho Melero.
 Pedro de Trist.
 Pero Melero.
 Johan Barba.
 Miguel Cortes.
 Garcia Cortes.
 Pero Cortes.
 Martin Cortes.
 Miguel Jurdan.
 [Al margen: 20]

Y por el juramento por el prestado dixo que no avia mas vezinos en el dicho lugar por manifestar de los por el manifestados, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, notario, seyer ende fecho acto publico. Testes qui supra.

Ores.

[1.XII.1495] E luego en continent Pedro Lopinyen menor, vezino del lugar de Ores, juro en poder del dicho investigador segunt el acto de Cort e por el juramento investigo segunt se sigue:

[col. A] Pero Lopinyen.

Martin de Bona.

Sancha Aznarez.

Martin de Seviella.

Pero Lobera.

Johan Cortes menor.

Martin Pardo.

Johan d'Estronat.

El vicario.

Johan de Lopinyen.

Ximeno de Luesia.

Garcia d'Asin.

Johan Parral.

Pero Martinez.

Garcia Parral.

Miguel Sanchez.

Pero de Fuertes, pobre.

Martin Martinez.

Pascual Andrich.

Miguel Aznarez, pobre.

Johan de Trist.

Pero Lopinyen.

Johan Anyano.

Ximeno Sanchez.

Las de Palacio, pobres.

[col. B] Garcia d'Asin menor.

Pascual Jurdan.

Johan de Sevilla.

Miguel de La Raz.

Miguel Pardo.

Miguel Martinez.

Sancho Cortes.

Garcia Cortes menor.

Peri Johan.

Johan Cortes.

Johan Aznarez.

Miguel Ximenez.

Johan de Ventura.

Pero Parral.

Johan Sanchez.

Miguel Aznarez.

Martin Aznarez.

Pero Lopez.

Johan d'Aragon.

Pero Cortes.

Johan Gil.

Johan de Lobera.

Martin Sanchez, pobre.

Johan de Corella, pobre.

[Al margen: 49] [f. 635v]

La qual investigacion asi fecha interrogados et cetera, los sobredichos et cetera, dixieron por el juramento et cetera, que no avia mas fuegos et cetera, de lo qual requirio por mi, notario. Testes qui supra.

Farasdues.

[1.XII.1495] E apres el mismo dia, mes e anyo Sancho d'Uesqua, vezino del lugar de Farasdues, aldea de la dicha villa, comparecio presentes los oficiales de la dicha villa et cetera, ante la presencia del dicho investigador, el qual le presento et cetera, e requirio et cetera, el qual dixo lo havia et cetera, e juro en su poder et cetera, de fazer buena e verdadera investigacion e dar aquella et cetera, e asi dio e dixo la dicha investigacion segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Sancho d'Uesqua.

Johan Vaquero.

Johan Aznarez, pobre.

Martin d'Uesqua.

Martin de Castan.
 Miguel Adrian.
 Johan Fortan, pobre.
 Miguel de Licarra.
 Johan Martinez.
 Martin Ferrandez.
 Mari d'Arcariz.
 Sancho d'Uesqua.
 Martin d'Uesqua.
 Miguel Goncalvez.
 Guallart de Claveria.
 Pero Gorazo.
 Johan Ximenez.
 Gil del Frago.
 Johan Aliz.
 Martin d'Uesqua.
 Miguel Ochoa.
 Pero d'Aysa.
 [col. B] Joan Andreu.
 Rodrigo de Sina, pobre.

Ximenguaz.
 Johan de Viota.
 Johan de Viota menor.
 Martin Goncalvez.
 Jayme Garcez.
 Pascual de Vayllo.
 Jayme Adrian.
 Martin de Vicarra.
 Miguel d'Usan.
 Johan del Frago.
 Sancho d'Uesqua.
 Pero Gonçalvez.
 Martin d'Uesqua.
 Pero Mayayo.
 Goncalvo Aznarez, pobre.
 Oria Muriello.
 Pero Atrian.
 Johan d'Ul, pobre.
 [Al margen: 42]

Y por el juramento por el fecho dixo que no avia mas fuegos en el dicho lugar et cetera et cetera (*sic*) de lo qual requirio et cetera. Testes qui supra proxime dictis.

Hun Castiello.

[2.XII.1495] E apres dia miercoles que se contava a dos dias del dicho mes de deziembre del dicho anyo en la villa de Hun Castillo ante las presencias del venerable mossen Johan d'Ondues, vicario, don Miguel de Viota, justicia, Johan Gurto, Sancho de Pomar, jurados, comparecio el dicho investigador a los quales se represento e les presento su comission e les requirio huviesse aquella por inthimada et cetera, e que jurassen en su poder et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario e investigador y avian la dicha comission por intimada e leyda et cetera, e con esto juraron en manos e poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios [f. 636r] devant d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas que havia en la dicha villa, todo frau y enganyo cesant, el qual juramento fecho todos juntos con el dicho investigador presentes mi, notario, e testimonys infrascriptos procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Mossen Johan d'Ondues, vicario.
 Miguel de Viota.
 Johan Gurto.
 Sancho de Pomar.
 Johan Garcia.
 Jurdan Gualiana.

Johan Guay.
 Bertholomeu de Sos.
 Bertol de Sos.
 Sancho Ortiz.
 Miguel de Lusa.
 Pero Ortiz.

Remon Ortiz.
 Martin Martinez.
 Don Miguel Ximenez.
 Ximeno Trist.
 Johan de Castro.
 Garcia de Penya.
 Pero Cordera.
 Arnau de Rios.
 Bernat, pastor.
 Pero Martinez.
 Garcia d'Anchia, pobre.
 Pero Ortiz.
 Johan de Luzientes.
 Urraqua, de por Dios.
 La viuda de Aznar de Milia.
 Maestre Garcia, pintor.
 Johan Rey.
 Colau de Bolea.
 Miguel d'Echo [*tachado*: pobre].
 Martin d'Echo, pobre.
 Leon d'Erera.
 Pedro de Lastues.
 Johan de Lobera, alias Mala Cama.
 Johan d'Erera.
 Ximeno de Lastun.
 Miguel de Lucano.
 Johan del Frago.
 Miguel del Frago.
 Miguel Sanchez de Rufas, pobre.
 [col. B] Mossen Johan Gil.
 La Mercer.
 Sancho Musillo, pobre.
 Johan de Monent.
 Mossen Olleta.
 Pero Ximenez menor.
 Johan d'Alaman.
 Ferrando de Pomar.
 Johan de Sos.
 Pedro de Raxeda.
 Pero Ximenez mayor.
 El maestro del Studio.
 Johan Ferrandez.
 Martin Ximenez.
 Guillem de Rios.

Johan Perez.
 La viuda de Pero Ferrandez.
 Mossen Ximeno d'Atrian.
 Guallart de Miramon.
 Martin de Val.
 Lope de Gordun, pobre.
 Arnau de Rios, pobre.
 Johan de La Cambra.
 Miguel Ortiz.
 Anthon de Pomar.
 Gracia de Sos, viuda.
 El albardero, pobre.
 Bertholomeu Campos, pobre.
 Martin Coston.
 Ximeno de Castro.
 Jurdan de Viota.
 Pedro de Layeto.
 Sancho del Frago.
 Sancho de Pomar menor.
 Pero Lobera.
 Martin de Penya.
 Jayme d'Olit, pobre.
 Don Pedro de Sos.
 Martin de Soteras.
 Johan Remirez. [f. 636v]
 [col. A] Johan d'Almorán.
 Miguel Gil.
 Lope d'Esparça.
 Martin de Canales.
 Gracia d'Artieda, viuda.
 Mossen Lorencó.
 Anthon de Luçano.
 Maestre Garcia.
 Pero Cruzat.
 El official.
 El vicario de Sant Martin.
 Maria de Fuertes.
 Gil de Caseda.
 Miguel de Sidrana.
 Miguel d'Uesqua.
 Pero Manchon.
 Johan de Lobera.
 Pero d'Echo.
 [Al margen: C.] Pero Lobera, el joven.

Pero Lobera mayor.
 Sancho del Frago, notario.
 Ferrando de Viota.
 El corredor.
 Martin de Pomar.
 Diago Ximenez.
 Pedro de Medina.
 Pedro Murillo.
 Johan de Lobera, capatero.
 Johan d'Aragon.
 Johan Pinto, tecedor.
 Johan Ortiz.
 Johan de Sumero.
 Jayme Luçano.
 Miguel de Carrua.
 Remon el Navarro, pastor.
 Remon el Gascon, pastor.
 Mossen Anthon de La Cambra.
 Anthon de Sidrana.
 [col. B] Maestre Johan Catalan, pobre.
 Johan d'Aezco, muy pobre.
 Johan d'Onduro, muy pobre.
 Sancho d'Echo, muy pobre.
 Miguel Aznarez.
 Johan d'Aysa.
 Johan Felip, pobre.
 Don Sancho Portoles.
 Garcia d'Aysa.
 Johan de Sunyen.

Martin Perez.
 Johan de Lobera.
 Pero de Luçano.
 Martin de Sos.
 Johan de Luçano.
 Lope Martinez, pobre.
 Pedro Sidrana.
 Alfonso d'Artieda.
 La viuda de Artieda.
 Pero Ximenez.
 Pero Soteras.
 Dionis Tecedor.
 Pero Pitilla.
 Martin de Jaen.
 La viuda de Johan d'Artieda, pobre.
 Pero d'Aysa.
 Martin de La Sal, pobre.
 Miguel Martinez.
 Rodrigo La Silla.
 La de Rofano.
 Sancho de Rada.
 Martin de Siurana.
 Johan de Lobera, pellicero.
 Johan d'Asin, boyero.
 Mossen Martin del Frago.
 Pascual Frontra.
 Pedro d'Oto.
 [Al margen: 156]

La qual investigacion asi fecha los dichos vicario, justicia, jurados interrogados et cetera, dixieron et cetera, que no avia mas et cetera, de lo qual el dito investigador requirio et cetera. Testes qui supra proxime nominatis.

Sos.

[3.XII.1495] E apres dias jueves que se contava a tres dias del dicho mes de deziembre del anyo sobredicho en la villa de Sos ante las presencias del venerable mossen Pedro de Sada, vicario, don Locano Martinez, justicia, Pere Alonso, Locano Martinez menor, Martin d'Ampiedes, Martin d'Urries, Johan Ezquerra, Alonso Spanyol, jurados, comparecio el dicho investi[f. 637r]guador a los quales se represento et cetera, e les presento et cetera, e les requirio et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario et cetera, e avian por inthimada e leyda la dita comission e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas

que en la dicha villa stavan, todo frau y enganyo cesantes, el qual juramento asi fecho procieron a fazer la dicha investigacion e la fizieron casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Mossen Pedro de Sada, vicario.
 Miguel Spierto.
 Gil Lopez.
 Sancho Despierto.
 Spanyol menor.
 Sancho de Sos, pobre.
 Spanyol mayor.
 Pero Locano.
 Gracia d'Olleta, viuda.
 Pero Morlans.
 Pero Guerrero de Sant Martin.
 Martin Royz.
 Pero Gil, pobre.
 Pero de Sos, pobre.
 Martin Alegre.
 Garcia Ximenez.
 Johan Dominguez.
 Johan Carequo.
 Martin Martinez.
 Johan d'Arbe, pobre.
 Sancho Ruyz.
 Johan Brun.
 Garcia Martinez.
 Garcia del Billar.
 Domingo Cenyto.
 Sancho d'Arbe.
 La viuda de Pero Bueno, pobre.
 Maria d'Ollera, viuda, pobre.
 Martin Guerrero.
 La viuda d'Aguero.
 Pedro de Rua.
 Martin de Muriello.
 Miguel del Sen.
 Pedro Spatulero.
 Martin Chorino.
 Enyego Cenyto.
 Maria Don Blasco, viuda.
 Johan Bueno.
 Johan Cenyto.
 [col. B] Don Locano Martinez, justicia.

Pedro Alonso.
 Martin d'Ampiedes.
 Martin d'Urries.
 Johan Ezquerra.
 Alonso Spanyol.
 Miguel de Sada mayor.
 Alonso d'Artieda.
 Miguel de Sada menor.
 Pero Ferrer.
 [Al margen: L.] Sancho Vaquero.
 Johan Trestalz.
 Sancho Morero.
 Miguel de Xavierre.
 Johan de Liedana.
 Garcia d'Esparça, pobre.
 Johan Nicolau, pobre.
 Jeronimo d'Olleta.
 Diego Monterde.
 Thomas de Sos.
 Garcia Besaro, pobre.
 La viuda de Johan d'Urries, pobre.
 La viuda de Pedrera, pobre.
 Sancho d'Arruex.
 Miguel Perez.
 Domingo de Jaz, pobre.
 Pedro de Traca, pobre.
 Don Johan Moreno.
 Lope Lacuey, pobre.
 Pedro de Rua.
 Johan d'Esparca.
 La viuda de Sancho d'Arbe, de por Dios.
 Maria d'Ondues, viuda, pobre.
 Johan Enyeguez, pobre.
 Martin de La Çagurrea, pobre.
 Johan de Luna.
 Sancho Martinez.
 Johan del Sen.
 Mossen Carlos.
 Sancho Guerrero. [f. 637v]
 [col. A] Pero Nicolau, pobre.

Pero Lacasa.
 Pero Miguel, ermitanyo.
 Martin Guerrero.
 Miguel de Rua.
 Garcia Nicolau.
 Sancho Guarderas, pobre.
 Johan Bueno.
 Pero Lopez.
 Lope de Pitiella.
 Pero Sada.
 Miguel de La Raz, pobre.
 Johan de Morea.
 Jayme Verdun.
 Miguel de Rua.
 Johan de Guesa.
 Garcia La Pieca.
 Johan de Morea.
 Johan d'Ordunya, hiritanyo.
 Miguel Fanyanas.
 [Al margen: C.] Johan Guarderas, pobre.
 Miguel Corredor.
 [col. B] Johan de Las Fillas.
 Johan Ximenez.

Don Bertholomeu.
 Johan de Sos.
 Martin Pintano.
 Johan d'Olleta.
 Pero Carlos.
 Pero Garcia.
 Domingo Avarcuca, pobre.
 Sancho Lorbes.
 Martin d'Arbe.
 Johan Ruyz, pobre.
 Miguel d'Espatulero.
 Sancho d'Esparca.
 Pero Guarrero.
 Domingo de Sos.
 Miguel el ferrero.
 Pedro de Sigues.
 Johan Carlos.
 Gil Garcia.
 Sancho Lapieça.
 La viuda de Miguel Locano, pobre.
 Johan Spatulero.
 [Al margen: 124]

Son en nomina CXXIIIlll casas.

E asi fecha la dicha investigacion los sobredichos vicario e otros requeridos et cetera, dixieron que por el juramento que fecho avian no havia mas casas ni fuegos en el dicho lugar de los sobredichos e por ellos manifestados, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico. Testes fueron a lo sobredicho maestre Enyego Villanueva, mege, e Pedro Garcia, vezinos siquiere habitantes de la dicha villa.

Castellisquar.

[4.XII.1495] E apres dia viernes que se contava a quatro dias de los dichos mes e anyo en el lugar de Castellisquar el dicho investigador ante las presencias del venerable mossen Johan Sanz, vicario, Johan Don Blasco, justicia, Pedro Navardun, jurado, a los [f. 638r] quales se represento e requirio lo huviesen et cetera, e presento su sobredita e desuso inserta comission et cetera, e que jurassen et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario e investigador sobredicho e avian por presentada et cetera, e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios et cetera, de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas que avia en el dicho lugar, todo frau y enganyo cessantes. E asi procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primeramente la casa de:

[col. A] El senyor comendador.

Johan Don Blasco.

Johan de Marta.

Pero Penya.

Garcia Ximenez.

Martin de Marta.

Jayme de Marta.

Johan Bernat.

Garcia Aceyz.

Garcia Gordun.

Miguel de Loçano.

Martin de Penya.

Martin del Gayo.

Maria Ximenez.

Pero la Landa.

Johan Don Blasco del Portal.

Miguel Bernat.

[col. B] Mossen Johan Sanz, vicario.

Pedro Navardun.

Martin de Marta.

Johan Sanchez.

Miguel Ferrero.

Anthon Locano.

Johan Gil.

Johan Felip.

Miguel el barbero.

Miguel de Marta, notario.

Miguel Sanchez.

Miguel de Marta.

Lop de Sanz.

Johan de Penya.

Johan Ortiz.

Garcia de Penya.

Pedro Marquan, pobre.

[Al margen: 34]

Son en nomina XXXVIII.

La qual investigacion asi fecha los dichos vicario, justicia interroguados et cetera, dixieron et cetera, de lo qual el dito investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico. Testes Gil d'Aluenda menor e Anthon de Los Arquos.

Sadava.

[5.XII.1495] Empues dia sabado que se contava a cinco dias de los ditos mes e anyo en la villa de Sadava el dicho investigador ante las presencias del venerable mossen Johan Fornales, vicario, Ximeno de Busal, justicia, Pedro Muriello, vezino de la dicha villa, [f. 638v] comparecio el dicho investigador, a los quales se represento et cetera, e les requirio lo huviessen et cetera, e que jurassen en su poder et cetera, los qua[les] dixieron lo havian et cetera, e la havian et cetera, juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualmente tocados e besados de fazer buena, verdadera e leal investigacion de las casas e fuegos que en la dicha villa stuviessen, todo frau y enganyo cesant. E asi fecho el dicho juramento procieron con el dicho investigador a fazer la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Primerament la casa de:

[col. A] Mossen Johan Fatales, vicario.

Pero Muriello.

Anthon de Borau.

Johan Sanchez.

Johan Perez.

Anthon Ximenez.

Miguel de Busal.

Johan Gil.

Lope de Busal.

Martin de Misanz.

Garcia Ximenez.

Martin Busal.

Johan Jayme.

Martin Monzin.

Don Martin Royo.

Garcia de Rufas.

Johan d'Embit.

Martin de Monrreal.

Lope Miguel.

Garcia d'Asin.

Pero Fatales.
 Pero Ramirez.
 Martin Ximenez de La Fontaça.
 Martin de Locano.
 Johan d'Aragon.
 Johan Frontin.
 Pedro d'Aragon.
 Ferrando Perez.
 Martin Gil.
 La viuda de Borau.
 Ximeno Tarragual.
 Martin Franquo.
 Lope Navarro.
 Pero Miguel.
 La viuda de Luna.
 La viuda d'Eslava.
 Mossen Miguel Requaz.
 Pero Malo.
 Johan de Guarralda.
 [col. B] Ximeno de Busal, justicia.
 Pero Ruyz.
 Sancho Mondel.
 Miguel Adrian.
 Ximeno Ginto.
 Miguel Ginto.
 Johan Ramirez, notario.
 Pere Aznarez.
 Johan de Madura.
 Johan de Busa.
 Johan Martinez.
 Pedro Adrian.
 Miguel Jaymes.
 Johan Carra.
 Garcia de Rufas.
 Garcia Martinez.
 Martin d'Alberri.
 Pedro Chorralla.
 La viuda de Rufas.
 Anthon Ginto.
 Johan d'Uncastillo.

Miguel Duart.
 Ximeno Busal.
 Don Miguel de Busal.
 Pere Aznarez.
 Johan de Locano.
 La viuda de Requaz.
 Martin Pintano.
 Miguel d'Esparça.
 Bernat de Moncayo.
 Sancho Miguel.
 Sancho d'Olit.
 Johan, piedrapedrero.
 Don Romeu Ruyz.
 Miguel de Sansuan.
 Johan de Misanz.
 Martin Ximenez.
 Savastian de Salzedo. [f. 639r]
 [col. A] Ximeno Ferrer.
 Sancho Ximenez.
 Pero Ximenez.
 Pero Goncalvez.
 Johan de Sesma.
 Ferrando Ferrandez.
 Johan de Villa Real.
 Sancho Martinez.
 Lope d'Arriaga.
 Martin de Borau.
 Miguel Conrra.
 [col. B] Martin de Pintano.
 Sancho d'Oronz.
 Martin d'Almorán.
 Pero Perez.
 Pero Siguenca.
 Pascual Montanyes.
 Johan d'Ezporrin.
 Lope d'Alfaro.
 Johan de Lobera.
 Jorge d'Ampiedes.
 [Al margen: 98]
 Es la nomina LXXXXVIIIº.

E asi fecha la dicha investiguacion los dichos vicario, justicia. Testimonyos fueron adaquesto los mas proximament nombrados.

Layana.

[5.XII.1495] Empues, el mismo dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el lugar de Layana el dicho investigador ante la presencia de Bertholomeu d'Aragon, justicia, comparecio, al qual se le represento et cetera, e le presento su de suso inserta comission e le requirio et cetera, el qual huvo por presentada la dicha comission e con esto juro en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena, verdadera e leal investigacion de los fuegos e casas que en el dicho lugar fuesen, todo frau y enganyo cesantes. E asi procio a fazer la dicha investigacion segunt se sigue. Et primeramente la casa de:

[col. A] El senyor.

Miguel de Busal.

Martin de Busal.

Garcia Spada.

Thomas de Franquo.

[col. B] Bertholomeu d'Aragon, justicia.

Martin de Carna.

Gil Bernat.

Teresa, biuda, le demandan por Dios.

Garçia d'Arania, se quiere yr.

[Al margen: 10] Es la nomina X.

E asi fecha la dicha investigacion el dicho justicia dixo que et cetera, interroguado et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho notario, seyer ende fecho acto publico. Testimonys a esto presentes los mas cerqua nombrados. [f. 639v]

Malpiqua.

[5.XII.1495] E apres el sobredicho dia, mes e anyo mas cerqua dichos en el lugar de Malpiqua ante las presencias del venerable mossen Johan Aznar, vicario, e Miguel d'Asin, vezino del dicho lugar, comparecio el dicho investigador, el qual se les presento et cetera, e les presento su desuso inserta comission e les requirio et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario e investigador e la havian por intimada e leyda la dicha comission. E con esto juraron en sus manos e poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena, verdadera e leal investigacion de las casas e fuegos que en el dicho lugar starian, todo frau y enguanyo cesantes. Y fecho el dicho juramento procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Mossen Johan Aznar, vicario.

Miguel d'Asin, tecedor.

Martin de Pomar.

Martin d'Olleta.

Johan de Rufas.

Johan Ferrandez.

Johan Martinez.

Aznar Martinez.

Johan d'Asin.

Miguel de Rufas.

Sancho Lobera.

Ferrando Martinez.

Pedro d'Olleta.

Pero Martinez.

Johan d'Asin.

Miguel Martinez.

Martin de Muriello.

[col. B] Miguel d'Asin.

Ximen Ezquerra.

Maria Cerdan, viuda, pobre.

Miguel de Las Cambras, pobre.

Miguel Ezquerra.

Miguel d'Asin.
 Miguel d'Asin.
 Martin Aznarez.
 Miguel Aznarez.
 Miguel d'Olit.
 Menan Gaston.
 Miguel Ferrandez.

Maria d'Uesqua, pobre.
 Miguel Cordera.
 Miguel de Muriello.
 Maria d'Ores, pobre.
 Miguel d'Asin.
 [Al margen: 34] Es la nomina XXXVIII
 casas.

E asi fecha la dicha investigacion los dichos vicario e Miguel d'Asin dixieron que (*sic*). Testimonyos fueron presentes a esto los qui desuso mas cerqua nombrados.

Viota.

[6.XII.1495] Empues dia domingo que se contava a seys dias de los dichos mes e anyo mas cerqua nombrados en el lugar de Viota [f. 640r] ante las presencias del venerable mossen Martin d'Oroyz, vicario, Johan de Pomar, Andreu de Rufas, jurados, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les presento su desuso inserta comission e les requirio et cetera, e que jurassen et cetera, los quales dixieron lo havian por comissario e investigador et cetera, e por presentada et cetera, e con esto juraron en su poder e manos sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos e casas del dicho lugar, todo frau y enguanyo cesantes. E fecho el dito juramento procieron a fazer e fizieron el dito (*sic*) investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] El senyor.
 Andreu de Rufas.
 Johan de Cnarbe.
 Johan de Castan.
 Gil de Cnarbe.
 Torivio.
 Johan de Rapia.
 Pedro de Pina.
 Jayme Montanyes.

[col. B] El vicario.
 Johan de Pomar.
 Francisco d'Ordunya.
 Johan d'Ayvar.
 Aznar de Rufas.
 Miguel de Cafranch.
 Johan Briz, muy pobre.
 Ximen Stevan, muy pobre.
 [Al margen: 17] Es la nomina XVII.

La qual investigacion fecha los dichos vicario y jurados dixieron que por el juramento que fecho avian no havia mas casas de manifestar de las por ellos manifestadas, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual testimonyos fueron a lo sobredicho los mas cerqua nombrados.

Ribas d'Exea.

[6.XII.1495] Empues, el mismo dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el lugar de Ribas d'Exea, ante las presencias del venerable mossen Pascual Tolosano, vicario, Alfonso d'Ortega e Miguel de Mandura, jurados del dicho lugar, comparecio el dicho investigador, el qual se les represento e les presento su desuso inserta comission e les requirio et cetera, e que jurassen et cetera, los

quales lo huvieron por comissario et cetera, e huvieron la dicha comission et cetera, e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buenas (sic) e verdadera investigacion de los fuegos e casas que en el dicho lugar starian, todo frau y enganyo cessantes. E asi procieron fecho el dito juramento a fazer e fizieron el dito juramento (sic) segunt se sigue. Et primerament la casa de: [f. 640v]

[col. A] Mossen Pascual Tolosano, vicario.

Alfonso d'Ortega.

Pedro de Castanera.

Enyego Peon.

Miguel Ferrandez de Saraso.

Don Johan de Bolea.

Martin Sobrino.

Anthon Martinez.

Pedro de Peralta.

Anthon Ortiz.

Ferrando La Serna.

[col. B] Miguel de Mandura.

Miguel de La Orra.

Anthon d'Ortega.

Martin Artero.

Pero Vera.

Miguel Ferrandez d'Ayvar.

Sancho Mallada.

Johan Ferrandez d'Ayvar.

Johan de Vilagas.

Anthon de Vilagas.

Anthon Sanz.

Jayme Artero.

[Al margen: 23] Es la nomina XXIII casas.

La qual investigacion asi fecha los dichos vicario y jurados interroguados por el dito investigador dixieron que por el juramento que fecho avian la dicha investigacion era fecha bien e verdaderament fecha, todo frau y enganyo cesant, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico.

A lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

En la villa d'Exea.

[6.XII.1495] E apres el mismo dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en la villa d'Exea, ante las presencias de los venerables mossen Johan de Sumes, vicario, mossen Salvador de Jaqua, vicario, don Ferrando Bolea, justicia, Pedro d'Ardiles, Johan de Borau, Martin d'Ayesa, Jayme Cercito e Bernat Sobrino, jurados, a los quales presento la dicha e desuso inserta comission e les requirio lo huviessen por comissario e investigador de la sisa e jurasen en su poder justa el acto de Cort, los quales respondieron lo havian por comissario e investigador de la sisa e havian la dicha comission por leyda e inthimada y asi juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios delante d'ellos puestos e por sus manos manualment toquados e besados de fazer buena e verdadera investigacion de los fuegos de la dicha villa, todo frau y enganyo cesantes. E fecho el dicho juramento procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion segunt se sigue casa devant casa. Primo, la casa de:

[col. A] Johan de Sos.

Anthon Farto.

Climent Jayme.

[col. B] Johan Spanyol.

La viuda d'Alfonsarias.

Johan Farto. [f. 641r]

[col. A] Beltran Tiretero.
 Maestre Garcia.
 Martin de Bayllo.
 Maestre Guallart, tiretero.
 Enyego Bolea.
 Anthon Calvo.
 Johan Arrich.
 La Ferrica.
 Cayato.
 Johan de Pamplona.
 Martin de Cambila.
 Anthon de Sangorrin.
 Garcia de Marta.
 Martin Ferrandez.
 [Barrado: *ilegible*]
 Johan de Vaylo.
 Anthon de Carnicero.
 Colau de Baylo.
 Martin Abbat.
 Miguel de Sarria.
 Violant de la Cavalleria.
 Anthon Rosel.
 Johan Ortiz Pardo.
 La viuda de Melero.
 Garcia Ronqual.
 Pedro d'Ayerbe.
 Miguel de Vaylo.
 Pero Manchon, pobre.
 Ximeno de Cavia.
 Johan de Rosel.
 Mossen Sangorrin.
 Sancho Ronqual.
 Salvador de Sanguesa.
 Miguel de Vayetola.
 Gil de Valanton.
 Miguel, yerno de Sancho de Huesca.
 Pero de Jaqua.
 La viuda de Pero Aznarez.
 Pero de Verguara.
 Martin de Viota.
 Martin Aznarez.
 Pedro de Ledesma.
 Garcia Castellon.
 [Al margen: L.] Anthon d'Arigual.

Johan de Jaz.
 Miguel Muca.
 Pedro d'Almalech.
 Mossen Johan Ruyz.
 [col. B] Johan de Briones.
 Pero Ruyz.
 Miguel el pelayre.
 Valantin de Jaqua.
 Goncalvo Martinez.
 Johan de Botaya.
 Miguel Melero.
 Blasquo del Frago.
 Johan de Tolosana.
 Johan de Muriello.
 Martin de Sangorrin.
 Pero Valient.
 Johan Ezquerra.
 Martin de Bujarme.
 Sancho d'Ayesa.
 Garci Beltran.
 Martin de Galbe.
 Miguel Martinez.
 La viuda de Botayo.
 La viuda de Ysuerre.
 Pero Castan.
 Anthon de Lerda.
 Johan de Luesia.
 Martin Rey.
 Johan Rey.
 Miguel Ortiz.
 Martin Brun.
 Pero Sibrano.
 Ferrando Beltran.
 Johan de Bolea menor.
 Martin d'Espada mayor.
 El fijo de Payan.
 Johan de Ferrera.
 La viuda de Pero Brun.
 Martin de Riguel.
 Garcia d'Exea.
 Martin d'Espada menor.
 La de Matriquat, pobre.
 Lope de Jurdan.
 Pero de la Borra.

Garcia de Roda.
 Calvi Sanz, tanborino.
 Miguel Calvi Sanz.
 Pero Muriello.
 Johan Rodriguez.
 [Al margen: C.] Miguel de Muriello.
 Anthon de Fuentes.
 Pedro de Fuentes.
 Johan d'Esposa. [f. 641v]
 [col. A] Garcia Cireso.
 Pero de Loharri.
 Martin Ezquerra.
 Pero Laraz.
 Sancho Binyes.
 Martin Sanchez mayor.
 Johan d'Aviego.
 Pero Lopez.
 Johan Spes.
 Johan Diez, senyor d'Oscoron.
 Anthon Agostin.
 Pero Malsa.
 Miguel de Vayllo.
 Almalech, capatero.
 Pero Ferriz.
 Miguel de La Raz.
 Sancho Castan.
 Anthon d'Aragues.
 Pedro d'Ayvar.
 Sarinyena, pobre.
 Sancho de Luna.
 Gil el molinero.
 Anthon Calvo menor.
 Pedro de Burgos menor.
 Pedro d'Estaso, pobre.
 Domingo el corredor.
 Johan Ferrero.
 Anthon de La Raz.
 Johan Valient.
 Johan d'Orta.
 Miguel d'Urreta.
 Blasco Murça.
 Johan Aznarez.
 Martin Aznarez menor.
 Johan Ostoron, pobre.

Mossen Çania.
 Anthon Ortiz.
 Pero Canduey.
 Miguel Ferrer.
 Johan Nolet.
 Sancho de Maravillas, pobre.
 Johan Aznarez.
 Miguel d'Alias.
 Johan Quartal.
 Miguel Seguin.
 [Al margen: L.] Johan Xavierre.
 Remon Perez.
 Johan de Verdun.
 Miguel de Riglos.
 Martin de Rada, pobre.
 Pero de Riglos.
 Enyego Carruez, pobre.
 [col. B] Martin Aznarez mayor, pobre.
 Garçia d'Urroz.
 Jorge de Luna.
 Miguel d'Atares.
 Johan Ferrandez.
 Pedro d'Ago.
 Mossen Alias.
 Andreu d'Ayvar, pobre.
 Johan d'Olvaz.
 Miguel de Gordun.
 Pero Perez menor.
 La viuda de Ximeno de Biel, pobre.
 Johan d'Egraz.
 Mossen Almaler.
 Johan d'Atares.
 Guiral Cacor.
 Ximeno de Bresa.
 La de Pere Abat, pobre.
 Johan de Viota.
 Johan Aznarez mayor.
 Johan de Loberas.
 Gonçalvo.
 Margarita d'Aragues.
 Simon d'Aragues.
 Johan d'Almalich.
 Mossen Navarro.
 Martes el viego, pobre.

Lope, el alcalde.
 Sancho, el corredor.
 Beltran de Xarrica.
 Frances de Guanas.
 Aznar de Sinues.
 Johan Ostoron, sastre.
 Martin Ruyz, pobre.
 Johan d'Almorán.
 Johan d'Uesqua.
 Martin de Sarria.
 Anthon Sobrino.
 Pedro de Rua.
 Johan Abbat.
 Violant d'Oto.
 La viuda de Ferrando Canudio.
 El vicario de sancta Maria.
 Pero Perez mayor.
 [Al margen: C.] Arnau Chicon.
 Anthon de Bernat.
 Machin de Barastegui.
 Pedro d'Aviego.
 Anthon de Mur.
 Samper.
 La viuda. [f. 642r]
 [col. A] Remon d'Aviego.
 Sancho Ortiz, fornero.
 Pero Moreno.
 Pero Viota.
 La viuda de Fortun Diez.
 Guillem de Luch.
 Pero Garcia, pobre.
 Pere el tanborino.
 Jorge de Luna menor.
 Anthon d'Urrea.
 Colau Sanchez.
 Johan de Berdun.
 Pero Calcones.
 Ximeno Filera.
 Lagasqua.
 Gil Aznarez.
 Pero Brun.
 Johan Mulsa.
 La viuda de Palacio.
 Pero Busal.

Garcia, criado de Pascuala.
 La de Cortes.
 Guillem el adulero.
 Garcia Mulsa.
 Johan Aries.
 Enyego Bolea menor.
 Johan de Bolea.
 Agostin Royz.
 Ferrando Carnuya.
 Francisco Mallorqua.
 Johan d'Almalech.
 Miguel Monent.
 Marquo Salinas.
 Diego tecedor, pobre.
 Johan Griso.
 Mossen Johan de l'Abadia.
 Diago el tellero.
 Pero Mulsa, tecedor.
 Francisco d'Exea.
 Arnanton, pobre.
 Johan de Miranda.
 Garcia el batanero.
 Johan de Pitiella.
 [Al margen: L.] Johan Perez.
 Martin de Sant Johan.
 Maestre Guillami.
 Johan de Gurrea.
 [col. B] Johan d'Exea.
 Martin de Palacio.
 Ximeno Martinez.
 La de Martin el scrivano.
 Martin, yerno de Petri.
 Johan de Gurrea, pellicero.
 Johan Aznarez.
 Pero Aznarez.
 Pero de Sos.
 Gracian.
 Johan Sanchez, sastre.
 Pascual Creso.
 Ochoa, pobre.
 Segura.
 Johan Guarrido.
 Johan Gaston.
 Guallipienço.

Johan de la Negra.
 Domingo Disona.
 Francisco d'Ancisa.
 Petri el adobero.
 Miguel Frontin.
 Jurdan de Gordun.
 Johan Carnicero.
 Pedro de Borja.
 Miguel Perez.
 Martin del Forno.
 Leonart Ferrer.
 Johan Rodriguez.
 Pedro de Valmaseda.
 Martin de Gordun.
 Petri de Mauleon.
 Martin el carbonero.
 Johan de Gordun.
 Anthon Perez.
 Diago el fidalgo.
 Sancho Filera.
 Miguel de Sinues.
 Miguel de Berue menor.
 Miguel de Navas, pobre.
 Mossen Aguon.
 El vicario.
 Johan de Sinues.
 Martin de Sant Vicent.
 Johan Sobrino.
 Blasco d'Aysa.
 [Al margen: C] Pedro Frontin. [f. 642v]
 [col. A] Johan Gilbert.
 Anthon Galceran.
 Mossen Ardiles.
 Garcia Bayllo.
 Anthon de Berue.
 Pascual Spes.
 Anthon de Brada.
 Martin Frontin.
 Jayme Cercito.
 Johan d'Ardiles.
 Pero Casado.
 El organero.
 La viuda de la Glera.
 Mossen Pueyo.

Johan de Loharri.
 Domingo el ostalero.
 Pedro d'Estella.
 Johan Perez de la Justicia.
 Don Pedro de Monpahon.
 Martin de Navas.
 Martin Sanchez.
 Johan Sanchez menor.
 Martin de Borau.
 Roldan.
 Sancho Berue.
 Gracia Mallada.
 Sancho Felip.
 Anthon Caverro.
 Johan Sanchez d'Ollequi.
 Pero Sanchez.
 Johan Sanchez.
 La viuda de Bertolome de Luna.
 Pero Navarro mayor.
 Miguel Aznarez.
 Maria de Sana.
 Pero d'Anyesa.
 Ximeno Millero.
 Ferrando d'Ondues.
 Alonso de Lumbierre.
 Ferrando Cuber.
 Garcia Valtuenya.
 Martin Cruzat.
 Miguel Fustero.
 Miguel d'Ardiles.
 Martin Sanchez.
 Miguel Cercito.
 Miguel d'Ondues.
 La viuda de Lerin.
 Gil d'Aysa.
 [Al margen: L.] [col. B] Pedro, su yerno.
 Frances Serrano.
 Johan de Gongara.
 Johan d'Ornat, pobre.
 Pero Blasquo.
 Maestre Felip.
 Sancho Gordun.
 Jayme Savastian.
 Martin Griso.

Pedro de Villareal.
 Pedro de Sant Flor.
 Johan de Fillera.
 Dionis Perez.
 Mossen Santangel.
 Martin de Layana.
 Miguel de Sanguesa.
 Maestre Pedro, el capatero.
 Jayme Santangel.
 Miguel d'Ondues.
 Ximeno de Busal.
 Luys de Sancta cruz.
 Francisco Ezpel.
 Maestre Rodrigo.
 Bernat Sobrino.
 Mari Blasquo.
 Johan Francisco.
 Martin Pexquer.
 Martin Jayme.
 Garcia Navarro.
 Cristoval Royo.
 Johan d'Aviego.
 Alfonsarias.
 Pedro d'Ardiles.
 Martin Fustero.
 La viuda de Ravaneda.
 Andres de Cardomera.
 La viuda de Gil de Jaqua.

La Busala.
 Lope d'Onelfa.
 Ximeno Gordun.
 Johan Aries.
 Miguel de Jaz.
 Agostin de Berue mayor.
 Pedro de Sancta Cilia.
 Johan de Borau.
 Maria de Johan del Puent, pobre.
 [f. 643r]
 [col. A] Joan Perez, cubero.
 Johan de Vera.
 Miguel de Vera.
 Anthon Caverio.
 [Al margen: C.] Pedro d'Ardiles.
 Pedro de Gurrea.
 Martin de Luna.
 Pero d'Esquo.
 Johan d'Asin, pobre.
 [col. B] San Francisco.
 Lope de Mallada.
 Pedro de Rufas.
 Garcia d'Aviego.
 Pedro Viora.
 Bernardiquo.
 Ximeno de Jaqua mayor.
 Ximeno de Jaqua menor.
 [Al margen: 411] Son en nomina.

La qual investigacion asi fecha los sobredichos justicia, vicarios y jurados dixieron que por el juramento que fecho avian en la dicha villa no avia mas vezinos ni fuegos de manifestar de los sobredichos, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes mossen Johan Oquon, capellan, e Garcia d'Urries, capatero, habitantes en la dicha villa d'Exea.

Remolinos.

[12.XII.1495] Empues, de aquesto en el lugar de Remolinos, dia sabado, que se contava a doze del dicho mes de deziembre del sobredicho anyo ante las presencias del venerable mossen fray Miguel Jornel, regient la vicaria del dicho lugar, e de Pedro Ferrera, vezino del dicho lugar, absentes los officiales del dicho lugar de aquel, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les requirio lo huviessen por investigador de la sisa e jurasen en su poder iusta el acto de Cort, los quales lo huvieron por investigador sobredicho e juraron en su poder iusta el acto de Cort. E fecha la jura fizieron la investigacion segunt se sigue:

[col. A] Primo, Ximeno Castellar.
 Miguel de Carras.
 Pero Gutierrez.
 El mayoral.
 Alfonso.
 Pero Foncea.
 La viuda de Garcia d'Aramiz.
 El casero de Torrellas.
 Petri d'Erro.
 [col. B] Johan de Luna, pobre.

Martin del Castellar.
 El fidalgo.
 Lope de Foncea.
 Miguel de Foncea.
 Guillem Blasco, justicia.
 El regient.
 Navarcorto, pobre.
 Rodrigo Vercero.
 [Al margen: 18] Son en nomina XVIII.
 [f. 643v]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos dixieron que por el juramento que fecho avian no havia mas fuegos en el dicho lugar de los sobredichos por ellos manifestados, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los dichos Gil d'Aluenda menor e Anthon de los Arquos.

Canbron.

- [12.XII.1495] Asimismo los vicario y oficiales sobredichos de la villa de Sos por el juramento por ellos prestado de part desuso dixieron y fizieron relacion al dicho investigador que en el monesterio de Cambron no avia sino hun fuego que era el monesterio, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos Gil d'Aluenda menor e Anthon de los Arquos, habitantes de present en la dicha villa de Sadava.
 [Al margen: 1]

La Certera.

- [5.XII.1495] Y asi se represento el dicho investigador en La Certera a cinco dias del dicho mes de deziembre de los sobredicho anyo, se represento y no fallo sino hun moco y le demando y al ojo viemos que no avia mas casas sino el castillo y asi lo dixo el dicho moco, al qual inthimo la sisa y requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

[Al margen: 1]

Arbe.
 Rueyta.

- [12.XII.1495] Asimismo el vicario y oficiales de la villa de Sos interrogados por el dicho comissario dixieron que por el juramento que fecho avian en Arbe no avia ningun vezino y en Rueyta sino uno, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes Pero Garcia, habitante en la dicha villa, e maestre Enyego Sastre, habitante en la ciudat de Caragoca.

[Al margen: 1]

E no storon una casa. [f. 644r]

Borja.

Ihesus.

[11.VI.1496] Enpues de aquesto en la ciudat de Borja dia sabado que se contava a onze dias del mes de junio del anyo mil CCCCLXXXX seys ante las presencias de los venerables mossen Johan Ximeno, vicario de senyora sancta Maria la Mayor, mossen Pero Martinez, vicario de senyor sant Bertholomeu de la dicha ciudat, don Johan de las Foyas, justicia, Pedro e Gil de Bierlas, jurados, comparecio el dicho Francisco de Cuevas, investigador, a los [quales] se represento e les requirio lo huviessen por comissario e investigador de la sisa e jurassen en su poder asi e segunt que por el acto de Cort eran tinidos, los quales respondieron ellos lo avian por comissario e investigador sobredicho e con esto juraron en su poder sobre la cruz e sanctos quatro evangelios de nuestro Senyor Ihesu Christo devant d'ellos puestos e por sus manos manualmente toquados e besados de fazer buena, verdadera e leal investigacion de los fuegos e casas que en la dicha ciudat fuesen sin frau alguno, a lo qual fueron testigos Grabiell de las Foyas, vezino de la dicha ciudat de Borja, e Johan d'Erla, vezino del luguar de Trasmoz. E asi fecho el dicho juramento procieron a fazer la investigacion casa devant casa segunt se sigue. E primeramente la casa de:

[col. A] Pero Mallen.
 Rafael d'Aguilar.
 La viuda de Jayme Bonet.
 Johan Frances.
 Pero Frances, jurado.
 Maestre Johan de Lerin.
 La viuda de Anthon Romeu.
 Pero las Foyas.
 Johan Bueno.
 Anthon Gil.
 La viuda de Domingo d'Alfaro.
 Sthevan Burueta.
 Johan Sthevan.
 Pero Navarro, pobre.
 Miguel Gil.
 Grabiell de las Foyas.
 Pero Marques.
 La viuda de Pero de Gomara.
 Berthol Don Johan.
 Gil de Sayas.
 Miguel de Radas.
 La viuda de Martin d'Ayvar.
 La viuda de Johan de Luco.
 [col. B] Anthon de Passamar.
 Sancho Johan.

Pedro del Arquo.
 Bernat de Leytago.
 Blas de Gomara.
 Pero Borra.
 Domingo Marques.
 Martin Jayme.
 Pero Raguador.
 La viuda de Pero Fuertes.
 Domingo Romeu.
 Martin del Calvo.
 La viuda de Martin Jayme.
 Johan Loriz, pobre.
 Gracia Aznarez, pobre.
 La viuda de Anthon de Luna.
 Johan de las Cormanas.
 La viuda de Andreu Gil.
 Andreu de Burueta.
 Maestre Jayme.
 La viuda de Lorent de las Cormanas.
 Violan Blasco.
 Miguel de Leytago, pobre. [f. 644v]
 [col. A] Jayme Talamantes.
 Miguel de Fontova.
 Pero Burueta, jurado.
 [Al margen: L.] Francisco Portiello.

Maria Lerin.
 Sancha Vicent.
 La navarra, que le pleguan por Dios.
 Maestre Johan de Coloma.
 Miguel de Boneta.
 Miguel Gil.
 Pascual de Magallon.
 Johan Ruyz.
 Johan de Mendoza, vergonyant.
 Pero Thomas, pellicero.
 Pero Portiello.
 Jayme d'Almerich.
 Johan Frances.
 Maestre Martin.
 Anrriquez.
 Pero d'Ondues.
 Vicent Marques.
 Jeronimo Ruyz.
 Miguel Frances.
 Maestre Paulo.
 Mossen Martin Amigo.
 Andreu de la Cambra.
 Sancha, muy pobre.
 Pero Fontova.
 Johan Romeu.
 Johan de Medina, pobre.
 Alonso Lopez.
 Grabiell de San Gil.
 Grabiell Venedit.
 Miguel Vallori.
 Anthon Garçez.
 El castillo.
 Pero Frances.
 Johan d'Aguerrí en el castillo.
 La de Pero Cerdan.
 Gil Matin.
 Martin Bueno.
 Mossen Fortanet.
 Johan de Gayan.
 Mossen Coloma.
 Johan de Leytago.
 Mossen Miguel de Leytago.
 [col. B] Don Pero Torrellas.
 Alonso Perez.

Miguel d'Aguilar.
 Martin Galant.
 Martin de Lerin.
 Martin Serrano.
 Jayme de Ponz.
 [Al margen: C.] Gracian de Valsorgua.
 Johan de Mendoza.
 Pero Amigo.
 Bertol de Fontova.
 Miguel de Leon, pobre.
 Graciana Beata.
 Johan de la Cambra.
 Miguel de Samper.
 Alonso Felizes.
 Miguel de Muro.
 Maestre Jeronimo.
 Johan d'Erla.
 Pero d'Erla.
 Johan de San Gil.
 Ayna Mendoca.
 Pedro d'Agreda.
 La de Johan Martinez.
 Colau de Burueta.
 Johan de Riquena.
 Miguel Ferrandez.
 Johan Catalan.
 La viuda de Fontova.
 Lorent Vicent.
 Miguel de San Gil.
 Su hermano.
 Jarreta.
 La Montesina, pobre.
 Pedro de Grande.
 Pedro Pelegrin.
 Martin Castellano.
 Pero Paredes.
 Johan el molinero.
 Caterina, muy pobre.
 Miguel de Muro.
 Mossen Redondo.
 Pero Arnedo.
 Francisco Maca.
 Johan d'Anciso.
 Caranez. [f. 645r]

[col. A] Anthon de Boneta.
 La viuda de Johan de Leytago.
 Johan Locano.
 Anthon de Vergua.
 Valero, pobre, ciego.
 La viuda de Torralva.
 Fontova el viego, pobre.
 Joan de Sant Guesa.
 Lorent Frances.
 Pero Fuertes.
 Johan de Torralva.
 La pupilla de Johan Bonet, pobre.
 Pedro el fustero.
 Pero Garcia.
 Martin d'Erla.
 Johan d'Aynçon.
 Vicent Marinella.
 La viuda de Johan Pelegrin, pobre.
 Gil d'Anguas.
 Pedro Frances, pobre.
 Lucia Minyana.
 Jayme Corellano.
 Pero Trasovares.
 Martin de Luna.
 Pero Velloso.
 La de Anthon de Boneta.
 Sancho Dios Ayuda.
 Pedro el Moreno.
 Vertol de Peli.
 Johan Jayme.
 Pero Pebi.
 Johan de Marinella.
 Johan de Boneta.
 Christoval Ximenez.
 Maria Laguená.
 Pero Jayme.
 Pero Frontin.
 Marquo.
 Johan de la Justicia.
 Domingo de Vera.
 Pero Blasco.
 Martin d'Azlor.
 Maria Navarra.
 Simon d'Epila.

Mossen Miguel Maynar.
 Johan Gallego.
 Sancha Parras.
 Frago.
 [col. B] Mossen Bucal.
 Jayme Lajusticia.
 Miguel de San Gil.
 Pero Passamar.
 La viuda Vizcayna.
 Johan de Castillo.
 Johan de Viota.
 Domingo Viota.
 Pascual Royo.
 Ferrando la Serna.
 Johan del Frago.
 Martin de Sarria.
 Mossen Johan Fant.
 [Al margen: CC.] Anthon d'Alverit.
 Maria Lajusticia.
 Sancho del Arquo.
 La de Leytago.
 Miguel de Leytago.
 Blanqua d'Anyon.
 Jayme Martinez Donado.
 Sant Francisco.
 La madre del Justicia.
 Domingo d'Anyon.
 Pero d'Erla.
 La viuda de Johan Sen.
 Miguel de Paules.
 Pero Viota.
 Martin Vanqualero.
 La viuda de Pero Fustero.
 Miguel Cequia.
 Pero d'Alfaro.
 La de Miguel Ferrandez.
 Pero Fuertes.
 Martin Loriz.
 Johan de Val Sagua, cristiano nuevo.
 Martin d'Aynçon.
 El vicario.
 Johan Briz.
 Francisco Venedit.
 La viuda de Pero d'Enbun.

Martin de Verico.
 Domingo Briz.
 Andreu Briz.
 Pero Gaston, pobre vergonyant.
 Johan Vallesta.
 Miguel Duro.
 Blas d'Aysa.
 Pascual d'Aysa.
 Johan de Sos.
 Sancho d'Enbun.
 Johan del Castellar. [f. 645v]
 [col. A] La viuda de Briz.
 Martin Garcia.
 Martin Jayme.
 Pascual de las Cuevas.
 Johan Felip.
 Domingo Yvanyes.
 Salvador, muy pobre.
 Mossen Coravanes.
 El studio.
 Domingo Peli.
 Pedro de Sayas.
 La de Peri Yvanyes.
 Johan Garcia.
 Pero Lacambra.
 Miguel de la Cambra.
 Anthon d'Enbun.
 Domingo Pero Johan.
 El justicia.
 Miguel de Leytago.
 Johan d'Anguas.
 Maestre Johan de Garnica.
 Miguel Frontin.
 Pascual de Passamar.
 Miguel Spanyol.
 Miguel d'Erla.
 La viuda de Miguel d'Agreda.
 Miguel de Guisabel.
 Pero Alcanyz.
 Martin Ponz.
 Lazaro.
 Johan de Borja.
 Miguel d'Epila.
 El corredor.

Diego de Caparros.
 Johan Carretero.
 Alonso Burueta.
 Colau el tinturero.
 Anthon Lombart.
 Dalmau d'Aguerri.
 Johan Navarro.
 Pero Lazaro.
 Jayme Sarria, speciero.
 [col. B] Bernat de las Cuevas.
 La viuda de Fabian.
 Jayme Sarria.
 Aparicio Marquo.
 El corredor.
 Miguel Martinez.
 Johan de Corella.
 Anthon Frances.
 Sancho el Sen.
 Bernat Calvo.
 Ponz.
 La viuda de Alonso Caverro.
 Pedro el carnicero.
 La viuda de Fierro.
 Maria Fontova.
 Johan del Calvo.
 La viuda de Paulo, vergonyant.
 Johan d'Agreda.
 Lope de Grandes.
 La viuda de Johan d'Aguerri.
 [Al margen: CCC.] Johan de Talamantes.
 Miguel de Sant Lazaro.
 Leonis de Ponz.
 Maestre Johan d'Espuro.
 Johan de Leytago.
 Johan d'Aynçon.
 Pedro el Royo.
 Ferrando Latorre.
 Andres Pelayre.
 Johan Caparros.
 Martin Carretero.
 Anthon Frances.
 La Monçona.
 Miguel de Valsorgua.
 Lorencó.

El pintor.
 Pero Frances, baxador.
 Miguel de Bomera.
 Savastian el barbero.
 Miguel Marques.

Johan de Valsorgua.
 Johan Ruyz.
 Gil de Bierlas.
 [Al margen: 322] CCCXXII

La qual investigacion asi fecha el dicho investigador dixo a todos los sobredichos vicarios, justicia e jurados por el juramento que fecho avian si avian fecho verdadera e leal investigacion e si quedava nada por investigar, los quales respondieron que avian fecho verdadera investigacion e que no avia ni quedava mas por investigar, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual [f. 646r] fueron testigos Gil d'Aluenda menor et Anthon d'Arcos, habitantes de present en la dicha ciudat de Borja.

Borbuen.

[11.VI.1496] El mismo dia, mes e anyo mas cerqua dichos el dicho investigador en el luguar de Borbuen comparecio ante las presencias del venerable mossen Lorencó d'Ayncon, vicario, Miguel de Fuent Birgua, justicia, Martin de Tahuenqua, jurado, Ybrahi Pardo, alamin, a los quales les requirio lo huviesen por comissario e investigador de la sisa e jurasen en su poder et cetera, los quales lo huvieron por comisario et cetera, e juraron en su poder los christianos sobre la cruz e sanctos quatro evangelios et cetera, y el moro por *bille* et cetera, de fazer verdadera e leal investigacion de los fuegos e casas del dicho luguar, e asi procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Primerament la casa de:

[col. A] El vicario.
 El justicia.
 Maria Fuent Buena, viuda.
 Martin de Vaya, corredor, pobre.
 Oria Garcia.
 Pero Navarro.
 Brahi Berrez.
 Ybrahi Calvet.
 Johan Navarro de Borja.
 Pero Martinez.
 Ali Carnagon.
 Mahoma Albulea.
 Mahoma Arenos.
 Mahoma de Gallen.
 Ali de Cortes.
 Ali d'Ecat.
 Ybrahi Elberrez el joven.
 Amet Alferriz, pobre.
 Marien de Vellaguen.

Ali Bellaguen.
 Yuce Bellague.
 [col. B] Ybrahi Alvira.
 Yuce Colato.
 Yuce Elobedi.
 Ybrahi Pardon, alamin.
 Ali d'Ecat el joven.
 Ali el Ferro, pobre.
 Yuce Bellaguen.
 Ali Calvet.
 Ali Serrano.
 Amet de Lobedi.
 Sancho de Vaya, pobre.
 Ferrando Tahuenqua.
 Domingo de Quinto.
 Blas de Fuent Buena.
 Johan Venito.
 Miguel Tahuenqua.
 Mahoma Calvet.

Amet Beruez.
Yuce Berrez.

Martin de Tahuenqua.
[Al margen: 41] XXXXI

La qual investigacion asi fecha el dicho investigador dixo e requirio a los sobredichos vicario, justicia e jurados que por el juramento que fecho avian si avia mas fuegos por manifestar et cetera, los quales respondieron que no, et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los sobredichos Gil d'Aluenda e Anthon d'Arquos.

Ribas.

[11.VI.1496] El mismo dia en el luguar de Ribas ante las presencias de la Alaminesa, Amet Alberrez comparecio el dicho investigador, a los quales se presento et cetera, e requirio et cetera, e jurasen et cetera, los quales lo huvieron et cetera, e juraron por *bille* et cetera, de fazer leal investigacion et cetera, e asi procieron a fazer e fizieron casa delante casa la dicha investigacion. Et primeramente la casa de:

[col. A] Yuce el Vayo.
Ybrahi Samper.
Amet Alberrez.
La Alaminesa.
Yca de Gali.
Yuce el de Bier.
[col. B] Amet Samper.
Mahoma de Vera.

Yuce d'Alberit.
La Verona.
Ybrahi de Vilas.
Caydat.
Ybrahi Albrano.
Muca Acan.
[Al margen: 14] XIII [f. 646v]

La qual investigacion asi fecha el dicho investigador requirio a los sobredichos et cetera, los quales dixieron avian fecho verdadera investigacion et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Malexan.

[11.VI.1496] El mismo dia en el luguar de Malexan ante las presencias de Yuce Samper, jurado, Mahoma Xarch, moros, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e requirio et cetera, los quales dixieron lo avian et cetera, e con esto juraron en sus manos por *bille* et cetera, de fazer verdadera et cetera, e jurado procieron a fazer la investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament la casa de:

[col. A] Mahoma Alcasiel.
Mahoma Ceruero.
Ali Alcapel.
Ali Aguilar.
Amet Alfaraz.
Amet d'Elquasiel mayor.

Mahoma de Vera, pobre.
Mahoma Begallen, pobre.
Muca de Parras, pobre.
El alcayde.
Ybrahi Metor, pobre.
Ybrahi el Corade.

Mahoma Alfarraz, pobre.
 Mahoma Alcapel.
 Mahoma de Vera.
 Muca Elcayel, pobre.
 Mahoma Xiarch mayor.
 Ali de Gallen.
 Ybrahi Meca, pobre.
 Xenci Alacan, pobre.
 Marien de Vera, viuda, pobre.
 El alcayde.
 Faragon.
 [col. B] Yuce Elcondex.
 Amet Alcasiel el joven.
 Yuce Malon.
 Mahoma el Condex.
 Mahoma de Vera, pobre.

Amet de Farax, pobre.
 Yuce Alcasiel.
 Mahoma Alcasiel.
 Mahoma el cabrero, pobre.
 Mahoma Xarch el joven.
 Mahoma de Cotes.
 La Granada, pobre.
 Marien Alforraz, pobre.
 Mahoma Scrivano.
 Ali Alcasiel.
 Ybrahim Samper.
 Mahoma Elcondex.
 Yzer Sardon, pobre.
 Ali Elcondex.
 [Al margen: 42] XXXXII

La qual investigacion asi fecha interrogados por el dicho investigador dixieron que por el juramento et cetera, de lo qual el dito investigador requirio et cetera, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

[*Morería de Borja*]

[13.VI.1496] E apres d'esto en la dicha ciudat de Borja dia lunes que se contava a treze dias del dicho mes e anyo mas cerqua nombrados en la moreria de la dicha ciudat juraron en poder del dicho investigador el Alcadi, Amet el Pardo, jurado, Mahoma de Branda por *bille* et cetera, y Francisco de Portillo, scudero, Johan de Soria, corredor, sobre la cruz et cetera, de fazer buena e verdadera investigacion et cetera, la qual jura asi fecha procieron a fazer e fizieron la investigacion de las casas e fuegos de la dicha moreria segunt se sigue. La casa del:

[col. A] Alcadi.
 Mahoma Zernel.
 Mahoma Laprima.
 Muça Marquan.
 Avdalla Terren.
 [col. B] Amet Almorar.
 Blandina.
 Mahoma Arestiel.
 Marien de Marguan.
 La viuda de Yzben.
 Ali Bealaf. [f. 647r]
 [col. A] Ali de Yunez.
 Mahoma Cabello.
 Mahoma Meçot.

Ali d'Alferiz, el de la desposada.
 Zera Marguan.
 Ali el Pardo.
 Amet el Palloso.
 Aybet Palloso.
 Muca Roldan.
 Ali Alhax.
 Mahoma Benamir.
 Muca d'Ambel.
 Yuce Elmalech.
 La de Avdalla el pobre.
 Allaron, capatero.
 Yuce el Pardo.
 Mahoma el Barber, pobre.

Mahoma el Pardo.
 Yuce de Branda.
 Ezmael Marguan.
 Muça d'Abranda.
 Alpulent.
 Yuce Cançala.
 Yuce Elmersolan.
 La madre de Cervera.
 Yuce Marguan.
 Amet de Bahages.
 Muça d'Algax.
 Amet el Pardo.
 Xenci de Lop.
 Amet de Yanguas de Alto.
 Amet de Marguan.
 Avdalla del Gallarul.
 Amet d'Andalas.
 Mahoma Onex.
 Amet d'Aguilar.
 La viuda de Gallen, pobre.
 Ocen, pobre.
 Ali Bealaf.
 La d'Albardiaz, pobre.
 Muca Alhoix.
 La viuda Xenci Marguan.
 Muça Alhax.
 Muça Avdaras.
 Ali el Mesilon.
 Mahoma Vellopyrel.
 Ybrahi el Vezino.
 Fatima Avenlopiel.
 [col. B] Amet d'Apardet.
 Ali el Folgado, pobre.
 El primo.
 Muca el Rey.
 Amet el Pardo.
 Mahoma d'Abranda, ferr[e]ro.
 Ali d'Abranda.
 Muca Cealaf.
 luce Breton.
 Amet de Valencia.
 Abenzeyt.
 Mahoma Latorre.
 Mahoma Allaron.

Muca el Villan.
 Mahoma de Muça.
 Mahoma Xeret, pobre.
 Mahoma de Vibas.
 Mahoma de Criella.
 Hamet el panatero.
 Mahoma de Branda.
 Muça el Mesilon.
 Yuce Vellopiel.
 Ali el Mesilon.
 La del Principe, pobre.
 La Muela.
 La Andina, pobre.
 Amet d'Olleta.
 Muça el rey.
 Muça Montero.
 Perra, pobre.
 Muca d'Abranda.
 Amet de Marcux.
 Mahoma el Mesilon.
 Mahoma el Mequo.
 Amet d'Abranda d'Alto.
 Marien la Bretona, pobre.
 Montero, pobre.
 Vervegal, pobre.
 Ali Valençia.
 Mahoma d'Abranda.
 [Al margen: C.] Mahoma de Deca.
 Xenci d'Abranda.
 Farax el Palloso.
 Yuce el Palloso, pobre.
 Amet de Bivas.
 Mahoma Montero.
 Ybrahi de Lope.
 Lexar Currador, pobre.
 Ybrahi Allaron.
 Malon Fustero, pobre.
 Mahoma d'Olleta, pobre. [f. 647v]
 [col. A] Amet d'Albeta.
 Avdalla Zuer.
 Amet de Valençia d'Alto.
 Ali el Cano.
 Marien de Guarrax, pobre.
 Ozmen, pobre.

Mahoma de Pina, pobre.
 Muca el Garro, pobre.
 La viuda Cay, pobre.
 Ybrahi Zemer.
 Mahoma d'Alferiz.
 Avdalla Meçot.
 La viuda de Bret, pobre.
 Mahoma el Manquo.
 Bealaf, pobre.
 Ali del Pui, mege, pobre.
 Mahoma d'Ayn.
 Mahoma Cabello.
 La Torella.
 [col. B] Alguazal.
 El lancero.
 Mahoma Cay.

Yuce de Muça.
 Ybrahi el Princep.
 Mahoma el Royo, pobre.
 Ali Navarro, pobre.
 Ybrahi de Agez, pobre.
 Ali Mea Villa.
 Culamen.
 Mahoma el Palloso, pobre.
 El calvo, pobre.
 Mahoma el Palloso, pobre.
 Mahoma Brages, pobre.
 El breano, pobre.
 Obequar Velni, pobre.
 Obequar.
 Muciqua el manquo.
 CXXXXVII fuegos.

La qual investigacion asi fecha los sobredichos interrogados por el investigador dixieron que por el juramento por ellos fecho no avia mas et cetera, de lo qual el dito investigador requirio et cetera, a lo qual fueron testigos Martin de Marcuella alias Bueno, scudero, e Johan de Mendoça, trapero, habitantes en la dicha ciudat de Borja.

Albeta.

[14.VI.1496] E apres en el luguar de Albeta dia martes que se contava a quatorze dias de los mas cerca dichos mes e anyo ante las presencias de Ybrahi Guneli, alamin, Muça Scrivano, jurado, Yuce Alcali, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les requirio et cetera, que jurasen et cetera, los quales et cetera, e juraron en sus manos por *bille* et cetera. E fecho el juramento procieron a fazer e fizieron la investigacion de las dichas casas casa devant casa segunt se sigue. E primerament la casa de:

[col. A] Ali Scrivano.
 La de Almequo.
 Mahoma de Cortes.
 Ybrahi Ginel.
 El alamin.
 El Vayo.
 Al Vegues.
 Mahoma Caharon.
 Yca el Gineli.
 Ezmael Scrivano.
 Ybrahi el carnicero.
 Ybrahi Alpapon.

Muca Scrivano.
 [col. B] Mahoma d'Alcadi.
 Mahoma el carnicero.
 El alfaqui.
 Ali de Lobedi.
 Ravanyel.
 Marien d'Alcasiel, viuda.
 Zoma, la del alcayde.
 Mahoma el Bayo.
 Mahoma Abocach.
 [Al margen: 22] XXII

La qual investigacion asi fecha los sobredichos interroguados et cetera, dixieron que por el juramento por ellos prestado et cetera, no havia et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los dichos Gil d'Aluenda e Anthon d'Arquos. Y empues el dicho [f. 648r] Muca Scrivano et Miguel d'Aguilar, notario de Borja en Caragoca adveraron avia mas los que stan entre las dos barras en la nomina.

Novillas.

[14.VI.1496] E despues el sobredicho dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el luguar de Novillas en defecto de los oficiales y vicario, que no eran en la villa, ante las presencias de Martin Sanz e Pedro Ruvio, mesonero, vezinos del dito luguar, el dicho investigador se represento et cetera, e requirio et cetera, que jurasen et cetera, los quales respondieron lo havian et cetera, e con esto juraron et cetera, e fecho el juramento procieron a fazer e fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue:

[col. A] Primo la casa de Pedro d'Enyego.
Johan d'Almacan.
Ferrando Tafalla.
Ochoa Vizcayno, forastero.
Pero Scudero.
Valdes.
Colau d'Almaçan.
Pedro d'Arro, pobre.
[col. B] Ferrando Palacio.

Johan Ruvio.
Pero Ruvio.
Johan Guiral.
Pero Ruvio menor.
Martin Sanz.
Ferran Chavato, justicia.
Domingo Ximenez, pobre.
[Al margen: XVI]

La qual investigacion asi fecha el dicho investigador requirio et cetera, los quales dixieron et cetera, que no avia et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi et cetera, seyer ende fecho et cetera, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Taust.

[15.VI.1496] E despues d'esto dia miercoles que se contava a quinze del mes e anyo sobredichos en la villa de Taust mossen Pedro Garcez, lugarteniente de vicario, Martin d'Aragues, justicia, Martin d'Agon, Johan d'Estaus, Johan Enyeguez, Miguel Frontin, jurados de la dicha villa, juraron en poder de mi, dito e infrascripto notario, sobre la cruz et cetera. E fecho el dito juramento con mi ensemble procieron a fazer e fizieron la investigacion de las casas e fuegos de la dicha villa casa devant casa segunt se sigue. E primo la casa de:

[col. A] La viuda de Gotor.
Martin Teresa.
Johan Viron.
Anthon de Borau.
Johan Ortiz.
Gil Seguin.

Miguel de Montesa.
Martin de Sediles.
La viuda de Johan Lopez.
Martin el pexquador, pobre.
Pero Lobera.
Martin Perez.

Maestre Anthon Ximenez, mege.
 La viuda de Moran de los Navarros.
 La viuda de Guillem de Xarrita.
 [col. B] Johan Garcia.
 Sancho Segura.
 Maestre Lambert.
 Johan el pelayre.
 Christoval de Ribas.
 Anthon Castillo.
 Johan de Gotor.
 Martin de Barbastro.
 Anthon de Funes.
 Johan d'Uson.
 Thomas Ortiz.
 Johan Bedit.
 Garcia Lopez, capatero.
 Johan de Landa. [f. 648v]
 [col. A] Garcia Finestrillas.
 Johan Bernat.
 Paulo de Ribas.
 Johan Scaus.
 Johan de Vitoria.
 La viuda de Agon.
 La viuda de Bierlas.
 Domingo Castillo.
 Martin d'Agon.
 La viuda de Johan Seguin.
 Johan d'Artieda.
 Miguel d'Ulleta.
 Christoval de Villanova.
 Andreu d'Andeano.
 La de Arguedas.
 Miguel de Sada.
 Domingo Seguin.
 Rodrigo Vercosa.
 L'abadia.
 Martin Gil.
 Johan de Valuengua.
 La viuda de Martin Aznar, alias Navarro.
 Miguel de Liori.
 Jurdan de Gordun.
 Domingo Borau.
 La viuda de Cuera.
 Remiro d'Oblitas.

Johan de Sada.
 La tinturera.
 Blasco Pero Tahust.
 Johan de Vercosa.
 Johan Gil.
 Miguel de Padules.
 Miguel de Cuera.
 Rodrigo d'Alfaro.
 Johan Castillon.
 Pedro d'Arguedas.
 Johan de Padules.
 Miguel d'Oblitas.
 La viuda de Gil d'Anyeta.
 Johan d'Acin.
 Anthon d'Anguas.
 La viuda Gastona, que le pleguan por
 Dios.
 La d'Anthon Stevan, pobre y presa.
 Luys de la Casta.
 Pero d'Uron.
 [col. B] Ximeno d'Aragues.
 Mossen Johan d'Oblitas.
 Mossen Johan Garçez.
 Miguel d'Oblitas.
 La viuda de Luna, presa, pobre.
 Aznar Ortiz.
 Pero Laraz.
 Mossen Ximeno Sant Johan.
 Moncayo.
 Martin d'Artieda.
 Ximeno Longuas, notario.
 Garcia Laraz.
 Johan Cervar.
 Sancho Cervar.
 Miguel Lopez.
 Johan d'Ariguel.
 Aznar de Cirera.
 Aznar d'Ariguel.
 Johan de Longuares.
 El adulero.
 Pero Tudela.
 Christoval de Tosos, pobre.
 La viuda de Alonso.
 Ysabel Jurdan.

[Al margen: C.] Alonso Barba Roya.
 Martin Calliçon.
 Johan d'Anciso.
 Johan d'Ariguel.
 Pero d'Eysesta.
 Martin de Calvi Sanz, pobre.
 La de Diago d'Alcala.
 Johan Callicon.
 Maria de Cuenqua, de por Dios.
 Garcia Blasquo.
 Martin d'Argues menor.
 Miguel d'Ariguel.
 Johan Enyeguez de Montagut.
 Christoval Calvo.
 Garcia d'Aragues.
 Rodrigo Calvo.
 La viuda de Ximeno Blasco.
 Anthon de Larraz.
 Jayme de Rada.
 Johan Trist.
 La viuda de Johan de Tudela, pobre.
 Johan de Vayllo.
 Martin Ximenez.
 Anthon de Larraz mayor. [f. 649r]
 [col. A] Pero Lopez Blasquo.
 Pero de Roda.
 Johan Blasco.
 Johan de Liori.
 Graciant de Petra.
 Arnal d'Acin.
 Johan Navarro, pobre.
 Miguel d'Aner.
 Martin de Verguara.
 Johan d'Aruix.
 Johan Ximenez.
 Johan d'Antillon.
 Johan de Sanguesa.
 Miguel d'Antillon.
 Pascual Capatero.
 Johan Sanz.
 Pedro de Mauleon.
 Johan Ortiz, mercader.
 Martin d'Eysiso.
 Mossen Miguel de los Navarros.

Mossen Johan Rey.
 La casa del justicia.
 Jorge de Sant Johan.
 Pero Gascon.
 Johan Frontin.
 Beltran Ninot.
 Mossen Salient.
 Jayme Salient.
 Ysabel Salient.
 Pertoles.
 Johan de Sant Johan.
 Anthon Calvo.
 El salitrero.
 Miguel de Sant Johan.
 Miguel de la Torre.
 Mossen Corella.
 Mossen Pero Gallur.
 Johan de Lobera.
 Guiralt de Valaguer.
 Lope Castillo.
 La viuda de Ximeno de Lerda.
 Fortunyo de Rada.
 Mossen Miguel Ortiz, cavallero.
 Pascual de Maella.
 Miguel de Trist.
 Mari Beltran.
 La de Blasco d'Erla, le pleguan por Dios.
 Ximeno Ortiz.
 Johan de Vinagua.
 Johan de la Casta.
 Pascual Loriz.
 [col. B] Guallart, pastor.
 Aznar Calvo.
 Pascual de Rada.
 Johan Ortiz, scudero.
 Maria de Rada.
 Martin Beltran.
 Pero Caparros.
 Pero de Rada.
 Johan de Murillo.
 Pero Leon.
 Johan de Taust.
 Pero Segura.
 Miguel de Canyales.

Johan de la Casta.
 Pedro d'Ayerbe.
 Anthon de Ribas.
 Johan Lopez.
 Martin d'Ayerbe.
 Domingo de Velilla.
 Miguel de Labastro.
 Pero Muriello.
 Guisabel de Peraman.
 Mossen Tudela.
 Teresa, muy pobre.
 Christoval Ortiz.
 [Al margen: CC.] Pero Muriello.
 Johan Blasco.
 Garcia del Val.
 Martin d'Antillon.
 Johan de Cervera, pobre.
 La viuda de Moncayo, muy pobre.
 Petri Gatarra.
 Miguel Vergoncaso.
 Petri de Sarrita.
 Garcia d'Artieda.
 Johan de Lobera.
 Garcia del Ara.
 Johan de Padules, pobre.
 Mossen Martin de Gotor.
 Christoval d'Alfaro.
 Gil d'Artieda.
 Ayna d'Ayneto.
 Miguel del Frago.
 Pere Ezquerra.
 Miguel de Sant Johan.
 La viuda de Fierro.
 La viuda de Lazaro.
 La viuda de Peraman.
 Miguel Blasco.
 Johan de Muriello.
 La de Johan Bernat, muy pobre.
 Johan d'Ayerbe.
 Miguel de Pertamos.
 Fortunyo Beltran, pobre.
 Pero Salvador.
 Diego d'Agreda, pobre. [f. 649v]

[col. A] Anthon Vaquero.
 La viuda de Ximeno de Fuertes.
 Maria Carahues, pobre.
 Johan de Valmaseda.
 Martin d'Anguas.
 Pero d'Urrea.
 Martin de Salinas.
 Pero Terren, pobre.
 Maria de Rada, pobre.
 La de Rada, pobre.
 Johan Garcia.
 Martin d'Ayerbe.
 Miguel d'Artaxona.
 Johan d'Otal.
 Pero Murillo.
 La viuda de Gil d'Aragues.
 Miguel de Cortes.
 Sancho Frontin.
 Johan de Murillo.
 Johan de Belver.
 Johan de Luch, sastre.
 [col. B] Guillem d'Artaxona.
 Gil Serrano.
 Anthon Castillon.
 Pero Alvarez, pobre.
 Johan d'Ayerbe.
 Garcia Tudela, pobre.
 Anthon Castillo.
 Johan de Vierlas.
 Pero d'Ayerbe.
 Pero Finestrillas.
 Johan d'Ayerbe.
 La viuda de mossen Rodrigo.
 Pero d'Ayerbe menor.
 Ximeno de Funes.
 Ximeno Frontin.
 La viuda de Gil de los Navarros.
 Pierres d'Artaxona.
 Mari Gil, pobre.
 Sancho Latrez.
 Johan de Sant Johan, pobre.
 Maria d'Escansa.
 [Al margen: 42] CCLXXII. 272

La qual investigacion asi fecha los sobredichos lugarteniente de vicario y oficiales juraron en poder del dicho investigador et cetera, e por el juramento respondieron la dicha investigacion por ellos fecha que era bien et cetera, e que no avia mas et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los dichos Gil d'Aluenda et Anthon d'Arquos.

Pradilla.

[15.VI.1496] E apres el mismo dia, mes e anyo mas cerqua calendados en el lugar de Pradilla ante la presencia del vicario del dicho lugar, Domingo Lanaja, senyor del dito lugar, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento e les requirio et cetera, que jurassen et cetera, los quales lo huvieron por comissario e investigador et cetera, e juraron et cetera, e por el juramento fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue:

[col. A] Martin de Padules.
Martin de Sinues.
Martin de Brun.
Sancho Carnies.
Pedro Padules.
La de Arnal de Rada.
Pedro Padules menor.
Johan de Padules.
Ferrando Padules.

[col. B] El vicario.
Sancho d'Olles.
El castillon.
La de Calvet.
Martin de Sarria.
La viuda de Martin de Sinues.
La viuda de Domingo Lapuerta.
[Al margen: XVI] [f. 650r]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos senyor y vicario dixieron que por el juramento que fecho avian interrogados et cetera, de los sobredichos e por ellos manifestados et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos presentes los mas cerqua nombrados.

Torres.

[16.VI.1496] E apres dia jueves de los sobredichos mes e anyo en el lugar de Torres et ante las presencias de mossen Pedro Pondich, vicario, e Johan de Cetina en defecto de los jurados, comparecio el dicho investigador, a los quales presento et cetera, e les requirio et cetera, e que jurassen et cetera, los quales lo huvieron et cetera, e juraron et cetera. E fecho el dicho juramento procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Primerament la casa de:

[col. A] Matheu Ceguer.
Avdalla de Moncinera.
Johan de Cetina.
Johan d'Agreda.
Johan d'Estarat.
Garcia Diaz.
Pedro de Macagua.

La viuda Sancha.
El molinero.
[col. B] El vicario.
Johan de Riquena, pobre.
Johana de Lana, pobre.
El alcayde.
Anthon Marines.

Alonso d'Encona.
Domingo d'Ara.
Miguel Vaquero.

La viuda de Beltran.
[Al margen: XVIII]

La qual investigacion asi fecha interrogados et cetera, dixieron et cetera, de lo qual el dito investigador requirio et cetera. Testes qui supra proxime nombrados.

Pinyello.

[16.VI.1496] Despues el mismo dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el luguar de Piniello ante la presencia de Johan de Gurrea, senyor del lugar, comparecio el dito investigador, al qual se represento et cetera, e requirio et cetera, el qual lo huvo et cetera, e juro et cetera, por el jurament et cetera.

[col. A] La casa del senyor.
Johan Catereja.
Johan d'Ariza.
[Al margen: 3]

La qual investigacion asi fecha et cetera, dixo et cetera, de lo qual el dicho investigador et cetera, requirio et cetera. Testes los mas cerqua nombrados.

Mezolfá.

[16.VI.1496] Una casa.
[Al margen: 1]

Sobradíel.

[16.VI.1496] El mismo dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el luguar de Sobradíel ante las presencias de Mahoma Alfieron, alamin, el alfaquí, a los [quales] se represento et cetera, e les requirio et cetera, los quales lo huvieron et cetera, e juraron et cetera, e fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue:

[col. A] El castillo.
Ali Cançala.
[col. B] Ali Raval.
Farax de Sasa.
Mahoma d'Oller. [f. 650v]
[col. A] Avdalla Baraxaf.
Brahe Fexi.
Brahe Raval.
Requea, viuda.
Yuce el Pardo.

Mahoma Falconero.
Yca Fresquet.
Domelich Ferrero.
Ali d'Alfarron.
El alamin.
El alfaquí.
[col. B] Yuce de Sasa.
Ali Foranz mayor.
Brahe d'Oliet.
Mahoma Cancala.

luce el Castellano.
 Mahoma de Yunez.
 Ali Ferruz.
 Mahoma Agis.

luce d'Oliet.
 Brahi Falconero.
 [Al margen: XXVI]

La qual investigacion asi fecha et cetera, requeridos et cetera, dixieron et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio et cetera. Testes los mas cerqua nombrados.

Huytevo.

[16.VI.1496] El mismo dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el luguar de Huytevo ante las presencias de Pero Ramirez e Gil Berin, vezinos del dicho luguar, en ausencia del vicario e jurados, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento et cetera, e requirio et cetera, que jurassen et cetera, los quales lo huvieron et cetera, et juraron et cetera, e fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue. La casa de:

[col. A] El vicario.
 Oliven.
 Don Pedro, ostalero.
 Gil Berin.
 Yuan Coscon.
 Johan de Lope.
 Martin de Forton.
 Johan Perez de Caseda.
 Johan de Maynar.
 Pere Adrian.
 Johan Gascon, carnicero.
 Pere Ramirez.
 Miguel d'Artaco.
 Anthon Macip.

[col. B] Anthon de Maynar.
 Maria Laguardia.
 Pedro de Borueta.
 Lorent de Jaqua.
 Johan de Maynar.
 Anthon de La Guardia.
 Pedro el corredor.
 Pedro Manduro.
 Martin de Boruena.
 Johan Sancho.
 Lorenzo Laragua.
 Johan de Marcuello.
 Garcia Rodrigo.
 [Al margen: XXVII]

La qual investigacion asi fecha el dicho investigador requirio et cetera, e por el juramento dixieron et cetera, de la qual el dito investigador requirio et cetera. Testes los mas cerqua nombrados.

Mocalbarba.

[16.VI.1496] El mismo dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el luguar de Mocalbarba ante las presencias del venerable mossen Diego Martinez, vicario, Martin de Narbona, Domingo d'Ullo, Miguel d'Aguilon, vezinos del dito luguar, en defecto de los jurados, a los quales se represento et cetera, e les requirio et cetera, que jurassen et cetera, los quales lo huvieron et cetera, e juraron sobre la cruz et cetera, e fizieron la investigacion [f. 651r] de las casas del dicho luguar casa devant casa segunt se sigue:

[col. A] La casa de Johan de Leytago.

Miguel d'Aguilon.

Domingo d'Ullo.

Miguel d'Aguilon.

Domingo Crabero.

El corredor.

Miguel Lopez.

Pedro Sant Adrian.

Pedro de La Placa.

Pedro Xach.

El vicario.

Gil de Luechas.

Martin de Grenyo.

Martin de Narbona.

Miguel Sancho.

Elvira, pobre.

La sagrada.

La torre de Salabert.

[col. B] Johan de Miranda.

Pedro d'Oron.

Domingo d'Arbinyes.

Domingo Miranda.

Pedro d'Arbinyes.

Pedro Catalan.

Salvador d'Alquecar.

Alonso Miranda.

Pedro Moreno.

Garcia de Pedragas.

Martin d'Agreda.

Johan d'Estercuel.

Blas de Xixena.

Anthon de Mur.

Johan de Xixena.

Miguel Sanz.

Miguel de La Placa.

La torre de Johan Lopez.

La torre de Domingo Aznar.

[Al margen: XXXVII]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos interroguados et cetera, dixieron por el juramento et cetera, no avia mas casas et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dito e infrascripto notario, et cetera, a lo qual fueron testigos presentes los mas cerqua nombrados et cetera.

Sig[signo]no de mi, Gil d'Aluenda, ciudadano de la ciudat de Caragoca e por actoridat real notario publico por los reynos de Aragon e de Valencia, qui a todas las sobredichas cosas ensemble con los sobredichos presente fuy, vi e testifique e aquello y esto de mi propria mano screvi. Consta de sobrepuestos do se lie "casa devant casa", "la cassa de quales", "e que no avia mas fuegos por manifestar de los sobredichos e por ellos manifestados e investiguados"; e de rasos corregidos, emendados do se lie [f. 651v] "habitantes", azer la investi[gacion]", "Domingo Bestaran, vezino del", "investigador present", "no avia investigador", "Marien", "luguar", "a los quales presento", "Filer", "Miguel de La Torre"; e de virgulados entre las daciones do se dize: "Domingo Galindo", "Domingo Dominguez", "Johan de Borovia", "Garcia Mateu", "el vicario", "Pero Ximenez, justicia", "Garcia Lucia", "la viuda de Bernat", "e aquel comparecio", "e manos", "por Martin Ferrandez", "Johan Vayllo", "Ybrahi d'Olagis", "Mahoma Almorevi", "e manos", "por *bille*", "Martin Ferrandez", "Johan de Vayllo"; y de raso emendado en la present mi signatura do dize "Ybray" et cerre.

[ff. 652r-652v en blanco; f. 653r]

Alagon. Ihesus.

[13.XI.1496] E despues de lo sobredicho en la villa de Alagon a tretze dias del mes de noviembre del anyo mil CCCCLXXXX seys en presencia de los honorables mossen Johan Diez, vicario, Johan de

Guadalaxara, justicia, Miguel Ximenez, Pero Perez et Jayme de Castelbon, jurados, comparecio el dicho Francisco de Cuebas, investigador sobredicho, presentes mi, notario, et testimonios infrascriptos, el qual les presento la dicha su comision de part desuso inserta et les requirio huviessen aquella por leyda, intimada et publicada e lo huviessen por comisario et investigador de la dicha sissa e le diessen consejo, favor e ayuda e jurassen en su poder e fiziessen assi et segunt que por el acto de Cort y eran tinydos et cetera, en otra manera et cetera, los quales respondieron lo havian por comisario e investigador sobredicho e huvieron por intimada e leyda la dicha comision e eran perexados jurar segunt que de fecho juraron en manos e poder del dicho investigador sobre la cruz e sanctos quatro evangelios devant d'ellos e cada uno d'ellos puestos e por sus manos manualment tocados e besados de fazer buena, verdadera e leal investigacion de los fuegos e casas de la dicha villa, todo frau y enganyo cesant, e assi procieron a fazer e fizieron la dicha investigacion casa devant casa segunt se sigue. Et primerament:

[col. A] Pascual Guillem, pauper²⁶.

Item, Tomas Tafaller.

Item, Johan de Samper.

Item, Goncalbo de Ricla.

Item, Gil Cardador, pauper.

Item, Jayme de Torres.

Item, Domingo de Partes.

Item, Martin de Guadalaxara.

Item, Ferrando de Piquo.

Item, Guisabel Garcez.

Item, la de Pedro de Luna.

Item, Miguel Rey.

Item, Pero Baguin.

Item, el abbat de Beruela.

Item, Johan de Exea menor.

Item, Anthon de Uller.

Item, Martin de Sanper.

Item, la viuda de Ortunia.

Item, Alfonso Casales.

Item, Anthon de Exea.

Item, Jayme de Guadalaxara.

Item, Ferrando de Sesse.

Item, Johan Vicent.

[col. B] Item, mallorquin.

Item, mossen Martin Serrano.

Item, Bertholomeu Monçon.

Item, Pero Perez.

Item, mossen Ximeno de La Muela.

Item, Johan Castillo.

Item, mossen Johan Adana.

Ite, Colau Castillo.

Item, Mahin el aradrero.

Item, Miguel de Exea.

Item, mossen Martin de Alfaro.

Item, mossen Pedro de Fuertes.

Item, Martin de Sant Salvador.

Item, Goncalbo de Exea.

Item, Felip de Leon.

Item, Martin de Sant Salvador.

Item, Martin de Leon.

Item, Pedro de Luna.

Item, la viuda de Sant Salvador.

Item, Motrico, pauper.

Item, Alfonso Calderon.

Item, Miguel Castillo.

[Al margen: 46] Item, mossen Domingo.

[f. 653v]

[col. A] Item, Anthon de Sant Salvador.

Item, Miguel Ximenez.

Item, mossen Johan de Exea.

Item, mossen Pedro Salvador.

Item, Miguel Sancho.

Item, Miguel de Luna.

Item, Johan de Exea, capatero.

Item, Pedro d'Esparca.

Item, Johan el ortelano.

Item, maestre Beltran.

Item, Johan de Rubiol.

26 [Al margen a la izquierda y con otra mano: Alagon]

- Item, la viuda de mossen Goncalbri.
 Item, mossen Sancho de Gracia.
 Item, Miguel de Jaqua.
 Item, Machin d'Ezcritia.
 Item, la viuda de Palomar.
 Item, Pedro de Villamayor.
 Item, Johan Casales.
 Item, Martin Cerdan.
 Item, Enyego Donyelfa.
 Item, Anthon d'Enbum.
 Item, Johan Perez Castillo.
 Item, Anthon Cerdan.
 Item, mossen Pedro Torrixo.
 Item, Miguel Capatero.
 Item, la viuda de Guadalajara.
 Item, Pero Sancho.
 Item, Martin Sastre.
 Item, Johan Ruyz.
 Item, mossen Johan de Latorre.
 Item, la viuda de Cetina.
 Item, Pascual del Val.
 Item, Johan Blanc.
 Item, Barbastro.
 Item, Garcia de Labadia.
 Item, Bernart de Monent.
 Item, Martin Virgen.
 Item, Pedro de Castelbon.
 Item, mossen Johan de Molleu.
 Item, mossen Johan de Padules.
 Item, Johan de Luna, pauper.
 Item, Johan Castellano, pauper.
 Item, Garcia de Olanan.
 Item, Sabastian de Montiel.
 Item, Miguel Rodriguez.
 Item, mossen Johan Estevan.
 Item, mossen Domingo Virgen.
 Item, Pero Ximenez.
 [col. B] Item, mossen Anthon de Latorre.
 Item, mossen Domingo del Royo.
 Item, Johan de Cadreyta.
 Item, la viuda de Cuelra.
 Item, mossen Johan Diez.
 [Al margen: C.] Item, Anthon de Torrixo.
 Item, Johan de Guadalajara mayor.
 Item, el vicario.
 Item, Valero Ferriz.
 Item, Pero Pascual.
 Item, Moros, pauper.
 Item, maestre Miguel, mege.
 Item, Beltran de Torres.
 Item, Goncalbo de Tella.
 Item, Bertholomeu.
 Item, Colau de Castelbon.
 Item, mossen Miguel Serrano.
 Item, Johan Ruyz.
 Item, Pascual de Ferriz.
 Item, Miguel Castillo.
 Item, Johan.
 Item, Johan d'Estaus, pauper.
 Item, la viuda de Aguilon.
 Item, Martin de Pitillas.
 Item, Ricart, pauper.
 Item, la viuda de Burueta.
 Item, mossen Johan Anguas.
 Item, la viuda de Torres.
 Item, Anthon Navarro.
 Item, Martin de La Muela.
 Item, mossen Martin Navarro.
 Item, mossen Anthon de Gracia.
 Item, Martin de Tahuenca.
 Item, Miguel de Burgos.
 Item, Anthon Ferrando.
 Item, Martin de Exea.
 Item, Miguel Ortiz.
 Item, dona Gracia.
 Item, Jayme de Castelbron.
 Item, mossen Johan d'Enbum.
 Item, mossen Ramon de Turbena.
 Item, Miguel Rafalles.
 Item, mossen Gil Crabero.
 Item, Johan de Pallaranco.
 Item, Anthon Bayle.
 Item, Anthon de Moros.
 Item, Anthon de Turbena.
 [Al margen: 96] Item, Johan de Villareal.
 [f. 654r]
 [col. A] Item, Johan de Perna.
 Item, Colau, sastre.
 Johan de Leytago, senyor de Anypotos.
 [Al margen: CXXXXV]

Et en continent fecha la dicha investigacion segunt desuso se contiene los dichos vicario, justicia y jurados dixieron por el juramento que fecho havian haver bien y lealment inbestigados todos los fuegos de la dicha villa, de las quales cosas el dicho inbestigador a descargo de su officio et cetera, requirio ser fecha carta publica et cetera. Testes Pedro Paessa et Anthon de Arcos, criados del senyor inbestigador.

[Marran]

[13.XI.1496] Et apres de lo suso dicho en el lugar de Marran en presencia del magnífico Francisco de Palomar, senyor del dicho lugar, comparecio el dicho Francisco de Cuebas, inbestigador suso dicho, presentes mi, notario, et los testigos infrascriptos, el qual le presento la dicha su comision de part desuso inserta et les requirio huviessen aquella por leyda, intimada et publicada et cetera, e que jurassen et cetera, los quales huvieron la por leyda et cetera, e juraron et cetera, e fizieron la investigacion segunt se sigue:

[col. A] Pedro Valaguer.

Pedro Benavente.

Miguel de Felizes.

[col. B] Rodrigo de Molina.

Brahem de Penyon.

El ortolano, pobre.

[Al margen: VI]

La qual investigacion asi fecha el dito senyor interrogador et cetera, dixo no avia mas fuegos et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio et cetera, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados.

Pinsech.

[13.XI.1496] Empues²⁷ los sobredichos dia, mes e anyo mas cerqua dichos en el lugar de Pinsech ante las presencias de Garcia de Guesa, Ali Mafferriz, alamin, Mahoma de Aduro, Ybrahi el pardo, jurados, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento et cetera, e requirio et cetera, que jurassen et cetera, los quales lo huvieron et cetera, e juraron et cetera, e fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue. Primerament la casa de:

[col. A] Ybrahim de Gali.

Ali el alamin.

Pedro de Pradilla.

luce el Pardo.

Mahoma el Moheni.

Mahoma el alamin.

Oli d'Alburuet.

Ybrahi Ferrer, pobre.

Mahoma Villel.

Petron.

Jayme Molexo.

Mahoma el alfaqui.

Garcia de Guesa.

El alfaqui.

[col. B] Avdalla Villel.

Alhat Ezquierdo, pobre.

²⁷ [Al margen a la izquierda y con otra mano: Pinseque]

Cebi Prela.
 Mahoma el ferrero.
 Mahoma el alamin.
 Ali Pedet.
 Ybrahi Ponel.
 Ali de Lacar.
 Mahoma el Pardo.
 Ybrahi Villel.
 Elhez, pobre.
 Foren el ferrero.

Johan de Agon.
 Avdalla Elbor.
 Brahem Moeni.
 Mahoma Ferriez. [f. 654v]
 [col. A] Ali Açan.
 El alfaqui Villel.
 [col. B] El castillar.
 Pola.
 [Al margen: XXXIV fuegos.]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos interrogados et cetera, dixieron et cetera, no avia mas casas et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio por dito et cetera, seyer fecho acto publico et cetera. Testes qui supra proxime.

Grisen.

[13.XI.1496] El mismo dia, mes e anyo en el luguar de Grisen ante las presencias del vicario, Anthon Comin, justicia, Johan de Locares, jurado, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento et cetera, e requirio et cetera, que jurassen et cetera, los quales lo huvieron et cetera, e juraron sobre la cruz et cetera, e procieron a fazer e fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue. Primerament la casa de:

[col. A] Ximeno Guillem.
 Johan de Baeça.
 Sancho de Galbez.
 Anthon Martinez.
 Garcia Blasco.
 Jayme Catalan.
 Pedro d'Oruxo, pobre.
 Johan de La Fira.
 El vicario.
 La viuda d'Aras.
 Martin de La Piedra.
 Anthon Comin.
 Johan Comin.
 Pascual Gomez.
 Sancho de Sese.
 Francisco Scribano.

[col. B] Anthon Cortes.
 Pero Ximenez.
 El ferrero.
 El ortolano.
 Lope Garcia.
 Pero Rubert.
 Don Linares.
 Pero Navarro.
 La Scoleda.
 Martin Gomez.
 Anthon d'Arixa.
 Johan Ximenez.
 Domingo Felizes.
 Pedro de Gravalos.
 [Al margen: XXX]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos interrogados et cetera, dixieron por el juramento et cetera, no avia mas casas et cetera, de lo qual el dicho investigador requirio et cetera. Testes qui supra proxime.

Peraman.

[13.X.1496] El mismo dia, mes e anyo en el luguar de Peraman ante la presencia de mossen Johan Ximenez Cerdan, senyor del dito luguar, comparecio el dito investigador, al qual se represento e le requirio et cetera, que jurase et cetera, el qual lo huvo et cetera, e juro et cetera, e procio a fazer la investigacion casa devant casa segunt se sigue. E primerament [la] casa de: [f. 655r]

[col. A] Miguel Navarro.
Anthon de Guesa.
Martin de Guesa.
Domingo de Guesa.
Ferrando Munyoz.
Johan d'Aras.
Johan Petriz.

[col. B] Johan de Granada.
Bertholomeu Teresa.
Anthon Ricart.
Pero Ruyz.
Johan de Malen.
Miguel de Guesa.
[Al margen: XIII]

La qual investigacion asi fecha interrogado et cetera, dixo que por el juramento et cetera, no avia mas casas et cetera, de lo qual el dito investigador requirio et cetera, a lo qual fueron testigos Miguel Vicent et Anthon Martinez, habitantes en el luguar de Grisen.

Oytura.

[13.XI.1496] El mismo dia, mes e anyo en el luguar de Oytura ante las presencias de Pedro Lapiedra, justicia, e del jurado del dicho luguar comparecio el dicho investigador, a los cuales se represento et cetera, e requirio et cetera, que jurassen et cetera, los cuales lo huvieron et cetera, e juraron sobre la cruz et cetera, e procieron a fazer e fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue. Primerament la casa de:

[col. A] Pedro Lapiedra.
Maria de Prat.
[col. B] Johan de La Piedra.

Miguel Garcia.
[Al margen: IIII]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos interroguados et cetera, dixieron por el juramento et cetera, que no avia mas casas et cetera, de lo qual requirio et cetera. Testes Anthon Cortes e Pedro Paesa.

Pleytas.

[13.XI.1496] El mismo dia, mes e anyo en el luguar de Pleytas ante las presencias de Avdalla, alamin, Ali el Gazo, jurado, comparecio el dicho investigador, a los cuales se represento et cetera, e requirio et cetera, que jurasen et cetera, los cuales lo huvieron et cetera, e juraron por *bille* et cetera, e fizieron la investigacion del dicho luguar casa devant casa segunt se sigue. La casa de:

[col. A] Avdalla Mediana.
Ali Elguazo.
Mahoma Galoz.
Brahe el Breano.

Mahoma el Frances.
Brahem d'Avdalla.
[col. B] Avdalla d'Aluendi.
Mahoma La Pueya.

Ali el Gaço.
Ali Montero.

Bertholomeu Claver.
[Al margen: XI] [f. 655v]

La qual investigacion asi fecha interrogados et cetera, dixieron por el juramento et cetera, no avia mas casas et cetera, de lo qual requirio et cetera. Testes qui supra proxime.

Barboles.

[13.XI.1496] El mismo dia, mes e anyo en el lugar de Barboles ante las presencias de mossen Pedro Ximenez d'Enbun, senyor del dito lugar, Ali de Jofre, alamin, a los quales se represento et cetera, e les requirio et cetera, que jurasen et cetera, los quales la huvieron et cetera, e juraron en su poder et cetera, e fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue. La casa del:

[col. A] Castillo.
Avdalla de Chiba.
luce d'Aranyon.
Ybrahi el Gallego.
Mahoma Bacat.
Mahoma Gualit.
Farax de Ferrali.
Mahoma d'Alborje.
Ali d'Oberrege.
Ybrahi d'Arzequa.
Mahoma Calema.
luce d'Aranyon.
Ali Gofar.
Mahoma Morata.
Yuce Gamel.
El alfaqui.
Ylel de Lop.
Ali d'Alfaten.
Avdalla Navarro.
Ali Deyca.
Yuce Muarte.
[col. B] luce el Navarro.
Mahoma de Gila.

Mahoma de Vera.
Ali Fresquer.
luce el Navarro.
Ybrahi el Fallaquo.
Mahoma el Lancero.
Ali el Lancero.
Mahoma Cabanyas.
Mahoma Cabanyas menor.
luce Farax.
Mahoma de Lop.
Ali Alcortes.
Yuce Navarro.
Ali d'Albarrazi.
Ali el Rullo.
Yuce Navarro.
Ybray Deca.
Ybrahi d'Alborje.
Mahoma de Lop.
Mahoma Navarro.
Mahoma el cantarero.
El vicario.
[Al margen: XXXXIII]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos interrogados et cetera, dixieron que por el juramento et cetera, no avia et cetera, de lo qual requirio seyer ende fecho acto publico et cetera. Testes qui supra proxime.

Turbena.

[13.XI.1496] El mismo dia, mes e anyo en el lugar de Turbena ante las presencias de Johan Tellerro, al qual se presento et cetera, requirio et cetera, el qual juro et cetera, e dixo no avia sino dos casas. Testes qui supra.

[col.] Johan Tellerio.
La viuda Caterina.
[Al margen: II]

Bardallur.

[13.XI.1496] El mismo dia, mes e anyo \sobredichos/ en el lugar de Bardallur ante las [f. 656r] presencias de Mahoma el fallaquo, alamin, luce Taraçona et Ali Mofferriz, jurados, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento et cetera, requirio et cetera, que jurassen et cetera, los quales lo huvieron et cetera, juraron por *bille* et cetera, de fazer et cetera, e fizieron la investigaçon casa devant casa segunt se sigue:

[col. A] La casa de Mahoma Matabrey.
Ali de Trigo.
luce el Cohen.
Yuce Azeyt.
Ali Elheni.
El alamin.
Ali Muferriz.
Ali d'Albarrazin.
La viuda Mauran, pobre.
Mahoma Matabuey.
luce el Crienti.
Mahoma el Fallaquo.
Mahoma Culeyma.
Mahoma Elguiet.
Amet Elguiet.
Ali Cabanyas.
[col. B] Ybrahi Levi.
Mahoma Piniello.

El alfaqui.
luce Taraçona.
Muça Cançala.
El d'Anyon.
Amet de Johan.
Xenci el Matabuey.
Yuce de Trigo.
Mahoma Paterna, pobre.
Ali Paterno, pobre.
Ybrahi Abengalia.
luce el Heni.
Marien de Foralbien.
Mahoma Navarro, pobre.
Mahoma Vengolit.
El molinero.
El castillo.
El alfaqui Villel.
[Al margen: XXXV]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos interroguados et cetera, respondieron por el juramento que fecho avian que no avia mas casas en el dicho lugar de las sobredichas e por ellos manifestadas, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, notario infrascripto, seyer ende fecho acto publico et cetera. Testes qui supra proxime.

Plaziencia.

[13.XI.1496] Los sobredichos dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el lugar de Plaziencia ante las presencias de Ybrahi Abenrrabi, Mahoma el ferrero, Avdalla Abenrrabi, alfaqui, comparecio el dicho investigador, a los quales se represento et cetera, e les requirio et cetera, que jurassen et cetera, los quales lo huvieron et cetera, e juraron et cetera, e por el juramento fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue. Primeramente la casa de:

[col. A] Mahoma Bengali.	Amet el Serrano.
Ali Aguates.	Mahoma el Axel.
Brahem Cambiel.	Ybrahi Gineli.
Yuce Abenrragua.	Mahoma Xuela.
[col. B] luce Albacet.	[col. B] Muca d'Alfaro.
Mahoma Farax.	Avdalla Peniello.
Mahoma Almacer.	Avdalla Mofferiz.
Ali d'Almacar.	Yuce Penillo.
Mahoma Albayel.	Alacan, pobre.
Amet Elmielco, pobre.	Fatima Mohan.
[f. 656v] [col. A] El molinero.	Calema el calvo.
Avdalla Camliel.	Ybrahi Pinyllo.
luce d'Alfaro.	Mahoma Piniello.
Lope el ferrero.	Ali Mohan.
Mahoma Mahan.	luce el texedor, pobre.
Mahoma el ferrero, pobre.	Amet d'Obequar.
Ali Mediana.	luce Moan.
Mahoma Gacer.	Ali el texedor, pobre.
Ybrahi don lunez, pobre.	Ybrahi Piniello.
Ali de Yça.	Mahoma el ferrero.
Ali Parient.	Avdalla Mohan.
Urrarnen el Parient, pobre.	Avdalla Abemilla.
Amet el texedor, pobre.	Ali lamorro.
Amet Axen, pobre.	Mahoma d'Argon.
Yca el Ganitore.	Mahoma Layel.
luce Albinst.	Axa el Morellano.
Avdalla, alamin.	El alfaqui.
Lafacha, pobre.	Mahoma Beurrali.
Yuce Fresquer.	Ali Gualit.
Ali don lunez.	Ali el Morellano.
Yuce Almatar.	Mahoma Parient.
Mahoma Verdugo.	Muca Guarguan.
Mahoma Albasiner.	Brahem Moan.
Axa Gualit, pobre.	[Al margen: LXVIII]
Ali Alborje.	

La qual investigacion asi fecha el dicho investigador interrogo a los sobredichos por el juramento que fecho avian si avia ni quedavan mas fuegos por manifestar en el dicho lugar de los sobredichos, los quales respondieron que por el juramento que fecho avian no avia ni quedavan mas fuegos por manifestar de los sobredichos e por ellos manifestados, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testimonys presentes los mas cerqua nombrados.

Urrea.

[13.XI.1496] E apres los mismos dia, mes e anyo mas cerqua nombrados [f. 657r] en el lugar de Urrea, ante las presencias de mossen Grabiell Adam, vicario, Ferrando Sanchez menor, a los quales se represento e les requirio lo huviessen por comissario e investigador de los fuegos del dicho lugar e jurassen en su poder justa el acto de Cort, los quales lo huvieron por comissario et cetera, e juraron en su poder sobre la cruz et cetera. E fecho el juramento procieron a fazer e fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue. Primo, la casa de:

[col. A] Mahoma Bengali.

Brahem el Quarquo.

Ali Abez.

Mahoma de Cullar.

Mahoma La Penya.

Amet de Granada.

Ali de La Bacia.

Iuce de Prina.

Mahoma Albolén.

Ali Decepta.

El alamin.

Ali de Albalenz.

Mahoma Albalençí.

Ferrando Sanchez.

Ali d'Illuequa.

Amet de Cepta.

Ybrahi Lapenya.

Yuce Montero.

Alpayol.

Mahoma Albalez.

Avdalla de Çayt.

El primo.

Mahoma Parient.

Brahem el Caydo.

Yuce cabo Egez.

[col. B] Yuce Albalenz.

Madraz.

Mahoma el Primo.

Mahoma de Cepta.

Ali de La Penya.

Avdalla Granada.

Johan de Mayor.

Yuce La Penya.

Ali d'Auzeyt.

Avdalla d'Anyoro.

Guillem.

Miguel de Lobera.

Yuce Caular.

El Morachon.

Ali d'Almorat.

La viuda del ferrero.

Mahoma Granada.

Yuce de Cepta.

Johan Valero.

Ali de La Penya.

Ali el Varrillo.

Ali de La Penya.

Maestre Miguel.

Johan de Monrreal.

El vicario.

[Al margen: L]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos interroguados et cetera, dixieron que por el juramento et cetera, no avia mas casas et cetera, de lo qual requirio et cetera. Testes qui supra proxime.

Rueda.

[13.XI.1496] Los sobredichos dia, mes e anyo mas cerqua nombrados en el lugar de Rueda ante las presencias de mossen Johan Cuyar, clérigo, Yuce Palacio, alamin, Martin de Molina, a los quales se represento et cetera, e les requirio et cetera, a lo qual fueron testigos los mas cerqua nombrados,

[f. 657v] los quales lo huvieron et cetera, e juraron et cetera, e fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue. La casa de:

[col. A] Johan Cortes.
Ybrahi de Benega.
Anthona, viuda.
Yuce Morachon.
Lacaxara.
Mossen Cuyar, clerigo.
La castellana.
Ybrahi de Guesa.
Ali d'Axeno.
Ali de Barrahan.
Mahoma Cambriel.
Mahoma Aguilar.
Lacabecina.
Ali d'Acan.
Mahoma Cabez.
Salvador de Lecias.
Gaspar de Lecian.
Anthon de Virunyo.
Ali Montero.
Brahem de Lop.
Anthon de Bitrian.
Mahoma Berrege mayor.

[col. B] El alamin.
Beacan.
Ali d'Albaron.
Ali Rufan.
Ali Almanito.
El Bongo.
Ali Cambriel.
Ali Cambriel menor.
Ali Emador.
Yuce Gualit.
Abenamir.
El alfaqui.
Azuer el Ezquerro.
El ferrero.
Avdalla Lantari.
El fornero.
Jayme Cortes.
Martin de Molina.
Muca el Romo.
Ybrahi de Sasa.
Mahoma Berrage menor.
[Al margen: XXXXIII]

La qual investigacion asi fecha los sobredichos et cetera, dixieron et cetera, que no avia et cetera, de lo qual requirio et cetera. Testes qui supra.

Lumpiach.

[13.XI.1496] El mismo dia, mes e anyo en el lugar de Lumpiach ante las presencias de Mahoma el ferrero, alamin, Mahoma Cambriel, alfaqui, Ali el Arizano, jurados, a los quales se represento et cetera, e les requirio et cetera, que jurasen et cetera, los quales lo huvieron et cetera, e juraron en su poder et cetera, e por el jurament fizieron la investigacion casa devant casa segunt se sigue. Primerament la casa de:

[col. A] Avdalla Gualit.
Muca el ferrero.
El alfaqui.
El Romo.
El alamin.
Avdalla Gualit.
Ali el ferrero.

Ahit de Sol, pobre.
Ali Cambriel menor.
Ali el Arizano.
Mahoma d'Eya.
Mahoma Parient, pobre.
Mahoma Gualit.
Mahoma Alican.

[col. B] Mahoma Cambriel.
 Ali de Cayt, pobre.
 Yuce Rolazis.
 Mahoma el Fidalgo, pobre.
 Mahoma Carit.
 Ybrahi Ferrero.
 Calema de Cambra.
 Mahoma el Romo.
 Mahoma Madrat, pobre.

Mahoma de Mayo.
 Fatima, pobre.
 Ali Cabello.
 Brahe Eldeco, pobre.
 Mahoma Tahust, menor.
 luce el ferrero.
 El ferrero.
 [Al margen: XXX] [f. 658r]

La qual investigacion asi fecha los dichos interroguados por el investigador et cetera, dixieron que por el juramento que fecho avian no avia mas casas en el dicho luguar de las sobre dichas e por ellos manifestadas, de lo qual el dicho investigador requirio por mi, dicho e infrascripto notario, seyer ende fecho acto publico, a lo qual fueron testigos los sobredichos Anthon d'Arcos e Pedro Paessa, que yvan en compaña de los dichos investigadores.

Sig[signo]no de mi, Garcia Sallient, habitant en la villa de Tahust et por auctoritat real notario publico por los regnos de Aragon et de Valencia, qui a las susodichas cosas ensemble con los testimonios de la part desuso nombrados present fue et aquello et aquesto scribie en part et lo dio screbir fiz et cerre. [f. 134v]²⁸

Investigacion de la sobrecullida de Huescha

[Almudebar]

[22.X.1495] In Christi nomine, amen. Noverint universi quod anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, die videlicet que computabatur vicesima secunda mensis octobris, en la villa de Almudebar e ante la presencia de los honorables mossen Citart, vicario de la dicha villa, Johan d'Aso, jurado, Pedro d'Ussiede, justicia de la dicha villa, et Benedet d'Anguas, Domingo de Canyas et de Martin d'Alayeto, notario de la dicha villa de Almudebar, comparecio e fue personalment constituido el magnifico don Johan de Sayas, infançon habitant en la ciudat de Caragoça, comissario por el serenissimo señor rey et por la Cort general ultimament celebrada en la ciudat de Taracona e quatro braços de aquella, ante de fazer actos ningunos, presentes los dichos vicario, jurados, [f. 135r] justicia e otros de la part de suso nombrados, vezinos e habitantes de la dicha villa de Almudevar, e presente mi, Pedro de Bordalba, notario, e los testimonios infrascriptos, presento la comission emanada de la Cort general del regno de Aragon e sillada con el sillo del dicho regno, en paper scripta, la qual es del tenor següent:

"La Cort general del regno de Aragon e quatro braços de aquella, a los illustres reverendos arcobispo, obispos, abbades e otras personas ecclesiasticas, egregios nobles, magnificos condes, vizcondes, cavalleros, infançones, calmedina, justicias, jurados, procuradores, rigidores e otros

28 Al cambiar el ms. utilizado, el f. 134v incluye el texto de los ff. 657v-658 r. entre "Mahoma de Mayo" y "cerre".

qualesquiere oficiales de qualesquiere ciudades, villas y lugares del regno de Aragon e singulares personas del dicho regno et a cada uno de vos, salut e aparellada voluntat. Certificamos vos como en virtud de hun acto de nominacion de investigadores fecho en la ciudat de Taraçona por el rey nuestro señor, de voluntat de la dicha Cort, queriendo dar devida exsecucion al acto de Cort que dispone de las tachas de los fuegos del dicho regno et de la investigacion de aquellos fazedera, fueron nombrados por su alteza doze investigadores con sus notarios, entre los quales ha seydo nombrado el honrrado Johan de Sayas, escudero habitante en la ciudat de Caragoça, comissario e investigador de la sobrecullida de la ciudat de Huesca e de los otros lugares de su investigacion, de los quales lleva nomina sellada con el sello de la Dipputacion del dicho regno. El qual, en virtud del dicho acto de nominacion de investigadores, del qual lleva copia sellada con el dicho sello de la Dipputacion, e prestado por el juramento y omenage e sentencia d'escomunión contenidos en el dicho acto, es tenido fazer de bien e lealment la investigacion, nominacion e inscripcion de los fuegos de cada una ciudat, villa e lugar de la dicha investigacion. Por tanto, de part del dicho señor rey vos requerimos e de la nuestra vos dezimos e intimamos que al dicho Johan de Sayas hayades por investigador e inscriptor de los dichos fuegos et le dedes todo el consello, favor e ayuda cada e quando por el seredes requeridos e fagades, cumplades todas e cada unas cosas en el dicho acto contenidas, en otra manera, si el contrario se[f. 135v]ra fecho, sera proceydo por el dicho senyor rey y por la dicha Cort segunt que por los dichos actos de Cort es dispuesto e de justicia e razon trobaran seyer fazedero. Por testimonio de lo sobredicho mandamos fazer la presente, sellada con el dicho sello de la Dipputacion del dicho regno.

Data en la ciudat de Taraçona a onze dias del mes de octubre, anyo del nacimiento de nuestro Señor Ihesu Christo mil quatrocientos noventa e cinco.”

La qual dicha comission de la part de suso inserta, assi por el dicho comissario a los susodichos presentada, intimada e notificada, el dicho comissario de la part de suso nombrado requirio a los dichos vicario, jurados, justicia e otros de la parte de suso nombrados que lo hoviessen por comissario e investigador del dicho señor rey juxta el acto de la dicha Cort e que exseguiesen e con effecto compliessen todo lo contenido en la dicha e preinserta comission por el a ellos de la parte de suso presentada juxta su serie y tenor. En otra manera, si el contrario fazian o en lo sobredicho eran negligentes o remissos, que protestava, como de fecho protesto contra sus personas y bienes et de cada uno d'ellos de las penas por el acto de Cort estatuidas e otras ad arbitrio de su alteza reservaderas, requiriendo por mi dicho notario infrascripto de todas e cada unas cosas sobredichas ser ne fecha carta publica una e muchas e tantas quantas haver ne quisiessen. En testimonio de lo sobredicho, presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas Johan de Torres et Domingo Castellano, habitantes en la dicha villa de Almudebar.

Et los sobredichos vicario, jurado, justicia e otros de la part de suso nombrados de la dicha villa de Almudebar dixieron que recibian la dicha comission por el dicho comissario a ellos presentada con aquella honor e reverencia que se perteneçia et que lo havian por comissario e investigador de la dicha villa de Almudebar juxta el acto de la dicha Cort et que eran prestos y aparellados fazer et seguir todas e cada unas cosas en la dicha comission contenidas juxta su serie et tenor, de lo qual assi el dicho comissario como los dichos vicario, jurado, justicia e otros de suso nombrados de la dicha villa de Almudebar requirieron por mi dicho e infrascripto notario ser ne fecha carta publica.

Et apres fecho lo sobredicho, en el mismo dia en la mesma villa de Almudebar, ante la [f. 136r] presencia del dicho Johan de Sayas, comissario, present mi notario e los testimonios infrascriptos comparecieron los susodichos mossen Anton Citart, vicario, Johan d'Asso, jurado, Pedro de

Usiede, justicia, e otros de la part de suso nombrados de la dicha villa de Almudebar, exseguendo e cumpliendo todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, juraron sobre la cruz e los santos quatro evangelios ante ellos e cada uno d'ellos puestos e por ellos e cada uno d'ellos manualment tocados y besados, de notificar e manifestar e investigar todas las casas de los vezinos e habitadores estantes et habitantes en la dicha villa de Almudebar. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los de la part de suso mas proximamente nombrados. E fecho el dicho juramento por los sobredichos e cada uno d'ellos e fechas todas e cada unas cosas sobredichas, fue personalment el dicho comissario de la part de suso nombrado ensemble con los dichos mossen Anton Citart, vicario, Johan d'Aso, jurado, Pedro d'Usiede, justicia, e otros de suso nombrados de la dicha villa de Almudebar, faziendo manifestacion e investigacion, contando e investigando todas las casas de la dicha villa de Almudebar de los vezinos e habitadores, estantes et habitantes en aquella, casa delant casa, e assi investigados e manifestados fueron trobados los siguientes:

[*Al margen*: Almudebar C XIII fuegos]²⁹

Primo Jayme de Pannyo, ostalero

Pedro Valletero

Johan d'Agullas

Martin de Pannyo

Domingo de Canyas

Pedro Ezquerria

Anthon Cireso

Gil de Garullo

Johan de Murillo

[*cruz*] Maestre Pedro Ybarra

Sancho d'Espanya

Benedet d'Anguas

Domingo Castellano

[*Al margen*: XIII^o] Vicent Pardo [f. 136v]

Nicholau d'Escuer

Domingo Arnal

Sancho el Navarro

Arnalt Montanyes

Guillem de Castro

Garcia Arnalt

Johan de Bernues

Jayme Flamarent

Savastian de Pertusa³⁰

[*cruz*] Johan de Corral

Sancho Macarrequo

Steban Salas

Mastre Johan Capatero

Benedet de Cascarosa

Pedro Salas

Maestre Johan d'Aso

Mossen Lope d'Anyon

Nicholau de Noçito

Johan Torres

[*cruz*] Domingo del Campo, menor

Johan de Casanueva

Johan don Lop

Pedro d'Olit alias Rebolledo

Salvador d'Escuer

Lorent d'Igries

Martin de l'Abadia

Martin de Favana

Diago d'Alcanadre

Pedro d'Aso

[*cruz*] Domingo Cabanyero

Johan de Azares

Domingo Trayllero

Pedro Perez

Sancho Johan

Pascual de Tabiernas

En el Spital,

[*Al margen*: XXXVI] Anthon d'Alqueçar

[f. 137r]

29 Las cantidades de recuento de fuegos, siempre de otra mano y diferente tinta en toda la Sobrecullida.

30 Hasta aquí, falta en el ms. 82.

Martin d'Alayeto	Ferrando Vilforado
Domingo d'Alvero	Domingo Callen
Fabian de Tabiernas	La viuda de Liso
Mossen Domingo Johan	Pedro de Ongria
Miguel de Christina, espitalero	Anthon Bayo
Pedro el Largo, spitalero	[Al margen: XXXVII] Felip Sanc [f. 137v]
Bertholomeu de Nasarre	Bernat de Flores
Miguel d'Aso	Sancho Serrano
Graciana	Jayme d'Anyon
[cruz] La viuda de Nassarre	Johan d'Ossiede
Pedro Talayero	Johan de Novalles
La viuda de Pedro La Sierra	Domingo del Campo
Veltran del Campo	Mossen Miguel Cabanyero
Just Diest	Martin Arnalt
Domingo Castillo	Miguel del Camino
Johan de La Siella	[cruz] Pascual d'Acin
La viuda de La Siella	Bertholomeu d'Ussiede
La viuda de Noçito	Mossen Martin de Bolea
Domingo Fenes	Johan del Campo
[cruz] Domingo Citart	Johan Monçon
Domingo Nasarre	Martin d'Aguilar
La viuda de Bascues	Johan d'Alastue
Martin Borroy	Jayme Fontova
La viuda de Peri Johan	Johan d'Usiede
Lope Sorrio	Ximeno Tabernas
Johan d'Anguas, mayor	[cruz] Lorent de Fuertes
Pedro Navarro	Mossen Martin de Petrel
Pascual de Liesa	Johan Calvo
Pedro Besaran	Miguel d'Anyon
[cruz] Johan de Sieso	[Al margen: XXIII ^o] Miguel Garcia
Johan d'Anguas, menor	[col. B] [otra mano: I] Miguel de Pannyo

Et fecho lo sobredicho et la dicha manifestacion e investigacion de la dicha villa de Almudevar, segunt dicho es, el dicho comissario demando a los sobredichos vicario, justicia, jurado e otro[s] de la parte de suso nombrados de la dicha villa de Almudebar e cada uno d'ellos que le dixiessen que por el juramento que en poder suyo prestado havian si sabian que hoviesse o si havia otros vezinos ni habitadores en la dicha villa de Almudebar o en sus terminos sino los que havian manifestado o puesto por nomina, segunt de la parte de suso nombrados del dicho lugar. Et cada uno d'ellos dixieron e respondieron al dicho comissario por la jura por ellos en poder suyo prestada que no sabian mas casas ni habitadores en la dicha villa ni en sus terminos de los que en la parte de suso dado, manifestado et investigado havian. Et de todas e cada unas cosas sobredichas el [f. 138r] dicho Joan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, a escargo de su oficio requirio por mi dicho et infrascripto notario seyerne fecha carta publica una e muchas e tantas quantas haverne quisiessen et fuessen necessarias en testimonio de lo sobredicho. Presentes testimonios

a las sobredichas cosas fueron los susodichos Johan de Torres et Domingo Castellano, habitantes en la susodicha villa de Almudevar.

Alcala. XVIII^o.

[23.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava vint tres dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Alcala, ante la presencia de Pero Sanchez et de Anton de Luna, jurados del dito lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos et aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario como los dichos de la part de suso nombrados, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso insertos:

Pedro Montaner	Blasco d'Aysa
Johan de La Sierra	Johan de Busia
Maria de Luna	Jurdan de Lobera
Loppe de La Sierra, justicia	Pascaul de Novallas
Pedro Mallada	Johan Sanz
Maria Lobera	Miguel de Boltanya
Johan Ybanyes	Garcia d'Anson
[Al margen: VIII] Don Martin d'Ordas,	[cruz] Johan de La Sierra Alta, et
vicario [f. 138v]	Pero Sanchez, jurado
Maria d'Anson	[Al margen: XI]
Guillem Colau	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos jurados por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian que hoviesse mas casas en el dicho lugar de Alcala ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos jurados por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas ante dichas seyerne fecha carta publica una e muchas e quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Miguel de Villareal, cubero, et Garcia d'Anson, habitantes de present en el dicho lugar de Alcala.

Gurrea. XVIII^o fuegos.

[23.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, el sobredicho dia que se contava vintitres dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCC^o LXXX^o quinto, en el lugar de Gurrea, ante la presencia de mossen Pascual Nadal, vicario del dito lugar, et de Martin cruzat et Domingo Crespo, vezinos e hombres buenos del dito lugar en defecto de jurados, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio

en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran [f. 139r] prestos et aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera subscripta. E assi el dicho comissario como los dichos vicario e hombres buenos de la part de suso nombrados, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso insertos:

Primo, la casa del senyor, en donde habita	Don Johan de la Vega
La señora dona Johana, viuda	Johan Millian
Mossen Pascual Nadal, vicario	Miguel de Cireso
Anton de Casanueva, ostalero	Garcia de Burgui, ferrero
Pedro Pilluet	Pero Gil
Domingo Cireso	Johan de Mulfa
Martin Cruzat	Pascual Castiello
Anton Crespo	Martin de Binenca
Anthona de Soro	Grabiel, capatero remendon
[cruz] Gil de Rasal	[cruz] Menaut el molinero
	[Al margen: XX]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario e hombres buenos por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian hoviesse mas casas en el dicho lugar de Gurrea ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondie[f. 139v]ron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos vicario e hombres buenos por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas seyerne fecha carta publica una e muchas e quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Bertholomeu de Luna et Miguel de Falces, habitantes de present en el dito lugar de Gurrea.

Las Canyas. V.

[23.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia susodicho que se contava vintitres dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millessimo CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Las Canyas, ante la presencia de don Johan de Garina, vicario del dito lugar, et de Miguel Montaner, hombre bueno en defecto de otros oficiales del dito lugar, comparecio el dicho comissario de la part de suso nombrado, el qual les requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos et aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario como los dichos vicario e hombre bueno del dicho lugar de la part de suso nombrados, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso insertos:

Primo Miguel Montaner
Don Johan de Garinar, vicario
Johan de Buxaz

Miguel de Falces
Pedro de Casamayor
[*Al margen*: V]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario e Miguel Montaner por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian hoviesse mas casas en el dicho lugar [f. 140r] de Las Canyas ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo asi el dicho investigador como los dichos vicario e hombre bueno del dicho lugar por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas seyerne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Bertholomeu de Luna, del lugar de Alcala, et Miguel de Falces, habitantes de present en el dito lugar de Las Canyas.

Monmesa. XVI.

[23.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, el antedicho dia que se contava vintitres dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Monmesa, ante la presencia de mossen Beltran Verges, vicario del dicho lugar, et de Anton de Samper, jurado, et de Johan de Casanueva, del dito lugar de Monmesa, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual les requirio en la forma y manera que de la part de suso mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario como los dichos vicario, jurado e otros de la part de suso nombrados, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar de Monmesa aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo mossen Veltran Verges, vicario
Anton de Samper
Johan de Broto
Pedro Tudela
Pascual don Lop
[*Al margen*: VI] Domingo don Lop [f.
140v]
Anton de Botayo
Johan de Casanueva

Domingo Valletero
Pedro de Yso
Domingo Rasal
Bernat de Prexac
Ximeno Sol
Los fillos de Johan Canyales
Miguel Abuxac
[*cruz*] Bertholomeu de Liso
[*Al margen*: X]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos vicario e jurado por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabia[n] havia mas casas en el dicho lugar de Monmesa ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Ellos respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos vicario e jurado por mi dicho e infrascripto

notario de todas y cada unas cosas antedichas seyerne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Pedro Salmas, fustero, e Martin Bitales, vezino del lugar de Huerta et de present habitantes en el dito lugar de Monmesa.

Ortiella. XVIII.

[23.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, el antedicho dia que se contava vintitres dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de La Ortiella et ante la presencia de don Ximeno Samper, vicario del dito lugar, et de Martin Caverro et Anthon Canyales, vezinos del dito lugar et hombres buenos et abonados, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma que de la part de arriba [f. 141r] mas largament se contiene. Los quales respondieron al dito comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario como los dichos vicario e hombres buenos de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los presentes e de la parte de yuso scriptos:

Primo don Ximeno Samper, vicario
 Pedro Licana
 Martin Caverro
 Johan de Sant Martin
 Bernat Dolz
 Lorent de Pueyo
 Pero Botaya
 Garcia Dea
 Pedro d'Assensio
 [cruz] Bernat Setze

Martin de Botayo
 Guillem de Bunyales
 Miguel Salinero
 Martin Caverro, menor
 Anthon Canyales
 Johan Canyales
 Pedro Canyales
 Johan Batallen
 [Al margen: XVIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos vicario et hombres buenos del dito lugar por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dito lugar de La Ortiella ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Ellos respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado [f. 141v] havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos vicario et otros de suso nombrados por mi dicho et infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas seyerne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Johan de Samper, vezino de Los Corrales, et Anton Canyales, vezino del dicho lugar de La Ortiella et habitantes en aquel.

Lopinyen. XXVII.

[23.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, el susodicho dia que se contava vintitres dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto,

en el lugar de Lopinyen e ante la presencia de mossen Pedro Sant Martin, vicario, Bertholomeu Pueyo, jurado, Johan Caverro et Pedro de Naxara, vezinos et hombres buenos del dicho lugar de Lopinyen, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dito comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario, jurado e hombres buenos del dicho lugar de la parte de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los presentes e de la parte de yuso scriptos:

Primo mossen Pedro Sant Martin, vicario	Vicent de Pueyo
Miguel Marcuello	Sancho Martinez
Pedro Vercedo, mayor	Alaman de Monpahon
Pedro Vercedo, menor	[<i>cruz</i>] Gil de Pueyo
Johan Caverro	Miguel de Puertoles
Martin de Quincano	Bernat de Verdun
Beltran de Lobre	Miguel d'Aressa
[<i>Al margen: VIII</i>] Johan Martinez	Bernat d'Areca
[f. 142r]	Beltran de la Marqua
Anton d'Elastue	Johan de lo Pueyo
Pero Vitalla	Betholomeu de lo Pueyo
Salvador de Vitalla	Johan d'Areca
Jayme Ralla	Pedro Cortiles
Pedro de Naxara	[<i>Al margen: XVIIIº</i>]
Johan de Vitalla	

Et fechas las sobredichas cosas, el dicho comissario demando a los ditos vicario, jurado et hombres buenos del dito lugar de suso nombrado por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dito lugar de Lopinyen y sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e manifestado havian, salvo la señora de Campiedes, que es una torre con cierta labrança, la qual tenia casa en el dito lugar et se estava en el dito lugar de Campiedes. Et el dito comissario mando a mi notario aquel fuego lo assentase por si en Campiedes, vista la respuesta por los dichos vicario, jurado e otros por el jurament fecha, e assi el dicho comissario como los dichos vicario, jurados de suso nombrados por mi dicho e infrascripto notario de todas y cada unas

[*Centrado, otra mano: Campiedes, l fuego*]

[f. 142v] cosas antedichas seyerne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Pedro Vercedo et Beltran de la Marqua, habitantes en el dicho lugar de Lopinyen.

Plazencia. XXII.

[24.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava vintiquatro dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Plazencia, ante la presencia de mossen Martin Ordunya, vicario, Johan Gratal e Martin d'Elbira, jurados del dito lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos e aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la part de suso nombrados, present de mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso insertos:

Primo mossen Martin Ordunya, vicario
Johan Gratal
Martin d'Albira
Andreu Bonou
Asensio Sant Martin
Miguel Sanchez
Jayme d'Almunya
Johan Infant
Johan d'Aragues
[cruz] Garcia Bolas [f. 144r]³¹
Sancho el Ferrero
Pedro Estrenat

La viuda de Pedro Lanuça
Miguel d'Urcayc
Matheu de Cinto
Joghan d'Otal
Johan d'Espin
Mossen Matheu d'Arascues
Martin d'Azlor
[cruz] Johan d'Alvira
Martin d'Estrenat
Pedro Ayneto
[Al margen: XII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario y jurados de suso nombrados por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Plazencia ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Ellos respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian, requiriendo assí el dicho investigador como los dichos vicario e jurados por mi dicho e infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas e quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Miguel Orcayz et Jayme Almunya, habitantes en el dito lugar de Plazencia.

Quincano. XVIII.

[24.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, el susodicho dia que se contava vintiquatro dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Quinçano et ante la presencia de mossen Johan Arascues, vicario, Ximeno d'Ara, bayle, et de Lope Garcia, hombres abonados del dicho lugar de Quinçano, comparecio el

31 El folio 143 no existe, por error de paginación

dicho Johan de Sayas, comissario de suso nombrado, [f. 144v] el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario, bayle e otros de suso nombrados del dito lugar, present de mi notario e los testimonios diuscriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Sancho Trist
Garcia d'Arguis
Miguel de Lores
Lope Sanchez
Miguel Perez de la Puert
Anton d'Omist
Garcia Tares
Miguel de Lores
Pedro de Orus
[cruz] Johan de Canyardo

Pedro d'Ara
Pascual de Pueyo
Pedro de Val
Ximen d'Ara
Mossen Johan d'Arascues, vicario
Martin de Teresaquo
Loppe Garcia
Pedro d'Ara
[Al margen: XVIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario, bayle e otros de suso nombrados por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Quincano ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Ellos respondieron que [f. 145r] no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos vicario, bayle e otros de suso nombrados por mi dicho et infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Ximen d'Ara et Martin de Quinçano, habitant (sic) en el dito lugar.

Artasona. I.

[24.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas antedichas, el susodicho dia que se contava vintiquatro dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Artasona, el qual esta despoblado, el dicho Johan de Sayas, comissario antedicho, demando en el castillo a una moça que hay estava que quantos moradores estaban ay, la qual, present mi notario, respuso que no havia sino su amo e que no le sabia el nombre, que havia pocos dias que estava con el. Et el dicho comissario, visto que no havia oficiales ni otros vezinos en el dicho lugar, segunt que al ojo parecia, mando assentar en el dito lugar de Artasona hun fuego, a escargo de su officio.

Angles. VIII.

[24.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a vintiquatro dias del susodicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Los Angles, ante la presencia de Miguel de

Mazparrota et de Bertholomeu Bacols et de Martin de Sarasa, hombres buenos del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, et encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissa[f. 145v]rio con los dichos prohombres de la part de suso nombrados, present mi notario et los testimonios infracriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes de la part de yuso scriptos:

Primo Bertholomeu Bacols
Martin de Sarasola
Sancho de Sarasa
Anthon de Sarasola
Johan Ximenez

La viuda de Sarasa
Miguel Salinero
Pedro Salinero
[Al margen: VIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos prohombres de suso recitados por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Los Angles ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi los dichos hombres buendos del dicho lugar de Los Angles como el dicho comissario e investigador por mi dicho e infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguesa et Gil de Los Angles, habitantes de present en el dicho lugar de Los Angles.

Biscarrues. XXIII.

[24.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, el susodicho dia que se contava a vintiquatro dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXXX° quinto, en el lugar de Biscarrues, ante la presencia de mossen Martin de Sant Climent, vicario del dicho lugar, et de Miguel d'Esco, Guillem Gico et de Arnaut Blasco, jurados del dicho lugar de Bis[f. 146r]carrues, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario suso dicho, el qual los requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales le respondieron al dicho comissario eran prestos e aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario e jurados de la part de suso nombrados, present mi notario et los testimonios infracriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part diuso scriptos:

Primo Miguel Deva
Pedro Latorre
Johan de Lezcano

Pedro Torralba
Thomas de la Fuente
Domingo Marcual

Johan Garullo
 Guillem Ginto
 Pedro Garissa, mayor
 [cruz] Johan de Lubiel
 Miguel Andreu, mayor
 Miguel Andreu, menor
 Johan Soler
 Johan de Binuey
 Arnaut de Basco

Domingo Garissa
 Pedro Garissa
 Johan de So
 Anthon d'Aysa
 [cruz] Marta de Laus
 Miguel d'Esco
 Martin Andreu
 Mossen Martin de Sant Climent, vicario
 [Al margen: XXIII] [f. 146v]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario e jurados por el juramento que en poder suyo havian prestado que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Biscarrues ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e manifestado havian. Requiriendo assi el dicho comissario como los suso nombrados vicario e jurados del dicho lugar por mi dicho et infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas seyerne fecha carta publica una e muytas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Martin d'Ena et Martin de Garisa, habitantes en el dito lugar de Biscarrues.

Ayerbe. LXXXVIII^o.

[25.X.1495] Et fechas todas et cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a vintecinquo dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en la villa de Ayerbe e ante la presencia de mossen Jayme de Cinto, vicario, Martin Cucalon, justicia, Pere Arnaut, jurado, et de Johan de Sestosa, jurado de los fidalgos de la dicha villa de Ayerbe, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual les requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos e aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario, justicia e jurados de la dicha villa de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios dius scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Garcia d'Estoa
 Bernat de Conquas
 Guillem Pellicero
 Martin Roser
 [Al margen: V] Miguel Aznarez [f. 148r]³²
 Alonso Castellano
 La viuda de Bastida

Johan el Molinero
 Johan Pascual, menor
 Bernat de Penent
 Johan del Cazo
 Pere Arnaut
 Pedro Lobien
 Thomas de Sarasa

32 El folio 147 no existe, por error de paginación

[<i>cruz</i>] Johan Pascual, mayor	[<i>cruz</i>] Johan de Carcavilla
Guillem Claver	Bendicho Alcal
Gil Diest	Pedro de Riglos
Johan de Ciria	Johan de Galligo
La señora viuda de Johan d'Ayerbe	Pedro de Azuara
Miguel Marcual	Anton Carnicero
Pedro La Cambra	Johan Torrero
Bernat de Mont	Johan de Torres
La viuda de Johan Cortes, menor	Pedro de Çahona
Johan Perez	Luys Encamps
[<i>cruz</i>] Sancho de Val	[<i>cruz</i>] Andreu el çapatero
El señor d'Ayerbe, el castillo	Mastre Andreu
La viuda de Garci Lopez	Pascual Roser
Johan Cavero	Ramon, mayoral del señor
Sancho de Quinto	Johan de Sarasa
Johan de La Sierra	La viuda de Miguel d'Omist
Miguel de Gant	Johan Barbero
Pedro Carcavilla	Mossen Martin Capatero
Johan de Gan	La viuda de Pero Pinyon
Pedro d'Ena	Felip de Hurries
[<i>cruz</i>] Johan Cinto	[<i>cruz</i>] Sancho de Carcavilla
Pedro Cinto	Guallart de Sant Pelayo
Johan Cinto, padre del vicario	Johan Perez, capatero
Pedro Vera	Johan de Sopenya
Miguel Cibrian	Pedro Castiello
[<i>Al margen: XXXV</i>] Johan de Sestosa [f. 148v]	[<i>Al margen: XXXV</i>] Miguel el falconero
Johan Enyeguez	[f. 149r]
Martin Soler	Garcia Soler
Johan de Cucalon	Miguel de Teresaquo
Domingo Rosel	Pedro Marquo
Martin de Rossiello, espitalero	Bertholomeu Cibrian
Anthon de Torralba	Martin de Pomar
Anthon Cibrian	Vicent de Lacasta
Maria Baylin	Johan el ferrero
Bendicho d'Arguis	Pedro Garissa, barbero
En Fontellas, aldea de Ayerbe:	
[<i>cruz</i>] Sancho Sant Climent	Bertholomeu de Felicia
Johan de Felicia	Miguel de Felicia
Piedra Morera, aldea de Ayerbe:	

Johan de Torralba
 Bertholomeu de Torralba
 [Al margen: XIII]

Et fecho lo susodicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario, justicia e jurados de la dicha villa, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas fuegos en la dicha villa et en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni fuegos de los que dado e manifestado havian assi en la dicha villa como en los terminos de aquella. Requiriendo assi el dicho comissario e investigador como los ditos vicario, justicia [e] jurados de suso nombrados por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas seyerne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Johan d'Ena et Garcia de Larraga, habitantes en la dicha villa de Ayerbe.

Bardanyas. VI.

[25.X.1495] Et fechas todas et cada unas cosas sobredichas, el susodicho dia que se contava vinticinco dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo CCCCLXXX^o quinto, [f. 149v] en el lugar de Bardanyes ante la presencia de Miguel Esteban e de Johan de Casanueva, hombres buenos del dito lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario antedicho, el qual les requirio en la forma et manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales le respondieron al dicho comissario que eran prestos e aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los de la parte de suso nombrados, presente mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Miguel Esteban
 Johan de Cassanueva
 Beltran Abbat
 Johan de Val

Pedro Garrullo
 Miguel Cabez
 [Al margen: VI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos Miguel Stevan e Johan de Casanueva, prohombres del dicho lugar, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Bardanyes ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos prohombres del dicho lugar de suso nombrados por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas seyerne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Pedro de La Cambra e Johan de Bacones, habitantes en el dito lugar de Bardanyes.[f. 150r]

Sarassa. XXVI.

[25.X.1495] Et fechas todas et cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a vinticinco dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Sarasa e ante la presencia de mossen Pedro Rasal, vicario del dicho lugar, Martin de Loren, Miguel d'Ena et Rodrigo Visus, jurados del dito lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario [sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario] como los dichos vicario e jurados de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo mossen Pedro Rasal, vicario	Miguel d'Ena
Johan d'Uruen	Johan d'Ena, alcayde
Pedro Blasco	Martin de Visus
Pascual d'Aquiluey	[Al margen: XVIII] Anthona Ramon [f.
Pedro de la Fontana	150v]
Jurdana Andre, viuda	Guillem Dueso, que esta en huna
Ximeno Bisues	hermita
Pedro d'Osero	Miguel Dueso
Garcia Enyeguez	Johan de Sopenna
[cruz] Sancho Latorre	Johan de Visus
Martin de Lores	Ximen d'Aragues
Rodrigo Bisus	Maria d'Esparca viuda
Johan Salinero	Martin d'Ena
Martin Dueso	[Al margen: VII]
Aznar Enyeguez	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario e jurados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Sarasa ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho comissario como los dichos vicario e jurados por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Pedro de Pegerro et Pedro Perez, habitantes en el dito lugar de Sarasa.

Riglos. VIII.

[25.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas, dia es a saber que se contava vinticinco dias del dito mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Riglos ante la presencia de don Jayme Pomar, senyor del dicho lugar, et de mossen Arnaut

de Casp, rector, et de Pedro d'Ena, alcaide del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba se contiene mas largamente e al dicho señor Jayme Pomar requirio mandasse a los dichos sus oficiales manifestassen las dichas casas e fuegos del dito lugar justa el acto de Cort. Los quales senyor vicario e bayle del dicho lugar respondieron e cada uno d'ellos por si que eran prestos e aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, e luego el dicho señor man[f. 151r]do a los dichos rector e bayle bien e lealmente dasse la manifestacion de los fuegos del dicho lugar juxta el acto de Cort et los dichos rector e bayle encontinent juraron en poder del dito comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos rector y bayle de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo don Jayme de Pomar
Mossen Arnaut de Caso, rector
Pedro d'Ena, alcaide
Johan de Les
Johan del Caso

Verdoler
Pascual Cabez
Miguel Corona
[Al margen: VIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos vicario [e] alcaide, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Riglos ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho comissario et investigador como los dichos rector e alcaide del dicho lugar por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas e tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Pedro d'Ena et Pascual Cabeça, habitantes en el dito lugar de Riglos.

Sancta Engracia. V.

[26.X.1496]

Et fechas todas et cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a vintiseys dias del dicho mes de octubre, anno quo supra [f. 151v] computato a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Santa Engracia, ante la presencia de Anton de La Cambra et de Gil Ramon, vezinos e prohombres del dicho lugar de Santa Engracia, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario antedicho, el qual los requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario como los dichos de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo Anton de La Cambra
Gil Ramon
Gil de La Cambra

Johan de Marcuello et
Ramon del Caço

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dicho Anton de La Cambra e Gil ramon, prohombres del dicho lugar de Santa Engracia, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Santa Engracia ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho comissario e investigador como los dichos de la part de suso nombrados por mi dito e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Alonso d'Aranda, soguero, habitantes en el dito lugar de Santa Engracia.

Loarre. XXXXV.

[26.X.1496] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se [f. 153r] contava a vintiseys dias del dito mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Loarre e ante la presencia de Johan Lopez de Rasal e Miguel Dueso, jurados, e mossen Beltran de Linas, clerigo, e de Pedro Gil d'Avay, notario del dito lugar de Loarre, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la part d'arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo, Beltran de La Cambra
 Johan Bellin
 Miguel Dueso
 Ximeno Dueso
 Pedro de Rasal
 Miguel de Rasal
 Johan Dueso
 Johan d'Escaso
 Ximeno de Leres
 [cruz] Johan de Gaynça
 Pedro d'Orna
 Johan de Leres, ferrero
 Miguel d'Arbues
 Beltran de Linas
 Pedro Gil d'Avay
 Johan de Lores, mayor
 Johan de La Saqua
 Bertholomeu de Xavierre
 Miguel Ximenez de Trist
 [cruz] Sancho d'Escaso

[Al margen: XXI] Johan de Ricil [f. 153v]
 Pedro d'Ovito
 Pedro Cerquas
 Gil de Sant Vicent
 Bertholomeu de Sant Vicent
 Miguel de La Cambra
 Gil d'Oriquo
 Maestre Johan del Caço
 Anton de Ovito, menor
 Johan de Jassa
 [cruz] Johan Lopez de Rasal
 Johan Sanz de Mendita
 Miguel de Tricas
 Miguel de Blanquaquo, vicario
 Anton de Sant Vicent
 Ramon de Ro, mayor
 Maria de Sant Johan, en el Spital
 Martin de Sant Vicent
 Condolina
 Toda Mist

[cruz] Steban de Visus
 Anthon d'Ovito
 Johan d'Assensio

Johan Dueso, mayor
 La Casa de Liso
 [Al margen: XXIII^o]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos jurado, calerigo e otros de la part de suso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Loarre ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos jurados e otros de la part de suso nombrados por mi dito e infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessa[f. 154r]rias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Bertholomeu d'Escaso, estudiant, et Johan Dueso, mayor de dias, habitantes en el dito lugar de Loarre.

Novalla. XII.

[26.X.1496] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a vintiseys dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Novalla et ante la presencia de Martin de Guarga et Rodrigo La Peña, hombres buenos del dicho lugar de Novalla, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la part d'arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los prohombres de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Martin de Guarga
 Rodrigo La Peña
 Martin de Sarasa
 Sancho de Sarasa
 Miguel Borau
 Miguel de Sarasa
 Johan Moreno

Martin d'Otal
 Martin de Sant Vicent
 [cruz] Johan Marquo
 Ximeno Sant Vicent
 Pedro Ximenez [f. 154v]
 [Al margen: XII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos Martin de Guarga et Rodrigo La Peña, prohombres del dito lugar, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Novalla ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos prohombres del dicho lugar por mi dito e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Bertholomeu d'Escaso, estudiant, et Johan Dueso, mayor, habitantes de present en el dito lugar de Novalla.

Chiniellas. XIII.

[26.X.1496] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia que se contava vintiseys dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Chiniellas ante la presencia de Mahoma de Huerto, alamin, et de Yuce de Quart, moros del dito lugar de Chiniellas, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario antedicho, el qual los requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso dicha. E assi el dicho comissario con los dichos alamin e moro de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part diuso scriptos:

Primo Mahoma de Huerto, alamin	Maçot de Jayen
Calema, tapinero	Mahoma Alavine, jurado
Brahem de Pebrax	Mahoma de Casp
Muca de Huerto	Audalla Cavallero
[Al margen: V] Audalla de Huerto [f.	Exence, viuda de Burro
155r]	Lop de Huerto
Muca de Huerto	[Al margen: VIII]
Yuce de Quart	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos alamin e otro moro del dicho lugar de Chiniellas, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Chinillas ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos alamin e otro moro de suso nombrados por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas sobredichas serne fecha carta publica una e muytas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Ximeno Pintano e Johan Huerto, vezinos de Banastas et de present habitantes en el dicho lugar de Chiniellas.

Alerri. XIIIº.

[26.X.1496] Et fechas todas e cada unas cosas antedichas, dia es a saber que se contava vintiseys dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Alerri e ante la presencia de Yuce la Ferrera, Mahoma Ferrero, Audalla La Sora et Ali de Maxcarro, jurados e moros del dito lugar de Alerri, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos e aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz [f. 155v] e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el

dicho lugar de Alerri aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Yuce La Ferrera
Mahoma Ferrero
Audalla Sora
Alii de Maxcarro
Audalla Maxcarro
Mahoma La Cambra
Brahim de Burro
La viuda de Randaz

Brahim de La Ferrera
[cruz] Mahoma Cavallero
Mahoma Olivito
Mahoma Maestro
Brahem Palacio
Lop de Maxcarro
[Al margen: XIII^o]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos moros de suso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Alerri ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos moros de suso nombrados por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo de Santguesa et Mahoma La Cambra, habitantes de present en el dito lugar de Alerri.

Figueruelas. III.

[27.X.1495] Et fechas todas et cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que [f. 156r] se contava vintisiete dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Figueruelas e ante la presencia de Sancho de Lobre, alcayde del dito lugar, comparecio el dito Johan de Sayas, comissario antedicho et de la part de suso nombrado, el qual lo requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. El qual respondio al dicho comissario era prestado (*sic*) y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, el qual encontinent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con el dicho alcayde de la part de suso nombrado, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Sancho Lobre, alcayde
Anthon de Ciprian

La casa de Ximeno d'Enbun
[Al margen: III]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho alcayde, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Figueruelas ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havia. Requiriendo assi el dicho comissario como el dicho alcayde por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una et muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguesa, moço del dicho comissario, et Guillem Pastor, habitantes de present en el dicho lugar de Figueruelas.

Banarias. X.

[27.X.1495] Et fechas las sobredichas, dia es a saber que se contava vintisiete dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Banarias ante la presencia de Mahoma Corral, alamin, et Ali de [f. 156v] Fierro, jurado del dito lugar, comparecio el dito Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma et manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos et aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario por Bille etcetera en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos alamin e jurado de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo Mahoma Corral	Ayca de Fierro
Ali de Fierro	Yuce Randat
Brahem de Tamen	Audalla Aquen
Calema Corral	Amet de Fierro
Mahoma, estagero	[Al margen: X]
Mahoma Quarenta	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos alamin e jurado del dicho lugar de Banarias, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Banarias ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho comissario como los dichos alamin e jurado por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas e tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Ayca de Fierro, moro, de present habitantes en el dicho lugar de Banarias. [f. 157r]

Guerrios. XII.

[27.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava vintisiete dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Guerrios e ante la presencia de Brahim d'Azibin, alamin, Calema el alfaqui del dito lugar, comparecio el dito Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario que eran prestos y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario por *bille* etcetera³³ en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos alamin jurado e alfaqui de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos,

33 Ms. 82, f. 682r sigue la fórmula cristiana: *Sobre la Cruz e los santos quatro evangelios*.

fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo Brahim d'Acibin, alamin	Mahoma Çaben
Calema, el alfaqui	Xence Moron, viuda
Audalla el Royo	[cruz] Ayca Carrança
Calema Mascarro	Mahoma Pelalbo
Mahoma Cormano	Yuce de Ovillon
Mahoma Acibin	[Al margen: XII]
Calema Cuarranca	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos alamin e alfaqui, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Guerrios ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requirien[f. 157v]do assi el dicho comissario como los dichos alamin e alfaqui del dicho lugar por mi dito e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muytas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa, familiar del dicho comissario, et Brehem de Çaben, moro, de present habitantes en el dicho lugar de Guerrios.

Banastas. VIII^o.

[27.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava vintisiete dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Banastas, ante la presencia de Johan Berta, justicia, et de Pedro Xavierre, jurado del dicho lugar de Banastas, comparecio el dicho comissario de la part de suso nombrado, el qual lo (*sic*) requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos e aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos justicia e jurado de la parte de suso nombrados, presente mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo Johan Berta, justicia	Cathalina Minguez
Pero de Xavierre	Johan de Las Cellas
Bertholomeu Diest	Garcia Lopez
Ximeno Quintana	Vicent Ferrer [f. 158r]
Miguel de Pina	[Al margen: VIII ^o]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario <el dicho comissario> demando a los dichos justicia [y] jurado, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Banastas ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e

investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos justicia y jurado por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas e tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Miguel Sanguessa e Ximeno Pintano, de present habitantes en el dicho lugar de Banastas.

Gratal. I

[27.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas otras sobredichas, el mismo dia que se contava vintisiete dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Gratal no se fallo sino un vezino e por no haver justicia ni oficiales ni otros testigos salvo que y de stava, segunt la informacion de los misages, se clamava Gracian Carnoy. E no res menos el dicho comissario hubo tal relacion con juramento de los justicia e jurados de Banastas requirio el dicho comissario en el dicho lugar de Banastas seyerne fecha carta publica et en el lugar de Gratal, visto no havia mas moradores del dicho Gracian Carnoy, mando a mi notario assentarlo en el dicho libro de la dicha manifestacion e investigacion e de la relacion con juramento fecha en Banastas, como no havia mas de hun fuego requirio seyerne fecha carta publica una e muytas tantas quantas necesarias fuesse. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron los antedichos Domingo Sanguessa et Ximeno Pintano, residentes a la ora en el dicho lugar de Banastas.

Arascues. VII.

[27.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas otras sobredichas, el mismo dia que se contava vintisiete dias del dicho mes de octubre, anno quo [f. 158v] supra computato a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Arascues, ante la presencia de Ximeno Baylin, lugartenient de alcaide, et de la señora muxer de Martin de Samper, señor del dicho lugar, por ausencia del dicho su marido, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario antedito et de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario como el dicho Ximeno Baylin et por mandado de la dicha señora, present mi notario e los testimonios diuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo la Casa de Martin de Samper
Ximeno Baylin
Sancho Salzedo
Rodrigo Ferrer

Johan d'Alayes
Pedro Gallego
Pedro Asensio
[Al margen: VII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando assi a la dicha señora como al dicho Ximeno Baylin, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Arascues ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los

que dado e investigado havian. Requiriendo la dicha señora y el dicho Ximeno Baylin como el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muytas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguesa, [f. 159r] comensal del dicho Johan de Sayas et Sancho Salzedo, habitantes en el dicho lugar de Arascues.

Nueno. X.

[27.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas otras sobredichas, dia es a saber que se contava vintisiete dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Nueno, ante la presencia de Anton d'Omist, jurado, et de Garcia Jurdan d'Ordas, prohombre del dicho lugar de Nueno, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario susodicho, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario como los dichos jurado et prohombre de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Anton d'Omist, jurado
Garcia Jurdan d'Ordas
Anton d'Ordas
Garcia Binues
Mossen Marquo Binues
Garcia d'Ordas

Johan d'Otal
Domingo d'Otal
Johan Jurdan
Maria Ezquerra
[Al margen: X]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos jurado et prohombre del dicho lugar de Nueno [f. 159v] por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Nueno ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos jurado et prohombre del dicho lugar por mi dicho et infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una et muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Miguel de Binues et Andreu de So, habitantes en el dicho lugar de Nueno.

Arguis. XVI.

[27.X.1495] Et fechas las sobredichas cosas, dia es a saber que se contava vintisiete dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo CCCC° LXXXX° quinto, en el lugar de Arguis e ante la presencia de mossen Johan Garces, vicario, Pascual de La Mesa, jurado, Sancho d'Escaso, alcayde, et de Sancho de Mediavilla menor, prohombre del dicho lugar de Arguis, comparecio el dicho comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la

forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario como los dichos vicario, jurados et otros de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo mossen Johan Garcez	Blasco de Sant Vicent
Pascual de La Mesa	Ximen de Ramon
[Al margen: III] Sancho d'Escaso [f. 160r]	Miguel d'Ara
Sancho Mediavilla, menor	Mingo d'Escaso
Sancho Mediavilla, mayor	[cruz] Pedro Ezquerra
Johan d'Argas alias El Prado	Domingo Biniest
Pero pastor	Johan d'Anguas, justicia
Martin de Sant Vicent	[Al margen: XIII] Miguel de Laliena

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario, jurados e otros oficiales de la part de suso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Arguis ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los dichos vicario y jurados e otros oficiales del dicho lugar por mi dito e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una et muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Pedro Pastor et Martin Ezquerra, habitantes en el dicho lugar de Arguis.

Belsue. VI.

[28.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a vintiocho dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Belsue, ante la presencia de mossen Johan del Caso, vicario del dicho lugar de Belsue, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario susodicho, el [f. 160v] qual lo requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. El qual respondio al dicho comissario era presto e aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, el qual en continent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera sobrescripta. E assi el dicho comissario como el dicho vicario de suso nombrado, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo, mossen Johan del Caso	Pascual de La Mesa
Pedro Pastor	Johan Calvo
Garcia Saliellas	[Al margen: VI]
Thomas de Lusaran	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho vicario, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Belsue ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales (*sic*) respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como el dicho vicario por mi dito e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa, familiar de Johan de Sayas, et Garcia Salinas, habitantes en el dicho lugar de Belsue.

Sancta Maria de Belsue. III.

Et fechas las cosas susodichas, dia es a saber que se contava vintiocho dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Santa Maria Belsue, ante la presencia de Anton de Sancta Maria et de Miguel de Saliellas, vezinos et habitantes en el [f. 161r] dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario antedicho, el qual los requirio en la forma y manera antedicha et que arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario como los dichos de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo Anton de Santa Maria
Miguel de Saliellas
Johan Valles
[*Al margen: III*]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al ditos Anton de Santa Maria et Miguel de Saliellas, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Santa Maria de Belsue ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho comissario como los dichos prohombres por mi dicho et infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Jayme Soro et Domingo Sanguessa, de present en el dicho lugar de Sancta Maria de Belsue.

Nocito. VIII°.

[28.X.1495]

Et fechas las sobredichas cosas, dia es a saber que se contava a vintiocho dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Nocito e ante la presencia de don Belenguer de Entue, vicario, e de Miguel de Ovito, jurado del dicho lugar de Nocito, com[f. 161v] parecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de

suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera antedicha que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario como los dichos vicario e jurados de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo don Lorent d'Entue, vicario	Arnaut, fustero
Miguel de Ovito, jurado	Beltran, texedor
Miguel Ferrero	Jayme de Santolalia e
Martin de Vito	Aynes de Ventue
Johan de Nasare	[Al margen: VIII ^o]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dichos vicario [e] jurado, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Nocito ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho comissario como los dichos vicario e jurado por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Johan de Cipres, de present habitantes en el dicho lugar de Nocito. [f. 162r]

Orlato. I.

[28.X.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, el mismo dia que se contava vintiocho dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar e Casa de Orlato, el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho queriendo aquel investigar no fallo ay ninguno, salvo en una casa que dezian habitava ay Johan de La Lena et que tenia ay sus ganados, y tal relacion de ciertos pastores que cerqua de ay stavan, uno el dicho comissario, present mi notario e los testigos diuso scriptos. E assi el dicho comissario, a escargo suyo et assentar el dicho morador que se llama:

Johan de La Lena

Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron los dichos Garcia Saliellas, vezino del lugar de Belsue, et Domingo Sanguessa, de present resident en el mont et delant del dito lugar de Orlato.

Venque. V.

[28.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a vintiocho dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Ventue e ante la presencia de Domingo Sesse, que fecha investigacion

mas hombres no se fallaron en el dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario susodicho, el qual lo requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largamente se contiene. El qual respondio al dicho comissario era prestos y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, el qual encontinent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario como el dicho e de la part de suso nombrado, present mi notario e los testimonios de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los presentes e de la parte de yuso scriptos:

Primo Martin Mayora [f. 162v]
 Johan de Nassarre
 Rodrigo de Yllacampa
 Martin de Sesse
 Pero Ruffat

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho Domingo Sese, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Ventue ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales (*sic*) respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Et el dicho comissario e investigador requirio por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen, et haver ne quissiesen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Garcia Saliellas et Domingo Sanguessa et, de present habitantes en el dicho lugar de Ventue.

Ose. VI.

[28.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava vintiocho dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Osse et ante la presencia de Domingo Avellana, bayle, et de Martin de Nassarre, jurado del dicho lugar de Osse, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos e aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos bayle et Martin de Nassarre de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los presentes e de la parte de yuso scriptos: [f. 163r]

Primo Domingo Avellana
 Martin de Nassarre
 Johan Çamora
 Miguel de Nasarre

Domingo Linas
 Jayme Secorun
 [Al margen: VI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos bayle e jurado, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabia hoviesse mas casas en el dicho lugar de Ose ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Requiriendo el dicho comissario e investigador por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas sobredichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen, et haver ne quissiesen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Garcia Saliellas, de present habitantes en el dicho lugar de Ose.

Bara. VIII.

[29.X.1495] Et fechas las sobredichas cosas, dia es a saber que se contava vintinueve dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Bara e ante la presencia de Johan de Palacio et de Jayme de Bergua, jurados del dito lugar de Bara, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario como los dichos jurados de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos: [f. 163v]

Primo, don Garcia Grassa, rector
Johan de Nassarre
Johan Palacio
Johan de Bolea
Anton de Bolea

Arnalt de Barbasan
Martin de Grassa
Jayme Verguara
[Al margen: VIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos Johan Palacio e Jayme Verguara, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Bara ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Garcia Saliellas et Domingo Sanguessa, de present habitantes en el dito lugar de Bara.

Aspes. V.

[29.X.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas antedichas, dia es a saber que se contava vintinueve dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Aspes e ante la presencia de mossen Ferrando Xulbe, vicario del dito lugar d'Aspes, comparecio el dicho don Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual lo requirio en la forma y manera que de la part d'arriba mas largament se contiene. El qual

respondio al dicho comissario era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, el qual encontinent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario como el dicho vicario de la part de suso nombrado, present mi notario e los testimonios infra-[f. 164r] scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo, mossen Ferrando de Xulbe, vicario
Sancho Sant Martin
Johan Cipres

Bertholomeu de Vierge
Anton de Bayl
[Al margen: V]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho vicario, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Aspes ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian, el qual respondio que no sabia hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muytas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron los sobredichos Garcia Salinas (*sic*) et Domingo Sanguessa, de present residentes en el dicho lugar de Aspes.

Avellana. IIIIº.

[29.X.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas antedichas, dia es a saber que se contava vintinueve dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Abellana e ante la presencia de Martin de Sieso, prohombre del dicho lugar de Abellana, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual lo requirio en la forma e manera que de la parte d'arriba mas largament se contiene. El qual respondio al dicho comissario era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, el qual encontinent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario como el [f. 164v]dicho Martin de Sieso de la part de suso nombrado, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Martin Sieso
Pascual de Casbas
Johan de Socorun

Johan Gascon
[Al margen: IIIIº]

Et fecho lo susodicho, el dicho comissario demando al dicho Martin Sieso, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Abellana ni en sus terminos de los que de la part de arriba dado e manifestado havia. El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario e investigador por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes

testimonios los sobredichos, Garcia Saliellas et Domingo Sanguessa, de present residentes en el dito lugar de Avellana

Barluenga. XVIII.

[30.X.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava trenta dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Barluenga e ante la presencia de mossen Johan Romerales, vicario, e de Domingo de Salas, jurado del dicho lugar de Barluenga, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juroron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario e jurado de la parte de suso nombra[f. 165r]dos, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo mossen Johan Romerales, vicario	Pedro de Valle
Pedro Domper	Thomas d'Aguillon
Johan de Bueso	Johan de Marzen
Martin de Marzen	La viuda de Gascon
Johan Barbanies	Arnalt del Valle
Johan de Villacampa	Martin de Saso
Johan de Laliena	Anton de Saso
Domingo de Salas, jurado	Pedro Latorre
Johan Benedit	
[cruz] Martin de Arnalda	[Al margen: XVIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario e jurado, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Barluenga ni en sus terminos de los que de la part de arriba dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho investigador por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa e Pedro Domper, de present en el dito lugar de Barluenga [f. 165v]

Sibluco. V.

[30.X.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava trenta dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Sibluquo e ante la presencia de Johan Ferrer mayor, jurado, et de Martin Ferrer, vezino del dicho lugar de Sibluco, comparecio el dicho comissario desuso nombrado, el qual los

requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos jurado e prohombre del dicho lugar de suso nombrados, present mi notario et los testimonios de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso insertos:

Primo Johan Ferrer, mayor
Martin Ferrero
Johan de Valle

Pero Ferrer, menor
Pero Monter
[Al margen: V]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos Johan Ferrer e Martin Ferrer, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Sibluquo ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. E assi el dicho investigador por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios las sobredichas cosas fueron mossen Johan de Romerales, clerigo, et Domingo Sanguessa, de present residentes en el dicho lugar de Sibluquo. [f. 166r]

Apies. XXVIII.

[31.X.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava trenta y hun dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Apies, ante la presencia de mossen Pedro Despin, vicario, Garcia Lanuça, jurado, Domingo de Vera e de Johan Dezpierre, jurados del dicho lugar de Apies, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario desuso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario, jurados e otros suso nombrados, presente mi notario e los testimonios de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa debant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de suso insertos:

Primo Johan de Lanuça, menor
Pedro d'Anyes
Pedro Oliva
Luys d'Ipas
Johan de Luch
Oria d'Ordas
Jayme de Capdevilla
Pedro de Lierta

Domingo Garasa, menor
[cruz] Johan Dezpierre
Martin Calbo
Maria de Xulbes
Johan de Gracia
Domingo Olivan
Pedro de Luch
Miguel de Gualino

Arnalt de Luch
 [Al margen: XVIII] Ximeno Cadiella [f.
 166v]
 Thomas de Monter
 Domingo de Veya
 Anton de Garassa
 Domingo Garassa, menor

Garcia Rasal
 Miguel de Palacio
 Pedro Palacio, menor
 Steban de Vera
 Martin de Lisano
 [cruz] Mossen Pedro Despin, vicario
 [Al margen: X]

[Al margen: Lyenas. II fuegos]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos vicario e jurados desuso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Apies ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian, los quales por virtud del jurament por ellos prestado respondieron que no sabian hoviesse mas casas en el dicho lugar de Apies que dado e investigado havian, salvo que en los terminos de aquel havia hun lugarexo que se clamava Lienas, el qual era del conçeço del dicho lugar de Apies, en el qual havia dos vezinos que se llamavan el uno Johan de Lanuca menor, el otro Bertholomeu Despierre, de lo qual el dicho comissario requirio por mi dicho et infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una et muytas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Franci Oliva et Martin d'Almorabet, notario, de present habitantes en el dicho lugar de Apies.

Sabayas. VII.

[30.X.1495] Et fechas todas et cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava trenta dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Sabayes e ante la presencia de mossen Miguel d'Anyes, vicario, et de Johan d'Estaun, prohombre del dicho lugar de Saba[f. 167r]yes, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual lo requirio en la forma e manera que de la parte de suso mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario et hombre bueno del dicho lugar de la parte de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo Pedro Calvo
 Johan Fortunyo
 Pedro Garassa
 Pedro Palacio

Miguel d'Estaun
 Johan d'Estaun
 Mossen Miguel d'Anyes, vicario
 [Al margen: VII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario e hombre bueno del dicho lugar, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas

en el dicho lugar de Sabayas ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. E assi el dicho comissario, de todas e cada unas cosas antedichas, requirio por mi dito e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muytas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas Domingo Sanguessa et Ramon de Villavert, de present habitantes en el dicho lugar de Sabayas.

Ygries. XXI

[30.X.1495] Et fechas todas et cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a trenta dias del mes de octubre, anno quo supra compu[f. 167v]tato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Ygries et ante la presencia de mossen Johan Ferrando, vicario, et de Johan de Ternera, alcayde del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera de la part de suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario e alcayde de suso nombrados, presente mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo la casa de Cosculluela
Johan de Cosculluelo
Benedet Calvo
Sancho Ferrandez
Pedro Ferrer
Andreu Frances
Martin Blasco
La viuda de Maya
Martin d'Arguis
[cruz] La viuda Sant Climent
Mossen Johan Ferrando, vicario

Beltran de Guarassa
Martin Thomas
Johan de Thomas
Johan de La Mesa
Pero La Mesa
Johan de Cervera, alcayde
Anthon de Thomas
[Al margen: XVIII°] Martin de Ciprian [f. 168r]
Johan de Ciprian
[Al margen:II] Pedro Cosculluelo

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario e alcayde, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Ygries ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Et el dicho comissario, de todas e cada unas cosas antedichas, requirio por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Johan de Cervera, de present habitantes en el dicho lugar de Ygries.

Yequeda. VII

[30.X.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava trenta dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Yequeda e ante la presencia de Garcia d'Arguas, Johan de Lanuça, vezinos del dicho lugar de Yequeda e prohombres del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario antedicho, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la parte de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Garcia d'Arguas	Domingo Binuest
Johan de Lanuça	El alcayde
[al margen: III] Martin de Sant Vicent	Miguel de Ligue
[f. 168v]	[Al margen: III ^o] Domingo de Lo Aso

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos Garcia et Johan, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Yequeda ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. E de todas e cada unas cosas sobredichas el dicho comissario, por mi dicho e infrascripto notario requirio serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas Beltran de Lanuça et Domingo Sanguessa, de present habitantes en el dicho lugar de Yequeda.

Sant Julian. VIII.

[30.X.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava trenta dias del mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Sant Julian, ante la presencia de mossen Martin de Larraga, vicario del dicho lugar, et de Johan de Sucurun, jurado del dicho lugar de Sant Julian, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario e jurado de la parte de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos: [f. 169r]

Primo Anton de Banco	Miguel de Banço
Martin de Banço, menor	Guillem de Siscar

Johan de Sucurun
 Anton Puyal
 Martin d'Aguilo

Mossen Martin de La Raga, vicario

 [Al margen: VIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario e jurado, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Sant Julian y en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. E assi el dicho comissario e investigador susodicho de todas e cada unas cosas antedichas, por mi dicho e infrascripto notario requirio serne fecha carta publica una e muytas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Guillem Sescar, de present habitantes en el dicho lugar de Sant Julian.

Sagariello. II fuegos.

[30.X.1495] Et fechas las sobredichas cosas, el mesmo dia que se contava trenta dias del mes de octubre del dicho anyo contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Sagariello, como quiere que en la investigacion no era nombrado, pero havida relacion de los infrascriptos, que eran del concello de Sibluquo, ya investigado, ante la presencia de Pascual Dierba et de Pero Banco, vezinos del dito lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario antedicho, a los quales requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la dicha comission e acto de Cort, los quales juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera [f. 169v] que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la dicha comission, los quales juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso dicha. E assi encontinent por virtud del dicho juramento, dixieron havia dos casas e no mas, que eran las suyas. Et de los sobredicho el dicho comissario requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas [quantas] necessarias fuessen, de lo qual el dicho comissario, present mi notario e los testigos infrascriptos hubo mediant juramento en el dicho lugar de Sant Julian relacion como no havia mas de las dichas dos casas, las de suso nombradas. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Guillem Siscar, habitantes en el dicho lugar de Sant Julian.

Castell Sabas. X.

[30.X.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava trenta dias del dicho mes de octubre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Castel Sabas e ante la presencia de Johan d'Ordas e Martin d'Aziniello, vezinos del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso dicha. E assi el dicho

comissario con los dichos de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes, de la part de yuso scriptos:

Primo Johan d'Ordas	Martin Barrio alias Calbo
Miguel d'Aziniello [f. 170r]	Johan de Cipres
Johan de Xabierre	Martin de Garassa
Jayme Puyal	Arnal d'Anos
Anton don Benedit	[Al margen: VII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos Johan d'Ordas e Martin d'Aziniello, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Castell Sabas ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian, de lo qual el dicho comissario de todas e cada unas cosas antedichas, por mi dicho e infrascripto notario requirio serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa e Vicent de la Mora, habitantes en el dicho lugar de Castell Sabas.

Santolalia. XXI fuegos.

[1.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava el primero dia del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Santolia (*sic*) de Montaragon e ante la presencia de mossen Ximeno Lopez, vicario, e de Johan d'Aoyz, alcayde del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la part de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario e alcay[f. 170v]de de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo mossen Ximeno Lopez, vicario	Johan de la Rasal
Johan d'Aoyz, alcayde	Johan de Fanianas
Pedro Villanueva	Benedet Caston
Martin d'Esteban	Pedro Bitrian
Martin Solana	Vicent d'Olivito
Martin Calvo	Domingo Pastor
Martin d'Albero	Johan de Palacio
Vicent de Camora	Miguel d'Escau
Martin de Rasal	[cruz] Johan de Bitrian
[cruz] Maestre Pedro, el sastre	Johan Benedet
Anthon d'Olivito	[Al margen: XXI]

Et fecho lo susodicho, el dicho comissario demando a los ditos vicario e alcaide, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Santolalia ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Encontinent el dicho comissario, de todas et cada unas cosas susodichas, por mi dicho et infrascripto notario requirio serne fecha carta publica una et muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron [f. 171r] Domingo Sanguessa et Martin d'Ordas, alias Alqueçar, de present habitantes en el dicho lugar de Santolalia.

Sasa. X.

[1.XI.1495] Et fechas todas et cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava el primero dia del dicho mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Sasa e ante la presencia de mossen Johan Ferrer, vicario, Anton Cipres, jurado, e Jayme Benedet, habitantes en el dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario antedicho, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios de yuso nombrados, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Anton de Cipres
Jayme Benedet
Johan Melero
Pedro Sanchez
La viuda Felicia
Domingo Arnalt

Martin Capdevilla
Johan de Pardiniella
Pedro d'Allue
Miguel Benedet
[Al margen: X]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario, jurado e otros de suso nombrados, por el juramento que [f. 171v] en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Sasa ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. E el dicho comissario, de todas et cada unas cosas sobredichas, requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muytas, tantas quantas necessarias fuessen e haverne quisiessen. Presentes testimonios de las sobredichas cosas fueron Pedro Arnalt et Johan d'Allue, vezinos del lugar de Loporçano et de present habitantes en el dicho lugar de Sasa.

Loporçano. XXIIIº.

[1.XI.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava el primero dia del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en

el lugar de Loporçano e ante la presencia de mossen Johan Ferrer, vicario, de Vicent de Bitrian, Johan d'Aquilue menor et de Pero Franquo, alcaide del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la part de suso recitados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de suso scriptos:

Primo mossen Johan ferrer, vicario	Sancho d'Oriz
Pero Franquo	[cruz] Johan d'Aquillue
Domingo Seral	Johan de Borau
Johan d'Arnalda	Pedro Bitrian
Domingo Castiello [f. 172r]	Anton de Cipres
Thomas de Bellosta	Garcia Ferrer
Johan de Vicastillo	Arnalt de Luch, barbero
Pero Arnalda	Bernat el barbero
Martin de Villolas	Gracia, la texedora
Johan de Seral	La viuda de Martin de Cipres
Miguel Franquo	Johan de Palacio, perayre
Anton Abbat	[Al margen: XVIIIº]
Johan d'Allue	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos vicario, alcaide e otros de suso nombrados del dicho lugar de Loporçano, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Loporçano ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de los que dado e manifestado havian. E de todas et cada unas cosas sobredichas el dicho comissario requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Johan de Mediavilla, habitantes en el dicho lugar de Loporçano.[f. 172v]

Montaragon y Formoys. IIIº.

[1.XI.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava el primero dia del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el monesterio de Montaragon e Formoys e ante la presencia [en blanco], calonge de Montaragon, et de Pascual d'Estue, habitant en el dito lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario antedicho, e haun en capitol de calonges plegados en Montaragon, a los quales requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y apparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission

e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo, el capitol de Montaragon
Pascual d'Estue
Pedro Larrue

Johan de Buesa
[Al margen: IIIIº]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos et de suso nombrados calonge et Pascual d'Estue, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Montaragon y Formoys y en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. E de todas e cada unas cosas susodichas el dicho comissario requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muytas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas mossen Johan Sanz, vicario de Quicena, et Anton Garcez, habitantes en el dicho lugar de Quiçena.

Quicena. XIII.

[1.XI.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se con[f. 173r]tava el primero dia del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto en el lugar de Quicena e ante la presencia de Benedet de Palacio et Alonso Sanz, jurados del dicho lugar, compareçio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos jurados de suso nombrados, presente mi notario e los testimonios de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Pedro d'Anas
Ximeno Loppe
Anton de Palacio
Gracia, viuda
Goncalvo Sanz
Domingo d'Orus
Johan de Torres

Anton Garces
Alfonso Sanz, menor
[cruz] Rafael Albardero
Benedet de Palacio
La viuda de Torres
Guillem d'Aguilon
[Al margen: XIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos jurados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Quicena ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar ni en sus terminos de las que dado e

investigado havian. Et el dicho comissario de todas et cada unas cosas sobredichas requirio por mi [f. 173v] dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron mossen Johan Sanz, vicario de Quicena, et Anton Guarces, vezino del dicho lugar de Quicena.

Vandalias. XIII^o.

[1.XI.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava el primero dia del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXXX^o quinto en el lugar de Bandalias e ante la presencia de mossen Miguel de Hugueda, vicario, et sancho Boyl, alcaide, et de Pedro Ferriz, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario antedicho, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario, present mi notario e los testimonios de infrascriptos, con los ditos vicario, jurado e alcaide de suso nombrados fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo Pedro Ferriz
Pedro Burrial
Sancho Boyl, menor
Pascual Ferrer
Sancho Boyl, mayor
Enyego d'Alcoholin
Pedro Matheu
Johan d'Albero

Domingo de Barrio
[cruz] Johan Boyl
Anton d'Arniellas [f. 174r]
Miguel de Larraz
Mossen Miguel de Hubeba, vicario
Sancho Vinan
[Al margen: III]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario, bayle e jurado, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Bandalias et sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de los que dado e investigado havian. E el dicho comissario de todas e cada unas cosas sobredichas requirio por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron mossen Johan d'Albero et Nicholau Lobera, habitant en el dicho lugar de Bandalias.

Ayera. V.

[2.XI.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a dos dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXXX^o quinto, en el lugar de Ayera et ante la presencia de Martin Montaner, jurado, et de Paulo de Salas, habitantes en el dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene.

Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la part de suso nombrados, present mi notario y los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Martin Monter

Paulo de Salas

[Al margen: III] Jayme Vivian [f. 174v]

Pedro Fenes

Domingo Ferrer

[Al margen: II]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho jurado e Paulo de Salas, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian hoviesse mas casas en el dicho lugar d'Ayera ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de las que dado e investigado havian. Et el dicho comissario de todas e cada unas cosas sobredichas requirio por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Sancho Boyl e Domingo Barrio, habitantes en el dicho lugar d'Ayera.

Sipan. IIIIº.

[2.XI.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a dos dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra computado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Sipan e ante la presencia de Martin Matheu e Anton d'Estarria del Molino, vezinos del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario ensemble con los dichos Anthon d'Estarria et Martin de Matheu, de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los presentes e de la part de yuso scriptos:

Primo Anton d'Estarria del Molino

Martin de Matheu

Clement de Bunyueles

Martin de Tella [f. 175r]

[Al margen: IIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos Anton e Martin, por el juramento que en poder suyo prestado havian, si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Sipan ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar ni en sus terminos de los que dado e investigado havian. E el dicho comissario e investigador de todas e

cada unas cosas sobredichas requirio por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Pedro d'Enbun et Domingo Sanguessa, habitantes en el dito lugar de present de Sipan.

Almunya. III.

[2.XI.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a dos dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra que se contava a nativitate Domini M° CCCCLXXXX° quinto, en el lugar de L'Almunya e ante la presencia de Johan d'Estaris, vezino del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los (*sic*) requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. El qual respondio al dicho comissario era presto e aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, el qual encontinent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario ensemble con el dicho Johan d'Estarrex, present mi notario e los testigos de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar casa debant casa aquel investigando, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Johan d'Estarrex
Martin de Tella
Martin Daroqua
[*Al margen: III*]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho Johan d'Estarrex, por el juramento que en poder suyo prestado havia que si sabia havia mas casas en el dito lugar de L'Almunya ni en sus terminos de los que [f. 175v] dado e manifestado havia. El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Et el dicho investigador de todas e cada unas cosas sobredichas requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Anton d'Estarro et Johan d'Escario, habitantes en el dicho lugar de L'Almunya.

Coscollano. XIII.

[2.XI.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a dos dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXXX° quinto, en el lugar de Coscollano e ante la presencia de Bunyales, justicia, e de Luys d'Albero, jurado, e de Martin de Bunyales, vezino del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario antedicho, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario ensemble con los dichos justicia, jurado e otros de suso nombrados, present mi notario e los testimonios de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Ximeno Laguna
 Martin d'Anyo
 Andreu de Pançano
 Martin Pançano
 Johan d'Yssarre
 Martin de Bunyales, menor
 Domingo Bunyales

[Al margen: VIII] Martin de Bunyales,
 mayor [f. 176r]
 Luys d'Albero
 Don Miguel de Raro, regient la vicaria
 Martin de Bunyales, mediano
 Johan de Bunyales, alcayde
 Anthon de Gavasa

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos justicia, jurado e otros de suso nombrados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Coscollano ni en sus terminos de las que dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. E de todas las sobredichas cosas el dicho comissario requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron micer Johan Serra, jurista ciudadano de Huesca, et Domingo Sanguessa, de la misma ciudat de present habitantes en el dicho lugar de Coscollano.

Anguas. XXVII.

[2.XI.1495] Et fechas todas e cadaunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a dos dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXXX° quinto, en el lugar de Anguas e ante la presencia de mossen Ramon de Mur, regient la vicaria, e Anton Raro, jurado, e Johan de Bunyales, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera de part de arriba recitado. Los quales respondieron eran prestos e aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario, jurado e otros del dicho lugar de la part de suso nombrados, present mi notario e [f. 176v] los testimonios diuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part diuso scriptos:

Primo mossen Ramon de Mur, vicario
 Pedro Garcia
 Johan Duart
 Miguel de Becha
 Pedro Sarmissen
 Pedro Barrio
 Gorge Sant Janz
 Martin Barrio
 Johan de Bunyales
 [cruz] Lorent de Bielssa
 Pedro Barrio, menor
 Miguel de Bibes
 Pedro d'Anyo
 Pedro Ochova, justicia

Pedro Sarmissen, mayor
 Johan de Bielssa
 Miguel de Bunyales
 Jayme Liçana
 Anthon de Raro, jurado
 [cruz] Fortunyo Xavierre
 Domingo Lamucanya
 Domingo d'Asin
 Martin d'Alqueçar
 Maria Sanchol
 Garcia de Ortuvia, texedor
 Martin Pançano
 Maria Abarqua
 [Al margen: XXVII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario, jurado e otros de suso nombrados del dicho lugar d' Anguas que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, si sabian havia mas casas en el dicho lugar ni en sus terminos de Anguas de las que dado e manifestado havian Los quales [f. 177r] respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de los que dado e investigado havian. Et el dicho comissario de todas e cada unas cosas sobredichas requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una et muchas, tantas quantas necessarias fuessen et ahun ne quesiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Martin de Vспен, notario natural de Huesca, et don Johan d'Almudebar, de present habitantes en el dicho lugar de Anguas.

Pançano. XIII.

[2.XI.1495] Et fechas las cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a dos dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Pançano, ante la presencia de Bertholomeu de Petron, Martin de Rara, Andreu de Bispe, Salvador de Rodrigo, vezinos del dicho lugar de Pançano, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos e aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la part de suso nombrados, presente mi notario e testimonios diuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Betholomeu de Petron	Martin del Barrio
Martin de Raro	Pedro Samper
Andreu de Vспен	Anthon de Labata
Salvador de Rodrigo	Domingo de Naya
La viuda de Martin de Garassa	Johan de Villacampa
Johan d'Azedo	Sancho Sabas
[Al margen: VII] Don Johan de	[Al margen: VI]
Mediavilla, vicario [f. 177v]	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos e de la part desuso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Pançano de los que dado e investigado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de los que dado e investigado havian. Et el dicho comissario de todas e cada unas cosas sobredichas requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una et muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Johan de Azlor et Domingo Sanguessa, habitantes de present en el dicho lugar de Pançano.

Santa Cilia. VI.

[2.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a dos dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Santa Cilia e ante la presencia de Bertholomeu Lavata et Domingo Lavata, vezinos del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso recitado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de suso mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los [f. 178r] dichos et de la part de suso nombrados, presente mi notario et testimonios de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Bartholomeu de Lavata
Domingo Lavata
Johan de Lavata
Ximeno d'Estas

Pedro Vescos
Bertolomeu de Lavata, çanquo
[Al margen: VI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos de la part desuso nombrados, vezinos del dicho lugar, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Santa Cilia ni en sus terminos de los que dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de los que dado e investigado havian. Et el dicho comissario de todas e cada unas cosas sobredichas requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una et muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron los antedichos Johan de Azlor et Domingo Sanguessa, habitantes de present en el dicho lugar de Santa Cilia.

Bastaras. IIII°.

[2.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a dos dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Bastaras e ante la presencia de Pero Jurdan, vezino del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual requirio en la forma e manera que de la part de arriba mas largamente se contiene. El [f. 178v] qual respondio al dicho comissario que era presto e aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, el qual encontinent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso recitada. E assi el dicho comissario con el dicho et de la part de suso recitado, present mi notario et testigos de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar de Bastaras casa debant casa, en donde se fallaron los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo, Pero Jurdan
Johan de Bestas
Martin Crabero

Johan Çebollero
[Al margen:IIII°]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dito Pero Jurdan, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia haviessse mas casas ni vezinos en el dicho lugar ni en sus terminos de los que dado e investigado havian. El qual respondio que no sabia hoviesse mas vezinos ni habitantes en el dicho lugar de los que de la part de suso dado e investigado havian, de lo qual e de todas e cada unas cosas sobredichas, el dicho comissario requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una et muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Bestues de Santa Cilia et Domingo Sanguessa, de present habitantes en el dicho lugar de Bastaras.

Yeso. III.

[2.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a dos dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXXX° quinto, en el lugar de Yeso e ante la presencia de Arnal de La Porta, jurado, e de Johan Crabero, vezino del dito lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de arriba recitado, el qual los requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron que eran prestos y aparexados fazer todo lo conteni[f. 179r]do en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos jurado e otros de suso nombrados, presente de mi notario e los testimonios dius scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Esteban Mata
Johan Mata

Domingo Calvo
[Al margen: III]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos jurado et otro de la part de suso recitados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Yeso ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de los que dado e investigado havian. Et el dicho comissario, de todas e cada unas cosas sobredichas, requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Calvo et Johan de Siest, habitantes de present en el dicho lugar de Yesso.

Morrano. VII.

[2.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a dos dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXXX° quinto, en el lugar de Morrano e ante la presencia de Johan de Nadal [al margen: jurado, Domingo Calbo et de] Johan de Nadal³⁴ menor, prohombres del dicho lugar de Morrano, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que

³⁴ Johan de Nadal, om. Ms. 84

de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario que eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission [f. 179v] et acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dito comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la part de suso nombrados, present mi notario e los testigos de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar de Morrano investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Domingo Nadal
Johan de Nadal
Pedro Calbo
Arnalt de La Porta

Martin de Carriello
Bertholomeu de Buran
Don Pedro Certales, vicario
[Al margen: VII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos jurado et otros del dicho lugar de la part de arriba nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar ni en sus terminos de los que dado e investigado havian, de lo qual e de todas e cada unas cosas sobredichas, el dicho comissario requirio por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una et muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios fueron Johan de Siest et Arnalt Porta, habitantes en el dicho lugar de Morrano.

Santo Roman. II.

[3.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a tres dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Santo Roman e ante la presencia de Andreu de Nadal et Garcia Jurdan, vezinos del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se [f. 180r] contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dito comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos jurado et de la part de suso nombrados, present mi notario e los testimonios dius scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes que se siguen:

Andreu de Nadal
Garcia Jurdan
[Al margen: II]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos Andreu de Nadal et Garcia Jurdan, por el juramento que en poder suyo prestado havian, si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar ni en sus terminos de los que dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas vezinos ni habitantes en el dicho lugar de los que dado e investigado

havian. Et el dicho comissario, de todas e cada unas cosas sobredichas, requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muytas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Pedro d'Asin et Domingo Sanguessa, de present habitantes en el dicho lugar de Sant Roman.

Lavata. XXV.

[3.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas susodichas, dia es a saber que se contava a tres dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Lavata e ante la presencia de mossen Martin de Naya, vicario del dicho lugar, et de Johan Gavin, alcayde, et de Pedro Liçana, vezino del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se [f. 180v] contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales juraron sobre la cruz e los santos quatro evangelios en poder del dito comissario en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario ensemble con los dichos vicario, alcayde e otros de suso recitados, presente mi notario e los testigos infrascriptos, fueron por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo, mossen Matheu de Baya (<i>sic</i>)	Miguel Adam
Pedro Licana	Anton Sobrino
Matheu de Licana	Anton de Liçana
Lop de Naya	Johan Gavin, alcayde
Martin de Nasarre	Damian de Torres
Anthon de Mur	Johan de Torres
Anthon de Bernues	[<i>cruz</i>] Guillem de Castellsevi
Martin Barri	Pedro Araz
Benedet de Liçana	Blasco Lavernia
[<i>cruz</i>] Johan de Buyueles	[<i>Al margen: XXIII</i>] Paulo d'Uson [f. 181r]
Arnalt de Barbasan	Sancho d'Ulson
Miguel d'Uerta	Martin d'Ulson
Martin Sobrino	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario, alcayde e otros de suso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Lavata ni en sus terminos de las que dado e investigado havian. Los quales respondieron al dicho comissario que no sabian hoviesse mas vezinos en el dicho lugar de los que dado e investigado havian. Et el dicho comissario, de todas e cada unas cosas sobredichas, requirio por mi dito e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Bernat de Luci, barbero de Huesca, et Domingo Sanguessa, habitantes de present en el dicho lugar de Lavata.

Sieso. XXI.

[3.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a tres dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Sieso e ante la presencia de mossen Pedro Romeral, vicario, et de Martin de Lavata et de Domingo de Salas, vezinos del dicho lugar, comparecio el dicho don Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera suso scripta. Los quales juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la part de suso nombrados, presente mi notario e los testigos de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos: [f. 181v]

Primo, mossen Pedro Romerol
Martin de Lavata
Domingo de Salas
Steban de Nasarre
Martin de Almudevar, mayor
Pedro Silves
Domingo Valero
Johan Arnalt
Martin d'Anies
Johan Ybanyes
Johan de Morrano

Domingo d'Anies
[cruz] Domingo Godin
Martin de Mayoral
Martin Vermel
Anhon de Peralta
Jayme de Torres
Martin de Saliellas
Martin d'Almudebar, menor
Miguel de Godin
Pedro Boyl
[Al margen: XVIII]

Et fecho todo lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario e otros de suso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Sieso ni en sus terminos de los que dado e manifestado havian. E los dichos vicario e otros respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de los que dado e investigado havian. Et el dicho comissario, de todas e cada unas cosas sobredichas, requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron mossen Bernat de Naya, clerigo, et Johan de Biturian, çapatero, de present habitantes en el dicho lugar de Sieso.

Casoas. XXXIII°.

[3.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que [f. 182r] se contava a tres dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Casbas e ante la presencia de Johan Lopez, justicia, Johan Jurdan et Pedro Alastuey, jurados del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera de la part de arriba recitado. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario

sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera de la part de arriba recitado. E assi encontinent el dicho comissario ensemble con los dichos justicia e jurados de la part de suso nombrados, present mi notario e los testigos de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en el qual fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo, Anton Donat	Pedro Alastue
Anthon Justes	Martin Sanz
Arnalt de Herebin	Mossen Anton, vicario
Steban de Morrano	El Spital, que lo tiene Burriana
Johan de Nasarre	Margarida de Maquariequi
Miguel de Pan y Vino	Pedro Cabrero
Johan de Alaman	Miguel Lopez
Pedro de Asin	Pedro Dueso
Johan Antillon	[cruz] Pedro de Xuelves
[cruz] Vicent de Naval	Johan Lopez
Pedro Villacampa	Domingo de Marquo
Miguel d'Olivan	Nicholau de Viliellas
Johan Dueso	Martin de Villacampa
Guillem Baron	Jayme d'Azlor
Johan d'Algas	Andreu de Liçano
[Al margen: XVI] Tristant de Betorz [f.	El monesterio de Casvas
182v]	Miguel de Ochoa, de La Perdiguera
Johan Jurdan	[Al margen: XVIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos justicia e jurados de la part de suso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Casoas ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de los que dado e investigado havian. E el dicho comissario, de todas e cada unas cosas sobredichas, requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas mossen Anthon de Buysan, clerigo, et Miguel de Pan y Vino, habitantes de present en el dicho lugar de Casoas.

Bascues. III.

[3.XI.1495] Et fechas todas et cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que [f. 183r] se contava a tres dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Bascues et ante la presencia de Domingo Gavarre, vezino del dicho lugar, comparecio el dicho don Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual lo requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. El qual le respondio era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, el qual encontinent juro sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con el dicho de la part de

suso nombrado, present mi notario e los testimonios diuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Domingo Gavarre
Pedro Just

Pascual Vicent
[Al margen:III]

Et fecho lo susodicho, el dicho comissario demando al dicho Domingo Gavarre, por el juramento que en poder suyo prestado havia, si sabia hoviesse mas casas en el dicho lugar de Bascues de las que dado e investigado havian. El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas en el dicho lugar de Bascues de las que dado e investigado havian. De lo qual e de todas e cada unas cosas antedichas, el dicho comissario requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron mossen Anthon de Buysan, clerigo, et Miguel de Pan y Vino, habitantes en el dicho lugar de Casoas et de present, en el dicho lugar de Bascues.

Junçano. XV.

[3.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a tres dias del mes de noviembre, anno computato [f. 183v] a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Junçano e ante la presencia de mossen Anton d'Azlor, vicario del dicho lugar, et de Jayme d'Estallo, vezino del dicho lugar, comparecio el dicho don Johan de Sayas, comissario de la part de arriba recitado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario que eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera de la part de arriba recitada. E assi el dicho comissario ensemble con los dichos vicario e otros de suso nombrados, present mi notario e los testimonios de yuso scriptos, fueron personalment por el dito lugar aquel investigando casa devant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Bertolomeu de Pueyo
Fortunyo d'Anyes
Anthon Castan
Miguel de Bendue
Anton de Buyal, menor
Johan de Villacampa
Pedro Castillo
Pedro Loppez

Anthon de Paul
[cruz] Jayme d'Estallo
Andreu Lopez
Miguel Loppez
Anton de Buayales
Garcia Loppez
Mossen Anton d'Azlor
[Al margen: XV]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario e otros de la part de suso nombrados, por el juramento [f. 184r] que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Junçano de los que dado e manifestado havian. Los quales respondieron al dicho comissario que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de los que dado e investigado havian. Et de todas e cada unas cosas sobredichas,

el dicho comissario requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa e Anton Castan, habitantes de present en el dicho lugar de Junçano.

Angues. XXVIIIº.

[3.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a tres dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Anguas e ante la presencia de mossen Ximeno de Asin, vicario del dicho lugar, et de Pascual de Maquilia, jurado, comparecio el dicho don Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera que de la part de arriba mas largament se contiene. E assi el dicho comissario con los dichos vicario e jurados de la part de suso nombrados, presente mi notario e los testigos diuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar de Angues aquel investigando casa debant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Martin d'Escario	Franci de Asin
Blasco de Pueyo	Domingo de Urraqua
[Al margen: III] Martin de Gavarre [f.	Sancho Castillon
184v]	Pedro, el sastre
Pedro Gavarre	Pedro Valentin
Betholomeu Morcat	Pedro Mavilla
Johan de Torres	Johan de Gavarre
Miguel Sancho	[cruz] Bertholomeu Vicent
Martin Sancho	Lop de Mavilla
Anton de Torres	Martin de Paul
Anton de Pueyo	Johan Navarro
Gil de Vicent	Sancho Barrastuey ³⁵
Martin de Maquilia	Mossen Ximeno d'Asin, vicario
[cruz] Salvador de Palomar	Mossen Pascual de Mavilla
Pedro Vicent	[Al margen: XXVI]
Jayme de Çera	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos vicario e jurado de suso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian haviessse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Angues de las que dado e manifestado. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Angues ni en sus terminos de los que de la parte de arriba dado e investigado havian, de lo qual e de todas e cada unas cosas sobredichas, el dicho comissario requirio por mi di-[f. 185r]cho et infrascripto notario serne

35 Ms. 82: d'Arastuey.

fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Johan de Calcena, habitantes de present en el dicho lugar de Angues.

Vespen. XXVII.

[3.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a tres dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXXX^o quinto, en el lugar de Vespen e ante la presencia de mossen Johan de Mur, vicario, Johan Ferrando, alcayde, Pedro de Mur et Domingo Ciudat, vezinos del dicho lugar de Vespen, comparecio el dicho don Johan de Sayas, comissario de la part de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la part de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron eran prestos e aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. E assi en continent juraron en poder del dicho comissario ensemble con los sobredichos vicario et alcayde e otros de suso nombrados, presente mi notario e los testigos de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Lop de Sarmissen	Francisco de Ubon
Domingo Ciudat	Martin d'Arniellas
Pedro Sarmissen	Miguel d'Arniellas
Martin de Ribera	Johan Ferrando
Johan de Ribera	[cruz] Martin de Nicholau
Paulo Castiello	Johan del Campo
Martin d'Antillon	Bernat de Vinyach
Anthon de Val	Johan de Lasnayas
[Al margen: VIII ^o] Marquo d'Ueso	Johan de Nasarre
[f. 185v]	Miguel d'Alayeto
Domingo de Val	Pedro de Mur
Pedro d'Almudevar	Mossen Johan de Mur, vicario
Anthon de Codera	Anton de Santa Maria, ferrero
Pascual de Ciudat	[Al margen: XVIII]
Anthon d'Arnillas	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos vicario, alcayde e otros del dicho lugar de la part de suso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Vespen ni en sus terminos de los que dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Vespen de los que dado e investigado havian. E el dicho comissario de todas e cada unas cosas susodichas requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una et muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Johan Vicent, çapatero, et Francisco de Ubon, de present habitantes en el dicho lugar de Vespen. [f. 186r]

Blequa. VIII.

[4.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quatro dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Blequa e ante la presencia de Yuçe Perdigon, jurado del dicho lugar, et de Jayme Quodera, vezino del dicho lugar de Blequa, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario ensemble con los dichos jurado e otros de suso nombrados, presente mi notario e los testimonios de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar de Blequa aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo, Jayme La Codera
Johan de Monter
Johan de Guavardiella
Juce Morisco
Juce Perdigon

Abraham La Foluga
Mohama Exmel, alamin
Calema Ceclan
[Al margen: VIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos Juce Perdigon et Jayme de Codera del dicho lugar de la part de suso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Blequa ni en sus terminos de los que de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian, requiriendo assi el dicho investigador por mi dicho e infrascripto notario como los [f. 186v] susodichos, de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Jayme Codera, de present habitantes en el dicho lugar de Blequa.

Torres de Montes. XVIII.

[4.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quatro dias del mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Torres de Montes e ante la presencia de Domingo de Blegua, lugarteniente de alcayde del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual le requirio en la forma e manera que de la part de arriba mas largament se contiene. El qual respondio al dicho comissario era prestos y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. El qual juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con el dicho Domingo de Blegua de la parte de suso nombrado, present de mi dicho e infrascripto notario et de los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo, Pedro de Banço
Johan de Yviequa

Bertholomeu de Yviequa
Pedro de Yviequa

Pedro de Dallas
 Domingo de Blegua
 Domingo de Marquo
 Johan de Marqua
 Martin de Blegua
 [cruz] Domingo Mayoral
 [Al margen:XI] Martin de Bueno [f. 187r]
 Martin Andreu

Johan de Andreu
 Martin Jurdan, alcayde
 Johan de Cances
 Domingo Marquat
 Andreu de Pueyo
 Don Carlos de Cancer
 [Al margen: VII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dicho Domingo de Blegua, alcayde, et otros de la parte de suso nombrados, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Torres ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos que los que dado e investigado havia, requiriendo assi el dicho investigador como el susodicho alcayde siquiere lugartenient de aquel, por mi dicho e infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Johan Canger et Domingo Sanguessa, de present habitantes en el dicho lugar de Torres de Montes.

Villiellas. XVIº.

[4.XI.1495] Et fechas todas et cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quatro dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Villiellas comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, e ante la presencia de Galceran Pallares, alcayde, Johan de Matheu, Anton de Luesia, jurados del dicho lugar, el qual los requirio en la forma y manera que de la part de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho [f. 187v] comissario con los dichos de la parte de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes de yuso scriptos:

Primo, Johan de Luesia
 Johan d'Use
 Martin de Luesia
 Anton de Luesia
 Johan Laguna
 Johan d'Estevan Marca
 Johan de Saliellas
 Johan de Matheu
 Johan de Marquat

[cruz] Guillem de Saliellas
 Johan Steban Marquat
 La viuda de Pere Arniellas
 Pedro Sant Vicent, texedor
 Johan de Laguardia
 Mossen Bernat, vicario
 El alcayde
 [Al margen: XVI]

Et assi fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susoditos Galceran Pallares, alcayde, et Johan de Matheu et Anton de Luesia, jurados, por el juramento que en poder suyo

prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Villiellas ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian, requiriendo assi el dicho investigador como los susodichos alcayde y jurados, por mi dicho e infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Lopp Burroy, moro, habitantes de present en el dicho lugar de Villiellas.[f. 188r]

Liessa. XII.

[4.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quatro dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Liessa, e ante la presencia de Ferrando de Villanueva et Miguel de Lera, jurados del dicho lugar de Liessa, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juroron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos jurados de la part de suso nombrados, present mi notario e los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo, don Pedro, vicario
Rodrigo Valdes
Jurdan de Puertolas
Johan de Novallas
Johan de Saliellas
Johan de Arasso
Ferrando Villanueva

Johan de Borau
Salvador de Marquat
[cruz] Martin de Saliellas
Miguel de Vinyuelas
Miguel de la Era
[Al margen:XII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos Ferrando de Villanueva et Miguel de Lera, jurados sobredichos, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Liessa ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian, requiriendo por mi dicho e infrascripto [f. 188v] notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Miguel de Lera et Domingo Sanguessa, habitantes de present en el dicho lugar de Liessa

Yviequa. XV.

[4.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quatro dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Yviequa, e ante la presencia de Joan de Yviequa et Martin Soro et de Martin Vitran, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado,

el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos jurados, presente de mi notario et de los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso insertos:

Primo, Ramon de Viescas
 Martin de Abellano
 Domingo Soro
 La viuda de Miguel de Mancho
 Anthon Pançano
 Martin Calbo
 Martin de Balles, alcalde
 Martin de Bitrian

Anton de Bitrian
 [cruz] Pascual de Bitales
 Martin de Pancano
 Pedro Roqua
 Anthon de Lera
 Johan Desmes
 Don Miguel Bosch, vicario
 [Al margen:XV]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos jurado [f. 189r] e vezinos, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Yviequa ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Miguel de Sanguessa et Miguel de Canya, habitantes de present en el dicho lugar de Yviequa.

Arbanyes. XXII.

[4.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quatro dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Arbanyes, e ante la presencia de Johan de la Abadia, jurado del dicho lugar, e de Gil Cortiellas, vezino del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos jurado e vezino del dicho lugar de la parte de suso nombrados, presente de mi notario et de los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo, Johan de Vinyuelos
 Mayoral justicia
 Johan d'Asin

Mossen Torres, vicario
 Johan de la Abadia, jurado
 Pedro de la Abadia

Miguel de Carriello
 Johan de Boyl
 [Al margen: VIIIº] Fanco [f. 189v]
 Gil d'Asin
 Miguel de Martin
 Johan d'Asin
 Simon el Gascon
 Martin d'Asin
 Pedro Gascon

Gil de Cortiellas
 Johan d'Aralla, pellixero
 Johan de Lera
 [cruz] Miguel de Boyl
 Pedro de Azlor
 Jayme Soro
 Domingo Bunyeles
 [Al margen: XIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al susodicho jurado et vezino del dicho lugar, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Arbanyes ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por el dicho e infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Tomas d'Aquaryz et Domingo Sanguessa, habitantes de present en el dicho lugar de Arbanyes.

Castellon.VIII.

[4.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quatro dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Castellon de Arbanyes, e ante la presencia de Martin Arnalt, alcayde, e Anton Arnalt, jurado, Domingo Fayeta, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual les requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la pre[f. 190r]inserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la parte de suso nombrados, present mi notario e de los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo, don Martin Arnalt, alcayde
 Anton Arnalt
 Domingo Sarriet
 Johan de Romeu
 Lop de Carriella

Martin de Bitrian
 Bertholomeu de Campo
 Anthon de Romeu
 [Al margen: VIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos alcayde [e] jurados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Castellon de Arbanyes ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por el dicho e infrascripto notario

de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Domingo Arnalt, habitantes en el dicho lugar de Castellon d'Arbanyes.

Sietemo. III.

[5.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a cinco dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Sietemo e ante la presencia de Domingo Carrillo, Sancho Carrillo, el alcaide, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la [f. 190v] part de suso nombrado, el qual les requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos alcaide e vezino de la parte de suso nombrados, presente de mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados las presentes et de la part de yuso scriptas casas:

Primo Domingo Carrillo
Sancho Carrillo

El alcaide
[Al margen: III]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susoditos vezinos e alcaide, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Sietamo ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian, requiriendo assi el dicho investigador como los dichos vezinos e alcaide por mi dicho e infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una e muytas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Carrillo et Domingo Sanguessa, de present habitantes en el dicho lugar de Sietamo.

Olivito. I.

[5.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a cinco dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Olivito e ante la presencia de Gil de Sipa, vezino del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual le requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largamente se contiene. El qual respondio al dicho comissario era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. El qual en continent juro en poder del dicho comissario sobre [f. 191r] la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con el dicho vezino de la part de suso nombrado, present mi notario et los testigos infrascriptos, fue personalment por el dicho lugar aquel investigando, en donde fue fallada la infrascripta casa:

Primo, Gil de Sipa

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho vezino, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Olivito ni en sus terminos de la que de la part de suso dado e manifestado havia. El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas ni vezinos de la que dado e manifestado havia. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Martin de Sipan, de present habitantes en el dicho lugar de Olivito.

Ola. XI.

[5.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a cinco dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Ola e ante la presencia de Ali del Puert, jurado, Mahoma de Biu, alamin, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual les requirio en la forma y manera que de part de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los quatro santos evangelios (*sic*) en la forma y manera sobrescripta. E assi el dicho comissario con los dichos jurado e alamin, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso insertos: [f. 191v]

Primo, Mahoma Molinos
Alii del Puert
Farax de Ocen
Mahoma de Biu, alamin
Calema de Calanda
Brahem del Puert

Juce de Ybram
Mahoma de Ybram
Mahoma Sebin
[cruz] Comin de La Ferrera
Calema el Buro
[Al margen: XI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho jurado et alamin, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Ola ni en sus terminos de la que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de la que dado e manifestado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muytas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Calema el Burro, moro, et Domingo Sanguessa, de present habitantes en el dito lugar de Ola.

Alcala. XXI.

[5.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a cinco dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Alcala e ante la presencia de Johan de Castillo, jurado, et Blasco Castillo, vezino

del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer [f. 192r] todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos jurado et vezino del dicho lugar, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso insertos:

Et primo Johan de Almudevar	Domingo Guallart
Mari Filera	Domingo Melones
Pedro Castillon	Johan de Panyo
Beltran Perez	Johan de Gargallo
Blasco Castillo	Domingo de Borra
Domingo de Quinto	La viuda Liçana
Johan de Castillo	Don Johan de Callen, vicario
Johan de Castillo, mayor	Johan Garcia
Johan de Castillo, menor	[cruz] Blequa
[cruz] Johan Arnalt	Johan de Laguna
La viuda de Gargallo	[Al margen:XXI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos jurado et vezino del dicho lugar, por el juramento [f. 192v] que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Alcala ni en sus terminos de la que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho notario serne fecha carta publica una y muytas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Goncalvo de Guevara, habitantes de present en el dito lugar de Alcala.

Fanyanas. XIII^o.

[5.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a cinco dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Fallanas e ante la presencia de mossen Matheu, vicario, Domingo Coscollano, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario e jurado, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Pedro Goncalez, alcaide	Domingo Coscollano
Johan de Cortillas	Vicent de Coscollano
Martin de Licana	Miguel de Coscollano
Johan de Liessa	Antona de Palajo
Matheu de Cortiellas	Domingo de Liessa
[Al margen:VI] Mossen Martin, vicario	Gil de Liessa
[f. 193r]	Pedro Pelaport
Vicent de Liessa	[Al margen:VIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los ditos vicario e jurado et vezino del dicho lugar, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Fallanas ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian, requiriendo assi el dicho investidor como los dichos vicario, jurado et vezino por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas haver ne quisiessen et fuessen necessarias. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Martin de Quiçena habitantes de present en el dito lugar de Fanyanas.

Pueyo. XII.

[5.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a cinco dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Pueyo e ante la presencia de Mahoma Jayel, alamin, Juçe Taraçona, Yuçe Almora, jurados del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual les requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran [f. 193v] prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continente juraron en poder del dicho comissario por *bille ille alladi*, segunt moros deven jurar, en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos jurados, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo, Juçe Almora	Vicent de Lop
Brahem Dezmel	Calema Baragin
Mahoma Hayel	[cruz] Yuçe La Olva
Juçe Almora	Alii del Buero
Juce Taraçona	Muça Grisel
La viuda de Jayel	[Al margen: XII]
Sunica Grisel Alforiz	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los suso dichos jurados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Pueyo ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el

dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Goncalvo Martin, de present habitantes en el dito lugar. [f. 194r]

Argavieso. X.

[5.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a cinco dias del dito mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Argavieso e ante la presencia de Mahoma Farax, alamin, Brahem del Mor, jurado del dicho lugar de Argavieso, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual les requirio en la forma y manera que de la parte de suso mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario por *bille ille alladi illegua*, segunt moros deven jurar. E assi el dicho comissario con los dichos jurados de la parte de arriba nombrados, presente mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo Lop de Cabello
Mahoma Farax, alamin
Brahem Rodrigo
Mahoma Navarro
Mahoma d'Ali

Brahem del Mor
Yuce de Ybram
Brahem de Illehu
Eyça d'Albonet
[cruz] Yae de Taraçona

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los suso dichos jurados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Argavieso ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e mani[f. 194v]festado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas haver ne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Bunyales et Miguel d'Azlor, habitantes en el dito lugar de Argavieso.

Novalles. XV.

[5.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a cinco dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Novalles e ante la presencia de Juce Malloquin, Yuce Navarro, vezinos del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual les requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dito comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron por *bille ille alladi illegua*, segunt moros deven jurar, en poder del dicho comissario. E assi el dicho comissario con los susodichos de la parte de suso nombrados, present mi notario et los testimonios

infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la parte de yuso scriptos:

Primo, la casa del señor	Mahoma Carvi de la Torre
Alii el Ferrero	Yuce Malloqui
Cahit de los Buros	Yuce Navarro
Lop de Guerrero	Mahoma de Ymiez
Mahoma Guerrero	Brahem de Yça
Yce Tamarit	Brahem de Ezmel
Mahoma de Lera	Mahoma de Conte
[Al margen: VIII] Yuce de Lera [f. 195r]	[Al margen, borrado: VIII; VII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los suso dichos, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo d'Avyo et Domingo Sanguessa, habitantes en el dito lugar de Novalles.

Piedraselt. VII.

[5.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a cinco dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Piedraselte³⁶ e ante la presencia de Domingo d'Avyo, alcayde jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual lo requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. El qual respondio al dicho comissario era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. El qual en continent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con el dicho alcayde de la parte de suso nombrados, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel [f. 195v] investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la parte de yuso scriptos:

Primo, Domingo d'Avyo, alcayde jurado
 Johan Just
 Miguel Just
 Domingo Just
 Miguel de Teresino
 Martin d'Avy
 Bertholomeu Çellero
 [Al margen: VII]

³⁶ Escrito de primera mano: Piedrasece.

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho alcayde, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Piedrasel ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havia. El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havia. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Alonso Baltasar, de present habitantes en el dito lugar de Piedrasel.

Sessa. LXXVII.

[6.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a seys dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Sessa e ante la presencia de mossen Matheu Mora, vicario, de Pedro de Sant Steban, alcayde, de Pedro d'Esparça, Miguel Jayme, vezinos del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario [f. 196r] con los susodichos, presente de mi notario et de los testigos infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo Domingo Perez
Domingo del Rio
Ramon de Mur
Pascual Vicent
Jayme Çamora
Martin de Mur
Martin Jayme
Johan de Olivito
Pedro de Sant Steban
[cruz] Charles de Cara
Mossen Matheu de Çamora
Martin d'Estue
Miguel Barbero
Pedro de Glera
Johan d'Ayes
Bernat Cathalan
Pascual d'Odina
Pere Arnaut de Lavan
Johana de Sant Usson
[cruz] Johan de Quazos
Pascual de Camora
Johan de Çamora

Domingo Romarales
Johan de Pedraselz
Domingo Pardiaselz
Bertholomeu de Alcana
Gil de Seyras
Pedro Bonet
Martin de Barangues
[cruz] La viuda de Alcanat
Martin de Buylo
Bertholomeu de Piedraselz
[Al margen: XXXIII] Lorenz de Sora
[f. 196v]
Martin de Luch
Martin Perez
Martin de Yedra
Sabastian de Nabastant
Felip de Navasart
Johan de Romerales
Pedro de Ferrera
Martin de Baylo, menor
Johan de Rubi
[cruz] Anton Arnalt

Johan de Callen
 Sancho de Mur
 Johan de Gargallo
 Bertholomeu de Lares
 Martin de Serrana
 Martin de Cara
 Maria, viuda de Pedraselc
 Pedro de la Abadia
 Miguel de Gallipienço
 [cruz] Martin de Castillo
 Johan del Verde
 Miguel Jayme
 Ferrando Capatero
 Ayut de Mur
 Johan de Mur
 Felip de Navasare, menor, et
 Salvador Montanyes
 Gil de Navasarre

Ximeno Sarmissen
 [cruz] Pere Anson
 El hermitanyo de Santa Maria
 Pedro Viliellas
 El claverio en el castillo
 Jayme de Mur
 Vicent de Olivito
 Miguel de Gras
 [Al margen: XXXVII] Maria de Menaut
 [f. 197r]
 Bertholomeu de Romerales
 Jayme de Val
 Alfonso de Duenyas
 Miguel de Nasal
 Mastre Johan, fustero
 Johan d'Orias
 Sancho de Campo
 [Al margen: VII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Sessa ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los susodichos de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo del Rio et Domingo Sanguessa, habitantes de present en la dita villa de Sessa.

Antillon. XIII^o.

[6.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a seys dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Antillon e ante la presencia de Jurdan de Santo Roman, jurado, et de Pedro Lasierra, del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos: [f. 197v]

Primo Anthon del Gros
 Pedro Materal

Pedro Calvo
 Martin d'Albue

Pedro Calbo
 Jayme Samper
 Pedro Samper
 Martin Jurdan
 Jurdan de Santo Roman
 [cruz] Pedro Palacio

Vicent d'Allue
 Montserrat
 El vicario
 Pedro La Sierra
 [Al margen: XIII^o]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos jurados et vezino del dicho lugar que por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Antillon ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los otros susodichos por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haver quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Domingo Bunyales, de present habitantes en el dito lugar de Antillon.

Salillas. I.

[6.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a seys dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXXX^o quinto, en el lugar de Salillas e ante la presencia de Argenbau de Pomar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombra[f. 198r]do, el qual requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. El qual respondio al dicho comissario era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. El qual en continent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con el susodicho, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando, en donde fue fallada la infrascripta casa:

La casa de Argentbau de Pomar

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho Argentbau de Pomar, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Salillas ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian (*sic*). El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas ni vezinos del que dado e investigado havia. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario serne fecho acto publico uno y muchos, tantos quantos necessarios fuessen et haver ne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron el mesmo Argenbau de Pomar et Domingo Sanguessa, de present habitantes en el dito lugar de Saliellas.

Bierge. XXVI.

[6.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a seys dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXXX^o quinto, en el

lugar de Bierge e ante la presencia de mossen Felipe de Abella, rector, Martin de Rodrigo, Joan de Çamora, jurados, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual les requirio en la forma e manera que de la parte de suso mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi [f. 198v] el dicho comissario con los susodichos, present mi notario e los testigos infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo, Anton de la Guerta
 Montserrat de Nassarra
 Domingo Jurdan alias Galacian
 Pedro Lopez
 Mossen Felipe de Abella, rector
 Anton de Licana
 Guillem Andreu
 Domingo Monter
 Domingo Rodrigo
 [cruz] Pedro Vicent
 Martin d'Asin
 Domingo d'Asin
 Miguel de Mur
 Anton Cavero

Johan Jurdan
 Anton de Çamora
 Johan de Lasierra
 Johan de Lasierra alias Graz
 Anthon de Xavierre
 [cruz] Guillem de Plaziencia
 Johan Cavero
 Johan de Galacian
 Martin Rodrigo
 Johan de Rodrigo
 Johan de Naya
 Johan de Çamora
 [Al margen: XXVI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos vicario e jurados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Vierge ni en sus [f. 199r] terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Johan de Lasierra alias Gros et Domingo d'Asin, habitantes en el dicho lugar de Bierge.

Aviego. XXXXII.

[7.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a siete dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M° CCCCLXXXX° quinto, en el lugar de Abiego e ante la presencia de mossen Sancho de Sovas, vicario, Pedro Raro, jurado, Johan d'Anies, infancon, habitantes en el dicho lugar de Abiego, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la

forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos, presente mi notario et de los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo, Johan de Guara	Johan de Columbo
Pedro del Rio	Matheu de Xavierre
Johan Nadal	Martin Diago
Martin de Salas	Pedro d'Estue
Anthon de Vitales	Pedro de Guarga
Gracia d'Albella	Martin de Vitales
Guallart	[cruz] Pascual Palacio
Pedro de Ginarga, sastre	Domingo Cortes
[Al margen: VIIIº] Gil de Vitales [f. 199v]	Johan de Cortes
Johan de Loscortales	Johan Camuto
Domingo Calim	Martin Calvo
Pascual de Viliellas	Pedro Paul
Benet de Canet	Mossen Sancho, vicario
Miguel de Viliellas	Ysabel Olles
Martin Mayoral	Pedro de Raro
Johan Mayoral	Don Miguel de Raro, clerigo
Martin de Christoval	[cruz] Salvador d'Ayesso
Pedro Sant Satornil	Johan d'Anyes
[cruz] Martin Texidor	Pedro d'Asin
Domingo Rodrigo	Don Johan del Rey
Pedro Novallo	[Al margen: XXXIII]
Anton de Columbo	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los suso[f. 200r]dichos vicario, jurado e infanzon que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Abiego ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa e Sabastian d'Ader, habitantes en el dito lugar de Abiego.

Las Cellas XXVII.

[7.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a siete dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Las Cellas e ante la presencia de Tristan de Campo, clerigo, Martin de Silbes, alcaide, Joan de Conde, jurado, Johan de Munyoz, del dicho lugar de Las Cellas, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho

comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario e jurado de la parte de suso dichos, presente mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso scriptos:

Primo Johan de Urraqua	Martin Campo
Johan de Munyoz	Miguel de Burgones
[Al margen:III] Steban Beltran [f. 200v]	Marquo de Artus
Johan Martinez	Martin de Conde
Miguel de Ysare	Guillem de Verges
Pedro de Duasso	La viuda de Proz
Anthon de Mayoral	Marquo de Conde
Matheu de Mayoral	[cruz] Martin de Contada
Miguel de Marta	Domingo Garare
Martin de Assin	Johan de Conde
Johan de La Torre	Guillem de Seguis
Bertholomeu d'Assin	Mossen Tristan de Campo, clerigo,
[cruz] Martin de Saldes (sic), alcayde	lugartenient de rector.
Anton Navarro	[Al margen: XXIII ^o]
Anton de Silves	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos clerigo e jurado que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Las Cellas ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo por mi dicho e infrascripto notario de todas e cada unas antedichas cosas serne fecho acto publico uno y muchos, tantos quantas necesarios fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Do[f. 201r]mingo Sanguessa et Domingo Gavarre, habitantes en el dicho lugar de Las Cellas.

Poncano. XXXVII.

[7.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a siete dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Poncano e ante la presencia de mossen Paulo Cesteller, rector, mossen Johan de Viliellas, clerigo, Martin de Castellon, jurado, Jayme de Buena, del dicho lugar de Poncano, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos rector y clerigo y jurado, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron

personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo, Jayme de Buara	Pedro Marquo
Miguel d'Use	[cruz] Domingo Castillon
Steban de Villiellas	Garcia Mayoral
Benedit de Balconda	Miguel de Blequa
Garcia Terreu, infançon	Johan de Bejeri
Blasquo de Xulbes, infançon	Johan de Castro
Ramon de Savillan	Miguel de Xulbes
Maria Ciudat, viuda	Martin de Mayoral
Matheu de Mayoral	Pedro Mayoral
[cruz] Pedro Frayella	Anton de Pueyo
Goncalvo Arren, scudero [f. 201v]	Montserrat de Buenel
Pedro Vitales	[cruz] Matheu d'Anguas
Martin de Vitales	Johan de Anguas
Jayme d'Estayo	Martin de Val
Martin de Castellon	Johan Galan
Blasco d'Exea	Blasco Gallan
Christoval Mayoral	Madalena
Johan d'Emperi	Mossen Paulo Castellot, rector
Anton de Castro	[Al margen: VI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodito[s] rector, clerigo y jurado que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Ponçano ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los susodichos de todas y cada [f. 202r] unas cosas antedichas por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarios fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Ramon de Uguet et Domingo Sanguessa, de present habitantes en el dicho lugar de Ponçano.

Acara. XII.

[7.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, día es a saber que se contava a siete días del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Açara e ante la presencia de Pedro Sant Vicent, Anthon d'Alson, jurados del lugar ya dicho de Acara, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos jurados, present mi notario e los testigos infrascriptos, fueron

personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo, Pedro Sant Vicent	Pedro Froz
Anthon d'Alfon	Miguel Castan
Don Blasco Medina, vicaio	[<i>cruz</i>] Johan Palacio
Garcia Grassa	Jayme Novalles
Pedro Mayoral	[col. 2 ^a , <i>otra mano</i>] Joan de Villacastan
Benet Moliner	[f. 202v]
Johan de Pertusa	[<i>Al margen</i> : XII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos jurados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Acara ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecho acto publico uno y muchos, tantos quantos haverne quisiessen et necessarios fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Ximeno d'Elson et Domingo Sanguessa, habitantes de present en el dito lugar de Poncano (*sic*).

Peralta. IIII^o.

[7.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a siete dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Peralta el dicho comissario fue personalment constituido, el qual requiriendo en la forma e manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron a los infrascriptos e investigando las casas del dicho lugar, fueron halladas las infrascriptas:

Primo, Sancho Lasierra	Anthon de Pueyo
Bertholomeu de Rog	Aliçana

Los quales sobredichos, present mi notario e los testigos infrascriptos, juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios e por el juramento respondieron que no havia mas casas en el dicho lugar ni terminos de aquel de las sobredichas, de lo qual el dicho comissario requirio por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una et muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Ximeno d'Elson et Domingo Sanguessa, habitantes de present en el dicho lugar de Peralta.

Laluenga. XXXXIII.

[8.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a ocho dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado [f. 203r] a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Laluenga e ante la presencia de Martin

de Las Ortigas, bayle, Joan de Mocarabi, Pedro de Bidias, jurados, Domingo Gargallo, vicario, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos et de la parte de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo, Ramon d'Alqueçar	Miguel de Casacuna
Johan de Mocarabi	Johan de Rodellar
Martin Malo, menor	Anthon de Rodrigo
Miguel de Sarmissen	Martin de Las Ortigas, bayle
Pedro Boruel	Anthon de Las Ortigas
Sancho lo Nieto	Martin de Las Ortigas, menor
Miguel de Fontiella, menor	Felip Malo
Pedro Lunero	[cruz] Jayme Navarro
Domingo Monter	Martin Malo
[cruz] Mossen Domingo Gargallo	Don Sancho Navarro
Pedro Sevil	Johan de Lezina
Martin Seren	Bertholomeu de Biliellas
Domingo Sevil	Pascual de Fonziellas
Martin Sasso	Anthon Dagueze
Johan de Mur	Bertholomeu Ferrer
Anthon Molinero	Johan Sancho
Salvador de Baron	Martin Malo
Pedro de Vidas	[cruz] Sancho Monter
Martin de Lerida	Domingo Monter, menor
[Al margen: XX] [cruz] Pedro de Ortigas	Johan de Fonziellas
[f. 203v]	Lorenz Malo
Anthon de Lavata	[Al margen: XXIII]
Johan d'Espin	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos bayle e jurados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Laluega ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho investigador por mi dicho et infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testi[f. 204r]monios a las sobredichas cosas fueron Jayme d'Escario et Johan de Conchillos, habitantes de present en el dicho lugar de Laluega.

Barbunyaes. XXVII.

[8.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a ocho dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Barbunyaes e ante la presencia de mossen Martin de Huerto, vicario, Martin Perez de Huerto, Pero Sevil, jurado del dicho lugar de Barbunyaes, comparecio y fue personalment constituido el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos vicario [e] jurados, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment [por el dicho lugar] aquel investigando casa delant casa, en donde fueron los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo, Johan de Puerta	Matheu de Fontiellas
Pedro Las Ortigas	Martin de Vico, vicario
Anton Dot	Martin Perez, jurado
Lorent de la Sierra	Pedro Sevil, jurado
Sancho Falcet	Domingo del Biello
Johan de Pançano	Jayme Quincano
Johan de Açara	Pascual de Pancano
Martin d'Açara	[cruz] Benet de la Sierra
Benet Cathalan	Martin de Paul
[cruz] Johan de Betran	Martin del Rey
Johan d'Alariz	Pascual de Paul
[Al margen: XII] Miguel d'Uerto [f. 204v]	Anton de Soro
Martin Perez de Peralta	Martin de Sevil
Pedro de Mocaravi	[Al margen: XV]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los sobredichos vicario y jurados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Barbunyaes ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho investigador por mi dicho et infrascripto notario de todas e cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Miguel d'Uerto et Johan de Cara, habitantes en el lugar de Barbunyaes.

Laperdiguera. XXVIII^o.

[8.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a ocho dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Laperdiguera e ante la presencia de Domingo Caverro, bayle, Bartholomeu de Lobera, Anthon Valer, jurados, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se

contiene. Los quales respondieron al [f. 205r] dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos bayle e jurados, presente mi notario e los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes de la parte de yuso insertos:

Primo, fray Sesa, regient la vicaria	Martin de Barrios
Pascual d'Armerge	Anton de Bonet
Pedro Gistau	Domingo Montaner
Bernardino de Altarriba	Miguel de Verbegal
Anton Soro	[cruz] Blasco Medina
Rodrigo Cabanyas	Johan Gascon, menor
Ysabel de Moncayo	Johan Gascon, mayor
Hurge de Fontova	Miguel de Berbagal, menor
Bertholomeu de Bolea	Serrat de Civera
[cruz] Andreu de Lobera	Domingo caverro, bayle
Johan de Medina	Pedro d'Uerto
Ferrando Medina	[Al margen: XXVII] Martin de Morquat
Jayme Las Casas	[f. 205v]
Beltran de la de Valquarqu	Jayme Serrano
Johan de Bonet	Maria de Badon, que tiene el Spital

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos bayle e jurados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Laperdiguera ni en sos terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los susodichos serne fecha carta publica por mi dicho e infrascripto notario una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Bernardino d'Alcarrio, scudero, et Anton Soro, habitantes en el dito lugar de Laperdiguera.

La Almunya. XIIIº.

[8.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a ocho dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de L'Almunya Quadrada e ante la presencia de Johan de Laguerre, alcayde, Nadal Çapatero, jurado del dicho lugar de L'Almunya, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual les requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos alcayde et jurado, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo, Domingo Molinero	Steban de Laguerre
Pedro Pardina	Johan Calvo
Anthon de Ribera	Nadal Çapatero, menor
[Al margen: IIIIº] Johan de Laguerre [f.	Jurdana de Polo
206r]	Mossen Johan de Polo, vicario
Miguel Çapatero	Sancho de Bara
Anthon de Balles	[Al margen: VIIIº]
Nadal Capatero	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos alcaide y jurado que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de L'Almunya ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los susodichos de todas y cada unas cosas sobredichas por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Thomas de Bara et Martin Serrano de Sarinyena, habitantes de present en el dito lugar de L'Almunya.

Torres de Alcanadre. VII.

[8.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a ocho dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Torres de Alcanadre e ante la presencia de mossen Martin de Florenca, vicario, e Domingo Dualt, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual les requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la pre[f. 206v]inserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos vicario e jurado, present mi notario e los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo, Domingo Saliellas	Anton Bara
Domingo Gascon	Savastian Caverro
Johan Dual	Gil de Exavierre
Anton Gascon	[Al margen: VII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos vicario [e] jurados, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Torres ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los susodichos, por mi dicho et infrascripto notario, de todas e cada unas cosas sobredichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Martin de Montanyana, maestro d'esgrima, et Johan Moliner, habitantes de present en el dito lugar de Torres de Alcanadre.

Pertusa. LVIII.

[8.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a ocho dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Pertusa e ante la presencia de Johan de Guibara, procurador, maestre Alonso Goncalez, Pedro Millera, jurado, Gonçalbo de Guibara, del dicho lugar, compareçio [f. 207r] el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual les requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la pre[f. 206v]inserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los infrascritos:

Primo, Stevan Pertusa	Martin de Motamos
Pedro Bernat	Angelina d'Escartin
Johan de Novalles	Maria d'Antillon
Maria de Pebin	Anthon Guallart
Lys Ram	[cruz] Pedro de Roncales
Maestre Alonso	Martin de Millera
Johan de Noçito	Anthon de Solana
Johan de Pertusa	Anthon de Lezina
Paulo de Amada	Martin Duran
[cruz] Domingo Pertusa	Anthon de Los Aroyos
Johan de Guivara	Gil de Val
Loppe d'Allue	Don Johan de Gavarre
Savador Brun	Don Martin d'Armarem
Domingo de Odina, menor	Anthon de Calbet
Johan de Los Arroyos, clerigo	[cruz] Johan Pebin
Johan Benet	Miguel de Torres
Grabiell de Amalle	Domingo d'Olivito
Johan de Ribera	Pedro Novales
Garcia Saliellas	Gonçalbo Guibara
[cruz] Paulo de Amada	Domingo d'Odina
Martin de Lueça	Pedro Millera
Domingo Perez	Pedro Miperez
[Al margen: XXIII] Martin de Perera	Johan de Verdun
[f. 207v]	La viuda de Sagares
Don Martin de Florenca	[cruz] Salvador Ferrando
Johan d'Escartin	Johan de Almalers
Bertholomeu d'Escartin	[Al margen: XXXII] Mossen Manuel
Don Johan d'Alberuela, prior	[f. 208r]
Anthon de Amada	Mossen Crines ³⁷

37 Ms. 82: *Crines*; en ms. 84, corregido como *Canes*

Juliana

[2ª col.] Pedro Gavarre

[Al margen: IIII] Matheu de Pertusa

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos jurado e procurador que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Pertusa ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Los quales respondieron, por mi dicho et infrascripto notario, assi el dicho comissario como los otros susodichos serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Guillem Villa, habitantes de present en el dicho lugar de Pertusa.

Guerto. L.

[9.XI.1495] Et fechas todas et cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a nueve dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Guerto e ante la presencia del señor del dicho lugar et de Domingo Callen, Monsserrat de Carrera, Mahoma Ferren, Mahoma Algoray, Brahem d'Alcazin, jurados del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario, es a saber: el dicho señor, Domingo Callen, Monsserrat de Gueva (*sic*), sobre la cruz et los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta; e los moros, por *bille ille alladi*, segunt moro debe jurar. E assi el dicho comissario con los dichos de la parte de suso nombrados, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la part de yuso insertos:

Primo, el señor del lugar
Bertholomeu de Guiralt
Johan de Gargallo
Pedro Ribera
Guillem Burel
Salvador Murillo
Monsserrat de Guevero
Domingo Callen
Gil de Laguerre
[*cruz*] Martin de Xavierre
Miguel de Xavierre
Domingo Guerrero
Johan de Murillo
Sancho Peralta
Matheu de Callen

Anthon Mercader
Pere Belber
Domingo de Sert
Calema Almorci
[*cruz*] Brahem Infant
Mahoma de Blequa
Farax Coriaco
Mahoma Buigama
Brahem de Blequa
Audalla d'Abincari
Yuce de Monge
La viuda de Xençe
Mahoma d'Algezira
[Al margen: XXVIII] Brahem d'Omar
[f. 209r]

Doy de Ferrero
 Brahem de Muza
 Brahem de Soro
 Brahem Coriaco
 Mahoma Ferrero
 Brahen Aljezna
 Mahoma Ezquerro
 Calema Abzissen
 Alii del Conde
 [cruz] Doy de Ferrero
 Muça Alrezna

Yuce de Franquo
 Audalla Ezmiel
 Amet d'Aljezna
 Brahem de Blequa
 Mahoma Alborayme
 Doy el Mallorquino
 Brahem Ferrero
 Mahoma d'Ayça
 [cruz] Farax d'Ayça
 Fatima d'Ezmel
 [Al margen: XXI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos señor et jurados del dicho lugar que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Huerto ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho investigador como los susodichos, de todas y cada unas cosas sobredichas serne fecho acto publico uno y muchos, tantos quantos necessarios fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Guillem Barrera et Salvador de Morillo, habitantes en el dito lugar de Guerto. [f. 209v]

Burgaman. I.

[9.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a nueve dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Burgaman, el dicho comissario, present mi notario et los testigos infrascriptos, demando al molinero que en el dicho lugar estava si havia mas casas de la suya en el dicho lugar. El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas en el dicho lugar ni terminos de aquel que la suya, de lo qual requirio el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica huna y muchas, tantas quantas haverne quisiessen y necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Johan el Molinero, de present habitantes en el dicho lugar de Burgaman.

[Al margen: I] El molinero

Ballarias. I.

[9.XI.1495] Et assi emsmo, en el lugar de Ballarias, dia es a saber que se contava a nueve dias del dito mes de noviembre del dicho anyo de mil CCCCLXXXXº cinco años, present mi notario et los testigos infrascriptos, accedio el dicho Joan de Sayas, comissario, al dicho lugar, donde hallamos la casa de Luys de Fozes, señor del dicho lugar, el qual presto juramento en poder del dicho comissario et por el juramento, respondio que en el dicho lugar ni terminos de aquel no havia mas casas de la suya, de lo qual requirio el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a

las sobredichas cosas fueron el dicho Luys de Fozes et Domingo Sanguessa, habitantes en el dicho lugar de Ballarias.

Alberuela. XVIII^o.

[9.XI.1495] Et fechas todas et cada unas cosas sobredichas, dia es a saber [f. 210r] que se contava a nueve dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Alberuela e ante la presencia de Anton Marquo, Pedro Pascual, jurados del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz et los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos jurados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo Martin Montaner, mayor de dias	Jayme Peralta
Sancho Gerero	Bertholomeu de Ezquerra
Pascual de Pascual	Pero Pascual
Don Johan de Seyra	Johan de Santolaria
Lorent Pascual	Martin Guerrero
Pascual de Bielssa	Pascual Guerrero
Martin de Pontant	Domingo Cartax
Martin Montaner	Anthon Marquo
Johana	Pedro Marquo [f. 210v]
[cruz] Salvador Jayme	[Al margen: XVIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos jurados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Alberuela ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho investigador por mi dicho notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Montserrat de Pocan et Domingo Sanguessa, habitantes en el dicho lugar de Alberuela.

Usson. XIII.

[9.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a nueve dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Usson e ante la presencia de don Martin de Laperdiguera, rector, et de Johan de Callen, del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron

al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz et los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de parte de arriba nombrados, presente de mi notario et de los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo, don Martin de Laperdiguera, rector	Gil de Callen, alcayde
Johana, viuda, muxer que fue de	Martin de Oriola
Bertolomeu de Laperdiguera	Miguel de Pardinilla
Pedro Lavadilla	Miguel de Los Benedetes
Miguel de Bruello	Martin d'Escuert
Johan Albert	[Al margen: VI] Johan de Callen
[Al margen: VI] La viuda Grimana	[2ª col.] I. Johan de Palacio
[f. 211r]	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos jurados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Usson ni en sus terminos de los que de la parte de suso manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas haverne quisiessen e necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Martin Malo de Sarinyena, habitantes de present en el dicho lugar de Uson.

Marzen. XI.

[9.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a nueve dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Marzen e ante la presencia de Anton de Ayssa, alcayde, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual le requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. El qual respondio al dicho comissario era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. El qual en continent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz et los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con el dicho alcayde, present mi notario et de los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:[f. 211v]

Primo, Pedro de Mora	Miguel d'Alaman
Johan de Alberue[agujero]la	Anton de Alaman
Martin Sancho	Johan de Sancho
Martin de Baro	[cruz] Pedro d'Aysa
Ferrando Martinez	Anthon d'Aysa
Martin Perez	[Al margen: XI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho alcaide, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Marzen ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havia. El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havia. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Anton d'Aysa, de present habitantes en el dicho lugar de Marzen.

Frayella. XVI.

[9.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a nueve dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de Frayella e ante la presencia de mossen Pedro de Torres, vicario, don Anton de Alaman, vicario perpetuo del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual les requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la pre[f. 212r]inserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juroron en poder del dicho comissario sobre la cruz et los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de parte de arriba nombrados, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo Martin Sancho
Sancho Pedruelo
La viuda de Gasa
Domingo Gasco
Domingo Callen
Miguel Alaman
Vicent Alaman
Pedro Pedreulo
Pedro Callen

[cruz] Marquo Gustan
Domingo Gustan
Martin de Pertusa
Martin Sancho
Domingo Arbuyes
Don Anton de Alaman, vicario
Martin de Gustan
[Al margen: XVI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos vicarios que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Frayella ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo assi el dicho comissario como los susodichos por mi dicho et infrascripto notario de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas [f. 212v] haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Johan de Farlet, habitantes de present en el dito lugar de Frayella.

Tramacet. XXIII.

[10.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a diez dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Tramacet e ante la presencia de mossen Pascual de Bielsa, vicario, Martin de Nicholau, alcayde, Domingo de Lierta, Johan de Ponpien, jurados del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual les requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz et los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos et de parte de arriba nombrados, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la parte de yuso insertos:

Primo Martin Sancho	Johan de Morano
Bertholomeu d'Esponsieu	Miguel d'Anyo
Martin d'Aysa	Gracia de Callen [<i>dos aspas</i>]
Johan de Falçes	Anthon de Ponpien
Pascual de Falçes	Martin de Ponpien
Martin de Nicholau	Marquo d'Arbisa
Pascual Cavio	Domingo de Lierta
Gracia de Palacio	[<i>cruz</i>] Anthon de Ponpien
Johan d'Ovio	Johan de Ponpien
[<i>cruz</i>] Anthon de Formigales [f. 213r]	Mossen Pascual de Bielsa
Pero Callen	Pero Nicolau
Ramon de Falces	[<i>Al margen: XIII</i>]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susoditos vicario y jurados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Tramacet ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Pascual de Falces et Pedro Nicolau, habitantes en el dito lugar de Tramacet.

Albero. XV.

[10.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a diez dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Albero de Yuso e ante la presencia de don Pedro Sant Vicent, vicario, Martin Jurdan, jurado, Martin de Sarmissen, jurado scudero del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual les requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y

aparexados fazer todo lo contenido en la [f. 213v] preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz et los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos et de parte de suso nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo Bertholomeu de Arenas
Domingo Mercader
La viuda de Anies
Miguel de Bitrian
Martin de Labacut
Pedro d'Ostes
Martin de Sarmissen
El vicario

Anton de Bitrian
[cruz] Martin Jordan
Pero Stue, alcayde
Martin de Sora
Sancho d'Arbisa
Martin Just
Domingo de Buesa
[Al margen: XV]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos vicario y jurados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Alberio ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Miguel de Bitrian et Domingo Mercader, habitantes en el dito lugar de Alberio de Suso (*sic*). [f. 214r]

Monflorit. XI.

[10.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a diez dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Monflorit e ante la presencia de Mahoma Caverio y Yuce Burneta, jurados del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual les requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario por *bille ille halladi yllehua* y por las palabras del Alcoran en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos e de parte de arriba nombrados, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fue personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los infrascriptos:

Primo Ximen de La Almunya
Mahoma Taustano
Mahoma Caverio
Yuce Burneta
Brahem d'Alhax
Mahoma El Puent

La viuda del Puent
Brahem de Franquo
Mahoma de Oxar
[cruz] Caini d'Albar
Muca de Lera
[Al margen: XI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos jurados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Monflorit ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario de todas y [f. 124v] cada unas cosas sobredichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Brahem de Franquo, habitantes de present en el dicho lugar de Monflorit.

Bellestar. VIII^o.

[10.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a diez dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Vellestar e ante la presencia de Johan d'Ara, alcayde, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. El qual respondio al dicho comissario era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con el dicho alcayde, presente de mi notario e los testimonios infrascriptos, fue personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de yuso scriptos:

Primo la viuda de Barrachina
Mahoma Ferrero
Brahem de Mascaro
Calema Tanborino
Calema Alii

Eyca Farax
Murqua
Alii de Maxquaro
Mahoma d'Audalla

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho alcayde que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Bellestar ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado y manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los [f. 125r] que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario de todas y cada unas cosas sobredichas serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas <fueron> Johan Capalbo, sastre, et Domingo Sanguessa, habitant en el dicho lugar de Bellestar.

Tierz. XI.

[10.XI.1495] Et fechas todas y cada hunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a diez dias del dito mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini millesimo CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Tierz et ante la presencia de Gil d'Exea, Yuce Olivito, alamin, Mahoma Serrano, del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se

contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales juraron el dicho christiano segunt devia jurar por Dios, sobre la cruz e los santos quatro evangelios, e el dicho moro por *bille ille*, en poder del dicho comissario. E assi el dicho comissario con los susodichos, present mi notario e los testigos infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la parte de arriba insertos:

Primo Gil de Exea
Yuce de Ezmel
Calema Frages
Brahem de Regal
Brahem de Gerero
Lop de Cahensa

Yuce d'Olivito
Ali de Aluende
Mahoma Sestrica
[cruz] Mahoma Serrano
Palacho
[Al margen: XI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos [f. 215v] que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Tierz ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario serne fecho acto publico uno y muchos, tantos quantos fuessen necessarios et haverne quisiessen. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Gil d'Exea, habitant en el dicho lugar de Tierz.

Molinos. V.

[10.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a diez dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXXX^o quinto, en el lugar de Molinos, present mi notario et los testigos infrascriptos, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual prociendo a requisicion e inventaracion de las casas del dicho lugar, fueron halladas las infrascriptas e no mas en el dicho lugar ni terminos de aquel:

Primo Anton de Azlor
Pascual de Pançano
Pedro de Artieda

Jayme de Gries
Miguel de Gries
[Al margen: V]

Las Casas. III.

[10.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia que se contava (*sic*) a nativitate Domini M^o CCCCLXXXX^o quinto, en el lugar de Las Casas, present mi notario et los testigos infrascriptos, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual prociendo a inventaracion et execucion de las casas del dicho lugar, fueron halladas las infrascriptas e no mas ni en el dicho lugar ni en sus terminos de aquel

[Al margen: I] Primo Vicent de la Fuente
[f. 216r]
Johan de Broto

Johan Ferrando, molinero
[Al margen: II]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario, visto no havia fallado mas casas en el dicho lugar, requiriro por mi dicho et infrascripto notario seyerne fecha carta publica. Presentes testimonios a las sobrediucha scosas fueron Martin Lopez de Huesca et Martin Lopez, menor, de present habitantes en el dito lugar de Las Casas.

Ponpien. VIII.

Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a diez dias del mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Ponpien e ante la presencia de mossen Andreu de Guillamon, vicario, Salvador de Mavillian, del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos e de la parte de arriba nombrados, present de mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo don Martin de Guillamon
Johan del Bayle
La casa del señor Gilbert
Salvador de Mavilia
Pedro Salas

Martin de Alqueçar
Domingo Lopez
Mossen Andreu de Guillamon
[Al margen: VIII] [f. 216v]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos et de la parte de suso nombrados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Ponpien ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Pedro de Lezina et Pedro d'Ahunes, perayre, habitantes en el dito lugar de Ponpien.

Taviernas. XVI.

[10.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a diez dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Tabiernas e ante la presencia de mossen Johan Royz, regient la vicaria, Anthon de Vusi, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E

assi el dicho comissario con los susodichos, presente de mi notario e los testigos infrascriptos, fue personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo Gracia de Senos	Guillem d'Arbins
Johan Gedos, alcayde	Arnaut Sanz
Yuce Constanyero	Ferrer Pelegrin
[<i>Al margen: IIII</i>] La de Miguel de Biota	Ximeno de Luna
[f. 217r]	Alonso d'Uviedo
Mossen Johan Royz, vicario	[<i>cruz</i>] Anthon de Busa
Garcia Cuesto	Miguel de Busi
Johan d'Anos	Johan de La Torre
Johan d'Ataras	[<i>Al margen: XII</i>]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos et de la parte de suso nombrados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Tabiernas e terminos de aquel de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Gracia Çireso et Miguel Busi, habitantes en el dicho lugar de Tabiernas.

Bunyales. IIIIº.

[11.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a onze dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Bunyales e ante la presencia de mossen Johan Royz, rector, Sancho de Buesa, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual los requirio en la forma y manera sobredicha. Los quales respondieron al dicho comissario eran [f. 217v] prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos e de la parte de suso nombrados, present mi notario e los testigos infrascriptos, fue personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo Alfonso Gomez, la casa	Sancho de Buasa
Johan de Piedrasent	[<i>Al margen: IIIIº</i>]
La viuda de Sparça	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Bunyales ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron

que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Martin de Bonet et Domingo Saguessa, habitantes de present en el dicho lugar de Bunyales.

Vicent. XVI.

[11.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a onze dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXXX° quinto, en el lugar de Vicent e ante la presencia de Brahem Companyero, [alamin]³⁸, Camin de Muça, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario sobredicho, el qual los requirio en la manera que de part de arriba se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido [f. 218r] en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario por *bille ille alladi*, segunt que moros deven jurar. E assi el dicho comissario con los dichos jurado e alamin, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fue personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo, Brahem de Soro
Mahoma Yel
Camin de Muça
Audalla Costanigio
Mahoma de Soro
Brahem de Cara
Calema de Sozo
Calema Cara
Calema d'Alquati

[cruz] Yali Companyero
Brahem de Coral
Arendaçõ
Audalla de Coral
Brahem Companyero
Juce d'Alquati
Brahem d'Aljafer
[Al margen: XVI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los dichos alamin y jurado que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Vicent ni en sus terminos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecho acto publico uno y muchos, [f. 218v] tantos quantos necessarios fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Saguessa et Mahoma Soro, habitantes en el dicho lugar de Vicent.

Sangarren. XIX.³⁹

[11.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a onze dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M° CCCCLXXXX°

³⁸ Ms. 82.

³⁹ Corregido sobre: XX.

quinto, en el lugar de Sangarren e ante la presencia de mossen Domingo de Gaya, vicario, Brahem de Collera, alamin, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario que eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario el dicho mossen Domingo, sobre la cruz e los santos quatro evangelios, et el dicho alamin, segunt que moro deve jurar, por *bille ille*. Et assi el dicho comissario con los dichos de la parte de suso nombrados, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalmente por el dito lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo Mahoma de Franquo	Calema Lehon
Brahem Guarrido	Sancho Laguela
Yuçe de Remiro	Yce Mançebo
Mahoma Moriel	Yuce Ocen
Tamin de Mayoral	Brahem Cendal
Brahem de Lovito	Brahem de Mayoral
Mahoma del Moro	Mahoma Levito
Albaro Martin	Brahem de Gerero
[<i>Al margen</i> : IX] Item, una casa que la	La viuda de Cerdal
tiene cerrada et [<i>cruz</i>] no la quiso abrir, que	[<i>cruz</i>] Brahem Collera, alamin
se llama Mahoma Cendal. [f. 219r]	[<i>Al margen</i> : X]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos vicario et alamin que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Sangarren ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Ochoa d'Ascaso et Domingo Saguessa, habitantes de present en el dicho lugar de Sangarren.

Albero de Yuso. XII.

[11.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a onze dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Albero de Yuso e ante la presencia de Brahem de Calvo, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual lo requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largamente se contiene. El qual respondio era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. El quaoal juro en poder del dicho comissario por *bille ylle*, present mi notario. E assi el dicho comissario con el dicho jurado, present mi notario [f. 219v] et los testigos infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las presentes et infrascriptas casas:

Primo Brahem d'Olivito
 Mahoma Tamarit
 Calema Taquea
 Yuçe Tamarit
 Mahoma Elbuero
 El alfaqui
 Mahoma de Calbo, alamin

Brahem de Calbo, jurado
 Mahoma Companyero
 [cruz] Mahoma de Mayoral
 Calema de Mayoral
 Moren
 [Al margen: XII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho jurado que, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Albero de Yuso ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado et manifestado havian. El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas fuessen necessarias et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Saguessa et Moren, habitantes de present en el dicho lugar de Albero de Yuso.

Callen. VI.

[11.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a onze dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Callen e ante la presencia de Anthon de Talle[f. 220r]ra, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual le requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largamente se contiene. El qual respondio al dicho comissario era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. El qual juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con el dicho jurado, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron halladas las infrascriptas casas:

Primo Anthon d'Aysa
 Don Pedro de Anyon
 Anton de Tellera
 Gil de Llegua

Gil Calvo
 Pedro de los Arroyos
 [Al margen: VI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho jurado que, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Callen ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado et manifestado havian. El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecho acto publico uno e muchos, tantos quantos necessarios fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Gil Calvo et Domingo Saguessa, de present habitantes en el dicho lugar de Callen.

Barbues. XXI.

[11.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a onze dias del dito mes de noviembre, anno quo supra [f. 220v] contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº

quinto, en el lugar de Barbues e ante la presencia de Muça Maxcarro, alamin, Brahem de Alquati, Mahoma el Calvo, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales juraron en poder del dicho comissario por *bille ille alladi*, segunt moros deben jurar. E assi el dicho comissario con los susodichos, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron halladas las infrascriptas casas:

Primo Mahoma Ezmel	Yuçe Almorci
Alii de Maxcarro	Alii de Calvo
Muça Maxcarro	Mahoma Camen
Mahoma Lareyna	Brahem d'Alcati, menor
El alfaqui Ali	Muça d'Antillon
Cambrero	Mahoma Serrano
Juce Yel	[<i>Al margen</i> : XVIII ^o] [<i>cruz</i>] Audalla de
Mahoma Zum	Camin [f. 221r]
Brahem d'Alfaci	Mahoma del Alfaqui
[<i>cruz</i>] La casa de l'aljama	Alii d'Albilel
Yuçe Regal	[<i>Al margen</i> : II]
Ylel de Maxcar	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos alamin e otros ya dichos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Barbues ni en sus terminos de los que dado et manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Martin Navarro, capatero, et Domingo Sanguessa, habitantes en el dicho lugar de Barbues.

Torres de Barbues. XX.

[11.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a onze dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Torres de Barbues e ante la presencia de Audalla de Ceyt, de Yuçe de Ylel, del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en el preinserto acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario por *bille ille alladi*, en la forma y manera susodicha. E assi el dicho comissario con los dichos e de la parte de arriba nombrados, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los infrascriptos:

Primo Mahoma Palacio
 [Al margen: II] Brahem Alguazi [f. 221v]
 Cati de Bellestar
 Audalla de Cent
 Emal, viuda
 Brahem de Cati
 Mahoma Cormano
 Brahem Antillon
 Audalla de Camin
 Calema Antillon
 Mahoma Antillon

[cruz] Brahem d'Antillon
 Brahem de Yel
 Audalla de Rapta
 Lop Alan Almuyrci
 Audalla de Frages
 Ayca Antillon
 Mahoma Camen
 Mahoma Ceyt
 Calema Palacio
 [Al margen: XVIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Barbues (*sic*) ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho notario serne fecha carta publica una y muytas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Lop de l'Almunya, habitantes de present en el dicho lugar de Torres de Barbues.

Almunyent. XXXV.

[11.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a onze dias del dicho mes de noviembre, anno quo [f. 222r] supra contado a nativitate Domini M° CCCCLXXXX° quinto, en el lugar de Almunyent e ante la presencia de don Johan de Calderon, alcayde, mossen Miguel d'Asin, vicario, Johan de Torres, jurado, Ximeno Ali Ferrero, jurado moro, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. E assi el dicho comissario con los dichos et de la parte de arriba scriptos, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los infrascriptos:

Primo, mossen Miguel d'Acin, vicario
 Martin de Borey
 Alii Moren
 Johan d'Olit
 Mahoma El Puert
 Muça de Barbues
 Yuce de Soro
 Mahoma Navales

Jayme Sevil
 [cruz] Brahem Estagero
 Alii de Argavieso
 Yuce Navales
 Mahoma Perdigon
 Mahoma Fragel
 Brahem de Camin
 Alii Ferrero

Mahoma Argavieso
 [Al margen: XVIII] Calema del Costacho
 [f. 222v]
 Audalla Perdigon
 Lop de l'Almunya
 Brahem d'Espino
 Audalla Pepino
 Mahoma Carero
 Audalla Serrano
 Hamet de Moncordi
 El alfaqui

Brahem el adulero
 [cruz] Mahoma de Ceyt
 Pedro de Ochogayt
 Johan de Pau
 Jophan de Torres
 Audalla de Ceyt
 Mahoma Cormanio
 Alii de Catim
 Angel el texidor
 [Al margen: XVII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho investigador como los dichos et de parte de suso nombrados de todas y cada unas cosas antedichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Beltran el sastre et Angel Silvestre, habitantes en el dicho lugar de Almunyent.

Granyen. XXVIIIº.

[12.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a doze dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo [f. 223r] quinto, en el lugar de Granyen e ante la presencia de mossen Bernat de Tierz, clerigo, Pedro Gomez, jurado de los fidalgos, Sancho Bolea del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos e de la parte de arriba nombrados, present de mi notario et los testimonios de yuso scriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo, Pedro Gomez
 Pedro de Sora
 Johan de Tierz, menor
 Pedro d'Orna, justicia
 Domingo Martin
 Johan de Orna
 Miguel d'Ançano
 Garcia del Trigo

Domingo Scudero, alcayde
 [cruz] Johan del Trigo
 Johan Martinez
 Johan de Portoles
 Johan de Sesse
 Mossen Valla, vicario
 Colau de Fabara
 Pedro de Tierz

Martin Mayor	Miguel d'Alcubierre
Martin de Jayme	Martin de Tierz
[<i>Al margen</i> : XVIII ^o] Arnaut de Llarit [f.	Johan de Tierz
223v]	Johan de Tudela
Miguel d'Aysa	Arnalt Sonroy
Pedro Goncalvo	Sancho Bolea
Anton de Barluenga	[<i>Al margen</i> : X]
Johan de Barluenga	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Granyen ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Pedro d'Orna, habitantes en el dicho lugar de Granyen.

Torralba. XVIII^o.

[12.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a doze dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Torralba et ante la presencia de Domingo de Panyo mayor, lugartenient de jurado, Johan de Bolea, menor, del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro [f. 224r] evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos jurados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los infrascriptos:

Primo, Martin de Binies	Mossen Basaran, vicario
Jayme de Guara	Johan de Bolea, menor
Maria de Ximeno	Martin de Bolea
Garcia de Panyo	Martin d'Odiz
Ferrando Restireco	Mingo Panyo, manor
Martin de Camaron	Sancho de Novalles
Martin de Saral	Monsserrat
Johan de Novales	Johan Martinez, ermitanyo
Johan de Bolea	Johan de Camaron
[<i>cruz</i>] Miguel de Panyo	[<i>Al margen</i> : XVIII ^o]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Torralba ni

en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario, por mi dicho e infrascripto notario serne fecha [f. 224v]carta publica una e muchas, tantas quantas haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Martin Seral, menor, et Domingo Sanguessa, habitantes en el dicho lugar de Torralba.

Senes. VII.

[12.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a doze dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Senes e ante la presencia de Sancho Bolea, en defecto de oficiales, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual lo requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largament se contiene. El qual respondio al dicho comissario era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. El qual encontinent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con el dicho e de la parte de suso nombrado, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las presentes et infrascriptas casas:

Primo, Sancho Bolea, fidalgo
Bertholomeu de Bolea
Martin de Bolea
Sancho Montanyes

Johan de Boraya
Johan de Yta
Don Johan, vicario

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al susodicho Sancho Bolea que, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de Senes ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havia. El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havia. Requiriendo el dicho comissario, por mi [f. 225r] dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Domingo Ferriz et Martin Montanyes, habitantes en el dicho lugar de Senes.

Robres. XXIIII^o.

[12.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a doze dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Robres e ante la presencia de mossen Martin Montanyes, regient la vicaria, Martin d'Escuert, lugartenient de justicia del dicho lugar de Robres, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos et de la part d'arriba nombrados, present mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron

personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo, Martin d'Aysa	Johan d'Almoça
Anthon d'Aysa	La viuda de Sancho d'Echo
Marqua	La viuda de Babio
Mingo Seral	Salvador Abbat
Franquo	Martin Serla, mayor
La viuda de Abinoca	Martin d'Estue
Martin de Barluenga	[cruz] Domingo Gratal
Anthon Sant Just	Martin de Gratal
Pascual de Brustan	Mossen Martin Montanyes, vicario
[Al margen: X] Garcia d'Ormi [f. 225v]	Domingo Barri
Johan de Cartax	Miguel Cenoder
Domingo del Rio	[Al margen: XIII ^o]
Johana de Sanc, viuda de Arabia	

Et fecho a lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susoditos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Robres ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havia. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario, por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas Jayme Felip de Huesca e don Johan Beltran, regient la vicaria de Huesca, habitantes en el dicho lugar de Robres.

Alcuvierre. LXXVII.

[13.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a treze dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo CCCC^o LXXXX^o quinto, en el lugar de Alcuvierre e ante la presencia de mossen Climent, vicario, don Diego de Açara, alcayde, Ximeno Gental, justicia, Domingo Cevil, Johan Galafre, jurados, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la [f. 226r] parte de suso nombrado, el qual les requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos, present mi notario e los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo, mossen Jayme Saliellas	La viuda de Lona
Arnaut de Ribas	Climent Gencor, menor
Salvador de Viarge	Domingo Gencor, menor
Johan Gencor	Alfonso de Sunyen
Anton de Lona	[cruz] Ximeno Gencor, menor

Martin de Guara
 Andreu de Galaf
 Johan de Galaf
 Miguel d'Escarilla
 Johan d'Arbissa
 Martin d'Elson
 Domingo Galaf
 Domingo Gascon
 Simon Essen, capellan
 [cruz] Pascual de Callen
 Johan Camparion
 Johan Meliz
 [Al margen: XXIII] Johan de Santinio
 [f. 226v]
 Garcia de Albist
 Domingo Bolcayre
 Pascual d'Arbisa
 Jayme Sevil
 Pascual de Tena
 Domingo Sevil
 Domingo Frontunya
 Mastre Johan, el barbero
 Maestre Martin, capatero
 [cruz] Johan de Mondat
 Jayme Campanero
 Lorent de Bierge
 Mastre Domingo, el ferrero
 Martin
 Johan Gencor, menor
 Ximeno Scarriella
 Ximeno de Muro
 Anthon de Tena
 Martin de Frayella
 [cruz] Domingo Fraylla
 Anthon Gascon, menor
 Diago de Acagra, alcayde
 Johan Ester, mayor
 Johan de Scariella
 Pascual de Segura
 Martin de Sevil

Anthon Gascon, menor
 Martin Gascon
 Colau de Salas
 [cruz] Anthon d'Oncano
 Domingo de Bierge, casero del señor
 Johan Paris
 Miguel d'Oncano
 Martin de Salas
 [Al margen: XXXV] Mastre Martin, el
 sastre [f. 227r]
 Salvador de Muro
 Martin de Muro
 Martin de Sariella
 La viuda de Campanero
 La viuda de Don
 Mossen Climent, vicario
 Johan Coscolin
 Cathalina d'Albelda
 Olalia de Miz
 [cruz] Domingo Santa Maria
 Pascual de Verge
 Domingo Gencor, menor
 Pascual Gencor
 Anthon d'Oto
 Climent Gencor
 Anton Beltran
 Domingo de Senya
 Ximeno Gencor, justicia
 Martin Gencor
 [cruz] Miguel Trepas
 Miguel d'Ancano, menor
 Bertholomeu Martin
 Andreu d'Ulson
 Johan Ester, menor
 Bertholomeu Gaçol, spitalero
 Domingo d'Arruego
 Ramon de Castarosa
 Pedro Comete
 Miguel de Guara
 [Al margen: XXVIIIº]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a⁴⁰ los susodichos vicario y alcayde, justicia, jurados del dicho lugar de Alcuviere que, por el juramento que en poder suyo prestado

40 Hasta aquí, el ms. 82.

havian, que si sabian [f. 227v] havia mas casas en el dicho lugar de Alcuviere ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario, por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Salvador de Bierge et Pascual d'Arbisa, habitantes en el dicho lugar de Alcuviere.

Polinillo. VIIIº.

[13.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a treze dias del dicho mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCº LXXXXº quinto, en el lugar de Polinillo e ante la presencia de mossen Jayme Gascon, clerigo, Johan d'Anyo, Nadal de La Torre, del dicho lugar de Polenino, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual lo[s] requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la parte de arriba nombrados, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo, Miguel d'Altabas, menor
Miguel d'Altabas, mayor
Anthon d'Aysa
Mossen Johan d'Albero, vicario
Miguel d'Aciron

[Al margen:VI] Mingo Aziron [f. 228r]
Pedro Navalles
Anthon d'Albero
Climent de Berdun
[Al margen: III]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Polenynyo ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario, por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Martin d'Aysa, de Robres, et Domingo Sanguessa, habitantes de present en el dito lugar de Polinyo.

Lalueça. XXVI.

[13.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a treze dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCº LXXXXº quinto e ante la presencia ante la presencia (*sic*) de mossen Miguel Vellido, vicario, Sancho Guallart, consellero del dicho lugar de Lalueca, comparecio y fue personalment el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran

prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos de la parte de suso nombrados, present de mi notario e los testimonios infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes e de la parte de yuso insertos:

Primo, Johan de Corbinos, mayor [f. 228v]	Domingo Gascon
Domingo Novales	Johan Guallart
Johan de Corbinos, menor	Sancha Lopez Certadeus
Martin de Novales	Salvador Gascon
Sancho Novales	Garcia Laguna
Ximeno de Sora	Miguel Gencor
Mossen Miguel Vellido	[cruz] Pedro de Santa Eulalia
Susamina de Loscertales	Johan Romeu
Pero Novales	Martin Canyrellas
Sancho Guallart	Martina, viuda
[cruz] Martin de Peralta	Pero Bonel
La viuda Aynes de Anson	Johan de Loscertales
Jayme Novales	[Al margen: XXV]
Domingo Lopez	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susoditos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Lueça ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e manifestado havian. <Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian> (sic). Requiriendo el dicho comissario, por mi dicho et infrascripto notario seyer[f. 229r]ne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Johan de Loscertales et Domingo Sanguessa, de present habitantes en el dito lugar de La Lueça.

Cap de Sasso. XXV.

[13.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a treze dias del dito mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Capdessasso e ante la presencia de Benedet de Lanadilla, jurado, Pero Lop, jurados del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos e de la parte de arriba nombrados, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso scriptos:

Primo, Ramon de Cella
 Johan de Pedruelo
 Matheu de Novales
 Benedet de Anadilla
 Antona de Lopiquo
 Nadal del Merge
 Johan de Berlanga
 Bertholomeu de Muro
 Martin de Collarada
 [cruz] Salvador de Retellar
 Domingo Montanyes
 Mossen Guiralt, vicario
 [Al margen: XIII] Johana de Paul [f. 229v]

Martin de Calavera
 Martin d'Arbinyes
 Pedro de Muro
 Bertholomeu de Muro
 Pero Lop
 Nadal d'Echuvierre
 Martin de Bierge
 Monsserrat de Collaradas
 Miguel Gerero
 [cruz] Jayme Novales
 Pascual de Pandaras
 Domingo Pedruelo
 [Al margen: XII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susoditos et de la parte de arriba nombrados que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Capdesaso ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Ramon de Falces et Pedro Penen, habitantes de present en el dito lugar de Capdesaso.

La Sardera.V.

[14.XI.1495] Et fechas todas y cada hunas cosas, dia es a saber que se contava a quatorze dias del dito mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en el lugar de La Sardera comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual lo (*sic*) requirio en la forma y manera susodicha, el quoad respondio al dicho comissario era presto y aparexado fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. El qual en continent juro en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera susodicha. E assi, present mi notario e de los testigos infrascriptos, fueron personalmente por el [f. 230r] dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las dius scriptas casas:

Primo Vicent de Lanadilla
 Andreu de Valera
 Martin de Bolea

Domingo Cervera
 Anthon de Alfoceza
 [Al margen: V]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando al dicho Anthon de Fontega que, por el juramento que en poder suyo prestado havia, que si sabia havia mas casas en el dicho lugar de La Sardera ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. El qual respondio que no sabia hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havia. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario serne fecho acto publico uno

y muchos, tantos quantos necessarios fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Martin Serrano et Domingo Sanguessa, de present habitantes en el dito lugar de la Sardera.

Albalatiello. XII.

[14.XI.1495] Et fechas todas e cada unas cosas, dia es a saber que se contava a quatorze dias del dito mes de noviembre, anno quo supra computato a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Albalatiello e ante la presencia de Ramon de Miralles, Ramon de Guiralt, del dicho lugar de Albalatiello, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juroron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron [f. 230v] personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo, Domingo Christoval
Mossen Jorge de Salabert
Pedro Montan
Fortunyo de Famio
Anthon de Mayoral, del Spital
La viuda de Sallen
Ramon de Miralles

Sancho Vicent
Beltran Sallent
[cruz] La viuda de Torres
Steban Rodrigo
Ramon de Guirat, casero, alias Castillo
[Al margen: XII]

Et fecho todo lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Albalatiello. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho investigador por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Pedro d'Alguera, pelayre, et Domingo Sanguessa, habitantes de present en el dito lugar de Albalatiello.

Pallaruelo. LXII.

[14.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quatorze dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Pallaruelo et ante la presencia de mossen Sabastian de Morillo, vicario, Anthon del Pueyo, Domingo Repol en defecto de oficiales del dicho lugar de Pallaruelo, compa[f. 231r]recio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juroron en poder del dicho comissario

sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. E assi el dicho comissario con los susodichos, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los infrascriptos:

Primo Domingo Royo	Bertholomeu Royo
Domingo de Pueyo	Pedro Decimo
Martin de Barquo	Johan d'Espital
Johan de Montaner	Pedro de Roda
Pascual Royo	Domingo Brau
Domingo Scano	Mossen Sabastian de Oralo, vicario
Bertholomeu de Formels	Bertholomeu de Arego
Anthon de Montaner	Domingo de Arego
Domingo de Graz	Miguela, la viuda
[<i>cruz</i>] Anthon de Arego	[<i>cruz</i>] Domingo Ripol
Domingo Calvo	Martin Serrano
Pedro de Torres	Martin de Buro
Martin de Ripol	Pascual d'Agraz
Pedro Terrero	Anton de Burgaman
Domingo Ximeno	Anton de La Ripa
Martina, viuda de Pero Granyen	Matheua de Royo
La viuda de Domingo Royo	Pascuala de Foncilla
Pedro Caltanerra	Anthon de Agraz
Pascual del Puyal	Domingo Romeu
[<i>cruz</i>] Johana Diego	[<i>cruz</i>] Martin de Cabranera
Antho de Heren	Johan de Muro
[<i>Al margen: XXII</i>] Martin Seralola [f. 231v]	Ximeno de Torres
Johan de Pueyo	Bertholomeu de Pueyo
Bertholomeu de Pandaras	La viuda d'Espital
Domingo Serrano	[<i>Al margen: XXXV</i>] Johan de Maniella
Martin de Agraz	[f. 232r]
Domingo d'Aragon	Jayme del Rio
Domingo Morrano	Anthon del Pueyo
Anthon Royo	Pedro de Fanno, espitalero
Domingo Royo	Domingo de Arego
Johan Dolz	Martin de Palo
[<i>cruz</i>] Domingo de Torres	

Et fecho todo lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susoditos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Pallaruelo de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Domingo Sanguessa et Jayme de Barquo, habitantes en el dito lugar de Pallaruelo.

Castellon de Mon Negro. CXXXXI.

[14.XI.1495] Et fechas todas y cada hunas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quatorze dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Castellon de Monnegro et ante la presencia de mossen Jayme Lacosta, clerigo, mossen Garcia Ferrer, clerigo, Vicent de la Cruz, consellero, Martin de Burgassen del dicho lugar de Castellon de Monnegro, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron que eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas: [f. 232v]

Primo, maestre Lorent Degostin
d'Aragon
Andreu del Fort
Vicent de Sasa
Johan de Fortiz
Sancho Burgassen
Nadal de Gallen
Guillem Olles
La viuda d'Ezquerra
Domingo Peralta, campanero
[cruz] La viuda de Martin de La Ripa
Johan de Sasa
Martin de Burgassen
La viuda de Boroy
Jayme Gascon
Gostanca de Agramen
Martin Buyl, cubero
Martin de Gallen
Andreu de Recorta
La viuda de Natal de Vila
[cruz] Pedro Burgassen
Salvador de Luna
Brahem de Palacio
Pedro de Sasa
Johan Tibor
Mossen Palacio
Domingo Copero
Domingo Morrano
Jayme Peralta

Martin de Buyl
[cruz] Domingo Gascon
Martin Buyl, menor
Vicent de la Cruz
[Al margen: XXXIII] Beltran Avinora
[f. 233r]
Pedro Loçano
Martin de Morrano
Domingo del Fort
La viuda de Nostre
Mossen Usson
Diego Medano
Benet Belenguer
La viuda de Molinero
Bertholomeu de Morrano, mayor
[cruz] Maestre Johan Despelata
Martin de Palacio
Martin de Altal
Pedro de Sasa
Bernat de Ferrer
Martin de Boyl, del Portillo
Domingo Roy
Miguel de Mayoral, mayor
Anthon de Mayoral
Johan de Saso
[cruz] Beatriz de Ayusa
Anthon de la Costa
Mossen Costa
Johan de Morrano

Johan de Pocango	Pedro Abinoca
Beltran Barcelona	Pedro Labacun
Martin de Lucano	Luys Bordera
La viuda de Buerta, otra viuda	Domingo Peralta
Johana de Boyl, viuda	Sancho Molinero
Sevilla de Borau	Johan de Molinero
[<i>cruz</i>] Jayme Abunoca	[<i>cruz</i>] Martin de Peralta
[<i>Al margen: XXXI</i>] Bernat de la Costa	Anton Cepero
[f. 233v]	Pedro la Ripa
Martin del Forca	Baron, spitalero
Pascual Royz	Johan Çavallo
La viuda de Ferrer	Sperança d'Avian
Domingo de Usson	Johan de Salabert
Pedro Gallen	Andreu de Castillon
Sancho Molinero	Domingo Peralta
Pere Aynoca	Anthon de Molinero
Domingo Locau	[<i>cruz</i>] Nadal de Castellon
Martin de Aynsa	Andreu de Peralta
[<i>cruz</i>] Bertholomeu de Alcal	Johan de Villafranca
La viuda Gavas	Andreu del Fort
Nadal de Castellon	Johan de Burgassen
La viuda de Atracos	Domingo Ramon
La viuda de Fortes	Johan de Luçan
Miguel de Mayoral, mayor	Pedro Ferrer, mayor
Johan de Castillon	Mossen Garcia Ferrer
Bertholomeu de Saso	Johan de Salovar
Vicent de Aynsa	[<i>cruz</i>] Mossen Pascual de Moros
Jayme la Costa	Domingo d'Anoro
[<i>cruz</i>] Speranca d'Exea	[<i>Al margen: XXXII</i>] Johan de la Costa [f.
Pascual de Peralta	234v]
Johan de Gavasa	Bertholomeu d'Espexo
Domingo la Ripa	Miguel Donsuera
Pedro Nassarre	Benedet de Marquo
Johan de Palacio	Vicent de Salabera
Domingo del Fort	Anthon Salabert
Anthon Ferrer	Domingo Lastenosa
Anthon de Morrano	Miguel d'Uson
Johan de Palacio	Domingo de Uson
[<i>cruz</i>] Pedro Ferrer, menor	Andreu de la Ripa
La viuda de Thomas de la Spinosa	[<i>cruz</i>] Domingo Molinero
[<i>Al margen: XXXII</i>] Pascual de Salovar	Guillem del Fort
[f. 234r]	Pero Mayoral
Martin Donoro	Anton Recorta
Mossen Domingo Donoro, clérigo	[<i>Al margen: XIII</i>]
Johan Marquo	

Et fecho todo lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos clerigos y consellers que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Castellon ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecho acto publico uno y muchos, tantos quantos haverne quisiessen et necessarios fuessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Domingo Sanguessa et Bernat de Ferrot, habitantes en el dito lugar de Castellon de Mon Negro.

Valfarta. VIII^o.

[14.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quatorze dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Valfarta e ante la presencia de mossen Garcia Ferrer, vicario, Miguel de Fanno, fidalgo del dicho lugar, comparecio y fue personalment constituido el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba [f. 235r] nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que mas largament se contiene de la parte de suso. Los quales respondieron que eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los susodichos, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

Primo, Bertholomeu de Albaquar
Anthon de Junedas
Anthon de Molinero
Pedro de Fanno
Anton Labrador

Miguel de Fanno
Colana de Junenas
Bertholomeu de Albaquar, mayor
Johan de Joanedas
[Al margen: VIII^o]

Et fecho todo lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos vicario et fidalgo del dicho lugar que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar de Valfarta ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Domingo Sanguessa et Bernat de Ferrot, habitantes en el dito lugar de Valfarta.

Monnegriello. LVIII.

[15.XI.1495] Et fechas todas et cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que [f. 235v] se contava a quinze dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Monnegriello e ante la presencia de mossen Jayme de los Banyos, vicario, Johan de Sodero, Johan d'Arinyo, jurados del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas,

comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron al dicho comissario eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera que de parte de suso mas largament se contiene. E assi el dicho comissario, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron fallados los presentes et de la parte de yuso insertos:

Primo, Domingo Sodeto	Anthon de Pegullar
Pedro d'Antillon	Simon de Formigales
Domingo d'Alqueçar	Domingo Borraz
La viuda de Comenge	Salvador Gascon
Martin d'Echo	Aynes d'Elcrudo
Miguel de Guart	Johan de Robres
Pedro Gencor	Martin de Castarosa
Pedro Castarossa, menor	Johan de Ciresuel
Ximeno d'Antillon, menor	[cruz] La viuda de Lison
Ximeno d'Antillon, mayor	Johan Brau
Martin Sodero	Lorent, texidor
Bertholomeu de lo Menge	Pedro Cortes, menor
Domingo Comenge	Miguel de Vigora
Domingo Alcrudo	Pedro Cortes, mayor
Martin de Gargallo	Johan de Chuvierre, menor
Pedro Castarosa, mayor	Johan de Sodero
Domingo d'Oto	Gil de Chuvierre
Martin de Nasullo	La viuda de Lison
[Al margen: XVIIIº] Sancho d'Anjunio	[cruz] Benet de Verdun
[f. 236r]	Johan d'Arinyo
Johan de Bigorra	Benedet Borraz
Salvador Moraz	Mossen Jayme de los Banyos, regient la
Anton de Valdebon	vicaria
Anthon Borraz	Vicent de Cortes
Colan de Castarosa, justicia	[Al margen: XXXV] Miguel de Verdun
Martin Nayus	[f. 236v]
Gil de Pan y Vino	Pedro El Crudo
Pedro Pan y Vino	Johan d'Antillon
Johan de Chuvierre, menor	Miguel Borraz
[cruz] Johan de Comenge	Benet de Castarosa
Domingo Serrano, que tiene el Spital	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas ni vezinos de los que de la part de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian en el dicho lugar ni en sus terminos hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian.

Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha acto publico uno y muchos, tantos quantos haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Domingo Borraz et Johan d'Antillon, habitantes en el dicho lugar de Monnegrillo.

Farlet. XVII.

[15.XI.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quinze dias del dito mes de noviembre, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Farlet et ante la presencia de mossen Pedro Xixena, vicario, Johan Alfraqua, alcayde, Johan d'Açara, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Joan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juroron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera que de parte de arriba mas largamente se contiene. E assi el dicho comissario con los dichos, present de mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

Primo la viuda del fustero	Sancho d'Alfranqua
Thomas Ortiz [f. 237r]	Domingo Peyrot
Domingo d'Alfranqua	[cruz] Johan Blanquo
Thomas Navarro	Domingo d'Alfranqua
Domingo de Torla	Johan d'Açara
Mossen Pedro Xixena	Sancho de Santa Maria
Domingo de Alfranqua	Johan de Peyrot
Domingo de Luna	Martin de Ripas
Gorillen de Comenge (<i>sic</i>)	[Al margen: XV]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos vicario, alcayde, jurado del dicho lugar de Farlet que, por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas ni vezinos en el dicho lugar ni sus terminos de los que dado e investigado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha acto publico uno y muchos, tantos quantos haverne quisiessen et necessarios fuessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Domingo Sanguessa et Domingo Blanquo, habitantes de present en el dicho lugar de Farlet.

Corrales. X.

[9.III.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a nueve dias del mes de março, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto (*sic*), en el lugar de Corrales et ante la presencia de don Gil d'Ara, vicario, Johan de Xavierre, jurado del dicho lugar, comparecio Johan de Sayas, comissario de la [f. 237v] parte de arriba nombrado, el qual los

requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos et de la parte de suso nombrados, present mi notario et los testigos infrascriptos, fue personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

Primo Johan d'Omist
 Anthon d'Omist
 Johan de Xavierre
 Miguel d'Omist, menor
 Sancho de Ara

Miguel d'Omist
 Johan de Samper
 Miguel Diest
 Anthon de Xavierre
 Don Gil d'Ara, vicario

Et assi mesmo manifestaron los sobredichos que en los terminos de Xavierre, que es dentro et incluso los terminos del dicho lugar de Corrales, los quales se siguen:

Xabierre. II.

Johan d'Omist
 Johan Blanch
 [Al margen: II]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Corrales ni en sus terminos de los que dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian, excepto que por el juramento que en los terminos del dito lugar ay otro lugarexo que se [f. 238r] clama Xavierre, en el estan Johan d'Omist et Johan Blanch, los quales no han investigado et son de su consexo. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecho acto publico uno y muchos, tantos quantos necessarios fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las cosas sobredichas fueron Johan de Samper et Pedro Samper, habitantes en el dito lugar de Los Corrales.

Anyes. XXI.

[10.III.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a diez dias del dicho mes de março, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto (*sic*), en el lugar de Anies e ante la presencia de fray Martin de Sarassa, prior, Ximeno Canuy, jurado del dicho lugar de Anies, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron que eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, segunt que en aquella mas largament se contiene. Los quales juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los suso dichos, present de mi notario et los testigos infrascriptos, fue personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

Primo, Johan de Ligue Baxo
 Fray Martin de Sarassa, prior
 Miguel de Lisano
 Johan de Ligue
 Johan d'Ara
 Martin Garullo
 Johan Assensio de Naya
 [Al margen: VIII] Guirauta [f. 238v]
 Anthon d'Otal
 Miguel Montaner
 Johan Perez

Miguel Garullo
 Johan d'Alnas
 Johan de Blasco
 Ximeno Carinyena
 Johan de Carinyena
 Martin Maçon
 [cruz] Johan Arquero
 Sancho de Tena
 Johan Ligue Alto
 Domingo Carinyena
 [Al margen: XIII]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar ni en sus terminos de los que de la parte de arriba dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos en el dicho lugar ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario de todas y cada unas cosas sobredichas serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Anton d'Otal, vezino del dicho lugar, et Matheu d'Auri, habitantes de present en el dicho lugar de Anyes.

Bolea. C.

[10.III.1495] Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a diez dias del dicho mes de marco, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Bolea e ante la presencia de mossen Miguel Palacio, vicario, Johan de Sayas, jurado, mossen Pedro Gavin, clerigo, y Johan d'Alcala, notario del dicho lugar de Bolea, comparecio el dicho Johan de Sayas, [f. 239r] comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron que eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron sobre la cruz e los santos quatro evangelios en poder del dicho comissario en la forma y manera suso scripta. Y assi el dicho comissario con los suso dichos, present de mi notario et los testigos infrascriptos, fue personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

Primo Pedro Garcez
 Sancho Reni
 Guillem de Malaus
 Andreu de Labastida
 Johan Crabero
 Anthon Borau
 Miguel de Bolas
 Pedro Fuertes

Arnau Sanz
 [cruz] Johan de Loarre
 Pedro de Sarasa
 Guillem Ferrando
 Johan de Lissarre
 Johan de Savastian
 Miguel d'Ara
 Pedro Garcez

Martin de Gratal	[Al margen: XXXV] Ramon de Misanz,
Johan d'Urries	ferrero [f. 240r]
Jayme Santcliment	Sancho Ripares
[cruz] Johan Garçes	Don Johan de Just, clerigo
Miguel de Loarre	La viuda de Michel
Martin d'Olivan	Mossen Martin de Lanuça, clerigo
Sancho Martinez	Pedro Samper
Violant d'Escaray	Verdolet
[Al margen: XXV] Jayme Benedit [f.	Martin de Oliván
239v]	Martin del Barrio
Ximeno de Bas	Sancho Magro
Garcia Calbo	[cruz] Pero Nadal
Johan de Leresaquó	Johan de Lancas
Miguel d'Adrian	El vicario, mossen [otra mano: Asiguez]
Mastre Domingo, fustero	Don Pedro Garyn, clerigo
Johan Conifenero	Guillem de Lavidano
Miguel d'Arbues	Fortunyo de Villacampa
Miguel d'Estes	Pedro Thomas
Pedro Pardiniella	Martin de Lisarre
[cruz] Johan Aznarez	Johan de Fortunyo
Maestre Johan, pintor	Anton de Palacio
Pedro Licana, texidor	[cruz] Pedro Viscasiella
Johan de las Eras	Pedro Diest
Johan Thomas	Martin Loppez
Domingo de Ribas	Fedrich de Urries
El Pual (sic) de Bolea	Pedro Garassa
Johan Gavin	Johan de Sarasa
Johan d'Otal, notario	Sancho Sarasa
La viuda de Pedro Lisarre	Johan de Sarasa
[cruz] Johan Ayles	Aznar de Lisarre
Martin de Corrales	Johan de Banit
Johan d'Espitalero, que esta en el spital	[cruz] Gracia d'Olmist
Martin Galino	Ximeno Gayeta
Pedro, el barbero	Sancho d'Esco
Martin d'Arguis	Pedro Boltanya
Miguel d'Estronac	[Al margen: XXXVIIIº] Miguel Benaga [f.
Johan d'Olivan	240v]
Johan Diest, ferrero	Martin de Gratal
Jayme d'Aragues	Martin de Pueyo
[cruz] Vicent Garces	Miguel de Rossel
Arnaldet	Pedro Assensio
Johan, capatero	Martin de Miguarre
Ximeno Setzena	Vicent Penyador
Martin de Tena	[Al margen: VI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Bolea ni en sus terminos de las que dado e investigado havian. Los quales respondieron que no sabian que hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho investigador por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Johan d'Ayles et Pedro Nadal, habitante en la dicha villa de Bolea.

Pueybolea. XII.

Et fechas todas e cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a diez dias del dicho mes de março, anno quo supra contado a nativitate Domini M° CCCCLXXXX° quinto, en el lugar de Pueybolea e ante la presencia de Yuce Roldan, alamin, Mahoma Hamet, jurado, comparecio e fue personalmente constituido el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera susodicha. Los quales respondieron en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament e se contiene. Los quales encontienet juraron por *bille ille alladi ille illehua* y por las palavras de la forma y manera suso scripta. Et assi el dicho comissario, present mi notario e los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

Primo, Yuce Roldan, alamin
[*Al margen*: II] Ali Ratanet [f. 241r]
Abraham de Roldan
Alii Roldan
Alii de la Moradiella
Mahoma de Caver
Mahoma Albacadiella

Calema Almaradiellas
Brahem de Camin
Mahoma Satura
El alfaqui Mahoma de Oblitas
Don Miguel, frater de Sancí de Ahe
[*Al margen*: X]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que por el juramento que en poder suyo prestado havian, que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Pueybolea ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havia[n]. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Anton de Santamaria et Domingo Lacasa, de present habitantes en el dicho lugar de Pueybolea.

Lierta. V.

[11.III.1495]

Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a onze dias del mes de março, anno quo supra contado a nativitate Domini M° CCCCLXXXX° quinto, en el lugar de Lierta e ante la presencia de los infrascriptos et de la parte de yuso nombrados, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales

respondieron eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en conti[f. 240v]nent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los suso dichos, present de mi notario e los testigos infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

Primo Johan de Santamaria
Domingo Las Casas
La viuda de Verdun

Martin Ezquierdo
La cabrera

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que si sabian havia mas casas ni vezinos en el dito lugar de Lierta ni en sus terminos, por el juramento que fecho havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen et haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Martin Ezquierdo et Ferrando Garixo, habitantes de present en el dicho lugar de Lierta.

Quart. XX.

[11.III.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a onze dias del mes de março, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXº quinto, en el lugar de Quart e ante la presencia de Baron de la Olva, Alii Cardiel, Mahoma Spital, Brahen de Farax, Yuce de Guerto, jurado, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma e manera que mas largamente se contiene de la parte de [f. 241r] arriba. Los quales respondieron eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales juraron en poder del dicho comissario por *bille ille alladi illehua*, segunt moro debe jurar et de parte de arriba se contiene. E assi el dicho comissario con los dichos et de part de arriba nombrados, present mi notario et los testimonios infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

Primo Yuce de Guerto
Brahem de Farax
La viuda de Calema
Alii Caragocana
Alii de Hamet
Mahoma Pepino
Brahem Cavallero
Calema de Huerto
Calema Cardiel
[cruz] Braheme de Rodrigo
Mahoma Navarro

Mahoma Spital
Farax
Maestre d'Amet
Yuce d'Ezquerro
Mahoma de Crex
Mahoma de Tierz
La viuda de Audalla
Brahem de Cavallero
[cruz] Catini de Farax
[Al margen: XX]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que por el juramento que en poder suyo prestado [f. 241v] havian que si sabian havia mas casas ni vezinos del dicho lugar de Quart ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e investigado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas vezinos ni casas en el dicho lugar de los que dado e investigado havian. Requiriendo por mi dicho et infrascripto notario el dicho comissario serne fecho acto publico uno y muchos, tantos quantos haverne quisiessen et necesarios fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Johan Bernat et Mahoma Matarraz de Torrellas, habitantes de present en el dicho lugar de Quart.

Huesca. DCXVI fuegos.

[11.III.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a onze dias del dicho mes de marco, anno quo supra contado a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en la ciudat de Huesca e ante la presencia de micer Miguel de Santangel, prior de jurados, Palazin de Perox, lugarteniente por don Joam del Molino, Jayme Forner, jurado de la dicha ciudat, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera que de part de arriba mas largament se contiene. E assi el dicho comissario con los susodichos, present mi notario e los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

En la Carrera de Salas

Primo, el monesterio de Santa Clara

[f. 242r]

Johan Taracona

Violant, viuda

La viuda de Novalles

Johan d'Asin

Martin Templero

Pedro de Roncesvalles

La viuda de Anthon Gil

Johan Ballarin

Johan Campo

[cruz] Martin de Cetina

Domingo Los Agudos

Anton Capatero

La viuda de Steban, el bonetero

Johan de Las Moças

Johan de Vas

Garcia d'Escire

Pedro Ceresso

La viuda de Exuelves

La viuda de Santandreu

[cruz] La viuda de Bas

Ximeno d'Embun

Maestre Alfonso, pintor

Ramon de Xixena

Martin de Era

La viuda de Gilbert Simon⁴¹

Johan d'Otal

Martin Navarro

Poncan

Gorge de Taver

[cruz] Francisco Gomez

41 Sic, por Grimon

La viuda Fasas	Johan Barbero
Micer Sanguessa	Mastre Pedro, el sastre
[<i>Al margen</i> : XXXIII] Mossen Pedro La	Mastre Beltran, çapatero
Cavalleria [f. 242v]	[<i>cruz</i>] Mastre Miguel de Salvatierra
Micer Ferrando Panicero	Mastre Bertholomeu del Molino
Fadrich d'Urries	Johan Carnoy
Pedro d'Orna	La viuda de Garcia Carnoy
Johan de Gallur	Miguel Ganes
Matheu d'Alanillas	Johan de Lacambra
Maria la Navarra	Ortoneda
La viuda de Santuson	La cassa del çiego
La viuda de Pere Steban	Gil Pintano
Pedro Larraga	Pedro Caveró
[<i>cruz</i>] Pedro Bastaras	[<i>cruz</i>] Vicent de Laluega
Johan d'Ayera	Johan Cathalan, tapiador
Rodrigo d'Ordas	Bertholomeu del Abellano
Martin de Nava[r]dun	Bernat, el teçedor
Martin Thomas	Sancho de Çereras
Lorenz de la Sala	La librera que sube a los Frayres
La viuda de Melero	Pedro Diez
Johan d'Oto	La madre de Martin Cubero
Johan Caveró	Pedro d'Estella
La viuda de Matheu Gomez	Johan Diez
[<i>cruz</i>] Arnalt Ferrando	[<i>cruz</i>] Pedro Berna
Johan d'Onya, pelayre	Johan de Cibrian
Miguel Menez	La frayresa que estava entrellas
Micer Johan Serra	[<i>Al margen</i> : XXXIII] Johan d'Ordunya
Mastre Johan Mallorquin	[f. 244v]
Pedro de Losa	Palaçio
La viuda de Gracia Carnoy	La viuda de Bertholomeu Santdinis
Francisca, la viuda	Johan de Taffalla
Miguel de Barras	Domingo Lisano
Johan de la Abadia	Micer Thomas Loyres
[<i>cruz</i>] Blascho Serra, alcayde	Pedro d'Otal
Jayme Vespen	La viuda de Miguel de Binyes
Francisco Balaguer	Gil de Los Arquos
La madre de Ramon de Valencia	Mamaza (<i>sic</i>)
[<i>Al margen</i> : XXXVIII] Johan de Longares	[<i>cruz</i>] Martin Perez
[f. 244r]	La parienta de micer Loyres
Johan Boyl	El senyor d'Aler[r]i
Anton Perez Navarro	Miguel de Liso
Ramon de Valencia	La viuda de Jayme Munyoz
Pascual de Valencia	Pascual de Tayello
Johan Burro	Gil d'Espin
Maestre Garcia, el barbero	Pedro d'Arziniellas

La viuda de Johan Simon
 Mastre Paracuellas
 [cruz] Domingo Betorc
 El Spital, que en el esta una spitalera
 Miguel Martinez
 Mossen Follarez
 Martin de Banço
 Guillem Navarro
 Miguel de La Viga
 Mariana
 La viuda de Magallon
 Matheu el Gascon
 [cruz] La viuda Cathalina, la tavelera
 Pascuala de Aynsa
 Lorenca de Almora
 Johan de la Fuente
 [Al margen: XXXIII^o] Pedro de Biel
 [f. 245r]

Madalena⁴²

[cruz] Johan Ballester
 Johan de Lo Pueyo
 Martin de Sant Lorent
 La viuda de Berlanga
 Johan d'Azue
 Gonçalvo Morrano
 Johan de Camargo
 Mossen Gueno
 Ayna Carbonel
 Johan de Bay
 [cruz] Mossen Bedit
 Cathalina de Acara
 [Al margen: XXXII] Maria la Castellana
 [f. 245v]
 Mossen Gavarrus
 Micer Johan Ferrer Alagon
 Mossen Anthon Ferrer
 Domenga
 La señora viuda Sisquara
 La señora viuda Gilberta
 Mossen Cortiles

Johan de Villarreal
 El Studio
 El Burdel
 Micer Ram
 Alfonso Gomez
 Johan Garcia
 La viuda de Pedro Caverro
 Mastre Pedro, el punyalero
 Palazin de Por
 [cruz] Mossen Ferrer Ram
 Jayme Rubio
 Mari Lobera
 Steban del Boch
 Johan Andreu
 Johan de Lobera
 Miguel Guerrero
 Bernat de Villarasa
 Mastre Rodrigo, el pintor

Ferrando Samper
 Maria de Magallon, vidua
 [cruz] Jayme de Bielssa
 Miguel Valles
 Martin d'Anguas
 Pedro, el tapiador
 Mossen Mir
 Johan Galindo Condio
 Johan, el adulero
 Ferrando Cavo
 Anton d'Abadias
 Bernat de Cabanyas
 [cruz] Johan de Sant Vicent
 Goncalvo Morrano
 Mari Perez
 Johan de Monter
 Mastre Beltran, el tapiador
 Mossen Pedro Ferrando
 Jayme Valencia
 Mossen Johan d'Exea
 Beatriz del Rey

42 Nombre de otro barrio: La Magdalena.

Martin de Taraçona
 [cruz] La viuda de micer Alcolea
 Pedro Latras
 La viuda de Johan de Verdun
 [Al margen: XXXIII] Bernat de Saso

[f. 246r]

Bertholomeu de Sant Johan
 Johan, el carnicero
 La viuda de Martin d'Aspa
 Martin d'Aynedo
 Johan d'Ipas
 Pedro Ferrer
 Martin Campo
 Pedro Dex
 Martin de Monarri
 [cruz] Peyrot
 La viuda de Ximeno Dela⁴³
 La viuda de Domist
 Martin d'Omist
 Martin d'Amur
 El monesterio de la Mercet
 La viuda de Johan Guillem
 Arnal Mengranes
 Johan de Gallant
 Jayme d'Otal
 [cruz] Bertholomeu Martinez
 La viuda de Abarqua
 Garcia de Biel
 Anton de Madril
 Johan Ferrando
 Pedro de Biel
 Pedro Jurdan
 La viuda de Layz
 Johan Valenciano
 Bertholomeu Lopez
 [cruz] Miguel de Binies
 Martin de Larraga
 Ramon Gil
 Pedro Benedet
 [Al margen: XXXIIIº] El señor de
 Sietamo [f. 246v]
 Miguel de Biota
 La viuda de Novallas

Mastre Bernat de Luch
 Johan Pomer
 Pedro de Puyal
 Martin de Lanaja
 Mathin d'Oto
 La viuda de Guillem, corriero
 Gaspar Cabanyas
 [cruz] Don Jayme Forner
 Mastre Johan Buget
 Jayme Samper
 Jayme de Glera
 La viuda de mastre Beltran
 Mastre Thomas, sillero
 La viuda de Paulo de Santa Fe
 La viuda de Alcocer
 Garcia el Montanyes
 Mastre Martin, pellicero
 [cruz] Maria, la tendera
 Mastre Ramon, guantero
 La viuda de Biota
 Loys, el sillero
 Martin de Vespern
 Loys Pastor
 Johan Duart
 La viuda de Johan d'Ara
 Johan de Canales
 Johan de Burgassen
 [cruz] Guillem d'Aragon
 Ximeno de Glera
 Johan de Ciresula
 [Al margen: XXXIII] Johan de Barluenga

[f. 247r]

Anton de Xavierre
 Guiralt Colinera
 Martin de Xixena
 Johan de Castilla
 Felip de Castilla
 Conpos, moro
 Portoles
 Landa
 Pedro Palencia
 [cruz] Johan de Onsi
 Miguel Pastor

43 Sic, por Dea

Pedro Pastor	Calema Alfanequi
La viuda de Martin de Novales	Maroan, el capatero
Mossen Ximonian	Mahoma d'Arey
Mastre Anthon, el tornero	La viuda de Braym Maruan
Johan d'Estada	Mahoma Maruan, alfaqui
Martin de d'Anyes	Audalla, el alfaqui
Johan de Larraga	Yuce Piner
La viuda de Aroz	[<i>cruz</i>] Haxa Martina, viuda
[<i>cruz</i>] Pedro de Moros	La viuda de Braym d'Arey
Martin de Loscertales	Johan de Busi
Ferrando de Penyacerrada	Yunez, moro
Maria la Navarra	[<i>Al margen: XXXXIII</i>] Sancho d'Anieto
Martin Ximenez	[f. 248r]
Fortunyo el Çanquo	Bernat de Ranet
Johan d'Alqueçar	Johan de Lisac
Alban, moro	Pedro Taracona
Grissen, moro	Pedro de Ranet
Hamet Curet, moro	Bartholome Jurdan
[<i>cruz</i>] Altortoni, moro	Lorent d'Ayniella
Calema del Pi, moro	La viuda de Matheu
El Tortoni, moro	Goncalvo de Quetos
[<i>Al margen: XXXIII</i>] Brahim de Compas	Johan Juquo
[f. 247v]	[<i>cruz</i>] Pedro Serrano
Calema Alanet	Thomas de Otal
Brahem de Abenceli	La viuda de Omper
Hamet el Corto	Johan de Binya
Hamet, el alguazil	Garcia Templero
Mahoma Calenido	Johan de Troya
Mahoma Grissen	Pedro de Luch
Fatima, moruna	La viuda de Johan de la Plaça
Alfaran	Johan d'Arayz
Alborgin, frenero	Johan d'Ivian
[<i>cruz</i>] La viuda de Alfaran	[<i>cruz</i>] La viuda de Francin, el pintor
Alfanaquin	Johan Moreno
Brahem de Navanga	Pedro Jurdan
Hamet Cede, menor	El monesterio de Preycadores
Calema Alfanequi	Miguel de Sant Gines
Mahoma de Huesca	Bernat de Sant Gines
Lazaro, el tinturero	Martin Cathalan
Samper, tinturero	Sancho d'Arcusa
Yuce Cellerero	Johan de Bimbian
Mastre Johan, el cellero	Domingo Arquer
[<i>cruz</i>] Jayme Pastor	[<i>cruz</i>] Guillem de la Fuent
Mahoma Alfanequi	Pedro l'Abadia
Hamet el Castellano	La viuda de Manel Rigol

Alfonso Gomez, botiguero
 Miguel de Carinyena
 [Al margen: XXXV] Mastre Pedro, el
 barbero [f. 248v]

Johan de Bruna
 Johan de Sant Johan
 Mastre Rodrigo, el ferrero
 Mastre Pedro, el capatero
 Beltran Perez d'Escariella
 Johan de Rossello
 La viuda de Johan Cortes
 Mastre Johan de Millera
 Guillem de Solivar
 [cruz] Francisco
 Johan de Almudevar
 Franci, el çapatero
 Beltran Barranquet
 Salvador d'Otuo
 Pedro Dolones
 La viuda de Martin Simon
 Johanco, el carretero
 Marina, la viuda
 Bertholomeu Carretero
 [cruz] Pero Berça
 Miguel Aranyalde
 Loys de Novalles
 Cahot, moro
 Onzino, moro
 La viuda de Olmorun
 La viuda de Domingo d'Ara
 Mahoma Albaxot
 Fadrich Scartin
 Johan de Samper

Miguel del Forcallo
 La viuda de Gilbert
 Alonso Cortes
 Mastre Albaro, capatero
 [cruz] Garcia Colon
 Blanca de Colau
 Johana de Gallur
 [Al margen: XXXIII] Lorent de Eli [f.
 249v]
 Johan d'Aragon

[cruz] Pedro d'Ayera
 Johan Barbero
 Johan de Borrastre
 Martin de Larraga, texidor
 [Al margen: XXXIII^o] Johan de Joya [f.
 249r]

La viuda de Vicent d'Otal
 Mastre Johan de Collay de la Orga
 Johan de Sant Vicent
 Miguel de Roncesvalles
 Garcia Loaisso
 Johan de Lares
 Anton d'Estich
 Lorent de Sant Vicent
 Martin de Samper
 [cruz] Pedro Valencia
 Johan de Lanes
 Blas Ferrer
 Joan de Samper
 Anton de la Vinya
 La viuda de Benet de Busi
 Garcia Castillo
 Pero Nadal
 La viuda de Pero Deuellos
 Diego de Lasarte
 [cruz] Benet de Rigera
 Johan d'Artiella
 La viuda d'Espert
 Thomas de Moliano
 Johan de Nezebeus
 Miguel de Los Agudos
 El Cosso

Dionis de Dionis
 Mastre Pedro Fidalgo
 Cristoval de la Concha
 Johan Gil
 Martin de Oliver
 Luys Climent
 Bertolomeu de La Barluenga
 Pedro Lisano
 [cruz] La viuda de Rasal
 Johan d'Alegua

Pedro de Moros
 Martina, la tripera
 Orosia
 Gaspar Talante
 Bernat de Gascon
 Martin Perez
 Beltran de Larues
 Johan de Cortes
 [cruz] Steban, tecedor
 Pero Perez Argiles
 Pedro d'Ullate
 Felip de Mendoca
 Martin de Sese
 Johan Migarro
 Martinez
 Johan de la Fuent, texedor
 Alonso, el sastre
 La alcaydessa de Sessa
 [cruz] La viuda de Chocon

Quarton de Renya⁴⁴

Pascual de Callen
 Pedro de Mora
 Johan de Caragoca
 Johan, el fustero
 Francisco Balaguer, mayor
 [cruz] El campanero
 Domingo Frayella
 Blasquo Soro
 Bertolomeu del Ort
 Johan de Baylo
 Pedro Diest
 Martina Delma
 Pascual de Gentillo
 Pedro de Romera
 Jayme de Verdun
 La viuda de Jayme Ram
 Miguel Salinero
 La viuda de Johan de Cerrera
 La viuda de Gentilon

Mastre Martin, sastre
 Martin de Mendoça
 Lagasca
 [Al margen: XXXIII^o] Johan de Sopuerta
 [f. 250r]
 Johan del Royo
 Los stageros de la casa de Sant Climent
 Blasquo d'Anson
 Johan de Tardeyanta
 Matheu de Gilbert
 Martin d'Almoravet
 El monesterio del Carmen
 Mastre Pedro, el sastre
 Domingo Pradilla
 [cruz] Miguel de Licana
 Mastre Pedro, cerrallero
 Enyecot Stevan
 Perrusqui, el carnicero

Pascual de Binyes
 Francisco Sidran
 [Al margen: XXXVI] Miguel d'Abadia
 [f. 250v]
 Arnalt de la Barera
 Anthon de Succurun
 Arnalt de Morlans
 Johan Delmer
 La viuda de Palencia
 Pedro La Cort
 Miguel, el adulero
 Johan Tolon
 Johan de Ciresuela
 [cruz] Johan de Pressat
 La viuda de Martin
 Datus
 La viuda de micer Lunyel
 El hermitano de Santa Maria de Cellas
 El hermitano de Santa Maria de Salas

44 Sic, por Remian

La viuda de Jayme Gomez	Mastre Bertholomeu de Lezina
Maria de Morisco	Blasco de Azlor
Mastre Johan, el fustero	La viuda de Johan de Luna
El campanero	La otra viuda de Aroz
[<i>cruz</i>] Francisco Balaguer	Guillem d'Aragon
El senyor Dean	Vicent d'Arnedo
Micer Santangel	Mastre Sabastian
Mastre Johan de Castro	Johan Montanyes
Aldonça de Bara	[<i>cruz</i>] Nicholau Cartexon
La Vinojana	Martin d'Arnedo
La viuda de Aurin	Martin de Bolea
Beltrana	Thomas de Bonifant
Thomas de Moriello	[<i>Al margen: XXXXVIIIº</i>] Luys Garcia,
Licana	pellicero [f. 251v]
[<i>cruz</i>] Liçana, menor	Mastre Johan de Villamana
Anton de Fazienda	Domingo Salvador
Mastre Vicent	Martin Lopez
Johan de Sant Julian, barbero	Nicholau de Lobera
Pedro Sanz de Sant Marquo	Gil Galindo
Pedro d'Urroz	El vicario general
[<i>Al margen: XXXVI</i>] Jayme, el candelero	La viuda de Caragoca
[f. 251r]	Francin, el pintor
Martin d'Esporas	La viuda de Pero Franquo
Thomas d'Esplin	[<i>cruz</i>] Mastre Pedro, pellicero
La viuda de mastre Serra	Johan de Santa Maria, peligero
Mastre Serra	Guallart Domec
La viuda de Lobaco	La viuda de Pedro Blanch
La viuda de Miguel Colau	Johan, pintor
Pedro Palacio	Bernat, el pellicero
La viuda de Pedro de Gurrea	Ramon de Santa Maria, capatero
La casera de Johan de Sanguessa	Jayme d'Abella
[<i>cruz</i>] Johan de Villanueva	La viuda de Colau Sanz
Martin Gilbert	Mossen Pedro Ferrando
El prior de Sant Pedro	[<i>cruz</i>] La madre de mossen Pedro
Pedro de Penya	Johan Fachal
Sancho de Rosillo	Pedro Barluenga
Ferrando Lezcano	Johan d'Igries
Johan de Vinyes	Xeperexat
Maria de Vinyes	Jayme Bolea
La viuda de Lanico	Pedro de Moment
Johan de Salmos	Martin de Biescas, fustero
[<i>cruz</i>] Johan de Matheu	Anton Gomez
La viuda de Vicenton	La viuda de Paulo Domech

[*cruz*] Mastre Vicent, l'odrero
 Johan de Santa Maria
 Pedro Longares
 El calonge Samper
 [*Al margen*: XXXIII^a] La viuda Ram
 [f. 252r]
 La viuda de Ramon de Sanguessa

Mossen Thomas Gomez
 Martina de Campera, que esta en la
 carera de micer Alcolea
 El casero de Sant Lorenz de Corp
 Geronimo Mabilia
 Pedro de Jassa

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos de la ciudat de Huesca que, por el juramento que en poder suyo prestado havian que si sabian havia mas casas en la dita ciudat y en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Martin d'Almoravet, notario, et Johan Carnicero, habitantes en la dicha ciudat de Huescha.

Tardeyanta. LVIII^o.

[14.III.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quatorze dias del dicho mes de março, anno quo supra contado a nativitate Domini M^o CCCCLXXX^o quinto, en el lugar de Tardeyanta e ante la presencia de mossen Bertolome de Bolea, vicario del dito lugar, Domingo Pelelato, jurado, Francisco Cassierra, scudero, Pedro Corredor, jurado del dicho lugar, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort, segunt que en ella mas largament se contiene. Los quales en continent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evange[f. 252v]lios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario con los dichos et de la parte de suso nombrados, present mi notario et los testigos infrascriptos, fueron personalment por el dicho lugar aquel investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

Primo, Johan de Barluenga
 Ximeno Lastue
 Bendicho de Vitales
 Alonso de Lasue
 Pedro d'Asso
 Francisco Lasierra
 Salvador de Bolea
 Domingo Besaran
 Pedro Callen
 [*cruz*] Johan Gratal
 Jayme d'Aso
 Garcia Fancara

Guillem de Bolea
 Pero Ferriz
 Miguel de Ferriz
 Jayme Bolea
 Johan Marin
 Bertholomeu de Novales
 Bertholomeu de Callen
 [*cruz*] Miguel Natalis
 Pedro l'Abadia
 Johan de Bolea
 Guillem de Bolea, menor
 La viuda de Johan Corredor

Domingo Ferriz
 Domingo Gratal
 Matheu de Barluenga
 [Al margen: XXVIII] Johan de Siso
 [f. 253r]
 Gracia, que tiene el Spital
 Pedro d'Aso, menor
 La fija de Anton de Osca, pupilla
 La viuda de Favara
 Salvador de Bolea, infançon
 Domingo d'Astue
 Domingo Bellido
 Salvador d'Aso
 Johan de Bescuan
 [cruz] Martina d'Aso, viuda
 Christoval d'Escue
 Gil de Tolosano
 Martin de Bolea
 Sancho Tolosano

Mossen Bertholomeu, vicario
 Garcia d'Osca
 Bertholomeu d'Escue
 Martin de la Abadia
 Pedro Rodellar
 [cruz] La viuda de Sancho Sabos
 Miguel de l'Abadia
 Johan Abat
 Garcia Laguardia
 Sancho Palacio
 Ramon del Fort de Corallo
 Miguel d'Albero
 Domingo Poleato
 Los fijos de Domingo Barluenga
 Jorge Corral
 [cruz] Pedro Montanyana
 Johan de Barluenga
 [Al margen: XXXI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demandó a los susoditos que por el juramento que en poder suyo prestado havian que si sabian ha[f. 253v]via mas casas en el dicho lugar de Tardeyanta ni en sus terminos de los que dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una e muchas, tantas quantas haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Johan de Barluenga et Salvador de Bolea, habitantes en el dito lugar de Tardeyanta.

Sarinyena. CLVIII.

[15.III.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a quinze dias del dito mes de março, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en la villa de Sarinyena et ante la presencia de Johan Faines, justicia, Jayme Cascares, bayle, Pedro Quintana, vezino, Steban de la Cueba, notario de la dicha villa, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de arriba nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron que eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comision e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma subscripta. E assi el dicho comissario con los susodichos, present mi notario e los testigos infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron fallados los infrascriptos:

Primo, Domingo Gimones
 Pedro Gascon

Johan de Forniellas
 Pedro Pecorta

Pedro Panona
 La viuda Granada
 [Al margen: VII] Martina de las Yeguas
 [f. 254r]
 Jayme Carcases
 Martin de Carcases
 Jayme d'Azuara
 Pedro Gimones
 [raya] Mossen Belenguer Martin
 El factor de Guillem de Aragon, cumple
 el primero de abril
 Martin Belenguer
 Johan Montesino
 Ramon de Marquello
 [cruz] Gracia de Paulo de Santa Fe
 Pedro Quinçana
 [raya] Mossen Carcassen, clérigo
 [raya] Mossen Guillem Dolz
 La viuda d'Estevania
 Jayme Bandalias, pelicero
 Mastre Pedro Navarro
 Pedro de Ezquerra, pellicero
 Steban d'Alvena
 Johan d'Exerich
 [cruz] Benedit d'Alcon
 La viuda de Saquanel
 Ferrando Gomez
 Jayme Falcon
 Johan Bitrian
 Martin Gomez
 [raya] Mossen Salvador Gomez
 Johan d'Esbaz
 Johan d'Estella
 Ferrando Samper
 [cruz] Pedro Mondesino
 [raya] Mossen Lopez Conesa
 Pere Miguel, spitalero
 [Al margen: XXXIII] La viuda de Gavin
 [f. 254v]
 La senyora de Lastalan
 Pedro Baraldus, ferrero

Don Pedro de Foces
 Nadal de Verbegal
 Miguel de Peon, joven
 [raya] El vicario
 Su nieto, Pedro de Bara
 Jayme Cardona
 Pedro d'Ulson, sastre
 [cruz] Bernat Moren
 Martin Ezquerra, barbero
 Johan d'Uson, texedor
 Pere Johan
 Johan Guillem
 Miguel de Peones, mayor
 [raya] Johan Falcon
 Martin de Peon
 Sant Francisco
 La viuda de Françina
 [cruz] Nadal de Viaqua
 La viuda de Johan d'Albaquar
 La viuda d'Escariella
 La viuda de Puichlanch
 Johan de Saliellas
 Nadal de Braqua, menor
 Martin Serrano, laxado
 Pedro de Mur
 Johan Escolano
 Miguel de Gistau
 [cruz] Diego Sanchez
 Martin de Roales
 Martin de Millera
 Johan, el panicero
 [Al margen: XXXIII^o] Pascual Ezquerra
 [f. 255r]⁴⁵
 Luys d'Uson
 Martin de Ciudat
 Salvador de Falçes
 Christoval Loarri
 Pedro Molinero
 Martin d'Almunyen
 Jayme d'Ubredo
 Bertholomeu Ezquerra

45 Con una llave: Sarinyena.

Anthon Bonet [<i>cruz</i>] La viuda de Janias Johan de Santa Fe, menor Johan de Santa Fe, mayor Domingo Jurdan Johan Valles Garçia Sanabre Martin de Pelegrin Johan Crebero Martin de Garena Anthon de Rafart [<i>cruz</i>] Monsserrat d'Espanyol Bertholomeu Olivella Johan Olivella, capatero Bertholomey Ferrer [<i>raya</i>] Frances Falcon, calçatero Martin de Barbo, botiguero Pedro de Naya Arnau Galçeran La viuda d'Estrena La viuda de Johan Vallient [<i>cruz</i>] Martin de Peralta La viuda de Saliellas Johan de Val Johan de Ribera, soguero Miguel Dolz [<i>Al margen</i>: XXXV] Anthon de Malonet [f. 255v]⁴⁶ La viuda de Johan Dolz Steban de la Cueba La viuda de Johan de Castro Martin Perez de Sant Vicent Johan de Burlagas Johan de Calavera Mastre Miguel Marquat, sastre Johan de Urrea Johan Corrigel, campanero [<i>cruz</i>] Domingo Marquat Johan de Marquat Anton de Formels	Johan Manuel Steban d'Uson Anthon de Vicana Thomas de Bara Salvador Banço Domingo Lopico Johan del Junio [<i>cruz</i>] Sancho Montanyes Jayme Losico Domingo Loppez La viuda d'Alader Pedro d'Agraz Johan d'Aysa Jayme Saconet Jayme d'Exea Martin Mallo Micer Ferrer [<i>cruz</i>] La viuda de Falces Martin Ferrer La viuda de Canyas Andreu Guiu [<i>Al margen</i>: XXXIII^o] Salvador Penyo [f. 256r]⁴⁷ Jayme Rey Pedro d'Arnedo La viuda d'Escaniella Domingo Pandaras Jayme de Barquo Bernat de Ramon Domingo Fauno La viuda de Anthon de Saliellas Gil de Miranda [<i>cruz</i>] Blasco d'Anson Domingo Millera Miguel Salon, texedor Ramon de Vallexo El hermitaño de Santa Maria Las Fuentes, que es Frayres [<i>Al margen</i>: XV]
---	---

46 Con una llave: Sarinyena.

47 Con una llave: Sarinyena.

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que por el juramento que en poder suyo prestado havian que si sabian havia mas casas en la dicha villa de Sarinyena ni en sus terminos de los que de la parte de suso dado e manifestado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas necessarias fuessen e haverne quisiessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Miguel de Peon, notario, et Pedro Monyequa, habitantes en la dicha villa de Sarinyena.

Lanaja. CXXII.

[16.III.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a seze dias del dicho mes de março, anno quo supra contado a nativitate Domini Mº CCCCLXXXXº quinto, en el lugar de Lanaja e ante la presencia de mossen Miguel de Santa Engracia, vicario, Pascual de Lueça, justicia, Johan Boyl, del dicho lu[f. 256v]gar de Lanaja, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la parte de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largamente se contiene. Los quales respondieron que eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales encontinent juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma subscripta. E assi el dicho comissario con los dichos et de la parte de arriba nombrados, presente de mi notario et de los testigos infrascriptos, fueron personalmente por el dicho lugar aquel investigando casa delante casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

Primo Johan Ezquerra, menor⁴⁸
 Domingo Gilbert
 Mossen Gaston, clerigo
 Johan Gaston, nieto
 Salvador de Peralta
 Domingo Cagon
 Benet Puyes
 Johan d'Alfranqua
 Maria de Martin, viuda
 [cruz] Domingo Gomorax
 Johan de Gazal de Azlor
 Johan Boyl
 Bertholomeu de Tramacet
 Pascual de Lueça, justicia
 Domingo de Lueça
 Mossen Martin Garces
 Martin de Gaçol
 Pedro Viliellas
 Domingo Ponpien

[cruz] Johan Forniels
 Gil de Campos
 Andreu de Romeu
 [Al margen: XXIII] Andreu de Galianas
 [f. 257r]⁴⁹
 Jayme Vicent
 Pedro de Campos
 Martin de Boyl
 Johan de Romeu
 Pedro Vicent
 La viuda de Montanero
 Pedro Ponpien
 Pedro Vallarin
 Jayme Bonet
 [cruz] Johan de Hurries
 Martin de Santa Maria
 Johan de Galianes
 Domingo Romeu
 Johan Dolz

48 Con una llave: Lanaja.

49 Con una llave: Lanaja.

Garcia de Perez
 Martin de Galve
 Miguel d'Estanyero
 Ferrer d'Estanyero
 Maria Binora
 [cruz] Martin de Planas, jurado
 Domingo de Planas
 Domingo Marzen
 Anthon Bonet
 Martin de Finestras
 Johan de Salabert
 Domingo Alcovyerre
 Miguel de Comenge
 Johan de Comenge, espitalero
 Johan de Sant Miguel
 [cruz] Domingo d'Anor
 Johan Serrano
 La viuda de Flix
 Johana de Quartal
 [Al margen: XXXIII^o] Maria d'Isano
 [f. 257v]⁵⁰
 Martin de Vicent, jurado
 Martin de Luna
 Andreu de Gaçol
 Johan de Gaçol, menor
 Johan de Barquo
 Pedro Salabert
 La viuda de Pedro Scaniella
 La viuda de Toledo
 Pedro de Vilareys
 [cruz] Jayme de Alcuverre
 Pascual d'Alcuverre
 Monsserrat don Climent
 Marquo d'Ezquerra
 Martin de Campos
 Pedro Verdun
 Pedro de Viarge
 Johan de Biarge
 Nadal de Seron
 Domingo Romeu
 [cruz] La viuda de Gil de Henero

Johan de Burzes
 La viuda de Martin de Gatal
 El vicario
 Marquo d'Onoro
 Johan de Gacol
 Domingo Ponpien
 Johan d'Ezquerra
 La viuda de Pascual de Verdun
 Frances Cellon
 [cruz] Domingo del Plano
 La viuda de Andreu de Assensio
 Johan de Barquo
 Martin de Saliellas
 [Al margen: XXXIII^o] Johan Ciresuela,
 mayor [f. 258r]⁵¹
 Martin de Forniels
 La viuda de Martin de Romeu
 Johan de Borau
 Mastre Francisco, el barbero
 Bertholomeu de Comenge
 Martin d'Estoniero
 Martin de Verdun, adulero
 Mossen Martin de Taustas
 Mossen Bernat de Galianos
 [cruz] Domingo Bonet
 Martin d'Aviego
 Thomas d'Aviego
 Johan de Montaner
 Miguel de Verdun
 La viuda de Joan, el ferrero
 Johan de Forniels
 Johan de Luca, corredor
 La de Joan de Nadexa
 Mossen Domingo Formiels
 [cruz] Mastre d'Ominan
 Johan de Vurienyafuero
 Johan de Ciresuela, menor
 Mossen Loys, en la Abadia
 Johan, el sastre
 Martin d'Aviego, texedor
 Nadal de Romeu

50 Con una llave: Lanaja.

51 Con una llave: Lanaja.

Nicholau d'Echo, menor
 Nicholau d'Echo, mayor
 Johan d'Ezquerra, fijo de Johan
 d'Ezquerra, notario

[*cruz*] Martin d'Aruego, clérigo
 Mahoma Savina
 [*Al margen*: XXXI]

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que por el juramento que en poder suyo prestado havian [f. 258v] que si sabian havia mas casas en el dicho lugar de Lanaja ni en sus terminos de los que dado e investigado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho comissario por mi dicho e infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Martin d'Estanero et Jayme Gaçol, habitantes en la dicha villa de Lanaja.

La Almolda. LXXXXVI.

[16.III.1495] Et fechas todas y cada unas cosas sobredichas, dia es a saber que se contava a seze dias del dicho mes de março, anno quo supra contado a nativitate Domini M° CCCCLXXX° quinto, en la villa de La Almolda e ante la presencia de Jayme Matheu, alcayde, Pere d'Aler, mossen Bertholomeu de Peret, del dicho lugar siquiere villa, comparecio el dicho Johan de Sayas, comissario de la part de suso nombrado, el qual los requirio en la forma y manera que de la parte de arriba mas largament se contiene. Los quales respondieron que eran prestos y aparexados fazer todo lo contenido en la preinserta comission e acto de Cort. Los quales en continent juroron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma y manera suso scripta. E assi el dicho comissario, presente mi notario e los testigos infrascriptos, fueron personalmente por la dicha villa aquella investigando casa delant casa, en donde fueron falladas las infrascriptas casas:

Primo, Domingo d'Albalat, mayor
 Johan Garcia
 Anton de Salabert
 Ramon de Gimones
 Sancho Calbet
 Domingo Ezquerra
 Miguel Romeu
 [*Al margen*: VIII] Pedro Val, fillo de
 Anton [f. 259r]⁵²
 La de Jayme Renen
 Anton de Lalueça
 La de Bertolomeu de Villagrassa
 Johan de Lussa
 Bernat de Azuara
 Vicent Matheu

Domingo de Fuertes
 Domingo Mayas, joven
 Pere Ezquerra
 [*cruz*] Pere Val, mayor
 Pere Terren
 Domingo Peralta, fillo de Nadal
 La de Pere Simones
 Ramona d'Albalat
 Colau Trepas, menor
 Johan Ambros
 Domingo Albalat, mayor, fixo de Jayme
 Domingo Peralta, mayor
 Vicent de Terren
 [*cruz*] Domingo Peralta, fixo de Jayme
 Monserrat Guiralt

52 Con una llave: Almolda.

Domingo de Costa	La viuda de Jayme Bonas
Anton Val, mayor	Pascual de Pallas
Pero Sanz, ferrero	Johan de Lalueça
La viuda de Anthon Cavallo	Domenga de Ferrando
Martin Castan	Jayme d'Azuara
Domingo Guiones	Miguel d'Aler
Domingo Manyas, mayor	Gaspar de Costa
Johan Serrat	[<i>cruz</i>] Pedro de Cequia
[<i>cruz</i>] Domingo d'Alos	Johannes Ambros
Anthon d'Albero	Anton Dieu
Margarida de Lucan	Pere de Alguer
[<i>Al margen</i> : XXXIII] Johan Villas	Anton de Solanor
[f. 259v] ⁵³	[<i>Al margen</i> : XXXV] Domingo Solanor
Nadal de Serrat	[f. 260r] ⁵⁴
Pedro de Moros	Mossen Tosqua
Johannico de Salabert	Simon de Villagrassa
Jayme Renen	Ramon Serrat
Thomas Cortes	Domingo Serrat
Johan de Retuerta	Guillem Trepas
Johan de Solanor	Domingo del Far
Bernat Bonet	Domenga de Simon
La muda del Royo	Jayme Lucan
[<i>cruz</i>] Guillem Polo	Jayme Palacio
Domingo d'Azuara	[<i>cruz</i>] Pere Castillo
Simon de Granyen	Domingo Ginones
Johana de Fuertes, que esta en la hermita	Benet de Villagrassa, de Caydin
Alonso Ezquerria	La de Andreu de Villagrassa
Pere Calvo	Mossen Villagrassa
Ripalda, pollero, que dizen esta en	Guillem Cerquosa
Çaragoça	Anton de Ginones
Pere Val, fillo de Domingo	Johan Ciro
Johana de Villagrassa	Guillem de Valtierra
Domingo Albalat, fixo de Dominga	Andreu de Peralta
[<i>cruz</i>] Pere Bastaras	[<i>cruz</i>] Mossen Jayme, vicario
Jayme Matheu	[<i>Al margen</i> : XX]
El hermitanyo de Santa Quiteria	

Et fecho lo sobredicho, el dicho comissario demando a los susodichos que por el juramento que en poder suyo prestado havian que si sabian havia mas casas ni vezinos en la dicha villa de La Almolda ni en sus terminos de los que dado e investigado havian. Los quales respondieron que no sabian hoviesse mas casas ni vezinos de los que dado e investigado havian. Requiriendo el dicho

53 Con una llave: Almolda.

54 Con una llave: Almolda.

comissario por mi dicho et infrascripto notario serne fecha carta publica una y muchas, tantas quantas haverne quisiessen et necessarias fuessen. Presentes testimonios a las sobredichas cosas fueron Nadal deSerrat et Jayme d'Azuara, habitantes en la dicha villa de L'Almolda.

Sig[signo]no de mi Pedro de Bordalva, scudero habitant [f. 260v] en la ciudat de Çaragoça et por actoridat real por los regnos de Aragon y Valencia notario publico, qui a las sobredichas cosas et cada una dellas present fue, aquellas en part screvie et calendarios et testimonios de mi propia mano scrivie, lo otro screvir fiz et con mi acostumbrado signo signe.

Consta de rasos e corregidos en las dicciones do se lie "de nuestro", "vintisiete", "por *ville ille alladi*, segunt moros deven jurar", "Golcalvo Martin", "por *bille ille alladi illegua* et por las palabras del al", "de gracia de seos", "gedos", "Martin Serrano", "et son", "por *ville ille alladi illegua* e por las palabras". Consta etiam de sobrepuestos en do se lie "fazer", "los quales juraron en poder del dicho comissario sobre la cruz e los santos quatro evangelios en la forma e manera suso scripta", "Coran", "de su consexo". Consta encara de palabras duplicadas en el acto de la representacion del comissario en el lugar de Coscollano, que comenca "Et fechas todas e cadaunas cosas" fins en do acaba "de la parte de yuso scriptas". Consta mas de dos planas vaquas inadvertenter passados por screvir et barriados et scripto vaquat entre las palabras en do se lie "fuessen presentes testimonios", las quales son scriptas en el acto del lugar de Sieso et cetera. [f. 261r]

Investigacion de la sobrecullida de Jacqua.

A la majestat del muy alto y muy poderoso principe, rex y senyor don Ferrando, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Aragon, de Leon, de Sicilia, de Toledo, et cetera, e al illustre reverendos arcobispo, obispos, abbades e otras personas ecclesiasticas, egregios nobles, magnificos condes, vizcondes, cavalleros, infançones de la Cort general del regno de Aragon y quatro brazos de aquella y a otras qualesquiere personas que las presentes pervendran y mostradas seran, yo, Paulo de Santangel, habitant en la ciudat de Caragoca et por actoridat de la prefata majestat notario publico por los regnos de Aragon y Valencia, certifico y fago fe como en la ciudat de Taracona, en la Corte general ultimamente celebrada por la majestat del dicho senyor a los aragoneses, de voluntat de la dicha Cort, la alteza del serenissimo senyor rey queriendo dar devida exsecucion al acto de Cort que dispone de las tachas de los fuegos del dicho reyno, fueron nombrados dotze investigadores con sus notarios, entre los quales fue nonbrado Martin de Sayas, scudero, domiciliado en la ciudat de Calatayud, en comisario e investigador de la ciudat de Jacca y su tierra ensemble con mi, dicho Paulo de Santangel, para en notario y scrivano de la dicha investigacion, segunt que de las susodichas cosas y otras mas largamente se muestran por una letra patente en paper scripta y con el sello de la dipputacion del dicho reyno en el dorso de aquella sellada, la qual es del tenor segunt:

"La Cort general del reyno de Aragon y quatro braços de aquella al illustre reverendos arcobispo, obispos, abbades y otras personas ecclesiasticas, egregios nobles et magnificos condes, vizcondes, cavalleros, infançones, calmedinas, justicias, jurados, procuradores, regidores y otros qualesquiere oficiales de qualesquiere ciudades, villas y lugares del reyno de Aragon y singulares

personas del dicho regno e a cada uno de vos salut y aparellada voluntat. Certificamos vos como en virtud de hun acto de nominacion de investigadores fecho en la ciudat de Taracona por el rey nuestro senyor, de voluntat de la dicha Cort, queriendo dar devida exsecucion al acto de Cort que dispone de las tachas de los fuegos del dicho reyno et de la investigacion de aquellos fazedera, fueron nonbrados por su alteza dotze investigadores con sus notarios, entre los quales ha seydo nombrado Martin de Sayas, escudero, habitant en la ciudat de Jacca, e de los otros lugares de su investigacion, de los quales lie[f. 261v]va nomina sellada con el siello de la dipputacion del dicho reyno, el qual en virtud del dicho acto de nominacion de investigadores del qual lieva copia sellada con el dicho sello de la Dipputacion prestado por el juramento y homenaje e sentencia de escomunión contenidos en el dicho acto es tovido fazer de bien e lealment la investigacion, nominacion e inscripcion de los fuegos de cada una ciudat, villa o lugar de la dicha su investigacion. Por tanto, de parte del dicho senyor rey, vos requerimos e de la nuestra vos dezimos e intimamos que al dicho Martin de Sayas hayades por investigador o inscriptor de los dichos fuegos e le dedes todo consello, favor e ayuda cada quando por el seredes requeridos e fagades cunplades todas y cada unas cosas en el dicho acto contenidas. En otra manera, si el contrario sera fecho, sera proceydo por el dito senyor rey e por la dicha Cort segunt que por los actos de Cort es dispuesto e de justicia e razon trobaran seyer fazedero. Por testimonio de lo sobredicho mandamos fazer la presente, sellada con el dicho sello de la Dipputacion del dicho reyno. Data en la ciudat de Taraçona, a XI dias del mes de octubre del anyo del nascimiento de nuestro Senyor Ihesucristo mil quatrocientos noventa y cinco.”

E assi queriendo cumplir y poner en devido efecto y exsecucion la nominacion, inscripcion y nueva investigacion de fuegos de la ciudat de Jaqua y su tierra, segunt somos tovidos fazer por los actos de la dicha Cort nombrados en la preinserta comission, el dicho comisario presente, mi, dicho Paulo de Santangel, y de los testigos de yuso nonbrados, jueves que se contaba a vintidos dias del mes de octubre del anyo susodicho mil CCCCLXXXVº, comparecio personalment en el lugar d’El Real delante Ximeno Loçano, qui present era, vezino del dicho lugar, al qual se represento la suso preinserta provision y actos de la dicha Cort en aquella narrados, requiriendole fiziesse y cunpliesse lo contenido en los dichos actos cerca la spedicion de la dicha investigacion necesarios. E assi mesmo fue intimado al dicho Ximeno de Loçano de las sisas indictas por la dicha Cort en el reyno de Aragon por tienpo de tres anyos que comencaran a correr el primero de noviembre del dicho anyo mil quatrocientos noventa y cinco y feneceran el ultimo de octubre [f. 262r] del anyo mil CCCCLXXXV ocho en la carne y en el pan, es a saber, dos dineros por libra de carne y doze dineros por cafiz de trigo, centeno, et cetera, la qual sisa se ha de correr por menudo, et cetera. Et el dicho Ximeno de Loçano, que present era, recibio las dichas provisiones con aquella honor que se pertenece. E assi el dicho investigador requirio al dicho Martin de Loçano jurasse de bien et lealment manifestar los fuegos que havia en el dicho lugar, el qual dicho Martin de Loçano dixo no juraria por quanto bien los podia ver el dicho investigador que no havia sino tres vezinos, los nonbres de los quales son los siguientes, es a saber:

El lugar d’El Real. III.

Martin Lopez, tenient la tabla del general de Aragon.
Sancho del Diablo.

Et el dicho Ximeno de Loçano, el qual estava en casa el dito Sancho, la qual casa es de Nuestra Senyora de Roncesvalles.

[Al margen: III]

Et el dicho investigador, no obstant la dicha investigacion, atendido [que] no quiso jurar el dicho Ximeno de Loçano, segunt era tovido por virtud de los actos de la dicha Cort, lo condempno en quinientos sueldos, segunt es ordenado por los dicho actos e de todo lo susodicho requirio el dicho investigador por mi, dicho notario, seyer fecha carta publica, et cetera. Presentes testimonios fueron a las cosas susodichas los honorables Johan de Pomar, labrador, vezino de la villa de Sos, y Johan de Abellanera, habitante en la ciudat de Calatayut.

Andues. XXIII^o

[22.X.1495] En el dicho vintidoseno dia del mes de octubre en el lugar de Andues de Lerda, presente mi, dicho notario, y testigos suso nobrados, el dicho investigador presento la preinserta provision y actos en aquella mencionados a Martin de Llart y Alonso de Navas, habitantes buenos del dicho lugar, y a mossen Armanyach, vicario perpetuo del mismo lugar, y en virtud de la preinser[f. 262v] ta provision y actos en aquella narrados. En continent los susoditos juraron en poder y manos del dicho investigador al senyal de la cruz y quatro santos evangelios, et cetera, y en virtud del dicho juramento manifestaron todos los fuegos y vezinos del dicho lugar, los nombres de los quales son los siguientes, cada uno por su nombre nombrado, es a saber:

El dicho mossen Armanyach, vicario
perpetuo.

Sancho Sanyo.
Sancho de Navas.
Joan de Navas.
Johan de Lleveda.
Arnaut de Ochagavia.
Alonso de Navas.
Garcia de Arbiço.
Johan Sanyo.
[cruz] Johan Sanchez.
Johan de Artieda.
Miguel de Camboran.

Pero Siurano.
Ximeno de Bemesa.
Pedro de Vemesa.
Pedro de Suestan.
Martin de Liart.
Miguel de Lumbierre.
Martin d'Exavierre.
[cruz] Pascuala de Navas, vidua.
Martin de Navas.
Johan de Licin, de la casa de Alborado.
Martin Ximenez, e
Navascues Ferrero

E assi toman en universo suma todos los nombres de los fuegos y moradores y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho senyor investigador en virtud del dicho jura[f. 263r] mento de vintiquatro fuera possados [tachado: XXIII].

Hurries. XIII.

[22.X.1495] El dicho dia en el lugar de Urries, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento y en poder suyo, en virtud de la preinserta provision y actos en aquella narrados, juro

en la forma susodicha Pascual de Plano, pelayre, vezino del lugar de Ysuerri, por quanto en todo el lugar de Hurries no havia hombre ninguno, et cetera, sino el dicho Pascual de Plano, que a la sazón trebaxava en el dicho lugar de Hurries, los fuegos y moradores siguientes. Y esti dizia por quanto los conocia muy bien de mucho tiempo aqua, es a saber:

Hurries:

Pedro de Caboran.

Necot de Labio.

Johan Veltran.

Lope de Ochagavia.

Martin de Hurries.

Johan de Longas.

Pedro Gil.

Pedro de Arruga,

Sancho de Arruga.

[*cruz*] Johan Garcia.

Sancho de Garderas.

Johan de Hayaleta.

Pedro de Longas.

XIII

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos moradores y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho senyor investigador en virtud del dicho juramento de treze fuera posados. [*tachado*: XIII]

Navardun.

[22.X.1495] El dicho dia en el lugar de Navardun, en la forma y [f. 263v] manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante Johan de Navascues, vezino del dicho lugar, y en poder del dicho investigador en virtud de la preinserta letra y actos en aquella narrados juro en la forma suso expressada el dicho Johan de Navascues y en virtud del dicho juramento dixo havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, a saber es:

Navardun:

El dicho Johan de Navascues.

Ferrando de Aceyt.

Johan de Orbado.

Martin Ximenez.

Elvira de Morea, viuda.

Andreva, viuda.

E Pedro Ferrer.

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos, moradores y vezinos del dicho lugar, manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de siete fuera posados [*tachado*: VII].

Ysuerri. XV.

[22.X.1495] El dicho dia en el lugar de Ysuerri, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante de Joan de Sotes, vezino y hombre bueno del dicho lugar, y en poder del dicho investigador en virtud de la preinserta letra y actos en aquella narrados juro en la forma susodicha el dicho Johan de Sotes y en virtud del dicho juramento dixo havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, a saber es:

Ysuerri:

El dicho Johan de Sotes.

Don Ximeno, vicario.

Garcia del Plano.

Miguel del Plano.

Pascual del Plano, pelayre.

Ximeno de [*en blanco*] [f. 264r]

Miguel de Quintano.

Miguel de Soperas.

Anton de Bagues.

Miguel de Bagues.

Miguel de Corona.

Anton de Santmotret.

Miguel de Santmotret.

Johan Texidor.

Joan de Quintano.

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos, moradores y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho senyor investigador en virtud del dicho juramento de quinze fuera possados [*tachado*: XV].

Lobera.

[22.X.1495] El dicho dia en el lugar de Lobera, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador present mi, dicho et infrascripto notario, y testigos infrascriptos en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante Sancho Bastan, Pedro Muriello, jurados del dicho lugar, y presento la preinserta letra y actos en aquella mencionados, requiriendoles jurassen de bien y lealment manifestar los fuegos y vezinos del dicho lugar y los dichos jurados respondieron no querian jurar ni manifestar, et cetera, por quanto no eran de la junta de Jaqua. Y el dicho investigador, attendido no quisieron fazer lo contenido en la preinserta letra y actos en aquella narrados, los condempno en quinientos sueldos y otras penas, et cetera, iuxta los actos de la Cort. Y de todo lo susodicho el dicho senyor investigador requirio por mi, dicho notario, seyer fecha carta publica, et cetera Testimonios a las cosas susodichas, presentes los honorables Joan de Pomar, lavrador, vezino de Sos, y Johan de Abellaneda, habitator Calataiubii [f. 264v].

A XXIII de octubre, anyo MCCCCLXXXVº, en Longars. XIII.

[23.X.1495] El dicho vintitreseno dia del mes de octubre, en el lugar de Longars, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante Sancho Ezquerra e Pedro Ventura, hombres buenos y vezinos del dicho y en poder del dicho investigador en virtud de la preinserta letra y actos en aquella narrados juraron en la forma susodicha los dichos Sancho Ezquerra y Pedro Ventura y en virtud del dicho juramento dixieron havia en el dicho lugar los fuegos y vezinos seguentes, es a saber:

Longars:

El dicho Sancho Ezquerra.

El dicho Pedro Ventura.

Pedro de Aragues.

Garcia Ximenez.

Sancho Ventura.

Don Gil de Alacin, vicario.

Maria de Martas.

Vicent Pardo.

Alegre Maxones.

[*cruz*] Garcia Ximenez, mayor.

Johan de Lastuy.

Johan de Boriuela.

Sancho de Liso.

E assi toman suma todos los nonbres de los fuegos, moradores y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de tretze fuera posados. XIII.

Bagues. XI.

[23.X.1495] El dicho dia en el lugar de Bagues, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante de mossen Miguel de Begues, vicario perpetuo del dicho lugar, y en virtud de la preinserta letra y actos de la Cort en aquella narrados juro en la forma susodicha el dicho vicario y en virtud del dicho juramento dixo [f. 265r] y manifesto havia en el dicho lugar los fuegos y moradores siguientes, a saber es:

Bagues:

El dicho mossen Miguel Bergues.

Sancho Martinez.

Martin Martinez.

Ximen Garcia.

Miguel Martinez.

Garcia Martinez.

Miguel Martinez, otro.

Sancha de Vergues, viuda.

Toda Longars, viuda.

[cruz] Pero Dominguez e

Enyego Longars.

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos y moradores y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de onze fuera assentados. XI.

Artieda. XXI

[23.X.1495] I dicho dia en el lugar de Artieda, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante mossen Anton Garces, regient la cura del dicho lugar, y en poder del dicho investigador y en virtud de la preinserta letra y actos en aquella narrados, juro, et cetera, en la forma susodicha el dicho regient y en virtud del dicho juramento manifesto havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

Artieda:

Mossen Anton Garces, regient

Miguel Perez, jurado

Johan Perez.

Pero de Ales.

Blasco Soterias. [*Al margen: V*] [f. 265v]

Pero Bernat, jurado.

Pascual Martinez.

Garcia Lorient.

Johan Liart.

Gracia, la viuda.

Toda, la viuda.

Sancho Guillem.

Sancho Ferrer.

Sancho Enyeguez.

[cruz] Johan de Arbea.

Sancho Martinez.

Ximeno de Plançano.

Jayme Laraz.

Enyego Larraz.

Andrea, viuda.

Miguel de Arbea.

XVI

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos, moradores y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho senyor investigador en virtud del dicho juramento de vinte uno fuera sacados. XXI.

A XXIII de octubre, anyo mil CCCCLXXXVº, en Mianos. XXIII.

[24.X.1495] El dicho dia en el lugar de Mianos, en la forma e manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante Johan Martinez, jurado del lugar de Mianos, y Ximeno Martinez, bayle del dicho lugar, y en poder del dicho investigador, en virtud de la preinserta letra y actos en aquella narrados, juraron en la forma susodicha los dichos jurados y bayle y en virtud del dicho juramento manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos y vezinos siguientes, a saber es:

Mianos:

El dicho Johan Martinez, jurado. [A/
margen: l] [f. 266r]

Ximeno Martinez, bayle.

Ximen de Bergues.

Ximen de Miranda.

Miguel de Miranda.

Garcia Matheo.

Martin Garcia.

Ximen Garcia.

A. Rodrigo.

Sancho Sanchez.

[*cruz*] Gil Sanchez.

Garcia Sanchez.

Sancho Perez.

Pero Perez.

Pere Gil.

Johan Perez.

Johan de Bergues.

Miguel Garcia.

Joan de Vya.

Miguel Garcia.

[*cruz*] Johan Matheo.

Garcia Ximenez.

El vicario.

XXII

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos, moradores y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de veynte tres fuera posados. XXIII

Pintano. XXIII.

[24.X.1495] El dicho dia en el lugar de Pintano, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante Sancho Ferrero e Miguel Bascuey, vezinos y hombres buenos del dito [f. 266v] lugar y en poder del dicho investigador en virtud de la preinserta letra e actos en aquella contenidos juraron en la forma susodicha los dichos hombres buenos y en virtud del dicho juramento manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos y moradores siguientes, es a saber, los dichos:

Pintano:

Sancho Ferrero.

Miguel de Bascuey.

Johan Sanchez.

Ximeno de Miranda.

Gostança, viuda.
 Ximen Soterar, menor.
 Johan de Soterar.
 Johan de Biessa.
 Gil Pardo.
 [cruz] Garcia Soterar.
 Anton de Soterar.
 Garcia Soterar.
 Ximen Perez.
 Martin Dezpuz.
 Johan de Castillo.

Neco Disso.
 Bertholot de Ayssa.
 Sancho d'Aysa.
 Pedro Paradiso.
 [cruz] Sancho Paradiso.
 Anton de Soterar, justicia.
 Johan de Matheo e
 Mossen Anthon Alegre, vicario perpetuo
 del dicho lugar.
 XXIII

E assi toman suma todos los nonbres de los fuegos, vezinos y moradores del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de vintitres fuera posados. XXIII [f. 267r]

Andues Pintano. XIII^o

En el dicho lugar de Pintano por el dicho juramento fecho por los dichos Sancho Ferrero y Miguel de Balascuey fecho en poder del dicho investigador manifestaron los fuegos y vezinos que hay en el lugar de Andues Pintano, por quanto Pintano y Andues Pintano es un conçeço, et cetera, y son los siguientes, es a saber:

[Andues] Pintano:

Blasco Johan.
 Johan de Sant Johan.
 Ximeno de Longars.
 Pedro de [en blanco].
 Martin de Arcay.
 Gil Lopez.
 Sancho Perez.
 Miguel de Soterar.

Martin de [en blanco].
 [cruz] Johan de Navascues.
 Pedro Soterar.
 Don Anton, vicario del dicho lugar.
 Pedro de Navardun, e
 Savastian Arborea.
 XIII^o

Toman suma los fuegos, vezinos y moradores del dicho lugar de Andues Pintano manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de quatorze fuera saquados. XIII

Arruesta. XXXVIII.

[24.X.1495] El dicho dia en el lugar de Arruesta, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante don Martin, vicario perpetuo del dicho lugar, y en virtud del dicho juramento por el dicho vicario prestado en poder del dicho investigador en virtud de la preinserta letra y actos en aquella contenidos manifesto havia en el dicho lugar los vezinos y habitantes siguientes, es a saber [f. 267v]:

Arruesta:

El dicho don Martin.
Rodrigo de Arruesta.
Martin de Biel.
Miguel Dazpuz.
Alfonso Estanyz.
Miguel Sanchez Daypuz.
Gil de Biel.
Domingo de Achequa.
Garcia Ximenez.
[cruz] Bertholomeo de Lerda.
Johan Dezpuz.
Johan de Blançaquu.
Anthona, viuda.
Pero Loppez.
Blasco Ortiz.
Garcia Ortiz.
Pero Frezquanyz.
Garcia Sanchez.
Ximeno Sibrana.
[cruz] Johan de Villareal.

Garcia Ximenez.
Johan d'Escagues.
Sancho Rey.
Pero Estabues.
Johan Ferrer.
Miguel Perez.
Sancho Ripalda.
Jayme de Sos.
Ximen de Lerda.
[cruz] Miguel Ortiz.
Johan de Sos.
Anton de Ruesta.
Pero de Sant Johan.
Johan de Navascues.
Miguel de Artesano. [Al margen: XXXV]
[f. 268r]⁵⁵
Johan Galindo.
Johan de Sigues e
Garcia Ferrer. III

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos, moradores y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de trenta y ocho de fuera possados. [tachado: XXXVIII]

Tiermas. XX.

[24.X.1495] El dicho dia en el lugar de Tiermas, en las forma y manera sobredicha, el dicho senyor investigador se represento delante de mossen Ximeno de Sos, regiente la cura del dicho lugar y en poder del dicho investigador en virtud de la preinserta letra y actos en aquella narrados juro en la forma susodicha y en virtud del dicho juramento manifesto havia en el dicho lugar los fuegos y moradores siguientes, a saber es:

Tiermas:

El dicho mossen.
Johan de Navascues.
Johan Manyado.
Anton Johan.
Martin de Arbea.
Sancha Miguel, viuda.

Necot de Toya.
Johan Disso.
Garcia Perez.
[cruz] Maria Fuent, viuda.
Johan Loppez.
Miguel Fidalgo.

⁵⁵ Al margen: Arruesta.

Arnaut de Mariasant.
 Johan de Solet.
 Sancha, viuda. [*Al margen*: XV]
 [f. 268v]⁵⁶
 Johan Çareto.

Ximen Gil.
 Miguel Sanchez.
 Pero Ximenez e
 Pero Guerrero.
 [*Al margen*: V]

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos, moradores y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de vinte fuera saquados. XX

Yesto. XXV.

[24.X.1495] El dicho dia en el lugar de Yesto, en la forma y manera sobredicha, el dicho investigador se represento delante don Lope Ximenez, vicario perpetuo del dicho lugar, y en poder del dicho investigador en virtud de la preinserta letra y actos en aquella narrados, juro en la forma susodicha el dicho vicario y en virtud del dicho juramento, manifesto havia en el dicho lugar los fuegos siguientes:

Yesto:

El dicho don Lope Ximenez.
 Pere la Cuesta.
 Lope Garcia.
 Miguel Garcia.
 Martin Bernat.
 Anthona, viuda.
 Pero Perez, menor.
 Sancho Perez.
 Bertholome Garcia.
 [*cruz*] Enyego Perez.
 Barthilot.
 Martin de Bagues.
 Martin Enyeguez.
 Pero Perez.

Pero Martinez.
 Garcia Perez.
 Maria Garcia, viuda. [*Al margen*: XVII]
 [f. 269r]
 Pero Garcia.
 Johan Garcia.
 Martin Miguel.
 Johan Esteban.
 Sancha Garria.
 Ximeno Perez.
 Johan Perez e
 Anton de Ares.
 VIII

Toman suma todos los nombres vezinos y moradores del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de vinticinquo fuera assentados. [*tachado*: XXV].

A XXV de octubre del anyo M^o CCCCLXXXV^o en Sigues. XXXIII.

[25.X.1495] El dicho XXV^o dia del mes de octubre en el lugar de Sigues, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Miguel Sanchez, justicia, y Martin Enyeguez, hombre

⁵⁶ *Al margen*: Tiermas.

bueno del dicho lugar, en poder del dicho investigador en virtud de la preinserta letra y actos en aquella narrados juraron en la forma susodicha los dichos justicia y Martin Enyguez y en virtud del dicho juramento dixieron y manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos y vezinos e moradores siguientes, a saber es:

Sancho Perez de Pomar, senyor de Sigues.	Miguel Sanchez.
Miguel Sanchez, justicia.	Aznar de Sarria.
Martin Enyguez.	Johan de Sarria.
Sancho Martin.	Garchot.
Garcia Gil.	Pedro Martinez.
Toda, viuda.	Blasco Loppez.
Ximeno Sanchez.	[cruz] Johan Garcia.
Lorenz.	Pedro de Garcia.
Sancho Miguel.	Blasco Benaça.
Johan de Errada. [Al margen: X]	Blasco Gacion.
[f. 269v]	Sancho Steban.
Johan de Francia.	Johan Gacion.
Martin de Castillonuevo.	Sancho Sanchez.
Johan Aznarez.	Martin Rueda.
[cruz] Sancho d'Igal.	Sancho Donasol e
Miguel de Rocal.	Maria Desco, viuda.
Pedro Tudera.	XXIII
Sancho Steban, menor.	

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos vezinos y moradores del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho senyor investigador en virtud del dicho juramento de trenta tres fuera posados [tachado: XXXIII].

Salvatierra. LXVIII^o

[25.X.1495] El dicho dia en el lugar de Salvatierra, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante mossen Sancho Martinez, regient la cura del dicho lugar, y Garcia de Eras, jurado del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta [f. 270r] letra y actos en aquella narrados, assi de la indiccion de sisas como de la investigacion y en virtud de la dicha letra juraron en poder del dicho investigador, et cetera, y por el juramento manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, a saber es:

Don fray Martin, prior.	Garcia Bellada.
Don Sancho Martinez, regient la cura.	Garcia de Heras, menor.
Pedro Dulcaso.	Mastre Anthon.
Miguel Martin.	[cruz] Johan Gurrie.
Garcia Molero.	Palmas Texedor.
Johan de Jassa.	Johan Perez.

Johan Lompiz.	Neco Gallaria.
Johan de Ripalda.	Johan Garcia.
Pedro de Bitis.	Ximen Ferrer.
Lorent de Sant Climent.	Pedro Ferrer.
Pedro Lorent.	Ochoa.
Sancho Ortiz.	Blasco Urbes.
Miguel Garcia.	Johan de Heras.
[<i>cruz</i>] Lope Ortiz.	[<i>cruz</i>] Martin Blasquiz.
Pedro Maestro.	Pedro del Ballato.
Pedro Taust.	Johan de Lessa.
Johan Molero.	Pedro Alçate.
Garcia de Heras, mayor.	Ximen Lamperoz.
Cathalina de Necosanz, viuda.	Johan Manys.
Montserrat Ochoa.	Johan Arnalt.
Loppe Gamarri.	Pedro Sanz.
Anthon Periz.	Johan de Çis.
Sancho Martin. [<i>Al margen: XXVIIIº</i>] [f.	Johan Guillem, menor.
270v]	[<i>cruz</i>] Johan Gavarri.
Pedro d'Ustes.	Pascual de Sant Martin.
Montserrat Galindo.	Johan Dominguez.
Lope Martin.	Anthona Galindo, viuda.
Johan de Taust.	Anton Vallado. [<i>Al margen: XXXVIIIº</i>] [f.
Garcia Galindo.	271r]
Johan Adam.	Pedro Minguez.
Anton Galindo.	Johan Gavarri.
Aznar Detis.	Garcia Taust.
Pedro Lamperiz.	Maria Molera.
Johan Guillem, mayor.	Bartholomeo Pelayre e
Johan Guallena, alcayde.	Cathalina Lopez.
Blasco Lomperiz.	VI

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos moraderos y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de setenta de fuera saquados. [*tachado: LXX*].

Lurbies. XI.

[25.X.1495] El dicho dia en el lugar de Lurbies, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante don Pedro Galindo, rector perpetuo del dicho lugar, y Pero Perez, jurado del dicho lugar, a los cuales intimo la preinserta letra y actos en aquella narrados, assi de las sisas como de la investigacion, y en virtud de aquellos juraron, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

Don Pedro Galindo, rector.
 Garcia Ortiz.
 Cathalina Maxones, viuda.
 Pero Perez.
 Gil Garces.
 Blasco Martin.

Garcia Loppez.
 Blasco de Anson.
 Sancha Ferrera.
 [cruz] Pedro Ordunya e
 Domingo Perez.
 XI

Toman suma los moradores y vezinos del dicho lugar [f. 271v] manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de onze fuera posados. [tachado: XI].

Asso. III^o.

El antedicho vinticinqueno dia de octubre en el lugar de Asso, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante dona Joana de Hurries, senyora del dicho lugar, a la qual intimo la preinserta letra y actos en aquella narrados, assi de las ditas sisas como de la investigacion de los fuegos, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento manifesto havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

La dicha dona Joana de Hurries.
 Antona de Burro.
 Sancho Alcayde e
 Don Miguel de Arbea, clérigo.

Toman suma los fuegos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de quatro fuera assentados. IIII

Villareal. XXXII.

[25.X.1495] El dicho dia en el lugar de Villareal, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante don Pedro Sanz, vicario perpetuo del dicho lugar, Garcia Baylo y Petri Sanz, jurados del mismo lugar, a los quales intimo la preinserta letra y actos en aquella narrados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, y en virtud de aquellos juraron, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento manifestaron havia en el dito lugar los fuegos infra designados, es a saber:

El dicho don Pedro Sanz, vicario.
 Garcia Bellio.
 Petri Sanz, jurados. [Al margen: III] [f. 272r]
 Pedro Garces.
 Ximeno Angel.
 Loppe Garçia.

Domingo de Gracia.
 Enyego de Gracia.
 Gracia Gallino.
 Oria Garcia, vidua.
 Miguel Garcando.
 Gracia Denbun.
 [cruz] Fortunyo Ortiz.

Johan de Maxones.
 Martin Garcando.
 Aznar de Biessa.
 Toda Perez.
 Pero Ortiz.
 Martin Aznares.
 Garcia Perez.
 Pero Banon.
 Antona Martinez.
 [cruz] Domingo Lopez.

Ximeno la Plaça.
 Sancho Garces.
 Johan Gallino.
 Miguel Ortiz.
 Johan Garces.
 Garcia Galbarra.
 Blasco Ortiz.
 Giusta de Biessa e
 Menga Melera.
 XXVIIIº

Toman suma todos los nombres de los fuegos moradores y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de trenta dos fuera possados. [tachado: XXXII]. [f. 272v]

A XXVIº de octubre, anyo mil CCCCº LXXXVº, en Huertolo. IIIIº.

[26.X.1495] El dicho XXVIº dia del mes de octubre en el lugar de Huertolo, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Anton Lopez, hombre bueno, y vezino del dicho lugar al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella narrados, assi de las sisas como de la investigacion, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento manifesto havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, a saber es:

El dicho Anton Lopez.
 Blasco Sanz.
 Miguel Marraco e
 Johan Salvador.

Suman los fuegos y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de quatro fuera posados.

Maxones. XXXII.

[26.X.1495] El dicho dia en el lugar de Maxones, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante de don Miguel de Buey, rector del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella narrados, assi de las sisas como de la investigacion, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento el dicho vicario ensemble con Martin de Buey, jurado del dicho lugar, el qual assi mesmo juro manifestaron en el dicho lugar havia los fuegos siguientes, es a saber:

Pero Sanchez de Vera, senyor del dicho lugar.
 Don Miguel de Buey, rector.
 Johan Lopez.

Gil Novalla.
 Johan Melero.
 Johan de Buey.
 La viuda de Sancho Pato.

Johan Periz.
 Johan Marraco. [Al margen: VIII^o] [f. 273r]
 Pero Navarro.
 Mingo Lopez el Baxo.
 Sancho Lopez.
 Garcia Jordan.
 Mingo Aznares.
 Mingo Lopez de Gil Lopez.
 Mingo Lopez.
 Miguel Martin.
 Johan de Suessa.
 [cruz] Miguel de Suessa.
 Miguel de Suessa, mayor.

Mingo Dis.
 Johan de Maxones.
 Gil de Buey.
 Pedro de Buey.
 Lope Orduna.
 La casa de Blasco Lopez.
 Martin de Buey.
 Pero Perez, capatero.
 [cruz] Sancho de As.
 Sancho Perez.
 Johan Novalla.
 Mingo Narraco.
 XXIII

Toman suma los vezinos fuegos y moradores del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de trenta uno fuera assentados. [tachado: XXXII].

Esta en verdat que en la ciudat de Caragoca, a VIII dias del mes de febrero del anyo mil CCCCLXXXXnueve, me fue mandado a mi, Paulo de Santangel, notario de la present investigacion, por los reverendo y magnificos senyores mossen Pedro Alonso de Albarracin y don Joan Cortes, dipputados del reyno de Aragon en el susodicho anyo, que quitasse y cancellasse de la present investigacion del lugar de Maxones [a] Pero Sanchez de Vera, senyor del dicho lugar, el qual de presente se llama en la dicha investigacion del lugar de Maxones, que es en el dicho lugar la casa del senyor del dicho lugar, el qual de present se llama en la [f. 273v] dicha investigacion de Maxones Pero Sanchez de Vera, senyor del dicho lugar, por quanto a los susodichos senyores dipputados veridicamente ha constado el dicho senyor de Maxones, que de present es senyor del dicho lugar, y al tiempo de la dicha investigacion, por inadvertencia de la relacion a mi fecha y al comissario de la dicha investigacion fue puesta en el dicho lugar, y assi bien fue puesta en el dicho lugar de Luna por otros investigadores donde tenia y tiene de present el dicho senyor su continua habitacion y domicilio que no en el dicho lugar de Maxones, segunt que del dicho mandamiento a mi fecho e informacion administrada por los susodicho dipputados consta por acto recebido y testificado por el discreto Jayme Xerich, notario publico por toda la tierra y senyoria del rey nuestro senyor y scrivano de la dita dipputacion, al qual me refiero y es claro veer, por lo qual yo, susodicho Paulo de Santangel, en virtud del dicho mandamiento, el qual yo presente por los dichos senyores dipputados, me fue mandado cancelar y barrear y assi en quanto en mi es fuera saque, barree y cancele de la dicha investigacion la dicha cosa, e instado y requerido por el dicho senyor de Maxones en la present mi investigacion la present certificacion assente para que en lo esdevenidor no sea causado perjuicio al dicho senyor de Maxones. Scripta de mi mano propia.

Anson. LXXXII.

[26.X.1495] El dicho dia en el lugar de Anson, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Aznar Manix y Pedro de Huertolo, vezinos y hombres buenos del dicho lugar,

a los quales intimo la preinserta letra y actos en aquella narrados, assi de las sisas como de la investigacion, y en virtud de la dicha letra y actos juroron, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos vezinos y moradores infra designados, es a saber:

El dicho Aznar Manix.	Garcia Barquero.
El dicho Pedro de Huertolo.	Blasco Camargin.
Galegorria.	Johan de Suessa.
Johan de Petron. [<i>Al margen: IIIIº</i>]	Beltran de Buey.
[f. 274r]	Johan de Poyo.
Pedro Sancho.	Pascual Lopez.
Pedro Gorria.	Didot Dinglata.
Gil Aznarez.	Aznar Mancho.
Miguel Peon.	Domingo Mancho.
Aznar Borra.	[<i>cruz</i>] Domingo de Buey.
Johan Gaston.	Pedro Lares.
Gatarra.	Blasco Miguel.
Blasco Garcia.	Gaston Mancho.
Lope Barba.	Sancho Aznares.
[<i>cruz</i>] Loppe Pueyo.	Domingo Aznares.
Sancho de Guertolo.	Enyego Perez.
Johan Lopez, mayor.	Pedro Berreteca.
Domingo Lopez.	Blasco Garde.
Domingo Ruyz.	Sancho Orduna.
Anthon Aznarez.	[<i>cruz</i>] Johan Darete.
Pedro Donayx.	Bernat de Pueyo.
Pedro Mancha.	Johan Perez.
Ximen Gaston.	Domingo Perez.
Blascho Merino.	Johan Ordun.
[<i>cruz</i>] Domingo Merino.	Domingo Ordun.
Gil Ordues.	Pedro Barba.
Johan Texedor.	Blasco Aznarez.
Loppe de Buey.	Ximeno de Buey.
Garcia Aznares.	Johan Perez.
Pedro de Huertolo.	[<i>cruz</i>] Sancho Perez.
Lope Anyono.	Blasco Castellar e
Pedro Garcia.	Domingo Aznarez.
Anton Lopez.	Maria de Suessa, viuda. [<i>Al margen:</i>
Domingo Garcia.	XXXIII] [f. 275r]
[<i>cruz</i>] Domingo Lopez.	Graciona Gasca.
Domingo Lopez, menor.	Oria Gaston.
Petri Sanz.	Jordana Francessa.
Sancho Machan. [<i>Al margen: XXXIII</i>] [f.	Angere Maria.
274v]	Gordana Marian.

Sancha Novalla.
 Johana Morena.
 Durança Durion.
 Johan Loppez.

[*cruz*] Johana de la Res e
 Johana de Castella.
 Sancho Aznarez.
 XII

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos moradores y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de ochenta y dos fuera assentados [*tachado*: LXXXII].

Fago. XXXVII.

[26.X.1495] El dicho dia en el lugar de Anson, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante don Sancho de Navascues, rector del dicho lugar de Fago, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella narrados, assi de las sisas como de la investigacion, y en virtud de la dicha letra y actos juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento manifesto havia en el dicho lugar los fuegos y moradores siguientes:

Don Sancho de Navascues, rector del
 dicho lugar de Fago.
 Pedro Aznares.
 Sancho Gardi.
 Sancho de Sos.
 Aznar Aznares. [*Al margen*: V] [f. 275v]
 Domingo Aznares.
 Johan Aznares.
 Johan Anyanyos.
 Blasco Berruet.
 Enyego Beliot.
 Domingo Gastenco.
 Gil Aznarez.
 Blasco Anyanyo.
 Domingo Bellio.
 [*cruz*] Johan Bernat.
 Lope de Echo.
 Lope de Escabues.
 Blasco Aznares.
 Domingo Loppez.

Pedro Loppez.
 Pascual Abbat.
 Blasco Barques.
 Garcia Arnaut.
 Domingo Perez.
 [*cruz*] Pascual Barques.
 Domingo Sabarqua.
 Sancho Bernat.
 Aznar Serrano.
 Lope Sanaqua.
 Domingo Aznar.
 Domingo Maxones.
 Viudas:
 Garcia Sanz.
 Ginta Navarro.
 Maria Garcia.
 [*cruz*] Maria Sanz.
 Maria Maxones e
 Gracia Sanz.
 XXXII [f. 276r]

Toman suma todos los nombres de los fuegos moradores y vezinos del dicho lugar del Fago manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de treinta y siete fuera assentados [*tachado*: XXXVII].

A XXVII de octubre anyo MCCCCLXXXVº, en Scagues. III

[27.X.1495] El dicho dia en el lugar de Scagues, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Martin Aznares, notario de Echo, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella narrados y en virtud de las susodichas letra y pactos juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento dixo havia en el dicho lugar de Scagues los vezinos y fuegos siguientes:

Pardo de Bellido, viuda.
 Maria d'Escagues, viuda e
 Haonos, viuda.
 III

Toman suma los fuegos d'este dicho lugar d'Escagues manifestados por el dicho Martin Aznares de tres fuegos fuera possados [*tachado*: III].

Echo. LXXXVI.

[27.X.1495] El dicho dia en el lugar de Echo, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Aznar Lopez, alcayde del dicho lugar, y Martin Aznares, notario del mesmo lugar, a los quales intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de la investigacion de los fuegos como de la indicion de las sisas, et cetera, en virtud de aquellos en continent en manos y poder del dicho investigador juraron al senyal de la cruz, et cetera, y en virtud del dicho juramento dixieron [f. 276v] y manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos y vezinos infra particularmente nombrados, es a saber:

El dicho Aznar Lopez, alcayde.
 El dicho Martin Aznarez, notario.
 Don Gil Brun, vicario.
 Sancha Navasdal, viuda.
 Gracia Grosin.
 Johan Pascual.
 Gil Miguel.
 Beltran de Pueyo.
 Pedro Garcia.
 [cruz] Fuentes Matheu.
 Matheo Perez.
 Genta Arrivel, viuda.
 Aznar Lopez, menor.
 Lope Navarro.
 Aznar Brun.
 Martin Garces.
 Miguel Aznar.
 Aznar Alonso.

Sancha Aznares, viuda.
 [cruz] Martin de Jassa.
 Garcia Grosin.
 Pedro de Jassa.
 Aznar de Jassa.
 Guillem de Fons.
 Johan de la Tapiosa.
 Blasco Miguel.
 Aznar Brun.
 Maria Garraz, viuda.
 Johan de Gironça.
 [cruz] Ferrando de Gironça.
 Guiralta de Gironça. [*Al margen*: XXXI]
 [f. 277r]
 Anton de Gironça.
 Jordana Bellio, viuda.
 Miguel Pascual.
 Oria Perez, viuda.

Gaycaren Basco.
 Johan Alonso.
 Johan Miguel.
 Aznar Perez.
 Miguel Miguel.
 [cruz] Donesa Castillo, viuda.
 Gil Aznares.
 Pedro Miguel.
 Ximeno la Plaça.
 Sancho Ferrando.
 Domingo Mancha.
 Gil de Terrent.
 Gil de Penyra.
 Blasco Navarro.
 Garcia Escuert.
 [cruz] Aznar Brun.
 Pedro Galet.
 Machin Algueta.
 Enyego Gil.
 Anthon Aznarez.
 Blasco Ferrero.
 Johan Loppez.
 Blasco Lopez.
 Domingo Lopez.
 Johan Lopez.
 [cruz] Johan de la Rea.
 Pedro d'Aysa.
 Aznar de Jassa.
 Pedro Castillo.
 Sancha Grosin, viuda. [Al margen:
 XXXIIII^o] [f. 277v]
 Gil Ferrando.

Pedro Duart.
 Sancho Ferrero.
 Ramon Daregla.
 Arnau de Monçon.
 Sancha Garcia, viuda.
 Gil Aznarez.
 Petri d'Urdas.
 Pedro d'Aysa.
 [cruz] Aznar Arnaut.
 Blasco d'Aysa.
 Domingo Patarich.
 Anton de Patarich.
 Arnaut de Patarich.
 Domingo Ximenez.
 Blasco de Jassa.
 Aznar Mancho.
 Maria Sanz, viuda.
 Sancho Grosin.
 [cruz] Johan Pintat.
 Domingo Castiello.
 Johan Ferrandez.
 Johan Peyron.
 Sancho de Fons.
 Domingo Miguel.
 Blasco Alonso.
 Aznar Catarexa.
 Cruzat Arnalt.
 Pedro Alonso.
 [cruz] Pedro de Bielsa e
 Gracia de Ayssa, viuda.
 XXXI

Todos los fuegos, vezinos y moradores del dicho lugar de Echo manifestados el dicho dia al dicho investigador toma suma de noventa y siete de fuera assentados. LXXXXVII. [f. 278r].

Çeresa. XXXVI.

[27.X.1495] El dicho dia en el dicho lugar de Echo, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador presento al venerable don Pedro Gil, vicario perpetuo del lugar de Ceresa, fallandose present en el dicho lugar de Echo el dicho vicario, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de la indicion de las sisas como de la investigacion de los fuegos, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el dicho juramento dixo y manifesto havia en el dicho lugar los fuegos y moradores siguientes, es a saber:

Don Pedro Gil, vicario perpetuo.
 Sancho Arbara.
 Sancho Perez.
 Johan d'Agramunt.
 Anton Aznares.
 Blasco Ferrandez.
 Johan Orbara.
 Blasco Navarro.
 Garcia Ximenez.
 [cruz] Maria Garcia, viuda.
 Johan Terrent.
 Pedro Terrent.
 Sancho Garces.
 Mariona, viuda.
 Gil de Biessa.
 Maria Ximenez.
 Cathalan.
 Perico.
 Johan Descot.

[cruz] Aznar de Bielssa.
 Pedro Grosin.
 Domingo Lazqueriz.
 Pedro Ximenez.
 Oria Marraco.
 Johan Fortunyo.
 Gil de Biessa, menor. [Al margen: XXVI]
 [f. 278v]
 Johan de Fayeta.
 Garcia Escuert.
 Domingo Marraco.
 Sancho de Biessa.
 Martin Layn.
 Domingo Ferrero.
 Johan Layn.
 Domingo Catharexa.
 Gracia Brun, e
 Pedro Marraquo.
 X

Suman los fuegos y moradores del dicho lugar de Ciressa manifestados el dicho dia al dicho investigador por virtud del dicho juramento de trenta y seys fuera assentados. [tachado: XXXVI].

Ordues. XXXXV.

[27.X.1495] El dicho dia en el lugar de Ordues, en la forma y manera susodita, el dicho investigador se represento delante Garcia la Plaça, jurado del dicho lugar de Ordues, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de fuegos, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador, et cetera, y por el juramento manifesto havia en el dicho lugar los fuegos y moradores siguientes, es a saber:

El dicho Garcia la Plaça, jurado.
 Mossen Arnaut de la Petra, vicario perpetuo del dicho lugar.
 Gil Garcia.
 Pero Garcia.
 Nicolao Loppez.
 Pero Ximenez.
 Garcia Escagues.
 Maria de Biessa, viuda.
 Pascual Sastre.
 [cruz] Aznar Loppez.
 Domingo de Biessa.
 Pedro de Biessa. [Al margen: XII]
 [f. 279r]

Giro de Seta.
 Blasco Catharexa.
 Pedro Navasal.
 Gil de Navasal.
 Toda Garces, vidua.
 Johan Gilet.
 Garcia Brun.
 Maria Bipas.
 Martin Petrez.
 [cruz] Garcia la Plaça.
 Petro Marraco.
 Johan Garçes.
 Garcia Garçes.
 Fuertes de Biessa.

Ximen Aznares.
 Pedro de Biessa.
 Aznar d'Aysa.
 Blasco Garçes.
 Johan Payano.
 [cruz] Gil de Burro.
 Ximen Catharexa.
 Pedro Navasal.
 Gil Petrez.
 Pedro Bergues.

Pedro Berdot.
 Julian Navarro.
 Aznar Lopez.
 Johan Lopez.
 Blasco Lopez.
 [cruz] Johan Garces.
 Johan de Biessa.
 Aznar Garçes e
 Pedro Garçes.
 XXXIIIº

E assi los fuegos y vezinos del dicho lugar de Ordues el dicho [f. 279v] dia al dicho investigador manifestados por el dicho jurado en virtud del dicho juramento toman suma de quarenta y cinco fuera assentados [*tachado*: XXXXV].

Aragues. XXXXVIIIº.

[27.X.1495] El dicho dia en el lugar de Aragues del Puerto, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante don Anton Calvo, regient la cura del dicho lugar, e Jurdan de Xibrana, alcayde del mesmo lugar, a los quales intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de la indicion de las sisas como de la investigacion, y en virtud de aquellos juraron en poder del dicho investigador y por el juramento manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho don Anton Calvo.
 El dicho Jurdan de Xibrana, alcayde.
 Pedro Calvo.
 Domingo de Arnaldos.
 Pedro de Aragues.
 Domingo de Sant Martin.
 Pascual de Larraz.
 Pedro Larraz.
 Anton de Larraz.
 [cruz] Blasco de Jassa.
 Anton de Aragues.
 Ginta Calvo, viuda.
 Pedro de Aragues.
 Gil de Ypas.
 Guillem de Casajus.
 Johan de Ypas.
 Pedro Ariguel. [*Al margen*: XVII] [f. 280r]
 Pedro Larraz.
 Gileta, viuda.
 Anthon de Brau.

Johan de Brau.
 Johan de Yto.
 Blasco Dellyo.
 Jayme Dellyo.
 Blasco Pardo.
 Johan Pardo.
 [cruz] Anton de Aragues.
 Domingo Sibrana.
 Johan de Miranda.
 Lop de Aragues.
 Gil Pardo.
 Lop Gil.
 Domingo Lopez.
 Domingo Bellyo.
 Johan de Lanuça.
 Gil de Aragues.
 [cruz] Pedro Gil
 Pedro de Ypas.
 Johan de Larraz.
 Sancho Borau.

Domingo de Aragues.
 Miguel de la Torre.
 Gil Mayayo.
 Anton de Aragues.
 Maria Lopez, viuda.

Maria Borau, viuda.
 [cruz] Margarita Domingo.
 Elvira Sibrana, viuda, e
 Guallart de Leduyx.
 XXXII

Toman suma todos los fuegos y vezinos del dicho lugar [f. 280v] el dicho manifestado al dicho investigador en virtud del dicho juramento de quarenta nueve de fuera posados. [tachado: XXXXVIII].

Jassa. XXXII.

[27.X.1495] El antedicho dia en el lugar de Jassa, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante los antedicho don Anthon Calvo, rigient la cura del lugar de Aragues del Puerto, y Jurdan de Xibrana, alcayde del mesmo lugar, a los quales el dicho investigador intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados y en virtud de aquellas juraron, et cetera, en poder del dicho investigador, et cetera, y por el juramento por ellos prestado dixieron y manifestaron havia en el dicho lugar de Jassa los fuegos siguientes y esto dezian por quanto Aragues del Puerto y Jassa es un concexo y en tales actos, et cetera, son una mesma cosa, et cetera

Don Johan de Casajus, rector del dicho lugar.

Domingo Terren.
 Anzar de Jassa.
 Anthon Gil.
 Thomas d'Ossan.
 Ximeno Verdun.
 Bernat de Fons.
 Thomas de Fons.
 Aznar Lopez.
 [cruz] Pedro de Casajust.
 Pedro de Luch.
 Johan de Larraz.
 Garcia Larraz.
 Gil de Borau.
 Johan de Biu.
 Martin de Barrazan.
 Aznar de Borau.

Johan de la Plaça.
 Anton de Borau.
 [cruz] Alamanda, viuda. [Al margen:
 XX] [f. 281r]
 Blasco Loppez.
 Juliana la Torre.
 Anthon de Bellyo.
 Maria Calva, viuda.
 Pedro Domingo.
 Gil de Borau.
 Johan de Borau.
 Pascual de Brau.
 Blasco Brau.
 [cruz] Anthon de Aragues.
 Johan de Borau.
 Aznar de Borau.
 XII

Toman suma todos los nombres y moradores del dicho lugar de Jassa manifestados por los dichos don Anton Calvo y Jurdan de Xibrana en virtud del dicho juramento el dicho dia de trenta tres fuera posados [tachado: XXXIII].

A XXVIII de octubre, anyo mil CCCLXXXVº en Ayssa. XXVI.

[28.X.11495] El dicho dia en el lugar de Ayssa, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Johan Sanchez, Johan d'Aysa, Anton Garcia, vezinos y hombres buenos del dicho lugar, a los quales intimo las preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la dicha investigacion, y en virtud de aquellas juraron, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento por ellos prestado manifestaron havia en el dicho lugar los vezinos y fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Johan Sanchez.	[cruz] Blasco d'Ayssa.
El dicho Johan d'Aysa.	Juliana, viuda.
El dicho Anthon Garcia.	Sancho Gil.
Miguel Caverro.	Anthon de Thena.
Gil Lopez. [Al margen: V] [f. 281v]	Domingo Perez.
Johan Lopez.	Blasco Perez Gil Arrala.
Anthon d'Ayssa.	Johan d'Arbues.
Miguel d'Ayssa.	Pedro Lopez.
Johan Lopez.	Pascual Caverro.
Sancho Landa.	Anthon d'Ayssa.
Domingo Lopez.	[cruz] Johan Garcia e
Johan de Borra.	Don Sancho d'Aysa, rector del dicho
Pedro d'Ayssa.	lugar.
Anthon Caverro.	XXI

Toman suma los fuegos y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de vinteseys fuera possados [tachado: XXVI].

Sposa. XIII.

[28.X.11495] El dicho dia en el lugar d'Esposa de la val d'Ayssa, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Miguel Perez, jurado del dicho lugar, y Anton de Borau, vezino y hombre bueno del mismo lugar, a los quales intimo la preinserta letra y actos en aquella narrados, assi de la dicha investigacion como de la indiccion de las sisas, y en virtud de aquellas juraron, et cetera, en poder del dicho investigador y en virtud del dicho juramento manifestaron los fuegos que en el dicho lugar havia los nombres de los quales son los siguientes, es a saber: [f. 282r]

El dicho Miguel Perez, jurado.	Garcia Bellio.
El dicho Anton de Borau.	Sancho Bellyo.
Garcia Brun.	Domingo de Borra.
Gil Ximenez.	Domingo de Borra, mayor.
Garcia de Borra.	Garcia Joannis, e
Domingo Sancho.	Anton de Borra.
Jayme Sanchez.	XIIIIº
Gil Bellin.	

E assi toman suma todos los nombres de los fuegos y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de quatorze de fuera possados. XIII

Sinues. XXVIII.

[28.X.11495] El dicho dia en el lugar de Sinues de la val de Ayssa, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Anton Caverro, jurado de Ayssa, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion, y en virtud de la dicha letra y actos, et cetera, juro en poder del dicho investigador, et cetera, que en el dicho lugar de Sinues havia los fuegos y moradores siguientes y esto dezia como jurado d'Ayssa por quanto toda la val d'Ayssa en tales actos, et cetera, es una mesma cosa, et cetera

Johan Bellio.	[cruz] Pedro Bellio.
Pascual d'Ayssa.	Guallart de Tapiola.
Johan de Tapiola.	Blasco de Royuelo.
Bellio de Bellio.	Pedro de Royuelo.
Johan Sanchez.	Johan de la Torre.
Domingo Lopez. [Al margen: VI] [f.	Pascual de la Torre.
282v]	Miguel Sanchez.
Domingo d'Espossa.	Johan Sanchez.
Pero Guillem.	Sancho Sanchez.
Sancha, viuda.	Johan Miguel.
Johan de Villanua.	[cruz] Gil Miguel.
Martin de Villanua.	Verdolet Gaston, e
Sancho Lopez.	don Aznar, regient la cura del dicho
Johan de Lestobey.	lugar.
Pedro Lastuey.	XXII
Jayme Lastuey.	

Toman suma todos los nombres de los fuegos y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho senyor investigador por el dicho Anton Caverro como jurado de Aissa. XXVIII

Borau. XXXII.

[28.X.11495] El dicho XXVIIIº dia del mes de octubre en el lugar de Borau, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante Sancho de l'Abadia, jurado del dicho lugar, y Domingo Alegre, bayle del mismo lugar, a los quales intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de la indicion de las sisas como de la investigacion, y en virtud de aquellos juraron, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento manifesta[f. 283r]ron havia en el dicho lugar los fuegos y moradores siguientes, es a saber:

Don Pedro Sancho, vicario perpetuo del	Blasco d'Izuel.
dicho lugar.	Pedro Alegre.
Sancho d'Izuel.	Gil de Castillo.
Johan Sanchez.	Menaut Pastor.

Martin Alegre.
 Blasco Navarro.
 [cruz] Guallart de Forçado.
 Jayme de Asum.
 Pedro Martinez.
 Johan de Ygres.
 Garcia Beltran.
 Johan Dust.
 Pedro Comuel.
 Toda Larraz.
 Maria Brun.
 Domingo de Comuel.
 [cruz] Garcia Ezquerra.

Martin Garcia.
 Martin Sancho.
 Sancho de la Abbadia.
 Domingo Alegre, bayle.
 Domingo Sancho.
 Johan Alegre.
 Cathalina de Vico.
 Domingo Navarro.
 Domingo Callizo.
 [cruz] Martin de Campo.
 Fortich de Ambin e
 Johan Garcia.
 XXXII

Toman suma todos los nombres y vezinos del dicho lugar [f. 283v] del dicho dia manifestados al dicho investigador de trenta y dos fuera posados. XXXII

Castillo. XI.

[28.X.11495] El dicho dia en el lugar de Castillo, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante mossen Pero Perez, regient la cura del dicho lugar, y Joan Sanz, jurado del mesmo lugar, a los quales intimo la preinserta letra y actos en aquella narrados, assi de las dichas sisas como de la investigacion de los fuegos, y en virtud de aquellas juraron, et cetera, en poder del dicho investigador, et cetera, y por el juramento manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos y moradores siguientes los nonbres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho mossen Pero Perez, regient la cura.
 El dicho Johan Sanz, jurado.
 Verdexo Clarato.
 Ximeno Bescos.
 Bernat d'Acin.
 Ximeno de Iguaça, menor.

Anthon de Sanz, alias de Yxar.
 Ximeno de Guazar, mayor.
 Pedro de Guazar.
 [cruz] Johan de Casadios e
 Domingo de Casadios.
 XI

Toman suma todos los nombres y vezinos del dicho lugar el dicho dia manifestados al dicho investigador de onze fuera posados [tachado: XI].

Aratores. V.

[28.X.11495] El dicho dia en el lugar de Aratores, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Domingo Perez, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinser[f. 284r]ta letra e actos en aquella narrados, assi de las dichas sisas como de la investigacion como de los fuegos, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho comisario y por el juramento manifesto havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Domingo Perez.
 Johan Perez.
 Ximeno de Araguas.

Pedro Alegre.
 Johan de Arbuas.

Son los fuegos d'este dicho lugar de Aratores manifestados el dicho dia al dicho investigador por el dicho Domingo Perez cinco sacados de fuera. V

Arueyx. III.

[28.X.1495] El dicho dia en el lugar de Arueyx, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento en el dicho lugar y fizo pesquisa por todo el dicho lugar si fallaria ningun hombre y ninguno no se fallo para quien la dicha presentacion se feziessse e assi requirio por mi, dicho notario, se fiziesse acto publico, et cetera, y en continent fuemos al lugar de Villanua, que es muy cerqua, a donde demandamos a Sancho de Casabona, jurados de Villanua, e presentamos las dichas provisiones y en virtud de aquellas juro havia en el dicho lugar de Arueyx los fuegos siguientes, es a saber:

Blasco de Arcin, senyor del dicho lugar de Arueyx.
 Ximena Martinez, e
 Garcia Ladrero.

Toman suma los fuegos d'este lugar d'Arueyx manifestados como susodicho es de tres. [tachado: III] [f. 284v].

A XXVIII de octubre del anyo MCCCCLXXXVº, en Villanua. LVII.

[29.X.1495] El dicho dia, en la forma y manera susodicha, en el lugar de Villanua el dicho investigador se represento delante Sancho de Casabona, jurado del dicho lugar, y Domingo Lacambra, vezino y hombre bueno del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las dichas sisas como de la investigacion de los fuegos y en virtud de aquellos juraron en poder del dicho senyor investigador en la forma susodicha y por el juramento manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Sancho de Casabona, jurado.
 El dicho Domingo Lacambra.
 Johan Arisch, jurado.
 Martin Arisch.
 Blasco de Acin.
 Don Martin de Acin, clerigo.
 Don Martin, vicario del dicho lugar.
 Martin Ximenez.
 Gil de Fanno.
 Gil de Gũaça.
 Lopicot.
 Garcia Lacambra.

Blasco de Les.
 Pedro de Yguaça.
 Garcia de Ossan.
 Sancho la Torre.
 Garcia de Acin.
 Sancho de Acin.
 Alrnat (sic) de Lacambra.
 [cruz] Johan Crespan.
 Pedro Crespan.
 Bernat Ferrero.
 Garcia de Fanno.
 Pedro Arnaut.

Gil de Baros.
 Martin de Medio Florin. [*Al margen:*
 XXVI] [f. 285r]
 Johan de la Lança.
 Martin de Lança.
 Pes de la Cubra
 Pes de Ullon.
 Domingo Mayaya.
 Gil de Mayaya.
 Beltran Daudet.
 Petro Baros.
 Johan de Binyan.
 [*cruz*] Sancho el Ferrero.
 Johan de Borau.
 Pero Ximenez.
 Guillem de Artes.
 Pedro de Lacambra.
 Garcia Lope Arces.

Verdut de Binyan.
 Steban d'Ossan.
 Theresa Ladrera, viuda.
 Johan de Ladrero.
 [*cruz*] Ximeno Ladrero.
 Johan de Benedet.
 Pedro Crespan, menor.
 Johan de Caliço.
 Sancho Calliço.
 Pedro Calliço.
 Blasco Baros.
 El bastar.
 Pedro de Les.
 Blasco Mayayo.
 [*cruz*] Johan d'Izuel e
 Bernat Fuster.
 XXXI

Suman los fuegos y moradores del dicho lugar de Villanua manifestados el dicho dia al dicho senyor investigador por el juramento por los dichos Sancho de Casabona, jurado, y Domingo Lacambra, presto de cincuenta siete de fuera posados. LVII [f. 285v]

Cafranch. LXXIII^o

[29.X.1495] El antedicho XXVIII^o dia del mes de octubre, en la forma y manera susodicha, en el lugar de Cafranch, el dicho senyor investigador se represento delante Alonso de Les, Arnau Guillem de Lurbe y Johan de Palacio, jurados del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta provision y actos en aquella narrados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, y en virtud de aquellos los dichos jurados juraron, et cetera, en poder del dicho investigador y por el dicho juramento manifestaron todos los fuegos que en el dicho lugar havia los nombrados, de los quales son los infra particularmente designados, es a saber:

Alonso de Les.
 Arnau Guillem de Lurbe.
 Johan de Palacio.
 Beltran de Casanova.
 Arnau Guillem Crabe.
 Arnaut de Ifant.
 Johan de Lure.
 Anyanyo.
 Lopet.
 [*cruz*] Covaruyx.
 Johan de Leres.
 Guillem de Porte.

Arnaut Porton.
 Pedro Mirasol.
 Beltran de Lurbe.
 Johan de Mirasol.
 Johan de la Cura.
 Johan d'Urdos.
 Johan de Fons.
 [*cruz*] Guillem de Abadia.
 Pedro Guallart.
 Anton de Xante.
 Sanz de Sala.
 Sancho Ynyguez. [*Al margen:* XXVIII^o] [s.f.]

Johan de Larueyx.
 Mosen Pedro de Casanova, vicario
 perpetuo del dicho lugar.
 Maria de Sancho, viuda.
 Aznar Valles.
 Johan Royo.
 Marta d'Urdos.
 Johan Sanchez.
 Guallart Desporlint.
 Machin Piedrapiquero.
 [cruz] Pedro de Ago.
 Anthon Lacambra.
 Sancho Diest, menor.
 Johan de la Ricle.
 Berret.
 Johan de Borau, alcayde.
 Pedro de Casanova.
 Pero Lies de Capdevilla.
 Antoni Dedant.
 Domingo Sanz.
 [cruz] Johan de Cosanya.
 Anton Ezquerra.
 Arnau Decorz.
 Belaran de Guadanya.
 Mossen Ramon de Peresanz, clerigo.
 Matheo de Rey.

Johan Sisplas.
 Beltran Dezporri.
 Lumbierre Domingo.
 Domingo Guallart.
 [cruz] Jayme de Lach.
 Ajon.
 Johan Gil.
 Pedro Guallart. [Al margen: XXXIII] [s.f.]
 [col. A] Pedro Dezporrin.
 Pedro de Çolina.
 Pedro de la Sala.
 Crestino de Bartholomeo.
 Mossen Domingo de Les, clerigo.
 Pedro Dones.
 Johan de Les.
 Felipe de Anes.
 Guillem de Larrich.
 [cruz] Guillem de Les.
 Arnaut Mauler.
 Pascual de Les.
 Bernat Dezporrin.
 Sancho Diest.
 Epes de Cabanyus. [Al margen: XV]
 [col. B] Pedro Casanova.
 Garcia Dalbadia.
 II

E assi toman suma todos los fuegos y moradores del dicho lugar de Cafranch manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento por los dichos jurados de setanta y quatro fuera possados [tachado: LXXVIII]

A XXX de octubre del anyo M^o CCCCLXXXV^o, en Jossa. VIII.

[30.X.1495] El antedicho XXX^o dia del mes de octubre, en la forma y manera sobredicha, en el lugar de Jossa, el dicho investigador se represento delante Pedro Abbat y Johan Abbat, jurados del dicho lugar, a los cuales intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, y en virtud de aquellos juraron, et cetera, en poder del dicho investigador y en virtud del dicho juramento dixieron havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

Los dichos Pedro Abbat y
 Johan Abbat, jurados.
 Johan de Parrio. [f. 286r].
 Gil de Abbat.
 Garcia Beltran.

Johan Abbat, mayor.
 Johan de la Torre.
 Gil de Campo e
 Aznar de la Torre.

Son los fuegos d'este dicho lugar de Yossa manifestados por los dichos jurados en virtud del dicho juramento al dicho investigador el dicho dia nueve.

Bescos. XIII.

[30.X.1495] El mesmo dia en la forma y manera sobredicha en el lugar de Bescos el dicho senyor investigador se represento delante Guallart d'Echo, jurado del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador y en virtud del dicho juramento dixo havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Guallart d'Echo.	Pedro d'Echo, mayor.
Domingo Aznares.	Lop de Sant Climent.
Johan d'Echo.	Palau de Bueyria.
Martin d'Echo.	Mingo Aznares.
Domingo d'Echo.	Nadal d'Echo e
Auger d'Echo.	Don Pedro d'Aso, vicario.
Pedro d'Echo.	XIII [f. 286v]

Toman suma los fuegos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador de treze fuera posados. XIII.

[30.X.1495] El dicho dia el dicho Guallart d'Echo, jurado, por el dicho juramento dixo en Sant Climent havia sola una casa que se llama San Climent i⁵⁷ Johan de San Climent, senyor del dicho lugar.

Villanovilla. IIII^o

[30.X.1495] El dicho dia, en la forma y manera susodicha, en el lugar de Villanobilla el dicho investigador se represento delante don Miguel Clavo, vicario perpetuo del dicho lugar, al qual se presento la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de fuegos y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador y en virtud del dicho juramento dixo havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho vicario.	Garcia las Eras.
Johan de Llera.	IIII ^o
Domingo las Eras, e	

Toman suma los fuegos del dicho lugar de Villanovilla de quatro manifestados el dicho dia por el dicho vicario. IIII.

57 Diferente grafia: "Sant Climent i".

Açin. XI.

[30.X.1495] El dicho dia en el lugar de Açin el dicho don Miguel Calvo, vicario perpetuo del dicho lugar, en virtud de los suso mencionados provisiones y por el juramento por ellos prestado dixo havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

Domingo la Vall.	Pedro Suse.
Lorenz de la Vall.	Arnandina, viuda.
Domingo Beltran. [f. 287r].	Gil d'Escartin.
Sancho Bescos.	Blasco Baraguas e
Johan de la Val.	Lop de Baraguas.
Sancho Veltran.	

Son los fuegos d'este dicho lugar de Açin manifestados el dicho dia por el dicho vicario de onze. [*tachado*: XI].

Rossa. VIII^o

[30.X.1495] El dicho dia en el lugar de Rossa, en la forma y manera susodicha, en virtud de las suso mencionadas provisiones el dicho don Miguel Calvo, vicario, en virtud del juramento por el prestado, dixo y manifestado havia en el dicho lugar de Açin (*sic*) los fuegos siguientes, es a saber:

Martin Caliz.	Johan Campo.
Pascual de Bescos.	Miguel Callis.
Garcia Yeguaça.	Martin de Bescos.
Domingo Labbat.	Eximeno la Val.
Pero Drigos.	VIII ^o

Son los fuegos d'este dicho lugar de Rossa, el dicho dia manifestados por el dicho vicario de nueve. [f. 287v].

Acomuer. XXXI.

[30.X.1495] El dicho dia en el lugar de Acomuer, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Johan de Pietrafita, jurado, y Domingo Calbo, lugarteniente de jurado del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, y en virtud de aquellos juraron, et cetera, en poder del dicho investigador, et cetera, y por el juramento dixieron y manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Johan de Pietra.	Don Guillem Calvo, mayor, vicario
El dicho don Domingo Calbo, jurado.	perpetuo del dicho lugar. ⁵⁸

58 En el manuscrito 82 se incluye el nombre "Garcia Olivan". DPZ, ms. 82, f. 823r.

Ramon de Sant Vicent.
 Garcia Fidalgo.
 Sancho Odiosa, mayor.
 Alfonso Olivan.
 Pero Calbo, mayor.
 Maria Fidalgo, viuda.
 [cruz] Maria Olivan, viuda.
 Johan de Arueyx.
 Domingo de Arueyx.
 Johan de Olivan.
 Oria Solon, viuda.
 Domingo Lalaguna.
 Andreu de Pietrafita.
 Pero Belarra.
 Blasco Odiosa.

Martin de Belarra.
 [cruz] Domingo Olivan.
 Pero Olivan.
 Pero Gayan.
 Aznar Aragues. [*Al margen*: XXIII] [f.
 288r]
 Sancho Odiosa, menor.
 Anton Aznares.
 Blasco de Asso.
 Ximeno Pietrafita.
 Miguel de Arueix.
 Garcia Olivan, menor.
 Domingo Olivan, mayor, e
 Blasco Gayan.
 VIII

Son los fuegos d'este dicho lugar de Acomuer manifestados el dicho dia por los dichos jurados de trenta y dos.

A XXXIº de octubre de MCCCCCLXXXVº, en Assun. I.

[31.X.1495] El antedicho dia, los antedichos Johan de Pietrafita y Domingo Calvo, jurados de Acomuer, por virtud del dicho juramento dixieron havia en el lugar de Assun huna casa sola, la qual se llama:

Pero Sanchez, senyor de Assun.
 I

Asso. XVII.

[31.X.1495] El dicho dia XXXI del mes de octubre, en la forma y manera susodicha, en el lugar de Asso, el dicho investigador se represento delante Pero Bueno, vezino y hombre de buena conçiencia del lugar de Asso, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados y en virtud de aquellas juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento dixo havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Bueno.
 Don Martin de Caxar, vicario.
 Pietro Pietrafita.
 Johan del Bayle. [*Al margen*: IIIIº] [f.
 288v]
 Sancho Olivan.
 Petro Pelegrin.
 Maria Betes, viuda.
 Sancho Gil.
 Pietro Pietrafita.

Salvador d'Escuer.
 Martin d'Escuer.
 Johan Ezquerra, menor.
 Johan Ezquerra, mayor.
 [cruz] Sancho Olivan, menor.
 Domingo Olivan.
 Otro Pietro Pietrafita, menor, e
 Johan de Pietrafita.
 XIIIº

Todos los fuegos del dicho lugar de Asso manifestados el dicho dia al dicho investigador son [tachado: XVII].

Jossa. VII.

[31.X.1495] El suso mencionado dia, en la forma y manera susodicha, en el lugar de Jossa, el dicho investigador se represento delante el venerable don Blasco de Acin, rector del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el dicho juramento dixo havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho don Blasco de Acin, rector.	Blasco de Blasco.
Salvadora de Vius, viuda.	Aznar de Asso e
Pedro de la Laguna, menor.	Pedro Laguna, mayor.
Sancho de Blasco.	VII [f. 289r]

E assi suman los fuegos y vezinos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho senyor investigador de siete.

Scuer. VIII^o

[31.X.1495] El susodicho dia en la forma y manera suso mencionada en el lugar d'Escuer, el dicho investigador se represento delante el honorable Beltran de Lanuça, lugarteniente de alcayde del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de fuegos, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el juramento dixieron havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

Martin de Lop.	Domingo Petrafitia.
Don Domingo Lop, rector.	Johan de Monesma.
Pascual de Casasus.	Johan de Lope
Martin de Casasus.	Sancho de Monesma.
Domingo de Casasus.	VIII ^o

Son los fuegos vezinos y moradores d'este dicho lugar de Scuer manifestados el dicho dia al dicho investigador de nueve.

Arguisal. VI.

[31.X.1495] El suso mencionado dia, en el dicho lugar d'Escuer, el dicho Beltran de Lanuça, lugarteniente de alcayde del lugar de Arguisal, en virtud del dicho juramento por el prestado dixo y manifesto havia en el dicho lugar de Arguisal los fuegos siguientes, es a saber: [f. 289v]

Beltran de la Laguna.	Pedro Bueno, menor.
Anthon Bueno.	Pascual de Casasus.

La viuda de Johan Bueno e
Pedro de Oros.

VI

Todos los fuegos y vezinos del dicho lugar de Arguissal manifestados el dicho dia por el dicho lugarteniente de alcayde son en numero seys.

A II dias del mes de noviembre, anyo MCCCCCLXXXVº, en Betes. VI.

[2.XI.1495] El antedicho dia en el lugar de Betes, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante don Domingo de Acin, vicario perpetuo del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador, et cetera, y por el dicho juramento dixo havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

Don Domingo de Acin, vicario perpetuo
del dicho lugar.
Blasco de Betes.
Pedro d'Escuer.

La viuda de Aznarico.
Garcia de Vetes e
Pedro de Alavico.
VI

Son los vezinos y moradores d'este dicho lugar de Betes manifestados el dicho dia al dicho investigador de seys. [f. 290r].

A III del dicho mes de noviembre, en Gavin. XVIIIº

[3.XI.1495] El dicho tercero dia del mes de noviembre, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante la magnifica senyora de la senyoria de Gavin, en el dicho lugar de [Al margen: dona Joanna de Avarca, viuda, senyora] Gavin, a la qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el dicho juramento dixo havia en el dicho lugar de Gavin los fuegos siguientes, es a saber:

Dona Johana Abarqua, vidua.
Colau de Gavin.
Ximeno Ximenez.
Johan Ximenez.
Salvador Ximenez.
Maria Turqua.
Johan de Puertolas.
Martin de Puertolas.
Johan de Bandres.
[cruz] Johan de Orus.⁵⁹

Martin de la Fuent.
Miguel Valles.
Johan de Sassa.
Pedro Bandres.
Anthon Turquo.
Balantina Turco.
Miguel d'Oros.
Johan de la Fuent, menor, e
Johan de la Fuent, mayor.
XVIIIº

59 En el manuscrito 82 se incluye el nombre "Pedro de Orus". DPZ, ms. 82, f. 825v.

Toman numeros los fuegos del dicho lugar de Gavin el dicho dia manifestados por la dicha senyora al dicho investigador de veynte. [f. 290v]

Berbenuta. XII

[3.XI.1495] El dicho dia en el dicho lugar de Gavin, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Martin Buey, jurado del dicho lugar de Berbenuta, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador, et cetera, y por el dicho juramento manifesto havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

Garcia de Buey, alcayde.
Pascual Sanz.
Domingo de Buey.
Miguel Soro.
Martin de Buey, jurado.
Johan de Buey.
Alonso Pardo.

Pedro de Orus.
Domingo Soro.
[cruz] Gonçalo Pardo.
Anton Pardo e
Pascual Soro.
XII

Los fuegos manifestados el dicho dia al dicho senyor investigador del dicho lugar de Berbenuta son dotze.

Spierre. VIII^o

[3.XI.1495] El dicho dia en el dicho lugar de Gavin, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Pascual Lopez, jurado del lugar d'Espierre, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, y en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho investigador, et cetera, y por el dicho juramento manifesto havia en el dicho lugar los fuegos y moradores siguientes, es a saber: [f. 291r]

El dicho Pascual Lopez, jurado.
Johan Escolano, jurado.
Mingo Escolano.
Martin de la Casa.
Johan de la Casa.

Garcia la Casa.
Anton Ramon.
Domingo Ramon e
Pedro Lopez.

Son los fuegos del dicho lugar de Spierre manifestados el dicho dia al dicho investigador de nueve.

Vios de Yuso. VIII.

[3.XI.1495] El dicho tercero dia del mes de noviembre, en el lugar de Vios de Yuso, en la forma y manera suso mencionada, el dicho investigador se represento delante los honorables Garcia de Dios y Pascual de Bios, jurados del dicho lugar, a los quales intimo las preinserta provision e actos en

aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juraron, et cetera, en poder del dicho investigador y por el dicho juramento manifestaron y dixieron havia en el dicho lugar de Vios de Yuso los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Garcia de Bios, jurado.	Anthon de Bios.
El dicho Pascual de Bios, jurado.	Johan de Bios e
Pero Sosin, mayor.	Anthonet.
Johan de Sosin, mayor.	VIII
Johan de Sosin, menor.	

Son en numero los fuegos del dicho lugar de Vios de Yuso manifestados por los dichos jurados el dicho dia al dicho investigador segunt arriba se contiene de ocho. [f. 291v]

Bios de Suso.

[3.XI.1495] El mesmo tercero dia de noviembre, en el lugar de Vios de Suso, en la forma y manera suso mencionada, el dicho investigador se represento delante el honorable Pero Gachia, jurado del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro, et cetera, en poder del dicho investigador y con el dicho juramento manifesto todos los fuegos del dicho lugar de Vios de Suso, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Pero Gacha, jurado.	Pero Sosin e
Miguel Franquo.	Sancho Gachia.
Johan Lonch.	V

Son en numero los fuegos d'este dicho lugar de Bios de Suso manifestados por el dicho jurado el dicho dia al dicho investigador de cinco fuera posados. V.

Larrede. VIII

[3.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Larre (*sic*), en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Domingo Ysovar, hombre de buena conciencia y vezino del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el dicho juramento manifesto todos los fuegos del dicho lugar de Larrede, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Domingo de Ysovar.	Enguisaval, mayor. [f. 292r]
Johan de Marcilla.	Peyrot.
Johan de Anoy.	Machin lo Pellicer, e
Don Miguel de Susin, rector del dicho lugar.	Johan de Verges.
	VIII

Toman numero los fuegos del dicho lugar manifestados el dicho dia como susodicho es son ocho.

Yessero. XXXII.

[3.XI.1495] El suso mencionado dia en el lugar de Yessero, en la forma y manera suso mencionada, el dicho investigador se represento delante el honorable Ferrer de Xavierre, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de la indicion de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el dicho juramiento manifesto todos los vezinos y fuegos del dicho lugar, los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Ferrer de Xavierre.
 Johan de Fanno.
 Johan de Pueyo.
 Johan de Olivan.
 Sancho Vergent.
 Mingo Verget.
 Pascual de Acin.
 Domingo de Acin.
 Pedro de Binyas.
 Johan de Fanno.
 Johan de Beo.
 Pascual de Beo.
 Anthon Senyora.
 Guillem Sanz.
 Miguel de Fanno.
 Mossen Gil, clerigo.
 Johan de Xavierre. [*Al margen: XVII*]

Guillem de Sanz.
 Salvador.
 Aznar de Fanno.
 Johan de Otal.
 Martin de Otal.
 Domingo de Otal.
 Maria Lopez, viuda.
 Guillem Sanz.
 Fortunyo de Otal.
 [*cruz*] Johan de Otal.
 Johan de Veo, juglar.
 Johan de Morlana, alcayde.
 Matheo de Morlana.
 Bernat de Beo, e
 Sancho Xavierre.
 XV

[f. 292v]

Son en numero los fuegos d'este susodicho lugar de Yessero manifestados como susodicho es el dicho dia de treinta y dos.

Berbussa. VIII.

[3.XI.1495] El ya dicho tercero dia de noviembre, en el lugar de Berbussa, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Johan de Olivan, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las dichas sisas como de la investigacion de los fuegos en virtud de los quales juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el dicho juramento, manifesto todos los vezinos y fuegos que en el dicho lugar de Berbussa havia los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Johan de Olivan.
 Pedro de Allue.
 Ximeno de Allue.

Martin de Allue. [*Al margen: IIIIº*] [f. 293r]
 Pedro Berbusso.

Ximeno de Berbusso.
Pascual Frago, e

Pedro Obico.
IIIIº

Son los fuegos d'este dicho lugar de Berbusa el dicho dia manifestados al dicho investigador de ocho.

Sossin.

[3.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Sosin, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el suso mencionado Johan Olivan y en virtud del juramento por el arriba prestado manifesto havia en el dicho lugar de Sosin los fuegos siguientes, a saber es:

Miguel de Echo.
Johan Maça e

Pero Sossin.
III

Son los fuegos d'este dicho lugar de Sosin manifestados el dicho dia como susodicho es de tres.

Casvas. VII

El dicho dia en el lugar de Casvas, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el venerable don Martin de Barqua, clerigo, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el dicho juramento manifesto havia en el dicho lugar de Casvas los fuegos siguientes, es a saber:

Domingo Baylo.
Johan de Otal.
Ortich. [*Al margen*: III] [f. 293v]
Vicent.

Johan.
Domingo Monesma e
Johan de Aynsa.

Los fuegos d'este dicho lugar de Casvas el dicho dia manifestados al dicho investigador de siete.

Ayniello. VII.

[3.XI.1495] El premencionado dia en el lugar de Ayniello, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el dicho venerable don Martin de Abarqua, clerigo, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la dicha investigacion de los fuegos, en virtud de aquellas juro, et cetera, en poder del dicho investigador y por el dicho juramento manifesto havia en el dicho lugar los fuegos siguientes:

Mensa del Pueyo, viuda.
Garcia de Latas.

Pero Samper.
Pedro Susin.

Johan de Susin.
Sancho Ribera e

Ximen Franquo.
VII

Son los fuegos d'este dicho lugar de Ayniello el dicho dia manifestados en la forma y manera susodicha de siete.

Olivan. VII.

[3.XI.1495] El antedicho dia en el lugar de Olivan, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el susodicho don Martin de Abarqua, clerigo, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro, et cetera, en poder del dicho senyor investigador, et cetera, y por el juramento dixo y manifesto havia en el [f. 294r] dicho lugar de Olivan los fuegos siguientes, es a saber:

Domingo de Blas, alcayde.
Ximeno de Blas.
Colao.
Johan Colo.

Adam.
Domingo Baylo e
Pedregal.
VII

Los fuegos d'este dicho lugar de Olivan son siete segunt arriba se contiene manifestados el dicho dia al dicho investigador.

Xavierre. VI.

[3.XI.1495] El mesmo dia en el lugar de Xavierre de los Cornudos, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Martin de Xatue, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y los actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro, et cetera, en poder del dicho investigador, et cetera, e por el juramento manifesto los fuegos que havia en el dicho lugar los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Martin de Xatue.
Johan Ferrero, menor.
Garcia Franquo.
Johan Ferrero, mayor.

Pedro Olivan, menor, e
Maria Sesal, viuda.
VI

Son los fuegos d'este dicho lugar de Xavierre manifestados el dicho dia al dicho senyor investigador de seys.

Xatue. VI.

[3.XI.1495] El ya susodicho dia en el lugar de Xatue en la forma y manera suso[f. 294v]dicha el eidhoc investigador se represento delante el honorable Joan Escolano, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y los actos en aquella mencionados, assi de las sisas como

de la investigacion de los fuegos, en virtud de aquellos juro, et cetera, en poder del dicho senyor investigador, et cetera, y por el juramento por el prestado manifesto havia en el dicho lugar los fuegos siguientes de part de yuso nombrados, es a saber:

El dicho Johan Escolano.	Martin Sesal.
Don Blasco de Latas, rector del dicho	Martin Bernat e
lugar.	Andreu Abbat, viuda.
Johan Sesal.	VI

Toman en numero los fuegos suso nombrados el dicho dia por el dicho Johan Escolano manifestados en virtud del dicho juramento de seys.

Latas. V.

[3.XI.1495] El suso premencionado dia en el lugar de Latas, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Ximeno de Fanyanas, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y los actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador y por el dicho juramento dixo havia en el dicho lugar de Latas los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Ximeno de Fanyanas.	Blasco Abbat e
Domingo Fanyanas.	Mingo Abbat.
Blasco Naves.	V [f. 295r]

Son los fuegos d'este lugar en numero de cinco segunt arriba se contiene.

Sardas. VI.

[3.XI.1495] El premencionado tercero dia del mes de noviembre en el lugar de Sardas, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante los honorables Pedro Bergua et Miguel de Ançana, vezinos y hombres buenos del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las dichas sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador y por el dicho juramento manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Bergua.	Martin Navarro e
Miguel de Ançana.	Martin de Bara.
Johan de Borres.	
Miguel de Setrin.	VI

Toman numero los fuegos de suso nombrados del dicho lugar de Sardas manifestados el dicho dia en virtud del dicho juramento de seys fuera possados. VI.

A quatro de noviembre, anyo MCCCCLXXXVº, en Ossan. VIIIº

- [4.XI.1495] El dicho quatreno dia del mes de noviembre, en la forma y manera susodicha, en el lugar de Ossan, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Pedro Villacampa, jurado del dcio lugar, al qual intimo la preinserta letra y todos los actos en aquella mencionados, assi de las sisas como [f. 295v] de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma susodicha en poder del dicho investigador y por el dito juramento manifesto havia en el dicho lugar de Ossan los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Pedro Villacampa, jurado.
Pedro Vizcarra.
Martin Navarro.
Miguel de Vius.
Ximen Navarro.

Ximeno Sant Climent.
Pedro Gil.
Ferrando Vizcarra e
Pedro Lopez.
VIIIº

Toman numero los fuegos de suso nombrados del dicho lugar de Ossan manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de nueve.

Savinyaniego. XII.

- [4.XI.1495] El dicho quatreno dia del mes de noviembre en el lugar de Savinyaniego y el Puey de Savinyanyego es todo un concejo, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante los honorables Ximeno de Villanua y Pascual de Asso, vezinos y hombres buenos del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta provision y los actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador y por el dicho juramento manifestaron havia en los dichos lugares los fuegos infra particularment designados, es a saber, de Savinyaniego: [f. 296r]

El dicho Ximeno de Villanua.
El dicho Pascual de Assa.
Pedro de Asso, texedor.
Menaut de Forrado.

Martin del Puent.
Mingo Pardo.
Garçia del Puent e
Guillem de Burres.

Del Puent, los siguientes:

[cruz] Pedro Asso.
[cruz] Johan d'Ara.
Matheo Texedor e

Pedro Ferrero.
XIII (sic)

Toman suma todos los fuegos de los dichos dos lugares nombrados cada uno por su nombre segunt arriba se contiene el dicho dia manifestados en virtud del dicho juramento de dotze.

Sobas. VIIIº

- [4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Sobas, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante de Martin Lopez y Sancho de Orus, vezinos e hombres buenos del dicho

lugar, al qual intimo la preinserta letra y los actos en aquella mencionados, assi de las sissas como de la investigacion de los fuegos en virtud de los quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador y por el juramento manifestaron havia en el dicho lugar los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Martin Lopez.	Salvador de Abillano.
El dicho Sancho de Orus. [<i>Al margen:</i>	Johan d'Espierre.
II] [f. 296v]	Perdius, e
Pedro de Cassvas.	Anton Texedor.
Johan de Palacio.	VII
Pascual de Palacio.	

E assi toman numero los fuegos d'este dicho lugar de Sobas manifestados el dicho dia al dicho investigador de nueve.

Essun. V.

[4.XI.1495] El dicho dia en la forma y manera susodicha, en el lugar de Assun, el dicho investigador se represento delante Pedro Villacampa, jurado de Essun, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las dichas sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma susodicha en poder del dicho investigador y por el juramento por el prestado manifesto havia en el dicho lugar de Assun los fuegos siguientes, es a saber:

Miguel de Latas.	El ferrero e
Balin.	Pedro Bizquerra.
Sancho Vizquerra.	V

Toman numero estos susodichos fuegos nombrados como susodicho es por el juramento manifestados al dicho investigador de cinco. [f. 297r]

Santa Romana. V.

[4.XI.1495] El dicho dia, en la forma y manera susodicha, en el lugar de Santa Romana el dicho investigador se represento delante el honorable Pedro Ayne, jurado del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y los actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador y por el dicho juramento manifesto havia en el dicho lugar de Sant Roman los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Pedro Ayne, jurado.	Johan de Latas e
Pedro de Fallo.	Johan de Allue.
Pedro Latas.	V

Toman numero los fuegos d'este dicho lugar de Santa Romana manifestados el dicho dia por el dicho jurados al dicho investigador de cinco.

Yevra. XVI.

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Yevra, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Johan de Pietrafita, lugarteniente de jurado del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y los actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador y por el dicho juramento manifesto havia en el dicho lugar de fuegos de yuso particularmente nombrados, es a saber:

El dicho Johan de Pietrafita, jurado.	Johan d'Escuer.
Fortunyo Allue.	Canyardo.
Garcia Canyardo.	Johan Lopez.
Don Jorge Moreno, rector del dicho	Villacampa.
lugar.	A. Campo.
Pedro Bergua. ⁶⁰ [<i>Al margen</i> : V] [f. 297v]	Johan de Pascual.
Bayllan.	[<i>cruz</i>] Miguel de Latas e
Ramon de Claveria.	Miguel d'Escuer.
Johan de Saras.	XI

Suman los fuegos d'este dicho lugar d'Escuer (sic) [Yebra] manifestados el dicho dia por el dicho jurado de dizesiete.

Allue. VI.

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Allue, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el venerable don Garcia, rector del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y los actos en aquella contenidos, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el dicho juramento manifesto havia en el dicho lugar de Allue los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho don Garcia, rector.	Pedro de Canyardo e
Ximeno de Fallo.	Garcia Canyardo.
Bernat de Orus.	VI
Martin de Bara.	

Toman suma todos los fuegos del dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador en virtud del dicho juramento de seys. [f. 298r]

Orus. III.

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Orus, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el venerable don Garcia, rector del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra

60 En el manuscrito 82 se incluye el nombre "Fortunyo de Bergua". DPZ, ms. 82, f. 832r.

y actos en aquella contenidos, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma susodicha en poder del dicho investigador y por el juramento por el prestado manifesto havia en el dicho lugar de Orus los fuegos siguientes, es a saber:

Pedro Vergua.
Johan de Bergua e
Martin Gil.

E son los fuegos d'este dicho lugar de Orus manifestados el dicho dia al dicho investigador de tres.

Falliello. I.

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Falliello el dicho rector manifesto en virtud del juramento por el prestado en poder del dicho investigador como en el dicho lugar de Falliello no hay sino una casa, el nombre de la qual se llama:

Pedro de Vara
I

Spin. II.

[4.XI.1495] El mismo dia, en el lugar d'Espin, el dicho rector manifesto en virtud del dicho juramento por el prestado en poder del dicho senyor investigador que en el dicho lugar d'Espin no havia sino dos casas, los nombres de las quales son segunt se siguen, es a saber:

Sancho Cortillas e
Johan de Santpietro.
II

Sant Julian. IIIIº

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Sant Julian, el dicho rector en [f. 298v] virtud de la preinserta provision y actos en aquella mencionados juro en poder del dicho investigador en la forma susodicha y por el dicho juramento manifesto havia en el dicho lugar de Sant Julian los fuegos siguientes, es a saber:

Pedro Sant Climent.
Miguel d'Escuer.
Garcia d'Espierre e

Miguel Lopez.
IIIIº

Toman suma los fuegos d'este dicho lugar de Sant Julian manifestados el dicho dia por el dicho rector de quatro.

Sassal. VII.

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Sassal, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Aznar Sanz, vezino y hombre buenos del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma susodicha en poder del dicho investigador y por el juramento por el prestado manifesto todos los fuegos que havia en el dicho lugar de Sassal los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Aznar Sanz.
Johan Loppez.
La viuda Despardos.
Miguel Loppez.

Goncalbo de Scasilla.
Arnau Yguaça e
Goncalo Despardos.
VII

Toman suma los fuegos de suso nombrados del dicho lugar de Sassal el dicho dia manifestados por el dicho Aznar Sanz en virtud del dicho juramento de siete. [f. 299r]

Xarlata. III

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Xarlata, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Ximeno Blasiesso, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma susodicha en poder del dicho investigador y por el juramento por el prestado manifesto havia en el dicho lugar de Xarlata los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Ximeno Blasiello.
Johan de Allue e

Pedro de Morimon.
III

Son en numero los fuegos d'este dicho lugar manifestados el dicho dia al dicho investigador de tres.

Franqua. IIIIº

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Franqua, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Joan de Ybort, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en las forma susodicha en poder del dicho investigador y por el juramento por el prestado manifesto havia en el dito lugar de Franqua los fuegos seguintes, los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Johan Ybort.
Domingo Ybort.
Miguel Ybort e

Johan de Arrapunt.
IIIIº

Toman suma los nombres de los fuegos del dicho lugar de Franqua manifestados por el dicho Johan Ybort, en virtud del dicho juramento de quatro. [f. 299v]

Navas. XII.

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Navas, en la forma y manera susodita, el dicho investigador se represento delante el magnifico Guiralt de Abarqua, senyor del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma susodicha en poder del dicho investigador y por el juramento por el prestado manifesto havia en el dicho lugar de Navas los fuegos siguientes, es a saber:

El dicho Guiralt de Abarqua.
Goncalbo.
Calbico de Gallaron.
Sancho Gallaron.
Pedro de Ara.
Gil de Acin, alcayde.
Nadalico.

Garcion Borruello.
Petron de Borruello.
Johan de Borruello.
Johan Ferrero e
Anthon de Navas.
XII

Los fuegos del dicho lugar de Navas manifestados por el dicho senyor en virtud del dicho juramento e por el dicho senyor investigador investigados toman numero de dotze.

Martullue. III.

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Martullue, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Sancho del Puente, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma susodicha en poder del dicho investigador y por el juramento por el prestado manifesto havia en el dicho lugar de Martullue los fuegos siguientes, es a saber: [f. 300r]

El dicho Sancho del Puent.
Martin de Errapunt e

Domingo del Puent.
III

Los fuegos del dicho lugar de Martullue manifestados por el dicho Sancho del Puent en virtud del dicho juramento e por el dicho senyor investigador toman numero de tres.

Orant. IIII^o

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Orant, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante Sancho del Puent, vezino del dicho lugar, el qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de

los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado y manifestado havia en el dicho lugar de Orant los fuegos siguientes, es a saber:

Blas de Sant Climent.
Domingo Ezquerro.
Miguel de Sant Climent e

Amiguito Ezquerro.
IIIIº

Los fuegos del dicho lugar de Orant manifestados como susodicho es por el dicho Sancho del Puert en virtud del dito juramento el dicho dia e por el dicho investigador investigados toman numero de quatro.

Pardinilla. VI.

[4.XI.1495] El mesmo dia en el lugar de Pardinilla, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Pedro Ybort, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fue (*sic*) [f. 300r] en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto todos los fuegos que en el dicho lugar havia, los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Pedro de Ybort, menor.
Miguel de Paus.
Pedro de Ybort, mayor.
Johan de Ybort.

Lorenz de Ybort.
Garcia de Ybort.
VI

Los fuegos del dicho lugar de Pardinilla manifestados como susodicho es por el dicho Pedro de Ybort, en virtud del dicho juramento el dicho dia e por el dicho investigador investigados toman numero de seys.

Cartirana. VIII.

[4.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Cartirana, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante los honorable Pedro de Muncada y Carlos, jurados e hombres buenos del dicho lugar de Cartirana, a los quales intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por ellos prestado manifestaron todos los fuegos que en el dicho lugar de Cartirana havia los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Pedro de Moncada.
El dicho Carlos, jurado.
Miguel de Maça.
Cathalina de Cartirana, viuda. [A/
margen: IIIIº] [f. 301r]

Anthon de Maça.
Ramon de Moncada.
Sancho Escolano e
Anthon Olivan.
IIIIº

Los fuegos del dicho lugar de Cartirana manifestados como susodicho es por los dichos jurados en virtud del dicho juramento el dicho dia e por el dicho senyor investigador investigados toman numero de ocho.

Aurin. III.

[4.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Aurin, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el antedicho Carlos, jurado de Cartirana, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos en virtud de las cuales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto todos los fuegos que en el dicho lugar de Aurin havia, los nombres de los cuales son los infra designados, es a saber:

Pero Perez.
Guiralt.

Johan de Maça.
III

Los fuegos del dicho lugar de Aurin manifestados como susodicho es el dicho dia en virtud del dicho juramento e por el dicho investigador investigados toman numero de tres.

Ximague. XVII.

[4.XI.1495] El susodito dia en el lugar de Ximague, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante los venerables don Miguel de Guaçare, vicario perpetuo del dicho [f. 301v] lugar, e Pascual de Xavierre, jurado del mismo lugar, a los cuales intimo las (*sic*) preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos en virtud de las cuales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por ellos prestado manifestaron todos los fuegos que en el dicho logar de Xavierre havia, los nombres de los cuales son las infra designadas, es a saber:

El dicho don Miguel de Guaçara, vicario.
El dicho Pascual de Xavierre.
Gil Fidalgo.
Garcia Olivan.
Beltran Desternas.
Johan d'Asso.
Guillerma d'Escuer, viuda.
Salvador Borres.
Sancho Arrassul.

[*cruz*] Martina Lacasa, viuda.
Julian del Postigo.
Johan de Villacampa.
Martin Perez.
Anthon d'Oros.
Anthon Perez.
Johan Abarqua e
Sancha de Saval, viuda.
XVII

Los fuegos del dicho lugar de Ximague manifestados como susodicho es por los dichos vicario y jurado el dicho dia en virtud de dicho juramento por el dicho investigador investigados toman numeros de dizisiete.

A V de noviembre, anyo MCCCCCLXXXVº, en Lanuça.

- [5.XI.1495] El dicho cinqueno dia del mes de noviembre en el lugar [f. 302r] de Lanuça, en la forma y manera susodicha, se represento el dicho investigador delante el magnifico Beltran de Lanuça, justicia de toda la val de Thena e vezino del dicho lugar de Lanuça, al qual intimo y de *verbo ad verbum* por mi dicho e infrascripto notario fueron leydas la preinserta provision e actos de la Cort en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, las quales el dicho justicia con aquella honor y reverencia y era presto y aparellado de seguir y complir quanto en el era todo y por todo lo contenido en la preinserta provision y actos en aquella mencionados, empero que no podia fazer cosa ninguna fasta en tanto que hoviesse llamado y congregado toda la dicha val de Thena al lugar de Pueyo, a donde tales o semblantes actos se acostumbra fazer, e que no farian ni manifestarian ningun lugar de la dicha val los fuegos fasta que todos fuesen llegados en el dicho lugar del Pueyo, a donde el dicho justicia con todos los otros oficiales de la dicha val darian la respuesta que acerca el negocio de la dicha investigacion se demanda y assi bien de las sisas. E assi el dicho senyor investigador como el dicho justicia requirieron seyer fecha carta publica de todo lo susodicho por mi, dicho Paulo de Santangel, notario infrascripto. Presentes testigos fueron a las cosas susodichas los honorables Johan de Marin, vezino de Ximague, y Joan de Abellaneda, vezino de Calatayut.

A VI dias del dicho mes de noviembre, en el lugar de Pueyo.

- [6.XI.1495] El dicho seiseno dia del mes de noviembre en el lugar de Pueyo, el dicho senyor investigador se represento delante el dicho Beltran de Lanuça, el qual ensemble con todos los oficiales de la val de Thena que presente eran, el qual dicho justicia dixo respondiendo a la asignacion que con el dicho senyor investigador tenia que el havia fecho llamar toda la val para que el dicho investigador les intimasse las dichas provisiones y en virtud de aquellas cumpliesen todo lo en aquellas contenido, assi de la investigacion de los fuegos como [f. 302v] de las sisas, e assi luego el dicho investigador intimo las dichas provisiones a toda la dicha val y oficiales de aquella requiriendoles fiziessen y exseguiesen lo contenido en las dichas provisiones, los quales respondieron que cosa ninguna en lo contenido en aquellas farian fasta otro dia pora haver su deliberacion, por quanto toda aquella val estava muy fatigada en guardar los puertos y que agora les echasen sisas que era totalmente perderse y que toda la val se farian antes françesses que tal hoviesen de comportar. Et el dicho investigador los requirio, no obstant las dichas cosas, le diessen la dicha investigacion. En otra manera, que los condempnava en cada quinientos sueldos todos los lugares que no diessen ni cumpliesen todo lo contenido en las dichas provisiones. E assi toda la dicha val dieron palabra que pora otro dia en la manyana ellos vernian al dicho lugar del Pueyo y alli manifestarian todos los fuegos que en cada lugar de toda la dicha val hay. Et el dicho investigador respondio que por quanto el era tovido fazer la dicha investigacion personalment por cada lugar que les requeria que aquella le diesen lugar la pudiessen fazer. Et el dicho justicia, ensemble con toda la val, respondieron que no lo farian sino en el dicho lugar a donde vernian todos los oficiales a fazer entera y verdadera relacion, segunt lo mandan las provisiones, e que si en algun lugar se fallassen mas fuegos de los que los dichos oficiales manifestarian, que a la hora se condempnaban en todas las penas que por la Cort general eran ordenadas. E assi el dicho investigador, visto toda la tierra estar en armas y que en otra manera no se podia fazer la dicha investigacion sino en el dicho lugar del Pueyo, respondio y dixo que el era contento, plaziendo a los senyores dipputados del reyno de Aragon, a los quales notificaria todas las cosas susodichas e si a los dichos senyores dipputados

parecia que la dicha investigacion no era bien fecha, que la hora por agora los condempnava en todas aquellas penas que por la Cort general eran impuestas, requiriendo a mi, dicho e infrascripto notario, ser fecha carta publica. Presentes testigos fueron a las cosas susodichas los honorables Joan Marin, vezino de Xinague, y Joan de Abellaneda, vezino de la ciudat de Calatayut. [f. 303r]

A VII del dicho mes de noviembre, en el lugar de Pueyo de la val de Thena.

Oz.XVI.

[7.XI.1495] El dicho seteno dia del dicho mes de noviembre, en el dicho lugar del Pueyo, el dicho investigador se represento delante el honorable Johan de Sant d'Aznar, jurado del lugar de la Oz de la val de Thena, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro el dicho Johan de Sant d'Aznar en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador et por el juramento por el prestado manifesto todos los fuegos que en el dicho lugar de Oz havia, los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Johan de Sant d'Aznar.
Johan Pelegrin.
Johan de Burriello, mayor.
Johan de Burriello, menor.
Pedro Burriello.
Miguel de Burriello.
Pedro de Sant d'Aznar.
Johan de Sant d'Aznar, menor.
Martin Guillem.

[cruz] Pedro Laguna.
Johan de Laguna.
Sancho Guillem.
Viçent de Sant d'Aznar.
Beltran del Puent.
Johan Vandres e
Johan de Ferrer.
XVI

Los fuegos d'este dicho lugar de Oz manifestados como susodicho es por el dicho Johan de Sant d'Aznar en virtud del dicho juramento el dicho dia toman numero de setze.

Saques. VI.

[7.XI.1495] El dicho dia en el dicho lugar del Pueyo, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el [f. 303v] honorable Johan de Avos, vezino e hombre bueno del lugar de Saques de la val de Thena, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto todos los fuegos que en el dicho lugar de Saques havia, los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

[col. A] El dicho Johan de Avos.
Martin de Avos.
Miguel de Xerico.

Miguel de la Casa, alias Savina, e
Arnau de Burriello.
[col. B] Garcia de Abos.

Los fuegos d'este dicho lugar de Saques manifestados como suso es dicho por el dicho Johan de Avos en virtud del dicho juramento el dicho dia toman numero de seys.

Lartosa. I.

[7.XI.1495] El dicho dia en el dicho lugar del Pueyo en virtud del dicho juramento prestado por el dicho Johan de Avos manifesto havia en el lugar de Artosa una casa, el nombre de la qual se llama:

Domingo Lartosa, senyor de Lartosa.

Bual. VII.

[7.XI.1495] El dicho dia en el dicho lugar del Pueyo, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Miguel de Sant d'Aznar, jurado del lugar de Bual de la val de Thena, al qual intimo la preinserta letra y los actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado ma[f. 304r]nifesto todos los fuegos que en el dicho lugar de Gual havia, los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Miguel de Sant d'Aznar.
Sancho Xerico.
Martin de Xerico.
Petro Xerico.

Martin de Fannlo.
Pedro de Vos e
Mossen Arnaut Salvador, rector.
VII

Los fuegos d'este dicho lugar de Bual manifestados como susodicho es por el dicho jurado en virtud del dicho juramento toman numero de siete.

Tramacastilla. XXVI.

[7.XI.1495] El dicho dia en el dicho lugar del Pueyo, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el venerable mossen Johan de la Casa, rector del lugar de Tramacastilla, et de Martin de Obert, vezino e hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por ellos prestado manifestaron todos los fuegos que havia en el dicho lugar de Tramacastilla, los nombres de los quales son los de baxo designados, es a saber:

El dicho don Johan de la Casa, rector.
Martin de Ubart.
Domingo de Avos.
Don Ximeno, clerigo.
Pedro Lacambra. [Al margen: V]
[f. 304v]
Garcia d'Escuer.
Domingo la Fuente.
Johan de la Fuente.
Ximeno d'Escuer.

Sancho de la Casa.
Pero Malo.
Aznar de la Casa.
Pedro de Avos.
Garcia de Avos.
[cruz] Ramon de Fraga.
Beltran de Parda.
Anton d'Esportet.
Guillem de Obarat.
Arjol del Blanquo.

Jayme la Fuent.
Miguel de Lop.
Blasco de Lop.
Ferrer de la Casa.

Ferrer Ferrandez e
[cruz] Pere Andreu e
Martin d'Escuer.
XXI

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Tramacastilla manifestados como susodicho es en virtud del dicho juramento toman numero de vintiseys.

El Pueyo. [tachado: Sorrosal] XXVIII.

[7.XI.1495] El dicho dia en el lugar del Pueyo, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante los honorables Martin de Sorrosal y Andreu de Sojorn, jurados y vezinos del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investiga[f. 305r]cion de los fuegos, en virtud de los quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por ellos prestado manifestaron, notificaron y demostraron todas las casas de los fuegos y vezinos del dicho lugar al dicho investigador, los nombres de las quales son debaxo designados, es a saber:

El dicho Martin de Sorrossal.
El dicho Andreu de Sojorn.
Pedro de Claver.
Anton de Pueyo.
Johan de Castiello.
Sancho Larrin.
Miguel de Pietrafita.
Johan de Pietrafita.
Pedro Castillo.
[cruz] Johan de Larrin.
Domingo Castillo.
Miguel de Sorrosal.
Pedro Pellicero.

Johan de los Claveros, mayor.
Johan de los Claveros, menor.
Matheo de los Claveros.
Beltran de Lach, barbero.
Ximeno Lasala.
Johan de Lasala.
[cruz] Anton Perez.
Guallart de los Claveros.
Arnaut de Sojorn.
Johan de Sorrossal.
E don Sancho Lacasa, vicario del dicho
lugar del Pueyo.
XXVIII [f. 305v]

Los fuegos y vezinos del dicho lugar del Pueyo demostrados y manifestados por los dichos jurados el dicho dia al dicho investigador e por el investigados en la forma devida toman numero de vintiquatro.

Pietrafita. XIII^o

[7.XI.1495] El susodicho dia en el lugar del Pueyo, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Pedro Ferrer, jurado del lugar de Piedrafita, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto y notifico todos los vezinos y fuegos del dicho lugar de Pietrafita, los nombres de cada uno dellos son los de yuso nombrados, es a saber:

El dicho Pedro Ferrer, jurado.
 Martin de Ferrer.
 Domingo de don Domingo.
 Don Martin de Ferrer, clerigo.
 Ramon Arruego.
 Pedro Pelegay.⁶¹
 Miguel de Osset.
 Beltran de Domasson.

Don Johan Sanchez, rector del dicho
 lugar.
 [cruz] Pedro Ferrer, menor.
 Miguel de don Domingo.
 Garcia Pelegay.
 Sancho Dosset e
 Domingo Dosset.
 XIII^o

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Pietrafita manifes[f. 306r]tados y notificados por el
 dicho jurado el dicho dia al dicho investigador toman numero de setze.

Sandinyes. XXIII^o

[7.XI.1495] El susodicho mencionado dia en el lugar del Pueyo, en la forma y manera susodicha, el dicho
 investigador se represento delante el honorable Martin d'Acin, jurado del lugar de Sandinyes de
 la val de Thena, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las
 sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las cuales juro en la forma e manera
 susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto
 y notifico todas las casas de los vezinos y fuegos que en el dicho lugar de Sandinyes havia, los
 nombres de los cuales son los infra designados, es a saber:

El dicho Martin de Acin, jurado.
 Beltran Ferrer.
 El bastardo don Blasco.
 Madalena de Açin, viuda.
 Johan de Açin.
 Pedro Pelegrin.
 Aznar de Acin.
 Beltran Berro.
 Johan Verro.
 [cruz] Martin de Açin.
 Miguel Verro.
 La viuda de Castan Pelegrin.
 Pere Castany.

La viuda de Johan de Acin.
 Sancho Pelegrin.
 Johan Verro.
 Pascual Pelegrin.
 Johan d'laqua.
 Guillem de Lop. [Al margen: XVIII^o] [f.
 306v]
 Johan Verro, menor.
 La viuda de Miguel Verro.
 Sancho de Lop.
 Don Sancho Ferrer, rector, e
 Beltran Ferrer, menor.
 V

Los fuegos y vezinos del dicho lugar Santdinyes manifestados y notificados por el jurado
 predicho el dicho dia al dicho investigador toman numero de XXIII^o.

Lanuça.

[7.XI.1495] El dicho dia en el dicho lugar del Pueyo de la val de Thena, en la forma y manera susodicha,
 el dicho senyor investigador se represento en el dicho lugar delante los honorables Beltran de

61 En el manuscrito 82 se incluyen los nombres "Joan de Sant Ferrer, alias Martin, y Martin de Pelegay". DPZ, ms. 82, f. 839v.

Lanuça, justicia de la dicha val de Thena, y Joan de Lanuça, jurado del dicho lugar de Lanuça, a los quales intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por ellos prestado manifestaron y notificaron todas las casas de los vezinos y fuegos que en el dicho lugar de Lanuça havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Beltran de Lanuça, justicia de la val de Thena.

Johan de Lanuça, jurado.

Pedro Balarin.

Miguel de Ussan.

Miguel Portoles.

Johan Portoles.

Johan de Ussan.

Anton de Lasala.

Beltran de Lera.

Pedro del Campo. [*Al margen: X*]

[f. 307r]

[col. A] Johan del Campo.

Guillem Valient.

Johan de Lera.

Johan de Fago.

Pedro de Usan.

Domingo Valient.

Miguel de Usan, menor.

Sperial Valient.

Pedro Vallient.

[*cruz*] Martin Piporrat.

Pedro Piporrat.

Johan Piporrat.

Pedro Lasala.

Miguel de la Liebre.

Pedro la Liebre e

Johan de la Sala. [*Al margen: XVI*]

[col. B] Martin Valient.

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Lanuça manifestados y notificados por los susodichos justicia de la val de Thena y jurado del dicho lugar de Lanuça el dicho dia al dicho investigador toman numero de vinte siete.

Panticosa. LXVIIIº

[7.XI.1495]

El susodicho dia en el dicho lugar del Pueyo de la val de Thena, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento en el dicho lugar delante el honorable Anton Çapata, jurado de Panticosa de la dicha val de Thena, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de los fuegos como de las sisas, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto y notifico todas las casas de los fuegos y vezinos del dicho lugar de Panticosa que en el dicho dia se fallavan los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Anton Capata, jurado. [*Al margen: I*] [f. 307v]

Johan Turco.

Johan Ruego.

Beltran Çapata.

Aznar Bandres.

Johan Bandres Burret.

Maria de Bal, viuda.

Steban Turco.

Vicent Navarro.

Ramon Arnalt.

[*cruz*] Enyego la Cort.

Johan de la Cort.
 Miguel de Sorossal.
 Jayme Navarro.
 Martin de la Cort.
 Sancho la Cort.
 Johan de Val.
 Pedro Orduenya.
 Martin Aznares.
 Pedro Tartalla.
 [cruz] Enyego Aznares.
 Clavera Çapata, viuda.
 Sancho del Pueyo.
 Pedro Massonet.
 Pedro del Pueyo.
 Ximeno la Cort.
 Gonçalo Abarqua.⁶²
 Pedro Guallart.
 Beltran de Guallart.
 Domingo Guallart.
 [cruz] Pedro Valdres.⁶³
 Enyego Vandues.
 Aznar Guillem, mayor.
 Aznar Guillem, menor.
 Ramon d'Orduenya. [Al margen:
 XXXIIIIº] [f. 308r]
 Pascuala del Pueyo, viuda.
 Johan de Guallart.
 Anton de la Cort.
 Pascual de la Cort.
 Gracia Arruego, viuda.

Veltran Desclanes.
 Miguel Vandres, menor.
 Johan d'Ordunya.
 Sancho d'Ordunya.
 [cruz] Miguel Turco.
 Pedro Carro.
 Lena Larrin, viuda.
 Sancho la Vadia.
 Anthon de Larin.
 Domingo Larin.
 Guallart de Guallart.
 Sancho Bandres.
 Johan Donpes.
 Miguel Guillem, notario.
 [cruz] Beltran de Manssover.
 Beltran de la Cort.
 Jayma Arnedo, viuda.
 Pedro Donpes.
 Sancho Sales.
 Domingo Sales.
 Perot Santa Coloma.
 Condor, viuda.
 Domingo Guillem.
 Sancho de Sarassa.
 [cruz] Gil de Sales.
 Miguel Vandres.
 Pascual Sarassa.
 Miguel de Sarassa e
 Bernat Capata.
 XXXIIIIº [f. 308v]

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Panticosa manifestados y notificados por el dicho Anton Çapata, jurado del dicho lugar de Panticosa, el dicho dia al dicho senyor investigador toman numero de setenta y uno.

Scariella. XII

[7.XI.1495] El susodicho dia en el dicho lugar del Pueyo, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Anton Perez, vezino y hombre bueno del lugar de

62 En el manuscrito 82 se incluye el nombre "Garcia Avarqua". DPZ, ms. 82, f. 841v.

63 En el manuscrito 82 se incluye el nombre "Joan Valdres". DPZ, ms. 82, f. 841v.

Scariella de la val de Thena, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las cuales juro en la menra susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto y notifico todas las casas de los fuegos y vezinos que havia en el dicho lugar de Scarriella, los nombres de los cuales son los infra designados, cada uno por su nombre, es a saber:

El dicho Anton Perez.	Ferrando de Blasco.
Aznar Perez.	Anton Sanz.
Anton Gallego.	[cruz] Pero Sanz.
Argol de Cacho.	Bernat de Gallego e
Beltran del Cacho.	Pero Marques.
La viuda del Cacho.	XII
Pero Perez.	

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Scarriella manifestados y notificados como arriba se contiene por el dicho Anthon Perez al dicho investigador son en numero dotze. [f. 309r]

A VIII dias de noviembre, anyo MCCCCCLXXXV^o, en el lugar de Lares. XXV.

[8.XI.1495] El dicho ocheno dia del dicho mes de noviembre en el lugar de Lares, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Garcia de Garino, vezino y jurado del dicho lugar de Lares, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos en virtud de los cuales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico e mostro todas las casas y fuegos particularment que en el dicho lugar havia los nombres de los cuales son los de baxo particularment nombrados, es a saber:

El dicho Garcia Garino, jurado.	Johan de Ybort.
Miguel Odiosa.	Beltran de la Fita.
Miguel de Garin.	Mossen Ramon, rector.
Domingo Lopez.	Garcia Ybort.
Ximeno de Bue.	Pedro Villacampa.
Anthon de Palacio.	[cruz] Pedro Senes.
Miguel de la Torre.	Martin de Senes.
Johan de Orz.	Sancho de la Maça. [Al margen: XXII]
Johan de Villacampa.	[f. 309v]
[cruz] Johan de Gavina.	Domingo Pardinilla.
Johan Descutia.	Matheo Odiossa e
Anton de Gallino.	Domingo Odiossa.
Pedro Escarnas.	III
Garcia Odiossa.	

Los vezinos y fuegos del dicho lugar de Larres demostrados y notificados por el dicho jurado al dicho investigador en la forma devida en virtud del dicho juramento toman numero de vintecinquo.

Borres. XII.

[8.XI.1495] El dicho día en el lugar de Borres, en la forma y manera susodicha, el dicho señor investigador se represento delante el honorable Gil de Bue, jurado del dicho lugar de Borres, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico todos los fuegos y casas que en el dicho lugar de Borres havia, los nombres de los quales son los de yuso particularmente designados, es a saber:

El dicho Gil de Bue, jurado.	Arnaut Auvertin.
Mossen Ximeno d'Escuer, regient la	Pedro de Assin.
cura del dicho lugar.	Johan de Ybort.
Pero Galindo.	[cruz] Ximeno de Assin.
Gil d'Escartin.	Pedro Asques e
Johan d'Escartin.	Ximeno de Asques.
Gorge Escartin.	XII

Los nombres de los vezinos y fuegos del dicho lugar de Borres manifestados y notificados por el dicho Gil de Bue, jurado, e por el dicho investigador en la forma debida investigados toman numero de dotze. [f. 310r]

Spuennolas. VIII.

[8.XI.1495] El dicho día en el lugar de Spuennolas, en la forma y manera susodicha, el dicho señor investigador se represento delante los honorables Domingo de Ayssa et Martin Palacin, jurado del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho señor investigador e por el juramento por ellos prestado manifestaron, notificaron y mostraron todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Spuennolas havia, los nombres de los quales son los de baxo particularment designados, es a saber:

El dicho Domingo de Ayssa, jurado.	Miguel de Arrepunt.
El dicho Martin Palacin, jurado.	Johan Perez.
Martin de Ciprian.	Martin de Ayssa.
Johan d'Ara.	VIII
Ximeno de Arrepunt.	

Son los nombres de los fuegos y vezinos del dicho lugar de Spuenolas manifestados y mostrados por los dichos jurados e por el dicho investigador en la forma debida investigados de ocho.

Gracie Nuple. III.

- [8.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Gracie Nuple, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Martin de Olivan, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los cuales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Gracie Nuple havia, los nombres de los cuales son los de baxo scriptos, es a saber: [f. 310v]

El dicho Martin Olivan.
Don Johan de la Rosa, vicario, e
Beltran de Amissiel.
III

Los nombres de los fuegos del dicho lugar de Gracia Nuple manifestados y notificados como susodicho es e por el dicho senyor investigador en la forma devida investigados toman numero de tres.

Leres. III.

- [8.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Leres, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Sancho de Assun, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los cuales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Leres havia, los nombres de los cuales son los siguientes, es a saber:

El dicho Sancho de Assun.
Martin d'Ara e
Blasco d'Asso.

Toman numero los fuegos del dicho lugar de Leres manifestados como susodicho es e por el dicho senyor investigador en la forma devida investigados de tres.

Bescansa. VII.

- [8.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Bescansa, en la forma y manera susodicha, el dicho investigador se represento delante el honorable Martin del Puert, jurado del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas [f. 311r] como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los cuales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico e mostro todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Bescansa havia, los nombres de los cuales son los siguientes, es a saber:

El dicho Martin de la Puert, jurado.
 Sancho Berengun.
 Sancho la Puert.
 Johan Loppez.

Sancho de Fanno.
 Johan de Marin e
 Johana, la viuda.
 VII

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Bescansa manifestados por el dicho Martin del Puert, jurado como susodicho es e por el dicho senyor investigador en la forma devida investigados toman suma de siete.

Badaguas. VI.

[8.XI.1495] El suso mencionado dia en el lugar de Badaguas, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Martin de Albelda, jurado del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Badaguas havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Martin de Albelda, jurado.
 Anthon de Marin.
 Sancho Fatas. [*Al margen: III*] [f. 311v]
 Johan d'Espin.

Anthon de Marin, menor, e
 Gil de Marin.
 III

Toman numero los fuegos y vezinos del dicho lugar de Badaguas manifestados por el dicho Martin de Albelda, jurado, como susodicho es e por el dicho investigador investigados en la forma debida de seys.

Baraguas. X.

[8.XI.1495] El premencionado dia, en el lugar de Baraguas, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se presento delante el honorable Pedro Palaçin, jurado del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Baraguas havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Pedro Palacin, jurado.
 Ximeno de Sun.
 Ximen Perez.
 Garcia Olivan.
 Johan de Barrio.
 Pedro Sarassa.

Martin Olivan.
 Johan Olivan.
 Garcia Goncalvez e
 [*cruz*] Mossen Berro, rigient la cura del
 dicho lugar.

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Badaguas manifestados y mostrados por el dicho jurado como susodicho es e por el dicho senyor investigador investigados en la forma devida toman numero de diez. [f. 312r]⁶⁴

Bandres. II.

[8.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Bandres, en la forma y manera susodicha, y en virtud del juramento prestado por el dicho Pedro Palacin en poder del dicho investigador manifesto, notifico y mostro al dicho investigador las casas y los fuegos que havia en el dicho lugar de Bandres, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

Martin de Castra e
Ximeno de Castra.

Son los fuegos d'este dicho lugar de Bandres manifestados y mostrados segunt dicho es de dos.

Ypas. VII.

[8.XI.1495] El dicho dia en el dicho lugar de Ypas, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable de Garcia de Bestans, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sissas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho investigador todas las casas y fuegos que en el dito lugar de Ypas havia, los quales son los de yuso nombrados, es a saber:

El dicho Garcia Bestans.
Pascual de Fuertes.
Domingo Ciprian.
Maria Acor, viuda.

Johan de Fuentes.
Martin de Ciprian.
Miguel de Orus.
VII

Toman numero los fuegos del dicho lugar de Ypas manifestados y mostrados por el dicho Garcia de Bestans como susodicho es e por el senyor investigador investigados en la forma devida de siete. [f. 312v]

Guassa. V.

[8.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Guassa, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Joan Benedet, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al

64 Numeración también en números arábigos: 98.

qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionadas, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Guassa havia, los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Johan Benedet.
Pedro Benedit.
Jurdana Palacio, viuda.

Johan d'Eix e⁶⁵
Pedro d'Asso.

E assi manifestados, mostrados y notificados todos los fuegos del dicho lugar por el dicho Johan Benedet e por el dicho senyor investigador en la forma devida investigados toman numero de seys.

A nueve del dicho mes de noviembre, anyo MCCCC^o LXXXX^o V^o, en Bergosa. IIII^o

[9.XI.1495] El dicho noveno dia del premencionado mes de noviembre en Bergosa, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Blasco de Campo, jurado y vezino del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto y notifico al dicho investigador [f. 313r] todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Bergosa havia, los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Blasco de Campo.
Johan de Campo.
Domingo de Campo e

Pero Sant Climent.
IIII^o

Toman numero los fuegos d'este dicho lugar de Bergosa manifestados como susodicho es por el dicho jurado al dicho senyor investigador de quatro.

El monesterio de Sant Joan y casa de Santa Cilia. I.

[9.XI.1495] El antedicho dia en la ciudat de Jaqua, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante Johan de Xavierre, procurador de la casa y monesterio de Sant Johan y casa de Santa Cilia, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sissas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto y notifico al dicho investigador quel dicho monesterio y casa de Santa Cilia es una casa sola, por quanto Santa Cilia es la casa donde se probie el dicho monesterio.

65 En el manuscrito 82 se incluye el nombre "Garcia d'Ix". DPZ, ms. 82, f. 847r.

Jaqua.

- [9.XI.1495] El dicho dia en la ciutat de Jacca, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el venerable mossen Johan de Mirasol, canonigo y clavario del monesterio de Santa Cristina, al qual intimo la [f. 313v] preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sissas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto y notifico al dicho investigador que el dicho monesterio de Santa Cristina y el dicho palacio de Jaqua es una casa, por quanto del dicho palacio se prohibe el dicho monesterio.

Ayes de Santa Cristina. I.

- [9.XI.1495] El dicho dia en la dicha ciutat, el antedicho mossen Johan de Mirasol, en virtud del juramento por el prestado en poder del dicho senyor investigador, manifesto y notifico como en el lugar de Ayes, que es del monesterio de Santa Cristina, no hay sino una casa, el nombre de la qual se llama:

Sancho de Buessa. I
La ciutat de Jacca [f. 314r]

- [10.XI.1495] A diez del dicho mes de noviembre anyo MCCCCCLXXXVº en la ciutat de Jacca. CXXXXIII.

El dicho dezeno dia del premencionado mes de noviembre en la ciutat de Jacca los suso dichos micer Miguel Ximenez, jurista y justicia de la dicha ciutat, e Anton Abbat e Sancho de Arguis, jurados de la mesma ciutat, en virtud de las premencionadas provisiones y actos a ellos como suso dicho es presentados e por el juramento por ellos y cadauno dellos prestado de haverse bien y lealmente en la manifestacion de todos los fuegos que hay en la dicha ciutat, manifestaron, notificaron y mostraron todas las casas y fuegos que en la dicha ciutat de Jaqua havia al dicho sennor investigador, los nombres de los quales cada una por su nombre designado son los infraseguientes. Es assaber:

Mossen Carlos de Hurries, arcediano de
Anso

Mossen Johan d'Urries, arcidiano de
Gorga

Mossen Johan Garxit, capellan mayor

Mossen Beltran d'Aranuz, obrero

Mossen Garcia Calbo

Mossen Garcia Pequera

Don Gil de Pardiniella

Micer Miguel Domenech [Al margen:
VIII] [f. 314v]

Don Domingo Belenguer

Mossen Martin de Castillo

Mossen Garcia Casaus

Mossen Miguel de Villanua

Don Johan de Solanilla

Mossen Jayme Sables

Mossen Miguel d'Arto

Mossen Johan de Biescas

Mossen Miguel de Pallaruelo

Mossen Sancho d'Aso

Mossen Pedro Dorant

Maestre Johan de Jacca

Legos:

La viuda de Rayca

Johan de Xavierre

Johan de Galbarrus	Miguel de Cipres, menor
Martin de Rayca	Pedro de Bolla
Martin d'Arto	[<i>cruz</i>] Miguel de Salanova
La viuda de Juan d'Allue	Martin de Garassa
Johan de Larga	Martin de Sasal
Ximeno Palacio	Garcia Bonet
Johan de Claveria	Bernat d'Esporrin [<i>Al margen</i> : XXXVIII ^o]
Simon de Sables	[f. 315v]
Martin d'Exea	Miguel del Compte
Anthon Abbat	Sancho d'Aso
Johan de Pardinilla, fixo de Martin	Johan d'Araus
Johan de Aysa	Pedro Marin
Miguel de la Abadia	Sancho Villanua
Martin de Berue	Johan de Lasala
Johan de Casaus	La viuda de Pedro Caveró
[<i>cruz</i>] Martin Anyanyo	Johan d'Ara
Gorge Martinez	Peres de la Serra
La viuda de Gaxet [<i>Al margen</i> : XXXII]	[<i>cruz</i>] Johan de Pardinilla, notario
[f. 915r]	Garcia Navarro
Johan Ferrandez	Sancho Garrisera
Juhan de Vizcarra	Martin de Sarasa
Maestre Miguel de Sant Martin	Johan de Pioca
Simon Gaxet	Bertholomeo d'Arnedo
Sancho d'Arguis	Martin d'Aso d'Acomuer
Maestre Ramon de Domech	Ximeno d'Ascaso
Martin Marraquo	Ximeno de Pueyo
Johan d'Ixar	Johan de Campo
Pascual de Gabas	[<i>cruz</i>] Maestre Aynar Maça
[<i>cruz</i>] Domingo Lisos	Remon de Casadebant
La viuda Obarqua	Pedro Bueno
Johan de Comuer	Pedro Bergosa
Johan de Labes	Johan de Pardiniella, fixo de Johan
Johan Bandres, notario	Johan de la Res
Johan Vidal	Johan d'Osan
Ximeno Larraz	Blasco Mayayo
Martin de Lasala	Martin de Blasco
Maestre Miguel Ximenez	Gorge Pardinilla
Johan Vaguer	[<i>cruz</i>] Johan Benedico
[<i>cruz</i>] Martin Anyanyo	Johan de Vizcarra
Bernat de Sabalça	Marquo Rrassal
Salvador d'Araus	Bertholomeo d'Asso
Pedro Arigual	Anthon de Palacio [<i>Al margen</i> : XXXVIII ^o]
Guillem Duclos	[f. 316r]
Ximeno Mayayo	Johan Bandres
Miguel de Cipres	Domingo Bernues
Anton de Sese	Johan Azuares

Aznar d'Arguis
 Pedro Rapunt
 Johan d'Artaso
 Johan de Rassal
 Martin de Biescas
 Bernat d'Espinta
 [cruz] Guillem de Domech
 Garcia Bizama
 Miguel d'Espinta, cantarero
 Johan Burro
 Gil d'Ayssa
 Miguel d'Espinta
 Loys de Leon
 Pedro d'Enbun
 Anthon de los Puyales
 Johan Belenguer
 [cruz] Jorge de Biescas

Rodrigo de Gensa
 Ximeno de Biescas
 Martin Baron
 Gil de Fatas
 Pedro d'Azor
 Domingo Cengarbe
 Miguel Montaner
 Ximeno Fatas
 Domingo d'Ayssa
 [cruz] Miguel de Gabin
 Bernat Alaman
 La viuda de Johan Abbat
 Pedro Spenello
 Nadal de Mitro
 Beltran de Marcuci [Al margen: XXXV]
 [f. 316v]

Et assi toman numero todos los fuegos de la dicha ciudat de Jaqua manifestados, notificados y mostrados como suso dicho es por los dichos justicia, jurados de la dicha ciudat al dito investigador y por aquel en la forma devida investigados el dicho dia de cient quarenta y tres fuera possados. CXXXIII. [f. 316v]

Çengarbe. XXI.

[10.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Cengarbe, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Domingo Ferrer, jurado del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Cengarbe havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Domingo Ferrer, jurado.
 Pedro la Torre.
 Ximeno d'Alqual.
 Johan de Alqual.
 Pedro de Assun.
 Miguel Johan.
 Johan de Puey.
 Mingo Mayayo.
 Gil Crespan.
 [cruz] Don Martin Martinez, regient la
 cura del dicho lugar.
 Martin Johan.

Martin Martinez.
 Sancho Fuert.
 Ramon de Bordonava.
 Garcia Johan. [Al margen: XV] [f. 317r]
 Pero Johan.
 Pero Ferrer.
 Gorge Ferrer.
 Johan de Portanya.
 Pero Crespan e
 Johan Crespan.
 VI

E assi toman numero todos los fuegos del dicho lugar de Cenarbe manifestados y notificados como susodicho es por el dicho jurado e por el dicho senyor investigador en la forma y manera debida investigados de veynte y uno.

Assiesso. III.

[10.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Assiesso, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Pero Calbo, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Assiesso havia los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Pero Calvo.
Ximen de Palacio, e

Guallart de Galos.
III

Son los fuegos d'este dicho lugar de Assiesso manifestados como susodicho es e por el dicho senyor investigador en la forma debida investigados tres. [f. 317v]

Guaxiello. III.

[10.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Guaxiello, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Johan de Fuent, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Guaxiello havia, los nombres de los quales son los infra designados:

El dicho Johan de la Fuent.
Toda Guaxiello, viuda, e

Alamana, viuda.
III

Toman numero los fuegos d'este dicho lugar de Guaxiello manifestados y mostrados como susodicho es el dicho investigador y por aquel investigados en la forma debida.

Benaguasch. VII.

[10.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Benaguasch, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Johan de Mayayo, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico todas las casas y fuegos del dicho lugar de Benaguasch havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Johan de Mayayo.
 Jayme Mayayo.
 Gil Perez. [*Al margen*: III] [f. 318r]
 Sancho Mirando.

Martin de Bartholomeo.
 Johan de Febrero, e
 Pascual de Layn.
 IIIIº

Los fuegos d'este dicho lugar de Benaguasch toman numero de siete manifestados como susodicho es e por el dicho senyor investigador en la forma devida investigados.

Canyas. V.

[10.XI.1495] El suso premencionado dia en el lugar de Canyas, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Martin Calvo, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del susodicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Canyas havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Martin Calvo.
 Martin Calvo, menor.
 Pero d'Ena e
 Johan d'Andres.
 Don Domingo Canyas, rector del dicho lugar.
 V

Los fuegos d'este dicho lugar de Canyas toman numero de cinco manifestados como susodicho es e por el dicho senyor investigador en la forma devida investigados.

Araguas. XX.

[10.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Araguas del Solano, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Blasco de Larraz, vezino y hombre bueno del dicho [f. 318v] <dicho> lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro todas las casas y fuegos que en el dicho lugar havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Blasco de Larraz.
 Don Pedro Fontana, vicario perpetuo
 del dicho lugar.
 Johan de Vizcarra.
 Domingo Brun.
 Garcia la Torre.
 Domingo las Eras.

Sancho Aznar.
 Pedro Bellyo.
 [*cruz*] Johan de las Eras.
 [*cruz*] Bertholomeo Calbo.
 Martin de Pequera.
 Johan de Fuertes.
 Miguel de Lera.

Garcia Larraz.
 Johan de Lera.
 Aznar Alegre.
 Johan Manches.

Johan d'Ayssa.
 [cruz] Johan Bellin e
 [cruz] Domingo Garcia.
 XX

Los fuegos del dicho lugar de Araguas del Solano manifestados y mostrados al dicho investigador como susodicho es y por aquel en la forma devida investigados toman numero de veynte. [f. 319r]

Noves. VIII.

El antedicho dia en el lugar de Noves, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Johan de Noves, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de los fuegos como de las sisas, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del susodicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico todas las casas y fuegos que en el dicho lugar havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Johan de Noves.
 Oria de Rest, viuda.
 Garcia Noves.
 Gil de Sant Climent.
 Johan Layn.
 Johan Palacin.
 Sancho Noves e
 Garcia d'Ayssa.
 VIII

Los fuegos del dicho lugar de Noves manifestados y mostrados al dicho senyor investigador como susodicho es y por aquel en la forma devida investigados toman numero de ocho.

Ascar. XX.

[10.XI.1495] El suso mencionado dia en el lugar de Ascar, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Bertholomeo de Ascar, jurado del dicho lugar de Ascar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de la investigacion de los fuegos como de las sisas en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos [f. 319v] que en el dicho lugar havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Bartholomeo d'Ascar, jurado.
 Johan de Jassa.
 Martin de Ascara.

Gil de Blançago.
 Johan de Jassa.
 Garcia de Jassa.

Pedro de Jassa.
 Johan de Bayllo.
 Pedro Baylo.
 [cruz] Johan de Lera.
 Jayme Baylo.
 Miguel de Baylo.
 Gil Diest.
 Pascual Diest.

Anton de Godet.
 Johan de Garrapunt.
 Gil de Sant Martin.
 Miguel de Castillo.
 Johan de Godet e
 [cruz] Arnalt del Abbadia, rector del
 dicho lugar.
 XX

Los fuegos del dicho lugar de Ascar manifestados y mostrados al dicho senyor investigador como susodicho es y por aquel en la forma devida investigados toman numero de vinte.

A XI dias del susodicho mes de noviembre del anyo MCCCCCLXXXVº, en Somanes. II.

[11.XI.1495] El susodicho dia en el lugar y castillo de Somanes, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se re[f. 320r]presento delante el honorable Johan d'Escagues, senyor del dicho lugar de Somanes, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella contenidos, assi de la investigacion de los fuegos como de las sisas en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico las casas y fuegos que en el dicho lugar havia al dicho senyor investigador y son los siguientes, es a saber:

El dicho Johan d'Escagues, senyor de Somanes.
 E Arnau de Somanes.
 II

Los fuegos d'este dicho lugar de Somanes manifestados y mostrados como susodicho es al dicho senyor investigador toman numero de dos.

Xavierregay. X⁶⁶

[11.XI.1495] El dicho XIº dia del susodicho mes de noviembre en el lugar de Xavierregay, en la forma y manera susosdicha, el dicho senyor investigador se represento delante Joan Caveró, senyor del dicho lugar de Xavierregay, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de la investigacion de los fuegos como de las sisas, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico las casas y fuegos que en el dicho lugar de Xavierregay havia al dicho senyor investigador, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Johan Caveró, senyor de Xavieregay.⁶⁷
 Martin de Pomar.

66 En el manuscrito 82 se especifica que son XI fuegos. DPZ, ms. 82, f. 854v.

67 En el manuscrito 82 se incluye el nombre "Mossen Arnaut, vicario". DPZ, ms. 82, f. 854v.

Ximeno de Aragues.
 Pedro Pascual.
 Johan Martinez.
 Pedro de Aragues. [*Al margen: VI*]
 [f. 320v]

Martin Brun.
 Johan de Salinas.
 Gil Martinez e
 Domingo de Arto.
 IIIIº

Los fuegos del dicho lugar de Xavierregay manifestados y mostrados al dicho senyor investigador como susodicho es y por aquel en la forma devida investigados toman numero de onze.

Enbun. LIIIIº

[11.XI.1495] El antedicho dia en el lugar de Enbun, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante los honorables Gil Pascual y Pascual Perez, jurados del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por ellos prestado manifestaron, notificaron y mostraron todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Enbun havia, al dicho senyor investigador los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Gil de Pascual, jurado.
 El dicho Pascual Perez, jurado.
 Johan Climent.
 Miguel Pascual.
 Anton Barba.
 Mingo Navarro.
 Maria Olivan, viuda.
 Miguel d'Eyto.
 Ramon de Gan.
 [*cruz*] Blasco Caverro.
 Pascual Garcia.
 Garcia Bescansa. [*Al margen: XII*]
 [f. 321r]
 Pedro de Val, vicario perpetuo del dicho lugar.
 Blasco Perez.
 Miguel Caverro.
 Anthon Brun.
 Johan Pascual, menor.
 Miguel de Suessa.
 Johan Diest.
 Miguel Garces.
 [*cruz*] Oria Linares, viuda.
 [*cruz*] Pero Bescansa.
 Linares.
 Garcia Garces.

Johan de Larraz.
 Johan Climent.
 Aznar Calbo.
 Gil Ximenez.
 Pero Luys.
 Oria, viuda Larraz.
 [*Al margen, tachado: cruz*] Gil Garces.
 [*cruz*] Johan de Larraz, menor.
 Fuertes Mayayo.
 Johan de Bescansa.
 Johan de Larraz, mayor.
 Pero Larraz.
 Pedro d'Araguas.
 Pero Climent.
 Anthon de la Tiessas.
 Johan de Ganas.
 [*cruz*] Pedro d'Eyto.
 [*cruz*] Anthon de Bandres.
 Arnau Pascual.
 Pedro de Barbunyaes.
 Anton de Larraz.
 Pero Garces. [*Al margen: XXXIIIIº*]
 [f. 321v]
 Pero Guallart.
 Miguel de la Tiessas, clerigo.
 Aznar Perez.

Bartholomeu de Aynçon.
 Johan Pascual.
 Domingo Castillo.

Johan Garces e
 Johan Barba.
 VIII

Los fuegos del dicho lugar de Enbun manifestados y mostrados como susodicho es al dicho investigador por los dichos jurados e por el dicho investigador en la forma devida investigados toman numero de cinquenta quatro.

Santa Engracia. XXXX.

[11.XI.1495] El suso mencionado dia en el lugar de Santa Engracia, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante los honorables Jorge de Artasso y Sancho Tolosano, jurados del dicho lugar de Santa Engracia, a los quales intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por ellos prestado manifestaron, notificaron y mostraron al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Santa Engracia havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Jorge de Artasso, jurado.
 El dicho Sancho Tolosano, jurado.
 Anthon Lopez.
 Sancho Prexarch.
 Domingo Borau.
 Anthon Lobera.
 Ximeno Lobera.
 Garcia de Biel. [*Al margen:* VIII] [f. 322r]
 Guallart Frances.
 Don Pedro la Tiessas, rector.
 Elbira Descansa, viuda.
 Miguel de la Tiessas.
 Rubinet de Curbillo.
 Johan de Rosset.
 Johan de Maxones.
 Blasco Martin.
 Johan Martin.
 [*cruz*] Anton de Jaqua.
 Gil de Vicent.
 Johan de Anso.
 Pero Jordan.

Johan de Vicent.
 Miguel de Vicent.
 Miguel de Jacca.
 Garcia Lopez.
 Sancho Lopez.
 Pero Maxones.
 [*cruz*] Pero Samitiel.
 Pero Martinez.
 Blasco Martinez.
 Anthon de Yto.
 Miguel de Centenero.
 Johan de Ariguel.
 Johan Ezquerra.
 Graciana, viuda.
 Johan Ezquerra.
 Johan de Samitiel.
 [*cruz*] Pero Samitiel.
 Ximeno Samitiel e
 Blasco Caverro.
 XXXII

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Santa Engracia manifestados, notificados y mostrados por los dichos jurados al dicho [f. 322v] investigador y por aquel en la forma devida investigador toman numero de quarenta fuegos.

Vinyes. XXVI.

[11.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Binyes, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se presento delante los honorable Johan de Navasal, alcayde del dicho lugar, y Joan de la Plaça, jurado del mesmo lugar, a los quales intimo y presento la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por ellos prestado manifestaron, notificaron y mostraron al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Binyes havia, los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

Johan d'Urries de Arbea, senyor del dicho lugar.	Sancho Blasquiz.
El dicho Johan de Navasal, alcayde.	Johan de Betes. [<i>Al margen: XVI</i>]
El dicho Johan de la Plaça, jurado.	[f. 323r]
Magdalena de Roncesvalles, viuda.	Johan Made.
Johan de Binyes, mayor.	Johan Blasquiz.
Sancho Marraco.	Matheo de Vinyes.
Menaut.	Garcia Loppez.
Johan de Roncesvalles.	Joannot de Monyen.
[<i>cruz</i>] Johan de Orus.	Pedro Binyes.
Lorent.	Domingo d'Ara.
Pero de Verges.	Johan de Borau.
Pedro, fixo de Mayquas, viuda.	Miguel de la Yglesia.
Johanot de Bartholomeo.	Margarida, viuda.
Johan de la Yglesia.	X

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Binyes manifestados, mostrados y notificados por los dichos alcayde y jurado al dicho investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de veynte seys fuegos.

A XII del dicho mes de noviembre, anyo MCCCCLXXXX^oV^o, en Verdun. LXXVI.

[12.XI.1495] El dicho dia en el dicho lugar de Berdun, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delant el honorable Joan Perez, justicia del dicho lugar de Berdun, al qual intimo y presento la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder de dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifiko y mostro al dicho investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Verdun havia, los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Johan Perez, justicia.	Pedro Verdun. [<i>Al margen: IIII^o</i>] [f. 323v]
Blasco Perez.	Gil de Larraz.
Johan de Verges.	Don Martin d'Ena, vicario.

Blasco Nicholao.	La viuda de Nadal.
Johana Borron, viuda.	Sancho Perez.
Anthon Gil.	Garcia de Arrueix.
Pedro de Bassa.	Pero Aznares, mayor.
Pedro Aznares, menor.	Blasco Santgorrin.
Johan de Creta.	[cruz] Anthon de Gavas.
Sancho Sanchez.	Johan de Aragues.
[cruz] El mege Siciliano.	Domingo Ferrero.
Johanico el barbero.	Pedro Alrrea.
Lorent Ferrandez.	Martin Sancho.
Martin Miguel.	Pero Arnal.
Beltran de Campo.	Martin de Lera.
Pedro Sanchez.	Domingo Gil, mayor.
Anton Garcia.	Blasco Aragues.
Sancho Viguerçora.	Aznar de Ayvar.
Johan Sanchez.	[cruz] Anthon de Alqual.
Domingo Sanchez.	Sancho Domingo.
[cruz] La viuda de Capdas.	Garcia Marraco.
Basset.	El barbero basco.
Miguel de la Yglesia.	Johan Solano.
Pedro Fuertes.	Miguel de Alqual, menor.
Fortunyo Sanchez.	Miguel Garcia.
Sancho Lellya.	Anthon de Artasso.
Domingo Sangorrin.	Martin Bartholomeo.
Anthona Aznares, viuda.	Gil de Santgorrin.
Domingo Gil, menor.	[cruz] Anthon Perez.
El basco piquero.	Peyrot de la Ho.
[cruz] Gil Basquiz.	Domingo de Horuix.
Domingo de Artoso.	Beltran Sastre. [Al margen: XXXIII] [f.
Miguel Solano.	324v]
Don Johan de Alcal.	Gil Borron.
Miguel de Alqual, corredor. [Al margen:	Johan Ordune.
XXXIII ⁶⁸] [f. 324r] ⁶⁸	Miguel Perez.
Jayme el Palero.	Martin de Sigues e
Sancho el Ferrero.	Anton Gil, fixo de Domingo Gil.
Gil de Piquardia.	V
Enyego Garcia.	

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Verdun manifestados, mostrados y notificados como susodicho es por el dicho justicia al dicho senyor investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de setenta seys fuegos.

68 Numeración también en números arábigos: 99.

Martes. XXIII.

[12.XI.1495] El suso premencionado y [decimo] segundo dia del dicho mes de noviembre en el lugar de Martes, en la forma y manera susodicha, el dito senyor investigador se represento delante el honorable Miguel Sanchez, bayle del dicho lugar, el qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado mostro, manifesto y notifico al dicho senyor investigador todos los fuegos y casas del dicho lugar, los nombres de los quales son las infra designadas, es a saber: [Al margen: XIIº]

El dicho Miguel Sanchez, bayle.	Pedro Perez.
Maria Verdun, viuda.	Pascual Perez.
Gil Enyeguez.	Anton Sanchez.
Sancha Moncin, viuda.	Johan Martinez, viuda.
Gil Ezquerra.	Gil Sanchez.
Pedro Laguna.	Martin Perez.
Miguel Aznares.	Enyego Perez.
Ximeno Gil.	Johan Ximenez.
Mossen Aznar, vicario perpetuo del	Johan Serrano.
dicho lugar.	[cruz] Johan Aznarez.
[cruz] Pedro de Ygal.	Sancho Gil.
Johan de Artieda. [Al margen: XI]	E Martin Texedor.
[f. 325r]	XII

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Martes manifestados, mostrados y notificados por el dicho bayle al dicho senyor investigador e por aquel en la forma devida investigados toman numeros de vintitres fuegos.

Larues. XVII.

[12.XI.1495] El premencionado dia en el lugar de Laures, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el venerable mossen Gil Solano, rector del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico todas las casas y fuegos que havia al dicho senyor investigador, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho mossen Gil Solano, rector del	Sancho de Aguas.
dicho lugar de Larues.	Pero Botia.
Gil Atares. [Al margen: II] [f. 325v]	Garcia Botya.
Pedro Palacio.	Pedro de Aguas.
Sancho Palacio.	Sancho Arrueyx.
Sancho Palacio, mayor.	Johan de Arrueyx.

[*cruz*] Martin Alaman Perez.
 Johan de Biota.
 Luys Texedor.
 Sancho Palacio, menor.

Pero Gil e
 Ximen Atares.
 XV

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Larues manifestados, notificados y mostrados por el dicho rector al dicho senyor investigador e por aquel en la forma devida investigados toman numero de dizeisiete fuegos.

Ares. V.

[12.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Ares, en la forma y manera susodita, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Pedro de Orus, vezino y hombre bueno del dicho lugar de Ares, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto y mostro al dicho investigador todos los fuegos y casas del dicho lugar, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Pedro de Orus. [*Al margen: I*]
 [f. 326r]
 Petri Peravay.
 Ximeno Samitiel.

Johan de Orus.
 Ximen Layn.
 IIIIº

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Ares notificados y mostrados por el dicho Pedro de Orus al dicho senyor investigador e por aquel en la forma devida investigados toman numero de cinco fuegos.

Salinas. V.

[12.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Salinas, en la forma y manera susodita, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Miguel de Echaverria, vezino y hombre bueno de Bayllo, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto y mostro al dicho investigador todos los fuegos y vezinos que en el dito lugar de Salinas hay, los nombres de los quales son los infrascriptos, es a saber:

Pedro Jaz, alcaide del dicho lugar de
 Salinas.
 Johan de Fuertes.

Johan Castan.
 Miguel de Arcayde e
 Johan de Lobera.

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Salinas manifestados y notificados como susodicho es al dicho senyor investigador toman numero de cinco fuegos. [f. 326v]

Baylo. XXXX.

[12.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Baylo, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante los honorable Sancho Assin, Pero Ximenez, menor, jurados del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho investigador e por el juramento por ellos prestado manifestaron, notificaron y mostraron al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Baylo havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Sancho de Asin.	Pascual Ximenez.
El dicho Pero Ximenez, menor.	Garcia Garçes. [Al margen: XXII]
Don Ximeno Ximenez, vicario perpetuo	[f. 327r]
del dicho lugar.	Sancho Alaman.
Garcia Lopez.	Johan de Ena.
Johan de Athares.	Pedro Athares.
Johan de Layn.	Ximeno de Pueyo.
Pascual Alaman.	Sancho Ximenez.
Blasco Alayn.	Johan Alaman.
[cruz] Pedro Layn, menor, fijo de don	Anton Ximenez, menor.
Joan.	Pedro Alaman.
Miguel de Miranda.	Pedro d'Arueyx.
Pere Pardo.	[cruz] Pascual Ximenez.
Martina de Vius, viuda.	Miguel de Longares.
Anthon de la Abbadia.	Garcia Pardiniella.
Alonso Longares.	Martin Alaman.
Pero Layn.	Johan de Santper.
Sancho Sanchez.	Garcia Lopez, mayor, alias Portillo.
Ximeno Layn.	Johan de Asin.
Ximen de Athares.	Gil de Visus.
[cruz] Anton Ximenez.	El texedor.
Johan Ximenez.	XVIII

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Baylo manifestados y mostrados por los dichos jurados al dicho senyor investigador e por aquel en la forma devida investigados toman numero de quarenta fuegos.

A XIII dias del dicho mes de noviembre del anyo susodicho MCCCCLXXXVº, en el lugar de Arbues. XII.

[13.XI.1495] El susodicho trezeno dia del dicho mes de noviembre en la forma y manera susodicha el dicho senyor investigador se represento delante el venerable mossen Johan Alaman, rector del dicho lugar de Arbues y de Paternoy, al qual intimo la [f. 327v] preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el

prestado manifesto mostro y notifico al dicho investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Arbues havia, los nombres de los auques son los infra designados:

El dicho mossen Johan Alaman, rector del dicho lugar de Arbues y de Paternoy.	
Anthon Layn.	Garcia de Naya.
Pedro Palacin.	Johan Ferrandez.
Garcia de Liso.	Johan Loppez.
Aznar de Amanyá.	Pedro Avay.
Maria Xavierre, viuda.	E juntero.
Ximen Ferrandez.	XIII

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Arbues manifestados, mostrados y notificados por el dicho rector al dicho senyor investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de doze fuegos.

Paternoy. VI.

[13.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Paternoy en virtud del juramento prestado por el susodicho mossen Johan Alaman, rector del dicho lugar de Paternoy, manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Paternoy havia, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

Sancho Boliguelo. [Al margen: I] [f. 328r]	Johan de Salinas.
Miguel de Val.	Alonso Longares e
Johan de Anaya.	La viuda de Menga. V

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Paternoy manifestados, mostrados y notificados como susodicho es al dicho senyor investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de seys fuegos.

Alastuey. IIIIº

[13.XI.1495] El susodicho trezeno dia del premencionado mes de noviembre, en el lugar de Alastuey, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Joan de Lera, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Alastruey havia, los nombres de las quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Johan de Lera.	Lobera.
Garcia Gil.	IIIIº
Johan de Barba e	

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Alastuey manifestados y mostrados como susodicho es al dicho investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de quatro fuegos. [f. 328v]

Santa Çilia. XXXIII.

[13.XI.1495] El susodicho XIIIº dia del mes de noviembre en el lugar de Santa Cilia, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante los honorable Joan Desporet, jurado del dicho lugar y Miguel de Berbues, vezino y hombre bueno del dicho lugar de Santa Cilia, a los quales intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por ellos y cada uno dellos prestado manifestaron, notificaron y mostraron al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Santa Cilia havia, los nombres de los quales son los de baxo infra designados, es a saber:

El dicho Joan Desporet.
 El dicho Miguel de Berbues.
 Andreu de Acorita.
 Anto Martinez.
 Pedro Martinez.
 Mossen Anton Lopez, vicario del dicho lugar.
 Martin de Bernues.
 Johan de Liquey.⁶⁹
 Johan de Palacio.
 [cruz] Johan de Barba.
 Johan de Baranguas.
 Miguel de Barangua.
 Pedro de Artasso.
 Johan Gorria.
 Pedro de Artasso.
 Pedro Andreu.
 Gil Andreu.

Miguel de Lera.
 Johan de Açorita. [Al margen: XVIIIº]
 [f. 329r]
 Johan de Benassa.
 Johan de Canyas.
 Gil de Canyas.
 Pedro Escagues.
 Gil d'Escagues.
 Pedro Baylo.
 Miguel Lopez.
 Martin Diest.
 Ximen de Visus.
 [cruz] Johan de Çorita.
 Domingo del Reol.
 Pedro Bergues e
 Miguel de Ariguel.
 XIII

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Santa Cilia manifestados, mostrados y notificados como susodicho es al dicho senyor investigador e por aquel en la forma debida investigados toman numero de trenta y tres fuegos.

Vinacua. III.

[13.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Binacua, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Anton de Bernues, vezino y hombre bueno del

69 En el manuscrito 82 se incluye el nombre "Ximen de Liquey". DPZ, ms. 82, f. 861v.

dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar havia, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

El dicho Anthon de Bernues.
Johan de Sarasas e

Johan de Bernues.
III [f. 329v]

Los fuegos y vezinos del dicho lugar notificados al dicho senyor investigador como susodicho es toman numero de tres fuegos.

Sancta Cruz. XIII.

El susodicho dia en el lugar de Santa Cruz de la Seros, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante la venerable dona Margarida Ximenez, abadessa del monesterio de Santa Cruz de la Seros, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por ella prestado manifesto y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

La dicha venerable dona Margarida Ximenez, abadessa del dicho monasterio y senyora del dicho lugar de Sancta Cruz de la Seros.

Martin de Binacua.
Johan Lardies.
Martinnot.
Miguel de Baranguan.
Miguel Diest.
Ximen de Leguaça.
[cruz] Gil de Bernuas.

Johan de la Torre.
Domingo Olivan.
Johan de Artieda.
Johan de Baranguan.
Martin de la Abbadia.
XIII

Los fuegos y vezinos des/te/ dicho lugar y monesterio de [f. 330r] Santa Cruz de la Seros manifestados y notificados como susodicho es por la dicha senyora abadessa al dicho senyor investigador toman numero de treze fuegos.

A XIII dias del mes de noviembre del anyo MCCCCCLXXXVº, en Athares. XIII.

[14.XI.1495] El dicho XIIIº dia del dicho mes de noviembre en el lugar de Athares, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Johan Çuaço, jurado y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sissas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma e manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el

prestado manifesto, notifico e mostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar havia, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

[col. A] El dicho Joan Çuaço, jurado.
 Arnau Bandres.
 Maria Lopez.
 Pedro Descasiello.
 Pascual de Jayme.
 Johan de Buessa.
 Goncalvo de Binue.

Martin Lopez.
 Sancho de Allue.
 [cruz] Martin de Abieto, alcayde.
 Elvira Fatas e
 Ximeno Buessa. [*debajo*: XIII]
 [col. B] Blasco Bandres. I

Los fuegos y vezinos d'este susodicho lugar de Atares manifestados y mostrados al dicho senyor investigador por el dicho jurado y por el dicho senyor investigador en la forma devida investigados toman numero de treze fuegos. [f. 330v]

Avay. XIII.

[14.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Abay, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Garcia Sanchez, jurado del dicho lugar de Abay, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Abay havia, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

El dicho Garcia Sanchez, jurado.
 Garcia Gil, mayor.
 Johan Bartholomeo.
 Pedro Bartholomeo.
 Martin Diest.
 Gil Diest, mayor.
 Johan de Ena, menor.

Ximen Diest, mayor.
 Frances Gil.
 Ximeno Diest, menor.
 Sancho Bartholomeo.
 Johan de Ena, mayor, e
 Domingo Beltran.
 XIII

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Abay manifestados y notificados como susodicho es al dicho senyor investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de treze fuegos.

A XV de noviembre del anyo MCCCC^oLXXXV^o, en Baros. VII.

[15.XI.1495] El dicho XV^o dia del susodicho mes de noviembre en el lugar de Baros, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Ximeno de Castillo, vezino [f. 331r] y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de

las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro todas las casas y fuegos que en el dicho lugar havia el dicho senyor investigador, los quales son las siguientes, es a saber:

El dicho Ximeno de Castillo.	Anton de Urus.
Sancho de Aynssa.	Pedro Pequera.
Pero Burro.	Johan de la Casa.
Miguel de Betes.	VII

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Baros maifestados y notificados como susodicho es a dicho senyor investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de siete fuegos.

Ulle. X.

[15.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Ulle, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Jayme Março, jurado del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y demostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Ulle havia, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

El dicho Jayme Marco, jurado. [A/ <i>margen: l</i>] [f. 331v]	Pedro d'Ara.
Marco Burro.	Domingo de Navas.
Blasco d'Asso.	Domingo Puertolo.
Domingo Betes.	Jayme la Nau e
Martin de la Cue.	Pedro la Cue.
	VIII ^o

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Ulle manifestados, notificados y mostrados por el dicho jurado al dicho senyor investigador toman numero de diez fuegos.

Ara. XVIII.

[15.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Ara, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el venerable mossen Marco Açor, rector del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y demostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Ara havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Marco Açor, rector del dicho lugar.

Sancho Palacin, jurado.

Guiralt Açor.

Pedro Açor.

Ximeno Fatas.

Garcia Lopez.

Sancho d'Ara.

Ferrando d'Ara. [*Al margen: VIII*] [f. 332r]

Domingo Fatas.

Martin Fatas.

Sancho de Arto.

Gonçalvo d'Ara.

Rodrigo Açor.

Johan Palacin.

Ximeno Sose.

Pedro Bescasiella.

Garcia d'Arto e

Domingo Sastre.

X

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Ulle manifestados y notificados por el dicho rector al dicho senyor investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de dizeocho fuegos.

Vinue. VI.

[15.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Binue, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el venerable mossen Ximeno de Charne, rector del dicho lugar de Binue y de Abena y de Ayes, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho senyor investigador todos los fuegos y vezinos que en el dicho lugar de Binue havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho mossen Ximeno de Charne, rector.

Ximeno Sosse.

Thomas de la Saosso.

Johan de Ysus. [*Al margen: IIIIº*] [f. 332v]

Sancha Arrapunt, viuda, e

Pedro Sosse.

II

Los fuegos vezinos del dicho lugar de Binue manifestados y mostrados como susodicho es por el dicho rector al dicho investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de seys fuegos.

Avena. X.

[15.XI.1495] El susodicho XVº dia del mes de noviembre en el lugar de Avena, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el dicho venerable mossen Ximeno de Charne, rector del dicho lugar de Avena, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho senyor investigador todos los fuegos y vezinos que en el dicho lugar de Abena havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

Martin Abarqua.
 Pedro Allue.
 García Latras.
 Guiralt Abarqua.
 Miguel de la Siossa.
 Pedro Aborne.

Ximeno Arrapunt.
 Gil de Baylin.
 Maria Arrapunt e
 Miguel More.
 X

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Avena manifestados, notificados y mostrados como susodicho es por el dicho [f. 333r] rector al dicho senyor investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de diez fuegos.

Ayes. II.

[15.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Ayes, el dicho mossen Ximeno, rector del dicho lugar de Ayes, en virtud del dicho juramento por el prestado, manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador las casas y fuegos que en el dicho lugar de Ayes havia, los nombres de los quales son las seguietes, es a saber:

Sancho de Buessa e
 Johan d'Oto.
 II

Los fuegos y vezinos de Ayes manifestados como susodicho es por el dicho rector al dicho investigador toman numero de dos.

Arrapunt. II.

[15.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Arrapunt el premencionado mossen Ximeno, rector de Arrapunt, en virtud del juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador las casas y fuegos en el dicho lugar de Arrapunt havia, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

Pedro Arrapunt, e
 Alonso Arrapunt.

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Arrapunt manifestados y mostrados por el dicho rector al dicho senyor investigador toman numero de dos fuegos.

A XVI de noviembre, anyo MCCCCCLXXXX^oV^o, en Ybort. IIII^o

[16.XI.1495] El susodicho sezeno dia del dicho mes de noviembre en el lugar de Ybort, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investi[f. 333v]gador se represento delante el honorable Johan de Palacio, justicia del dicho lugar, al qual dicho justicia intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de

las cuales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Ybort havia, los nombres de los cuales son los infra designados, es a saber:

El dicho Joan Palacio, justicia.

Johan de Bueso.

Anthon de Labrador.

IIIIº

Beltran Sorossal e

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Ybort manifestados y mostrados por el dicho justicia al dicho senyor investigador toman numero de quatro fuegos.

Puent de Fanlo. II.

[16.XI.1495] El dicho XVIº dia en el lugar del Puent de Fanlo, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Pero Lopez de Pies, senyor del dicho lugar y de Baranguas y de Fanlo, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las cuales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador las casas que havia en el dicho lugar del Puent de Fanlo, las cuales son las siguientes, es a saber:

El dicho Pero Lopez de Pies, e

Johan de Filera.

II

Los fuegos y vezinos del dicho lugar del Puent de Fanlo manifestados y mostrados por el dicho senyor \al senyor/ investigador toman numero de dos fuegos. [f. 334r]

Baranguas. III.

[16.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Baranguas el dicho Pero Lopez, senyor del dicho lugar en virtud de las preinsertas provisiones y actos en aquella narrados e por el juramento por el prestado en poder del dicho senyor investigador manifesto, mostro y notifico al dito investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Baranguas havia, los nombres de los cuales son las siguientes, es a saber:

Goncalo Arrapunt.

Martin Lopez.

Pero Lopez e

III

Son los fuegos y vezinos del dicho lugar de Baranguas manifestados y mostrados como susodicho es al dicho senyor investigador tres fuegos.

Fanlo. I.

[16.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Fanlo el dicho senyor de Baranguas en virtud de la preinserta provision y actos en aquella mencionados e por el juramento por el prestado en poder del dicho senyor investigador manifesto y mostro al dicho investigador las casas que havia en el dicho lugar los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

Martin Lopez.

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Fanlo manifesta\dos/ como susodicho es al dicho investigador es solo uno.

Arto. XII.

[16.XI.1495] El antedicho dia en el lugar de Arto, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Ximen Lopez, alcayde del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador [f. 334v] e por el juramento por el prestado manifesto, notifico e mostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dito lugar de Arto havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Ximen Lopez, alcayde.

Miguel de Cipres.

Martin de Arrapunt.

Goncalo Arrapunt.

Garcia d'Estallo.

Ximeno Cipres, menor.

Ximeno Palacio.

Johan de Cipres.

Ximeno Cipres, mayor.

[cruz] Garcia Estallo, menor.

Miguel de Allue.

Don Sancho de Buessa, rector del dicho lugar.

XII

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Arto manifestados y mostrados por el dicho alcayde al dicho senyor investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de doze fuegos.

Orna. XI.

[16.XI.1495] El antedicho dia en el lugar de Orna, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Guiralt Perez, notario del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico e mostro al dicho senyor investigador todas las casas y fue[f. 335r]gos que en el dicho lugar de Orna havia, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

El dicho Guiralt Perez, notario.
 Salvador d'Ara.
 Garcia Perez, menor.
 Maria de Navas, viuda.
 Garcia Perez, mayor.
 Pero Perez.

Miguel Portoles.
 Maria Cipres, viuda.
 Pedro Arto.
 [cruz] Maria Ysabel, viuda, e
 Assensio Abbat.
 XI

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Orna manifestados y mostrados como susodicho es al dicho senyor investigador toman numero de onze fuegos.

Latras. III^o

[16.XI.1495] El antedicho XVI^o dia del mes de noviembre en el lugar de Latras, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el magnifico Sancho Latras, senyor de Latras, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma e manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto y mostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Latras havia, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

El dicho senyor Sancho Latras, senyor del dicho lugar y de Siesso. [Al margen: I] [f. 335v]
 Miguel de Usieto.
 Johan Arbol, e
 Sancho Vites.
 III

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Latras manifestados y mostrados como susodicho es por el dicho Sancho Latras al dicho senyor investigador toman numero de quatro fuegos.

Siesso. V.

[16.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Siesso, en la forma y manera susodicha, el dicho Sancho Latras, senyor del dicho lugar de Siesso, en virtud de las premencionadas provisiones e por el juramento por el prestado en poder del dicho senyor investigador manifesto, notifico e mostro todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Siesso havia al dicho investigador, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

Pedro de Ubieto.
 Pedro Calbo.
 Pedro Vizcarra.

Blasco de Assiesso e
 Pedro de Ena.

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Siesso manifestados y notificados como susodicho es por el dicho senyor al dicho senyor investigador e por aquel en la forma devida investigados toman numero de cinco fuegos.

Latre. XI.

[16.XI.1495] El dicho día en el lugar de Latre, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Johan de Lardies, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar [f. 336r] de Latres havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Johan de Lardies.
Migalot de las Moças.
Pero Latras de Latre.
Johan de Soles.
Sancho de Berbussa.
Martin de la Fuent.
Gachota.

Migalico de Ramon de Latre.
Martinot de Gachota.
Johan de Bagues e
Johan de Rassal, que es de la iglesia
de Santa Maria de Latre, que se dize la
pardina.
XI

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Latre manifestados y mostrados como susodicho es al dicho senyor investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de onze fuegos.

Xavierrelatre. XIII^o

[16.XI.1495] El susodicho día en el lugar de Xavierrelatre, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el venerable mossen Miguel Perez, rector del dicho lugar, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todos los fuegos y casas que en el dicho lugar de Xavierrelatre havia, los nombres de los quales son los infra siguientes, es a saber:

El dicho mossen Miguel Perez, rector
susodicho. [f. 336v]
Pero Casanueva.
Pero el Puent.
Martin d'Ara.
Pedro Carro.
Goncalvo Binue.
Johan de Alcayde.

Johan Burro, menor.
La viuda Loppe.
Pero Lope, alcayde.
[cruz] Johan Burro, mayor.
Johan Vidal.
Johan de la Ves e
Pero el Puent, justicia.
XIII

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Xavierrelatre manifestados y mostrados como susodicho es por el dicho rector al dicho senyor investigador e por aquel en la forma devida investigados toman numero de quinze fuegos.

Vernues. VIII.

[16.XI.1495] El dicho XVIº dia en el lugar de Bernues, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Johan de Navas, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dito senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Bernues havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Johan de Navas.	Pedro de Buessa.
Gil Diestro.	Domingo de Buessa.
Garcia Diestro.	Pero Manlleu e
Theresa, viuda. [Al margen: IIIIº]	Ximeno Rassuel.
[f. 337r]	IIIIº

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Bernues manifestados y mostrados como susodicho es por el dicho Joan de Navas al dicho senyor investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de ocho fuegos.

Ossia. VIII.

[16.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Ossia de Sodoruel, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Martin de Biesquas, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Ossia havia, los nombre de las quales son las siguientes, es a saber:

El dicho Martin de Biesquas.	Johan de Arasal.
Martin Ximenez.	Miguel de Pueyo e
Ximen Ximenez.	Pascual de Arguis.
Ximen Ximenez, menor.	VIII
Martin de Pinyo.	

Loz vezinos y fuegos del dicho lugar de Ossia de Sodoruel manifestados y mostrados al dicho senyor investigador como susodicho es e por aquel en la forma devida investigados toman numero de ocho fuegos. [f. 337v]

A XVII dias del mes de noviembre del anyo MCCCCLXXXVº, en Ena. XIII.

[17.XI.1495] El dicho XVIIº dia del susodicho mes de noviembre en el lugar de Ena, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante los venerables mossen Pedro Borau, rector del dicho lugar y Joan Mayayo, bayle del dicho lugar de Ena, a los quales intimo la preinserta

provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Ena havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho mossen Pedro Borau, rector.	Gil Perez.
El dicho Johan Mayayo, bayle.	Johan Perez.
Johan Borau.	[cruz] Anthon de Ena.
Ximeno Descasso.	Gil de Orta.
Martin Blasco.	Ximeno Murillo e
Salvador.	Bernat Ferrero.
Sanchot.	XIII

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Ena manifestados, notificados y mostrados al dicho senyor investigador por los dichos rector y bayle como susodicho es y por aquel en la forma devida investigados toman numero de treze fuegos.

Abotaya. VI.

[17.XI.1495] El susodicho en el lugar de Abotaya, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el susodicho Joan Mayayo, al qual intimo la suso inserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, [f. 338r] en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Abotaya havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

Johan Loppez.	Aynessa, viuda, e
Lazaro.	Don Johan de Buesso, vicario perpetuo.
Johan de Baya.	VI
Pedro Penyt, bayle.	

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Abotaya manifestados y notificados y mostrados al dicho senyor investigador como susodicho es y por aquel en la forma devida investigados toman numero de seys fuegos.

Artasonie. I.

[17.XI.1495] El susodicho en el lugar de Artasonie, en la forma y manera susodicha, el dicho Johan Mayayo, bayle, por el juramento por e prestado manifesto, mostro y notifico al dicho sanyor investigador como en el dicho lugar de Artasonie no havia sino una casa, el nombre de la qual se llama:

Anthon de Pueyo.

Centenero. VII.

[17.XI.1495] El premencionado dia en el lugar de Centenero, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el venerable mossen Miguel Borau, rector perpetuo del dicho lugar, al qual intimo la suso preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Centenero havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber: [f. 338v]

El dicho mossen Miguel Borau, rector	Gil Sancho.
susodicho.	Johan Sanchez e
Johan Vicent.	Martin de Ossieto.
Gil Array.	VII
Pero Ximenez.	

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Centenero manifestados y notificados al dicho senyor investigador como susodicho es por el dicho senyor rector e por el dicho investigador en la forma debida investigados toman numero de siete fuegos.

Ançanego. VII.

[17.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Ançanego, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el venerable mossen Miguel de Sieso, rector del dicho lugar, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Ancanego havia, los nombres de los quales son las siguientes, es a saber:

El dicho mossen Miguel de Sieso,	Miguel de Ycarbe.
rector susodicho.	Garcia de Planço e
Miguel Centenero, justicia.	Garcia Ycarbe.
Gonçalo Pequera, alcayde.	VII
Johan de Ycarbe.	

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Ançanego mani[f. 339r]festados y notificados como arriba es dicho por el vicario al dito senyor investigador y por aquel en la forma debida investigados toman numero de siete.

Rassal. XVII.

[17.XI.1495] El dicho dia en el lugar de Rassal de Ventue, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Ramon de la Barca, vezino y hombre bueno del dicho lugar de Rassal, al qual intimo la preinserta letra y actos en aquella mencionados, assi de

las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Rassal havia, los nombres de los quales son los siguientes, es a saber:

El dicho Ramon de la Barqua.	Andreu Moreno.
Don Ramon d'Esquedas, rector.	Johan de las Moças.
Don Johana Cavero, madre del senyor de Sigues.	Bernat de Bret.
Benedit.	Ximeno Sant Climent.
Arnaut de la Barqua.	Ximeno Callizo. [<i>Al margen</i> : XV] [f. 339v]
Martin.	Ximeno de la Barca e
Domingo Triquas.	Johan de Bretos, de la casa de la
Pedro de Bretas.	Garroneta.
[<i>cruz</i>] Peyrolet.	II

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Ventue manifestados y mostrados como susodicho es por el dicho Ramon de la Barca al dicho senyor investigador toman numeros de dizesiete fuegos.

Ventue. X.

[17.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Ventue, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante los honorables Pedro de las Eras e Johan de Lavedan, jurados del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juraron en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por ellos prestado manifestaron, mostraron y notificaron todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Ventue havia, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

El dicho Pedro de las Heras.	Jayme Segura.
El dicho Johan de Lavedan.	Garcia d'Arguas.
Mossen Anthon Callico.	Bernat de Barrera e
Martin de Maynar, bayle.	Domingo Segura.
Pedro d'Ara.	X
Michel de Alquiça.	

Los fuegos y vezinos del dicho lugar de Ventue manifestados y mostrados como susodicho es por los dichos jurados al dicho senyor investigador y por aquel en la forma devida investigados toman numero de diez fuegos. [f. 340r]

A XVIII dias del susodicho mes de noviembre, anyo MCCCCCLXXXX^oV^o, en el lugar de Yest. VIII^o

[18.XI.1495] El susodicho dizeocheno dia del suso mencionado mes de noviembre en el dicho lugar de Yest, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable

Miguel de Baylo, vezino y hombre bueno del dicho lugar de Yest, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Yest havia, los nombres de los quales son las siguientes, es a saber:

El dicho Miguel de Baylo.	Anton Diest.
Don Pedro Marquo, rector.	Albaro Bernues.
Anton d'Ascasso.	Miguel d'Arasal e
Pedro d'Ascasso.	Johan de Miguel.
Miguel Diest.	VIII ^o

E assi todas las casas y fuegos del dicho lugar Diest manifestados y mostrados como susodicho es al dicho senyor investigador toman numero de nueve fuegos.

Trist. III^o

[18.XI.1495] El susodicho dia en el lugar de Trist, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Pero Ximenez, vezino y hombre bueno del dicho lugar de Trist, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado [f. 340v] manifesto, notifico y mostro al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Trist havia, los nombres de los quales son los infra designados, es a saber:

El dicho Pero Ximenez.	Johan de la Abbadia.
Ximeno Ximenez.	III ^o
Matheo Sarrassa e	

E assi todas las casas y fuegos del dicho lugar de Trist manifestados, notificados y mostrados como susodicho es al dicho senyor investigador toman numero de quatro fuegos.

Santa Maria la Penya. III^o

[18.XI.1495] El dicho dia en Santa Maria la Penya, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Jayme d'Esporin, vezino y hombre bueno del dicho lugar, al qua intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar havia, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

El dicho Jayme d'Esporrin.
Ximeno Diest.
Felip de Sammitiel.

Eximeno Ferrero.
IIIIº

E assi todas las casas y fuegos del dicho lugar de Santa Maria la Peña manifestados, mostrados y notificados al dicho senyor investigador como susodicho es toman numero de quatro fuegos. [f. 341r]

La Peña. II.

El susodicho dizeochoeno dia del susodicho mes de noviembre en el lugar de La Peña, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Jayme d'Esporrin, vezino y hombre bueno del dicho lugar de La Peña, al qual intimo la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de las quales juro en la forma y manera susodicha en poder del dicho senyor investigador e por el juramento por el prestado manifesto, mostro y notifico al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de La Peña havia, los nombres de las quales son las siguientes, es a saber:

Garcia Bayllo e
Pero Perez.

E assi todas las casas y fuegos del dicho lugar de La Peña manifestados, mostrados y notificados al dicho \senyor/ investigador como arriba es dicho toman numero de dos fuegos.

E assi toman suma mayor y universal todos los fuegos y vezinos de los suso nombrados lugares, assi de la ciutat de Jaqua como de toda su tierra por el dicho senyor investigador en la forma devida investigados segunt atras pareçe por el presente quaderno en setenta nueve cartas II^m DCLVº fuegos, exceptados los lugares de Sallent y el lugar de Biesquas, los quales ditos lugares quedaron por investigar por quanto en el tiempo de la dicha investigacion morian de pestilencia en los dichos lugares e assi por acto de Cort era ordenado el dicho investigador no podia investigar ningunas ciudades, villas ni lugares que moriessen de pestilencia fasta que stuviesen sanos a conocimiento de los senyores dipputados e por esta razon quedaron por investigar.

Presentes testigos fueron en la present investigacion los honorables Joan de Abellaneda, criado del dicho senyor investigador, y Johan de Pomar, labrador, vezino de Sos, y Joan de Mayayo, vezino de Villanua, y Garcia de Santa Engracia, vezinos de la ciutat de Jaqua. [f. 341v]

Sig[*signo*]no de mi, Paulo de Santangel, en la ciutat de Çaragoça habitant e por actoridat real notario publico por los reynos de Aragon y de Valencia e scrivano y notario de la present investigacion, qui a las cosas susodichas ensemble con los suso nombrados testigos fue presente e aquellas e aquesto de mi mano propia screvi. Consta de sobrepuestos en la presente investigacion en do se lie "e assi mesmo fue intimado al dicho Ximeno de Loçano de las sisas indictas por la dicha Cort en el reyno de Aragon por tiempo de tres anyos que compeçaran a correr el primero de noviembre del dicho anyo MCCCCLXXXVº y feneceran el ultimo de octubre del anyo MCCCCLXXXVIIIº en la carne y en el pan, es a saber, dos dineros por libra

de carne y doze dineros por cafiz de trigo, centeno, et cetera, la qual sisa se ha de coxer por menudo de fago juraron en poder del dicho senyor investigador en la forma susodicha e por el juramento, dia, lugar". Consta de rasos corregidos y emendados do se lie "Ximeno", "Ximeno", "Pedro", "XI".

E apres de fecha la susoscripta y mencionada investigacion yo, susonombrado Paulo de Santangel, notario de yuso scripto, fago verdadera relacion a qualesquiere personas que la present pervendra como en la ciudat de Caragoça entro de las casas llamadas vulgarment la Diputacion del regno de Aragon, me fue fecho mandamiento de palabra por los magnificos senyores micer Martin de Larraga y don Ferrando Bolea, dipputados del reyno de Aragon, fuesse ensemble con Martin de Sayas, investigador susodicho, a dar complimiento y devida exsecucion en la investigacion de Jaqua y su tierra, en lo lugares de Sallient y Biesquas, por quanto en el tiempo de la general investigacion fecha en el regno de Aragon quedaron por investigar los dichos lugares por el dicho investigador porque morian de pestilencia. E assi, porque los dichos senyores dipputados tenian relacion estavan sanos en los dichos lugares, fue mandado, como susodicho es, tornassemos a investigar los dichos lugares e por complir lo susodicho yo, susodicho notario, ensemble con el dicho investigador y testigos infra nombrados, en la forma devida y acostumbra da fezimos [f. 342r] la dicha investigacion, segunt de baxo mas por extenso se contiene, es a saber:

En Sallient, a seys dias del mes de junio, anyo MCCCCCLXXXVIº. LXX.

[6.VI.1496] Eodem die, en el lugar de Sallient de la val de Thena, en la forma y manera susodicha el dicho senyor investigador se represento delante los venerables don Pedro Loppez, vicario perpetuo del dicho lugar Alonso Sanchez, notario, y Verduch de la Torre, lugartenient de jurado del dicho lugar, a los quales intimo la preinserta provision y actos en aquella narrados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juraron en la forma y manera suso mencionada en poder del dicho investigador e por el juramento por ellos y cada uno dellos prestado manifestaron, notificaron y mostraron al dicho senyor investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Sallient havia, los nombres de las quales son las de baxo particularmente designadas, es a saber:

La casa del dicho vicario.
El dicho Alonso Sanchez, notario.
El dicho lugarteniente de jurado.
Maria, la viuda.
Beltran Loppez.
Scodillon.
Pedro Marton del Baco.
Pedro Çebolla.
Barranquer.
[cruz] Secorit.
Miguel Sanchez.
Anthon del Campo.
Guiral Sanchez.
Johan Blanch.

Bernacho de Pueyo. [Al margen: XV]
[f. 342v]
El pelliçero.
Johan de Garço.
El Brao.
Sancho Sanchez Capiblanco.
El barbero Rogel.
Sancho el Ferrero.
Pascual Salvador.
Sarrosal de Monicot.
Miguel de Marton.
[cruz] Soronda.
Domingo Sanchez Ferreraques.
Miguel Sanchez Ferrequas.

Anthon de Marton.	Johan de Capalbo.
Miguel Sanchez Maçot.	Don Ramon Salvador.
Pedro la Menga, notario.	Verdot Salvador.
Anthon de la Menqua.	Verges.
Johan Moliner, texedor.	Mingolet.
Pedro Lanuça.	Pedro Mingarro.
La viuda de Mala.	Martin Mingarro.
[cruz] Pedro Moren.	Miguel Mingarro.
Domingo del Maestro.	Blasco Borreto.
Bartholomeo.	[cruz] Picola.
Pedro Marton.	Johan de Boli.
Anton Aznares.	Pan y agua.
Marques.	Pedro Sanz.
La viuda de Arnau.	Anthon Sanz.
La viuda de Johan Lopez.	Johan Abbat.
El basco.	Miguel de Navas.
Beltran d'Espanya.	Miguel Borreto.
[cruz] Johan el Texedor.	Pedro Navas.
Pedro Moliner.	Johan de Navas.
Johan el Sastre.	[cruz] Miguel Lopez e
Pedro de Blascocallar.	Miguel Abbat.
Domingo la Torre. [Al margen: XXXIIIIº]	XXI
[f. 343r]	

E assi todas las casas y fuegos del dicho lugar de Sallient manifestados, mostrados y notificados por los susodichos al dicho senyor investigador como arriba es dicho toman numero de setenta fuegos. Testigos fueron a la [en blanco].

Viesquas. LIIIIº

[6.VI.1496] Eadem die en el lugar de Biesquas, en la forma y manera susodicha, el dicho senyor investigador se represento delante el honorable Domingo Luengo, justicia del dicho lugar de Biesquas, al qual intimo [f. 343v] la preinserta provision y actos en aquella mencionados, assi de las sisas como de la investigacion de los fuegos, en virtud de los quales juro en la forma y manera suso mencionada en poder del dicho investigador e por el juramento por el prestado manifesto, notifico y mostro al dicho investigador todas las casas y fuegos que en el dicho lugar de Biesquas havia, los nombres de las quales son las de baxo designadas, es a saber:

El dicho Domingo Luengo, justicia.	Johan Blasco.
Sancho Faynas, jurado.	Johan Ximenez.
Johan de Carreras, jurado.	Bernat Barrade.
Don Johan de Grassa, rigient la cura.	[cruz] Domingo Samper.
Johan d'Oros.	Steban de la Abbadia.
Pedro Ximenez.	Colao de Aynssa.

Alonso de Olivan.	Johan Aznares.
Pedro Gabin.	Johan de Carrera.
Miguel d'Asso.	Johan de Acin.
Arramonda.	Ximeno de Acin.
Guiralt de Abarqua, senyor de Serue.	[<i>cruz</i>] Ximeno Axar.
Johan Fanyanes.	El capiscol.
Steban Montaner.	Ximeno d'Aso.
[<i>cruz</i>] Johan Fanyanes.	Beltran Aznares.
Johan de la Borta.	Garcia Gabin.
Bartholomeo de la Abbadia.	Domingo Ezquerra.
Ximeno de la Abbadia.	Domingo Belarra.
Johan de Gabin.	Garcia Beltran.
Johan Perez.	Ximeno d'Enequo.
Ximeno Fanyanes.	El vicario de Sant Pedro.
Garcia Olivan.	[<i>cruz</i>] Guillerma de Martin.
Johan Fanyanes. [<i>Al margen</i> : XXVIII]	Aznar d'Orus.
[f. 344r]	Garcia d'Acin.
[col. A] Ramon d'Asso.	Mastre Arnaut.
Domingo Caxer. ⁶⁹	Johan d'Aso e
Beltran de la Abbadia.	Sancho Pietrafita. [<i>Al margen</i> : XXV]
Balantin Olivan.	[col. B] Blasco d'Acin.
Jayme de Barqua.	

E assi toman suma las casas y fuegos del dicho lugar de Biesquas manifestadas, mostradas y notificadas por el dicho justicia al dicho investigador de cincuenta y cinco fuegos. Testigos fueron a las cosas susodichas presentes los suso nombrados Johan Pero Luengo, vezino de Biesquas, y Johan d'Espanya, Ferrero, vezino de Almudevar.

E porque a las cosas en la presente certificacion, si quiere investigacion de fuegos de los dichos lugares de Sallient y Biesquas sea dada y atribuyda llena fe yo, susodicho Paulo de Sant Angel, con mi acostumbrado de art de notaria signo sig[*signo*]ne.

69 En el manuscrito 82 se incluye el nombre "Martin de Caxer". DPZ, ms. 82, f. 878r.

[f. 882r] Jhesus. Investigacion de la sobrecullida de la villa de Aynsa.

[23.X.1495] In Dei nomine, amen. Noverint universi quod anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, die videlicet intitulata vicesima tertia mensis octobris, apud locum de Aquilue, present mi, notario, et los testimonios infrascriptos, comparescio et fue personalment constituydo el honrrado don Johan de Garixo, ciudadano de la ciudat de Taraçona, comisario et investigador de las sisas de la sobrecollida de la villa de Aynsa et de los otros lugares de aquella, devant las presencias de Pedro Ferrer e de Nadal de Latre, jurados del dicho lugar de Aquilue, a los quales dixo que presentava, segunt que de fecho presento, intimo, lio et publico una letra et comision a el fecha et atorgada por la Cort general del dicho reyno et quatro braços de aquella, e otros actos de la dicha Cort ubiertos, em paper scriptos e sellados con el siello de la Diputacion del dicho reyno de Aragon, la qual e los quales son del tenor siguiente:

“La Cort general del regno de Aragon e quatro bracos de aquella al illustre, reverendos, arcobispe, obispos, abbades e otras personas eclesiasticas, egregios nobles, magnificos condes, vizcondes, cavalleros, infancones, calmedinas, justicias, jurados, procuradores, regidores et otros qualesquiere oficiales de qualesquiere ciudades, villas e lugares del regno de Aragon e singulares personas del dicho reyno e cada huno de vos, salud e aparellada voluntat.

Certificamosvos como, en virtud de hun acto de nominacion de investigadores fecho en la ciudat de Taracona por el rey, nuestro senyor, de voluntat de la dicha Cort, queriendo dar devida exsecucion al acto de Cort que dispone de las tachas de los fuegos del dicho regno e de la investigacion de aquellos fazedera, fueron nombrados por su alteza doze investigadores con sus notarios, entre los quales ha seydo nombrado Johan de Garixo, ciudadano de la ciudat de Taraçona, comisario e investigador de la sobrecollida de la villa de Aynsa e de los otros lugares de su investigacion, de los quales lleva nomina sellada con el siello de la Diputacion del dicho reyno, el qual, en virtud del dicho acto de nominacion de investigadores, del qual lleva copia sellada con el dicho siello de la diputacion, e prestado por el juramento e homenaje e senten[f. 882v]cia de excomunicacion contenidos en el dicho acto, es tenido fazer de bien e lealment la investigacion, nominacion e inscripcion de los fuegos de cada huna ciudat, villa e lugar de la dicha su investigacion. Por tanto, de part del dicho senyor rey vos requerimos e de la nuestra vos dezimos e intimamos que al dicho Johan de Garixo hayades por investigador inscriptor de los dichos fuegos e le dedes todo consello, favor e ayuda cada e quando por el seredes requeridos, et fagades, cumplades todas et cada hunas cosas en el dicho acto contenidas. En otra manera, si el contrario sera fecho, sera proceydo por el dicho senyor rey et por la dicha Cort segunt que por los actos de Cort es dispuesto e de justicia e razon trobaran seyer fazedero. Por testimonio de lo sobredicho mandamos fazer la present sellada con el dicho siello de la Diputacion del dicho reyno, dada en Taracona a onze dias del mes de octubre, anyo del nascimiento de nuestro senyor Jhesu Christo mil quatrozientos noventa e cinco.”

Indicion de sisas y reservacion.

E por quanto a los de la Cort general de Aragon e quatro bracos de aquella, en haver pecunias pora el sueldo de la dicha gente de armas que, justa los sobredichos actos, fazen pora deffension del dicho regno e principado de Catalunya, confrontantes con el regno de Francia, e pora mantenimiento de la dicha guerra e causas sobredichas, otra via mas espedita no ha parescido ni occorre

que por via de indicion de sisas, e por satisfazer a la nescsesidat que de presente ocorre e s'espera, et que la dicha gente salga en campo por que d'ella el dicho reyno y reynos, principado e tierras sobredichas de vuestra alteza sientan utilitat, qual de aquellos s'espera, e de la tarda de aquella al dicho reyno se porian muchos danyos grandes subseguir, por tanto, por dar complimiento e horden devido y exsecucion a las cosas susodichas e que el sueldo de los dichos dozientos hombres d'armas e trezientos ginetes se haya e pueda con effecto pagar e satisfazer a la dicha gente d'armas, por aquella via, modo e forma que por la dicha e presente Corte es e sera hordenado dever seyer pagado el dicho sueldo, empero con todas aquellas salvedades e protestaciones nescsarias et en semblantes actos acostumbrados fazer [f. 883r] o poner, las quales quieren seyer aqui havidas por specifficadas et repetidas como si de palavra a palavra fuesen aqui en el presente acto insertas, el dicho senyor rey e la dicha Cort de Aragon e quatro bracos de aquella, convocados e congregados en las dichas Cortes generales en la present ciudat de Tarazona, indizen e imponen sisas en todo el dicho reyno de Aragon en el pan e en la carne tan solament, es a saber, dos dineros por libra de carne et hun sueldo por cafiz de trigo, centeno, ordio y otros panes que se moleran pora comer, y esto por tiempo de tres anyos continuos tant solament, los quales comencaran a correr el primero dia del mes de noviembre primero vinient del present anyo contado a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, e fenescera el ultimo dia del mes de octubre del anyo mil quatrocientos noventa y ocho, la qual indicion e imposicion de sisas faze con las condiciones, salvedades, actos et modos infrascriptos e no sin aquellos, con las qualidades et condiciones infrascriptas e no en otra manera, en todas las ciudades, villas e villeros e lugares reales e de la Yglesia e de los prelados, religiosos e otras personas eclesiasticas, barones, nobles, ricos hombres, mesnaderos, cavalleros, infancones, ciudadanos y otros del dicho reyno et en todas las aljamas de moros del dicho reyno et en todos e qualesquiere monesterios, castillos, casas et singulares personas del dicho reyno, de qualquiere stado e condicion que sian, y esto por el dicho tiempo de los dichos tres anyos que comencaran a correr los dichos dia, mes y anyo susodichos, en las quales sisas de los dichos tres anyos hayan a contribuir y contribuezcan todos e qualesquiere personas privilegiadas y libertadas, la qual sisa se haya de coxer por menudo de nescsesidat en todas las ciudades, villas, villeros e lugares susodichos del dicho reyno. Empero de la respension de la dicha sisa como y en que modo pagar e distribuyr se haura, se haya de fazer con las qualidades e condiciones infrascriptas e por la forma et manera siguiente, asi et segunt que por los infrascriptos capitales sta dispuesto.

E por quanto se faze indicion de sisas por los dichos tres anyos, a saber es, hun sueldo por cafiz de pan e dos dineros por libra de carne, segunt en los actos por aquesto fechos se contiene, es justo y razonable que las universidades e singulares del dicho reyno, vinient el tiempo de la dicha sisa, no sean tenidos a huest ni cavalgada, por tanto el dicho senyor rey, de voluntat de la dicha Cort, statuece e hordena que, durant el dicho tiempo de los dichos tres anyos, las dichas universidades del dicho reyno e singulares de aquel no sean tenidos a huest ni cavalgada, ni la dicha huest ni cavalgada, durant el dicho tiempo, se pueda indezir, convocar, costrenyr ni mandar yr, ni las dichas universidades ni singulares del dicho reyno puedan seyer compellidos a yr a la dicha huest o cavalgada durant el dicho tiempo, en alguna manera seyer compellidos o compellidas indicion de sisas de los senyores de vasallos. E asi mismo, el dicho senyor rey, de voluntat de la dicha Cort e quatro bracos de aquella, impossan sisas en las ciudades, villas, comunidades e lugares, collegios e aljamas de moros, asi realencos como de yglesias, prelados, religiosos e otras personas eclesiasticas, varones, nobles, cavalleros, infancones, ciudades, villas e lugares de ciudadanos et hotros

hombres del dicho regno, por tiempo de tres anyos contaderos de la fin de los sobredichos tres anyos de las sisas imposadas por las nesciedades del dicho reyno inmediately siguientes. Quanto a las universidades reales, sean las dichas sisas de los concellos de aquellas; et las sisas de las universidades de los varones, nobles, cavalleros, infancones, ciudades, villas y lugares, e de los ciudadanos y otros hombres singulares del dicho reyno, sian las dichas sisas de los senyores de las dichas villas, lugares e universidades, a saber es, de cada huna d'ellas, de sus villas, lugares e universidades; et las sisas de los dichos tres anyos en las villas e lugares que son de las hordenes de Sant Johan, de Calatrava y Santiago, que aquellas sean de los concellos e universidades de las villas e lugares de los dichos tres ordenes; e en las villas e lugares de los otros prelados e religiosos, exceptado de los dichos tres ordenes desusodichos, que aquellas hayan de seyer y sian convertidos e se [f. 884r] conviertan en reparaciones de castillos, fortalezas, muros et otras cosas, segunt que a los senyores e a los concellos e aljamas de las dichas villas e lugares, e de cada huna d'ellas, sera visto. Et en las sobredichas sisas de los dichos tres anyos que han de seyer por los utiles e nesciedades de las dichas ciudades, villas, comunidades e lugares, no devan ni hayan a contribuir personas algunas privilegiadas e libertadas, sino que ellos por su voluntat quieran contribuir y pagar en aquella.

Acto de la nominacion e investigacion de los fuegos del regno.

El senyor rey, de voluntat de la Cort general del regno de Aragon y quatro bracos de aquella, queriendo dar devida exsecucion al acto de Cort que dispone de la investigacion fazedera en el dicho reyno, nombran las infrascriptas personas e investigadores de los dichos fuegos, a saber es, por el braco de la yglesia mosen Pedro Monterde, tesorero et canonico de la Seu de Caragoca, mosen Felipe de Scaray, prior de Bolea, mosen Johan d'Urries, arcidiano de Gorga, et notarios d'ellos Pedro Perales, Jayme Lazaro et Johan de Prat, notarios; por los bracos de los nobles, cavalleros e infancones del dicho reyno, Albert de Claramunt, Martin de Sayas, Johan de Garixo, mosen Lope de la Ran, Francisco de Cuevas et Johan de Sayas, e por notarios de aquellos a Gil d'Aluenda Paulo de Santangel, Nicholau Royo, Johan de Spada, Ferrando de Villareal, Pedro de Bordalva; e por el braco de las universidades, Pedro de Capdevila, Ramon Torrellas et Pedro Naharro, et notarios de aquellos Francisco Villanova, Johan d'Anyo, notario de Taracona, et Martin d'Almoravet, notario de Guesca. Los quales investigadores e notarios hordena el dicho senyor rey, de voluntat de la dicha Cort, antes que puedan usar de sus officios, hayan de prestar et presten sacrament, homenaje em poder del notario de la Cort, e reciban sentencia de excomunicacion que se havran bien et lealment en la investigacion, nominacion e inscripcion de los fuegos del dicho reyno, todo odio, amor, rencor et sobornacion e otra qualquiere utilitat apart posadas, et que aquellos faran diligentment dentro de tiempo de hun mes y medio [f. 884v] apres que el dicho jurament e homenaje havran prestado, el qual hayan de prestar dentro de seys dias contaderos del dia adelant que el present acto se testificara, e que los senyores de vasallos que presentes se trobaran e la ciudat de Taracona presten sacrament los eclesiasticos, e los seglares sacrament et homenaje, que mandaran a los oficiales de sus lugares que bien et verdaderament fagan la manifestacion et nominacion de los dichos fuegos de sus lugares, todo frau, astucia et enganyo cesantes, e que presten consello, favor et ayuda a los dichos investigadores, et que los dichos senyores, en virtud del dicho sacrament e homenaje, directament o indirecta, no daran empacho alguno a la dicha investigacion e descripcion de los dichos fuegos, ni consentiran en aquella seyer feyto frau o enganyo alguno, et que toda hora que a noticia d'ellos vendra aquel

frau sean tenidos fazer a los dichos diputados del regno dentro tiempo de hun mes depues que a su noticia pervendra, en qualquiere manera. Et no res menos, que los senyores de vassallos que no se trobaran presentes en la ciudat de Taracona et el dicho jurament e homenaje prestado no havran, sean tenidos de prestar aquel e presten em poder de los dichos investigadores o de alguno d'ellos toda ora et quando seran requeridos. Los quales investigadores sean tenidos de fazer la dicha investigacion, nominacion, inscripcion de los dichos fuegos con asistencia e intervencion de los vicarios y rigientes las vicarias, procuradores de las parroquias, oficiales o algunas honestas personas de aquella ciudat, villa o lugar, asi eclesiasticos como seglares, las quales hayan de jurar em poder del investigador que, con toda diligencia e verdat e sin frau ni amistat alguna, notifficarán et demostraran al dicho investigador las casas del dicho lugar y los pueda compellir a prestar el dicho juramento e compellir lo sobredito a qualesquiere que el scogera de qualquiere ciudat, villa o lugar. Et en los lugares de moros sean [f. 885r] tenidos prestar juramento los alcaydes, alfaquis, alamines e jurados de fazer notifficar al dicho investigador las casas de los dichos lugares sin frau alguna, segunt dicho es. Con los quales la dicha investigacion mas verdaderamente fazer se pora faziendo aquella casa devant casa, et que en las ciudades, villas e lugares do los oficiales recusaran fazer e no faran el jurament suso dicho de bien manifestar sin frau alguno la nomina de los fuegos et casas de aquella ciudat, encorra en pena de mil e quinientos solidos, e la villa que excedera de cient fuegos en pena de mil solidos, e los otros lugares que seran menores de cient fuegos en pena de cincientos solidos pagaderos por la dicha universitat, las quales los dichos investigadores et cada huno d'ellos hayan et sean tenidos, donde contecera recusar fazerse el dicho jurament, de breu manifestar cada huno en su investigacion, los dichos investigadores et cada huno d'ellos hayan de continent exsecutar las dichas penas, e aquellas exsecutadas hayan de trayer a poder del receptor e administrador de las dichas sisas diputado de aquellas pora esto. Los quales oficiales e personas suso dichas en cada ciudat, villa o lugar los dichos investigadores et cada huno d'ellos en su investigacion puedan compellir a entrevenir e asistir con ellos en la dicha investigacion, con compulsa de penas pecuniarias fasta en suma de cincientos solidos contra qualquiere singular persona, inposaderas y exsecutaderas por ellos et cada huno d'ellos en su caso, las quales se apliquen al dicho reyno et se exsecuten por la forma sobredicha et vengán en poder del dicho administrador e receptor. Los quales investigadores e notarios et cada huno d'ellos hayan et reciban sallario por sus treballos, es a saber, los investigadores cada huno d'ellos mil solidos, et los notarios cada huno d'ellos cincientos solidos, pagaderos de las primeras pecunias de las tachas de las sisas el present dia indictas, los quales salarios ninguno de los dichos investigadores e notarios no puedan rescebir ni se les hayan a pagar fins en tanto que cada huno d'ellos haya livrado e realment restituydo en forma publica corregida [f. 885v] e signada e fe fazient la nomina de la dicha investigacion, nominacion e inscripcion de los dichos fuegos em poder del notario de la Cort, e las quales investigaciones e nominas e nominacion e discrepcion de los dichos fuegos el dicho notario haya de inserir e continuar en los actos de la dicha Cort. E si per ventura, no obstant la dicha manifestacion, era en alguna part mal fecho et mal manifestado, en tal caso pueda seyer fecha rebusca e nueva manifestacion e discripcion de los dichos fuegos por los dichos investigadores et cada huno d'ellos en su caso, precedient empero mandamiento de los dichos diputados. Et en el dicho caso, el que se fallara haver mal manifestado, haya de pagar la tacha doblada de lo que defraudado havra.

Et hordena el dicho senyor rey, de voluntat de la dicha Cort, que todas aquellas personas que habitaran en una casa e tomaran la despesa de hun superior o pater familias, conviura en la dicha

casa, sean havidos por una casa e fagan hun fuego, de lo qual se haya a star por jurament del tal pater familias o superior. Et hordena el dicho senyor rey, de voluntat de la dicha Cort, que las ciudades, villas e lugares que mueren de pestilencia no se investiguen fasta que esten sanos et cesse la pestilencia e la gente sia tornada a las dichas ciudades, villas e lugares a conoscimiento de los diputados.

Jayme Malo, notario de la Cort.

Sobrecollida de Aynsa:

[col. A] \CVI/⁷⁰ fuegos, Aínsa.

XXXVIII, Voltanya.

XVI, Siest.

XXI, Hueso.

VIII, Torrezilla.

XV, Labuerda.

VI, Sarraviello.

XII, Plan.

XV, San Johan.

[col. B] XIII, Gistayn.

XVIII, Serveto.

VI, Senyas.

XVI, Sin.

LXXIII, Bielsa.

XV, Tella.

VIII, Reviella.

VII, Scohain.

[col. C] XVIII, Bestue.

XVIII, Puertolas.

III, Santa Yusta.

VII, Belsierre.

VIII, Muro de Bellos.

XVIII, Bio.

XIII, Buerba.

VIII, Yeva.

XVIII, Unte Nerin (*sic*). [f. 886r]

[col. A] X, Ciresuela.

XXVIII, Fanlo.

V, Buysan.

XXIII, Buesa.

XXXXI, Broto.

LXXIII, Linas.

VIII, Fraxen.

LXXXVIII, Torla.

XXXXVI, Oto.

V, Yossa.

VII, San Just.

X, Sarvisse.

VIII, Albella.

XVIII, Asin.

III, Planiello.

XIII, Fiscal.

III, Sant Felizes de la Ribera.

III, Boraste.

XIII, Januas.

VI, Viliella.

XII, Burgase.

VI, Ginuave.

XVI, Sesse.

V, Lasiesso.

VII, Stallo.

II, Sant Vicent.

[col. B] III, Villamana.

II, Sant Felizes.

VI, Canpol.

I, Poyuelo.

VII, La Cort de Tricas.

VI, Xavierre.

III, Aressa.

I, Borroy.

III, Lardies.

XII, Berua.

II, La Ysuela.

III, Scartin.

V, Ayerbe.

V, Besaran.

VI, Otal.

X, Ciellas.

X, Cortiellas.

VI, Exilue.

IIII, Villacampa.
 I, Bescos.
 VI, Canyardo.
 V, Ciresola.
 I, Fenollosa.
 IIII, Lasevosa.
 VI, Aquilue.
 VIII, Serue.
 [col. C] VIII, Securun.
 V, Favlo.
 IIII, Torrellola.
 II, Letosa.
 II, Ordoves.
 V, Ayneto.
 VI, Laguarda.
 II, Mativero.
 I, Bivant Vruseu (*sic*).
 I, Alastuey.
 I, Vinuest.
 I, Aveniella.

II, Solaniella.
 IIII, Bellara.
 I, Yespola.
 I, Araso.
 V, Gesera.
 III, Castillores.
 III, Buesa.
 III, Lares.
 I, Fanlio.
 IIII, Ypies.
 II, Leres de Faniro (*sic*).
 II, Lanave.
 II, Atos.
 III, Leres de Guerga.
 II, Xaverrella.
 III, Garasa.
 II, Layes.
 I, Scusabuet.
 VII, Abeniella.
 II, Villuas.

Jayme Malo, notario de la Corte. [f. 886v]

Et asi presentados, leydos, intimados e publicados los dichos e preinsertos comision et actos de la dicha Cort general de Aragon por el dicho Johan de Garixo, comisario suso dicho, a los dichos jurados del dicho lugar de Aquilue, e los requirio que exsiquiessen et con effecto conpliesen todas et cada hunas cosas en las dichas comision et actos de la Cort contenidas. En otra manera, si el contrario fazian, lo qual no creya, dixo que protestava, segunt que de fecho protesto, contra sus personas e bienes de las penas de los actos e comision preinsertos contenidos, e de qualesquiere otras penas a el licitas e honestas de protestar, como contra oficiales delinquentes en sus officios, de las quales cosas et de cada huna d'ellas el dicho comisario e investigador suso dicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los honrrados Pedro Granyen, habitant en la villa de Bolea, et Diego Pascual, habitant en la ciudat de Taracona. Et los dichos jurados respondieron e dixieron que en las protestaciones et requestas contra ellos fechas por el dicho comisario no consentian, ante ad aquellos expresament contradezian, e que lo havian, como de fecho huvieron, por comisario e investigador suso dicho, y eran prestos e aparellados de fazer lo contenido en los dichos e preinsertos actos et comision. E asi, de continent los dichos jurados del dicho lugar de Aquilue juraron en poder e manos del dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho a Dios, sobre la cruz e santos quatro evangelios, ante ellos puestos et por ellos et cada huno d'ellos manualment tocados, et reverentment adorados e besados, todo odio, amor, rancorni mala voluntat apart posados, e sin frau ninguno, directament ni indirecta, que darian, como de fecho daron, la nomina de los fuegos e casas del dicho lugar sin frau ninguno. Los quales de continent fueron todos ensemble e andaron por todo el dicho lugar casa devant casa con el dicho comisario, et manifestaron los fuegos et casas siguiente: [f. 887r]

[Al margen: Aquilue]

[col. A] Primo casa de Nadal de Latre.
 Casa de Miguel de Laliena.
 Casa de Domingo Andreu.
 Casa de Arnau Guillen.
 Casa de Miguel d'Arguis.
 [col. B] Casa de Bertholomeu de Guia.

Casa de Remon Ferrer.
 Casa de Pedro de Nay.
 Casa de Johan de Nay.
 Casa de Johan Royz.
 X fuegos.

Et de todas las cosas sobreditas el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Estallo]

[23.X.1495] El mismo dia e desuso kalendado, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Stallo e, devant las presencias de Pedro Latras, jurado del dicho lugar, e de Pero Lagrasa, vezino de aquel, a los quales presento e intimo e publico los actos, comision et sisa susodichos e preinsertos, et los requirio, justa los actos e comision de la dicha Cort, jurasen em poder suyo, los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por el dicho lugar et manifestaron e dieron la nomina de los fuegos et cosas siguientes.

Primo, casa de Pero Latras.
 Casa de Pero Lagrasa.
 Casa de Johan de Rasal.
 III fuegos.

Et el dicho comisario e investigador suso dicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Sant Vicent]

[23.X.1495] El mismo día, en el lugar de Sant Vicent, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, pare[f. 887v]cio devant las presencias de Garcia Lopez e de Pedro Blasco, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los preinsertos actos e comision, e los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho, e daron la nomina de los fuegos e casas del dicho lugar, e son los siguientes:

[col. A] Primo, casa de Martin Blasco.
 Casa de Pero Blasco.
 [col. B] Casa de Garcia Lopez.
 Casa de Garcia Palazin.
 IIII fuegos.

Et el dicho comisario e investigador suso dicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, seyer-le'nde fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Al margen: Serue*⁷¹]

[23.X.1495] El mismo dia el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Serue devant las presencias de don Anthon de Tolosana, vicario, e de Pedro del Oro, Fortunyo Segura, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los dichos et preinsertos actos e comision, e los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et, ensemble con el dicho comisario, fueron por el dicho lugar e daron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pedro Lopez.
Casa de Johan Lopez.
Casa de Garcia Palazin.
Casa de Garcia Segura.
Casa de Sancho Palazin.
Casa de Lope d'Osieto.

[col. B] Casa de Lope de Segura.
Casa de Miguel Gomez.
Casa de Pedro del Oro.
Casa de don Anthon Tolosana.
Casa de Miguel Palazin.
XI fuegos.

Et el dicho comisario, requirio por mi, dicho et infrascripto notario, de todo lo sobredicho seyer-le'nde fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual. [f. 888r]

[*Al margen: Fanlo*]

[24.X.1495] Die vicesima quarta dictorum mensis et anni, en el lugar de Fanlo, el dicho Johan de Garixo, comissario et investigador suso dicho, parescio en el dicho lugar e investigo en aquel hun fuego, el qual era casa de Martin Lopez.

I fuego.

Et de lo sobredicho requirio el dicho comisario por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a lo sobredicho los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual, habitant en la ciudat de Taracona.

[*Leres de Fanlo*]

[24.X.1495] El mismo dia, en el lugar de Leres de Fanlo, parescio el dicho Johan de Gario, comisario e investigador suso dicho, en el qual no fallo sino una casa, la qual era de Martin de Leres.

I fuego.

71 En el ms. "Sevil".

De lo qual el dicho investigador requirio a mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fiziese carta publica. Presentes testimonios fueron a lo sobredicho los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Ypies]

[24.X.1495] El mismo dia e anyo, el dicho Johan de Garixo, comisario investigador suso dicho, parescio en el lugar de Ypies e devant las presencias de Sancho Cipres e de Arnau de Stahun, jurados del dicho lugar, a los quales presento los dichos actos et comision preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar e daron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Garcia Lasevosa.

Casa de Sancho Cipres.

[col. B] Casa de Arnau de Stahun.

Casa de Pedro de Stahun.

IIII fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a lo sobredicho los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual. [f. 888v]

[Al margen: Scusabuet]

[24.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Scusabuet, en el qual no fallo sino una casa, la qual era de Garcia Lasevosa.

I fuego.

De lo qual el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas, los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Xavarella]

[25.X.1495] Die vicesima quinta dictorum mensis et anni, en el lugar de Xavarella parescio el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, e devant las presencias de Rodrigo de Solaniella e de Sancho Laclaustra, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos e comision preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et fueron, ensemble con el dicho comisario, por todo el dicho lugar et daron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Rodrigo de Solaniella.

Casa de Sancho Laclaustra.

Casa de Martin de Solaniella.
 Casa de Pero Lopez.
 [col. B] Casa de Garcia Palazin.
 Casa del Rector.
 Casa de Garcia Glasa.
 VII fuegos.

Et el dicho comisario et investigador suso dicho de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Lasiesso]

[25.X.1495] El mismo dia el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Lasiesso devant las presencias de Pedro Stallo, Johan Pa[f. 889r]lazin, jurados, e de don Pedro Zuazo, clerigo del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar e daron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pero de Stallo.
 Casa de Johan de Caragoca.
 Casa de Goncalvo de Stallo.

[col. B] Casa de Miguel Palazin.
 Casa de Rodrigo de Stallo.
 Casa de don Pedro Cuaço, clerigo.
 VI fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredito requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Layes]

[25.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Layes devant las presencias del magnifico Sthewan de Garasa, senyor del dicho lugar, e de Sancho Layes, jurado de aquel, a los quales presento e intimo los actos et comision preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et, ensemble con el dicho comisario, fueron por el dicho lugar et daron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo casa de Sancho Layes.
 [col. B] Casa de Pedro el Oro.
 II fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual. [f. 889v]

[Al margen: Leres]

[25.X.1495] El mismo día el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Leres de Guerga devant la presencia del dicho Sthevan de Garasa, senyor del dicho lugar, el qual, por el juramento suso dicho, manifesto los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa del dicho senyor.

[col. B] Casa de Johan d'Escarues.

II fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Garassa]

[25.X.1495] El mismo día, el dicho Johan de Garixo parescio en el lugar de Garassa devant la presencia del dicho Sthevan de Garasa, senyor del dicho lugar, e de Johan de Castan, jurado de aquel, a los quales presento e intimo los actos e comision susodichos et preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et daron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Castan.

Casa de Marco Laguerta.

[col. B] Casa de Domingo Castan.

III fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dicho[s] Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Lanave]

[25.X.1495] El mismo día, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Lanave devant la presencia de Johan Blasco, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder [suyo]. [f. 890r] El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan Blasco.

Casa de Martin de Laclaustra.

[col. B] Casa de Garcia Blasco.

III fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredito por mi, dicho et infrascripto notario le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Atos]

[25.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Atos, en el qual no trobo hombre ninguno sino las mugeres de aquel, e investigo en aquel dos fuegos, los cuales eran de los nombres siguientes:

[col. A] Primo, casa de Miguel de Nas.

[col. B] Casa de Ximeno de Buesa.

II fuegos.

Et de todo lo sobredito el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Ordores]

[25.X.1495] E el mismo dia el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Ordores, en el qual no trobo sino dos muxeres de aquel, e investigo en aquel dos fuegos, los cuales eran los siguientes:

[col. A] Primo, casa de Martin de Garasa.

[col. B] Casa de Johan de Garasa.

II fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredito por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual. [f. 890v]

[Buessa]

[25.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Buessa e devant la presencia de Martin de Segura, jurado, al qual presento e intimo los actos et comision preinsertos, e lo requirio, justa aquellos, jurase en poder suyo. El qual de continen juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Martin de Segura.

Casa de Johan de Buesa.

[col. B] Casa de Maria Scarruas.

III fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Abeneylla]

[25.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Abeniella e devant las presencias de Johan Lopez et de Anthon Blasco, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision preinsertos, requiriendolos, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los [quales] de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan Lopez.

Casa de Miguel Aveniella.

[col. B] Casa de Anthon Blasco.

Casa de Rodrigo Lopez.

IIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Laves]

[26.X.1495] Die vicesima sexta dictorum mensis et anni, en el lugar de Laves, el dicho Johan de Garixo, comisario e [f. 891r] investigador suso dicho, parescio en el dicho lugar de Laves, en el qual no trobo hombre ninguno sino dos muxeres, e investigo en aquel los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Garcia Segura.

[col. B] Casa de Domingo Blasco.

II fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Vellara]

[26.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Vellara e devant la presencia de Johan de Garasa, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision desuso insertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Garasa.
 Casa de Pedro Artero.
 [col. B] Casa de Domingo Sieso.
 Casa de Anthon Artero.
 IIII fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Yespola]

[26.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Yespola et devant la presencia de Pedro Garasa, scudero senyor del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos e comision desuso insertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios [f. 891v] et fizo el juramento suso dicho et manifesto los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pero Garasa.
 [col. B] Casa de Marco Garasa.
 II fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredicho por mi, notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Araso]

[26.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Araso, el qual investigo e no yde fallo mas de una casa, la qual era de Martin de Garasa.

I fuego.

De lo qual el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Gesera]

[26.X.1495] El mismo dia el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Gesera et devant las presencias de Pedro de Aguarta, jurado, e de don Johan de Castro, clerigo del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios

et fizieron el jurament suso dicho et, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes: [f. 892r]

[col. A] Primo, casa de Tomas Castan.	Casa de Miguel Calbet.
Casa de don Johan de Castro.	Casa de Johan de Guessa.
Casa de Sancho de Garasa.	Casa de Miguel Arrifat.
Casa de Pedro de Aguarta.	
[col. B] Casa de Johan Calbet.	VIII fuegos.

Et de todo lo sobredicho el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuesse fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Santhestevan*]

[26.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo parescio en el lugar de Santhestevan, en el qual fallo una casa, la qual era de Miguel d'Orban.

I fuego.

De lo qual el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los ditos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Al margen: Sevosa*]

[26.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Lasevossa, e devant las presencias de Rodrigo d'Aquilue e de Martin d'Aquilue, senyores del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos, et los requirio, justa aquellos, que jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar et dieron la nomina de los fuegos et casas del dicho lugar siguientes:

[col. A] Primo, casa de Rodrigo d'Aquilue.
Casa de Martin d'Aquilue.
Casa de Salvo d'Aquilue.
[col. B] Casa de l'Abadia.
Casa de Martin d'Aquilue, menor.
V fuegos.

Et el dicho comisario requirio por mi, dicho et infra[f. 892v]scripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Al margen:* Castillores]

[27.X.1495] Die vicesima septima dictorum mensis et anni, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Castillores e devant la presencia de Johan Azor, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas del dicho lugar, e son los siguientes:

[col. A] Primo, casa de Rodrigo Burrio.

Casa de Johan Azor.

[col. B] Casa de Domingo de Buesa.

III fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Villuas*]

[27.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Villuas, en el qual investigo e no y fallo sino una casa, la qual era de Lope Garasa.

I fuego.

De lo qual requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica, presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Al margen:* Solaniella]

[27.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Solaniella e devant la presencia de Lorenz de Solaniella, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios e fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Lore[n]z de Solaniella.

Casa de Johan d'Arriaga.

[col. B] Casa de Johan Cipres.

III fuegos. [f. 893r]

Et el dicho comisario et investigador suso dicho requirio de todo lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Al margen: Sandies*]

[27.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Sandies e investigo aquel e no y fallo sino una casa, la qual casa era de Martin Aruego.

I fuego.

De lo qual el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dicho[s] Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Ciresola*]

[27.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Ciresola e devant la presencia de Pedro de Villanua, el qual era jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos et preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase en poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por el dicho lugar et manifesto e dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pedro de Villanua.

Casa de Pascual de Bara.

Casa de Johan Castan.

[col. B] Casa de Pero Canyardo.

Casa de Johan de Berua.

Casa de l'Abadia.

VI fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*La Fenollosa*]

[27.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de La Fenollosa [f. 893v] e investigo aquel e no y trobo sino una casa, la qual era de Pedro Xavierre.

I fuego.

E de lo sobredicho el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Areniella]

- [27.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Areniella, en el qual no y trobo fuego ni casa alguna, sino fecho pardina, de lo qual requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Bescos]

- [27.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Bescos, el qual investigo e no y fallo sino una casa, la qual era de Johan de Villacampa.

I fuego.

E de todo lo sobredicho, el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Villacampa]

- [27.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Villacampa e devant la presencia de Remon de Villacampa, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision preinsertos, et lo requirio, justa los dichos actos, que jurase em poder suyo, el qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifiesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Remon de Villacanpa.

Casa de Pedro d'Oto.

[col. B] Casa de l'Abadia.

III fuegos. [f. 394r]

Et de todo lo sobredicho el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Fanlilo]

- [27.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Fanlilo, en el qual no y trobo sino tres fuegos, los quales le manifestaron dos muxeres que alli stavan, que no hi havia hombre ninguno, et son los siguientes:

[col. A] Primo, casa de Garcia Blasco.

Casa de Pedro de Sanbias.

[col. B] Casa de Sancho Villanua.

III fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Exilue*]

[27.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Exilue e devant la presencia de Pero Soas, jurado del dicho lugar, al qual presento et intimo los actos et comision desuso insertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase en poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Miguel de Villacampa.

Casa de Miguel de Sarbisse.

Casa de Pero Soas.

[col. B] Casa de Maria Garasa.

Casa de Pero Martinez.

Casa del Texedor.

VI fuegos.

E el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por [f. 394v] mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Ayneto*]

[28.X.1495] Die vicesima octava dictorum mensis et anni, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Ayneto e devant las presencias de Blasco de Ayneto, justicia, e de Sobrino de Guerasa, jurado del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos e comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa, et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Rodrigo d'Ayneto.

Casa de Ferrando d'Ayneto.

Casa del Rector.

[col. B] Casa de Martin de Sant Vicente.

Casa de Sobrino de Garasa.

V fuegos.

Et de todo lo sobredicho el dicho comisario et investigador suso dicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Securun]

[28.X.1495] El mismo dia \en Securun/, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio devant las presencias de Domingo Castan, bayle, et de Anthon Scartin, jurado del lugar de Securun, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et [f. 895r] fueron, ensemble con el dicho comisario, por el dicho lugar casa devant casa, et daron la nomina de los fuegos e casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Domingo Castan.

Casa de Anthon Scartin.

Casa de Johan de Santa Fe.

[col. B] Casa de Miguel Campo.

Casa de Ximeno de Piella.

Casa de Rodrigo d'Asso.

VI fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Canyardo]

[28.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Canyardo et devant la presencia de Rodrigo d'Ayneto, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos e comision susodichos, et lo requirio, justa aquellos, jurase en poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Rodrigo d'Ayneto.

Casa de Pelegrin de Castro.

[col. B] Casa de Martin d'Ayneto.

Casa de Domingo d'Ayneto.

IIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Laguarta]

[28.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de La[f. 895v]guarta e devant las presencias de Domingo de Villacampa et de Beltran de Villacampa, jurados del dicho lugar, e de don Miguel de Lafuent, clérigo, a los quales presento e intimo los dichos e preinsertos actos et comision, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder

suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho e, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa, et dieron la nomina de los fuegos e casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Martin d'Aspes.
 Casa de Beltran de Vilacampa mayor.
 Casa de Beltran de Villacampa menor.
 Casa de Domingo el Campo.
 Casa de Miguel de Vilacampa.
 [col. B] Casa de Johan de Vilacampa menor.
 Casa de Miguel de Vilacampa mayor.
 Casa de Miguel Tomas.
 Casa de Johan/ Villacampa menor (*sic*).
 Casa del rector.
 X fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Mativero*]

[28.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Mativero e devant la presencia de Garcia Cortillas, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision desuso insertos, et lo requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Goncalvo Garasa.
 Casa de Johan de Lastue.
 [col. B] Casa de Garcia Cortillas.
 Casa de Johan d'Asin, ferrero.
 IIII fuegos.

Et de todo lo sobredicho, el dicho comisario requirio por [f.896r] mi dicho e infrascripto notario le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Binuest*]

[28.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e inbestigador susodicho, parecio en el lugar de Binuest, en el qual investigo una casa, la qual es de:

Jayme Nollero
 I fuego.

De lo sobredicho requirio el dicho comisario le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a lo sobredito los dichos Pedro Granyen e Diego Pascual.

[*Binaut*]

[28.X.1495] El mismo dia, Johan de Garixo, comisario susodicho, parecio en el lugar de Binaut, en el qual inbestigo una casa, la qual es de:

Miguel de Securun
I fuego.

De lo sobredicho el dicho comisario requirio de mi dicho et infrascripto notario le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Alastuey*]

[28.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario susodicho, parecio en el lugar de Alastuey, en el qual investigo una casa, la qual era et es de:

Martin de Alastuey
I fuego.

E de lo sobredicho, el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Letosa*]

[28.X.1495] El mismo dia, el dicho comisario parecio en el lugar de Letosa, en el qual investigo una casa, la qual era de:

Pero Gascon
I fuego.

E de lo sobredicho, el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Torrellola*]

[29.X.1495] Die vicesima nona dictorum mensis et anni en el lugar de Torrellola, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el dicho lugar e devant la presencia de Pedro Re-

bollero, jurado de aquel, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, que jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pero Salas.

Casa de Pero Rebollero.

[col. B] Casa de Domingo Ballarin.

Casa de Johan de Jungos.

IIII fuegos.

E de lo sobredicho el dicho comisario e investigador suso dicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Sant Felizes de la Ribera]

[29.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Sant Felizes de la Ribera e devant la presencia de Johan Lopez d'Exar, senyor del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, e lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan Lopez d'Exar.

Casa de Frances Lopez d'Exar.

Casa de Johan de Lardies.

[col. B] Casa de Pascual Perez.

Casa de Domingo d'Allue.

Casa de Pedro Sanpietro.

Casa de l'Abadia.

VII fuegos.

Et de lo sobredicho el dicho comisario requirio por mi, [f. 897r] dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los ditos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Planiello]

[29.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Planiello et devant la presencia de Miguel de Villamana, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision preinsertos, et lo requirio, justa los dichos actos et comision, jurasen em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa, et manifesto e dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Miguel de Villamana.
 Casa de Martin de Sant Felizes.
 Casa de Pedro Giralt.
 [col. B] Casa de Miguel de Villanueva menor.
 Casa de Johan Martin.
 Casa de Maria Januas.
 VI fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredito requirio por mi, dicho et infrascripto notario le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los ditos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Albella]

[29.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Albella e devant la presencia de Johan de Villamana, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos e comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, que jurase en poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et el dicho comisario, ensemble con el dicho jurado, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Villamana.
 Casa de Miguel de Borraste.
 Casa de Garcia Lopez.
 Casa de l'Abadia.
 Casa de Pere Villanueva.
 [col. B] Casa de Jayme d'Albella.
 Casa de Johan Lopez.
 Casa de Garcia Martinez.
 Casa de Johan de Sanpietro.
 VIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, [f. 897v] dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta p[u]blica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Januas]

[29.X.1495] El mismo dia el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Januas e devant las presencias de Domingo Poyuelo e de Johan de Tricas, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos e comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa e dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo casa de Johan de Januas.
 Casa de Bernat de Santa Olalia.
 Casa de Pero Castillo.
 Casa de Anthon de Santa Fe.
 Casa de Ferrando de Santa Fe.
 Casa de Domingo Poyuelo.
 Casa de Jayme de Latre.
 Casa de Sancho de Latre menor.
 Casa de Anthon de Latre.
 Casa de Johan de Tricas.

[col. B] Casa de el Abadia.
 Casa de Miguel de Santa Olalia.
 Casa de Sancho de Latre mayor.
 Casa de Sanchico de Latre.
 Casa de Anthon de Latre menor.
 Casa de Pere Caxar.
 Casa de Pedro Bell.
 Casa de Anthon Ferrandez.
 Casa de Miguel Fuerts.
 XX fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Viliella*]

[30.X.1495] Die tricesima dictionum mensis et anni, en el lugar de la Viliella, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador [f. 898r] suso dicho, parescio en el dicho lugar e devant la presencia de Anthon de Simolue, jurado del dicho lugar, al qual intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto e dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pedro de Puertolas.
 Casa de Anthon de Simolue.
 Casa de Miguel de Sant Felizes.
 [col. B] Casa de Johan de Moriello.
 Casa de Johan Peri.
 V fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Santa Olalia*]

[30.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Santa Olalia e devant la presencia de don Sancho Maca, senyor del dicho lugar, al qual presento et intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas susodichos del dicho lugar, segunt se siguen:

[col. A] Primo, casa de Johan Maca, senyor.
 Casa de Alfonso de Januas.
 Casa de Matheu de Santa Olalia.

[col. B] Casa de Johan de Santa Olalia.
 IIII fuegos.

E de lo sobredito el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Xavierre]

[30.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el [lugar] de Xavierre e devant la [f. 898v] presencia de don Johan de Maca, senyor del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase en poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Frances Maca.
 [col. B] Casa de Miguel Maca.
 II fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredito requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Arressa]

[30.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Arressa et devant la presencia de Jayme de Januas, jurado del dicho lugar, al qual presento et intimo los actos et comision susodichos, et lo requirio jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Jayme de Januas.
 Casa de Anthon d'Arressa.
 [col. B] Casa de Salvator de Laponte.
 III fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredito requirio por mi, dicho notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los sobredichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Boraste]

[30.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Boraste et devant las presencias de Johan Ferrer e de Domingo Boroy, [f. 899r] jurados del

dicho lugar, a los quales presento los actos et comision preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios sobre la cruz et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por el dicho lugar et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Domingo Borroy.	[col. B] Casa de Johan Brunyels.
Casa de Bertholomeu Borroy.	Casa de Anthon Brunyels.
Casa de Anthon Borroy.	Casa de Johan Brunyels menor.
Casa de Johan Ferrer.	Casa de Johan Ferrer mayor.
Casa de Garcia Brunyels.	VIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*San Just*]

[30.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Sant Just e devant la presencia de Miguel Maca, senyor del dicho lugar, al qual presento et intimo los actos et comision preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto e dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Miguel Maca, senyor.
[col. B] Casa de Johan Maca.
II fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual. [f. 899v]

[*Liguerre*]

[30.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Liguerre et devant las presencias de Lorenz de Sanpietro, bayle, et de Miguel de Sanpietro, jurado del dicho lugar a los quales presento e intimo los actos e comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et el dicho comisario, ensemble con los dichos bayle e jurado, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa e dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Martin de Bielsa.	Casa de Anthon d'Aynca.
Casa de Anthon Martinez.	[col. B] Casa de Garcia Canyardo.
Casa de Johan de Callan.	Casa de Miguel de Sanpietro.
Casa de don Pascual, rector.	Casa de Pero de Santa Fe.

Casa de Johan Maca.
Casa de Pero Maca.

X fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Cort de Tricas*]

[30.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Cort de Tricas et devant las presencias de Johan Canyardo et de Lope d'Ayneto, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision suso insertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant [f. 900r] casa, et dieron la nomina de los fuegos et casas del dicho lugar, et son las siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan d'Ayneto.
Casa de Jayme Geralt.
Casa de Pascual d'Aquilue.
Casa de Lope d'Ayneto.
Casa de Johan d'Ayneto.

[col. B] Casa de Remon Geralt.
Casa de Martin Geralt.
Casa de Anthon Geralt.
Casa de Sancho Birreta.
VIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Aguilar*]

[30.X.1495] El mesmo dia, el dicho Lope d'Ayneto manifesto una casa que tenia en el mont que se clamava Aguilar, y bivia en aquella Johan d'Ayneto.

I fuego.

[*Poyuelo*]

[31.X.1495] Die tricesima et prima et ultima dictorum mensis et anni, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Poyuelo e devant la presencia de Anthon Lopez d'Exar, bayle de lo Solano e del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto e dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Gorge Gallan.
[col. B] Casa de Miguel Gallan.
II fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los ditos Pedro Granyen et Diego Pascual. [f. 900v]

[*Villamana*]

[31.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Villamana, en el qual no fallo a ninguno sino a dos muxeres, e investigo las casas et fuegos siguientes:

[col. A] Primo, casa de Domingo Capalvo.

[col. B] Casa de Beltran de Bielsa.

Il fuegos.

[*Sant Felizes de la Solana*]

[31.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Sant Felizes de la Solana, en el qual no y fallo sino dos casas e fuegos, los quales son de los siguientes:

[col. A] Primo, casa de Jorge de Puertolas.

[col. B] Casa de Anthon de Puertolas.

Il fuegos.

Et de todas las cosas sobredichas el dicho investigador requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los ditos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Ginuave*]

[31.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Ginuave et devant la presencia de Anthon Lopez d'Exar, bayle de toda la Solana, al qual requirio le dase la nomina de los fuegos et de ciertas casas e masadas que stavan en la dicha Solana. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de las ditas masadas, et son las siguientes:

Primo, en Geralt casa de Jayme Rallon. I fuego.

Item, en Semolue casa de Bernat Perez. I fuego.

Item, en Gere casa de Johan de Puertolas. I fuego.

Item, en Caxelo casa de Pedro Burgase. I fuego.

Et de todo lo sobredicho el dicho comisario requirio por [f. 901r] mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Genueva]

[31.X.1495] El mismo día, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Genueva e devant la presencia del dicho Anthon d'Exar e de Anthon Nerin, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et los dichos jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Sancho Nerin.
 Casa de Anthon Diasa.
 Casa de Alfonso Diasa.
 Casa de Pero Lopez d'Exar.
 Casa de Johan de Muro.
 Casa Anthon Lopez d'Exar.

[col. B] Casa de Johan Lopez d'Exar.
 Casa de Anthon Lopez d'Exar menor.
 Casa de Johan de Muro menor.
 Casa de Anthon Burgasse.
 Casa de Domingo Dueso.
 XI fuegos.

Et de lo sobredicho el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Muro de la Solana]

[31.X.1495] El mismo día, el dicho Johan de Garixo, comisario suso dicho, requirio al dicho Anthon d'Exar, bayle suso dicho, que por el juramento que havia fecho le diese la nomina de otras qualesquiere masadas e casas que en la dicha Solana fuessen o stuviesen. El qual le dio en nomina que havia en hun lugar siquiere masada que se llamava Muro de Solana dos casas, las [f. 901v] quales son de Johan Dueso et de Miguel Dueso.

II fuegos.

[Burgase]

[31.X.1495] El mismo día, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Burgase e devant la presencia de Pedro de Fanlo, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa, et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Bernat Moriello.
 Casa de Johan Garcez.
 Casa de Avoto.
 Casa de Johan Burgase.
 Casa de Pedro Burgase.

Casa de Johan de Puertolas menor.
 Casa de Johan de Latre.
 Casa de Pero Burgase menor.
 Casa de Anthon Garcez
 [col. B] Casa de Jayme de Puertolas.

Casa de Bernat de Buysan.
 Casa de Anthon Burgase.
 Casa de Johan de Puertolas.
 Casa de Anthon Ralla.
 Casa de Johan de Ceresuela.

Casa de l'Abadia.
 Casa de Pere Ceresuela menor.
 Casa de Pere Ralla.
 XVIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Canpol]

[31.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Canpol et devant la presencia de Garcia Scartin, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos et preinsertos, et lo requirio, justa [f. 902r] aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Garcia Scartin.
 Casa de Martin d'Ayneto.
 Casa de l'Abadia.
 [col. B] Casa de Johan de Puertolas.
 Casa de Sancho Perez.
 Casa de Pedro de Pueyo.
 VI fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Sesse]

[31.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Sesse et devant las presencias de Johan de Tierz et de Pedro Buysan, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et el dicho comisario, ensemble con los dichos jurados, fueron por el dicho lugar casa devant casa e dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Tierz.
 Casa de Johan Poyuelo.
 Casa de Jayme Dueso.
 Casa de Pascual Perez.
 Casa de Anthon Perez.
 Casa de Pero Poyuelo mayor.

Casa de Bertholomeu Poyuelo.
 Casa de Anthon de Muro.
 Casa de Pedro Buysan.
 Casa de Pere Azlor.
 Casa de Johan Perez.
 Casa de Alfonso Lardies.

[col. B] Casa de Pedro Poyuelo menor.
 Casa de Johan de Villamana.
 Casa de Domingo Santolalia.
 Casa de Benedeta Martinez.
 Casa de Anthon Dueso.
 Casa de Anthon de Santolalia.

Casa de Domingo Poyuelo.
 Casa de l'Abadia.
 Casa de Domingo de Fanlo.
 Casa de Anthon de Lardies.
 Casa de Sthevan de Villamana.
 XXIII [fuegos]. [f. 902v]

Et el dicho comisario et investigador suso dicho de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Fiscal]

[31.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Fiscal e devant la presencia de Domingo Gavarre, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision preinsertos et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa, et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Lodia.
 Casa de Anthon de Gerri.
 Casa de Johan Burroy menor.
 Casa de Sanz Callau.
 Casa de Johan Fanlo.
 Casa de Johan Doz.
 Casa de Sancho de Lodia

[col. B] Casa de Martin de Berua.
 Casa de Johan de las Fuentes.
 Casa de Domingo Gavarre.
 Casa de Pedro Lacoma.
 Casa de Sancho Garesa.
 Casa de don Bernat.
 Casa de Johan de Burroy.
 XIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Lardies]

[31.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Lardies, en el qual no trobo sino dos muxeres, e investigo aquel et fallo las casas et fuegos siguientes:

[col. A] Primo, casa de Vicent de Lardies.
 Casa de Domingo de Santaremon.
 [col. B] Casa de Johan de Bandres.
 Casa de Pero Borroy.
 III fuegos. [f. 903r]

Et el dicho comisario requirio por mi, dicho et infrascripto [notario], de todo lo sobredicho seyer-le'nde fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Berroy]

[31.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Berroy e devant la presencia de Domingo Borroy, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase en poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Domingo Borroy.

Casa de Johan Ferrando.

[col. B] Casa de Bertholomeu Berua.

Casa de Pero Ferrando.

IIII fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Berua]

[1.X.1495] Die prima mensis novembris anno quo supra contado a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Berua, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el dicho lugar et devant las presencias de Johan Scartin, jurado, e de don Naval, clerigo del dicho lugar, a los quales presento et intimo los actos et comision preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizie[f. 903v]ron el juramento suso dicho. Et el dicho investigador, ensemble con los dichos jurado e clerigo, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dieron la nomina de los fuegos e casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Fortuny de Berua.

Casa de Domingo Navarro.

Casa de Gracia, la viuda.

Casa de Pedro de Rasa.

Casa de Pedro Sasa.

Casa de Sancho de Sasa.

Casa de Sancho Ezquerra.

Casa de Johan Ezquerra.

Casa de Miguel de Blequa.

Casa de don Nadal, clerigo.

Casa de don Martin, rector.

Casa de Garcia de Berua.

[col. B] Casa de Sancho de Berua.

Casa de Sabastian Lopez.

Casa de Miguel de Sasa.

Casa de Domingo Lopez.

Casa de Johan Lopez.

Casa de Anthon Lopez.

Casa de Lopez Riuellos.

Casa de la viuda de Sasa.

Casa Johan de Sasa.
 Casa de Anthon de Sasa.
 Casa de Johan Scartin.

Casa de Acoma.
 XXVIII fuegos.

Et el dicho comisario et investigador suso dicho de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Ota*]

[1.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Otal e devant la presencia de Pedro de Soas, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos e comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase en poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes: [f. 904r]

Primo, casa de Sancho Soas. Casa de Pedro Soas. Casa de Anthon d'Oros. Casa de Johan d'Ouresans. Casa de Anthon Valles. Casa de Johan Baguer. Casa de Johan Berua. Casa de Miguel Adam.

VIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Besaran*]

[1.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Besaran et devant la presencia de Ximeno Lopez, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase en poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et, ensemble con el dicho comisario, fueron por el dicho lugar casa devant casa et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Lay.
 Casa de Pero Scartin.
 Casa de Miguel d'Allue.
 [col. B] Casa de Martin Lopez.
 Casa de Anthon de Latras.
 Casa de Ximeno Lopez.
 VI fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Ciellas*]

[1.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Ciellas e devant la presencia de Fortunyo de Berua, jurado del dicho lugar, al qual presento et intimo los actos et comision preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase [f. 904v] em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fio el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dio la nomina de los fuegos siguientes:

[col. A] Primo cassa de Ximeno d'Allue.

Casa de Johan de Latas.

Casa de Pero Scartin.

Casa de Fortunyo de Berua.

[col. B] Casa de Johan Arnalt.

Casa de Garcia Scartin.

VI fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Cortillas*]

[1.X.1495] El mismo dia \en Cortillas/, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio devant la presencia de Domingo d'Allue, jurado de Cortillas, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar e dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pedro de Latas.

Casa de Pero Brun.

Casa de Johan del Amador.

Casa de Domingo d'Allue.

Casa de Martin de Bara.

Casa de Johan d'Acin.

[col. B] Casa de Miguel d'Asin.

Casa de Pedro d'Asin.

Casa de Pero Lopez.

Casa de Johan Scartin.

Casa de Pedro Escartin.

Casa de Domingo Scartin.

XII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta [f. 905r] publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Scartin]

[1.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Scartin e devant la presencia de Pero Satue, jurado del dicho lugar, al qual intimo e presento los actos et comision preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan Alfonso.
 Casa de Xari mayor.
 Casa de Johan de Xari menor.
 Casa de Domingo Scartin.
 [col. B] Casa de Anthon de Xari.
 Casa de Alfonso de Lexo.
 Casa de Pero Satue.
 VII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[A Ysuela]

[1.X.1495] El mismo dia el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de A Ysuela e no y fallo sino dos muxeres, e investigo aquel e trobo en aquel dos casas et fuegos:

[col. A] Primo, casa de Johan Bores.
 [col. B] Casa de Sancho d'Asin.
 II fuegos.

Et el dicho comisario requirio de lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual. [f. 905v]

[Sasa]

[1.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Sasa e devant la presencia de don Miguel d'Allue, clérigo, al qual presento e intimo los actos et comision suso insertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto las casas et fuegos siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pedro d'Allue.
 Casa de Miguel d'Allue, clérigo.
 Casa de Martin d'Allue.
 [col. B] Casa de Johan d'Allue.
 IIII fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Ayerbe]

[1.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Ayerbe e devant la presencia de Garcia Olivan, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de la Cadena.

Casa de Miguel de la Cadena.

Casa de Sancha la Cadena, viuda.

Casa de Martin de la Cadena.

Casa de Johan Andreu.

Casa de Johan de Muro.

[col. B] Casa de Domingo Lacoma.

Casa de Pere Andreu.

Casa de Miguel de Muro.

Casa de Garcia Olivan.

Casa de Miguel d'Olivan.

XI fuegos. [f. 906r]

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Broto]

[2.X.1495] Die secunda mensis novembris et anni jam dicti, en el lugar de Broto, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el dicho lugar e devant las presencias de Domingo Lopez, vicario, e de Pedro Palacio et de Garcia la Cadena, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et el dicho comisario, ensemble con los dichos vicario e jurados fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Villamana.

Casa de la viuda de Villamana.

Casa de Anthon Canal.

Casa de Pero Canal.

Casa de Guillen de Rosada.

Casa de Pero Ortiz.

Casa de Guillen de Casanova.

Casa de Johan de Solana, clerigo.

Casa de Anthon de Puertolas.

Casa de la viuda de Puertolas.

Casa de Guillen de Petrox.

Casa de Domingo de Soria.

Casa de Johan Lopez.

Casa de Domingo Lopez, vicario.

Casa de Pero Palacio.

Casa de Johan Palacio

Casa de Miugelo d'Onclada.

Casa de Frances Gavarra.
 [col. B] Casa de Pero Guevarra.
 Casa de García la Cadena.
 Casa de Domingo Luengo.
 Casa de Civat de Santa Maria.
 Casa de Domingo d'Onclada.
 Casa de Arnau de Borderas.
 Casa de Pero Santa Maria mayor.
 Casa de Pero Santa Maria menor.
 Casa de Pero d'Onclada.
 Casa de Pero Gallan.
 Casa de Johan de Buysan.
 Casa de Jorge d'Allue.
 Casa de Johan Vicent.
 Casa de Domingo Gallan.
 Casa de Martin de la Cadena.
 Casa de Guillen de Buysan.
 Casa de Johan d'Onclada.

Casa de Johan Castillo. [f. 906v]
 [col. A] Casa de Arnau de Fraga.
 Casa de Pero de Buesa.
 Casa de Blas de la Cadena.
 Casa de la viuda de Johan Lopez.
 Casa de Johan de Monton.
 Casa de Guillen de Scuer.
 Casa de la viuda de Johan de la Cade-
 na.
 Casa de Johan de Buesa.
 Casa de Nicholau Glerget.
 [col. B] Casa de Johan de Larque.
 Casa de Garcia de la Cadena.
 Casa de Bernat de Buesa.
 Casa de Pero Lopez.
 Casa de Borderas.
 Casa de Sperial de Borderas.
 Ll fuegos.

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuesse fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Assin]

[2.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Assin e devant las presencias de Jurdan Martinez e Pascual de Buysan, jurados del dicho lugar, a los quales intimo e presento los actos et comision desuso insertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifestaron e dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Casa de Domingo Martinez.
 Casa de Johan Lopez.
 Casa de Pero Franquo.
 Casa de Domingo Allue.
 Casa de Rodrigo d'Asso.
 Casa de Pero los Fuertes.
 Casa de Anthon de Sacasa.
 Casa de Pascual de Buysan.
 Casa de Jurdan Martinez.
 Casa de Blasco Baguer.
 [col. B] Casa de l'Abadia.

Casa de Miguel Lopez.
 Casa de Johan Lopez.
 Casa de Anthon Martinez.
 Casa de Anthon de La Coma.
 Casa de Johan de Valles.
 Casa de Johan de Ballarin.
 Casa de Pero Simolue.
 Casa de Jorge Semolue.
 Casa de Domingo las Fuentes.
 XX fuegos. [f. 907r]

Et el dicho comisario requirio de todo lo sobredicho por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Linas]

[2.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Linas e devant las presencias de Domingo Pascual, vicario, e de Domingo Diosa e de Pere Aznar, jurados del dicho lugar, a los quales presento et intimo los actos et comision susodichos et preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos vicario et jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifestaron e daron la nomina de los fuegos siguientes:

[col. A] Primo, de Martin de Pollo.

Casa de Miguel Vandres.

Casa de Pero Ortiz.

Casa de la Molinera.

Casa de Johan Nadal.

Casa de Sancho Palacio.

Casa de la viuda de Palacio.

Casa de Pedro Honoria.

Casa de Garcia d'Onoria.

Casa de Johan Blasco.

Casa de Catalina Blasco.

Casa de Johan Blasco menor.

Casa de Domingo Arnalt.

Casa de Anthon Arnalt.

Casa de Johan Vandres menor.

Casa de Johan Vandres de Sola.

Casa de Anthon Aznar.

Casa de Johan Avarqua.

[col. B] Casa de Pedro d'Allue.

Casa de Sancho d'Allue.

Casa de Johan d'Allue.

Casa de Ximeno Tenesino.

Casa de Johan de Claveria.

Casa de Ximen Janero.

Casa de Ximen Caverro.

Casa de Ximen Marco.

Casa de Pero Marco.

Casa de Johan Marco.

Casa de Johan Vaguer.

Casa de Pero Vandres.

Casa de Bernardet.

Casa de Catalina Aznar.

Casa de Pere Arnalt.

Casa de Johan Arnalt.

Casa de Pere Arnalt menor.

Casa de Sanc Arnalt.

Casa de Pero Sanz Arnalt. [f. 907v]

[col. A] Casa de Johan Solana.

Casa de Anthon Caverro.

Casa de Johan de Laguarda.

Casa de Garcia Laguarda.

Casa de Anthon de Laguarda.

Casa de Anthon de Petro.

Casa de Anthon de Laguardia menor.

Casa de mosen Solana, clerigo.

Casa de Garcia Lueso.

Casa de Johan de Lueso menor.

Casa de Pero Scartin.

Casa de Ximeno el Tenesino.

Casa de Domingo el Tenesino.

Casa de Sancho Laguarda.

Caa de Johan Aznar de Loarre.

Casa de Sancho Aznar.

Casa de Domingo Aznar.

Casa de Johan Scartin.

Casa de Ximeno Scartin.

Casa de Pere Aznar.

Casa de Johan de Villamana.

Casa de Anthon de Palacio.

Casa de Johan de Buesa.

Casa de Jordan.
 Casa de Johan de Vivo.
 Casa de Ximen de Luesia.
 Casa de Domingo Gavin.
 Casa de Marco de Vivo.
 Casa de Pero Sanper.
 Casa de Juliana.
 Casa de Bernat de Samper.
 Casa de Sancho Pascual.
 Casa de don Domingo, vicario.
 Casa de Ximen de Luesia.
 Casa de Johan Diosa.
 [col. B] Casa de Johan Diosa mayor.
 Casa de Ximen Pascual, sastre.
 Casade Johan Aznar del Plano.
 Casa de Domingo Caverro.
 Casa de Johan Aznar d'Oria.
 Casa de Sancho Manarillo.
 Casa de Johan de Gavin.
 Casa de Pedro el Rey.
 Casa de Johan Palacio.
 Casa de Johan Palacio menor.
 Casa de Anthon Palacio menor.
 Casa de Aznarot.
 Casa de la viuda de Riu.
 Casa de Pere Ariu menor.
 Casa de don Pascual, rector.

Casa de Johan Aznar.
 Casa de Ximen de Riu.
 Casa de Anthon d'Arriu.
 Casa de Pero Nadal.
 Casa de Ximen de Riu de Lares.
 Casa de Pere Ariu mayor.
 Casa de Anthon Vandres.
 Casa de Johan Vandres.
 Casa de Pero Palacio.
 Casa de Ximen Solana.
 Casa de Garcia Solana.
 Casa de Johan Diosa.
 Casa de Pero Gavin.
 Casa de Pero Escartin menor.
 Casa de Domingo Diossa.
 Casa de Domingo Avarca.
 Casa de Johan de Camon.
 Casa de Bernat de Camon.
 Casa de Almerich.
 Casa de Johan Vaguer.
 Casa de Miguel Vaguer.
 Casa d'Alteta. [f. 908r]
 [col. A] Casa de Domingo Perez.
 Casa de Johan de Lasala.
 [col. B] Casa de Guillen Arnalt.
 Casa de Lueso menor.
 CXIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredito requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Torla]

[2.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Torla e devant las presencias de Pedro Orus e Pedro Ciresuela, jurados del dicho lugar, e del vicario de aquel, a los quales presento los actos et comision susodichos e preinsertos e intimo aquellos, e los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los ditos jurados e vicario, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifestaron et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Anthon Olivan.
 Casa de Jayme Pascual.

Casa de Pedro Bell.
 Casa de Pedro Garost.

Casa de Miguel de Borderas.
 Casa de Anthon Scartin.
 Casa de Guillen Baguer.
 Casa del vicario.
 Casa de Anthon Ferrando.
 Casa de Pedro Olivan menor.
 Casa de Anthon de Vivo.
 Casa de Pedro la Noguera.
 Casa de Anthon de Marco.
 Casa de Pedro Borrau.
 Casa de Pedro de Muro.
 [col. B] Casa de Anthon Sanchez.
 Casa de Domingo Pasau.
 Casa de Johan de Muro.
 Casa de Miguel Spital.
 Casa de Pedro d'Oto.
 Casa de Aznar de la Noguera.
 Casa de Johan de la Noguera.
 Casa de Pedro Borreu.
 Casa de Pedro Capalbo.
 Casa de Johan de Leo.
 Casa de Johan d'Oto.
 Casa de Pero Ortiz.
 Casa de Miguel Ortiz.
 Casa de Martin Ezquerra.
 Casa de Matheu de Lardies. [f. 908v]
 [col. A] Casa de Anthon Ferrero.
 Casa de Pero Pascau.
 Casa de Pedro Ciresuela.
 Casa de Johan Ortiz, sastre.
 Casa de Johan Aruego.
 Casa de Christoval de Biu.
 Casa de Pero Sanchez.
 Casa de Johan Ortiz.
 Casa de Martin de Caxelo.
 Casa de Domingo la Cadena.
 Casa de Lacort.
 Casa de Garcia Olivan.
 Casa de Johan Bellue.
 Casa de Johan Sanz.
 Casa de Pero Lardies.
 Casa de Johan de Lardies.
 Casa de Pero Palacio.

Casa de Guillen Pascau.
 Casa de Anthon de Fraxen.
 Casa de Johan Ortiz.
 Casa de Johan Ferrando.
 Casa de Johan Ortiz menor.
 Casa de Sancho de Noguera.
 Casa de Miguel Ferrando.
 Casa de Pero Palacio mayor.
 Casa de Johan Palacio.
 Casa de Jayme Baguer.
 Casa de Johan Orus.
 Casa de Johan de Vivo.
 Casa de Johan Palacio mayor.
 Casa de Pero Ortiz menor.
 Casa de Anthon Pascual.
 Casa de Sancho de Los.
 Casa de Pedro Orus.
 [col. B] Casa de Miguel de Vivo.
 Casa de Maria Ferrero.
 Casa de Pero Ferrando mayor.
 Casa de Johan de la Noguera
 Casa de Johan de Scuer.
 Casa de Pero de Vivo.
 Casa de Johan de Enegot.
 Casa de Bertholomeu de Mana.
 Casa de Johan de Claveria.
 Casa de Pero Marco.
 Casa de Pero Ferrando menor.
 Casa de Johan de Ximeno.
 Casa de Johan de Linas.
 Casa de Domingo Ferrando.
 Casa de Miguel Palacio.
 Casa de Miguel de Muro.
 Casa de Johan de Sasa.
 Casa de Anthon de Lacort.
 Casa de Anthon de Buesa.
 Casa de Domingo Enegot.
 Casa de Pedro Olivan.
 Casa de Pedro Aziron.
 Casa de Miguel Enegot.
 Casa de Johanicot.
 Casa de Matheu d'Orus.
 Casa de Guillen d'Allen.

Casa de Anthon Palacio.
 Casa de Pero Pascual.
 Casa de Sancho Pascual.
 Casa de Johan de Ciresuela.

Casa de Pero Scartin.
 Casa de Johan Olivan.
 Casa de Pero Sanchez.
 LXXXVII fuegos. [f. 209r]

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Yossa]

[2.X.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Yossa e devant la presencia de Miguel de Manariello, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos e comision desu[so] insertos et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Miguel de Manariello.
 Casa de Anthon de Manariello.
 Casa de Anthon Aznar.
 Casa de Miguel Aznar.
 Casa de Pere Aznar menor.
 Casa de Pere Aznar mayor.
 Casa de Garcia Aznar.
 Casa de Pero Scartin.

[col. B] Casa de Johan Aznar.
 Casa de Johan de Linas.
 Casa de Johan de Simolue.
 Casa de Sancho Vaguer.
 Casa de Domingo Olivan.
 Casa de Johan Scartin.
 Casa de Domingo Scartin.
 XV fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Oto]

[3.XI.1495] Die tertia dictorum mensis et anni, en el lugar de Oto, el dicho Johan de Garixo, comisario investigador suso dicho, parecio en aquel et devant las presencias de Johan d'Oto, justicia, e de Guillen Lupo, jurado del dicho lugar, [f. 909v] e del vicario de aquel, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos justicia, jurado e vicario, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pascual Sanchez.
 Casa de Johan Palacio.
 Casa de Johan de Liana.

Casa de Ximeno Franquo.
 Casa de Jayme Valles.
 Casa de Miguel de Liana menor.

Casa de Pero la Cadena.
 Casa de Domingo Laliana.
 Casa de Johan Caxol.
 Casa de Johan Vaguer.
 Casa de Anthon Scartin.
 Casa de Marco Laliana.
 Casa de Pero Ortiz menor.
 Casa de Johan Ortiz.
 Casa de Anthon Ortiz.
 Casa de Garcia de Sasa.
 Casa de Pero Laliana.
 Casa de Johan de Raro.
 Casa de Pero Sanchez.
 Casa de Domingo Scartin.
 Casa de Bertholomeu Scartin.
 Casa de Johan Aznar.
 Casa de Pero de Muro.
 Casa de Johan Gavarre.
 Casa de Johan Morer.
 Casa de Guillen Sanchez.
 [col. B] Casa de Pero Gil.
 Casa de Johan Sanchez menor.
 Casa de Pero Laliana.
 Casa de Johan Scartin mayor.
 Casa de Johan Camora.
 Casa de Johan Scartin menor.
 Casa de Pascual Franquo.
 Casa de Johan Gil.
 Casa de Johan Vaguer mayor.
 Casa de Guillen Vaguer.

Casa de Johan Vaguer menor.
 Casa de Garcia Aznar.
 Casa de Miguel de Caxol.
 Casa de Pero Caxol.
 Casa de Johan de Caxol.
 Casa de Blasco d'Asin.
 Casa de Matheu de la Cadena.
 Casa de Johan Lup.
 Casa de Anthon Ortiz.
 Casa de Johan de Biu.
 Casa de Guillen Lup.
 Casa de Anthon Scartin.
 Casa de Miguel Sanchez.
 Casa de Martin Ortiz.
 Casa de Johan Tomas. [f. 910r]
 [col. A] Casa de Pero Sasa.
 Casa de Johan de Sasa mayor.
 Casa de Johan de Sasa menor.
 Casa de Johan Spanyol.
 Casa de Martin de Morel.
 Casa de Domingo Linas.
 Casa de Guillen Maca.
 [col. B] Casa de Johan Sanchez menor.
 Casa de Johan Spanyol.
 Casa de Garcia Laliana.
 Casa de Johan d'Oto menor.
 Casa de Ximeno d'Oto.
 Casa de Johan d'Oto menor.
 Casa de Pero Scartin.
 LXV fuegos.

Et el dicho comissario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Sarbisse]

[3.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Sarbisse et devant la presencia de Anthon Gil, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de la Buesa.
 Casa de Pedro d'Asin.
 Casa de Johan Caubet.
 Casa de Johan Ferrer.
 Casa de Sancho Fuert.
 Casa de Anthon Gil.
 Casa de Sancho Linas.
 Casa de Aznar de Fanlo.

Casa de Benedeta, viuda.
 [col. B] Casa de Spanyeta, viuda.
 Casa de Johan Spanyol.
 Casa de Pero Linas.
 Casa de Domingo Linas.
 Casa de Johan de Linas.
 Casa del rector.
 XV fuegos. [f. 910v]

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Buesa]

[3.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Buesa e devant las presencias de Anthon Martin e de Pero Palacio e del rector e jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los ditos jurados e rector, ensemble con el dicho comisario, fueron fueron (*sic*) por todo el dicho lugar casa devant casa et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Casa de Johan de Raval.
 Casa de Maria Morel, viuda.
 Casa de Domingo Palacio.
 Casa de Pero Palacio.
 Casa de Miguel Fuertes.
 Casa de Pero los Fuertes.
 Casa de Johan de los Fuertes.
 Casa de Johan de Boltanya.
 Casa de Anthon de Boltanya.
 Casa de Johan de Simolue.
 Casa de Martin de Raval.
 Casa de Pero Martin.
 Casa de Johan Valles.
 Casa de Johan Valles, menor.
 Casa de Miguel Buysan.
 Casa de Guillen Lopez.
 Casa de Miguel Franqua.
 Casa de Anthon Scartin.
 [col. B] Casa de Pero Felizes.

Casa del rector.
 Casa de Pascual Valles.
 Casa de Johan Lopez.
 Casa de Anthon de Semolue.
 Casa de Pero Borroy.
 Casa de Johan Moreu.
 Casa de Garcia Martin.
 Casa de Johan de Franqua.
 Casa de Johan d'Oria.
 Casa de Sthewan Moreu.
 Casa de Anthon Martin.
 Casa de Domingo Valles.
 Casa de Sancho Valles.
 Casa de Pero Perez.
 Casa de Martin Vicent.
 Casa de Johan Scartin.
 Casa de Johan Franqua.
 Casa de Pero Lopez.
 XXXVII fuegos. [f. 911r]

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Fraxen]

[3.XI.1495] El mismo día, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en el lugar de Fraxen e devant la presencia de Domingo Olivan, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurase en poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dio la nomina de los fuegos e casas del dicho lugar siguientes:

[col. A] Primo, casa de Sancho Vicent.

Casa de Johan Vicent.

Casa de Ximeno de Sant Vicent.

Casa de Guillen de Sant Vicent.

Casa de Domingo Fraxena.

Casa de Johan Lopez Pedrol.

Casa de Pero Olivan menor.

[col. B] Casa de Ximeno de Sant Vicen.

Casa de Johan de Vinyas.

Casa de Martin de Soria.

Casa de Domingo Olivan.

Casa de Johan de Soria.

Casa de Pero Olivan mayor.

Casa de Guillen Olivan.

XVIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Fanlo de la Val de Vio]

[4.XI.1495] Die quarta mensis novembris et anni supradicti, en el lugar de Fanlo de la Val de Vio, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el dicho lugar de Fanlo e devant las presencias de Benedet de Ciresuela e de Johan de Ciresuela, jura[f. 911v]dos del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar et daron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de l'Abadia.

Casa de Sancho Galicio.

Casa de Johan Galicio.

Casa de Johan de Campo.

Casa de Anthon Pelay.

Casa de Johan de Ciresuela.

Casa de Anthon Pelay menor.

Casa de Johan de Ballarin.

Casa de Domingo Ballarin.

Casa de Anthon de Famen.

Casa de Johan de Buysan.

Casa de Pero Sanchez.

Casa de Johan de Buysan menor.

Casa de Pero Buysan.

Casa de Anthon Climen.

Casa de Sancho Ciresuela menor.

Casa de Anthon de Villamana.

Casa de Guillen Ortiz.

[col. B] Casa de Pero Ciresuela.

Casa de Anthon Climent.

Casa de Benedet de Ciresuela.

Casa de Anthon de Fanlo menor.

Casa de Pero Bell.

Casa de Maria, viuda.

Casa de Johan de Puertolas.

Casa de Pedro Ciresuela.

Casa de Sancho Ciresuela.

Casa de Anthon Betella

Casa de Bernat Buysan.
 Casa de Pedro Ballarin.
 Casa de Pedro Ciresuela.
 Casa de Guillen de Fanlo.

Casa de Martin de Fanlo.
 Casa de Anthon Ortiz.
 XXXVIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho [requirio] por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuesse fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los ditos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Buysan*]

[4.XI.1495] El mismo dia el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Buysan e devant la presencia de Anthon de Buysan, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comi[f. 912r]sion susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase en poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, la casa de Johan Buysan.
 Casa de Anthon de Buysan.
 Casa de Anthon de Buysan menor.
 Casa de Johan de Buysan menor.

[col. B] Casa de Johan de Banera.
 Casa de Arnalt de Casa.
 VI fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los ditos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Nerin*]

[4.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Nerin e devant las presencias de Anthon de Ciresuela et de Johan de Lerin, jurados del dicho lugar, a los quales presento et intimo los actos et comision preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et el dicho comisario, ensemble con los dichos rector et jurados, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa e dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Sancho Marta.
 Casa de Johan de Ciresuela.
 Casa de Pedro Nerin.
 Casa de Pedro Borue mayor.
 Casa de Johan Vello.
 Casa de Pedro Arnalt.
 Casa de Anthon de Ciresuela.

[col. B] Casa de Domingo Buysan.
 Casa de Johan de Lerin.
 Casa de Pedro de Ciresuela.
 Casa de Johan Marco.
 Casa de Domingo Arnalt.
 Casa de Pedro Borue.
 Casa de Anthon de Vilamana.
 Casa de Anthon Arnalt.
 XV fuegos. [f. 912v]

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Buerba]

[4.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Buerba e devant las presencias de mosen Johan de Ciresuela, rector, e de Anthon de Ciresuela, jurado del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos et preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos rector e jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa denant casa et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Latre.
Casa de Jorge de Latre.
Casa de Pedro de Mavonell.
Casa de Johan de Latre menor.
Casa de Pedro de Latre.
Casa de Chirardo de Latre.
Casa de Sancho de Latre.
Casa de Johan de Nerin.
Casa de Pere Arnalt.
Casa de Johan Arnalt.
Casa de Pedro Scohayn.
Casa de Johan Galicia.

[col. B] Casa de Anthon de Nerin.
Casa de Anthon de Ciresuela.
Casa de Johan de Ciresuela.
Casa de Anthon Galicia.
Casa de Palacio.
Casa de Anthon Palacio.
Casa de Anthon de Nerin menor.
Casa de Pero el Canpo.
Casa de Bernat Galicia.
Casa de Jayme Borau.
Casa de mosen Johan Ciresuela.
XXIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a lo sobredicho Pedro Granyen et Diego Pascual. [f. 913r]

[Yeva]

[4.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el lugar de Yeva e devant la presencia de Bernat de Labuerda, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Anthon de Ciresuela.
Casa de Johan de Ciresuela.
Casa de Sancho Soral.
Casa de Bernat de Labuerda.
Casa de Johan de Fanlo mayor.

[col. B] Casa de Johan de Fanlo menor.
Casa de Anthon de Canpol.
Casa de Johan de Buesa.
Casa de Johan de Ciresuela.
Casa de Anthon de Ciresuela.
X fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a lo sobredicho los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Ciresuela]

[4.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Ciresuela e devant las presencias de don Pedro Barrau, rector, e de Johan de Latre, jurado del dicho lugar, a los quales presento et intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos rector e jurado fueron ensemble con el dicho comisario por todo el dicho lugar et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Latre.

Casa de Martin de Cereso.

Casa de Anthon de Fanlo.

[col. B] Casa de Anthon de Pueyo.

Casa de Pedro Bernat, rector.

Casa de Johan d'Aquilue. [f. 913v]

[col. A] Casa de Domingo de Fanlo.

Casa de Domingo Garcez.

Casa de Johan Garcez.

Casa de Pedro Garcez.

Casa de Bernat de Sant Vicent.

[col. B] Casa de Anthon de Ciresuela.

Casa de Pedro Ciresuela.

Casa de Pedro Canpol.

Casa de Pedro de Pueyo.

Casa de Johan de Latre.

XVI fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Bio]

[4.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Bio et devant las presencias de mosen Anthon de Pueyo, vicario, e de Sancho Ciresuela, justicia, et Johan de Pueyo, jurado del dicho lugar, a los quales presento et intimo los actos et comision susodichos et preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos vicario, justicia e jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Gil de Pueyo.

Casa de Bernat de Pueyo.

Casa de Johan de Pueyo.

Casa de Jorge Arnalt.

Casa de Pedro de Latre.

Casa de Pedro Ciresuela.

Casa de Domingo de Pueyo.

Casa de Sancho Ciresuela.

Casa del vicario.

Casa de Johan de Pueyo mayor.

[col. B] Casa de Sancho de Pueyo mayor.

Casa de Anthon de Ciresuela.

Casa de Pedro de Fanlo.
 Casa de Johan de Cambra.
 Casa de Domingo Ciresuela.
 Casa de Johan d'Alfaro.

Casa de Sancho el Pueyo.
 Casa de Marco de Marco.
 XVIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, [f. 914r] dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Muro]

[4.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Muro de Bellos e devant la presencia de Martin de Muriello, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Alfonso Moriello.
 Casa de Martin de Moriello.
 Casa de Johan de Puertolas.
 Casa de Nadal d'Espes.
 Casa de Jorge Moriello.

[col. B] Casa de Bernat de Scribas.
 Casa de Pedro Ciresuela.
 Casa de Guillen de Ciresuela.
 Casa de Johan de Ciresuela.
 Casa de Jayme Garcez.
 X fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Puertolas]

[5.XI.1495] Die quinta mensis novembris et anni jamdicti, en el lugar de Puertolas, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio devant las presencias de Johan de la Villa, bayle, et de Johan Garcez, jurado del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos e comision susodichos e preinsertos, et [f. 914v] los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos bayle e jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar de Puertolas casa devant casa et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Anthon de Latre.
 Casa de Johan de Ciresuela.
 Casa de Johan Garcez.
 Casa de Ximeno de Liesa.
 Casa de Remon de Bielsa.

Casa de Anthon de Buerba.
 Casa de l'Abadia.
 Casa de Anthon d'Enbun.
 Casa de Johan de Quart.
 Casa de Anthon de Puertolas.

Casa de Jayme d'Agraz.
 Casa de Anthon de Sesse.
 Casa de Pedro de Sesse.
 Casa de Anthon Garcez.
 [col. B] Casa de Johan de Puertolas.
 Casa de Alfaro.
 Casa de Anthon Trasovales.
 Casa de Johan de Ciresuela.
 Casa de Pedro de Sese mayor.

Casa de Johan de Sesse.
 Casa de Belenguer de Puertolas.
 Casa de Johan de Puertolas.
 Casa de Anthon de Puertolas.
 Casa de Anthon Calbo.
 Casa de Benota Garcez.
 Casa de Johan del Cavezo.
 Casa de Johan del Faro.
 XXVII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Bestue]

[5.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Bestue et devant las presencias de Johan de Villa, bayle, e de Anthon Barrau, jurado del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos e comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios e fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos bayle e jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dieron la nomina [f. 915r] de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Liesa.
 Casa de Johan Climent.
 Casa de Garcia Galicia.
 Casa de Pedro Sant Estevan.
 Casa de Sant Estevan.
 Casa de Johan de Puertolas.
 Casa de Anthon Barrau.
 Casa de Anthoni de Sant Esteban.
 Casa de Garcia Perez.
 Casa de Anthon Sthevan mayor.
 Casa de Pedro de Puertolas.
 Casa de Pero la Villa.

[col. B] Casa de Anthon Lopez mayor.
 Casa de Bertholomeu Lopez.
 Casa de Anthoni Ceresuela.
 Casa de Roger, Toda, viuda.
 Casa de Anthona Ceresuela.
 Casa de Johan Garcez.
 Casa de Pedro Ceresuela.
 Casa de Pedro la Vila menor.
 Casa de l'Abadia.
 Johan de la Villa.
 Casa de Anthon Lopez menor.
 XXIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Tella]

[5.XI.1495] El mismo dia, el dicho comisario e investigador suso dicho parescio en el lugar de Tella e devant la presencia de Johan Bernat, jurado, et de Pero lo Cuello, vezino del dicho lugar de Tella, a

los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los ditos jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Anthon de lo Cuello.	Casa de Anthon de la Vila. [f. 915v]
Casa de Pero lo Cuello.	[col. A] Casa de Miguel de la Villa.
Casa de Anthon de Bielsa.	Casa de Anthon de la Cambra.
Casa de Pedro de Bielsa.	Casa de Remon de Lisa.
Casa de Johan de Bielsa.	Casa de Pedro Lacambra.
Casa de Bernat de Castant	Casa de Johan Bernat.
[col. B] Casa de Johan de Sese.	[col. B] Casa de Bernat de Recal.
Casa de Anthon de la Vila.	Casa de Johan de la Vila.
Casa de Miguel de la Vila.	Casa de Miguel de Castan.
Casa de Anthon Cascarota.	Casa de Pero lo Cuello menor.
Casa de Johan de Lisa.	Casa de Benedet.
	XXII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Reviella]

[5.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Reviella et devant la presencia de Anthon Per, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Anthon de Buerba.	[col. B] Casa de Remon Ferrer.
Casa de Anthon Pere.	Casa de Jorge de Liesa.
Casa de Guillen Garcez.	Casa de Guillen Garcez.
Casa de Johan Garcez.	Casa de Johan de Lisa.
Casa de Remon Pere.	VIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Schohayn]

[5.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en [e] l lugar de Schohayn [f. 916r] e devant la presencia de Pedro de Buerba, jurado del dicho lugar, al qual requirio e intimo los actos et comision susodichos, et lo requirio, justa aquellos, jurase en

poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casos siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pedro de Buerba.	Casa de Anthoni el Campo.
Casa de Pero Vila.	Casa de Pascual Garcez.
Casa de Maria de Sant Estevan.	Casa de Anthon de Buerba.
Casa de Pero el Campo menor.	VIII fuegos.
[col. B] Casa de Pero el Campo mayor.	

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Al margen: Santa Justa*] (*sic*)

[5.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Santa Justa et devant la presencia de Johan de Cuello, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan Cuello.
Casa de Anthoni Moreu.
Casa de Johan de Mur.
[col. B] Casa de Pedro Recalde.
Casa de Pedro de Mur.
V fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual. [f. 916v]

[*Belsierre*]

[5.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio devant la presencia de Anthon de Bio, jurado del lugar de Belsierre, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Anthon de Bio.	Casa de Domingo Sesse.
Casa de Johan Palazin.	Casa de Johan de Sanpietro.
Casa de Johan de Vila.	Casa de Domingo de Sanpietro.
Casa de Johan de Sesse.	VIII fuegos.
[col. B] Casa de Arnalt de la Vila.	

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Al margen:* Bielsa]

[6.XI.1495] Die sexta dictorum mensis et anni, en el lugar de Bielsa, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio devant las presencias de Anthoni Arnau, justicia, Remon Montaner e Miguel Palacio, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continen juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos justicia e jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifestaron et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Anthoni Arnau.

Casa de Remon Montaner.

Casa de Ximeno Montaner.

Casa de Johan Barrau.

[col. B] Casa de Anthoni Banaston.

Casa de Arnalt Bernat.

Casa de Anthoni Muelas.

Casa de Pascual Sesse. [f. 917r]

Casa de Johan de Banaston.

Casa de Anthoni Corma.

Casa de Miguel Palacio.

Casa de Jayme de Banaston.

Casa de Gil Castan.

Casa de Portoles.

Casa de Guillen Ferrer.

Casa de Anthoni Diosayuda.

Casa de Anthoni Ferrer.

Casa de Anthoni Scola.

Casa de Sancho de Fanlo.

Casa de Juan Palazin mayor.

Casa de Anthoni Ferrer mayor

Casa de Anthoni Palazin menor.

Casa de Anthon Lopez.

Casa de Bernat Scalona.

Casa de Bernat Muelas.

Casa de Remon de Panyar.

Casa de Pascual Vaquero.

Casa de Pedro de Grima.

Casa de Anthoni Muelas.

Casa de Johan Valles.

Casa de Anthoni Valles.

Casa de Bertholomeu Vales.

Casa de Jayme Palacio.

Casa de Anthoni Falceto.

Casa de Jayme Climent.

Casa de Johan Perez.

Casa de Arnalt de Sant Johan.

Casa de Arnalt Valles.

Casa de Anthoni Garcia.

Casa de Pedro de Fayol.

Casa de Matheu Climent.

Casa de Remon Grua.

Casa de Miguel de Gaya.

[col. B] Casa de Bernat Perez.

Casa de Jayme Donderas.

Casa de Anthoni Vila.

Casa de Pedro Dondueno.

Casa de Anthoni Dondueno

Casa de Anthoni Garcia.

Casa de Bernat de Campos.

Casa de Remon Ferrer.

Casa de Pedro de Puertolas.

Casa de Johan Palazin menor.

Casa de Anthoni Castan.

Casa de Arnalt Moreu.

Casa de Arnalt de Tenalla.

Casa de Arnalt de Canpos.

Casa de Jayme Falseto.

Casa de Domingo Canpos.

Casa de Anthoni Craber.

Casa de Johan de Sant Martin.

Casa de Guillen de Gaya.

Casa de Guillen Castan.
 Casa de Remon de Belveder.
 Casa de Anthoni Berne.
 Casa de Sancho las Planiellas.
 Casa de Anthoni Montaner.
 Casa de Garcia Borue.
 Casa de Anthoni Palazin mayor.
 Casa de Anthoni Palazin menor.
 Casa de Pedro de Lana.
 Casa de Domingo Solana.

Casa de Johan de Campos.
 Casa de Jayme Armeu.
 Casa de Johan de Lanca.
 Casa de Remon Ferrer.
 Casa de Johan de Moreu.
 Casa de Anthoni Gistau.
 Casa de Arnalt Vaquer.
 Casa de Johan de Gaya.
 LXXX fuegos. [f. 917v]

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los ditos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Al margen: Plan*]

[6.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Plan e devant las presencias de Guiralt de Bardaxi, Johan de Burgase, jurados, e de Johan de Castro, bayle del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los ditos jurados e bayle, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifestaron et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pedro de Castro.
 Casa de Bernat de Mora.
 Casa de Remon de Sant Andreu.
 Casa de Anthoni Bardaxi.
 Casa de Margarida Bardaxi.
 Casa de Johan de Burgase.
 Casa de Remon de Sant Johan.

Casa de Pedro Lobortan.
 [col. B] Casa de Johan de Castro.
 Casa del rector.
 Casa de Johan de Scaus.
 Casa de Remon de Scaus.
 Casa de Anthoni de Coma.
 XIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Al margen: Sant Johan*] (*sic*)

[6.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Sant Johan e devant la presencia de Johan de Serra, jura[f. 918r]do del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro em poder suyo a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifesto e dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Simon de Sant Johan.

Casa de Anthoni Sin.

Casa de Johan del Canpo.

Casa de Bernat Mayoral.

Casa de Arnalt del Campo.

Casa de Pedro Roger.

Casa de Anthoni Serveto.

[col. B] Casa de Arnalt Roger.

Casa de Arnalt Serveto.

Casa de Pedro Boltanya.

Casa de Johan Seira.

Casa de Johan Belenguer.

Casa de Guillen Fayra.

XIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Gistayn]

[6.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Gistayn e devant la presencia de Garcia de Sin, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos e comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Bielsa.

Casa de Pedro de Bielsa.

Casa de Domingo de Bielsa.

Casa de Spanyol de Bielsa.

[col. B] Casa de Pedro Spital.

Casa de Pedro de Riu.

Casa de Johan Blanch.

Casa de Franci Buyl. [f. 918v]

[col. A] Casa de Remon de Casal.

Casa de Bernat de Levi.

Casa de Anthoni de Castro.

Casa de Fortaner.

[col. B] Casa de Garcia de Silva.

Casa de Carrieda, viuda.

Casa de Johan de Cisuer.

Casa de Pedro Saylla.

XVI fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Serveto]

[7.XI.1495] Die septima dictorum mensis et anni, en el lugar de Serveto, el dicho Johan de Garixo, comisario suso dicho, parescio en el dicho lugar de Serveto et devant la presencia de Johan de Selva, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos e comision susodichos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado et comisario suso dicho fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifesto los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Selva.
 Casa de Pedro de Sin.
 Casa de Johan de Sin.
 Casa de Bernat de Savel.
 Casa de Bernat Bertran.
 Casa de Garcia de Bielsa.
 Casa de Bernat de Mur.
 Casa de Bernat de Castellot.
 Casa de Anthoni Bernat.
 Casa de Johan de Mur.
 Casa de Pedro de Mur.
 [col. B] Casa de Sancho Dueso.

Casa de Sancho Dueso menor.
 Casa de Anthon Arnau.
 Casa de Remon de la Vila.
 Casa de Anthon Dueso.
 Casa de Miguel de la Vila.
 Casa de Johan de Castellot.
 Casa de Anthoni Malbi.
 Casa de Perot de Begola
 Casa de Marco d'Asin.
 Casa de l'Abadia.
 XXII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha car[f. 909r]ta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: De Sin]

[7.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Sin e devant la presencias (sic) de Domingo Falcet, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision susodichos, et lo requirio, justa aquellos, jurase em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho et, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Sanz Moguer.
 Casa de Johan Roger.
 Casa de Domingo Falcet.
 Casa de Johan de Selva.
 Casa de Martin de Botanya.
 Casa de Johanico Dueso.
 Casa de Johan de Ciresuela.
 Casa de Anthoni d'Asin.

[col. B] Casa de Pedro de Berua.
 Casa de Pedro de Mur.
 Casa de Salvador de Falcet.
 Casa de Pascual Serveto.
 Casa de Bernat Perez.
 Casa de Pero Penyas.
 Casa de Maria Badayna.
 XV fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Senias]

[7.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar [f. 919v] de Senyas e devant la presencia de Johan de Sin, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos e comision susodichos e preinsertos, et lo requirio, justa aquellos, jurase

em poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Mur.	Casa de Pero Guillen.
Casa de Anthoni Guillen.	Casa de Domingo Guillen.
Casa de Johan d'Asin.	Casa de Garcia d'Asin.
Casa de Pedro de Mur.	VIII fuegos.
[col. B] Casa de Anthoni de Mur.	

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuesse fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Al margen: Sarraviello*]

[7.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Sarraviello e devant la presencia de Johan de Lisa, jurado del dicho lugar, al qual presento e intimo los actos et comision suso dicho[s] et preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurase en poder suyo. El qual de continent juro a Dios et fizo el juramento suso dicho. Et el dicho ju[f. 920r]rado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifesto et dio la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan d'Alfaro.	Casa de Anthoni Retalo.
Casa de Johan de Lisa.	Casa de Johan de Castro.
Casa de Jayme Arnalt.	Casa de Pellegrin de Castro.
Casa de Palazin de Castellot.	Casa de Johan Dueso.
Casa de Miguel de Ceresa.	X fuegos.
[col. B] Casa de Marquesa Castellot.	

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuesse fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[*Labuerda*]

[7.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Labuerda e devant las presencias de Johan Roman e de Anthon de lo Cuello, jurados del dicho lugar, a los \quales/ presento e intimo los actos et comision susodichos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifestaron et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Anthon Poyuelo.	Casa de Garcia Boyl.
Casa de Domingo Sanpietro.	[col. B] Casa de Johan Boyl, molinero.

Casa de Bernart el Canpo.
 Casa de Pedro el Campo. [f. 920v]
 [col. A] Casa de Bertholomeu Sarbisen.
 Casa de Jayme Garcez.
 Casa de Johan Boyl.
 Casa de Anthoni lo Cuello.
 Casa de Bertholomeu de Lacort.

Casa de Johan de Laplana.
 Casa de Johan de Santaremon.
 [col. B] Casa de Jayme Laplana.
 Casa de Arnalt de Bardaxi.
 Casa de Pero Garcez.
 Casa de Pero Ximenez.
 XVII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuesse fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Aynsa]

[8.XI.1495] Die octava dictorum mensis et anni, en la villa de Aynsa, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parecio en la dicha villa e devant las presencias de mosen Goncalvo, clerigo, e de Tristant de Solana, lugartenient de justicia, e de Johan de Sant Vicent e de Guiralt de Jacca, jurados de la dicha villa de Aynssa, a los quales presento et intimo los actos e comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho et manifestaron. Et los dichos vicario, lugartenient de justicia e jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por toda la villa de Aynsa casa devant casa et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes: [f. 921r]

[col. A] Primo, casa de l'Abadia.
 Casa de Lorenz de Toledo.
 Casa de Johan Riquer.
 Casa de Anthoni San Felizes.
 Casa de Domingo Riquer.
 Casa de Remon de Campo.
 Casa de Johan Galban.
 Casa de Johan Adrian.
 Casa de Juan de Sant Vicent.
 Casa de Sancho Perez.
 Casa de Anthoni lo Cuello.
 Casa de Johan de Alievar.
 Casa de Anthoni la Vallera.
 Casa de Maria Ceresuela.
 Casa de Martin de Cuello.
 Casa de Martin de Ceresa.
 Casa de Anthoni de Riquer.
 Casa de Johan de Fuertes.
 Casa de Pedro d'Arasanz.
 Casa de Pedro d'Agraz.

Casa de Johan Garcez.
 Casa de Marco Sanz.
 Casa de Domingo Adrian.
 Casa de Martin San Vicent.
 Casa de Pedro Fumanal.
 Casa de Bertholomeu Donponz.
 Casa de Tristant de Solanas.
 Casa de Johan Boyl.
 Casa de Bernat de Santa Maria.
 [col. B] Casa de Pelegrin de Fanlo.
 Casa de Pascual de Vallabriga.
 Casa de la viuda de Santa Maria.
 Casa de Sancho d'Alon.
 Casa de Johan d'Allue.
 Casa de Johan de Paul.
 Casa de Martin Burgase.
 Casa de Anthoni Burgase.
 Casa de Pedro de Fanlo.
 Casa de Johan de San Vicent.
 Casa de la viuda de Ponz.

Casa de Anthon Riquer.
 Casa de Bernat Montaner.
 Casa de Lope de Fanlo.
 Casa de Johan de San Vicent.
 Casa de Domingo la Vallera.
 Casa de Anthoni Caxigos.
 Casa de Johan de Santaroman.
 Casa de Johan de Lascalera.
 Casa de Jayme Lascalera.
 Casa de Maria Oliva.
 Casa de Pedro Ximenez.
 Casa de la viuda Gostantin.
 Casa de Johan de Lascalera menor.
 Casa de mosen Goncalvo, clerigo.
 Casa de Anthoni Duerto.
 Casa de mosen Guerto.
 Casa de Jayme Sesse.
 Casa de Martin Riquer.
 Casa de Guillen San Vicent. [f. 921v]
 [col. A] Casa de Anthoni Scalera.
 Casa de Guiralt de Jaca.
 Casa de Johan de Latre, notario.
 Casa de Remon de Cama.
 Casa de Jayme de Salas.
 Casa de Johan de Liguere.
 Casa de Johan de San Vicent.
 Casa de Johan de Bardaxi.
 Casa de la viuda de Avarca.
 Casa de Johan de Jacca.
 Casa de Pedro Rama.
 Casa de Johan Altaran.
 Casa de Lorenz de Xavierre.
 Casa de Johan de Rama.
 Casa de Jurdan de Bardaxi.

Casa de Johan de Cambra.
 Casa de Remon de Abicana.
 Casa de Johan de Aynsa.
 Casa de la viuda Valantin.
 Casa de Senat d'Aynsa.
 Casa de la viuda de Latre.
 Casa de Matheu Garcez.
 Casa de Alfonso de Sant Vicent.
 Casa de Anthoni d'Ancana.
 [col. B] Casa de Johan de San Vicent.
 Casa de Pedro Marta.
 Casa de Anthoni San Felizes.
 Casa de Domingo Geral.
 Casa de Remon Formich.
 Casa de Domingo Monclus.
 Casa de Johan Giralt.
 Casa de Tristant de Lisa.
 Casa de la viuda de Cardenas.
 Casa de Johan Dueso.
 Casa de Johan de San Cibrían.
 Casa de Senat Vicama.
 Casa de Johan de Tella.
 Casa de Johan Aclamon.
 Casa de Anthoni de Pueyo.
 Casa de Tristant de Preters (*sic*).
 Casa de Johan de Ciresuela.
 Casa de Berthol de Santaroman.
 Casa de Johan Romeu.
 Casa de Pedro de Santa Olalia.
 Casa de Miguel de San Cibrían.
 Casa de Martin de San Felizes.
 Casa de Pero Oliva.
 CVI fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Di[e]go Pascual. [f. 922r]

[*Boltanya*]

[9.XI.1495] Die nona dictorum mensis et anni, en el lugar de Boltanya, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parecio en el dicho lugar e devant las presencias del vicario e de

Pedro de Campodarbe, lugartenient del justicia, e de Johan del Campo, jurado del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos vicario, justicia et jurado, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et manifestaron et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Johan de Rufas mayor.	Casa de Johan Lopez.
Casa de Johan de Rufas menor.	Casa de Sancho Lopez.
Casa del vicario.	Casa de Alfonso Sant Vicent.
Casa de Anthon Bardaxi.	Casa de Pero San Vicent.
Casa de Pero Sanz.	Casa de Johan de Senalla.
Casa de Domingo d'Asin.	Casa de Barbeu de Costropa.
Casa de Johan Perez.	Casa de Johan de Castillo menor.
Casa de Vitorian.	Casa de Matheu de Lacort.
Casa de Bernat de San Cebrian.	Casa de Johan de Canpodarbe. [f. 922v]
Casa de Pero Lopez.	[col. A] Casa de Senat Perez.
Casa de Remon de San Vicent.	Casa de Remon de Bardaxi.
Casa de Marco Cornel.	Casa de Pedro Dueso.
Casa de Johan de Ceresuela.	Casa de Anthon Castillo.
Casa de Anthon d'Asin mayor.	Casa de Bertan (<i>sic</i>) d'Arbe.
Casa de Johan del Campo.	Casa de Pero Lacort menor.
Casa de Galvan.	Casa de Sancho Lacort menor.
Casa de Anthon d'Asin menor.	Casa de Johan de Nerin.
Casa de Johan de Campo.	Casa de Jayme de Parto.
Casa de Johan Ferrandez.	Casa de Matheu Sanper.
[col. B] Casa de Johana de Puertolas.	Casa de Pero Lacoma.
Casa de Martin de Senalla.	[col. B] Casa de Johanot Castillo.
Casa de Johan de Puertolas.	Casa de Jayme Serrablo.
Casa de Pelay.	Casa de Johan Semolue.
Casa de Pero Lacort.	Casa de Pero Nabal.
Casa de Pero lo Canpo.	Casa de Sancho Nabal.
Casa de Pero Lopez menor.	Casa de Ferrando Nabal.
Casa de Johan Andreu.	Casa de Pero Campodarbe.
Casa de Pedro el Canpo mayor.	Casa de Domingo d'Arbe.
Casa de Gracia Perez, viuda.	Casa de Johan de Lacort.
	LVIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuesse fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Malburguet]

E mas, manifestaron et dieron en nomina al dicho comisario los dichos vicario, lugartenient de justicia e jurado de Boltanya que en hun lugaret que se clama Malburguet, que era suyo, havia los fuegos et casas siguientes:

Primo, casa de Johan Bella.
 Casa de Anthon Gavarre.
 Casa de Remon Dueso.
 Casa de Pero Castillo.
 IIII fuegos.

[Silves]

Et mas, manifestaron los dichos de Boltanya de una otra pardina que era suyo los fuegos et casas siguientes, que se llama Silves:

Primo, casa de Johan de Boltanya.
 Casa de Pedro Pisa.
 II fuegos. [f. 923r]

[Ascasso]

Et mas, manifestaron los dichos de Boltanya que tenian una otra pardina que era suya e se llamava Ascasso e havia en aquella los fuegos siguientes:

[col. A] Primo, casa de Jayme Castillo.	[col. B] Casa de Sancho Castillo.
Casa de Petro Castillo.	Casa de Domingo Scaso.
Casa de Pedro Castillo menor.	Casa de Johan de Castillo menor.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Siest]

[9.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, parescio en el lugar de Siest e devant las presencias de Pero Donper e de Pero Valero, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa e manifestaron et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Anthon Donper.
 Casa de Pero Serrablo.
 Casa de Pero Valero.
 Casa de Martin de Sin.
 Casa de Anthon Ferrando.
 Casa de Jurdan de Santarroman.

Casa de Johan Ferrer.
 [col. B] Casa de Johan Palacio.
 Casa de Jayme de Castro
 Casa de Johan de Sant Vicent.
 Casa de Miguel de Lacort.
 XI fuegos. [f. 923v]

[Campodarbe]

Et mas manifestaron los dichos jurados de Siest que tenian una pardina que se clama Campodarbe que havia dos casas, que se llaman las siguientes:

Primo, casa de Johan de Campodarbe.
 Casa de Bernat de Campodarbe.
 II fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuesse fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Guasso]

[10.XI.1495] Die decima mensis nove[m]bris et anni jamdicti computato a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo quinto, en el lugar de Huesso, parescio el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho e devant las presencias de don Martin de Broto, clerigo, de Jayme de Mur e de Beltran de Bielsa, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen en poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos clerigo et jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar et manifestaron et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pedro Vicanna.
 Casa de Johan de Vicanna.
 Casa de Pedro Sanpietro.
 Casa de Johan Domingo.
 [col. B] Casa de Pedro de Broto.
 Casa de Anthoni de Broto.
 Casa de Johan de Broto.
 Casa de Domingo de Broto. [f. 924r]
 [col. A] Casa de Anthoni Broto menor.
 Casa de Sancho de Sin.
 Casa de Domingo de Canpo.
 Casa de Jayme de Mur.
 Casa de Johan Perez.

Casa de Martin Perez.
 Casa de Pedro Broto mayor.
 Casa de Martin Escartin.
 Casa de Pero Boltanya.
 [col. B] Casa de Guillen Escartin.
 Casa de Johan Scartin.
 Casa de Martin Escartin.
 Casa de Johan Dueso.
 Casa de Johan de Broto menor.
 Casa de Martin de Lezina.
 Casa de don Martin Broto.
 XXIII fuegos.

Et el dicho comisario de todo lo sobredicho requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen et Diego Pascual.

[Al margen: Torrezilla]

[10.XI.1495] El mismo dia, el dicho Johan de Garixo, comisario et investigador suso dicho, parescio en el lugar de Torrezilla et devant las presencias de Senat de Broto et de Pedro de Broto, jurados del dicho lugar, a los quales presento e intimo los actos et comision susodichos e preinsertos, et los requirio, justa aquellos, jurasen em poder suyo. Los quales de continent juraron a Dios et fizieron el juramento suso dicho. Et los dichos jurados, ensemble con el dicho comisario, fueron por todo el dicho lugar casa devant casa et dieron la nomina de los fuegos et casas siguientes:

[col. A] Primo, casa de Pero Ximenez.	Casa de Remon Sanpietro mayor.
Casa de Sabastian de Latre.	Casa de Remon Sanpietro.
Casa de Anthon de Sanpietro.	Casa de Senat de Broto.
Casa de la viuda de Lorenz	Casa de Pedro de Broto.
Casa de Pedro Piquero.	X fuegos. [f. 924v]
[col. B] Casa de Maria Vicent.	

Et el dicho Johan de Garixo, comisario e investigador suso dicho, de todas et cada hunas cosas sobredichas, requirio por mi, dicho et infrascripto notario, le'nde fuese fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas los dichos Pedro Granyen, habitant en la villa de Bolea, et Diego Pascual, habitant en la ciudat de Taracona.

Sig[+]no de mi, Nicholau Royo, habitant en la villa de Magallon et, por actoridat real, notario publico por los regnos de Aragon y de Valencia, qui a todas las sobreditas cosas et cada huna d'ellas, ensemble con los testimonios de la part desuso nombrados, present fue, aquellas et aquesto de mi propia mano escrevi. Consta de rasos corregidos et emendados en do se lie "Nerin", "de", "Ciresuela" et "de", et cerre.

[f. 926r] Ihesus

Investigacion de la sobrecullida de Barbastro.

[Al margen: Peralta d'Alcofea]

[5.XI.1495] In Christi nomine. Amen. Noverint universi quod anno a Nativitate Domini millesimo quadringentensimo nonagesimo quinto, dia es asaber que se contava a cinco dias del mes de novienbre en el lugar de Peralta d'Alcofea, en presencia de los honorables Stevan Guilem, lugartenient de justicia por Johan de Regales, justicia, et de mosen Pedro Jayme Regales, lugartenient de vicario del dicho lugar, de mi, notario, et de los testimonios infrascriptos, conperrecio et fue personalment

constituydo el magnifico Remon Torrellas, ciudadano de la ciutat de Caragoca, investigador e comisario, nombrado, sleydo por la magestat del rey nuestro senyor en la Cort General de Taracona a los aragoneses ultimament celebrada para investigar e inquirir el numero de los fuegos que en la ciutat e comunidat de Balvastro e toda su junta e apendreias de aquella que de present falar se poran, el qual, en el dicho nombre, dixo que presentava, segunt que desuso presento a los dichos lugartenient de justicia et vicario, la comision a el fecha por la dicha cort e quatro bracos de aquella e con el sello del dicho regno sellada, la qual es del tenor siguiente:

“La Cort general del regno d’Aragon e quatro bracos de aquella et los illustres reverendos arcobispo, hovispos, abades, e otras personas ecclesiasticas, egregios nobles, magnificos condes, vizcondes, cavalleros, infancones, calmedinas, justicia, jurados, procuradores, regidores e otros qualesquiere officios, de qualesquiere ciudades, villas y lugares del regno d’Aragon, et singulares personas del dicho regno, et a cadauno de vos, salut et aparejada voluntat. Certificamos vos como en virtud de un acto de Cort de nominacion de investigadores fecho en la ciutat de Taracona por el rey nuestro senyor, de voluntat de la dicha Cort, queriendo dar debida exsecucion al acto de cort que dispone de las tachas de los fuegos del dicho regno et de la investigacion de aquellas fazedera, fueron nombrados por su alteza dotze investigadores con sus notarios, entre los quales a seydo nombrado Remon Torrellas, ciudadano de Caragoca, comisario e investigador de la ciutat de Balvastro, et de los otros qualesquier de su investigacion, de los quales lleva nomina sellada con el sello de la Diputacion del dicho regno, el qual, en virtud del dicho acto de nominacion de investigadores, lleva copia silliada con el dicho sillo de la Diputacion, et prestado por el jurament e homenaje et sentencia de excomunycacion contenidos en el dicho acto, es tenido fazer de bien et lealment la investigacion, nominacion, e inscripcion de los fuegos de cada una ciutat, villa o lugar de la dicha su investigacion, por tanto, de part del dicho senyor rey vos requerimos, et de la nuestra vos dezimos e intimamos, que al dicho Remon Torrellas ayades por investigador o inscriptor de los dichos fue[f. 926v]gos et le dedes todo consexo, favor et ayuda quada et quando por el fueredes requeridos et fagades, cumplades todas et cada unas cosas en el dicho acto contenidas. En otra manera, si el contrario sera fecho, sera proceydo por el dicho senyor rey et por la dicha cort segunt que por los actos de la dicha cort es dispuesto, et de justicia, razon trobaran seyer fazedero por testimonio de lo sobredicho. Mandamos fazer la present, sellada con el dicho sello de la Diputacion del dicho regno. Dada en la ciutat de Taracona a XI dias del mes de octubre del anyno mil CCCCLXXXV.”

Et asi, presentada la dicha provision a los dichos oficial et vicario, el dicho Remon Torrellas, investigador suso dicho, dixo que riquiria, segunt que de fecho requirio, lo oviesen por investigador et no res menos les mando que jurasen, expresasen omenage de investigar ensemble con el todo el dicho lugar et de haverse bien e lealment en fazer la dicha investigacion, todo frau cesant. Los quales dichos vicario e oficial en continent hovieron al dicho Remon Torrellas por investigador sobre dicho e asi juraron e prestaron omenage en poder suyo, por Dios, sobre la cruz et los santos quatro evangelios por sus manos corporalment toquados, de haverse bien y lealment en fazer la dicha investigacion de todos los vezinos del dicho lugar, todo frau e diminucion cesantes. Et asi in continent fue por ellos investigado todo el dicho lugar, casa delant casa et fueron falados las casas et vezinos siguientes. Et primo:

[col. 1] Pascual Guilart
Domingo d’Anyoria
Pasqual de Laguerre
Jayme Navallas

Remon de Betorz
Stevan Guilem
Johan del Puyal
Johan Galinz

Anthon de Rabal
 Johan d'Estevan
 Remon de Canpanyola, ferero
 Anthon Carceler
 [Al margen: XXV] [col. 2] Pedro Laguerre
 Johan de Calient
 Johan de Mur
 Mosen Pedro Jayme Regales, vicario
 Anthon de Lanaja

Angelina da Suelves
 Johan Baron
 Johan de Toro
 Johan Donat
 Monserat de Muço
 Stevan d'Alquecar
 Peddro d'Ara
 Guyralt d'Aragones, spitalero.

Et fecha la dicha investigacion por el dicho investigador, ensemble con el dicho lugartenient de justicia et lugartenient de vicario, de todos los vezinos et habitantes del dicho lugar, el sobredicho Remon Torrellas, investigador suso dicho, interrogo a los dichos lugartenient de justicia et vicario en nombre et voz de todo el dicho concello si havia ningu[f. 927r]na casa mas por investigar, los quales respondieron que no, por el jurament e omenage et cetera, et les intimo que de los vezinos de aquel hoviesen de responder a el rey nuestro senyor a razon de a florin de oro por casa et por el a Pedro et Miguel Torrero, mercaderes habitantes en la ciudat de Caragoca, a costas del dicho concejo, y esto antes tercias cada un anyo durant el tiempo de los tres anyos que es de la indiccion de la sisa en el dicho regno, a saber, es de quatro et quatro meses cadaun anyo juxta el acto de cort. Et los dichos lugartenientes de justicia et vicario, oyda la dicha investigacion e intimacion a ellos por el dicho investigador fecha dixieron seyer prestos e aparexados fazer lo devido, de lo qual el dicho investigador requirio seyer fecho acto publico. Fecho fue aquesto en el lugar, dia, mes et anyo suso mencionados. Presentes testimonys fueron a las suso dichas cosas mosen Martin de Regales, clerigo del lugar de Peralta d'Alcofea et Johan de Toro, habitantes en el dicho lugar.

[Al margen: Laguna Rota]

[5.XI.1495] Eadem die, el dicho [tachado: comisario] Remon Torrellas, ciudadano de la ciudat de Caragoca, investigador e comisario nombrado sleydo por la magestat del rey nuestro senyor en la cort general de Aragon en la ciudat de Taracona a los aragones ultimament celebrada para investigar e inquirir el numero de los fuegos que en la ciudat e comunidat de Balvastro e toda su junta e apandreras de aquella que de present falar se poran, el qual en el dicho nombre dixo que presentava, segunt que de fecho presento, al honorable Pedro d'Uerta, jurado del lugar de Laguna Rota, et mosen Pasqual Juvero, vicario del dicho lugar, la comision a el fecha por la dicha cort [f. 927v] e quatro bracos de aquella con el sello del dicho regno sellada, la qual de la part desuso es inscrita. Et asi, presentada la dicha provision a los dichos vicario et oficial, el dicho Remon Torrellas, investigador suso dicho, dixo que riquiria, segunt que de fecho requirio, lo oviesen por invsetigador et no res menos les mando que jurasen e prestasen homenage de investigar ensenble con el todo el dicho lugar et de haverse bien e lealment en fazer la dicha investigacion, todo frau cesant, los quales dichos vicario et oficial encontinent ovieron a el dicho Remon Torrellas por investigador sobre dicho. E asi, juraron e prestaron omenage en poder suyo, por Dios sobre la cruz e los santos quatro evangelios por sus manos corporalment toquados de haverse bien y lealment en fazer la dicha investigacion de todos los vezinos del dicho lugar, todo frau e diminucion cesantes. E asi, en continent, fue por ellos investigado todo el dicho lugar, casa delant casa, e fueron falados las casas et vezinos siguyentes. Et primo:

[col. A] Johan de Besians
 Tomas Juver
 Jayme Layadra
 Bartolome Juvero
 Martin Juvero
 Johan Serrano
 Mosen Pasqual Juvero, vicario
 Johan del Puyal
 Salvador del Puyal
 Joan de Panno
 Pedro Puyal
 Pedro Arequin
 Johan de Capiella
 Pedro d'Almunya
 Remon d'Esperandeu

[Al margen: XXVIII fuegos]
 [col. B] Domingo Monter
 Johan de Nasari
 Anthon Andrenot
 Pedro d'Almunya, mayor
 Pedro d'Uerto
 Anthon de Nasari
 Maria Fagarnes
 Pedro Valles
 Pedro Nabal
 Johan de Fontova
 Anthon de Cueva
 Pedro Bervegal
 Matheo da Guesqua
 Johan da Guesqua [f. 928r]

Et ansi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho investigador, siquiere comisario, et el dicho investigador dixo a los susodichos et requirio que por el juramento e omenage que prestado havian que si havian mas fuegos en el dicho lugar de los suso nombrados, los quales respusieron a el dicho comisario que no ende havia mas de los susodichos. Et el dicho comisario requirio por mi, notario infrascripto, seyerne fecha carta publica. Testimonios Remon d'Esperandeu et Pedro d'Almunya, menor de dias, habitantes en el lugar de Laguna Rota.

[Al margen: Bervegal]

[6.XI.1495] Die VI novenbris anno quo supra, en Bervegal.

Eadem die, el dicho comisario se represento ante Anthon de Layon, justicia, Anthon de Boxiz, Anthon de Coscoluello, jurados del dicho lugar de Bervegal, ante los quales se represento asi como comisario, siquier investigador, et fizo fe de los preinsertos actos et los requirio le diesen consello et cetera, et que prestasen sacramento e omenage en poder del dicho comisario de dar verdadera nomina, siquiere investigacion, del dicho lugar et de lo que por el dicho comisario les demandaria. [*tachado*: los] En otra manera, dixo que protestava que ellos et cetera. Et los dichos justicia e jurados de continent prestaron sacramento e omenage en poder del dicho comisario de dar verdadera nomina de los fuegos del dicho lugar. Et de continent el dicho comisario con los susodichos yo, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos de casa delant casa et fueron trobados los fuegos siguientes en el dicho lugar. Et primo:

[col. A] Anthon de Layon, justicia
 Anthon de Boxiz, jurado
 Anthon de Coscoluelo, jurado
 Bertholomeu de Lasputya
 Bertholomeu de Fonciellas
 [col. B] Johan Ferrer
 Pedro el Gascon, texedor
 Martin de Pinos
 Bertholomeu de Bonet

Sancho de Torres
 Martin de Serrador [f. 928v]
 [col. A] Ferando Lopez
 Pedro de Mur
 Johan Dolz
 Anthon de Barega
 Domingo Garcia
 Miguel de Grecia
 Johan de lo Mallo

Johan Lopez	Martina d'Osol
Guillem de Laspunya	Johan de Sant Andreu
Mosen Gil da Guesqua	Johan d'Ezquerra
Bertholomeu Guiralt	Domingo Montaruego
Miguel de Peropadre	Miguel Capatero
Salvador Ximenez	Johan Scudero
Jayme Lo Mallo	Anthon d'Ezquerra
Anthon de Laspunya	Ferando de Urdas
Bertholomeu Pelayre	Bertholomeu de Peropadre
Thomas d'Oriol	Miguel de Fantova
Pasqual de Roqua Mora	Gil Ferer
Maestre Bernat Pelayre	Anthon Ferrer
Sancho de Trillo	Tomas de Alos
Martin de Trillo	Micolau (<i>sic</i>) de Azlor
Matheu de Bandalias, menor	Martin de Castro
Matheu de Bandalias, mayor	Domingo d'Oto
Pasqual de Peropadre	Jayme de Peropadre
Jayme Peregat	Montserrat de Gil
Johan de las Ortigas	Domingo d'Azlor
Pedro de Pueyo	Johan Sancho
Miguel d'Odina	Jayme Sancho
[<i>borrado, ilegible</i>]	Domingo Sancho
Maestre Johan Frances	Tomas Sancho
[<i>Al margen: LXX</i>] [col. B] Nicolau	Johan d'Odina
d'Escanilla	Joanna d'Alor
Matheu de Ruesta [<i>tachado: b</i>]	Mosen Pedro Poncano, clérigo
Anthon de Casarz	Domingo d'Arvisa

Et asi, fecha la investigacion del dicho lugar por el dicho investigador, siquiere comisario, et el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento e omenage que prestado havian, que si avia mas fuegos en el dicho lugar de investigar de los suso nombrados, los quales respusieron a el dicho investigador que no ende y avia mas de los suso nombrados. Et el dicho comisario requirio por mi infrascripto notario seyer fecha carta publica. Testimonios Pedro d'Escartin et Jayme Boxiz, habitantes de present en Bervegal. [f. 929r]

[*Al margen: Ylche*]

[6.XI.1495] Eadem die, el dicho comisario se represento ante Anthon de Betorz, jurado del lugar de Ylche, fizo fe de los preinsertos actos et los requirio le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento e omenage en su poder, de lo que por el fuese interrogado alius et cetera. Et el dicho jurado en las protestaciones no consintio et cetera ofreciose presto et presto el juramento e omenaje en su poder de dar verdadera nomina e investigacion del dicho lugar. Et de continent el dicho comisario et jurado de mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de cinco casas et son los siguientes. Et primo:

[col. A] Anton de Betorz
 Pedro d'Almuny
 [col. B] Anthon Juver

Miguel de Foradada
 Bartholomeu de Foradada

Et asi, fecha la investigacion del dicho lugar por el dicho investigador, siquiere comisario, et el dicho comisario requirio a el suso dicho que por el juramento e omenage que prestado havia que si havia mas fuegos en el dicho lugar de investigar de los suso nombrados. El qual respuso a el dicho investigador que no ende havia mas de los suso nombrados. Et el dicho comisario requirio por mi, infrascripto notario, seyerne fecha carta publica. Testimonios Guillem Bonet et Anthon Juver habitantes en el lugar de Ylche.

[*Al margen:* Muriella]

[6.XI.1495] Eadem die, el dicho comisario se represento en defecto de oficiales del lugar de Muriella ante Bernat Ferer et Miguel Scudero, vezinos siquiere habitantes del dicho lugar, a los quales requirio que le diesen consello et cetera. Et fizo fe de los preinsertos actos et que prestasen sacramento et omenage en poder suyo de dar verdadera nomina del dicho lugar alius et cetera. Et los suso-dichos en las protestaciones no consintieron et juraron e prestaron omenage en poder del dicho comisario de dar verdadera nomina de los dichos fuegos et dieron los infrascriptos.

[col. A] Primo, Pasqual de Marco
 Johan de Marco
 [col. B] Sancho Ferer
 [*Al margen:* VIII] Bernat Ferer [f. 929v]
 [col. A] Johan d'Ariestolas

Johan d'Ariestolas, menor
 Maria d'Ariestolas
 [col. B] Miguel Scudero
 Johan Scudero

Et asi fecha la investigacion del dicho lugar, por el dicho investigador, siquiere comisario, et el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento e omenage que prestado havian que si havia mas fuegos en el dicho lugar de investigar de los suso nombrados, los quales respondieron que no ende y havia mas de los suso nombrados. Et el dicho comisario requirio por mi, infrascripto notario, seyerne fecha carta publica. Testimonios micer Martin Sanguesa, jurista, et Pedro d'Escartin, habitantes de present en Muriella.

[*Al margen:* Monesma]

[6.XI.1495] Eadem die, el dicho comisario se represento en el lugar de Monesma ante Salvador d'Albert, jurado del dicho lugar, fizo fe de los preinsertos actos et que le diese consello et cetera y prestase sacramento y omenage en poder suyo de dar verdadera nomina de los fuegos del dicho lugar et cetera. Alius et cetera. Et el dicho jurado en las protestaciones no consintiendo et cetera, ofreciose presto et presto sacramento e omenage de dar verdadera nomina de los fuegos del dicho lugar. Et el dicho comisario jurado ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos por el dicho lugar et no se trovaron mas casas ni fuegos en el dicho lugar de XIII et son las siguientes. Primo:

[col. A] Salvador d'Albert
 Mosen Pedro Navarro
 Jayme d'Albert

Monserat Albert
 Johan de Simon
 Johan de Venoca

[Al margen: XIII] [col. B] Johan de
Crexença
Salvador Ferero
Johan Ferer

Matheo Ferer
Monserat Ferer
Anthoni Ferer
Martin d'Almunya

Et asi, fecha la investigacion del dicho lugar por el dicho in[f. 930r]vestigador, siquiere comisario, et el dicho comisario requirio a mosen Pedro Navaro, rector del dicho lugar, que en virtud de las preinsertos actos el oviese de prestar juramento e omenage en poder suyo, si el dicho jurado havia dado verdadera nomina e investigacion del dicho lugar alius et cetera. Et el dicho rector juro e presto omenage et cetera que el dicho jurado havia dado verdadera nomina del dicho lugar. Et asi mesmo el jurado respuso et cetera. Et el dicho comisario requirio por mi, notario infrascripto seyerne fecha carta publica. Testimonios Remon Capater, pelayre, et Johan de la Balça, habitantes de present en Monesma.

[Al margen: Selgua]

[6.XI.1495] Eadem die, el dicho comisario se represento en el lugar de Selgua ante Salvador d'Algayon et Remon Sala, jurados del dicho lugar, fizo fe prout supra. Et que le diesen consello et cetera y prestasen sacramento y omenage prout supra alius et cetera. Et los dichos jurados en las protestaciones no consintieron, ofrecieronse prestos et cetera. Et prestaron sacramento e omenage prout supra. Et los dichos jurados ensenble con el dicho comisario de mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et [tachado: no se] trobamos quarenta y quatro fuegos, XXXXIII et un, los siguientes. Primo:

[col. A] Salvador d'Algayon
Remon Sala
El Castillo
Johan Ros
Johan de Mesplen
Johan de Pomar
Pasqual d'Ontinyena
Bartholomeu de Fagarnes
Johan d'Algayon
Anthoni Galino
Sança de Guda
Climent Centol
Pere Catalan
[col. B] Bernat Catalan
Maria de Pere de Villa
Johan de la Puerta
Bernat Poblador
Martin de Semetiel
Martin Catalan
Johan Catalan
Pere del Conte
Frances d'Algayon

Martin d'Almerge
Johan de Bardaxi
Pere las Planas
Pedro Perillon [f. 930v]
[col. A] Martin Feriz
Pedro de Guda
Sancho Paul
Beltran d'Alos
Anthon de Bardaxi
Pere Semetiel
Remon d'Alquecar
Bartholomeu de Março
Andreu Pleyan
Stevan de Puyserver
[Al margen: XXXXIII] [col. B] Anthon
Verduni
Johan Malo
Anthoni el Porquero
Stevan Pomar
Colau Garcia
Bartholomeu Posigo, spitalero
Anthon Murillo

Et asi fecha la sobre dicha investigacion del dicho lugar por el dicho investigador, siquiere comisario et el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento e omenage que prestado havian que si havia mas fuegos en el dicho lugar de investigar et si havian dado verdadera nomina, los quales respondieron que no ende havia mas de los suso nombrados. Et el dicho comisario requirio seyer fecha carta publica. Testimonios Anthoni Murillo et Stevan de Puyserver habitantes en el lugar de Selgua.

[Al margen: Castellon del Puert]

[6.XI.1495] Eadem die, el dicho comisario, en el lugar de Castellon del Puert se represento ante Anthoni Calsanz, jurado del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et que le diese consello et cetera y prestase sacramento y omenage prout supra, alius et cetera. Et el dicho jurado en las protestaciones no consintio et cetera ofreciose presto et cetera et presto sacramento e omenage prout supra. Et ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos y los susodichos fuimos de casa en casa et no se trovaron en el dicho lugar sino en suma de XXXXII fuego et son los siguientes. Primo:

[col. A] Jayme Galindo

Anthon Calasanz

Jayme de los Quesos

Guilem de Monello

Matheu Torrent

Anthon Lavata

Anthoni Muriello

Miguel Rastillol

Johan de Fenernelo

Pedro Abenoqua

[col. B] Jayme del Puert

Guilem de la Bata

Anthoni Gascon

Bertholomeu de Calasanz

Pedro Galindo

Jayme Clavero

Anthoni Sanz

Arnau de la Serra

Gaspar Galindo

Joanna Calasanz, vidua [f. 931r]

[col. A] Remon de Just

Johan de los Quesos

Domingo Corals, mayor

Domingo Corals, menor

Frances Riol

Garcia Codera

Johan de Coscoluelo

Bernat Sobras

Martin de Ruesta

Bernat d'Estadiella

Bertholomeu Restillol

[col. B] Pasqual Calvo

Anthoni Calvo

Margalida de Just, vidua

Anthoni Just

Johan de Morat

Pedro Carluenga

Martin de Labata

Miguel de Fenernello

Anthon de la Fuent

Jayme Laguares

Mosen Anthon Fonernelo, vicario

[Al margen: XXXXII]

Et asi, fecha la sobre dicha investigacion del dicho lugar por el dicho investigador siquiere comisario requirio a mosen Anthon Fenernelo, vicario del dicho lugar, que por a virtud de los preinsertos actos el oviese de prestar juramento e omenage en poder suyo si el dicho jurado havia dado verdadera nomina e investigacion del dicho lugar alius et cetera. Et juro y presto omenage

et cetera que el dicho jurado havia dado verdadera nomina del dicho lugar. Et asi mesmo respuso el dicho jurado et cetera. Et el dicho comisario requirio por mi, notario infrascripto, seyerne fecha carta publica. Testimonios Johan de Sancho, notario, et Pedro d'Escartin, habitantes en Castejon del Puent.

[Al margen: Balvastro]

[7.XI.1495] Die VII novembris, anno quo supra, en Balvastro.

Eadem die el dicho comisario en la ciudat de Balvastro se represento ante los magnificos Anthon de Salas, lugartenient de justicia por Francisco Garcez, justicia, Domingo d'Aviego, prior de jurados, Johan Palacio, Johan Ximenez de Sant Pietro, Johan de Figerole, Simon Boyl, Domingo Gastaras, jurados de la dicha ciudat, fizo ostension pro ut supra et que le diesen consello, et cetera, et que prestasen sacramento et omenage pro ut supra, et cetera, alias, et cetera, et los dichos jurados, prior et lugartenient en las prestaciones no consintieron, et cetera, ofrecieronse prestos, et cetera. Et prestaron sacramento e omenage pro ut supra [f. 931v] et los susodichos comisario et oficiales, ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos de casa en casa et fueron encontrados en la dicha ciudat en suma de quatrocientos cinquenta y quatro fuegos y son los siguientes, primo:

[col. A] Pasqual de Santas.
 Martin de Cortinat.
 Johan de Torralba.
 Anthoni Miranda.
 Martin Sanz.
 La viuda de Pedro Paul.
 Pedro de Tolla.
 Domingo Tierranthona.
 Guilem de Aleto.
 Paula Lalueca.
 Pedro de Alney.
 Martin de Lueça.
 Johan d'Estada.
 La viuda de Miguel de Blequa.
 Pasqual de Castro.
 Johan el Gascon.
 La viuda de Francisco Coscoluelo.
 Johan de Domenja.
 Bartholome de Fantova.
 Março Galino.
 Domingo Coscoluelo.
 Pedro Perynyon.
 La viuda de Anthoni de Guardia.
 Johan de Sinues.
 Domingo Barasona.

Bartholomeu Jurdan.
 Johan de Betorz.
 Lorenz el Tapiador.
 Domingo el Cestillero.
 Guilem de Marco.
 Johan de Radigals.
 [col. B] Ximeno Coscoluelo.
 Johan de Paul.
 Lop de Guardia.
 Johan de Barahona.
 Johan de Guardia.
 Garcia las Cortes.
 Galcaran de Sin.
 Martin de Sin.
 Pedro Miranda.
 Pedro el Portero.
 La viuda de Pedro de Silves.
 Johan de Villaelcampo, menor.
 Anthon de Roda,
 Violant Ram.
 Pedro la Sierra.
 La viuda de Pero Ram, alias Patrino.
 Johan el de Tamarit.
 Jayme Villacampa.
 Johan Diez.

Anthon de Belranga.	Salbador de Gracia.
Johan de Sin.	Anthoni Crexenca.
La viuda de Pedro d'Ezquerra.	La viuda de Jayme de Pueyo.
Anthon de Bardaxi.	Aduart Caporta.
Mosen Luys Catorre.	Johan de Villacampa.
La viuda de Luys Cervello.	Johan Bernat.
Pedro de Santangel.	Artal de Guerta.
Jayme Belera.	La viuda de la Marta.
Lucia.	Johan Guantero.
Anthon de Blequa.	La viuda de Pedro Fundat.
Johan Burro.	Frances de Fet.
Martin de Pocuelo, notario.	Pero Ximenez, ostalero.
Johan de Maestre Pere.	Johan de Sanchon.
Mosen Johan de Pueyo, canonigo. LXIII	Los pupilos de Manuel Ximenez.
[f. 932r]	La viuda de Altariba.
[col. A] Guillem Sanz.	Johan Doz.
Johan Sanz.	Johan Perez de Lezina.
Beatriz de Lunell.	Bernat Gan.
Mosen Pedro Pilares.	Bartolomeu Ferrer.
Fray Martin de Labata, comendador.	Johan de Lezina.
Anton de Cambra.	Salvador Boil.
Johan de Peiralonga.	Martin Perez de la Penyella.
Johan de Torres.	Pedro de Mur.
Johan de Gribal.	Jayme de Pissa.
Albert de Santangel.	Johan de Sperandeu.
Mosen Olyas.	Pascual de Trillo.
Maestre Frances Abella.	Johan Gilbes.
Gil d'Andrade, caballero.	Domingo Berbegal.
Jayme Pardina.	Los pupios de Sancho Peri.
La viuda de Lorenz Bernat.	Gaspar el Coredor.
Jayme de Trillo, canonigo.	Pedro Artes.
La viuda de Johan de Lunel.	Johan de Belera.
La viuda de Johan Diez.	Jayme Cenedo.
Mossen Pero Ximenez.	Pedro de Pueyo.
La viuda de Ferrando Diez.	Johan Ximenez de la Para.
Manuel de Lunel, menor.	Gizbert de Santangel.
Manuel de Lunel, major.	La viuda de Luis de los Pilares.
Jaime Panyvino.	Jayme de Cambra.
Jayme el Montanyes.	Johan de Solano.
Los pupilos de Gabriel Uries.	Domingo d'Abiego.
Alonso Motrico.	Ramon Cesta. LXX [f. 932v]
Anthon d'Uries.	[col. A] Bernat Bonet.
Anthon de Olbena.	Maestre Giron.
Johan Bernat, clerigo.	Martin de Monclus.

Miguel de la Baylia.
 Miguel Betran.
 Domingo de Asin.
 Anthona de Johan Maestra.
 Felipe de la Sierra.
 Johan de Araus.
 Gaspar el Ferero.
 Pedro d'Avella.
 Johan de Santangel.
 Remon de na Guileuma.
 Jayme de Grieval.
 Arnal Caxal.
 Guillem d'Aguesqua.
 Ferando d'Esperandeu.
 Salvador d'Asin.
 Los pupillos de Leonart.
 Galcaran Fachol.
 Johan Morgos.
 Manuel Catorre.
 La viuda de Baltasar Fachol.
 Luys de Ferando.
 Johan Sanz, menor.
 Pedro Falcon.
 Remon de Val.
 Leonar de Santangel.
 Pedro Alaman.
 Anthon d'Agut.
 Martin d'Aleto.
 Grabiell de Santangel.
 Albert de Santpietro.
 La viuda de Jorge Linares.
 Jayme de Grieval, fustero.
 Johana Gostanz.
 [col. B] La viuda de Andreu de Val.
 Amet de Lurcenich.
 Camin Onzino.
 Cetina.
 Barat.
 Litera.
 Audalla.
 Ali Almedin, menor.
 Ali Almedin, mayor.
 Mahoma Abentari.
 Juce Carmico.

Mahoma Morancho.
 Muce de Andala.
 La viuda de Axa.
 Anthon de Lunel.
 Johan de Guerto.
 Martin Palacio.
 Ximeno Dueso.
 Stevan Solano.
 Martin d'Ainsa.
 Pedro Minguez.
 Johan d'Aguesqua.
 Pasqual de Bervegal.
 Mosen Miguel de Palacio.
 Alonso de Baeca.
 Mosen Luys Fachol.
 La viuda de Frances Doz.
 Johan Riquart.
 Pedro Catorre.
 Pedro Sopena.
 Miguel de Bervegal.
 Luys Fachol.
 Johan Catorre.
 Pasqual de Mur.
 Johan Palacio.
 Pedro de Selgua.
 Sancho d'Acara, clerigo.
 Anthon de Berdeguer. LXXVIII [f. 933r]
 [col. A] Maestre Lazaro Romeu.
 Luys de Santangel, pelayre.
 Miguel de Laspluga.
 Johan Diez Puche.
 La viuda de Pero Biluestas.
 Garcia de Casanueva.
 Gaspar de Villacampa.
 Los figos de Johan Bonet.
 Blasco Martinez.
 Johan de Rabastens.
 Johan Palacio.
 Johan Eximenez de Sanpietro.
 Andreu de Cenedo.
 Jayme Samper.
 Don Johan de Suelves, prior.
 Lorenz del Grado.
 Johan d'Aran.

Don Johan d'Alagon.
 Pelegrin Coscon.
 Mosen Pedro de Fet, capelan.
 Johan de Moyaton.
 Guilem de lu Turmo.
 Johan Diez, pelayre.
 Johan Gil.
 Frances de Laspluga.
 Johan de Fet.
 Miguel Cortes.
 Miguel de la Sierra.
 Salvador de Santangel.
 Johan de Lazcano.
 Guilem Sanz.
 Johan Buyl.
 Johan de Banyeras.
 Salvador Verdeguer.
 Andreu Berdeguer.
 Pedro Crexençan.
 Mahoma Scandarit.
 Blasco d'Estada.
 Albert de Gimerant.
 [col. B] La viuda de Miguel de la Sierra.
 Martin Palacio.
 Miguel de Sant Vicent.
 Johan Perez de Naya.
 Pedro Villaeliche.
 La viuda de Rodrigo el Spadero.
 Pedro Ram.
 Albero de Avila.
 Johan de Figueruela.
 Johan de Bascaras.
 Pedro Ram.
 Johan d'Arago.
 Salvador Aguilon.
 Pedro Sperandeu.
 La viuda de Vidal.
 Pedro Dueso.
 Salvador Falcon.
 La viuda de Pedro Ram.
 Lop de Santangel.
 Luys Buyl.
 Sperandeu de Santangel.
 Pedro de Salas.

Pedro de Santangel, speciero.
 Francisco Santangel.
 Maestre Guilem, el librero.
 Maestre Miguel de Salas.
 Belenguer Pujol.
 Maestre Menargas.
 Johan Manuel.
 La viuda de Sant Pietro.
 Johan de Carrion.
 Martin de Pomar.
 Domingo Bascaras.
 Johan de Saso.
 Miguel de Fonzillas.
 Johan de Belostas.
 Anthon de Bipia.
 Jayme Spelosa.
 Martin Sancho, menor. LXXVIII [f. 933v]
 Anthon de Maya.
 Pedro Ciresa.
 Pedro de Salas, menor.
 Johan d'Uvierno.
 Bartholomeu Mercader.
 Gabriel de Trillo.
 Domingo Ciresa.
 Martin de Almerche.
 Arnalt Roqua.
 Johan de Marco.
 Pedro Lamarta.
 Johan de Solanuella.
 Johan Sanz.
 Jayme de Bielsa.
 Bernat de Mipanas.
 Pasqual de Charro.
 Johan de Biesa.
 Johan Descapa.
 Martin de las Ortigas.
 Bartholomeu de Mur.
 Jayme Buyl.
 Johan de Mur.
 Jayme de Mur.
 Miguel de Barrio.
 Pasqual Blanch.
 Johan de Ruchel.
 Lorenzo Scomet.

Martin de la Roya.
 Anthoni Grustan.
 Jayme Castiello.
 Johan de Fenes.
 Pedro Marterol.
 Domingo Ruchel.
 Johan de Marterol.
 Frances de lo Turmo.
 La viuda de Johan d'Aguaz.
 Tomas de Camagrosa.
 Johan de Coulort.
 [col. B] La viuda de Pero Canton.
 Martin de Mur.
 Pero Aznar.
 Mosen Remon d'Arrago, capelan.
 La viuda de Sancho Buyl.
 Simon Buyl.
 Johan Galter.
 Remon Palacio.
 La viuda de Remon de Pisa.
 Blasco d'Ainsa.
 Bernat de Ruesta.
 Pasqual de Latre.
 Johan Bonet.
 Jayme Calasanz.
 Anthon Cardiel.
 Martin Sancho.
 Domingo Binues.
 Pere Arnaut.
 Balantin de Mur.
 Monserrada d'Aguilar.
 La viuda de Anthoni d'Aran.
 Domingo Volentes.
 Pedro Lopico.
 Johan de Panyello.
 Pedro d'Agraz.
 Domingo de Quesos.
 Johan de Tierra Anthona.
 Anthon Sasso.
 Jayme Velostas.
 Gabriel de Santangel.
 Pedro de Salas, mayor.
 Johan de Guardia.
 Pasqual d'Ainsa.

Belenguera.
 La viuda de Pedro de Brot.
 Bartholomeu de Ruesta.
 Johan d'Alfontega.
 Domingo d'Ainsa.
 Pedro Calvo. LXXVII [f. 934r]
 [col. A] Remon Nacido.
 Johan de Tamarit.
 Guilem de Sant Stevan.
 Jayme de Bien.
 La senyora de Tristan Dolz.
 Pedro Blasco.
 Pedro Cenedo.
 Las Navesas.
 La viuda de Perdiguera.
 Luys Onziniellas.
 Aynes de Clusa.
 Aynes de Santa Roman.
 La viuda de Peguera.
 Johan de Lezina.
 Anthon Frontinyan.
 Benedet de Olson.
 La viuda de Pedro de Olson.
 Grabiel de Santa Roman.
 Guilem de Abella.
 Martin de la Sierra.
 La viuda de Galcaran de Sin.
 Martin de Sin.
 Alfonso Guerguet.
 Pedro Casafranqua.
 La viuda de Jayme Bernat.
 La viuda de Johan Perez de Maysen.
 Miguel de Aguesqua.
 Grabiel Ezveler.
 Sancho Perez.
 Pedro Ruchel.
 Francisco Garces.
 Remon de Lorient.
 Pedro Sin.
 Pedro Lastanosa.
 Johan de Candau.
 Bernat de Buera.
 Colau Doz.
 Felip d'Aguesca.

[col. B] Domingo Sanchon.
 Johan de Mipanas.
 Johan d'Agraz.
 Johan de Lueca.
 Pedro de Ulcena.
 Domingo Lorient.
 Pedro de Lueca.
 Jayme de Castro.
 Miguel Sanz.
 Luys Ram.
 Arnau el Gascon.
 Benedet d'Olson.
 La viuda de Adrian.
 Bernat de Rausa.
 Pasqual de la Sierra.
 Vicent de Andreu.
 Gil de Blequa.
 Johan de Silves.
 Nadal de Rausa.
 Johan Palacio.
 Guilem de Quesos.
 Anthon de Lerida.
 La viuda de Gaspar Benet.
 Frances d'Abella.
 Johan d'Ezquerria.
 Jayme Belera.
 Sancho Castillon.
 La madrina.

Pedro Scanilla.
 Johan Perez de Lius.
 Johan Garcia.
 Johan de Licana.
 Johan de Quancer.
 Nicolau de la Torre.
 Jayme Cancer.
 Martin de Monreal.
 Johan de d'Almerche.
 Anthon de Cambra.
 Pedro la Sierra.
 Bernat de Rueda. LXXVIII [f. 934v]
 [col. A] Johan Bernat.
 Johan Blanch.
 Johan d'Azlor.
 La viuda de Toledo.
 Nadal de Bielsa.
 Martin de Monclus.
 Frances de Laspluga.
 Don Lope de Reboledo.
 [col. B] Bernat Bonet.
 El convento de Sant Francisco.
 Santa Maria el Pueyo.
 El spital de Sant Julian.
 El spital de Santa Lucia.
 Maestre Alio.
 La casa del burdel en que esta el ostalero,
 dos mondayas.

Et assi fecha la sobredicha investigacion de la dicha ciudat por el dicho investigador, si quiere comisario, et el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento et omenage que prestado havian que si havia mas fuegos en el dicho lugar, si quiere ciudat, de investigar et si havian dado verdadera nomina, los quales respondieron que no ende havia mas de CCCCLVIII fuegos. Et el dicho comisario requirio seyer fecha carta publica.

Testes, Jayme Pan y Vino et Pedro Dominguez, habitantes en la ciudat de Balvastro.

[Al margen: Castelezuelo]

[8.XI.1495] Die VIII novembris anno quo supra en el lugar de Castelezuello.

Eadem die, el dicho comisario, en el lugar de Castilezuelo se represento ante Pedro Betran, lugartenient de [tachado: bayle] alcayde, et Pedro Luvico, fizo ostension prout supra et que le diesen consello et cetera et prestasen sagramento y omenage prout supra alius et cetera. Et los susodichos en las protestaciones no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera. Et prestaron sagramento e omenage prout supra. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, de

mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos de casa en casa et fueron trobadas en el dicho lugar en suma de seys fuegos et son los siguyentes. Et primo:

[col. A] Pedro Luvico

Montserrat de Buara

Johan de Palo

[col. B] Johan d'Urraqua

Pedro Betran

El castillo

[Al margen: VI]

Et asi, fecha la sobre dicha investigacion del dicho lugar por el dicho investigador, siquiere comisario, et el dicho comisa[f. 935r]rio requirio a los susodichos que por el juramento e omenage que prestado havian que si havia mas fuegos en el dicho lugar de los suso nombrados y si havian dado verdadera nomina, los quales respusieron que no ende havia mas de los susodichos. Et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Domingo las Ortigas et Pedro Luvico, habitantes en el lugar de Castelezuelo.

[Al margen: Poçan de Vero]

[8.XI.1495] Eadem die, el dicho comisario se represento ante Anthon de Viliela, jurado, Bartholome de Licaria, lugartenient de jurado del lugar de Castelezuelo (*sic*). Fizo ostension prout supra et cetera. Et que le diesen consello et cetera et prestasen sagramento e omenage prout supra alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera. Et prestaron sagramento et omenage prout supra. Et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos por el lugar a investigar prout supra. Et fueron torbadas en suma de XXXIII fuegos et son los siguientes. Et primo:

[col. A] Ximeno d'Ador

Remon d'Ezquerra

Pedro de Cortes

Martin de Liesa

Johan d'Ezquerra

Peddro Equera

Bartholome de Lizana

Pedro Casteljon

Anthon de Vilielas

Jayme Laluenga

Miguel de Vilielas

La viuda de Lobico

Domingo don Per

Ximeno de Suelves

Martina de Jorge

[Al margen: XXXIII fuegos] Salvador de Blequa

[col. B] Joanico de Blequa

Remon de Guardia

Bernat de Guerdia

Martin de Boyl

Miguel d'Ezquerra

Johan de Miguel

Anthon Canudo

Pedro de Salas

Martin de Torluenga

Anthon de Pocino

Johan del Obico

Johan d'Escasa, sastre

Martin de Licana

Perez Castillon

Salvador de Santangel, vicario

Miguel de Ortigas

Johan de Cortes

Et asi, fecha la sobredicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario, siquiere investigador, et el dicho comisario [f. 935v] requirio a los susodichos que por el juramento e omenage

que prestado havian que si havian dado verdadera nomina et cetera, los quales respondieron prout supra. Et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera.

Testimonios Domingo las Ortigas et Johan de Cortes, habitantes en el lugar de Pocan de Vero.

[*Al margen:* Salas Baxas]

[8.XI.1495] Eadem die, el dicho comisario se represento ante Doingo de Liesa, justicia, Pedro Gil, jurado de Salas Baxas, Anthon Gil, jurado de Salas Altas. Fizo ostension prout supra et cetera et que le den consello et cetera. Et que le prestasen sagramento e omenage prout supra alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sagramento e omenage et cetera. Et mosen Marco, vicario de Salas Baxas prout supra et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario de mi, notario, et testimonio infrascriptos fuemos casa delant casa prout supra et fueron trobadas en suma de XXXI fuegos en Salas Baxas. Et son los siguientes. Primo:

[col. A] Martin Lorent	Maria de Guarga
Lorenz de Cambra	Martin de Serra
Mosen Marco, vicario	Pasqual d'Escapa
Christoval Maça	Pero Gil
Johan de Cerque	Pedro Sanchon
Miguel de Pano	Colau de los Benidez
Jayme Villielas	Martin del Buey
Baltasar d'Acagra	Pedro de Malo
Pedro de Liesa	Miguel Carrucho
Johan de Valle	Johan d'Ezquerra
Monserat Burroy	Pelegrin Perez
Guilem de Sanz	Miguel Sancho
Monserat de Cort	Anthon de Liesa
Domingo Ezquerra	Domingo de Liesa
Guilem Savas	Miguel d'Albela
[col. B] Johan de Santos	[<i>Al margen:</i> XXXI]

[*Al margen:* Salas Altas]

Et en el lugar de Salas Altas fueron trobados los fuegos siguientes en suma de XXIII fuegos. Et primo:

[col. A] Martin Garcez	Anthon d'Azlor
Matheo Subia	Sancho d'Aguilar
Domingo la Sierra	Johan d'Ezquerra [f. 936r]
Anthon Cortes	[col. A] Martin de Januas
[col. B] Pere Aguilar	Miguel de Villa

Anthon Gil
 Domingo de Blequa
 Anthoni Gayan
 Pedro d'Elvira
 Johan de Villa
 [Al margen: XXIII] Johan don Per
 [col. B] Bartolomeu de Varo

Johan de Lon
 Bernat de Sabas
 Mari de Perucho
 Benedet de Mur
 Tovas de Juncos
 Johan de Saliellas
 Mosen Miguel Sanz, vicario

Et asi, fecha la dicha investigacion de los dichos lugares por el dicho comisario, siquiere investigador, el dicho comisario requirio a los susodichos que por el jurament et omenage que prestado havian que si havian dado verdadera nomina et cetera. Los quales respondieron ut supra et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Baltasar d'Acagra et Anthon d'Acagra, habitantes en Salas Baxas.

[Al margen: Guerta de Vero]

[8.XI.1495] Eadem die, el dicho comisario se represento ante Johan da Guesqua, bayle, Martin de Batales, Johan Gil, furados de Guerta de Vero. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera. Et que prestasen sacramento et omenage prout supra alius et cetera. Et los susodichos no consintiron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento et omenage et cetera. Et los susodichos oficiales adveraron que en el dicho lugar no havia mas de dotze fuegos et son los siguientes:

[col. A] Anthon d'Alzor
 Anthon de Morquat
 Johan da Quesqua
 Domingo de Valle
 Johan Gil
 [Al margen: XII] Martin Vital

[col. B] Martin Canuto
 Domingo d'Albi
 Mosen Guilem, vicario
 Johan d'Ador
 Lorenz d'Alvira
 Johan de Pano, molinero

Et asi, fecha la investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento et omenage que prestado havian que si havian dado verdadera nomina et cetera, los quales respondieron prout supra et cetera et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Pedro d'Adaguesqua, Guylem de Monilla, habitantes en el lugar de Guerta. [f. 936v]

[Al margen: Azlor]

Eadem die, en el lugar de Azlor, el dicho comisario se represento ante Guilem Castan, justicia, Pedro Rodelar, jurado del dicho lugar, et mossen Domingo d'Adaguesqua, rector. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage prout supra et alius et cetera. Et los susodichos no y consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento et omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con mi, notario,

et testimonyos infrascriptos fuemos casa delant casa prout supra et cetera et fueron trobados en suma de XXVIII fuegos et son los siguientes. Et primo:

[col. A] Monserat Gil, menor
 Maria Lasierra, pupilla
 Monserat Gil, mayor
 Johan d'Ados
 Jayme Gil
 Pedro Rodellar
 Martin de Castellon
 Betran de Rodellar
 Anthoni Benas
 Lop de lo Cortales
 Guillem de Cancer
 Franci de Cancer
 Jayme Cancer
 [Al margen: XXVIII] Martin de Licana

[col. B] Pedro de Suelves
 Marco Santa Roman
 Martin de Cancer
 Johan de Cancer
 Johan d'Escartin
 Johan de Monter
 Jayme Cancer, menor
 Gil de Poçuelo
 Johan d'Estevan
 Bernat de Cancer
 Yban de Cancer
 Guilem Castan
 Mosen Domingo d'Adaguesqua, rector
 Catalina Lagasqua

Et asi, fecha la investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera el dicho comisario siquiere investigador requirio a los susodichos que por el juramento et cetera si havian dado verdadera nomina et cetera. Los quales respondieron prout supra et cetera et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Carlos de Cancer et Pedro Cancer, habitantes en el lugar de Azlor.

[Al margen: Ador]

[9.XI.1495] Die VIII novenbris anno quo supra en Ador.

Eadem die, en Ador, el dicho comisario en defecto de oficiales se represento ante Aldonca de Pomar, vidua, muxer qui fue de Fedrich de Cancer, he⁷² senora del dicho lugar de Ador, fizo ostension prout supra et cetera et que le diesse consello et cetera y que prestasse sacramento ut supra alius et cetera. Et la suso dicha no consintio ofreciose presta et presto sacramento et cetera et a dado que no havia mas de hun fuego en todo el dicho lugar y es el siguiente.

Aldonca de Pomar, vidua.

E assi, fecha la investigacion et adveracion por el dicho comissario siquiere investigador, el dicho comissario rquerio a la suso dicha que por el juramento que prestado havia que si havia mas casas et cetera. La qual respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Jayme Cancer et Pedro d'Escartin, habitantes de present en el dicho lugar.

72 En este punto faltan los folios 937r y 937v del Ms. 82, que se suplen con los ff. 414r y 414v del Ms. 84, entre *senora del dicho lugar de Ador* y *Et son los siguientes*. Et primo, correspondientes a los lugares de Ador, Adahuesca, Sevil y Colungo.

Adaguesqua. XXXXV.

[9.XI.1495] Eadem die en la villa de Adaguesqua el dicho comissario se represento ante Bertholome de Morano, justicia, Joan de Cortes, jurado de la dicha villa. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diessen consello et cetera y que prestassen sacramento y omenage prout supra alius et cetera. E los susodichos no consentieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera e prestaron sacramento et omenage et cetera. Et el dicho comissario et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa prout supra et cetera et fueron trobadas en nomina de XXXXV fuegos et son los siguientes. Et primo:

Pascual de Lasterney	Johan de Matirero
Johan de Guavarre	Johan d'Ortigas
Martin de Matirero	Domingo Morquat
Johan de Felip	Martinico de Puent
Johan d'Aguilar	Pedro Morquat
Anton de Pançano	Miguel Escolano
Martin de Felip	Andreu de Pocuelo
Martin Jurdan, et esta en su casa una casera	Belenguer de Balle
[Al margen: VIII] [f. 414v]	Johan d'Ortigas, mayor
Johan de la Sierra	Jayme Cortes
Andreu de Betorz	Matheu de Bierge
Bernat de Campodarbne	Remon de Nassarre
Bertholome de Morrano	Johana d'Ascaso
Nicholau de Panyvino	Lorent de Monçon
Paulo Alastrue	Maestre Johan
Matheu de Panyvino	Andreu de Pueyo
Martin de Labata	Don Pedro Coscoluela
Johan de Labata	Anton de Bierge, notario
Johan de Cortes	Pascual de Valle
Pedro Feneruelo	Pedro Gil
Johan d'Arnal	Martin d'Apocuelo
Pedro Burriana	Pedro Vital
Johan de Razquon	Martin de Claveria

E assi fecha la dicha investigacion de la dicha villa por el dito comissario siquiere investigador el dicho comissario requirio a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado havian que si havia mas fuegos en la dicha villa de los suso nombrados et si havian dado verdadera nomina, los quales respondieron que si bien es verdat que el lugar de Sevil que en la nomina esta es pardina por privilegio real e hunida a la dicha villa de Adaguesca et por el juramento y omenage que prestado havian que no havia en el dicho lugar mas de hun fuego, siquiere vezino, el qual se llamo Domingo Carvesquo.

Sevil. I.

Et que no trovaria a quien presentarse y que no lo y de calra yr et asi lo adveraron et cetera ex quibus el dicho comissario re fieri instrumentum. Testimonios Bartolome de Becorz, notario, et Pedro Becorz, habitantes en la dita villa de Adaguesca.

Colungo XXXI.

[9.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Colungo, el dicho comissario se represento ante Pedro d'Aguilar, bayle, Anton d'Aguilar, Steban Dueso, jurados del dicho lugar. Fizose prout supra et cetera et que le diessen consello et cetera y que prestassen sacramento et cetera ut supra et cetera alius et cetera. E los suso ditos no consentieron et cetera. Ofrecieronse et cetera et prestaron sacramento et cetera. Et el dicho comissario et los susodichos ensemble con un notario et testimonio infrascriptos fuemos casa delant casa prout supra et fueron trobados en suma de XXXI fuegos. Et son los siguientes. Et primo:⁷³ [f. 938r]

[col. A] Anthon d'Agilar, mayor
 Martin de Sanchon
 Pedro Sanchon
 Nadal de las Puertas
 Johan del Buey
 Jayme de Muro
 Andreu d'Aguilar
 Anthon de Narja
 Bertholomeu Lorient
 Anthon d'Aguilar, menor
 Pedro Dueso
 Pedro Alveruela
 Johan Dueso, menor
 Sancho d'Aguilar
 Matheu Caverro [Al margen: XXXI fuegos]
 [col. B] Pedro Aguilar, mayor

Martin d'Aguilar
 Domingo las Puertas
 Salvador Becient
 Pedro Maytre
 Vicent Lorent
 Johan Lorent, mayor
 Remon d'Ezquero
 Anthon de Nadal
 Domingo Carnesquo
 Cebrian de Muro
 Pedro Torres
 Martina d'Adrian
 Anthon d'Ezquerro
 Angelina Aguilar
 Don Pedro Lorient, vicario

Et asi, fecha la investigacion del dicho lugar por el dicho comisario siquiere investigador, et el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenaje que prestado havian si havian dado verdadera nomina et cetera, los quales respondieron ut supra. Et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Johan Lorent et Andreu d'Aguilar, habitantes en el lugar de Columbo.

[Al margen: Asque]

[10.XI.1495] Die X novembriis anno quo supra en Asque.

Eadem die, en el lugar de Asque, el dicho comisario se represento ante Johan Navarro, jurado del dicho lugar, fizo ostension prout supra et que le diese consello et cetera et que prestase sa-

73 En este punto se recupera la transcripción del Ms. 82.

gramento et omenaje et cetera ut supra alius et cetera. Et los susodichos no consintio et cetera, ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenaje et cetera. Et el dicho comisario et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos casa delant casa prout supra et cetera, et fueron trobados en suma de siete fuegos, et son los siguientes. Et primo: [f. 938v]

[col. A] Bernat de Naya

Blasco Morner

Lorenz de Fradiella

Bernat de Natara [Al margen: VII fuegos]

[col. B] Johan de Sase

Johan Navarro

Benedot de Monclus

Et asi fecha la investigacion del dicho lugar por el dicho comisario siquiere investigador et el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenaje que prestado havian si havia dado verdadera nomina et cetera. Los quales respondieron ut supra et cetera. Et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Johan de Sese et Lorenz d'Estadiella, habitantes en el lugar de Asque.

[Al margen: Alqueçar]

[10.XI.1495] Eadem die, en la villa de Alquecar, el dicho comisario se represento ante Anthon de Villabreja, justicia, Johan de la Marta, Bertholomeu de Lezina, jurados, don Johan Romerales, vicario de la dicha villa. Fizo ostension prout supra et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento e omenaje ut supra alius et cetera et los susodichos no consintieron et cetera, ofrecieronse et cetera et prestaron sacramento y omenaje et cetera. Et el dicho comisario et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos casa delant casa prout supra et cetera et fueron trobadas en suma de LXVI fuegos. Et son los siguientes. Et primo:

[col. A] Martin de Rodelar

Remon Dueso

Johan de la Mata

Domingo de Bixol

Matheu d'Açara

Don Johan de Romerales, vicario

Martin Bernat

Anthon de Canales

Don Johan de Burgase

Marco Subio

Jayme de Pisa

Martin el spitalero

Martin del Cascero

Pasqual de Dios

[col. B] Martin de Matren

Anthon Andreu

Johan de la Maça

Anthon Garcia

Pedro Lezina

Bernat de Gargallo

Anthon de Villabreja

Anthon Gomez

Bertholomeu de Dios

Ferando de Puz

Bernat de la Burgueda

Pedro del Vario

Johan de Daroqua

Pedro Garcia [f. 939r]

Miguel de Lezina

Miguel Garcez

Maestre Lope

Pedro Artiga

Johan de Lezina

Pedro Semuele

Pedro Melero	Gaspar Belenguer
Maestre Johan Melero	Johan Belostar
Martin Garcez	Miguel de Rodelar
Anthoni Burgase	Bartholomeu Milero
Johan Melero, clerigo	Martin de Felip
Anthon de Castellon	Johan Buyl
Pedro Dueso	Johan de Salas
Pedro Ferriz	Pedro de Buara
Monserat Sevil	Stevan de Daroqua
Domingo d'Almaçor	Matheu Andreu
Anthon d'Almaçor	Anthon de Felip
Monserat Boyl	Bartolome de Lezina
Domingo Boyl	Pedro Sanz
Don Domingo Moncon [<i>Al margen: LXVI</i>]	Johan Riquart
[col. B] Anthon d'Aguilar	Domingo d'Alvira
Anthon Marçuelo	Guilema Burgasen

Et asi fecha la investigacion de la dicha villa por el dicho comisario siquiere investigador et el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento e omenage que prestado havian si havian dado verdadera nomina et cetera los quales respondieron ut supra et cetera. Et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Johan don Sanz et Martin Garcia, habitantes en la villa de Alquecar.

[*Al margen: Buara*]

[10.XI.1495] Eadem die, en la dicha villa de Alqueçar, ante el dicho comisario, comperecio Johan don Sanz, jurado, el qual dixo que atendido que el dicho comisario havia hido ayer a el lugar de Buara por investigar el dicho lugar et que como el dicho lugar fuese aldea de Alquecar que le suplicava et requiria et cetera que como havia tomado la nomina [f. 939v] de la dicha villa de Alquecar que tomase la del dicho lugar de Buara. Por tanto, el dicho comisario en la dicha villa se represento ante Johan don Sanz, jurado de Buara, et fizo ostension prout supra, et que le diese consello et cetera et que prestase sacramento e omenage alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage ut supra et cetera. Et el dicho comisario et el suso dicho ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados los fuegos siguientes. Esta en verdat que no nos quisieron dezier la casa del vicario et fueron trobados en suma de quinze fuegos. Et son los siguientes. Et primo:

[col. A] Et Johan don Sanz	Vicent de Valle
Martin de Juncos	Miguel d'Espalonga [<i>Al margen: XV</i>]
Anthon Cardiel	fuegos]
Domingo de Fierro	[col. B] Pedro Burgueda
Martin de Benavarra	Johan de Sevil, monge
Anthon de Valle	Martin Perez Buyl

Domingo Dagarres
domingo Sevil de Loscorales

Anthona de Buara
Johan de Aso

Et asi fecha la investigacion del dicho lugar por el dicho comisario siquiere investigador, et el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado havia si havia dado verdadera nomina et cetera, el qual respondio ut supra et cetera. Et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios mosen Johan Romeral et Bartolome de Lezina, habitantes en el lugar de Alquecar.

[*Al margen*: Sant Pelegrin]

[10.XI.1495] Eadem die en el lugar de Sant Pelegrin, el dicho comisario se represento ante Johan d'Escalera, jurado del dicho lugar, fizo ostension et cetera, et que le diese consello et cetera et que prestase sacramento e omenage ut supra alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el dicho [f. 940r] comisario y el suso dicho ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobadas en suma de seys fuegos et son los siguientes. Et primo:

[col. A] Johan d'Escalera
Bertholomeu Boyl
Johan d'Alve [*Al margen*: VI]

[col. B] Domingo Carnesquo
Anthon de Guarga
Martin d'Alvira

Et asi fecha la investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera. Et el dicho comisario requirio al suso dicho que por el juramento y omenage que prestado havia si havia dado verdadera nomina et cetera el qual respondio ut supra et cetera. Et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios Pedro Scartin et Pedro Cançer, habitantes en el lugar de Sant Pelegrin.

[*Al margen*: Radiguero]

[10.XI.1495] Eadem die, el dicho comisario en el lugar de Radiguero se represento ante Martin d'Aguilar, lugartenient de jurado, et mosen Johan Melero, clerigo de Alqueçar, fizo ostension et cetera. Et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage ut supra alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera ofrecieronse prestos et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos et fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de diziocho fuegos et son los siguientes. Et primo:

Martin de Valle
[col. A] Johan de Castelon
Pedro de Dios
Anthon de Dios
Johan de Dios, alias Polo
Martin d'Aguilar
Johan d'Aguilar

Pedro Gil
Johan de Dios, mayor
[col. B] Johan Bayo, fustero
Johan Bayo, mayor
Jorge Aznar
Pasqual de Naya
Pedro d'Ayerve

Pedro Palacio
Maria Lapotue

Johan de Nasarre
Anthon de Nasarre

Et asi fecha la investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera et el dicho comisario requirio a los susodichos [f. 940v] que por el juramento y omenage que prestdo havian si havian dado verdadera nomina et cetera, los quales respondieron et cetera supra et cetera et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios Johan d'Aguilar et Martin Aznar, habitantes en el lugar de Radiguero.

[*Al margen:* Alberuela]

[10.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Alberuela, el dicho comisario siquiere investigador se represento ante Miguel de Arnalt, Johan de Vitales, jurados del dicho lugar, fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera et prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos casa delant casa et fueron encontrados en suma de dizisiete fuegos et son los siguientes. Primo:

[col. A] Monserat Palacio
Bertholomeu de Casvas
Pedro Cortillas
Bernat de Bertran
Salvador de Vilielas
Martin de Nac
Bertholomeu d'Arnalt
Jayme Nasarre [*Al margen:* XVII fuegos]
[col. B] Johan Martin

Domingo Remon
Johan de Nasarre
Andreu de Gavarre
Matheu de Rodelar
Johan de Vitales
Anthon Andreu
Anthon Ferando
Domingo, clerigo

Et asi fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado havian, que si havian dado verdadera nomina et cetera, los quales respondieron ut supra et cetera. Et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios Bartholomeu d'Arnalt et Pedro d'Arnalt, habitantes en el lugar d'Alberuela.

[*Al margen:* Rodelar]

[11.XI.1495] Die XI novenbris anno quo supra en el lugar de Rodelar.

Eadem die, en el lugar de Rodelar, el dicho comisario siquiere investigador, se represento ante Johan de Rodelar, [f. 941r] Miguel de Salas, jurados del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera et prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron encontrados en suma de quinze fuegos et son los siguientes.

[col. A] Primo, Miguel de Salas
 Lorenz Mayral
 Martin de Gavarre
 Martin de las Lanas
 Martin Perez de Naya
 Martin Ferero
 Martin Traliero [*Al margen*: XV]
 [col. B] Pedro Bales

Johan de Rodellar
 Johan Perez de Naya
 Tomas de Santa Maria
 Miguel Campo
 Mosen Bernat de Naya
 Serat Balies
 Maria de Mur

Et asi fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado ahvian que si havian dado verdadera nomina et cetera, los quales respondieron ut supra et cetera. Et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Cancer et Johan Perez de Naya, habitantes en el lugar de Rodellar.

[*Al margen*: Baguest]

[12.XI.1495] Die XII novenbris anno quo supra en Baguest.

Eadem die, en el lugar de Bagust el dicho comisario se represento ante Jayme Nasarre, jurado del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diese consello et cetera et prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario et el suso dicho ensemble con mi, notario, et testimonys infrascriptos, fuemos casa delant cas[a] et fueron troba-dos los fuegos infrascriptos en suma de quatro fuegos et son los siguientes.

[col. A] Et primo, Monserat de Nasarre
 Sobrino Nasarre
 [col. B] Martin d'Otin
 Martin Palacio
 [*Al margen*: IIII fuegos] [f. 941v]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado habia que si havia dado verdadera nomina et cetera, los quales respondieron ut supra et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios Pedro Cancer et Pedro Scartin, habitantes en el lugar de Baguest.

[*Al margen*: Velostas]

[12.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Vilostas, el dicho comisario se represento ante Johan Valero, jura-do del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera et que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario et el suso dicho ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos casa delant casa et fueron trobadas en suma de nueve fuegos et son los siguientes.

[col. A] Primo, don Anthon Ceresuelo,
vicario
Johan d'Aluas
Anthon Campo
Andreu Mergaliego
[col. B] Miguel Campo

Martin Just
Martin Buyl
Martin Valero
Johan Valero
[Al margen: VIII fuegos]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera, el dicho comisario requirio al suso dicho que por el juramento y omenage que prestado havia que si havia dado verdadera nomina et cetera, el qual respondio ut supra. Et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios Pedro Cancer et Pedro Scartin, habitantes de present en el lugar de Belostas.

[Al margen: Pueyo de Morcat]

[12.XI.1495] Eadem die, en Pueyo de Morcat, entre el termino del dicho lugar et del lugar de Belostas, el dicho comisario trobo al justicia e hun jurado del dicho lugar a los quales dixo que de donde eran et los susodichos respondieron que del dicho lugar et que el huno delos que se clamava \Pedro/ Silue, justicia, Domingo Silue, jurado, ante los quales entre los dichos terminos dixo que se representava et cetera. Fizo ostension de su comision et cetera et que le diesen consello et cetera et que presta[f. 942r]sen sagramento y omenage et cetera alius et cetera et prestaron sagramento y omenage et cetera et no consintieron et cetera ofrecieronse prestos et cetera et el dicho comisario [tachado: et los susodichos] ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos atendido que los susodichos oficiales no podian tornar de present al dicho lugar, fuimos casa delant casa et fueron encontrados los fuegos siguientes en suma de nueve casas.

[col. A] Primo, Pedro Silue
Serat de Gavarre
Sancho Silue
Johan de Silue
[col. B] Nadal Campo

Serat de Bescos
Don Ferando
Martin Ferando
Pasqual de Bergos
[Al margen: VIII fuegos]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado havian que si havian dado verdadera nomina et cetera, los quales respondieron ut supra et cetera. Et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Cancer et Pedro Scartin, habitantes de present en Belbostas.

[Al margen: Morcat]

[12.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Morcat, el dicho comisario no trobo a ninguna persona en el dicho lugar sino alius puertas ceradas por de dentro sino a una moca clamada Catalina Sierra, fixa de Anthon de la Sierra, a la qual demando el dicho comisario que qui eran los oficiales de la gente del lugar, la qual respuso que a una cofraria siquiere caridat havian ydo a la qual requirio el dicho

comisario que le nombrase todos los vezinos e habitantes del dicho lugar, la qual ge lo nombro, e son los siguientes, en suma de siete fuegos siquiere casas.

[col. A] Remon de Sant Pietro de Sant
Martin
Remon de Sese
Domingo Sese
Pedro de Mur

[col. B] Martin Gavarre
Bernat de Morcat
Don Johan de la Sierra
[Al margen: VII fuegos] [f. 942v]

Et asi, fecha la dicha adveracion por la dicha moca, el dicho investigador ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos miramos las casas del dicho lugar, et en el dicho lugar no havia mas de quatro casas, pero la dicha moca, que buen pecado d'ali ende havia tres casas otras que eran avezinadas a el dicho lugar. Et el dicho investigador dexo a la moca huna cedula para el vicario y a los jurados de como havia ribado a el dicho lugar et como havia trobado siete vezinos en el dicho lugar, et que si mas ne havia que lo notificasen et cetera. Et les intimo las pagas et cetera large et cetera. Testimonios Pedro Scartin et Pedro Cancer, habitantes de present en el lugar de Morcat.

[Al margen: Boyl]

[13.XI.1495] Die XIII novembris anno quo supra en el lugar de Boyl.

Eadem die en el lugar de Boyl el dicho comisario se represento ante Marco Coscoluela, justicia, Pedro Dueso, jurado, don Joan Bibineri, vicario del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera. Et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario ensemble con los susodichos de mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de trenta y siet fuegos et son los siguientes. Primo:

[col. A] Pedro Monclus
Martin de lo Serrato
Soro lo Serrato
Marco Monclus
Anthoni Fontanal
Johan de Pecerques
Johan de Monclus
[col. B] Domingo Pecuerques
Sancho Dueso
Jayme Sese
Johan de Sant Pietro
Alfonso de Vicana
Johan de Sant Cebrian
Anthoni Sese [f. 943r]
[col. A] Sabastian Boroy

Alena
Marco Coscoluela
Pedro de Roy
Remon de Broto
Remon Miguel
Domingo Duaso
Martin Remon
Johan de Paulella
Pedro Pauliella
Pedro Solano
Bernat de Bardaxi
[col. B] Pedro Coroniella
Ximeno de Latre
Peyrot
Don Johan Biviner, vicario

Pedro Dueso
 Paulo Palacio
 Felix Ximenez
 Don Joan del Mes, vicario de Sant Martin

Bernat del Mes
 Domingo de Cuello
 Johan de la Torre
 [Al margen: XXXVII]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera, et el dicho comisario requiriso a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado havian que si havian dado verdadera nomina et cetera, los quales respondieron ut supra et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Paulo Palacio et Pedro cancer, habitantes de present en el lugar de Buyl.

[Al margen: Arcusa]

[13.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Arcusa el dicho comisario se represento ante Martin Perez, jurado, don Felip de Abicanna, vicario del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et cetera que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos casa delant casa et fueron encontrados en suma de vint y tres fuegos et son los siguientes. Primo:

[col. A] Johan Buara
 Tomas Gil
 Martin Perez
 Johan Gil

[col. B]

Johan Castiello
 Guilem d'Abicanna
 Blasco don Per
 Tomas d'Abicanna [f. 943v]

[col. A] Ximeno la Plana
 Johan de Naval
 Pedro Just
 Johan Castillo, mayor

Garcia Belosta
 Anthon Just
 Domingo Caver
 Domingo d'Espes
 [col. B] Johan de Velosta
 Pedro Monclus
 Pedro la Sierra
 Anton Corona
 Pedro Lezina
 Don Felip de Abicanna, vicario
 Germa Texedor
 [Al margen: XXIII]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado ahvian que si havian dado verdadera nomina et cetera, Iso quales respondieron ut supra. Et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Johan Castiello et Tomas Gil, habitantes en el lugar de Arcusa.

[Al margen: Castellaço]

[13.XI.1495] Eadem die, el dicho comisario en el lugar de Castelaço se represento ante Pedro la Palana, bayle, don Pedro de Ribeto, vicario del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y

omenage et cetera. Et el dicho comisario et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos casa delant casa et fueron trobados los fuegos siguientes en suma de quinze fuegos.

[col. A] Domingo Remon, mayor
Domingo Remon, menor
Anthon Garcez
Savastian Garcez
Martin Sore
Don Pedro Ribeto, vicario
Sancho la Sierra
Bernat de Campo

[col. B] Pasqual de Campo
Anthon de Lezina
Arnau d'Aragon
Jayme de Siest
Pedro la Plana
Anthon Martin
Johan don Pere
[Al margen: XV]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por [f. 944r] el dicho comisario et cetera et el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado ahvian que si havian dado verdadera nomina et cetera. Et los susodichos respondieron ut supra et cetera et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios Pedro Cancer et Pedro Scartin, habitantes de present en el lugar de Castelaço.

[Al margen: Sasa]

[13.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Sasa, el dicho comisario se represento ante Vicent de Nayra, bayle, et Remon Blanch, jurado del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de vint fuegos et son los siguientes. Primo:

[col. A] Don Johan Filol
Johan Buara
Domingo de Puerto
Jayme Canudo
Anthon Sant Pietro
Johan Blanco
Vicent de Naya
Johan Buyl
Remon Blanco
Johan Ximenez
[Al margen: XX]

[col. B] Paulo Canudo
Johan de Coscoluela
Domingo Bolea
Jayme Caveró
Martin Sobio
Anthon d'Aragon
Miguel Garcez
Johan Soro
Johan de Eripol
Matheu d'Albas

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado havian que si havian dado verdadera nomina et cetera. Et los susodichos ofrecieronse prestos et cetera. Respondieron ut supra et cetera et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios Andreu Ferando et Paulo Canudo, habitantes en el lugar de Sasa. [f. 944v]

[Al margen: Betorz]

[13.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Betorz, el dicho comisario et cetera se represento ante Remon Carnesquo, bayle, Martin Carnesquo, jurado, don Johan de Mediavilla, vicario del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera, ofrecieronse et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de dotze fuegos et son los siguientes.

[col. A] Pedro Scolano

Martin Palacio

Johan Vital

Monserat Adrian

Remon Carruesquo

Jayme Vital

Martin Carnesquo, menor

[col. B] Betran de Saliellas

Sancho Carnesco

Sancha Solano

Don Johan de Mediavilla, vicario

Martin Soro, ermitanyo.

[Al margen: XII]

Et asi fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera et el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios Pedro Solano et Pasqual Solano, habitantes en el lugar de Betorz.

[Al margen: Lezina]

[14.XI.1495] Die XIII novembris anno quo supra en Lezina.

Eadem die en el lugar de Lezina el dicho comisario se represento ante Pasqual Adrian, justicia, Domingo Climent, jurado, don Anthon de Caritas, vicario del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et el dicho comisario [f. 945r] et los susodichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos casa delant casa et fueron trobadas et averdadas en suma de quatorze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Pasqual Adrian

Domingo Nadal

Pedro Scalera

Martin Solano

Domingo de Panno

Domingo Sese

Johan de Caritas

[col. B] Domingo Solano

Don Anthon de Caritas, vicario

Pedro Solano

Domingo Client

Pasqual Carasquo

Jayme d'Urban

Pedro Carnesquo

[Al margen: XIII]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout

supra et cetera. Et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios Pedro Cancer et Pedro Belosta, habitantes en el lugar de Lezina.

[*Al margen:* Barquaho]

[14.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Barquaho, el dicho comisario et cetera se represento ante Bernat de Poçino, bayle del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et que le diese consello et cetera et que prestase sagramento y omenage alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sagramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario et el suso dicho ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos casa delant casa et fueron encontrados en suma de dotze fuegos et son los siguientes.

[col. A] Johan del Paço
Martin de Salas
Monserat de Naya
Sancho de Panno
Domigno de Naya
Miguel de Salas
[col. B] Johan Morrano

Don Salvador de Pueyo, rector
Bernat e Pocino
Sancho Gavarre
Domingo Maestre
Johan d'Ezquerro
[*Al margen:* XII]

Et asi fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario el dicho comisario requirio al [f. 945v] sobre dicho ut supra et cetera. Et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios Sancho Gavarre et Pedro Cancer, habitantes de present en Barcaho.

[*Al margen:* Almoçarre]

[14.XI.1495] Eadem die, en Almoçarre, el dicho comisario et cetera se represento ante Sancho la Sierra, lugartenient de jurado del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera et que prestase sagramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sagramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario et el suso dicho ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos casa delant casa et fueron encontrados et adverados en suma de ocho fuegos. Et son los siguientes. Primo,

[col. A] Domingo de Siest
Domingo de Muro
Anthon de na Gracia
Miguel Perez
[col. B] Sancho la Sierra

Johan Ceresa
Gorge Canuto
Johan del Rey, texedor.
[*Al margen:* VIII]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera el dicho comisario requirio al sobre dicho prout supra et cetera et el sobre dicho respondio ut supra et cetera et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Johan del Rey, texedor, et Pedro Cancer, habitantes de present en el luar de Almoçarre.

[*Al margen:* El Son]

[14.XI.1495] Eadem die, en el lugar de El Son el dicho comisario se represento ante Marco Ballobriga, jurado, mosen Remon de Miguel, lugartenient de vicario. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera. Et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et el dicho comisario et los suso [f. 946r] dichos ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de trenta y siete fuegos et son los siguientes.

[col. A] Pedro Buyl
Johan de Palacio
Johan Buyl
Martin de Sin
Pedro de Mata
Bernat de Balloviga
Pedro Fornies
Johan de Folceto
Rodrigo Castiello
Marco Ballobriga
Tomas Donper
Pedro Castiello
Pedro Folceto
Ortiz de Pisa
Johan de Triquas
Miguel de Pisa
Pedro Sancho
Martin de Naya
[col. B] Arnal Forero

Martin de Xavierre
Peddro Nasarre
Don Pedro Castiello, vicario
Anthoni Miguel
Remon Buyl
Miguel de Torres
Guilem de Abicanda
Miguel de Fornias
Pedro Torres
Johan de la Perdina
Guilem de na Gracia
Pedro Miguel
Bertran de Lascorz
Anthon de Mata
Johan del Tamit
Remon Castan
Tomas Castan
Mosen Remon Miguel
[*Al margen:* XXXVII]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los sobredichos respondieron prout supra et cetera. Et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Anthon Miguel, mayor, et Anthon Miguel, menor, habitantes en el lugar de El Son.

[*Al margen:* Castelon de Sobrearbore]

[15.XI.1495] Die XV novenbris anno quo supra en Castellon de Sobrarbre.

Eadem die, en el lugar de Castellon de Sobrarbre, el di[f. 946v]cho comisario et cetera se represento ante Pedro Cavery, justicia, Monserat de Cavery, Anthon Sanchez, jurados del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et el dicho comisario et los susodichos ensenble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de trenta y tres fuegos et son los siguientes. Primo:

[col. A] Lop Perez de Naya
 Miguel Cavero
 Pedro Cavero
 Don Domingo d'Escapa, capellan
 Pedro Donper
 Serat de Caver
 Bernat de Falceto
 Pedro Triquas
 Sancho Roviella
 Remon de Riviello
 Johan Palacio
 Garcia Palacio
 Pedro Arasans
 Betran d'Espes
 Johan de Miquel
 Anthon Sancho
 Anthoni Lascorz

[col. B] Rodrigo Lines
 Pedro es Ferres
 Domingo Coscoluela
 Johan de Coscoluela
 Pedro Serrablo
 Johan de la Cambra
 Pasqual de Pecerques
 Garcia Balabriga
 Bernat Perez
 Pedro Coscoluelo
 Serat de Coscoluelo
 Savastian de Coscoluelo
 Pedro de Naya
 Don Pedro d'Altemir
 Don Remon de Coscoluelo
 Pedro Scartin, mayor
 [Al margen: XXXIII]

Et asi fecha la investigacion del dicho lugar por el dicho comisario et nominacion de fuegos por los susodichos et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera et el dicho comisario re fieri instrumentum. Testimonios Anthon de Lascorz et Betrian d'Espes, habitantes en el lugar de Castellon de Sobrarbe. [f. 947r]

[Al margen: Scanilla]

[15.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Scanilla el dicho comisario se represento ante Miguel de Bien, bayle, Pasqual de Palacio, jurado del dicho lugar, a los quales dixo que vinia por investigar el dicho lugar los susodichos, le respondieron que si a investigar se havia, que tambien se havia de investigar La Mata, que todo era hun fecho et hun pueblo, et que ali lo havian d'atverar et que ali estava un jurado que tenia casa en La Mata que se lamava Pedro Sancho, jurado, ante el qual se represento et les fizo ostension ut supra et cetera que le dien consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et los susodichos dieron la nomina et adveracion de feugos de los dichos lugares los de Scanilla son en suma de nueve fuegos et son los siguientes.

[col. A] Pasqual de Monbaler
 Miguel de Castiello
 Miguel de Bran
 Joan de Miquel
 [col. B] Johan de Catorniel

Nadal de la Cada
 Mosen Domingo de la Olmera
 Pedro la Sierra
 Johan de Mur
 [Al margen: VIII]

[Al margen: La Mata]

Et los de La Mata son en suma de siete fuegos et son los siguientes.

[col. A] Primo, Anthoni Coscoluela
 Pedro Sancho

Pedro Torres
 Pedro Miguel

[col. B] Betran de Monclus
Pedro Samitiel

Domingo Barbanox
[Al margen: VII]

Et asi, fecha la dicha investigacion de los dichos lugares et adveracion de aquellos, al dicho comisario et cetera por los susodichos el dicho comisario requirio ut supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera et el dicho comisario re fieri instrumentum et cetera. Testimonios Martin de Barbanox et Remon de Abicanna, habitantes en el lugar de Scanilla. [f. 947v]

[Al margen: Abicanna]

[15.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Abicanna el dicho comisario requirio a los honorables Pedro la Olivera et Martin de Torres, jurados del dicho lugar, et se represento ante los susodichos, fizo ostension ut supra et los requirio que le diesen conselo et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera et los susodichos no consientieron et cetera ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con con el dicho comisario, de mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de onze fuegos et son los siguientes.

[col. A] Primo, Garcia Barbarrox
Anthoni Santjust
Martin de Torres
Pedro la Olmera
[borrado y tachado]
Domingo Mediano
[col. B] Johan de Poyal de Muro

Remon Arnal
Johan Solano
Remon Solano
Biturian de Latrero
Mosen Monserrat Calvera, vicario
[Al margen: XI]

Et asi, fecha la dicha investigacion et nominacion del dicho lugar por los susodichos al dicho investigador, el dicho investigador requirio a los susodichos ut supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Anthoni Santjust et Johan Solano, habitantes en el lugar de Abicanna.

[Al margen: Liguerrí]

[16.XI.1495] Die XVI novenbris anno quo supra en Liguerrí.

Eadem die, en el lugar de Liguerrí, el dicho comisario se represento ante Johan Vicient, bayle del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diese consello et cetera et que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho et el dicho investigador ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos, fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de nueve fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Johan Vicient
Johan d'Olivera
[col. B] Bernat de Perera

Betran de Remon [f. 948r]
[col. A] Johan de Griaval
Johan de Carera

Domingo Torren
[col. B] Domingo Salvias

Don Johan de Latras
[Al margen: VIII]

Et asi, fecha la dicha investigacion et adveracion por el dicho suso nombrado a el dicho comisario e ldicho comisario requirio al suso dicho prout supra et cetera et el suso dicho respondio ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Johan Justian et Pedro Cancer, habitantes de present en el lugar de Liquerri.

[Al margen: Samitier]

[16.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Semetiel, el dicho comisario et cetera se represento ante Remon de la Olmera, bayle, Domingo Andreu, jurado, mosen Jayme de Pueyo, vicario del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera et los susodichos no consintieron et cetera, ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et los susodichos et el dicho ocmisario ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron encontrados en el dicho lugar en suma de diez fuegos et son los siguientes. Primo:

[col. A] Pedro el Quello
Johan de la Plana
Domingo d'Andreu
Remon de la Plana
Marco d'Andreu
[col. B] Johan de la Olivera

Salvador de Monbaler
Marco d'Escapa
Mosen Jayme de Pueyo
Remon de la Olmera
[Al margen: X]

Et asi, fecha la dicha investigacion et nominacion de los susodichos fuegos del dicho lugar por los susodichos al dicho comisario el dicho comisario requirio a los suso dicho ut supra et cetera. Los susodichos respondieron ut supra etcetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Scartin et Pedro Cancer, habitantes en el lugar de Samitiel de present. [f. 948v]

[Al margen: Mediano]

[16.XI.1495] Eadem die, en el lugar de mediano, el dicho comisario se represento ante Anthoni Castellon, jurado, et Anthoni Feres, del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et cetera, que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et fizieron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario ensenble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron encontrados en suma de vint y siete fuegos et son los siguientes. Primo:

[col. A] Domingo de Barbonex
Anthon Lopez
Johan Lopez
Johan de Samitiel
Miguel Lopez

Johan de Pocino
Julian de Fumanal
Anthoni Castellon
Bernat de Pallas
Anthoni los Ferres

Johan de Palacio
 Domingo Sant Çatornil
 [borrado y tachado]
 Cebrian de Mur
 [col. B] Anthoni del Son
 Miguel de Salvador
 Remon de Mur
 Martin Buyl
 Johan de Miquel
 Anthon Sanz

Martin de Casanz
 Anthon Buyl
 Johan de Fumanal
 Pedro Buyl
 Jurdan de la Sanz
 Johan los Ferres
 Mosen Marco d'Arasanz
 Mosen Domingo Lopez
 [Al margen: XXVII]

Et asi, fecha la dicha investigacion por el dicho comisario et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos ut supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri insturmentum Testimonios qui supra proxime nominati.

[Al margen: Coscoluela]

[16.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Coscoluela, el dicho comisario se represento ante Pedro Sanchez, justicia, Garcia Balabriga, jurado, mosen Martin Buyl, vicario del dicho lugar, fizo ostension ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sa[f. 949r]gramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sagramento y omenage et cetera et los susodichos et el dicho comisario ensemble con mi, notario, fuemos casa delant casa et fueron encontrados en suma de diziocho fuegos et son los siguientes. Primo:

[col. A] Christoval Coscoluela
 Pedro Coscoluela
 Arnal d'Abiçanna
 Johan de Latre
 Garcia Ballabriga
 Pedro Garcez
 Pedro Sanchez
 Johan de Miquel
 Martin d'Albella
 [col. B] Sancho Lines

Mosen Martin Buyl, vicario
 Johan de la Lezina
 Sancho Borroy
 Pedro Pecerques
 Jayme Nerin
 Jayme Vilosta
 Johan de la Sierra
 Johan de Lines
 [Al margen: XVIII]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos et cetera et los susodichos respndieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios mosen Remon de Coscoluela et Pedro Cancer, habitantes de presente en el lugar de Coscoluela.

[Al margen: Muriello]

[17.XI.1495] Die XVII novenbris anno quo supra en el lugar de Muriello.
 Eadem die en el lugar de Muriello, el dicho comisario se represento ante Sancho Pecerques, Domingo Salvadro, jurados, mosen Tomas, vicario del dicho lugar. Fizose ut supra et cetera et que

le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en el dicho lugar en suma de quinze fuegos. Et son los siguientes. Primo: [f. 949v]

[col. A] Frances de la Corculla	Johan de Latre
Gaspar de Lascorça	Maria de Jurdan
Domingo Dueso	Pedro Latre, bayle
Domingo Salvador	Pelegrin Coscon
Sancho Pecerques	Johan d'Avicanna
Pedro Castellon	Mosen Tomas, vicario
Johan de Eripol	[<i>borrado</i>]
Pedro de Liesa	[<i>Al margen: XV fuegos</i>]
[col. B] Marta la Fuent	

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos ut supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Scartin et Pedro Cancer, habitantes de present en el lugar de Murillo.

[*Al margen: Banaston*]

[16.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Banaston, el dicho comisario se represento ante Johan de Solaniella, bayle, mosen Marco de Lanuia, lugartenient de vicario, Julian de Jurdan, vezino et habitante del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse pres-tos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en el dicho lugar en suma de vint y siete fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Mosen Marquo de Lanuia	Remon de la Canbra
Mosen Pedro Pocino	Johan de Jurdan [f. 950r]
Frances de Lisa	[col. A] Sancho Strillas
Bernat de lo Betato	Domingo la Cambra
Salvador de Lisa	Joan de lo Pocino
Johan de Solaniello	Joan de lo Cuello
Johan de Lisa	Antoni lo Vedado
Serrat de Bielsa	Remon del Pocino
[col. B] Johan de Rasso	[col. B] Anthoni Cortin
Pedro Lanuia	Guillem de Bardaxi
Johan Sancho	Julian de Jordan
Anthoni Laplana	Sancha Coscoluelo
Domingo Sancho	Bernat Sancho
Anthoni Romeu	[<i>Al margen: XXVI (sic)</i>]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos et cetera et lo susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Bernat Sancho et Pedro Scartin, habitantes en el lugar de Banaston.

[Al margen: Sant Viturian]

[16.XI.1495] Eadem die, en el monesterio de Sant Viturian el dicho conmisario se represento ante fray Jayme Rich, prior del dicho monesterio. Fizose ut supra et cetera et que le diese consello et cetera et que prestase sacramento et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento et cetera. Et el dicho comisario dixo al dicho prior que quantos fuegos, a saber es que si havia mas fuegos apartados de los conventuales. Et el dicho prior dixo que no mas de uno et esti fuego era del convento conventualment, et que es verdat que mosen Bernat Capellan que tenia arendado el abadiado de Sant Viturian fazia fuego por si, pero que por pater familias lo tenia porque dava por el abat a cada un fray, et no por fuego apartado. Et el dicho comisario dixo que atendido que el era arendador et tenia casa, mocos, et cetera que por otro fuego lo tenia et lo tomo ex quibus re fieri instrumentum.

[Al margen: Il fuegos]

Testimonios Pedro Cancer et Pedro Scartin, habitantes de present en el dicho monesterio de Sant Viturian. [f. 950v]

[19-20.XI.1495] Die XVII et XVIII et XVIIIII novenbris anno quo supra en muchos lugares.

En los dias sobredichos, el dicho Remon Torrellas, comisario et cetera, fue a muchos y diversos lugares ensemble con mi, notario, et testimonios infascriptos. En algunos trobo gente et en otros no. Donde trobo gente dixo que si havia oficiales. Dixieron que si et que ali estaban, ante los quales se represento et que le diesen consello et cetera. Et los dichos oficiales et onbres de los dichos lugares respondieron que no lo conocian y que fiziese lo que quisiese que no farian res sinse del justicia del abadiado de Sant Viturian, et que fuese al dicho monesterio que ali adverarian todo el abadiado del dicho monesterio et que todos los oficiales o los mas trobarian en el dicho monesterio. Et el dicho comisario et cetera fue al dicho monesterio en el qual trobo al justicia, jurados e bayles del dicho abadiado, ante los quales se represento et cetera. Los quales una voce dicentes que no farian res sinse el arcobispo o al menos sinse Cebrian de Mur, los quales enviaron por el. Et el dicho Cebrian vino, ante el qual el dicho comisario se represento et cetera. Et el dicho Cebrian dixo al dicho comisario que no se enogase que el le daria todo complimiento, que no se maravillase de lo que el dicho justicia y oficiales no havian quesido fazer, que eran asnos e personas tales que no alquancavan razon et cetera, por tanto dixo que atendido y considerado que el se levava la gente del dicho abadiado et de otros lugares del deredor, que fuese al lugar de Tierra Anthona que el le dava fe que para vinte del mes de novienbre seria con todos los oficiales del dicho abadiado en el dicho lugar et de otros del deredor. Et asi, a vinte dias del dicho mes, el dicho Cebrian de Mur, asi como procurador del dicho abadiado et asi como justicia de algunos lugares et los oficiales del dicho abadiado et de otros lugares d'alderedor vinieron al dicho lugar de Tiera Anthona a dar conclusion de lo falta-

do et ad atverar todos los fuegos del dicho abadiado et de otros lugares del deredor ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Cancer et Pedro Scartin, habitantes de present en el dicho lugar. [f. 951r]

[Al margen: Spunya]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, procurador de l'abadiado de Sant Viturian, Anthoni Solano, bayle, Anthoni Ceresuela, Bernat de Sesse, Marquo Bagest, jurados de llugar de la Spunya. Fizo fe ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sagramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sagramento y omenage et cetera et dieron en nomina del dicho lugar de la Spunya en suma de trenta y dos fuegos et son los siguientes. Primo:

[col. A] Bernat de Betella	Anthoni Naval, menor
Jayme de Mur	Anthoni Ceresuela
Bertholomeu de Bielsa	Sancho Naval
Anthoni Murillo	Johan Galicia
Johan de Mur	Anthoni Solano
Marquo Baguest	Domingo Corrillo
Beltran de la Mua	Anthoni Naval
Anthoni Casanova	Martin d'Escalona
Sancho Sesse	Pedro de Mur
Johan de Sant Estevan	Pedro del Palacio
Sancho Ceresuela	Jorge Scalona
Sancho Sese, mayor	Anthoni de Pueyo
Bernat de Sese	Jayme Baguest
Alfonso de Fauno	Guilaum
Joan Betella	Remonet
Pedro de Mont	[Al margen: XXXII]
[col. B] Anthoni Naval, mayor	

Et asi, fecha siquiere dada la nomina del dicho lugar por los susodichos a el dicho comisario, el dicho comisario los requirio ut supra et cetera, et los susodichos respondieron et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Cancer et Pedro Scartin, habitantes de present en Tierra Anthona. [f. 951v]

[Al margen: Bruys]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, procurador del dicho abadiado Johan de la Questa, bayle del lugar de Bruys. Fizo fe ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sagramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sagramento y

omenage et cetera et dieron en nomina et cetera del dicho lugar en suma de onze fuegos et son los siguientes. Primo:

[col. A] Miguel de Larran	Miguel de Lanuia
Johan d'Ocins	Rodrigo Lanau
Guilem de Lanuia	Jayme la Marinosa
Joan Peyret	Joan de Mur
Joan de la Questa	Julian de Mur
[col. B] Tomas Buyl	[a margen: XI]

Et asi, dada la nomina del dicho lugar por los susodichos al dicho comisario, el dicho comisario requirio a los susodichos ut supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra proxime nominatus.

[Al margen: Aragues]

[20.XI.1495] Eadem die et loco el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, procudrador sobre dicho, Domingo Lanau, Jayme Garcez, jurados del lugar de Aragues. Fizo fe ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento et omenage ut supra et cetera alius et cetera. Et los susodichos dieron en nomina del dicho lugar et cetera en suma de dizinueve fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Jurdan de Jurdana	[col. A] Anthoni d'Arro
Peddro de Raso	Bartholome de Villamana
Marquo del Pueyo	El rector
Pedro Buyl	Jayme Garcez
Anthoni Lopueyo	Domingo Boltayna
[col. B] Guilem de lo Pueyo	[col. B] Pasqual de Nerin
Berant de Balvastro	Jayme Barbastro
Domingo Baguest	Anthoni Lavilla
Jayme d'Asque	Domingo Lanau
Anthoni Solano [f. 952r]	[Al margen: XVIII fuegos]

Et asi, dada la nomina del dicho lugar de los dichos fuegos por los susodichos al dicho comisario el dicho comisario requirio a los susodichos ut supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testes qui supra.

[Al margen: Santmartin]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, procurador, Guiralt Guesta, jurado de Sant Martin. Fizo fe ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera et los susodichos no consintieron et cetera, ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et dieron en nomina del dicho lugar et cetera en suma de tretze fuegos. Et son los siguientes:

[col. A] Miguel d'Ocins
 Anthoni Lanau
 Paulo Santafe
 Joan Buyl
 Bernat Bispe
 Bernat de Sese
 Bernat el Texedor

[col. B] Anthoni Pocino
 Guiralt Ginesta
 Joan de la Muera
 Anthoni Solaniela
 Anthoni Vispe
 Joan lo Gascon
 [Al margen: XIII]

Et asi, fecha la nominacion del dicho lugar por los susodichos al dicho et cetera et les requirio ut supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testes qui supra.

[Al margen: Toledo]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante [f. 952v] Cebrian de Mur, procurador sobre dicho, Arnau d'Ocins, bayle, Johan de Sant Lorient, Domingo la Pa[r]dina, jurados del lugar de Toledo. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et dieron en nomina de los fuegos del dicho lugar et cetera en suma de trenta fuegos. Et son los siguientes:

[col. A] Bernat Faure
 Arnal d'Ocins
 Anthoni Palaruelo
 Pedro Fidalgo
 Joan Peyret
 Pedro Sobrevia
 La viuda del Quelo
 Domingo d'Arquas
 Marquo Palaruelo
 Joan de Balvastro
 Joan de Lanau
 Monserrat de Gavesaquo
 Joan d'Arro
 Domingo Palaruelo
 El rector
 [col. B] Joan del Pocino

Joan de la Lexitana
 Joan de Sant Lorent
 Marquo Beranue
 Joan de Sant Lorient, menor
 Domingo de la Perdina
 Lorent de Beranue
 Domingo Miron
 Joan de Sobrevia
 Marquo Lanau
 Remon de Palaruelo
 Pasqual Miron
 Tomas Miron
 Domingo Sobrevian
 Casasnovas, gascon
 [Al margen: XXX]

Et asi, fecha la dicha nominacion del dicho lugar por los susodichos al dicho et cetera et los requirio ut supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios ut supra.

[*Al margen: Grieval*]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho investigador se represento ante Cebrian de Mur, procurador del abadiado de Sant Viturian, Salvador de Liesia, bayle del lugar de Grieval. Fizo fe [f. 953r] ut supra et cetera et que prestasen sacramento et omenage et cetera alius et cetera et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et dieron la nomina de los fuegos del dicho lugar et cetera en suma de onze fuegos. Et son los siguientes:

[col. A] Miguel de lo Pueyo
Bernat de Quelo
Anthoni Bardaxi
Pedro Sant Catornil
Salvador de Lisa
La de Domingo Chiquo

[col. B] Anthoni Santa Roman
Anthoni de Raso
Bernat de Casasnuevas
Jayme Mateo
Miguel de Lanaca
[*Al margen: XI fuegos*]

Et asi, dada la dicha nomina siquiere investigacion del dicho lugar por los susodichos et cetera et el dicho comisario los requirio ut supra et cetera. Et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[*Al margen: Arro*]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, procurador del abadiado de Sant Viturian, Johan de Formigoso, bayle del lugar de Arro. Fizo fe et ostension ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera alius et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramentos y omenage et cetera et dieron la nomina de los fuegos del dicho lugar et cetera en suma de ocho fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de Lavilla
Arnaut de la Marqua
Miguel de Texinero
Bernat de Palaruelo
[col. B] Anthoni Lavilla

Julian de Lanau
Pedro de Palo
Joan de Formigoso
[*Al margen: VIII fuegos*]

Et asi, fecha la nominacion et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos et cetera et respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra. [fol. 953v]

[*Al margen: Torre de Lisa*]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, procurador sobre dicho, Martin Solano, bayle, Anthoni Laquesta, jurado del lugar de Torre de Lisa. Fizo fe et ostension ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et

cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera et ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sagramento y omenage et cetera et dieron en nomina de los fuegos del dicho lugar et cetera en suma de dotze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Johan Fratre	Joan de Lanau
Betran de Solaniella	Joan de Nerin
Anthoni Barbastro	Pedro la Pardina
Domingo Lapardina	Martin Solano
Domingo Taxinero	Anthoni la Questa
Martin del Boxitar	[Al margen: XII fuegos]
[col. B] Anthoni Castellon	

Et asi, dada la dicha nomina de los dichos fuegos et cetera, el dicho comisario requiso a los susodichos et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Ranin]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario et cetera se represento ante Cebrian de Mur, senyor del lugar de Ranin, Joan de Balvastro, bayle, et Joan d'Armisen, jurado del dicho lugar de Ranin. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sagramento y omenage et cetera, alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sagramento y omenage et cetera et dieron en nomina en suma de vint y quatro fuegos del dicho lugar. Et son los siguientes. [f. 954r]

[col. A] Johan de lo Lumo	Joan de Palo
Joan de lo Lumo, menor	Pedro Coronas
Pedro Fontova	Bertolomeu de Mur
Joan d'Armisen	Anthoni d'Aguilar
Anthoni las Canals	Remon d'Aguilar
Pedro Pocino	Joan de Betran
Pedro Pora	Peralta
Anthoni Palaruelo	Remon d'Araguest
Joan de Serras	El sartre
Joan de Castellon	Remon de Lanau
Joan de Betran	Bernat de la Pardina
Ximeno la Lezina	[Al margen: XXIII]
[col. B] Anthoni Barbastro	

Et asi, fecha la dicha nominacion del dicho lugar et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos ut supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Tierra Antona]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Joan Poyuelo, bayle, Bernat d'Escanilla, jurado del dicho lugar de Tierra Anthona. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et dieron en nomina del dicho lugar en suma de quinze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de Muriello

Anthoni de Mur

Joan de Fumanal

Remon de Arasans

[col. B] Pedro Muriello

Pedro Coresa

Bernat de Solaniella

Joan Puyello, mayor [f. 954v]

[col. A] Miguel de Salvador

Joan Puyello

Anthon de la Mira

Anthon de lo Puço, mayor

[col. B] Anthon de lo Puço, menor

Frances Sayan

Bernat de lo Puço

[Al margen: XV]

Et asi, fecha la dicha nominacion et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Salinas]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Sabastian de Mur, senyor del lugar de Salinas, Joan de Monclus, jurado del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et dieron en nomina de los fuegos del dicho lugar et cetera en suma de nueve fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Sabastian de Mur, senyor

Lorenz de Toda

Pedro Castellon

Joan de Monclus, mayor

Joan de Coscoluela

[col. B] Joan de Torreziella

Joan de Monclus

Bernat de Castro

Pedro d'Acenar

[Al margen: VIII fuegos]

Et asi, fecha la dicha nomina et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Jaro]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, procurador del abadiado de Sant Viturian, Galceran de Fumanal, bayle, et Joan de lo Poçino, jurado del lugar de

Jaro. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sagramento y omenage et cetera alius et cetera. Et [f. 955r] los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sagramento y omenage et cetera et dieron en nomina del dicho lugar et cetera en suma de quatorze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de lo Pocino	Pedro Lanau
Guilem del Pocino	Guilem de Fumanal
Bernat de Fontova	Adam de Peralta
Joan Buyl	Anthoni Coscoluela
Galcaran de Fumanal	Pedro lo Puço
Jayme la Lueca	Savastian de la Cambra
Joan Buyl, mayor	[Al margen: XIII fuegos]
[col. B] Adam del Pocino	

Et asi, fecha la dicha nomina et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Palaruelo]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, senyor del lugar de Palaruelo, en defecto de oficiales et de otras personas et cetera, fizo ostencion ut supra et cetera et que le diese consello et cetera y que prestase sagramaneto y omenage et cetera alius et cetera. Et el sobredicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sagramento y omenage et cetera. Et dio en nomina et advero en suma del dicho lugar de setze fuegos et cetera. Et son los siguientes.

[col. A] El castiello	Bernat de Sorina
Joan d'Armisen	Bernat de Nadal
Joan de Seraz	Marquo de Palo [f. 955v]
Julian de Senz	[col. A] Pedro del Casar
Pedro de Campo	El rector
Bertolomeu de la Torre	[col. B] Joan del Casar
[col. B] Amador de Corona	El texedor del senyor
Joan de Sorina	[Al margen: XVI fuegos]
Joan de lo Coton	

Et asi, fecha siquiere dada la nomina del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio al suso dicho prout supra et cetera. Et el suso dicho respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Murillo]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, procurador del concello del lugar de Murillo. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diese consello et cetera y

que prestase sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera et dio en nomina de los fuegos del dicho lugar et cetera en suma de vint fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de Lascorz	Remon Puyello
Joan de Becuas	Anthoni Latorre
Blasquo d'Aguilar	Miguel Sanz
Joan Garcez	Jordan de Coscolar
Guilem Remirez	Pora
La viuda de Marquo Lasierra	El rector
Joan de Mur	Guillem de las Eras
Anthoni d'Ocins	Marquo Ferren
Marquo lo Puço	Bernat de Castro
Domingo Lanau	[Al margen: XX fuegos]
[col. B] Guillem Puyello	

Et asi, dada la nomina del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio al suso dicho prout supra et cetera et el suso dicho respondio ut supra ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra. [f. 956r]

[Al margen: Palo]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, procurador del abadiado de Sant Viturian, Joan de la Figuera, Domingo Sanz, jurados del lugar de Palo. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera. Prestaron sacramento y omenage et cetera et dieron nomina de los fuegos del dicho lugar et cetera en suma de vint y dos fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Anthoni de Biu	Anthoni d'Andreu
Domingo Ceresa	Joan de la Lezina
Arnal del Trillo	Domingo de Biu
Joan del Pont	Anthoni Torzeziella
Bernat de Torzeziella	Bernat de Ceresa
Bernat d'Acenar	Anthoni Lacambra
Jayme Cortina	Bertholomeu de Torzeziella
Salvador d'Olmar	Joan de la Figuera
Domingo d'Olmar	Anthoni d'Esternui
Anthoni d'Acenar	Joan de Biu
Domingo Sanz	[Al margen: XXII fuegos]
[col. B] Miguel de Biu	

Et asi, fecha la dicha adveracion del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Trillo]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, procurador del dicho abadiado, Joan de Marquo, jurado del lugar de Trillo. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. [f. 956v] Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et adveraron en suma de nueve fuegos del dicho lugar et cetera. Et son los siguientes.

[col. A] Anthoni del Pont
Frances de la Cambra
Bernat de Vestue
Remon Franquo
El rector

[col. B] Joan de la Olivera
Remon de Belestar
Marquo lo Trillo
Joan de Marquo
[Al margen: VIII fuegos]

Et asi, fecha la adveracion del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos et cetera et respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testes qui supra.

[Al margen: Formigales]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Joan de Mur, senyor del lugar de Formigales, Anthoni Sorina, Joan Nadal, jurados del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et adveraron los susodichos en suma de vinte fuegos del dicho lugar et cetera. Et son los siguientes.

[col. A] El castiello
Remon d'Ocins
Pedro Joan, bayle
Anthoni Coronas
Joan de Molins
Joan de Salvador
Bernat d'Andreu
Anthoni Sorina
Pedro Santa Liestra
Sabastian de Bestine
[col. B] El rector

Jayme Puyello
Anthoni Riacuelo
Joan d'Ocins
Pedro de Noguera
Joan de Nadal
Pedro d'Ocins
Anthoni Serrano
Monserat de Nadal
Joan de la Lueca
[Al margen: XX fuegos]

Et asi, fecha la adveracion del dicho lugar et cetera, el dicho comisa[f. 957r]rio requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testes qui supra.

[Al margen: Muro de Tierra Anthona]

Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, justicia, Anthoni Lopuso, procurador del lugar de Muro de Tierra Anthona. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sagramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera. Et prestaron sagramento y omenage et cetera et adveraron los susodichos en suma de trenta y ocho fuegos del dicho lugar et cetera. Et son los siguientes.

[col. A] Jorge Perez
Pedro Buyl
Joan de Murillo
Pedro Solano
Remon de Solaniella
Marquo d'Arasanz
Joan d'Espin
Remon Sancho
Bernat Layo
Jayme la Lezina
Arnal de Bardaxi
Pedro Franquo
Anthoni d'Arasanz
Bertholomeu d'Altemir
Domingo de Trillo
Jayme de Ceyra
Marquo Fumanal
Bernat Franquo
Anthoni Fumanal
[col. B] Anthoni Buyl

Bernat Perez
Remon del Poycuelo
Guilem de Solaniella
Joan de Arasanz
Anthoni Puylo
Domingo Solaniella
Domingo Palacio
Marquo la Lezina
Joan de Coscoluela
Bernat de Rodiella
Joan d'Arasanz
Joan Franquo
Joan d'Altemir
Remon de la Olivar
Joan de Solaniella
Pedro Bardaxi
Anthoni Santa Roman
Jurdan de Bardaxi
[Al margen: XXXVIII]

Et asi, fecha la adveracion del dicho lugar et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los su[f. 957v]so dichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Panyello]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante mosen Pedro Ciutat, vicario del lugar de Panyllo, et Jayme la Torre, vezino del dicho lugar en ausencia de oficiales et cetera. Fizo ostension prout supra et cetera, requiriolos que le diesen consello et cetera et que prestasen sagramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sagramento y omenage et cetera. Et los susodichos adveraron del dicho lugar en suma de dotze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Bernat d'Arquas
Anthoni Castellon

Bernat d'Estadiella
Lorenz de Palo

Bartolomeu Cavallera
 Joan d'Abadias
 [col. B] Mosen Pedro Ciutat, vicario
 Bernat Castillon
 Jayme Latorre

Guilem de Lorenz
 Pedro de Salas
 Bartolomeu Gil
 [Al margen: XII fuegos]

Et asi, fecha la adveracion del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Troncedo]

[20.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Cebrian de Mur, procurador del lugar de Troncedo, en ausencia de oficiales et de otras personas del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera <et cetera> alius et cetera. Et el suso dicho no consintio ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho advero los fuegos del dicho lugar et cetera en suma de tretze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Andreu de Cavallillo
 Joan de Formigos
 [col. B] Anthoni Torrezilla
 Joan de Palo [f. 958r]
 [col. A] Bernat Franquo
 Bernat de Blanch
 Antoni Noguera

Bernat de Marias
 L'abadia
 [col. B] Bernat Blanch
 Marquo Castellon
 Remon de Belostar
 Bernat de Santangel
 [Al margen: XIII fuegos]

Et asi, fecha la adveracion del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Mipanas]

[21.XI.1495] Die XXI novenbris anno quo supra en el lugar de Mipanas.
 Eadem die, en el lugar de Mipanas, el dicho ocmisario se represento ante Jayme Solano, jurado del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et el suso dicho advero los fuegos del dicho lugar et cetera en suma de diez fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Andreu de Gupes
 Domingo la Olmera
 Joan de Casamena

Jayme Solano
 Joan de Villar
 [col. B] Menga, viuda

Anthoni d'Arro
Marquo de Toreziella
Joan Arnal

Don Joan, rector
[Al margen: X]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio al suso dicho prout supra et cetera et el sobre dicho respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra. [f. 958v]

[Al margen: Clamosa]

[21.XI.1495] Eadem die <die>, en el lugar de Clamosa, el dicho comisario se represento ante Bernat Sanz, jurado del lugar de Clamosa. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera et advero los fuegos del dicho lugar en suma de onze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] El rector
Luys d'Olmar
Jayme d'Almech
Bernat Sanz
Domingo de Sin
La viuda de Martín

[col. B] Bernat de Monclus
Pedro de Perera
Domingo d'Andreu
Domingo Monclus
Puy Cerquos
[Al margen: XI fuegos]

Et asi, fecha la adveracion del dicho lugar et cetera el dicho comisario requirio al susodicho et cetera et el dicho respondio ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Puey de Cinqua]

[21.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Puey de Cinqua, el dicho comisario se represento ante Joan de Sorinos, Anthoni Calvera, jurados del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delante casa et fueron trobados en suma de diezinueve fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Mosen Anthoni, vicario
Joan Cardiel
Pasqual de Panno
Marquo de Osqua
[col. B] Joan de la Torre
Micolau de la Plana
Joan de Salinas

Bernat Oliver [f. 958r]
[col. A] Anthoni Calvera
Bernat Aragues
Bernat de la Sierra
Joan de Radiella
Antoni Cardiel
Andreu d'Oliver

[col. B] Julian de la Sierra
Joan de Panno
Martin Perez

Jayme d'Esbenerez
Betran de Torreziella
[Al margen: XVIII fuegos]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: El Grado]

[22.XI.1495] Die XXII novenbris anno quo supra en el lugar d'El Grado

Eadem die, en el lugar d'El Grado el dicho comisario se represento ante Joan Vidal, Anthon Perez, jurados del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario ensemble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et adverados en el dicho lugar et cetera en suma de XXXVIII fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Domingo Mucas
Pericon de Mucas
Pedro d'Oto
Joan de Bestue
Joan de la Spluga
[col. B] Maria de Salas
Pedro de Berto
Joan de Panno, menor
Maria Olero
Domenga de Marquo [f. 959v]
[col. A] Pedro Nadal
Jayme Nadal
Joan de la Sosa
Anthoni Ferer
Bartolome de Frontons
Joan d'Uviergo
Anthoni la Reguera
Anthon Perez
Guilem de lo Turmo
Guilem d'Uviergo

Bartolome d'Uviergo
Miguel d'Oto
Bernat d'Estevan
Joan de Panno, mediano
[col. B] Joan de Mucas
Jayme Castellon
Joan de Panno, mayor
Pedro Bestue
Pedro de Frontons
Joan Vidal
Bernat de Pericon
Domingo lo Turmo, menor
Andreu d'Aviergo
Guilem de la Questa
El spitalero
Antoni Castelaço
Anthoni lo Turmo
Mosen Joan Delne, vicario
Mosen Joan Ferer
[Al margen: XXXVIII]

Et asi, fecha la dicha investigacion et adveracion et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[*Al margen:* Montarner]

[23.XI.1495] Die XXIII novenbriis anno quo supra en el lugar de Montarner.

Eadem die, en el lugar de Montarner, el dicho comisario se represento ante Joan Ferriz, bayle, Jayme d'Almacorre, jurado del dicho lugar, fizo ostension prout supra et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario et el notario et testimonios insfrascriptos fuemos casa delant [f. 960r] casa et fueron trobados et adverados et cetera en suma de nueve fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan Felip
Bernat de Puertolas
Joan de Muriello
Joan Feriz
Joan de Panno

[col. B] Bernat Caveró
Jayme Almacorre
Pedro los Benedes
Jayme Miguel
[*Al margen:* VIII]

Et asi, fecha la dicha investigacion et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Cancer et Joan de Panno, habitantes de present en el lugar de Montarner.

[*Al margen:* Siet]

[23.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Bernat de Barrio, bayle, Andreu d'Aguilar, jurado del lugar de Siet. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et dieron en nomina et adveraron los fuegos del dicho lugar en suma de dotze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Bernat Marro
Andreu d'Aguilar
Mosen Buyl
Domingo d'Altemir
Jayme Perez
Antoni lo Turmo
[col. B] Jayme Quadrat

Ramon Ximeno
Pedro Formigos
Joan de Ruat
La viuda de Bernat Caveró
Bernat de Barrio
[*Al margen:* XII fuegos]

Et asi, fecha la adveracion del dicho lugar etcetera et [f. 960v] dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Remon Ram, Jayme Ximeno, habitantes de present en el lugar de Montarnero.

[*Al margen:* Ovierno alius Pinilla de la Ribera de Cinqua]

[23.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario se represento ante Remon Ram, lugartenient de jurado del lugar de Ovierno. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et advero y dio en nomina los fuegos del dicho lugar en suma de quatro fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Ferando Salanova

Remon Ram

[col. B] Bernat de Pelenego

Pedro de Torres

[*Al margen:* IIII fuegos]

Et asi, fecha la adveracion del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio al suso dicho prout uspra et cetera. Et el suso dicho respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Jayme Ximeno et Pedro Cancer, habitantes de present en el lugar de Montarnero.

[*Al margen:* Naval]

[23.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Naval, el dicho comisario se represento ante Joan de Lines, Remon de Ballon, jurados del dicho lugar, et Mahoma Gael, alamin de aquel. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen los jurados sacramento y omenage y el alamin sacramento et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofreciose prestos et cetera y prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario ensenble con mi, notario, et testimonios infrascriptos fuemos casa delant [f. 961r] casa et fueron trobado en el dicho lugar en suma de XXXXVII fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan del Açorre

Ramon de Coscoluela

Bernat d'Almacorre

Bernat de Latrero

Miguel de Civora

Aldonça de Borga

Peyrot de la Senda

Pedro Muriello

Pedro d'Almariella

Remon de Bolon

Domingo de Panno

Domingo d'Almaliella

Jurdan de Muriello

Arnaut el peligro

Bernat de Vitoria

Don Pedro de Guerta

Lop de Muriello

Remon de Suelves

Joan de Montornes

Joana de Lines

Ferando la Penyella

Frances de Panno

Mecot de Gael

Fariquo [col. B]

Franquot

Guavero

Braem de Franquo

Mecot de lo Burro

Juce lo Burro

Mahoma de Franquo

Azmen de Franquo
 Juce de Galter
 Mahoma Diçotas
 Mahoma Calema
 Abraem de lo Burro
 Jahe d'Alfocen
 Mahoma Gael
 Mahoma Coton
 Juce Galino

Sendero
 Juce Pelillo
 Mahoma de Mallos
 Juce de Hadiga
 Abraham d'Ayca
 Mahoma d'Ezimen
 Maçorof
 Juce Capatero
 [Al margen: XXXXVII fuegos]

Et asi, fecha la dicha investigacion et adveracion et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra. Et los susodichos [f. 961v] respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Guillem de Pueyo et Pedro Scartin, habitantes de present en el lugar de Naval.

[Al margen: Salinas]

[23.XI.1495] Eadem die, el dicho comisario se represento ante Martin Bertran, jurado del lugar de Salinas, et Onequa de Muca, jurado de los moros de aquel. Fizo ostension prout supra et cetera y que le disen consello et cetera y que prestasen el christiano sacramento y omenage, el moro sacramento et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage prout supra et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobadas et cetera en suma de quatro fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Felip de Xavierre
 Martin Betran
 [col. B] Onequa de Muça
 Mahoma Franquo
 [Al margen: IIII]

Et asi, fecha la investigacion et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Hoz Aragon]

[23.XI.1495] Eadem die, en Oz Aragon, el dicho comisario se represento ante Joan de Poçan, jurado, Betran del Coral, lugartenient de jurado del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et cetera en [f. 962r] suma de quatroze fuegos en el dicho lugar. E son los siguientes.

[col. A] Marquo Sinues
 Guilem de Pueyo
 Domingo de Buara
 Joan de Blequa
 Tomas de lo Corral
 Joan de Milaruelo
 Jayme d'Almaçorre
 [col. B] Joan de Poçan

Betran de lo Corral
 Bernat de Bervegal
 Salvador do Martinez
 Stevan Fierro
 Pedro Julet
 Don Domingo de Roquafort.
 [Al margen: XIII]

Et asi, fecha la investigacion et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos et cetera. Et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testes Guilem de Pueyo et Pedro cancer, habitantes de present en el lugar de Oz Aragon.

[Al margen: Coscoluela]

[24.XI.1495] Die XXVIII novenbris anno quo supra en Coscoluela.

Eadem die, en el lugar de Coscoluela, el dicho comisario se represento ante Domingo de Panno, jurado del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera et que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage etcetera. Et los susodichos jurado y comisario ensenble con el notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et cetera en suma de diziocho fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Pedro de Bervegal
 Guilem d'Espanyol
 Remon de la Penyella
 Domingo de Panno, menor
 Domingo Ferando, menor
 [col. B] Domingo de Panno, mayor
 Joan de Paul
 Joan de Ballobriga
 Domingo Ferando
 Guilem de Bervegal [f. 962v]

[col. A] Joan Debat
 Joan Navarro
 Jayme Mocas
 Marquo Palacio
 [col. B] Andreu de Badel
 Bernat de Panno
 Mosen Martin, vicario
 Maria de Benedet
 [Al margen: XVIII]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar por el dicho et cetera, el dicho comisario requirio al sobredicho prout supra et el sobre dicho respondio ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Cancer et Pedro Scartin, habitantes de present en el lugar de Coscoluela.

[Al margen: Guardia]

[24.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Guardia, el dicho comisario se represento ante Anthoni de Trillo, jurado del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera.

Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et cetera en suma de siete fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Miguel de la Sierra
Remon d'Escalona
Pedro Mucas
Anthoni de Trillo

[col. B] Pedro Mucas de Costea
Domingo Buyl
Joan d'Escalona
[Al margen: VII fuegos]

Et asi, fecha la dicha investigacion et cetera. Et dicho comisario requirio al suso dicho prout supra et cetera et el suso dicho respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra proxime nominati.

[Al margen: Montesa]

[24.XI.1495] Eadem die en Montesa, el dicho comisario se represen[f. 963r]to ante Joan de Balero et Miguel de la Sierra, baylle del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen ocnsello et cetera et que prestaesen sacramento et omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento et omenage et cetera. Et los susodichos et cetera et fueron trobadas et adveradas en suma de quatro fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de Montesa
Domingo d'Arcusa
[col. B] Miguel de la Sierra

Joan de Balero
[Al margen: IIII fuegos]

Et asi, fecha la dicha investigacion del dicho lugar et cetera, el dicho comisario requirio a los sobre dichos et cetera et los sobre dichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Costea]

[24.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Costea, el dicho comisario se represento ante Joan Sancho, vezino et habitante del lugar de Costea, en defecto de oficial et de otras personas. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera et que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento et omenage et cetera. Et el dicho ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de diziocho fuegos et cetera. Et son los siguientes.

[col. A] Domingo Tomas
Domingo Joan
Martin Palacio
Jayme Palacio

Joan de Selgua
Joan Sancho
[col. B] El castillo
Remon de Puy de Cinqua

Joan de Buara
 Anton de Guardia
 Pedro Serrat
 Joan de Mur [f. 963v]
 [col. A] Don Joan de Solaniella
 Pedro Santa Liestra

Antoni Castielo
 [col. B] Garcia la Penyella
 Domingo d'Olvena
 Joan de Serrato
 [Al margen: XVIII]

Et asi, fecha la dicha adveracion siquiere investigacion et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et el suso dicho respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Crexencan]

[24.XI.1495] Eadem die, en el lugar de Crexencan, el dicho comisario se represento ante Miguel de Formigale et Miguel de Peralion, jurados del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera. Prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobadas et adverdadas et cetera en suma de dotze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Miguel de Peralion
 Domingo Peralion
 Joan de Trillo
 Pedro Paul
 Antoni Scolano
 Mosen Joan de Fontova
 [col. B] Pedro Formigales

Sancho Perez
 Miguel de Formigales
 Joan de Peralion
 Pedro Ezquerra
 Sancha Buenafilla
 [Al margen: XII]

Et asi, fecha la dicha adveracion siquiere investigacion et cetera el dicho comisario requirio ut supra et cetera. Et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Burzat]

[24.XI.1495] Eadem die en Burzat, el dicho comisario se represento ante Joan de Castan, jurado, Andreu d'Escanilla, lugartenient de jurado. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que [f. 964r] prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento et omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et adverdados et cetera en suma de nueve fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de Castan
 Martin de la Sierra

Ximen Perez
 Joan de Sovias

Ximeno Sovias
[col. B] Climent de Sovias
Joan de Peralion

Remon d'Ezquerra
Andreu d'Escaniella
[Al margen: VIII fuegos]

Et asi, fecha la investigacion et nominacion et cetera el dicho comisario requirio a los sobre dichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Forniellos]

[25.XI.1495] Die XXV novenbris anno quo supra en Fornillos

Eadem die en el lugar de Forniellos, el dicho comisario se represento ante Joan de Alaman, bayle del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et cetera en suma de setze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de lo Serrato
Joan de Gicano
Sancho de Bielsa
La viuda de Domingo Alaman
Joan d'Alaman
[col. B] Bernat Bonet
Mateu de Torralva
Pedro Claver
Martin de lo Serrato

Joan Perez de Lezina [f. 964v]
[col. A] Antoni la Cambra
Bernat Pugol
Blasco Rodrigo
Pedro de Bielsa
[col. B] Bertolomeu Gistar
Mosen Pere Costea
[Al margen: XVI]

Et asi, fecha la dicha adveracion siquiere investigacion del dicho lugar et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Vicent de Lanau et Pedro Calient, habitantes loci de Fornillos.

[Al margen: Premisan]

[25.XI.1495] Eadem die en el lugar de Premisan, el dicho comisario se represento ante Martin de Bervegal, bayle del dicho lugar, fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los suso dicho ofreciose presto et cetera. Et presto sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados etcetera en suma de quatorze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Mosen Joan de Gil, vicario
Joan de Serrato

Bernat d'Algayon
Martin de Bervegal

Martin de Buyl
Joan de Naval
Joan Bonet
[col. B] Betran Bonet
Joan de Serrato
Antoni Solano

Remon de Blasco
Pasqual de la Cort
Matea de los Quesos
Joan de Ferriz
[Al margen: XIII]

Et asi, fecha la dicha adveracion et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Galceran Lobera et Pedro Scartin, habitantes de present en Premisan. [f. 965r]

[Al margen: Ariestolas]

[25.XI.1495] Eadem die en Ariestolas, el dicho comisario se represento ante Miguel de Muriello, bayle del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho ensemble con el dicho comisario, notario et testimonys infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et cetera en suma de cinco casas et son las siguientes.

[col. A] Domenga
Domingo Alegir
Joan d'Aguilar

[col. B] Miquel de Muriello
Joan de Muriello
[Al margen: V fuegos]

Et asi fecha la dicha adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et el suso dicho respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Miguel de Murillo menor et Pedro Scartin, habitantes de present en el lugar de Ariestolas.

[Al margen: Cofita]

[25.XI.1495] Eadem die en el lugar de Cofita, el dicho comisario se represento ante Joan Perello, bayle del dicho lugar. Fizo ostension ut supra et cetera et que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el susodicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho ensemble con el dicho comisario, notario et testimonys infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de dos fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Domingo Caxal
[col. B] Joan Perello
[Al margen: II fuegos]

Et asi, fecha la dicha adveracion et cetera, el dicho comisario requirio al suso dicho prout supra et cetera et el suso dicho respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Gil de Vilielas et Pedro Scartin, habitantes de present en Cofita. [f. 965v]

[*Al margen*: Sant Estevan de Litera]

[26.XI.1495] Die XXVI novenbris anno quo supra en Sant Estevan de Litera.

Eadem die en la villa de Sant Estevan de Litera, el dicho comisario se represento ante Remon de Gil, justicia, Pere Queso, lugartenient de bayle, Guilem Reydor, Gaspar de Barreves, jurados, mosen Frances Villanova, vicario de la dicha villa. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et cetera en suma de setenta y seys fuegos (*sic.*). Et son los siguientes.

[col. A] Remon Maquerulla

Jayme de Fet

Pere de Maquarulla

Domingo de Villanova

Salvador d'Arbul

Antoni Pastor

Jayme Queso

Betran de la Ruy

Joan Delos

La viuda de Salado

Joan Femilos

Joan Solanot

Mosen Artal de Claramunt

Jayme de Fet

Pedro Queso

Joan de Lostarre

Jayme Tomas

Pere Gasco

Franci Torres

Antoni Curita

Joan Montagut

Pasqual de Sevil

[col. B] Pere de Salas

Domingo Pelicer

Mosen Miquel

Joan de Salas, menor

Miquel d'Alquover

Antoni Ruymayner

Frances Centol

Antoni Solado

Joan Romeo

La viuda de Romeo

Jayme Miquel

Andreu de Fet

Gaspar de Barraves

Miquel Tomas

Remon Romeu

Joan Serrat

Miquel el spitalero

Tomas Boholul

Mateu de Villanova

Nadal Sender

Martin de Bolea

La viuda de Solsona

Joan Vinet [f. 966r]

[col. A] Joan Piquer

Jaume Corita

La viuda de Miralves

Pere Dueta

Pedro el barvero

La viuda de Macas

Maestre Martin

Pere Dueta

Jayme Puyfel

Joan Sender

Jayme Corita

Bertolomeu Porquet

Domingo Mateu

Jaume d'Alfet

Maestre Moragas

[col. B] Joan Tomas

Antoni Femmillos

La viuda de Jayme de Fet

La viuda de Gaçol

Pere Cunillo
Remon de Gil
Domingo Gacol
Domingo de Torres
[Al margen: LXXV]

Aldeas de Sant Estevan de Litera:

Joan de Vilanova
Bernat Maçut
Antoni de Vilanova
Joan de Sadas, mayor
Joan de Gul
Antoni Qualart
Guilem Reydor

Et asi, fecha la dicha adveracion et cetera, el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Joan Piquer et Jayme Queso, habitantes en la villa de Sant Estevan de Litera.

[Al margen: Tamarit]

[26.XI.1495] Eadem die en la villa de Tamarite de Litera, el dicho comisario se represento ante Ferando el Negro, bayle, Pasqual de Sant Vicent, justicia, Micolau de Sant Joan, Pedro Puycion, jurados, mosen Antoni Porquet, lugartenient de vicario de la dicha villa. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera. Et que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant [f. 966v] casa et fueron trobados en la dicha villa et cetera en suma de dozientos y vint y siete fuegos. Son los siguientes.

[col. A] Bartolome de Pena
Miquel Pasqual
Joan d'Avella
Antoni Pasqual, mayor
Antoni Pasqual, menor
Joan Pasqual, ferero
Joan de Biu
Pere Puyal
Mosen Bernat Porquet
Pere Casterniles
Antoni Mir
Domingo Blanc
La viuda de Monserat Casterneles
Andreu Castanera
Mosen Jayme Canalins
Joan Canyamaz
Joan Canales
Miquel Porquet
Joan Ruquer
Miquel Quarpi

Arnau Ois
Bertolomeu Pinyana
Joan Vicent
Joan Perez Carillo
Peddro Ximenez de Suelves
Joan de Fuentes
Luys Bardaxi
Maestre Ferando d'Ainsa
La viuda de Domingo Barner
Jayme Figuerola
[col. B] Joan de Somorostro
Pedro Panyllo
Luys Benet
Joan Catorre
Savastian Panyello
Jayme Sant Joan
Joan Maul
Joan Beltran
La viuda Valdeloba
Lorenz Betran

Mosen Luys Fagol
La monga de Peralvar
Pere Bosom
Jaume Sant Joan
Antoni Joan Bonet
La viuda capatera
Joan Ferer, notario
Mosen Bartolome Maul
Micolau Sant Joan
Antoni Giro
Bernat Benasc
La molinera viuda
Colau Calvo
Antoni Ferer
Colau Giro
La fustera
Mosen Estevan Binet
La viuda Sant Joan
Guilem Vinet
Joan Maçut
Parici Faces
Medart Mal
Pere Puoroy [f. 967r]
[col. A] Pasqual d'Entenca
Remon de Sant Joan
Lorenz Gualo
Luys Binefar
La viuda de Joan Scala
Joan Maul
Pere Vina
Pere Binet
Pere d'Entenca
Joan Blanc
Pasqual d'Entenca
Nadal de Menen
Belenger Macut
Joan Perez
La viuda Belleta
Monserat d'Avella
Joan Aguilar
Miquel Simon
Joan Sigar
Jaume Morella
Joan del Ordi

Bernat Gualo
Jaume del Estar
Pere Monrabeche
Guilem Morella
Remon Mir
Salvador Naya
Domingo Naya
Jaume de Sequasa
Andreu del Estar
Perico Lorenz
Stevan Maul
Guilem Spital
[col. B] La viuda Marques
La viuda Remon Lorenz
Pere Blanc
Joan del Ferer
Bernabeu del Estar
Pere Mir
Antoni Soan
Miquel del Estal
Amoni Adandir
Remon Sacasa
Pere Lorent
Pere Carpi
Mosen Miquel Toras
Mosen Pasqual Naya
Miquel Curita
Franciei Montal
Salvador Canalias
Parici Monrabech
Salvador Marti
Grabiel Mola
La balestera
Antoni Ferer, menor
Joan Vedilla
La viuda de Joan Pasqual
Nicolau Christoval
Joan de Trempus
Micolau Alandir
Pere Alandir
Mateu Ferer
Pere Puyalon
Grabiel Simon
Antoni Vedilla

Bertolomeu Texador [f. 967v]
 [col. A] Jaume Giro
 Joan Binafelda
 Martin Alandir
 Remon Veya
 Bertolomeu Alandir
 Joan del Estal
 Joan de Siet Castilla
 Pere Casta
 Martin Navarro
 Salvador Martel
 Mosen Pallas
 Mosen Bendicho
 Pere Seganta
 Joan Colomina
 Joan Gil, notario
 Pasqual de Sant Vicent
 Maestre Bernat de la Muca
 Miquel Sender
 Micheto de Garto
 Mosen Poquet
 Micolau Saganta
 La viuda de Joan d'Estopanyan
 Micer Almenar
 Joan de Mia
 Pere Sescar
 Pere Julia
 La viuda de Miquel Benet
 Pere Mongay
 Mosen Berenger de Monfalcon
 Jayme Bost Re
 Remon Climent
 Maestre Jayme Fagol
 Nicolau Ledos
 [col. B] Miquel Ponz
 Maestre Pasqual Claver
 Pasqual Seganta
 Mosen Pere Maul
 Miquel Vergara
 Domingo Seganta
 Joan Colomina
 Miquel Quavales
 Micolau Roldan
 Joan Galcebre

Franci Spellosa
 Bernat Naya
 Joan Sala
 Jayme Maul
 Joan Mir
 Guilem Remon Benet
 La viuda Betrian
 Marquo Loças
 La viuda Miranda
 Pere Sant Joan
 La viuda Servia
 La viuda Maula
 Mosen Pallo
 Pere Maçut
 Pere Boson
 Bertolome Ledos
 La viuda de Joan Boson
 La viuda de Jayme del Estay
 Mosen Bernat Abella
 Bartolomeu Torres
 Nadal Almenar
 Nadal Just
 Nadal Veya
 Jayme Tregon
 La Valdovella, viuda [f. 968r]
 [col. A] Bernat Saquasa
 Miquel Populul
 Salvador Martel
 Monserat Varo
 Miquel Loçaz
 Antoni Ferer
 Jayme d'Espils
 Joan Meler
 Bertolomeu Giron
 Bernat de Sant Joan
 Pere de Biu
 Bernat Maul
 Joan Ququet
 Bernat Catorre
 Salvador Calvo
 [col. B] Ferando el Negro
 Joan Giro
 Jayme Blanc
 Domingo Cerda

Miquel Torres
 Jaume Guarner
 Bernat Almenar
 Bernat Joan Baset
 Joan Garcia
 Christofal Quariello

Martin de Quatro Cortes
 Salvadro de Aler
 Grabiel Olvesa
 La viuda Pertusa
 La de Miquel Ferando
 [Al margen: CCXXVII]

Et asi, fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Joan Colomina et Joan Coria, habitantes en la villa de Tamarit de Litera.

[Al margen: Albelda]

[26.XI.1495] Eadem die en el lugar de Albelda el dicho comisario se represento ante Joan Bayle, bayle del dicho lugar, Pere Mateu, Pere Boniol, jurados, mosen Joan Claver, vicario del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et los susodichos ensemble con el notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et cetera en suma de cinquenta y ocho fuegos. Et son los siguientes. [f. 968v]

[col. A] Mosen Joan Claver
 Miquolau Quarpi
 Remon d'Aler
 Joan Bayle
 Pere Chiquot
 Remon Bayle
 Pere Bayle
 Joan Carera
 Joan Cavaler
 Joan Remon
 Pere Roquafort
 Jaume de la Bayl
 Pere Mateu
 Margalida, vidua
 Remon de Miravet
 Remon d'Aler, menor
 Jaume de la Torre
 Miquel Saumons
 Joan Aran
 Bernat de Pelet
 Berant de Castelnou
 Jaume de Pereto
 Joan del Ferer
 Joan d'Aulas

Pere Tripo
 Remon Locas
 Mosen Joan Pou
 Pere de Sint Lorenz
 Pere Chiquot
 Pere Bunyol
 Joan Barba
 [col. B] Arnau Bunyol
 Joan de Castilnou
 Salvador de Castilnou
 Antoni Barna
 Joan Salmons
 Joan Barna
 Miquel Chiquot
 Salvador d'Aler
 Jayme Barna
 Joan Soria
 Miquel Alvana
 Jordi Soria
 Antoni Barna
 Colau Calvo
 Pere d'Aler
 Pere Alqualis
 Antoni Barna

Joan Bayle
Joan d'Albana
Jurda d'Aulas
Joan de la Corte
Bernat Fuster
Steve de la Bayl
Antoni de la Cort
Jaume de la Stayl
Remon Chiquot

Joan de las Villas
Mosen Perot
Galcara de la Cort
Salvador Soria
Pere Ferera [f. 969r]
[col. A] Maria la Galcerora
Guilem Barna
[col. B] Pere de Salanova
[Al margen: LXV]

Et asi, fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos et cetera et los susodichos et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Joan Purroy et Pedro Scartin, habitantes de present en el lugar de Albelda.

[Al margen: Campel]

[27.XI.1495] Die XXVII novenbris anno quo supra en el lugar de Campel.

Eadem die en Campel el dicho comisario se represento ante mosen Miquel Campi, rector, Salvador Campi, conselero, Miquel Faces, habitante en el dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sagramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sagramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario fueron ensemble con el notario et testimonios infrascriptos de casa en casa et fueron trobados en el dicho lugar et cetera en suma de trenta y nueve fuegos et son los siguientes.

[col. A] Steve Quarles
Salvador Carpi
Salvador Quarles
Belenguer Castelbayre
Pasqual Ponz
Joan Sereni, mayor
Nacau de Villaviuda
Felip de Lieguarres
Antoni Rubert
Joan de la Torre
Joan de la Fona
Joan Carasquar
Miquel de la Torre
[col. B] Joan Micas
Joan Sermo, menor
Domingo de Leguarras
Bernat d'Avella
Jamo de Leguarres
Antoni Morella
Remon Torres

Domingo Morella
Miquel Faces
Pere Carles
Joan Puyalo
Remon Puyalo [f. 969v]
[col. A] Andreu Carpi
Mosen Miquel Carpi
Remon de Muriello
Pere Ponz
Salvador Fet
Joan de Puyfel
Jaume Mola
[col. B] Guilem d'Arbu
Steve de Noria
Pere Batost
Pere Galart
El quaretero
Mateu Matost
Antoni Matost
[Al margen: XXXVIII]

Eadem die, asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario et cetera requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Joan Salvador et Pedro Scartin, habitantes de present en el lugar de Campel.

[Al margen: Solanet]

[27.XI.1495] Eadem die en la villa de Tamarit de Litera el dicho comisario requirio a Ferando el Negro, bayle, Micolau Sant Joan, juraddo de la dicha villa, ante ellos fizo ostension prout supra et cetera y que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera de adverar bien el lugar de Solanet et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron etcetera. Ofrecieronse prestos et cetera y prestaron sacramento y omenage et cetera. Et adveraron y dixieron que en el dicho lugar no havia vezino ni habitante ninguno et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios mosen Poquet et Pedro Scartin, habitantes de present en Tamarit.

[Al margen: Milporquet]

[27.XI.1495] Eadem die en Milporquet, el dicho comisario se represento ante Grabiell Belet, vezino et habitante del dicho lugar, en defecto de oficiales et cetera. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho et el dicho comisario ensemble con el notario et testimonios infrascriptos fuemos cada de[f. 970r]lant casa et fueron trobados en el dicho lugar et cetera en suma de diez fuegos et son los siguientes.

[col. A] La viuda de Englesola	Grabiell Belet
Antoni Belet	Domingo Pallas
Pere Caprin	Parici Ferer
La viuda de Bartolomeu Carpin	Miquel Porquet
Pere Velet	[Al margen: X]
[col. B] Remon Velet	

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio ut supra et cetera. Respondio ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Scartin et Antoni Vedilla, habitantes de present en el lugar de Milporquet.

[Al margen: La Montanera]

[27.XI.1495] Eadem die en el lugar de La Montanera el dicho comisario se represento ante Remmon Purroy, habitante en el dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera y presto sacramento y omenage et cetera et advero que en el dicho lugar no havia mas de dos fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Remon Purroy
 [col. B] Pere Peytoni
 [Al margen: II]

Et asi, fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos et cetera. Et el suso dicho respondio et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra proxime nominati.

[Al margen: Ququet]

[27.XI.1495] Eadem die en el lugar de Ququet, el dicho comisario se represento ante Jaume Sagarra, Antoni Poculul, vezinos e habitantes del dicho lugar, en defecto de oficiales. Fizo ostension prout supra et <et> que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramen[f. 970v]to y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et adveraron y fueron trobados et cetera en suma de quatorze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Bernat Sagarra	Bernat d'Abella
Miquel Sagarra	La viuda d'Espils
Lorenz Poqulul	La viuda Grolona
La viuda de Purroy	Maria Ratera
Joan Purroy, menor	Jaume Sagarra
Joan Sagarra	Joan Ququet
Joan Purroy, mayor	[Al margen: XIII fuegos]
[col. B] Bernabue d'Abella	

Et asi, fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio ut supra et cetera et los susodichos respondieron ut supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra.

[Al margen: Torriquo]

[27.XI.1495] Eadem die en Torriquo el dicho comisario se represento ante mosen Pere Porroy, vicario, Antoni de Villa, Domingo Segarre, vezinos et habitantes del dicho lugar en defecto de oficiales. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobadas et adveradas et cetera en suma de trezze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Domingo Sagarre	Pere Puyfel
Antoni Vedilla	Miquel Sagarra
Jaume Pasqual	Micolau Tomas

Remon Maler
[col. B] Domingo Sagarra, menor
Pere Purroy
Vicent Colomina

Joan Colom
Jaume Puyfel
Mosen Pere Porroy
[Al margen: XIII]

Et asi, fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comi[f. 971r]sario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Antoni Vedilla e Pasqual Vedilla, habitantes en el lugar de Torriquo.

[Al margen: Toçal]

[27.XI.1495] Eadem die en el lugar de Torriquo el dicho comisario se represento ante los susodichos. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et dieron en nomina et adveraron et cetera en suma de dos fuegos. Et son los siguientes en el lugar de Tocal.

[col. A] Lorenz Sender
[col. B] Remon Cogulla
[Al margen: [tachado I] II fuegos.]

Et asi, fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra proxime nominati.

[Al margen: Algayo]

[28.XI.1495] Die XXVIII novembris anno quo supra en Algayo.

Eadem die en el lugar de Algayo el dicho comisario se represento ante mosen Pasqual Simo, rector, Pero Marta, habitante en el dicho lugar, en defecto de oficiales. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera. Prestaron sacramento y omenage et cetera et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en suma de nueve fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Pere Marta
Joan Pinyana
Pere Castanera
[col. B] Antoni Castanera
Guilem de Torres

Joan Lorenz [f. 971v]
[col. A] Pere Sareys
Remon Asarri
[col. B] Mosen Pasqual, rector
[Al margen: VIII]

Et asi fecha la dicha investigacion del dicho lugar et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus

re fieri instrumentum. Testimonios Antoni Lorenz et Pedro Scartin, habitantes de present en el lugar de Algayo.

[*Al margen:* Binefar]

[28.XI.1495] Eadem die en el lugar de Binefar el dicho comisario se represento ante Mateu Maçarani, bayle, Joan Barner, Grabiell Reymat, jurados, mosen Miguel Morella, vicario del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera. Prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos y el dicho comisario ensemble con el dicho notario et testimonios infrascriptos fueros casa delant casa et fueron trobados en suma de vint y seys fuegos et cetera. Et son los siguientes.

[col. A] Bernat Scolan	Antoni de Sala
Pedro Raymat	Joan de Franquo
Grabiell Raymat	Martin el fornero
La viuda de Jayme Barner	Antoni Alegre
Mosen Luys Roche	Miquel Durrit
La viuda de Miquel Durrit	Monserat Scola
La viuda de Jaume Corcan	Joan Barner
Joan d'Arduy	Bernat Durrit
Antoni d'Armigol	Guilem Butiller
Mateu Macarani	Domingo Scola
Miquel Tomas	Bernat de Roquafort
Joan de Montarnego	Mosen Miquel Morella
Antoni Fontova	[<i>Al margen:</i> XXVI]
[col. B] Remon de Fontova	

Et asi, fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario [f. 972r] requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Scartin et Joan Gurdia, habitantes de present en el lugar de Binefar.

[*Al margen:* Torre d'Enbrun]

[28.XI.1495] Eadem die et loco el dicho comisario se represento ante los dichos oficiales y vicario del dicho lugar a los quales dixo que por el sacramento y omenage que prestado havian que en el lugar de la Torre d'Enbrun que que vezinos y habitantes havia en el dicho lugar de Torre d'Enbru. Los quales respondieron y adverbieron et cetera que no havia sino dos vezinos en el dicho lugar. E son los siguientes.

[col. A] Remon Marquoval
 [col. B] La viuda de Stevan Douban
 [*Al margen:* II]

Et asi, fecha la dicha adveracion et cetera et dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos repsondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra proxime nominati.

[*Al margen:* Alquor]

[28.XI.1495] Eadem die en Alquor, el dicho comisario se represento ante Joan Ximeno, jurado, et mosen Manuel Costa, vicario, Bernat Eximeno, habitante en el dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera et que prestasen sacramento et omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et adverados et cetera en suma de tretze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan Giro
Gaspar Romeo
Steva Sastre
Bernat de Balonga

Joan Eximeno
Joan de Soria

[col. B] Bernat Eximeno

Joan Eximeno
Joan Abat
Antoni de Soria
Steve Eximeno
Betran Eximeno

Mosen Manuel Costa [f. 972v]

[*Al margen:* XIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieorn prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Miguel Eximeno et Pedro Scartin, habitantes de present en Alquor.

[*Al margen:* La Pobla de Malmacat]

[28.XI.1495] Eadem die et loco, el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado havian que en la Pobla de Malmacat que si havia ningunos vezinos et cetera y que ge los adverasen. Los quales adveraron y dixieron que por el juramento y omenage que prestado havian que en el dicho lugar habia un fuego, a saber es una casa et es esta.

[*Al margen:* I] Betran Eximeno

Et asi, fecha la dicha adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et lo susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra proxime nominati.

[*Al margen:* Alfages]

[28.XI.1495] Eadem die en Alfages el dicho comisario se represento ante Pasqual Vallonga, Joan Corci, habitantes en el dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron

et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron encontrados et cetera en suma de siete fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Mosen Grabiell Angel, rector
Grabiell Corci
Pasqual Palacio
Pere Corci

[col. B] Joan Corci
Joan de Fantova
Pasqual Valonga
[Al margen: fuegos VII]

Et asi, fecha la dicha investigacion et averacion et cetera, el dicho [f. 974r]⁷⁴ comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Antoni Valonga et Salvador Lobera, habitantes en el lugar de Alfages.

[Al margen: Spluc]

[28.XI.1495] Eadem die en Espluc, el dicho comisario se represento ante Parici Binefar et Mateu Giro, habitantes en el dicho lugar en defecto de oficiales. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron encontrados et averados en suma de treze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de Giro
Mateu de Giro
Antoni Giro
Martin d'Abella
Salvador Giro
Joan Brint
Antoni Macut

[col. B] La viuda de Jayme Maçut
Joan del Mor
Joan de Giro
La viuda de Bernat Binefar
Parici Binefar
Maria de Bric
[Al margen: X[tachado: I]III]

Et asi fecha la dicha investigacion et averacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Joan de Giro et Jaume Maçut, habitantes en el lugar de Spluc.

[Al margen: Rafals]

[28.XI.1495] Eadem die en Rafals, el dicho comisario se represento ante Remon Urgeles, bayle, Salvador de Corz, jurado, mosen Pere Carera, vicario de Rafals. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera [f. 974v] alius et cetera.

74 Por error del copista, figuran los ff. 974r y 974v a continuación del 972v.

Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera. Prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensenble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobadas et adveradas et cetera en suma de quinze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Jayme Maçariequo
Mosen Pere Carera, vicario
Joan Serra
Monserat Galindo
La viuda de Serra
Pere Galindo
Pasqual Bertran
Jaume Galindo

Remon Urgeles
[col. B] Pere Urgeles
Miquel Alegre
Antoni B[e]tran
Jaume de Corz
Joan Valies
Pasqual Sant Joan
[Al margen: XV]

Et asi fecha la dicha investigacion et adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Jayme Galindo et Andres de Latre, habitantes en el lugar de Rafals.

[Al margen: Qualavera]

[28.XI.1495] Eadem die et loco el dicho comisario requirio a los susodichos que por el juramento y omenage que prestado havian si havia jurados et cetera en el lugar de Qualavera et cetera. Et los susodichos dixieron que ni jurados ni oficiales ni otros habitantes no havia et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra proxime nominati.

[Caydi]

[29.XI.1495] Die XXVIII novenbris anno quo supra en la villa de Caydi.

Eadem die en la villa de Caydi el dicho comissario se represento ante Bartolome Carui, baylle, Joan Duato, Pere Sebia, jurados, mosen Miguel Simon, rector. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omena[f. 973r]⁷⁵ ge et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et adverados et cetera en suma de cinquenta y siete fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan Ybarz, menor
Antoni Aulet
Mosen Miquel, rector
Pere Cebra
Bernat Pallas, mayor

Antoni Sebra
Joan Craro
Joan Maranyo
La viuda de Joan Royo
Grabiel Capater

75 Por error del copista, se sitúan aquí los ff. 973r y 973v.

Jayme Capater
 Parici Garcia
 Franci Verga
 Bartolome Carui
 Joan Ybas, mayor
 Joan Pallas
 Ames de Joan Simo
 Jayme Capater
 Joan Ortin
 Margalida de Vidal
 Antoni Sisue
 Peritona de Moluer
 Joan Cisteller
 [col. B] Jayme Suau
 Maria de Pallas
 Antoni d'Estevan
 Pere Bernat
 Miquel Siso
 Joan Duato
 Miquel Simo
 Joan Cisteller
 Bernat Pallas, menor
 Mosen Miquel Vel
 Joan Melet

Antoni Siso, mayor
 Baltasar de Bardaxi
 Stevan Perent
 Francisca Sison
 La molinera
 Pere Fuster
 Antoni Castillo
 La viuda de Joan Simo de la Canyana
 Mosen Antoni Pallas
 Joan de Martero
 Salvador Arbona
 Miquel Fuster
 Guisabel Vidal [f. 973v]
 [col. A] La viuda Pomar
 Grabiell Palau
 Maria de Capella
 Pere Siso
 Grabiell Palo
 [col. B] Antoni Siso
 Miquel Sunyen
 Joan Jover
 Guilem Ybars
 La viuda de Fuster
 [Al margen: [L]VII]

Et asi fecha la dicha investigacion et adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Grabiell Capater et Joan Ybarz, habitantes en el lugar de Caydi.

[Al margen: Oso]

[29.XI.1495] Eadem die en el lugar de Oso el dicho comisario se represento ante Joan Bayona, jurado, Antoni Urgeles, bayle. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et cetera adveraron que en el dicho lugar havia et cetera en suma de vint y seys fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Mosen Frances Urgeles
 Monserat Simo
 Bernat Simo

Joan de Bayona
 Micolau d'Oso
 Pere Urgeles, menor

Remon Vidal
 Joan del Pueyal
 Joan Cisteller
 Antoni Ferriol
 Joan Scaso
 Mosen Aloy, senyor d'Almudafar
 Pere Gonbau
 [col. B] Joan Oliva
 Joan Vitoria
 Berant Rubiola
 Grabiell Barbaca

Joan de Sas
 Pere Capater
 La viuda de Corz
 La viuda de Alfonso de Bielsa
 Domingo Colado
 Mateu Puyaçolo
 Antoni Sebra
 Pere Palomi
 Pere Sebra
 [Al margen: XXVI] [f. 975r]⁷⁶

Et asi fecha la dicha adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Joan de Salas et Pere Palomi, habitantes en el lugar de Oso.

[Al margen: Belver]

[30.XI.1495] Die XXX novenbris anno quo supra en Belver.

Eadem die en el lugar de Belver, el dicho comisario se represento ante Antoni las Eras, justicia, Antoni Bayo, jurado, mosen Franci Albe, rector. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos et cetera ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos et el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delante casa et fueron encontrados et cetera en suma de quarenta fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Andreu de Balaguer
 La viuda de Sender
 Bartolome Palares
 La viuda de Soldevilla
 Guilem Simo
 Joan Galindo
 Antoni Bayo
 Joan Duato
 Monserat Corona
 Bartolome Moncon
 Mosen Franci Albi, rector
 Remon Monço
 Bernat Rosel
 Joan Benet
 Bartolome Galindo
 Miquel Bayo
 Joan Periz
 [col. B] Pere Bonet

Monserat Pradas
 Joan de Balaguer
 Bartolomeu Palau
 Antoni las Eras
 Luys de la Part
 Pere Alegre
 Grabiell Darias
 Perre las Eras
 Bernat Balaguer
 Miquel Galindo
 Domingo Duato
 Mosen Mateu Duato
 Grabiell de la Guda
 Joan Ferer
 Bernat Palau [f. 975v]
 [col. A] Domingo Siran
 Miquel Martinez
 Domingo Santper

[col. B] Antoni Garrofas
La viuda de Antoni Juver
Jaume Canto

Tristan de Belver

[Al margen: XXXX]

Et asi fecha la dicha adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Bertolomeu Pallu et Bernat Balaguer, habitantes en el lugar de Belver.

[Al margen: Albalat de Cinqua]

[30.XI.1495] Eadem die en el lugar de Albalat de Cinqua el dicho comisario se represento ante Jayme Crexencan, justicia, mosen Joan Bunial, vicario, Braem Colomi, alamin del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que los christianos que prestasen sacramento y omenage y el moro sacramento et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera, et los christianos prestaron sacramento y omenage et el moro sacramento et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobado et cetera en suma de setenta y hun fuego. Et son los siguientes.

[col. A] Miquel Almenar
Mosen Mirallas
Domingo Rostillol
Garcia de Sian
Maestre Joan el Navarro

Antoni Bayona
Remon Bayona
Joan Durrit
Martin Jurdan
Joan Dorrit
Remon Piedra

[col. B] Miquel Queso
Jayme Crexencan
Bernat Capater
Pere de Queso

Jayme Frances
Jayme Binefar
Sancho Forini
Joan Pastor
Joan Conter
Joan Rostillol
Miquel Piquer
Tomas Guiralta [f. 976r]

[col. A] Joan d'Estopanya
Arcis Condel
Joan el Valenciano

Joan el Valenciano
Joan Perez, el spitalero
El castillo
Ali d'Alquarema

Ceyt Dalio
Braem d'Alcasp
Andalla Dalio
Braem Fidalgo
Cyca el Genite
Ali del Burro

Moriquo
Braem de Farache
Mahoma d'Alquerenye
Ceyt d'Alguaz
Brahem d'Algorra
Mahoma del Casp
Mahoma del Casp, menor
La viuda de Navarro
Mahoma Azerach
Juce Pilota

Culeyma de Poma
[col. B] Mahoma Navayre
Mahoma Donequar
Mahoma d'Algorra
Hamet Cançala
Culema Navarro

L'almellera
 Braem Paradi
 Alquale de Meçot
 Mahoma Ferrabin
 Mahoma Alfafarre
 La viuda de Poma
 Mahoma Dalio
 Brahem Colomi
 Culema Navarro
 Mahoma el Royo

La viuda de Grafel
 Mahoma Abenma
 Mahoma Muriello
 Mahoma Dalio
 Ali de Navayre
 Ali de Fox
 Mahoma de Moro
 La viuda del alfaqui
 Mahoma de Junez
 [Al margen: LXXI]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Martin de Jurdan et Tomas Vilalta et Brahem de Junez, habitantes en Albalat de Cinqua. [f. 976v]

[Al margen: Ripol]

[30.XI.1495] Eadem die en Ripol el dicho comisario se represento ante ali del moro, alamin, Braem Calvo, Ali d'Amargos, jurados del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobadas et adveradas en suma de dizinueve fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Mahoma Maymon
 La viuda de Juce el alamin
 Ali d'Amargos
 Muca de Mirgabau
 Braem Petit
 Ali del Moro
 Muca de Ceyt
 La viuda de Audala de Litera
 Braem Nagar
 [col. B] Mahoma Quavalvo

Mahoma de Fraga
 Braem Calvo
 Mahoma Avaquo
 Brahem de Homa
 Ali de Alizquandar
 Braem Litera
 Azinet de Maymo
 La viuda de Mahoma d'Ayca
 Juce Jafariquo
 [Al margen: XVIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Bernat Joan et Antoni Loy, sastres, et Mahoma el Moro, habitantes en Ripol.

[Al margen: Alfantega]

[30.XI.1495] Eadem die en Alfantega el dicho comisario se represento ante Remon de Mirarnau, habitante e vezino del dicho lugar, en defecto de oficiales. Fizo ostension prout supra et cetera et que le die-

se favor etcetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho ofreciose presto etcetera y presto sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho ensemble con el dicho comisario, notario et testi[f. 977r]monios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobadas et adverados et cetera en suma de nueve fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de Roquafort
 La viuda de Grabiell Palazi
 La viuda de Miguel Torgo
 Miguel de Verdun
 [col. B] Antoni Palazi
 Remon de Mirarnau
 Remon de Vallabriga
 Jayme Torgo, mayor
 Antoni Torgo
 [Al margen: VIII]

Et asi fecha la dicha adveracion et cetera el dicho comisario requirio al suso dicho prout supra et cetera. Et el suso dicho respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Scartin et Bernat Rosel menor, habitantes de present en Alfantega.

[Al margen: Binacet]

[30.XI.1495] Eadem die en Binacet, el dicho comisario se represento ante Pere d'Almela, bayle, Grabiell de Castro et Mateu Sender, jurados del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et adverados et cetera en suma de cinquenta y quatro fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Pasqual Citoler	Grabiell d'Olamella
Salvador Scola	Antoni Forto
Antoni Almella	Pere l'Almella
Antoni Gasco	Pere Ferer
Andreu Corca	Joan Ferer
Domingo Felip	Joan Limosi
Mateu Sender	Antoni d'Argins
Jaume de Lax	Martin de Burro
Marti Palazi	Jaume Moliner [f. 977v]
Pedro el Ferero	[col. A] Joan d'Almenar, mayor
Joan Salamo	Pere Steva
[col. B] Joan Forto	Grabiell Chiquet
Mosen Palazin	Domingo Exea

Bernat Ponz
 Joan d'Açanuy
 Joan el Ferero
 Joan de Fantova
 Grabiell Chiquq, mayor
 Pere Sanz
 Mosen Joan Realp
 Pasqual de Castro
 Joan Castellar
 Joan de Vallabriga
 Joan de Castro
 Mosen Antoni de Castro
 [col. B] Domingo de Castro
 Grabiell de Castro
 Arnau Guilem

Pere de Castro, mayor
 Grabiell de Forniello
 Domingo d'Arbu
 Miquel del Ferero
 Pere Scola
 Pasqual de l'Amella
 Jaume Catorre
 Steva de Pere Joan
 Steva de Castro
 La viuda de Levata
 Guilem Tamarit
 Bernat Bedilla
 Remon Claver, spitalero
 [Al margen: LIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et adveracion et cetera el dicho comisario et cetera requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Guilem Tort et Joan Ferer, habitantes de present en el lugar de Binacet.

[Al margen: Barlonga]

[30.XI.1495] Eadem die et loco el dicho comisario requirio a los susodichos oficiales et cetera que por el juramento y omenage que prestado havian que que vezinos havia en el lugar de Barlonga que ge los adverasen en otra manera et cetera. Et los susodichos no consintieron, dixieron et adveraron que no havia sino hun habitante et es el infrascripto.

[Al margen: I] Joan Forton

Et asi fecha la dicha adveracion et cetera el dicho comisario requirio prout supra et cetera et respondieron prout supra ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra proxime nominati. [f. 978r]

[Al margen: Valquarqua]

[1.XII.1495] Die prima decembris anno quo supra en Valquarqua.

Eadem die en Valquarqua el dicho comisario se represento ante Pere de Bielsa, jurado, fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera y que prestase sagramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sagramento y omenage et cetera. Et el susodicho ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et cetera en suma de nueve fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Belenguer Cabaces
 Martin de Palaruelo
 Gaspar Salamo
 Jayme Tosquella
 [col. B] Grabiell Betran

Bertolome Tosquella
 Arnau Boyl
 Antoni Fontova
 Pere de Bielsa
 [Al margen: VIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pasqual Valonga et Pere Chiquq, habitantes de present en Valquarqua.

[Al margen: Pueyo]

[1.XII.1495] Eadem die en Pueyo el dicho comisario se represento ante Ali de Fraga, alamin, et Calema Pomar, jurado del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que jurasen en poder suyo et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Juraron et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho investigador, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et cetera en suma de trenta y ocho fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Ali de Fraga
 Braem Pomar
 Juce Fragino
 Ali de la Cambra
 Braem Tamarit
 Braem Capater
 Braem del Alfaqui
 Mahoma Marruequos
 [col. B] Mahoma Amadou
 Mahoma Maruequos, mayor
 Mahoma de Cellas
 Juce Sulani
 Brahem Ezquandart
 Braem Alqualejo
 Mahoma Coltan
 Mahoma Forner [f. 978v]
 [col. A] Ali Albolechi
 Juce de Cellas
 Mahoma Malfet
 Braem Cabalvo

Culeyma Pomar
 Mahoma Pomar
 Juce Malefot
 Calema Pomar
 Braem del Morisco
 La viuda de Morisco
 Mahoma Marguan
 [col. B] Audalla Pomar
 Ali Marruequos
 Mahoma de Questa
 Mahoma el spartenyero
 Brahem Cedriel
 Mahoma Capater
 Culeyma Capater
 La viuda de Ando
 La viuda de Crespin
 Juce Pomar
 Culeyma Pomar
 [Al margen: XXXVIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro scartin et Antoni Betran, habitantes de present en el Pueyo.

[*Al margen:* Cunchel]

[2.XII.1495] Die II decembris anno quo supra.

Eadem die en Cunchel, el dicho comisario se represento ante Pere de Marquo, jurado, mosen Domingo Maçarequo, vicario del dicho lugar. Fizo estension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et cetera en suma de dizisiete fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Antoni Bervegal

Pere Bonet

Bertolome de Gistau

[col. B] Antoni Sagante

Martin de Bardaxi

Antoni Castanesa [f. 979r]

[col. A] Miquel de Roda

Pere Muriello

Pere Pallo

Pere de Marquo

Pasqual de Burro

Joan de la Parte

[col. B] Miquel de Marquo

Joan de Fantova

La viuda de Joan de la Cambra

Miquel de na Remona

Bartolome de Marquo

[*Al margen:* XVII]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Pallo et Pedro Scartin, habitantes de present en Cunchel.

[*Al margen:* Gil]

[2.XII.1495] Eadem die en Gil el dicho comisario se represento ante Martin de Remon, Bertolome de Forniles, jurados, mosen Estevan de Peralion, del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados en el dicho lugar et cetera en suma de vint y dos fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Antoni de Alos

Martin de Alos

Pedro Barnela

Jayme Bardaxi

Martin de Remon

Joan de Remon

Jayme Ros

Martin de Ribera

Martin de Simon

[col. B] Antoni Parera

Mateu de Raymat

Antoni d'Amigo

Bertolome de Fromels

Guilem de Joan de Gil

Martin de Bardaxi

Estevan Loberuela

Maria de Sancho

Bartolome de Fontova [f. 979v]

[col. A] Martin de Roda
Bernat Boyl
[col. B] Bertolome Ferer

Mosen Estevan de Peralion
[Al margen: XXII]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios mosen Domingo Maçarirquo et Pedro Scartin, habitantes de present en Gil.

[Al margen: Tormillo]

[2.XII.1495] Eadem die en El Tormillo el dicho comisario se represento ante Anton Guilem, vicario, et Estevan Guilem, haibtante en el dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron encontrados et cetera en suma de quinze fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Bertolomeu Fraquo
Anton Guilem
Anton de Laguerri
Stevan Guilem de Medivavilla
Joan d'Alçamora
Jayme Lavilla
Arnau Guilem
Martina la viuda

[col. B] Joan de Beyla
Estevan Guilem, mayor
Jayme Qualquatierra
Stevan Guilem de Soldevilla
Mosen Anton Guilem, vicario
Sancho de Beyla
Guilem Belenguer
[Al margen: XV]

Et asi fecha la dicha adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios mosen Pedro Jayme de Regales et mosen Bernat del Almunya, habitantes de present en El Tormiello. [f. 980r]

[Al margen: Latorre]

[2.XII.1495] Eadem die en Latorre el dicho comisario se represento ante Stevan de Nasarre, vezino del dicho lugar, en defecto de oficiales. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera et el susodicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera et ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron averdadas et cetera et cetera en suma de seys fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Jayme Viceynt
Antoni Bardaxi
Stevan de Nasarre
[col. B] Lorenz de Loberuela

Domingo d'Alquolea
Pere Mediano
[Al margen: VI]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio al suso dicho prout supra et cetera et el suso dicho respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Guilem Arnau et Pedro Scartin, habitantes de present en Latorre.

[Al margen: Lastanosa]

[2.XII.1495] Eadem die en Lastanosa el dicho comisario se represento ante Pasqual d'Andreu et Anton de Mur, jurados del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemso casa delant casa et fueron trobados et adverados et cetera en suma de trenta y tres fuegos et son los siguientes.

[col. A] Joan d'Asuey	Joan d'Oriol
Bernat d'Asin	Joan de Belcayre
Colau de Paul	Martin de Salas
Martin de Lezina	Pedro Salielas
Benedet de Pina	Joan de Marcelano
Jayme Binaceyt	[col. B] Stevan de Nalvia
[col. B] Monserat de Torres	Pedro d'Asin
Pedro d'Asin	Jayme Colorada
El frayre lugartenient de rector	Anton de Mur
Joan de Torres	Lucia d'Oriol
Domingo de Bielsa	Joan Lop
Pasqual d'Andreu [f. 980v]	Joan de Bal
[col. A] Blasco d'Andreu	Pedro Laguerre
Domingo Andreu	Remon de Nalbe
Betras d'Andreu	Pedro de Pisa
Joan Bonet	Joan de Belcayre, mayor
Remon de Belcayre	[Al margen: XXXIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Colau de Paul et Pedro Scartin, habitantes en Lastanosa de present.

[Al margen: Masadera]

[3.XII.1495] Die III decembris anno quo supra.

Eadem die en la Masadera el dicho comisario se represento ante Guilem de Peralta vezino et habitante en el dicho lugar en defecto de oficiales. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consellos et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho ensemble con el dicho comisario fuemos casa delant casa, notario et testimonios infrascriptos, et fueron trobados et cetera en suma de seys fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de Formigals
 Domingo de Formigals
 Domingo de Guaso
 [col. B] Joan d'Asin

Guilem de Peralta
 Jayme d'Alcolea
 [Al margen: VI]

Et asi fecha la dicha investigacion et adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et [f. 981r] el susodicho respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Scartin et Joan d'Asin, habitantes de present en Masadera.

[Al margen: Quastel Folit]

[3.XII.1495] Eadem die en Quastel Folit el dicho investigador se represento ante Anton Capal, Domingo Puyol, jurados, mosen Joan Sala, vicario del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera. Prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et adverados et cetera en suma vint y ocho fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Miguel Royo
 Martin Barrau
 Domingo Ripol
 Marquo Sese
 Antoni Vallabriga
 Stevan Macariequo
 Mosen Domingo Caxal
 Pere de Roda
 Miguel de Cerredo
 Gil Barrau
 Bartolome Barrau
 Pere Quaxal
 Joan de Loberuela
 Bertolome Letuno
 [col. B] Domingo Moriello

Joan Franquo
 Pere del Puche
 Antoni de Torres
 Domingo el Pueyal
 Anton Alegret
 Bartolome de Muriello
 Jayme Levians
 Salvador de Puyal
 Galacian de Belvis
 Antoni de Bruello
 Nadala de Bervegal
 Leonor de Ferer
 Pedro d'Estivales
 [Al margen: XXVIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho investigador requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Martin Barrau et Pedro Scartin, habitantes de present en Quastel Folit. [f. 981v]

[Al margen: Stix]

[3.XII.1495] Eadem die en Estix el dicho comisario se represento ante mosen Bertolome Lordan, rector, Gil de Campo, bayle del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et

cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron encontrados et averados et cetera en suma de diez fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Gil de Campo
Domingo Macariequo
Bertolome de Panyello
Miquel Macariequo
Joan Buyl
[col. B] Joan de Ribera

Steva de Gil
Pere Sese
Mosen Bertolome Lordan
Pasqual de Gil
[Al margen: X]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Domingo Macariego et Pedro Scartin, habitantes de present en Estix.

[Al margen: Santa Lezina]

[3.XII.1495] Eadem die en Santa Lezina el dicho investigador se represento ante mosen Tomas Quastellon, vicario, et Monserat Tamarit, jurado del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant quasa et fueron encontrados et cetera en suma de vint y tres fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Frances de Lastanosa
Bertolome Sender
Pere Bardaxi
[col. B] Miguel de Samitier
Pere Martin Piquero
La viuda de Jona del Puyal [f. 982r]
[col. A] Martin Lopez
Miquel Franquo, notario
Miquel Tarascon
Monserat Tamarit
Bertolome Ferando
Joan Barrau

Blasco de Andreu
Miquel de Muro
[col. B] Joan de lo Piquo
Nadal del Puyal
Joan de Bines
Miquolau d'Estani
Joan de Vallabriga
Antoni Quastelano
Miquel Franquo, menor
Anton Roglau
Joan Sastre
[Al margen: XXIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Miguel Franquo et Pedro Scartin, habitantes de present en Santa Lezina.

[Al margen: Alcolea de Cinqua]

[3.XII.1495] Eadem die en Alquolea de Cinqua el dicho comisario se represento ante Stevan Junquar, justicia, Guilem Capata, bayle, Antoni d'Olles et Pedro de Baga, jurados, mosen Antoni d'Albelda, viquario, Juce d'Ali, alamin de la dicha villa de Alquolea. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sagramento y omenage et cetera et el moro sagramento et cetera alius et cetera. Et los susodichos christianos prestaron saramento y omenage et el moro juramento et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et los susodichos ensenble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos quasa delant quasa et fueron trobados et adverados et cetera en suma de cient y tretze fuegos (*sic*). Et son los siguientes.

[col. A] Antoni d'Olles

Miguel de Baguena

Domingo Salines

Domingo de Quastro

Belenguer Dezmil

Pere Capilla

Domingo d'Orquau

[col. B] Joan Gil

Joan Colobor

Frances Capater

Pere de Baguena

Joan de Baguena

Domingo Ximenez

Miguel de Maella [f. 982v]

[col. A] Joan Balaguer

Joan d'Alayz

Miguel Ximenez

Joan Conillo

Joan Conillo, mayor

Joan Vallobart

Bartolome de Ruesta

Pedro Cortillas

Antoni d'Estevan

Pere las Cellas

Pere las Eras

Pere Margalef

Miquel Quastrello

Pere de Burgasen

Joan Quolom

Joan de las Cellas

Joan d'Estevan

Mosen Grabiell Junqueras

Miguel Quapiella

Parici Melero

Bernat Guisona

Joan Viger

La viuda de Grabiell Diez

Pere Qualvo

Bertolome Baget

Joan de Torres

Joan Diez, capatero

Joan Diez

Luys Diez

Mosen Jayme Pueles

Luys Manuel

[col. B] La viuda de Joan de Molsuey

Pere Pertusa

Sancho Mongay

Antoni Pentinat

Joan Peytinat

Miguel Valero, barvero

Pere Yzquerra

Joana de Telmas, vidua

Joan Basul

Franci Viger

Joan Fagol

Pere Puycola

Antoni Puyacuelo

Pere d'Olles

Joan de Buyra

Joan Capater

Belenguer Ferer

Mosen Joan Fajol

Joan Salvat

Joan Fajol, mayor

Garcia Molranes

Mosen Pedro Capata

Stevan Junquar

Guilem Capater
 Anton de Borganyes
 Andreu de Lay
 Joan de Layz
 Jayme Mari
 Joan Raymat
 Antoni d'Urrea
 Domingo Donper
 Pere d'Esteva [f. 983r]
 [col. A] Joan Navaro, spitalero
 Luys de Juneda
 Joan Salvat
 Pasqual de Daura
 Maestre Pere Frontinan
 Fray Anton Perales
 Jayme de Lax
 Margalida Tudela
 Pere Cerdan
 Pere Molsuey
 La viuda de Pasqual de Lax
 Monserat Conenya
 Joan d'Orquau
 Jaume d'Orquau
 Joan Tudela

Joan d'Albelda
 Pasqual de Vicau
 Mosen Antoni d'Albelda
 Joana de Raymat
 [col. B] Guilem Marquo
 Jayme Penederan
 Antoni Licana
 Remon d'Asue
 Monserat Figueros
 Marti Salinos
 Sancho Tarasco
 Antoni Modinos
 Guilem Arnau
 Joan Perez
 Juce d'Ali
 Aydalla de Almalle
 Ica Azeytuny
 Mahoma Azeytuni
 Brahem de Juce
 La viuda del alamin
 Mahoma Albaho
 Brahem d'Ali
 [Al margen: CXIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Salvador Bello et mosen Micolau Lupia, habitantes en Alquolea.

[Al margen: Calamera]

[3.XII.1495] Eadem die et loquo el dicho comisario se represento ante mosen Antoni d'Albelda, vicario de Chalamera. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et el suso dicho no consintio et cetera et ofrecio-se presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et el suso dicho advero et cetera que en el dicho lugar havia en suma de siete vezinos. Et son los siguientes. [f. 983v]

[col. A] Pere Frances Yzquerria
 Joan de Quova
 Antoni Duato
 Salvador Aguazel

[col. B] Domingo Bonanat
 Antonid'Ontinyena
 Joan Colovor
 [Al margen: VII]

Et asi fecha la dicha adveracion et cetera el dicho comisario requirio al suso dicho prout supra et cetera et el suso dicho respondio prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Luys Manuel, notario, et Luys de Lanaja, habitante en Alquolea de Cinqua.

[*Al margen: Villanueva*]

[4.XII.1495] Die IIII decembris anno quo supra.

Eadem die en Villanueva el dicho comisario se represento ante Belenguer Ferer, bayle, Andreu de Panno, vezino et habitante del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento et omenage et cetera. Et los susodichos en semble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos quasa delant quasa et fueron trobados et cetera en suma de trenta y cinco fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Gil de Ripol

Gorge Ripol

Joan de Gostantin

Andreu Alamanya

Mateva Clarença

Salvador de Colobor

Guisabel d'Arcieis

Antoni Fluxan

Maria de Colobor

Miguel d'Espital

Joan de Palaruelo

[col. B] Joan de Ripol

Miguel de Puyacuelo

Joan Ros

Andreu de Panno

La viuda de Pere Ventosa

Sancho de Ruesta

Anton de lo Bari

Antoni Roche

Pasqual Quatalan

Jayme las Eras

Jayme de Lax [f. 984r]

[col. A] Domingo Leonart

Luys de Lax

Mosen Alegre de Lax

Pasqual Salient

Belenguer Ferer

Pedro de Quenas

Joan Ferandez

[col. B] Domingo Ventosa

Jayme de Qualvo

Joan de Renes

La viuda de Bartolome de Roda

Mosen Joan Eximenez

Anton de Lax.

[*Al margen: XXXV*]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Luys de Lax et Antoni lo Bari, habitantes en Villanueva. [f. 984r]

[*Al margen: Xixena*]

[4.XII.1495] Eadem die en el monesterio de Xixena el dicho comisario se represento ante Martin de Colobor, justicia. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diese consello et cetera y que prestase sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofreciose presto et cetera et presto sacramento y omenage et cetera. Et advero que en el dicho monesterio no habia sino en suma de tres fuegos (*sic.*) et son los siguientes.

[col. A] El monesterio

Domingo d'Aravan

[col. B] Maestre Pedro Castan

Arnau de Sala

[Al margen: III]

Et asi fecha la dicha adveracion et cetera el dicho comisario requirio al suso dicho prout supra et cetera. Et el suso dicho prout supra respondio et cetera ex quibus refieri instrumentum. Testimonios Domingo de Quastro et Pedro Scartin, habitantes de present en Xixena.

[Al margen: Sena]

[4.XII.1495] Eadem die en Sena el dicho comisario se represento ante Martin Colobor, justicia, Joan d'Avicanda, Jayme Moreno, jurados, mosen Pedro Scanyella, lugartenient de vicario del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera y que le den consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofre[f. 984v]cieronse prestos et cetera et prestaron sacramento et omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos quasa delant casa et fueron trobados et cetera en suma de setenta y dos fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Mosen Qualent
Remon de Guymaran
Domingo Ventosa
Joan Rafart
Antoni Moncon
Domingo Fantova
Joan de Ventosa
Bartolome d'Arego
Martin de Colobor
Miguel Dolz
Maria de Quarquases
La viuda de Benedet Serrano
La viuda de la Part
Jayme Moreno
Pedro Vales
Pedro Ferando
Domingo de Roda
Quatalina de Gros
Ximeno Almalec
Joan Ximenez
Joan de Grasa
Pedro Remon
Antoni Piquero
Joan de Colobor
Pedro Scaniella
Joan Remon
Andreu Palares
Jayme Torrent

Domingo Gaçol
Miguel de Pandaras
[col. B] Joan Quarnet
La viuda d'Unon
Grabiel Martin
Joan de Galvia
Guilem Cafarel
Serat de Torres
Pedro de Roda
Anton Serrano
Domingo de Torres
Blasco de Colobor
Sancho de Galvea
Domingo Remon
Joan Quaxal
Martin de Rueda
Bernat de Quarquases
Pedro de Alins
Anton Guimeral
Bartolome Bernat
Pedro Aspero
Tomas Caxal
Martin Quolmos
Pasqual Turmeda
Jayme Scaniella
Anton Oriol
Joan de Torres, menor
Anton Serrano

La viuda de Fustero
 Joan d'Avicanda
 La viuda de Torres
 Lorenz Capater [f. 985r]
 [col. A] Joan Oriol
 Anton d'Escaniella
 Joan de Lax
 Joan Ferer
 Anton de Tores

Pedro de Puerto
 [col. B] Martin Varon
 Joan de Torres
 Jayme Piquero
 Remon Barexa
 Joan Varon
 Pedro Caxal
 [Al margen: LXXII]

Et asi fecha la dicha investigacion et adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos porut supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Domingo de Torrent et Pedro Scartin, habitantes de present en Sena.

[Al margen: Ontinyena]

[5.XII.1495]

Die V decembris anno quo supra.

Eadem die en Ontinyena el dicho comisario se represento ante Joan de Colleras, Monserrat de Barata, jurados, mosen Joan Senes, viquario del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diese consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos en semble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos quasa delant quasa et fueron trobados et cetera en suma de ochenta y seys fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Miquel de Urrea
 Joan Roche
 Jayme Varon
 Miquel d'Almanya
 Mosen Antoni d'Alegre
 Berant d'Asin
 Bernat Guilalben
 Antoni Gros
 [col. B] Pere de Lax
 Domingo Barata
 La viuda de Camajar
 Arnau de Mingon
 Sancho Guerrer
 Pedro Tornero
 Pedro Ligalben
 Pedro Portoles
 Pedro Tarascon [f. 985v]
 [col. A] Joan de Setzena
 Pere Mosluey

Bartolome Alegre
 Joan de Gravals
 La viuda de Lazaro
 Domingo Varon
 Arnau de Lazaro
 Anton Barata
 La viuda de Puyacuelo
 Joan Royo
 Rodrigo Gomez
 La viuda de Modinos
 Jayme Lagruesa
 Joan de Duc
 La viuda de Comas
 La viuda de Griavals
 Antoni Blanch
 Joan de Pomar
 Tomas Vaquer
 Antoni Rodrigo
 Joan d'Albelda

Martin de Quavals
 Luys de Barata
 Antoni Molsuey
 Joan de Xixena
 Antoni Xixena
 Joan de Colado
 La viuda de Tarascon
 Pere de Comas
 Bernat Ferriol
 Mosen fray Remon Caxal
 Joan Roche
 Jayme Xixena
 [col. B] Bertolome Galart
 Domingo Burgasen
 Bertolomeu Viu
 Miquel de Graz
 Belenguer Bonfil
 Joan Mir
 Mosen Antoni Barata, mayor
 Miguel Gavasa
 Jayme Navarro
 Remon d'Albelda
 La viuda de Paricio Guerrer
 Domingo Suan
 Antoni Marquo

Bertolome Navarro
 Joan Marquo
 Pere d'Ontinyena
 Domingo Viu
 Miquel d'Arqusa
 Pedro Barata
 La viuda de Santjus
 La viuda de Antoni Xixena
 Nadal de Qualavera
 Bartolome d'Albelda
 Pedro Alegre
 Joan de la Naya
 La viuda de Pedro la Naya
 Mosen Joan Renes
 Monserat de Barata
 Joan de Ligalben
 La viuda de Bernat Lorenz
 Miquel de Mangon
 Belenguer Roche
 La viuda de Guerrer [f. 986r]
 [col. A] Julian d'Agraz
 Et una muxer que dio los bienes a su
 hermano.
 [col. B] Joan Macran
 [Al margen: LXXXVI]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Scartin et Miguel de Arqusa, habitantes de present en Ontinyena.

[Al margen: Ballovar]

[5.XII.1495] Eadem die en Vallovar el dicho comisario se represento ante fray Joan Giner, prior, Pasqual d'Oso, lugartenient de baylle, Joan Feruz, habitante en el dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le den consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario fuenemos notario et testimoios infrascriptos de quasa en quasa et fueron trobados et adverados et cetera en suma de setenta y tres fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Pere Roma
 Domingo Liminiano
 Pere Blanch
 Antonid'Esteva

Domingo Camaras
 Joan d'Urrea
 Pere Camarasa
 Antoni Rosol

Guisabel de Pomar
 Pedro d'Orcunia
 Maria Solanas
 Bernat Jusen
 Antoni Jusen
 Mosen Antoni Urrea
 La viuda de Qualvet
 [col. B] Antoni Vitoria
 Antoni Pomar
 Jayme Cambra
 Antoni Puyacuelo
 Steve de Urrea
 Pasqual de Urrea
 Joan de Qualasanz
 Pere Quamarasa
 Antoni Pomar
 Antoni Ferruz
 Franci de la Matina
 Domingo Andres
 Monserat Quardona
 Joan de Pomar
 Arnau Lancat
 Joan d'Oso [f. 986v]
 [col. A] Jayme Juseu
 Pasqual Juseu
 Joan d'Oso
 Antoni Sant Josen
 Antona d'Alberola
 Bertolome d'Alberola
 Miquel Rosel
 Antoni Pomar, menor
 Andreu Boyl
 Miquel Boyl

Miquolau de Galur
 La viuda de Comas
 Betran Torner
 Joan de Oso
 Monserat Avinent
 Arnau Quçola
 Salvador d'Urrea
 Joan de Oso
 Domingo Sant Miguel
 Fray Joan Giner
 Joan de Oso
 [col. B] Remon d'Oso
 Joan Ferruz
 Pasqual d'Oso
 Joan de la Torre
 Pere Giner
 Guilem de Canals
 Joan Bernat
 Joan Buyl
 Domingo Periz
 Pedro Pomar
 Joan de Camarasa
 Barcelona de Qualasanz
 Antoni Sesala
 Antoni Spanyol
 Joan Gusen
 Eximeno Valles
 Mosen Felip
 Bernat Vales
 Andreu de Quanals
 Belmont Pelayre
 Maria, la espitalera
 [Al margen: LXXIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et que les susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Scartin et Grabiell Martin, habitantes de present en Vallover.

[Al margen: Villiela]

[5.XII.1495] Eadem die en Viliella el dicho comisario se represento ante Guilem Santginis, baylle, Bernat Scarp, Joan Turmeda, jurados del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodi-

chos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho [f. 987r] comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et averados et cetera en suma de vint y cinco fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Domingo Araro	Joan Ybarz
Joan Duato	Remon Ferer
Pere d'Ayguas	Antoni Fraga
Jayme de Raro	La viuda de Joan de Quenqua
Joan Capater	Antoni de la Plana
Parici Capater	Domingo Capater
Guilem Sant Ginis	Bernat d'Escarp
Joan de Quinto	Joan Bragos
Joan d'Araro	Antoni Braqua
Mosen Joan Fraga	Joan Turmeda
Joan Roqua	Bertolome Ribeles
Pere de Quenqua	Mosen Bertolome, viquario
[col. B] Bartolome Pocando	[Al margen: XXV]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Jayme de Raro et Pedro Scartin, habitantes de present en Viliella.

[Al margen: Daymuz]

[5.XII.1495] Eadem die en Daymuz el dicho comisario se represento ante Marquo Guifonbart, bayle, Joan Feriol, Frances Palau, jurados del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera et fueron ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos casa de [f. 987v] ant casa et fueron trobados et averados et cetera en suma de dizinueve fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Marquo Guifonbart	Jayme Guisonbart
Miquel Feriol	Antoni Morel
Guilem de la Val	Domingo Morel
Gordi d'Esteve	Miquel Salvador
Joan Feriol	Frances Palau
Jayme Claver	Domingo Quacador
Belenguer Claver	Gaspar Feriol
Domingo de Pina	Lorenz Feriol
Pere Roma	Simo do Roma
[col. B] La viuda de Marquo Tolsa	[Al margen: XVIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et que les susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Guilem de la Val et Pedro Scartin, habitantes de present en Daymuz.

[*Al margen:* Miralsot]

[5.XII.1495] Eadem die en Miralsot el dicho comisario se represento ante Simo de la Val, bayle, Guillamo de Panno, vezino et habitante del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera y que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et adverados et cetera en suma de diez fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Simo de la Val
La viuda de Amat de Pere Guilem
Pere Cosit
Na Maria, viuda
Simo de la Val
[col. B] Guilamo de Panno

La viuda de Antoni Puyacola
Joan Puyacola
Guilamo Quanals
Na Violant, viuda
[*Al margen:* X]

Et asi fecha la dicha investigacion et adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera. Et los suso [f. 988r] dichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Scartin et Jaume Panno, habitantes de present en Miralsot.

[*Al margen:* Miquinenca]

[5.XII.1495] Eadem die en Miquinenca el dicho comisario se represento ante mosen Bertoli Soler, viquario, Joan de Sant Joan, jurado, Brahem Farzabin, lugartenient de jurado, Braem Perrel, jurado del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse et cetera et prestaron sacramento et omenage los christianos et los moros juramento et cetera. Et los susodichos ensemble con el dicho comisario fuemos notario et testimonios infrascriptos de casa en casa et fueron trobados et adverados et cetera en suma de cinto y ocho fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan Ybarz
Domingo Soro
Jaume Oliver
Pere Milanas
Miquel Oliver
Joan Soro, menor
Joan Soro, mayor
Joan Oliver

Pere Domenec
La viuda de Simon Albalat
La viudad de Ybarz
Bertolome Soro
Miquel Biota
Bertolome Sant Betrian
Remon Soler
Grabiel Quavaler

Andreu Lop
 Joan Lop, menor
 Luys Quarui, menor
 [col. B] Joan de Sant Joan
 Joan Oliver, menor
 Jaume Godi
 Antoni Beltran
 La viuda de Peri Soro
 Dionis de Trempus
 Luys Quarui, mayor
 Miquel Joan
 Domingo Albesa
 Joan Rodrigo
 Mateo Millanes
 Mateo Soler
 Joan Lop
 Pere Millanes, menor
 La viuda de Milannas
 Pere Geron
 Pere Godia
 Joan Pelicer
 La viuda de Joan Conchel
 Leonis Solquet [f. 988v]
 [col. A] Mateo Bonastre
 Fray Martin
 Pere Cunchel
 Joan Mingarro
 Pere Taverner
 La viuda de Zaylla
 Antoni Grau
 Joan Ram
 Joan de Castillo
 Domingo Quabeces
 Joan Gramien
 Pere Quavaler
 Steve Lop, menor
 Maestre Pedro, cirugano
 Steve Lop, mayor
 Bernat Oliver
 Simo Oliver
 Joan Fulola
 Simo Gostanz
 Johan Coscolar
 Joan Ybarz, menor

Jaume Folola
 Bertolome Ybarz
 Jaume Guasque
 Pere Ybarz
 Joan Navarro
 Bernat Serano
 Juce Gil
 Marien de Cordova
 La viuda de Corner
 Algordeleta
 Aziz Fogaça
 Braem de Quamer
 [col. B] Adurezme Fogaca
 Braem Ferebin
 Mahoma Fogaca
 Gali Fogaca
 Adurezme Fogaca, mayor
 Fomado Quapellan
 Mofoma Fomaduz
 Mohoma lo Moro
 Azizo Moro
 Fomado Fogaca
 Aziz Ferabin
 Ali lo Ferer
 Braem d'Aziz
 Mosegui
 Braem Zaradi
 Juce Perrel
 Aziz Caydel
 La viuda de Alorque
 Gali d'Azmet
 Ali del Garavi
 Brahem Algaravi
 Mahoma del Roche
 Aziz del Roche
 Mahoma Caydel
 Brahem del Roche
 Mahoma Lenir
 Gali Salvo
 Braem Caydel
 Gali Caydel
 Cyca Alezerach
 Gali Mancor
 Meria de Cordova

Mahoma lo Capater [f. 989r]
[col. A] Braem Abcedacho
Mahoma Albayez

[col. B] Ali Albayez
[Al margen: CVIII]

Et asi fecha la dicha investigacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Bertolome Sant Betria, Dionis Barbaroxa, habitantes en Miquinenca.

[Al margen: Fayo]

[5.XII.1495] Eadem die et loquo el dicho comisario se represento ante mosen Bertoli Soler, viquario, Joan de Sant Joan, jurado de Miquinenca, Andreu Lop et Pere Soler, vezinos et habitantes del Fayo. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera. Prestaron sacramento et omenage et cetera. Et los susodichos por el juramento et cetera adveraron que en el dicho lugar de Fayo havia en suma de trenta y tres fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan Lop
Mateo Lop
Antoni Arbones
Andreu Lop
Guilem Quolera
Joan Quolera
Joan Albea
Pere Lop
Frances Tarrada
Antoni Palares
Miqualet Palares
Pere Colera
Miquel Lop
Pere Lop, mayor
Pere Lop den Vinquo
Antona la viuda
[col. B] Joan Lop

Ysabel Roqua
Joan Quabot
Pere Tarada
Mateu Plana
Bernat Plana
Joan Lop
Na Maria Solera
Pere Bonastre
Pere Roqua
Miquel Roqua
Antoni Roqua
Joan Plana
Mosen Stevan, viquario
Pere Arbones
Joan Bonastre
Pere Palares
[Al margen: XXXIII]

Et asi fecha la dicha adveracion et cetera el dicho comisario requirio [f. 989v] a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios qui supra proxime nominati.

[Al margen: Penyalva]

[7.XII.1495] Die VII decembris anno quo supra.

Eadem die en Penyalva el dicho coimsario se represento ante Anton de Guirau, jurado, mosen Anton de Terren, clerigo, Pere Royo et Arnau Royo, vezinos et habitantes del dicho lugar. Fizo

ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage. Et los susodichos ensenble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et averados et cetera en suma de vint y ocho fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de Torralva	Mateu de Sasa
Pere Enbels	Anton de Guiralt
Anton de Terren	Miquel de Guiralt
Joan Royo	Joan de Guiralt
Remon de Granyena	Domingo Remirez
Antoni Terren, mayor	Remon de Guiralt
Joan Doz	Anton Viu
Joan de Terren, menor	Martin Garera
Joan de Terren, mayor	Vicent del Duc
Miquolau Turmeda	Pedro Royo
Joan Pasqual	Arnau Royo
Joana de Sasa	Pere Capater
Domingo Granyena	Joan Gros
Bertolome Viu	[Al margen: XXVIII]
[col. B] Pasqual Gros	

Et asi fecha la dicha averacion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Joan Gros et Miquel de la Plana, habitantes en Penyalva. [f. 990r]

[Al margen: Burgalaroz]

[7.XII.1495] Eadem die en Burgalaroz el dicho Remon Torrellas investigador siquiere comisario et cetera se represento ante Domingo Albaquar, justicia, Domingo Qualvet et Martin Cortes, jurados del dicho lugar. Fizo ostension prout supra et cetera et que le diesen consello et cetera y que prestasen sacramento y omenage et cetera alius et cetera. Et los susodichos no consintieron et cetera. Ofrecieronse prestos et cetera et prestaron sacramento y omenage et cetera. Et los susodichos ensenble con el dicho comisario, notario et testimonios infrascriptos fuemos casa delant casa et fueron trobados et averados et cetera en suma de cinquanta y cinco fuegos. Et son los siguientes.

[col. A] Joan de Bonifant	Anton de Terrena
Pedro Pallas	Domingo Santper
Miquel de Vilagrassa	Antona de Ros
Martin Cortes	Joan de Villagrassa
Miquel de Sena	Joan Galindo
Colau d'Albaquar	Miquel Cerquos
Bertolome de Sasa	Tomas Cortes
Martin de Malvas	Jayme Qualvet

Miguel de Moret
 Joan de Moret
 Domingo Pasqual
 Martin d'Escaniella, mayor
 Domingo Albaquar
 Valero Santper
 Bertolome d'Albaquar
 Domingo Baron
 Bertolomeu Qualvet
 [col. B] Domingo Qualvet
 Bertolome Qualvet, mayor
 Remon de Pueyo
 Pedro de Polo
 Jayme Qualvet
 Jayme Qualvet, mayor
 Domingo Vilagrasa
 Joan d'Aguilar
 Pedro Pertusa
 Domingo Morer
 Pedro Navarro

Domingo Navinas
 Joan Dominec
 Pasqual d'Albaquar
 Andreu Qualvet
 Bertolome d'Alqual
 Bertolome Qualvet, menor
 Martin d'Escaniella
 Remon de Purello
 Remon Varon
 Joan de Sena
 Pedro Rosel
 Pasqual de Villagrasa
 Pedro d'Acagra, coredor
 Bertolome Rosel [f. 990v]
 [col. A] Anton de Solanot
 Monserat Palares
 Domingo Barachina
 [col. B] Pedro Gramierra
 Pedro Pinel, spitalero
 [Al margen: LV]

Et asi fecha la dicha adveracion et cetera el dicho comisario requirio a los susodichos prout supra et cetera et los susodichos respondieron prout supra et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Pedro Scartin, habitantes en el lugar de Villanueva de Burgacut, et Guilem Porta, habitantes en el dicho lugar de Burgalaroz.

[Al margen: Candasnos]

[3.VIII.1496] In Christi nomine, amen. Noverint universi quod anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo sexto, dia es asaber que se contava a tres dias del mes de agosto en el lugar de Candasnos, en presencia de los honorables mosen Pedro Mateo, rector del dicho lugar, Johan de Peralta, justicia, et Mateo Quçola, jurado del dicho lugar, de mi, notario, et testimonios infrascriptos comparecio e fue personalment constituydo el magnifico Luys de la Sierra, fixo d'algo, habitante en la ciudat de Caragoca, investigador, comisario nombrado, sleydo por los dichos senyores diputados del regno d'Aragon en la ciudat de Caragoca para investigar e inquirir el numero de los fuegos de las villas de Moncon, Fraga, Candasnos e Pomar et otros lugares, los quales fueron trobados dentro de la investigacion de la sobrecolida de Balvastro, et son los que de part debaxo se contienen. El qual, en el dicho nombre, dixo que presentava, segunt que de fecho presento, a los sussodichos la comision a el fecha pro los dichos senyores diputados con el sello del dicho regno sellada, la qual es del tenor siguyent:

"Los diputados del regno d'Aragon a los illustres reverendos, arcobispo, obispos, abades et otras personas ecclesiasticas, egregios nobles, magnificos condes, vizcondes, cavalleros, infancones, calmedinas, jsuticias, jurados, procuradores, regidores et otras qualesquiere oficiales de qualesquiere ciudades, villas et lugares del regno d'Aragon et singulares personas del dicho regno

et a cada uno de vos. Salut et aparejada voluntat. Certificamos vos como en virtud de hun acto de [f. 991r] Cort de nominacion de investigadores fecha en la ciudat de Taracona a XI dias del mes de octubre del anyo mil CCCCLXXXV por el rey nuestro senyor de voluntat de la dicha Cort queriendo dar devida exsencion al acto de Cort que dispone de las tachas de los fuegos del dicho regno et de la investigacion de aquellos fazedera, fueron nombrados por su alteza dotze investigadores con sus notarios, entre los quales fue nombrado Remon Torrellas, ciudadano de la ciudat de Caragoca, en comisario e investigador de la sobrecolida de la ciudat de Balvastro et de los otros lugares de su investigacion. Et por quanto por parte del dicho investigador nos fue fecha relacion que al tiempo que fazia la dicha investigacion morian de pestilencia en las villas de Moncon, Fraga, lugares de Pomar et Candasnos et otros lugares de su investigacion, la qual por el dicho acto de Cort le hera prohibida de fazer en los dichos lugares por el danyo y frau que dello podia recibir el dicho regno e mucho apries havia por nos veridica informacion como en las dichas villas y lugares ha cessado la pestilencia et la gente es tornada en aquellos et por la indisposicion y dolencia del dicho Remon Torrellas, investigador susodicho, en virtud del poder a nos dado por el dicho acto de Cort havemos nombrado et nombramos en investigador de la dicha sobrecolida de Barvastro en lugar del dicho Remon Torrellas para investigar, incribir la nomina de los fuegos de las dichas villas y lugares que quedaron por investigar en la dicha investigacion de Balvastro, et pora fazer rebusca et nueva manifestacion et discripcion de los dichos fuegos en la dicha ciudat de Balvastro et en las otras villas y lugares de la dicha sobrecolida de Barvastro que se fallara haver mal manifestado, justa tenor del dicho acto de Cort de nominacion de investigadores, a Luys de la Sierra, infancon, habitante en la ciudat de Caragoca, el qual lyeve nomina de la ciudat de Balvastro, villa y lugares de la dicha investigacion et copia del dicho acto de Cort de nominacion de investigadores sellados con el sello de la Diputacion [f. 991v] et prestado por el dicho Luys de la Sierra juramento y omenage et recebida sentencia de excomunicacion en el dicho acto contenidos de bien et lealment fazer la investigacion nominacion e inscripcion de los fuegos et rebusca en las ciudat, villas y lugares de la dicha investigacion de Barvastro que avran mal manifestado. Por tanto, en virtud del dicho poder a nos dado en el dicho acto de Cort, de parte del dicho senyor rey vos requerimos et de la nuestra vos dezimos et intimamos que al dicho Luys de la Sierra por investigador o inscriptor de los dichos fuegos et rebusca ayades et tengades et le dedes todo consejo, favor et ajuda cada et quando por el seredes requeridos et fagades et cumplades todas et cada unas cosas en el dicho acto contenidas. En otra manera, si el contrario sera fecho, sera proceydo por el dicho senyor rey et por nos segunt que por los actos de Cort es dispuesto et de justicia et razon se trobara ser fazedero. Por testimonyo de lo sobre dicho mandamos fazer la present sellada con el dicho sello de la Diputacion del dicho regno. Dada en Caragoca a XXVIII dias del mes de julio del anyo MCCCCLXXXVI."

Et asi presentada la dicha provision a los susodichos, el dicho Luys de la Siera, investigador suso dicho, dixo que requiria segunt que de fecho requirio lo hoviesen por investigador et no res menos les mando que jurasen de investigar ensemble con el todo el dicho lugar et de haverse bien et lealment en fazer la dicha investigacion todo frau cesant.

Los susodichos en continent ovieron a el dicho Luys de la Sierra por investigador sobre dicho et assi juraron en poder suyo por dios sobre la cruz et los santos quatro evangelios por sus manos corporalment toquados de haverse bien y lealmente en fazer la dicha investigacion de todos los vezinos del dicho lugar todo frau et diminuycion cesantes. Et asi in continent fue por ellos investigado todo el dicho lugar, casa delant casa, et fueron fallados las casas et vezinos seguyentes.

[col. A] Miguel de Sobraria, menor
 Pere Sobraria
 [col. B] Domingo Portoles
 La viuda de Alcovierre [f. 993r]⁷⁷
 [col. A] Domingo Ginoves
 La viuda de Naval
 Mosen Johan, vicario
 La viuda de Anthoni Moncon
 Johan d'Espalargas
 Remon d'Espalargas, mayor
 Remon d'Espalargas, menor
 Remon de Benavari
 Miguel de Belestar
 La viuda de Burroy
 Matheu Villamayor
 Pere Villamayor
 Miguel de Sobraria, mayor
 Domingo d'Espalargas

Guilem Spalargas
 [col. B] Maria de Oso
 Maria Spalargas, vidua
 Miguel Puçola
 La viuda de Francoy Tolsan
 Anthoni Tolsan
 Parrei Tolsan
 Domingo Guinoves, mayor
 Matheu Encola
 Anthon Darodas
 Domingo Encola
 La viuda de Catalan
 Maria Villagrasa
 Pere Villagrasa
 Vicent Sclar
 Johan de Peralta, justicia
 [Al margen: XXXIII]

Et fecha la dicha investigacion por el dicho investigador ensenble con los susodichos de todos los vezinos et habitantes del dicho lugar el sobre dicho Luys de la Sierra investigador susso dicho interogo a los susodichos en nombre et voz del dicho concello si havia ninguna casa o fuego mas por investigar, los quales respondieron que no por el juramento et cetera. Et les intimo que de los vezinos de aquel hoviesen de responder al rey nuestro senyor a razon de a florin de oro por cada una casa et por el a Pedro et Miguel Torrero, mercaderes habitantes en la ciudat de Caragoca a costas del dicho concejo y esto en tres tercias cada un anyo durant el tiempo de los dichos tres anyos que es de la indiccion de la sissa en el dicho regno, a saber es, de quatro en quatro meses cada un anyo juxta el acto de Cort. Et los susodichos, oyda la dicha investigacion e intimacion a ellos por el dicho investigador fecha, dixieron seyer prestos e aparexados fazer lo devido de lo qual el dicho investigador requirio seyer fecho acto publico. Fecho fue aquesto en el lugar, dia, mes et anyo suso nombrados. Presentes testimonyos fue[f. 983v]ron a las sobredichas cosas Pere Villagasa et Pasqual de Oso, habitantes en el lugar de Candasnos.

[Al margen: Torrent]⁷⁸

[3.VIII.1496] Eadem die el dicho Luys de la Sierra investigador susodicho et cetera el qual en el dicho nombre dixo que presentava segunt que de fecho presento en defecto de vicario o rector et cetera et oficiales del lugar de Torrent ante Nadal Guardiola et Monserat Villanova, vezinos del dicho lugar de Torrent la preinserta comision a el fecha por los dichos senyores diputados et asi presentada la dicha letra a los susodichos el dicho Luys de la Sierra investigador susodicho dixo que los requiria

77 Hay un error en la numeración de los folios, de tal manera que se saltan los ff. 992r y 992v, sin que haya problemas en el contenido.

78 Tachado: Torrico.

et los requirio lo oviesen por investigador et no res menos les mando que jurasen en poder suyo de investigar ensemble con el todo el dicho lugar sin frau ni enganyo ninguno. Et los susodichos ovieron a el dicho Luys de la Sierra por investigador e prestaron sacramento en poder suyo por dios et cetera de fazer bien y lealment a dicha investigacion et de adverar todos los vezinos et habitantes del dicho lugar sin frau ninguno. Et asi in continent fue por ellos investigado todo el dicho lugar casa delant casa et fueron trobadas las quasas et vezinos siguientes.

[col. A] Pere Navarro, justicia	Nadal Guardiola
Pere Blanchart	[col. B] Pere Guardiola
Bertholome Navarro	Arnau Gurdiola
Pere Navarro Amador	Johan Guardiola, fil de en Grabiell
Johan Guardiola	Salvador Guardiola
Monserat Villanova	Miquel Guardiola
Andreu Cosit	Mosen Anthoni Durant
Mosen Balustre, capellan	Tristan Corriano
Nadal Giner	[Al margen: XVII]

Et fecha la dicha investigacion por el dicho investigador ensemble con los susodichos et cetera el dicho investigador interogo a los susodichos si havia mas fuegos et cetera, los quales res[f. 994r] pondieron que por el juramento que prestado havian que no havia mas vezinos ni fuegos en el dicho lugar de los suso nombrados et les intimo que respondiesen por cada una casa prout supra et cetera. Et los susodichos oyda la dicha investigacion e intimacion dixieron ser prestos fazer lo devido de lo qual el dicho investigador requirio seyer fecho acto publico. Testimonios Bernat Montanyes et Domingo Galinat, habitantes de present en el lugar de Torrient.

[Al margen: Fraga]

[5.VIII.1496] Die V agusti anno quo supra en la villa de Fraga.

Eadem die el dicho Luys de la Sierra, investigador susodicho, et cetera en el dicho nombre dixo que presentava segunt que de fecho presento a los honorables mosen Bernat Castanesa, official, Frances Agostin, justicia, Miguel Castanesa, jurado de la dicha villa de Fraga, la preinserta provision a el fecha por los dichos senyores diputados. Et asi, presentada la dicha letra a los susodichos el dicho Luys de la Sierra, investigador suso dicho, dixo que los requiria et los requirio lo oviesen por investigador et no res menos les mando que jurasen en poder suyo de investigar con el ensemble todo el dicho lugar siquiere villa sin frau ninguno. Et los susodichos ovieron al suso dicho Luys de la Sierra por investigador et prestaron sacramento en poder suyo por dios et cetera de fazer bien y lealment la dicha investigacion et de adverar todos los vezinos et cetera sin frau ninguno. Et asi in continent fue por ellos investigada la dicha villa casa delant casa excepto el dicho justicia que no y de pudo yr por que aposentava la gente d'armas et galegos et cetera et fueron trobados las quasas et vezinos siguientes.

[col. A] Remon Balabriga	Pere Lorenz
Mosen Johan del Pont	[col. B] Anthoni Pugol
Mosen Bertolome Peralta	Joan Ontinyena

La viuda de Jayme Barina	Johan Palo
Los herederos de Remon Pallas [f. 994v]	Remon Borragos
[col. A] La Ortelana, spitalera	Franci Sisso
Simon de Miranda	Johan Barraso
La viuda de Agraz	Johan Villanova
Domingo Stopanyan	Pau Santangel
Lamo Calavera	Johan Merich
Johan Pasama	Vicen Ontinyena
Bernat Ferer	Grabiel Barraso
Mosen Pere Toralla	Domingo Molranes
Johan Box	La viuda de Bartolome Barraso
Pere Ontinyena	Domingo Barraso
Pau Catorre	Domingo Manyos
Miguel Segallo	Johan de Mur
Salvador Segallo	Simo Vilanova
Pere d'Adonz	La viuda de Blasi Balero
Martin Segallo	Pere Barraso
La viuda Agostina	Llorenz Barraso
La viuda Bardaxina	Belenguer de Bonifant
Remon Bomayti	Monserat Ontinyena
Mosen Pere Durant	Geroni Blanchart
Johan Ferer, fuster	Antonhoni Carni
Johan Box	La viuda de Monsserrat Villanova
Pere Navarro, pupil	La viuda de Johan de la Figuera
Pere Barraso	Domingo Cubero
Johan Cosit	Pere Cubero [f. 995r]
Pere Abella	[col. A] Gaspar Agostin
Mosen Bernat Castanesa, oficial	Mosen Grabiel Diaz
La viuda de Christoval	Pere Steva
Anthoni Christoval	La viuda de Guilem Agostin
La viuda de Johan Belenguer	Frances del Riu
Carles Chamorro	Mosen Miquel Carni
Pere Riu	Domingo Steve
La viuda de Macia Belenguer	Johan Specier
La viuda de Johan Barina	Mosen Jaume Johan de Lobet
Tomas Crabera	La viuda de Galcaran de Santangel
[col. B] Johan Artiaqua	Johan Milanes
Arnau	La viuda de Anthoni Moliner
Simio Puyacola	Johan de Bergada
Ramo lo soguer	Miquel del Riu
Johan Morquat	Maestre Bernat lo Gasco
Miquel Curiano	Anthoni Guardiola
Guilamo Barraso	Los herederos de Violant d'Anche
La viuda na Basa	Johan Toralla

Mateu Canals	El monesterio de Sant Agostin
Guilem Chamorro	Miquel Palas
Bertolome Navarro	Pere Corriano
Salvador Pastor	Pere Tristant
La viuda de Simo Cacader	Bertome Corriano [f. 995v]
Tomas Molraness	[col. A] Pere Ontinyena
Mosen Frances Agostin	Mosen Amat Ontinyena
Johan Sisso	Johan Torres
Johan Spitalero	La viuda de Bartolome Limynyano
Perer Tarroch	Mosen Domingo Villanova
Salvador Balust	Remon Feriz
Grabiell Sisso	Pere Feriz
Jayme Belmont	Gaspar Ferer
Mosen Johan Pallas	Mosen Bertolome Poblet
Pau Sisso	Jaume d'Andares
En Pere Luya	Miquel Canals
[col. B] Frances Guardiola	Anthoni Marcol
Mosen Pere Pexquador	Johan Careras
La viuda de Genet	Anthoni Gil
Johan Galimat	Miquel Geroni
La viuda Bandaxina	Miquel d'Andares
Mosen Salvador Corriano	Johan Godia
Anthoni Corriano	Johan Navarro
Mosen Pere Sant Gordi	Johan Alader
Anthoni Adonz	Johan Marçol
Mosen Jayme Corriano	Garcia Ortiz
Gregori Corriano	Na Gracia
Johan Pugol	Matheu Godia
Blasi del Cra	Miquel Crabera
Mosen Just	Johan Marcol
La viuda Peyrona	Arnau Canals
La viuda Verdenya	Grabiell Ferer
Gaspar Cason	Bartolome Roma
Mosen Johan Pallas	La viuda de Miquel Crabero
Remon Pallas	Anthoni Guardiola, fil de Nadal
Johan Oliver	Pere, gendre de Oliver
Franci Agostin, sastre	Johan Perich
Miquel Castanesa	Johan Nadal
Domingo Barraso, fixo de Grabiell	Mosen Dalmau Cirera
Mosen Guilem Montanyana	Anthoni Diez
Mosen Johan Spils	[col. B] Jaume Comanas
Remon Crabera	Vicent Monzi
La muxer de Bervesqua	Domingo Guimara
Maestre Jayme Molon, prior	Lorenz Sebra

Pere Cacador
 Mosen Miquel Balseguer
 Pasqual Villanova
 Matheu Piquel
 Andreu Mofals
 Franci Morach
 Anthoni Foradada
 Bernat Balseguer
 Domingo Balseguer
 Leonart Benet
 Pere Valester
 Nadal Guardiola
 Simo Guardiola
 Pasqual Guardiola
 Mateu Raqua
 Anthoni Poblet
 Anthoni Guardiola, menor
 Jaume Ferer
 Jaume Poblet
 La viuda de Johan Tarroch
 Jaume d'Algira
 Pasqual Andreu
 Maestre Franci, mege
 Anthoni Tarroch
 Tomas Alos
 Monserat Parage
 Remon de Suals
 Pere Parage
 Matheu de Vera
 Salvador Carni
 Matheu Pinos [f. 996r]
 [col. A] Pere Oliver
 Johan Guardiola, fil de en Grabiell
 Jaume Lorenz
 Salvador Cacador
 Anthoni Navarro
 Johan Lorant
 Mosen Anthoni Foradada
 La viuda de Peri Vales
 Frances Merich
 Johan Maestre
 Johan Olos
 Simo Foradada
 El rey Marti
 Johan Carni

Miquel Soro
 Pasqual Soro
 Pere Lorenz
 La viuda de Frances Merich
 La viuda de Coreger
 Anthoni Ferer
 Monserat Mateo
 Pere Baraso
 Bernat Miquel
 Felip Corriano
 Pasqual d'Adonz
 Domingo Serrano
 Mateo Durant
 Johan Artes
 Salvador Blanchart
 Belenguer Poblet
 Brahem Moreno
 Ali Corbet
 Ali Buriello
 [col. B] Maestre Anthoni Barner
 Anthoni Blanchart
 Domingo Celar
 Remon Andreu
 Miquel de Tremps
 Tomas Domingo, sastre
 Remon d'Adonz
 Los pupils de Pere de Adonz
 Miquel Ferer
 Bernat Fanequa
 Pastor Texedor
 Brahem Alnayut
 Brahem Ferro
 Aziza de Ferego
 Meria de Lupaton
 Mucat de Barquero
 La viuda de Bonen Diez
 Brahem de Bemino
 Mahoma de Maymo
 Farax Alzaradi, alfaqui
 Juce Muegen
 Ali Galmot
 Mahoma Gros
 Brahem de Mecot
 La viuda Caheyta
 Brahem Limynyano

Mahoma Caydel
 Mahoma Blanquillo
 Jafar Calderer
 Mahoma Alnayut
 La viuda Liminyano
 Mahoma de Muzet
 Culema Amadel
 Mahoma de Lerida [f. 996v]
 [col. A] Brahem Luzet
 Brahem Vincament
 Ali Ferero
 Muca de Odra
 Jaha Abincamet
 Ali Homadel
 Ali de Gunes
 La viuda de Barquero
 Ali d'Apdolla, menor
 Brahem Navarro

Mahoma Xardel
 Brahem Alfaro
 Juce Alfezat
 Brahem Bosch
 [col. B] Ali Alfaro
 Ali d'Apdella
 Culeyma Mahoma
 Abulcaci Limynyano
 Ali Alguazir
 Muca Amozca
 Mahoma del Lobel
 Ali Ceronet
 Juce Bengafar
 Homadel, menor
 Juce Alforox
 La viuda de Algezar
 Juce Algezat menor
 [Al margen: CCCVII]

Et fecha la dicha investigacion por el dicho investigador ensemble con los susodichos et cetera el dicho investigador interogo a los susodichos et cetera. Los quales respondieron prout supra et cetera. Et les intimo que respondiesen por cadaun fuego al rey nuestro senyor a ducado de oro por cadauna casa o a Pedro e Miguel Torero prout supra et cetera. Et los susodichos oyda la dicha investigacion e intimacion dixieron seyer prestos et cetera ex quibus dictus comisarius re fieri instrumentum. Testimonios mosen Anthon Just, clerigo, et maestre Anthon de Sant Angel, cirugano, habitante en la villa de Fraga.

[Al margen: Briols, cerqua Tamarit]

[7.VIII.1496] Die VII agusti anno quo supra en la villa de Tamarit de Litera.

Eadem die en la villa de Tamarit el honorable Luys de la Sierra investigador suso dicho se represento ante mosen Belenguer Saganta, rector del lugar de Vrrriols, cerqua Tamarit, et Pere Bru, bayle del dicho lugar, a los quales requirio que haviesen de venir con el a el dicho lugar por que venya por haverlo de investigar. Los susodichos respondieron que no qualia yr alla, que de ali lo adverarian que toda la villa sabia que no havia [f. 997r] mas de quatro fuegos, a los quales presento la preinserta provision et cetera. Et asi presentada la dicha letra a los susodichos el dicho Luys de la Sierra, investigador suso dicho, dixo que los requiria segunt que de fecho los requirio, lo huviesen por investigador et no res menos. Les mando que jurasen en poder suyo de adverar bien y lealment todas las casas e fuegos de ldicho lugar sin frau ninguno. Et los susodichos ovieron a el sobre dicho Luys de la Sierra por investigador et prestaron sacrament en poder suyo por Dios et cetera de adverar bien y lealment todas las casas e fuegos del dicho lugar sin frau ninguno. Et asi por ellos fue adverado el dicho lugar. Et fueron trobados los vezinos et habitantes siguientes.

[col. A] Pere Brum, bayle
 Na Margalida del Roy, vidua
 [col. B] Gaspar Galindo
 Izquierer
 [Al margen: IIII fuegos]

Et fecha la dicha investigacion por el dicho investigador et cetera el dicho investigador interrogo a los susodichos et cetera, los quales respondieron prout supra et cetera. Et les intimo que respondiesen prout supra et cetera. Et los susodichos oyda la dicha investigacion e intimacion dixieron seyer prestos et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Johan Vicent, capatero, et Bertolome Pinyana, habitante de la villa de Tamarit.

[Al margen: Eripol]

[9.VIII.1496] Die VIII agusti anno quo supra en Eripol.

Eadem die en el lugar de Eripol el dicho Luys de la Sierra, investigador susodicho et cetera, en el dicho nombre dixo que presentava segunt que de fecho presento al honorable Anthon Ceresa, justicia, Anthon Savas, jurado del dicho lugar, la preinserta provision et cetera. Et asi presentada la dicha letra a los susodichos el dicho Luys de la Sierra, investigador suso dicho, dixo que los requiriria et los requirio lo huviesen por investigador et no res menos. Les mando que jurasen en poder suyo de investigar con el ensemble todo el dicho lugar sin frau ninguno. Et los susodichos huvieron a el dicho Luys de la Sierra por investigador et prestaron sacrament en poder suyo por Dios et cetera de fazer bien y lealment la dicha investigacion et de adverar todos los vezinos sin frau nin[f. 997v]guno et cetera. Et asi in continent fue por ellos investigado todo el dicho lugar casa delant casa et fueron encontrados los fuegos siguientes.

[col. A] Pedro Paul
 Bernat Ceresa
 Anthon Ceresa

[col. B] Anthon Favas
 Pedro Perdido
 Don Pedro de Fuentes, vicario
 [Al margen: VI]

Et asi fecha la dicha investigacion por el dicho investigador ensenble con los susodichos et cetera el dicho investigador interrogo a los susodichos et cetera, los quales respondieron prout supra et cetera. Et les intimo prout supra et los susodichos, oyda la dicha investigacion e intimacion, dixieron seyer prestos et ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Bernat Ceresa et Pedro Perdido, habitantes en el lugar de Eripol.

[Al margen: Brruyales]

[9.VIII.1496] Eadem die en el lugar de Brruyals, cerqua Boyl, el dicho Luys de la Sierra, investigador suso dicho etcetera, en el dicho nombre dixo que presentava segunt que de fecho presento al honorable Anthon Buyl, bayle del dicho lugar, la preinserta provision et cetera. Et asi presentada la dicha letra al suso dicho et asi mesmo lo requirio lo oviese por investigador y que jurase en poder suyo de adverar bien y lealment todas las casas e fuegos del dicho lugar sin frau ninguno. E el suso

dicho huvo a el dicho Luys de la Siera por investigador et presto sacrament en poder suyo a Dios et cetera de fazer bien y lealment la dicha investgiacion et de averar todos los vezinos et cetera sin frau ninguno. Et asi in continent fue por elyos investigado el dicho lugar casa delant casa et fueron trobados los vezinos infrascriptos.

[col. A] Martin Sant Cebrian
Miguel de Lines
Anthon Buyl, bayle

[col. B] Anthon de la Sierra
Remon Buyl
[Al margen: V]

Et asi fecha la dicha investigacion por el dicho investigador ensamble con el suso dicho et cetera el dicho investigador interogo al suso dicho prout supra et cetera el qual respondio prout supra et cetera et les intimo prout supra et cetera. Et los susodichos, oyda la dicha investigacion, intimacion, dixieron seyer prestos et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Martin de Sant Cebrian et Anthon de la Sierra, habitantes en el lugar de Brrunyals.[f. 998r]

[Al margen: El castillo de Pueyo de Vero]

[10.VIII.1496] Die X agusti anno quo supra en Balvastro.

Eadem die el dicho Luys de la Sierra, investigador suso dicho, demandó et dixo que presentava segunt que de fecho presento al honorable Micolau de la Tore, capellan, la preinserta letra et cetera. Et asi presentada la dicha letra al suso dicho et asi mesmo lo requirio lo huviese por investigador y que jurase en poder suyo de averar todas las casas e fuegos del castillo de Pueyo de Vero sin frau ninguno. Et el suso dicho huvo a el dicho Luys de la Sierra por investigador et juro en poder suyo a Dios et cetera de fazer bien y lealment la dicha investigacion et averacion del dicho castillo sin frau ninguno. Et asi por el fue averado el dicho castillo et fue averado hun fuego et es el infrascripto.

[Al margen: I fuego] Remon Buyl, senyor del castillo de Pueyo de Vero.

Et asi fecha la dicha averacion del dicho Castillo por el suso dicho el dicho investigador interogo al suso dicho prout supra et cetera. Et el suso dicho respondio prout supra et cetera. Et le intimo que respondiese el senyor del dicho castillo y que ge lo intimase prout supra et cetera. Et el suso dicho dixo seyer presto et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Johan Ximenez de Sant Pietro et Anthon Sassa, habitantes en la ciudat de Balvastro.

[Al margen: Moncon]

[11.VIII.1496] Die XI agusti anno quo supra en la villa de Moncon.

Eadem die en la villa de Moncon el dicho Luys de la Sierra, investigador suso dicho et cetera, en el dicho nombre dixo que presentava segunt que de fecho presento a los honorables mosen Belenguer Tort, oficial, Johan Lenyader alias Gistbert, justicia, Alfonso d'Ixar, Johan Sola, Johan Claret, Pedro Porquet, jurados de la dicha villa, la preinserta provision et cetera. Et asi presentada la dicha letra a los susodichos et cetera et asi mesmo los requirio lo hoviesen por investigador

et cetera. Et les mando que jurasen en poder suyo de adverar bien y lealment todas las casas e fuegos de la dicha villa sin frau ninguno et cetera. Et los susodichos huvieron a el dicho Luys de la sierra por investigador et cetera. Et prestaron sacrament et juraron por Dios et cetera de fazer bien y lealment la dicha investigacion et de adverar todos los vezinos et cetera. Et asi incontinent fue por ellos investigado casa delant casa et fueron trobados los fuegos e vezinos infrascriptos. [f. 998v]

[col. A] Johan d'Almacellas
 Mosen Estevan Corita
 Jaume Morel
 Frances d'Alfantega
 Pedro Morel
 Mosen Martin Morel
 Frances Moren
 Johan del Pueyo
 Jaume Reguart
 Jaume Corita
 Johan de Sesse
 Anthoni Corita
 Miquel d'Arbona
 Johan Chiquot
 Johan Moren
 Pasqual d'Esperandeu
 Johan del Blanco
 Pere Puyal
 Fray Bartolome de Luna
 Bernat de Nava
 Frances Gonbau
 Bernat del Tanborino
 Pere Montanyana
 Francisco Morales
 Guilem Duato
 Grabiell de la Porta
 Beretolome Piedra
 Maestre Luys Caporta
 Martin Scolano
 Sancho la Sierra
 La viuda de Galacian
 Frances de Costa
 Johan Sender
 Maestre Miquel, barver
 Bernat de Fet
 [col. B] Johan de Casp

Johan Ximenez
 Johan Sola
 Johan Guilem
 Franci de Roda
 Johan de Garnacha
 Belenguer Villanova
 Mateu de Vallabriga
 Micer Lenyader
 Bernat de Urrit
 Johan de Castro
 La viuda de Franci Lenyader
 Los pupils de Sant Jayme
 Johan de Vitoria
 Domingo Mercader
 Johan Trendera
 Marti Albert
 Salvador Aguilo
 Arnau de Capblanch
 Johan d'Adonz
 La viuda de Johan Salvador
 Johan Parel
 Johan de Villanova
 Johan de Fontant
 Luys Vidal
 Johan d'Estada
 Steva d'Albi
 Frances Belnet
 Miquel Batuer
 Remon Capater
 Bernat Domes
 Franci de Altariba
 Johan Bardaxi
 Pere de Tena
 Jaume Lasala
 Bernat Colma [f. 999r]
 [col. A] Maestre Perot

Johan Galego	Maestre Enyego, capatero
Johan Presso	Bernat Tort
Johan Feriz	Anthon Caxal
Goncalvo Manyes	Jaume Ribas
Miquel de Nogueras	La viuda de Macariequo
Miquel Seguer	Johan de Soldevilla
Frances Asensio	Anthoni Vallonga
Marti Capater	Maestre Pere, cintero
La viuda de Johan Vicent	La viuda de Johan Franch
Pere Agraz	Remon Ferer
Johan d'Alcorisa	La viuda de Marti Johan de la Torre
Johan de Rodelar	Johan de la Torre
Franci Cardos	Pedro de Pueyo
Anthoni Serra	Micer Ram
Guilem d'Altariba	Franci Bonanat
Johan Crosta	Maestre Felip, argenter
Vicent de Benagas	Anthoni Seguer
Jorge de los Benedest	Lazaro Moreno
Andreu de Candasnos	Maestre Johan Barcelo
Pere Latorre	Carlos Pelicer
Anthoni Puyal	Pasqual Ribera
Jaume Ribera	Johan Montanya
Pere Colina	Luys de Penyas
La viuda de Lancama	Johan Mir
Bernat Serra	Felip Ram
Martin Curtero	La viuda de Miquel de Baquas
La viuda Caporta	Maestre Miquel de las Yeguas
Guilem Remon	Pedro Porquet
Marti Rubio	Johan de Sagarnes
Marti el Coredor	Remon Johan
Johan Galen	Alfonso d'Ixar
Arnau de Canuy	La viuda de Johan Seguer
Johan de la Balsa	Johan Ferer [f. 999v]
Miquel de Johanco	[col. A] Bertolome Doz
Guilem Tort	Anthoni Guardia
La viuda de Andreu Romeu	Pere d'Esteva
Pere Melet	Guilem Corita
[col. B] Maestre Remon, tapinero	La viuda de Johan Viget
Arnau Sanz	Pedro el Molinero
Johan Lenyader	Johan Olmet
Bertolomeu d'Ixar	Bartolome Carcaxe
La viuda de Pere Latorre	Micolau Villalva
Maestre Lorenz, ceralero	Anthon Civera

Gaspar de Comas
 Franci Torrellas
 Jaume Serrano
 La viuda de Ximeno
 Remon de Veà, capellan
 Steva de Faro
 Anthon Maça
 Johan Claret
 Micer Mocaravi
 Nadal Bragos
 Mosen Jaume Lenyader
 Christoval Ardaxi
 Villacampa
 Grabiell de Faro
 Pere Guiralt
 Bertolome Guiralt
 Adam de Lazon
 Bertolome Soprera
 Johan Lenyader
 Johan de Guardia
 La viuda de Manyz
 Johan Navarro
 Pere Lop
 La viuda de Expax
 La viuda de Colomina
 La viuda de Campo
 La viuda de Salzedo
 Johan Locabonero
 Johan Coliguera
 [col. B] Johan de Benavarre
 Miquel Galbaut
 Frances Merquader
 Pere Folgo
 Franci Ximeno
 Felip Ferer
 Miquel Truxequo
 Johan Maul
 Anthoni Patran
 Marti Scarno
 Johan de Castro
 Jaume d'Aguilar
 La viuda de Jaume de Bielsa
 La viuda de Vallabriga

Christoval Balabriga
 Pere d'Armingol
 Pere Carno
 Pero Perez
 Miquel de Burro
 La viuda de Jaume Burro
 La viuda de Miquel Angel
 Jaume Besturz
 La viuda de Jaume Barlonga
 La viuda de Remo Steva
 La viuda de Parici Pandreu
 Marti Gralera
 Gaspar Gralera
 Johan Porquet
 Gaspar Ferer
 Bernat Tort
 Anthoni Corita
 Bernat Valonga
 Johan Valonga
 Mosen Felip Valonga
 Bertolome Valonga
 Jaume del Puyal
 Johan de Camarasa
 Johan Vilanova
 La viuda de Anthoni Valonga [f. 1000r]
 [col. A] Julia Marti
 Jaume Salas
 La viuda de Miquel Valonga
 Guilem d'Arias
 Pasqual Ledos
 Anthoni de Campo
 Jaume Corriz
 Anthoni Vezco
 Maestre Johan, el regolero
 Mateu de Viu
 Pedro Curban, spitalero
 El monesterio de la Trinidad
 La viuda de Miquel de Mazparota
 Miquel Salas
 Maestre Rodrigo, curacero
 Los pupils de Arinyo
 Bernat Palas
 Miquel Garcia

Mosen Bernat Albert	Johan Salvador
Christoval del Puyal	Arnau Calceter
Jauma Colma	Guilem Caporta
Johan de Castro	Anthoni Cisteller
Bernat Albert	Johan Capatero
Mosen Castellar	Hazmet de Podo
En Termens	Mahoma Moferiz
Mosen Remon de Nux	Muca de Bentari
Sancho Savierre	Anthoni Sala
Johan Luic	Mahoma Grillo
La viuda de Blasco	Mahoma Mohari
Johan Grant	Maestre Danyel
Brahem de Yca	Johan de Castro
La viuda de Rustellal	Johan Aurich
Brahem del Moro	Luys Geronim
Johan Guilem	Arnau de Binastora
Johan Tomas	Pere Ceneros
Bernat de Soldevilla	Johan de Nava
Bernat Colina	La viuda de Garnacha
Belenguer Colina	Pere Queisnos
[col. B] Miquel Mazparota	Pere Betran [f. 1000v]
Jaume Ferer	[col. A] La viuda de Palo
Mateu Lenyader	Johan de la Placa
Pere Juer	Climent Domingo
Jaume Planas	El monesterio de Sant Francisco
Jaume Ribera	Pere Tomas, spitalero
Johan de Abellana	Anthon Moreno
Frances de Castro	Johan del Roy
Nadal Palo	[col. B] Erando d'Expax
Pere Ollet	Mosen Macariequo
Jaume Aurich	Anthoni Guarnel
Maestre Anthoni Perpinya	Johan Peniella
Anthoni Marti	Pere Macia
Domingo d'Urrit	Fray Diego de Gotor, en el castiello
Johan Muriello	[Al margen: CCCXIII fuegos]
Matheu Capatero	

Et asi fecha la dicha investigacion por el dicho investigador ensemble con los susodichos et cetera el dicho investigador interogo a los susodichos et cetera, los cuales respondieron prout supra et cetera. Et les intimo que respondiesen prout supra et cetera. Et los susodichos, oyda la dicha investigacion e intimacion, dixieron seyer prestos et cetera ex quibus re fieri instrumentum. Testimonios Bernat Lenyader, alius Gisbert, et Johan Perez Lenyader, habitantes en la villa de Moncon.

[Al margen: Pomar]

[11.VIII.1496] Eadem die en el lugar de Pomar el dicho Luys de la Sierra, investigador suso dicho et cetera, en el dicho nombre dixo que presentava segunt que de fecho presento a los honorables mosen Anthon Avenoca, vicario, Johan de Lavata, lugartenient de justicia, Pedro Fagarnes, bayle et jurado del dicho lugar, la preinserta provision et cetera. Et asi, presentada la dicha letra a los susodichos, et asi mesmo los requirio lo huviesen por investigador et cetera et los mando que jurasen en poder suyo de adverar breu y lealment todas las casas y fuegos del dicho lugar sin frau alguno. Et los susodichos huvieron a el dicho Luys de la Siera por investigador et cetera et juro en poder suyo a Dios sobre la cruz et cetera de fazer bien y lealment la dicha investigacion et adveracion sin frau ninguno et cetera. Et asi incontinent fue por ellos investigado casa delant casa et fueron trobados los vezinos et habitantes infrascriptos.

[col. A] Bernat de Corales
 Bernat de Saganta
 Jayme Lordan
 Anthoni Lordan
 Bernat de Ruget
 Pedro Lastanosa
 Johan de Lavata
 Pasquala Climenta
 Jayme Vesians
 Monserat de Moriello
 [col. B] Johan de Queso
 Anthoni Lastanosa
 Pedro de Vales
 Johana de Vales
 Perot de Lordan
 Johan Olyes, texedor
 Pere Mirot
 Johan de Salzedo
 Martin de Lavata
 Bernat Martin [f. 1001r]
 [col. A] Martin de Forniellos
 La viuda de Forniellos
 Johan Alegre
 Pedro Fagarnes
 Pedro Cunyat
 Martin de Palaruelo
 Francisco Fagarines
 Johan Morel
 Madalena Morel, viuda
 Pasqual de lo Bico
 Viuda d'Alegre

Remon Alegre
 Monserat Serrano
 Remon Cunyat
 Bernat de Sobrevia
 Anthoni Ruger
 La viuda Bervegal
 Johan de Formigals
 Sanca de lo Bico
 El barquero
 [col. B] Pedro Pentinat
 Remon Barvero
 Anthoni Mongay
 Johan Cubero
 La viuda de Johan Vidal
 Miguel de Conillo
 Martin de l'Almella
 La viuda de Olzina
 La viuda de Aler
 Bertolome Pardon
 Anthoni Orcuria
 Anthon Morat
 Johan Piquer, spitalero
 Mosen Anthon Abenoca
 Guilem Conillo
 Johan Sperandeu
 Bernat Sperandeu
 Bernat Scudero
 Salvador de Moriello
 Juce Sollani
 [Al margen: LX fuegos]

ISBN 978-84-8380-465



9 788483 804865



GRUPO C.E.M.A.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN
DE EXCELENCIA C.E.M.A.
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**Fundación
iberCaja**



Instituto de Patrimonio
y Humanidades
Universidad Zaragoza



Unión Europea
Fondo Social Europeo



**GOBIERNO
DE ARAGON**